ARTURO CAMPIÓN

EUSCARIANA

Algo de Historia

Vol. 3

PAMPLONA

1915

ATN
410





M. 36225
R 21908
ATN. 410

EUSKARIANA

(QUINTA SERIE)



ALGO DE HISTORIA

(VOLUMEN TERCERO)

POR

Arturo Campión

C. de la R. A. de la Historia

EUSKAL-ERRIAREN ALDE

PAMPLONA
IMP. Y LIB. DE GARCÍA
ESTAFETA NÚM. 21
1915

MOSAICO HISTÓRICO

MOSAICO HISTÓRICO

LA CANCIÓN DE ROLDÁN

Algunas anotaciones al estudio de Mr. Joseph Bédier sobre la "Chanson de Roland„ [1]

Acabo de leer con vivo deleite los cuatro tomos escritos por el sabio profesor del Colegio de Francia, Mr. Joseph Bédier, acerca del origen y formación de los cantares de gesta franceses. Son de admirar la erudita, copiosa y acendrada información que en ellos luce, tanto como el mesurado y agudo ingenio, no limpio de sutileza a veces, del autor al discutir los textos y los hechos aducidos. Sumados esos dones a los del buen gusto artístico y del buen sentido crítico, no puede maravillarnos que hayan producido, p. ej., las páginas admirables sobre la composición y unidad del poema de Roldán. Los cuatro tomos interesan mucho porque la teoría que desenvuelven es nueva, parece mejor fundada que otras de insignes críticos y literatos, y junta en uno, con destreza característica de escritores franceses, la erudición y la amenidad. Entre los cuatro ganóse mis preferencias el tercero, donde Mr. Bédier estudia la *Chanson de Roland,* y por tanto, la batalla de Roncesvalles, suceso famosísimo en la historia general, y además, importante en la particular de mi patria nabarra. Así, le he leído con mayor de-

[1] *Les legendes épiques. Recherches sur la formation des chansons de geste,* par Joseph Bédier, Professeur au Collége de France.—París, librairie Honoré Champion, ed.

tenimiento y he puesto en la margen de ciertas páginas algunas anotaciones que, casi siempre, corroboran o amplían las noticias del texto, y alguna vez avisan que una u otra de sus conclusiones no se han de reputar aún por definitivas e inapelables.

I

EL RUNA

Mr. Bédier menciona un verso de la *Chanson de Roland* que sólo se encuentra en el manuscrito V4 (biblioteca de San Marcos de Venecia, escrito en francés muy italianizado; es del siglo XIV. *Vid. Les leg. épiques,* III, págs. 187 y 293).

El verso le pone el poeta en boca de Ganelón, hablando con su caballo:

Vu passari la grant aigua de RUNA.

Mr. Bédier hace notar que el nombre de *Runa* no le traen los mapas de España; recuerda que la *Crónica de Turpin* y el *Guía* de los peregrinos (libros IV y V, respectivamente, del *Libro de Santiago de Compostela, Codex Calixtinus)* le mencionan, así como también dos textos, uno del siglo XIII y otro del XV, sacados a luz por Mr. Antoine Thomas *(Romania,* t. XXIII, pág. 147-8), y luego pregunta: "La redacción del manuscrito fué compuesta en el fondo de Italia; ¿cual fué el azar que puso en posesión de ese nombre al poeta italiano?„ (Página 294.)

Yo conozco una sexta mención del nombre, la de Guillermo Annelier en su poema sobre la guerra civil de Pamplona, cuando refiere el proyecto que los de la Nabarrería formaron de echar el río por medio de las viñas:

E fero i pessat que fó folia grans
Que le cuiavan far que RUNA *fos passans*
Per mey loc de las vinnas.....
(LXXIX Edic. Ilarregui, pág. 124.)

¿Llegaría por ese conducto, al poeta italiano, la noticia?

El nombre indígena del *Runa* es *Arga*, contracción de *Aragoa*, formado, probablemente, del toponímico arcaico *ara=hara=gara=kara* [planicie, meseta elevada], del sufijo de extracción u origen *ko, go*, y del artículo común determinativo. Le nombra, según la opinión corriente, San Eulogio de Córdoba en su famosa carta al Obispo de Pamplona (año 851): *Et maxime libuit adire beate Zachariæ Acysterium, quod situm ad radices montium Pyrenæorum in præfatæ Galliæi portariis, quibus Aragus fluvius oriens rapido cursu Seburum & Pampilonam irrigans, amni Cantabro infunditur:* [Principalmente me vino deseo de visitar el Monasterio del Bienaventurado San Zacharias, sito a las faldas de los montes Pyrineos, a las puertas de la dicha Galia, de las quales naciendo el rio Arago, regando con arrebatado curso á Zubiri y á Pamplona, se mezcla con el rio Cantabro.] (Traducción del P. Moret: *Invest.*, lib. I, cap. IV, núm. 25, pág. 93.) El monasterio de San Zacarías no ha dejado tras de sí otro recuerdo que la mención del santo cordobés, y han sido infructuosos todos los pasos dados para encontrar alguna ruina o vestigio en las fuentes del Arga y parajes circunvecinos, desde Eugui a Cilveti. Por eso algunos arguyendo con el nombre de *Aragus*, más semejante a *Aragón* que no a *Arga*, y apoyándose sobre el caso de que el Arga no desagua en el río Cántabro [Ebro], han querido suponer que el santo habló del río Aragón,

y que San Zacarías no estuvo situado en Navarra, sino en el Pirineo aragonés. Si la identificación de *Seburum* a *Zubiri* es, como parece, cabal, ninguna duda cabe de que *Aragus* es el *Arga*, y lo corrobora la intachable identificación lingüística *Aragus=Arago=Aragoa=Arga*. El Arga no es tributario directo del Ebro. Lo es del Aragón, que le recibe entre Funes y Villafranca, y pocos kilómetros después confluyen con el Ebro. San Eulogio escribió su carta años después del viaje. No es maravilla que se expresara con alguna impropiedad. El error, en verdad, fué chico: no había por qué el santo recorriese todo el curso del río para marcar con exactitud geográfica el punto de confluencia. Los errores geográficos son fáciles de cometer; así, p. ej., Mariana confundió dichos dos ríos: "El nombre de Aragón se deriva de Tárraco, que quiere decir Tarragona; o lo que es más probable, del río *Aragón*, hoy *Arga*, el cual corre por donde al principio se comenzaron a ganar de los moros y a extender los términos y distrito de aquel reino.„ *(Hist. Gen. de España*, lib. I., cap. IV.) Mayor extrañeza produce el caso de la Real Academia de la Historia, que, escribiendo un artículo acerca del Arga, le pone las fuentes en los montes de Irurita, sin percatarse siquiera de que las aguas del valle de Baztán corren al Atlántico, y le hace desaguar en el Ebro (lo mismo que San Eulogio), entre Milagro y Cadreita. *(Dicc. G. H.*, t. I, pág. 98, c. 2.ª) La localización de San Zacarías en el Pirineo aragonés peca, además, contra el itinerario que hubo de seguir el santo, el cual estuvo en Pamplona primeramente, de aquí partió para Leyre, y luego, "despues de haber corrido por varios lugares—dice,—en fin, con el favor del Cielo llegué á aquel Monasterio„. Cuales lugares fuesen esos nos lo descubren las salutaciones

contenidas en el final de la epístola: los monasterios de Cillas, Urdaspal, Igal y *Cisariense*, a cuyos abades nombra, no según el orden de la situación geográfica de los cenobios, sino, acaso, por el de la importancia de éstos o por el de la viveza de recuerdos que le dejaron. En efecto, de Leyre hubo de pasar a Aragón [monasterio de Cillas], y de derecha a izquierda recorrer los valles de Erronkari [Roncal], Sarasaitzu [Salazar] y Ayezkoa [Aezkoa], por visitar los monasterios allí sitos [Urdazpal, Igal y Cisa.]

La Guía del *Codex Calixtinus* distingue con claridad, por el lugar de los manantiales de ellos, al Arga del Aragón, cuyo nombre latinizado difiere del escrito por San Eulogio al mentar el Arga: prueba de que de este río y no del otro entendía hablar el santo. *De portibus Asperi*—dice la Guía—*procedit sanum flumen, nomine* ARAGONUS, *quad Hispaniam irrigat.* [Es presumible que ahora le confunde con el Ebro.] *De portibus vero Cisereis flumen sanum egreditur,* QUOD A MULTIS RUNA DICITUR *et decurrit Pampiloniam: ad Pontem Reginae decurrunt* ARGA *simul et* RUNA. (P. Fita. Julien Vinson. *Le Codex de Saint Jacques de Compostelle,* página 8.) [Del puerto de Aspe nace un río saludable llamado el *Aragon,* que riega a España. Mas del puerto de Ziza sale un río saludable que muchos llaman el *Runa,* y corre por Pamplona; á Puente de la Reina afluyen el Arga juntamente con el Runa.]

Mr. Bédier, comentando ese pasaje, escribe: "El autor de la Guía se equivocó al poner en el puerto de Cize el nacimiento del *Runa.* El riachuelo que baja de dicho puerto y pasa por Roncesvalles y Burguete es el Urrobi, que más lejos se echa en el Irati, confluente del Aragón..... el camino de Roncesvalles a Pamplona, después de dejar el Urrobi en

Burguete, atraviesa el Erro, también confluente del Irati, y penetra en el valle del Arga, que recorre durante unos veinte kilómetros..... desde Pamplona, el camino de los Peregrinos, saliéndose sin duda del valle del Arga, que forma un codo muy marcado hacia el Oeste, iba directamente, como el camino moderno, a Puente la Reina, donde el Arga de nuevo se deja ver. Mas si el viajero que había oído, aguas arriba, dar el nombre de Runa al río, no se imaginó que era el mismo cuando le llamaban Arga, bien pudo creer que eran dos ríos distintos...„ (Pág. 294, nota 2.)

Fijemos nuestra atención en la frase de la Guía: "que muchos llaman el Runa„. Quiere decir que *otros* [yo supongo que serían los más] le llamaban de diferente manera. ¿Cómo? Desde la época de San Eulogio, por la menos, *Arago* [=Arga]. El P. Moret nos comunicó una noticia curiosa: que el río hoy denominado Larráun, por el valle de su nacimiento, llevó en siglos pasados, muy anteriores al del analista, el nombre de Arga. "En el 1047 donó el rey D. Garcia, á Santa Maria de Pamplona y su Obispo D. Sancho, el Monasterio de Anoz, *sito sobre el rio Arga que discurre por Pamplona...* Y á la verdad, á aquel rio que baxa por Anoz y Asiain, no se le conoce hoy nombre especial, sino que le va tomando de las tierras que pasa.„ (*Anales de Navarra,* t. I, lib. XIII, cap. II, § VII, núm. 43.) El valle que riega el Arga desde sus manantiales hasta su entrada en la cuenca de Pamplona por Huarte, se llama *Esteribar,* que en castellano suena a *valle [ibar]* de *ester;* pero *ester,* indudablemente es contracción de *esteren* [en baskuenze, torrente, arroyo, riachuelo], vocablo que retiene íntegro la aldea de la Baja Navarra *Esteren-zubi* [=puente del torrente].

Esos datos me hacen suponer que el nombre del Arga, aplicado a toda la extensión del río que hoy le lleva, es relativamente moderno. Acaso en sus fuentes y territorios aledaños le llamaron con el nombre apelativo de *Esteren*, y fué epónimo del valle. El nombre antiguo del Larráun fué Arga, y acaso se lo comunicó al *Esteren* desde su punto de confluencia en Ibero; de suerte que más o menos pronto los habitantes de Pamplona *[Iruña* en baskuenze], imitando a los de Puente la Reina *[Garesch* en baskuenze], se habituaron a llamarle Arga. Más sencilla es la hipótesis de que el Arga se llamó siempre Arga, y de que hubo por lo menos dos ríos de ese nombre, el de Anoz y el de Pamplona, así como existen varios *gaves* en las montañas bearnesas. En tal caso perdemos la etimología, no fácil de sustituir, de Esteríbar.

Probablemente algún pueblo germánico bautizó, al río que lame las murallas de Pamplona, con el nombre de Runa, que trae a la memoria el *rinnen* alemán [correr, manar, fluir], y aun más, a sus congéneres *rinnan* [ant. alto alemán, gót. ang.-saj.] y *runnen* [neerlandés], cuya raíz, según Kluge, sería *ren, run*. De todas maneras, Runa es del todo irreducible al baskuenze.

En el término de Argaray, inmediato a la fortificación de Pamplona, y en la planicie de sobre el río, descubrió la Comisión de Monumentos de Nabarra un cementerio merovingio del siglo VII, entre cuyos esqueletos los había de niño y de mujer: los invasores estaban sin duda de asiento en Pamplona. [1]

[1] Acerca de este cementerio ha publicado una interesante memoria mi querido amigo y colega en la Comisión, D. Florencio de Ansoleaga.

II

LA PEREGRINACIÓN A SANTIAGO Y LA DIVULGACIÓN POPULAR DE LA BATALLA DE RONCESVALLES

El sistema de Mr. Bédier descansa sobre el estudio minucioso y documental de los lugares relacionados con las leyendas épicas, cuya formación escudriña. "La idea con la cual los lectores de este libro han tenido trato frecuente, es: el elemento histórico de una leyenda se determina, la mayor parte de las veces, mediante la localización de ella. Tocante al caso de autos, porque todos los poemas en que representan papel los personajes de nuestra lista datan de los siglos XII y XIII y lo más temprano del XI, nos importa averiguar en qué lugares existían razones, todavía actuales en dichas fechas, para tomarse interés por los referidos personajes.„ *(Les leg. épiques*, IV, pág. 363.) De aquí el ahínco en poner de manifiesto "los lazos o engarces *[attaches]* topográficos — como diría el autor — de las leyendas„.

La *Canción de Roldán,* estudiada con todo el primor que su gran importancia literaria pide, le ha hecho andar a Mr. Bédier por los caminos cispirenaicos que Carlomagno y sus paladines, histórica o legendariamente, recorrieron. En ellos pisó varios lugares de Navarra.

La *Canción de Roldán* no existiría si el 15 de Agosto del año 788 no hubiera ocurrido en las gargantas del Pirineo nabarro la "facienda„ de Roncesvalles, y a la vez, esa "facienda„ no se hubiera divulgado por el mundo entero si la *Canción de Roldán* y otros cantares de gesta y romances, franceses al principio y castellanos después, aunque va-

ciándola casi de todo su contenido histórico, no la hubiesen elegido por tema de poéticas fábulas. Porque los únicos y hazañosos protagonistas de ella, con su habitual desidia y dejadez, ninguna memoria, ora en forma de crónica, ora en la de leyenda poética o cantos tradicionales, nos legaron. El relato de la "rota de Roncesvalles„ habría permanecido oculto, si no es para los eruditos, en las mohosas páginas de los contemporáneos y casi contemporáneos Eguinhardt o Einhard y el Astrónomo, y de sus sucesores y amplificadores, hasta que el P. Moret le hubiese desenterrado y dado aire con su celo patriótico; pero sin que el acontecimiento, aun salvándose del olvido, durante dos o tres siglos, por la tradición oral, subiese sobre el nivel de gloria "local, provincial, regional„, ni se levantase al predicamento de suceso "mundial„, de grandes y chicos conocido y admirado. Los baskos desaparecieron de la escena mientras duró ese lozano florecimiento literario, y recitaron el papel que a ellos les correspondía, los sarracenos hoy, y mañana Bernardo del Carpio y sus asturianos y leoneses. Esta última superchería no tuvo resonancia fuera de España. La versión francesa llegó a todas partes: el caso de la substitución de los actores no es tan estupendo cuanto a primera vista parece. Porque quienes la forjaron tenían noticia, más o menos clara, de que Carlomagno pasó a España a guerrear contra los moros; y como al regreso le acacció el famoso descalabro, dedujeron lógicamente que a los sarracenos debía imputársele. Mas también habrían oído que en el país donde ocurrió la "facienda„ moraba el pueblo de los baskos, y le supusieron tribu sarracénica.

De esa manera han de interpretarse los versos de la *Canción de Roldán:*

Ki pois veist les chevaliers d' Arabe
Cels d' Ociant è d' Argoilles e d' BASCLE.

Y estos otros, citados por Bédier:

Je vos ocis les paiens et les BACLES
Les Arabis et sous de Pierre Large.
(Li Charroi de Nimes.)

La interpretación la aprueban otros versos que copio de Mr. Bédier, extraídos de la toma de Orange, donde para expresar que esta ciudad estaba situada en tierra de moros, dice el poema:

Mar i passai en la terre de BACLES.

El tema *eusk* [probable alteración de *ausk*] ,visible en el nombre indígena nacional de *euskaldun*, le observamos en el nombre de pueblo que suena en el siguiente verso:

Et dex confonde Sarrazins et ESCLERS
(Li Charroi de Nimes.)

Ahora le brindo yo a Mr. Bédier con una nueva prueba en pro de su tesis. Si los cantares de gesta que celebran las proezas de Carlomagno y de sus paladines omitieron a los baskos o los confundieron con los sarracenos, es porque fueron escritos siglos después y no tuvieron delante sus autores a ninguna leyenda épica ni cantilena contemporánea del Emperador. Los escritores coetáneos y cuasi coetáneos no incurrieron en la omisión ni confusión dichas: nombran a los *wascones*, y sólo a los wascones, Einhard, yerno de Carlos y testigo de la "facienda„, y el Astrónomo, historiógrafo del hijo y sucesor de Carlos, Hludovico Pío.

El Príncipe de Viana, que escribía su crónica de los reyes de Nabarra, "no sufriendo el error de los

pasados, los quales, no sabemos por qual razon, quisieron ansi dejar desiertas las memorias, por no haber querido escribir los grandes fechos destos sus Reyes„ (ed. Yanguas, pág. 2), al referir la jornada de Carlomagno repitió muchas fábulas del seudo Turpin y de los cantares de gesta, combinándolas a su manera o reproduciendo algún texto en el cual la mixtura se había llevado al cabo, pero que yo no conozco. Su imaginación se mueve en el ambiente fantástico de *La entrada en España, La toma de Pamplona, La canción de Roldán* y los poemas de Agolant, de Gui de Borgoña y de Anseis de Cartago, donde leemos ciertos versos que demuestran la opinión firme de entonces, de que Navarra no era parte de España [especie repetida también en la prosa oficinesca de algunos de nuestros *Libros de Comptos]:*

Navarre passent u á maint desrubant
En Espaigne entrent.....

y de ese ambiente toma hasta algún epíteto, en cierto modo, ritual, por los poemas épicos muy frecuentado: "el segundo [hijo de Clovis] fué Childevert, é regnó en *la dulce Francia.....*„ (Id., cap. IV, página 31.)

El Príncipe de Viana acogió la patrañera versión de que Carlomagno había venido cuatro veces: "*.....*Carlos Magno..... vino quatro veces en España; la primera fue quando conquistó a Pamplona é la mayor parte de Navarra, que hoy es la tierra llana..... la segunda fue en el año de setecientos é setenta é quatro, quando entró en España á requesta de un moro clamado Iban-Larabi..... movió sus huestes, é entró en Bardulia, é pasado los montes Cilarios [var. Afarios] tomó otra vez la ciudat de Pamplona, é pasó el rio Ebro, é tomó la ciudat de

Zaragoza, é dende volvió a Pamplona, é fizo derrocar los muros porque los moros non se le podiesen con eillos otra vez alzar. E por quanto los navarros e vascongados non querian ser sometidos á imperio ajeno, bastecieron una celada sobre los montes Pirineos; é quando el dicho Carlo Magno volvia para Francia, é fué la hueste pasada, hirieron subitamente en la rezaga, é desbarataronle de tal manera que los franceses fueron mucho quebrantados é abatidos, é murieron ende Roldan é los más de los doce pares, é otros muchos nobles ombres del regno de Francia; é los vascongados é navarros retrajeronse en las fortalezas de sus montañas.„ [Nótese la insistencia con que el Príncipe menta a los nabarros y bascongados. No quería que ninguno de los súbditos de su reino quedase excluido de la gloria alcanzada. Según la terminología geográfica de la época del escritor, la palabra bascongado designa a los naturales de la castellanía de San Juan, tierra de baskos, merindad de Ultrapuertos o Baja-Navarra, denominaciones designativas de una misma comarca. La distinción de nabarros y baskos venía de muy atrás.] "La tercera vez que vino en España tuvo sitiada la ciudat de Pamplona tres meses, que no la pudo tomar, ca de nuevo los moros la habian fortificado de muy fuertes muros; mas por milagro de Nuestro Señor, é por virtut de la santa oracion que el dicho Carlos fizo, los muros cayeron en una parte de la ciudat, é el dicho Carlos ende fundó una capilla de la invocacion de Santiago, donde hoy es, é tomó la ciudat. La quarta fue quando vino por pelear con Angolan [Angolaur, Angolaut, var.], rey de Pamplona, el cual le habia ganado lo que conquistado habia, é ovieron muchas bataillas, segunt que se dice en sus crónicas.„ (Páginas 36 y 37.)

El pseudo Turpin sólo refiere tres expediciones militares; la primera suya lleva el número tres en la crónica del Príncipe: el Emperador sitia a Pamplona durante tres meses y derruye los muros milagrosamente, por medio de la oración; la cuarta del Príncipe es la guerra contra Angolan, Angolaur o Argolaut [Agolant] y la segunda de Turpin; la tercera del falso arzobispo, que también es una guerra contra Agolant refugiado en Pamplona, en cuyos campos queda vencido y muerto, contiene el episodio histórico de Roncesvalles *[Runcievallis]*, fantaseado por los troveros y juglares (vid. los caps. XXI, XXII y XXIII que hablan de Ganelón el traidor, Marsilio, Belogand y la bocina de Roldán), por su escaso elemento histórico corresponde a la segunda del Príncipe. De las cuatro expediciones militares, sólo la segunda es histórica. La fecha que da el Príncipe está equivocada, y el nombre geográfico de Bardulia, impropiamente usado. Los montes Cilarios u Afarios parecen ser el puerto de Ziza. Refiere el suceso sustancialmente, como le refirieron Einhard y los cronistas que de él sacaron sus noticias. Ya nos advierte el Príncipe que "para tratar de los reyes de Navarra, cuyo heredero soy„, porque "habemos fallado en este regno asaz pocas escrituras„, recurrió a las *Crónicas de Castilla é á las de Aragon é Francia* (pág. 4). Aunque imbuido de las leyendas épicas francesas, el patriotismo le preservó de cometer el yerro de condecorar a los moros con la victoria de Roncesvalles: "é por quanto los navarros é vascongados—dice,—non querian ser sometidos á imperio ajeno„. La *Vita Caroli Magni* y los *Ex Eginh. Annales de Gestis Caroli Magni*, mencionan a los navarros en las indicaciones de índole geográfica: *[*"..... *usque ad Iberum amnem qui apud* NAVARROS *ortus*.....„ — "..... *primo Pompelonem*

NAVARRORUM *oppidum aggressus in deditionem accepit„]*; pero cuando relatan la "facienda„ sólo mentan a los *Wascones*. Es forzoso llegar al Silense, autor del siglo XII, para ver sustituido ese nombre, en el caso de la batalla, por el de nabarros. Verdad es que, según de otros pasajes parece, el cronista los reputaba por sinónimos, pues constantemente escribió nabarros donde los cronicones precedentes, de donde tomaba las noticias, escribieron bascones. Estas son sus palabras referentes al famoso suceso: "*Si quidem cum agmine longo, ut angusti loci situs permittebat, porrectus ire exercitus, extremum agmen, quod præcedentes tuebatur,* NAVARRI *de super incursantes aggrediuntur; consertoque cum eis prælio, usque ad unum omnes interficiunt.*„ En tiempo de los escritores carlovingios el nombre de nabarros especialmente le llevaban los moradores de la tierra, desde Pamplona hacia las fronteras del Aragón y del Ebro; pero la muy posterior *Guía* de los romeros, del *Codex Calixtinus*, retuvo el nombre de baskos para designar sólo a los habitantes de Ultrapuertos, sin que se le enturbiase por ello la noción de que ambos nombres expresaban meras variedades de una misma especie: "*Navarri et Bascli unius similitudinis et qualitatis, in cibis scilicet et vestibus et lingua habentur; sed Bascli facie candidiores Navarris approbantur.*„ [Los nabarros y los baskos son de una misma semejanza y calidad en la comida, vestido e idioma, pero los baskos son de rostro más blanco que los nabarros.] Tal era también el estado de la nomenclatura étnica en tiempo del Príncipe de Viana, y por el motivo arriba expresado, el real cronista desdobló el *Wascones* carlovingio en bascongados y nabarros, designativos de los *euskaldunas* de las dos vertientes del Pirineo.

Ciertas palabras del Príncipe solicitan nuestra atención: son las que en la tercera entrada [fabulosa] de Carlomagno en Pamplona, dicen: "é el dicho Carlos ende fundó una capilla de la invocacion de Santiago, donde hoy es, é tomó la ciudat.„ De manera que también en Pamplona existieron un monumento y un relato tradicional, de aquel dependiente, relativos a la estupenda y *a priori* imprevista transformación del Carlomagno, debelador de moros y conquistador de España, en romero de Santiago, así como los palmeros y cruzados le transformaron en peregrino de los Santos Lugares. La supuesta romería del Emperador a Compostela, según lo demuestra cumplidamente Mr. Bédier, ha tenido muchísima parte en la formación de las leyendas épicas donde sale a escena Carlomagno, relacionadas todas ellas con los lugares de los caminos a Galicia, sin excepción de los de Nabarra; leyendas o poemas que a su vez popularizaron los nombres de Roncesvalles y otros del reino pirenaico. Esa aplicación del estudio de los lugares al origen y desenvolvimiento de los cantares de gesta me trae a la memoria la sugestiva obra de Demoulins, rotulada, *De cómo la ruta crea el tipo social.*

Mr. Bédier adopta las opiniones de monseñor Duchesne, vertidas en un "artículo memorable„, al cual se refiere *(Saint-Jacques en Galice: Ann. du Midi,* t. XII, 1900), sobre el culto de Santiago y la peregrinación a Compostela. El culto no remonta su vuelo más allá del primer tercio del siglo IX. Comenzó siendo un culto local, una devoción de los gallegos y asturianos. El primer documento auténtico que le menciona es de hacia el año 860 (Martirologio de Adón). Los peregrinos de Francia comenzaron a afluir hacia el siglo X. *(Les. leg. ep.,* III, págs. 70 y 71.) Las teorías de Mr. Bédier se com-

paginan mejor con las fechas recientes, e instintivamente, en las debatidas prohija las de menor antigüedad. Después pondré de bulto un caso de dicha inclinación, referente a cierto diploma de Sancho III de Nabarra, el Grande. Pero no cabe duda que la devoción, el patriotismo y la codicia, de consuno han propendido a aumentar los años del culto y a imaginar fábulas cuyos efectos se dejan pulsar en los archivos. Ciertos documentos referentes a Santiago se han de manejar con cautela. Talentos tan agudos como el del maestro Fr. Enrique Flórez se dejaron alucinar por los espejuelos de Compostela.

El gran novelero D. Lucas, obispo de Tuy, y cronista, afirma que por consejo de Carlomagno destruyó Alfonso el Casto la ciudad de Iria, e hizo metropolitana, con asenso del papa León III, la iglesia de Santiago que él edificó. *[Limina etiam Beati Jacobi cum per devia Alavae veniens Christianissimus Carolus gratia visitaret orandi, saniori ejus consilio Rex Adefonsus Iriam Civitatem destruxit et Sancti Jacobi Apostoli Ecclesiam quam ipse construxerat, reverendi Patris Leonis tertie Romani Pontificis assensu Metropolitano sublimavit honore.....]* (El Tudense: *Chronicon Mundi, in Hisp. illust.....* Edic. de Frankfurt, años 1604-1607.) El maestro Flórez comenta ese aserto con las siguientes palabras: "Los escritos fingidos en nombre del obispo Rhemense Turpino fueron la oficina de estas fábulas.„ *(Esp. Sag.* t. XIX, pág. 66.)

El hallazgo del cuerpo del Apóstol suele suponerse acaecido en los días del obispo iriense Teodomiro, del emperador Carlomagno y del rey Alfonso el Casto, el cual trasladó a Compostela la sede de Iria. Esto asevera la *Hist. Compost.*, apoyando sus dichos sobre lo que había oído decir a mu-

chos: *[Hoc autem sub tempore Karoli magni factum fuisse multis referentibus audivimus.] (España Sagrada,* t. XX, pág. 9). Base deleznable, porque eran testigos de referencia muy posteriores al suceso. El obispo Dalmacio, el año 1094, logró del papa Urbano II, monge cluniacense como él, que su obispado quedara exento de la jurisdicción del Obispo de Braga y sometido a la del Romano Pontífice, y además, que el asiento de la sede iriense fuera fijado en Compostela, por honor al cuerpo del Apóstol. Tocante a la fecha del hallazgo del cuerpo disputan los eruditos. El mismo privilegio de Alfonso el Casto, que suelen aducir los que quieren determinar, si no el día y el año, por lo menos el tiempo, usa de la frase indeterminada *in nostro tempore,* y la fecha del documento suena discordemente en los autores: 835, Morales; 829, Castela. El M. F. que, siguiendo a una copia, había estampado la data de 824, en el tomo XIX de la *España Sagrada* (pág. 67), declaró por buena la de Castela en los *Apéndices* (pág. 329), después de reconocida nuevamente la escritura, y en cuanto a la invención del cuerpo, opina que aconteció antes del año 814 (página 69).

Los compostelistas propalan que ese hallazgo del cuerpo santo echó a vuelo las campanas de la cristiandad. El papa León III escribió una carta a los obispos del orbe católico, relatándoles la traslación del cuerpo del Apóstol a España, y su hallazgo milagroso. Les comunica que sobre el sepulcro se estaba edificando una iglesia *grande,* para que los fieles ofrezcan allí sus votos. Conozco la carta por la referencia que de ella hace el M. F. (pág. 67), pero la advertencia que pone a uno de sus pasajes despierta mi recelo. "La iglesia—dice—a quien llaman grande, sólo lo era para el tiempo; y aunque de pie-

dras, las unieron con tierra, como dice Sampiro....„ Yo sospecho que esa carta se escribió en tiempo de Alfonso III [reinó desde el año 866 al 910], famoso por "la magnificencia de su mano para los templos„ y constructor de la iglesia grande de Santiago, denominada segunda. En los días de ese príncipe ocupó durante dos meses el solio pontificio el papa León V [año 903]. ¿Fué éste el autor de la carta? ¿Se atribuyó a León III, por afán de envejecer la importancia y notoriedad del culto y peregrinación de Santiago, alguna carta escrita por cualquiera de los varios pontífices que florecieron durante los largos días de Alfonso III? ¿O la carta de León III fué forjada de cabo a rabo?

El sospechoso privilegio de Alfonso el Casto, que donó tres millas de terreno *in giro Tumbæ Ecclesiæ Beati Jacobi,* arriba citado, asevera que el monarca levantó una iglesia en honor del Santo y unió la sede iriense a dicho lugar: *[in honorem ejus Ecclesiam construximus et Iriensem Sedem cum eodem loco Sancto conjunximus];* pero es muy dudoso que edificara ninguna, y si la fabricó, debió ser edificio de poquísima sustancia.

El cronicón Albeldense o Emilianense [siglo IX] enumera con particularidad las construcciones religiosas de Alfonso II el Casto, a quien denomina *Magnus.* En la lista no encuentro el nombre de Compostela. *[Iste in Oveto templum Sancti Salvatoris cum XII Apostolis ex silice et calce mire fabricavit. Aulam que Sanctæ Mariæ cum tribus altaribus ædificavit. Basilicam quoque Sancti Tirsis miro ædificio cum multis angulis fundamentavit. Omnesque has domini domos cum aracis atque columnis marmoreis auro argentoque diligenter ornavit.....] (Esp. Sag., Chron. Albeld.,* t. XIII, número 58, pág. 453.) Pero tampoco suena en los párra-

fos que escribió sobre los hechos de Alfonso III. Todo lo referente a construcciones de iglesias lo compendia en la siguiente frase: *[Ad hoc Principe omnia templa Domini restaurantur.]* (Núm. 56, página 456.) El obispo D. Sebastián, o quien fuese el autor de la crónica que suele llevar su nombre, escrita en tiempo del rey Alfonso III (años 866-910), enumeró los edificios religiosos fabricados por Alfonso el Casto. La lista, aunque mejor puntualizada, consuena con la del Albendense, pero da noticia de otra fábrica: *[Ædificavit etiam a circio, distantem a Palatio quasi stadium unum, Ecclesiam in memoriam Sancti Juliani Martyris.] (España Sagrada,* t. XIII, *Chron. Sebastiani,* n.° 21, pág. 488.) De iglesia erigida en Compostela nada saben ninguno de los dos cronicones. Sampiro fué continuador del Salmaticense, presbítero el año de 990, y treinta después obispo de Astorga, el cual escribió en "el confín de los siglos décimo y undécimo„, según el razonado parecer del M. F. (*Esp. Sag.,* t. XIV, página 433-437.) Suyo es el pasaje que dice: "La iglesia que en Compostela de Galicia, sobre el cuerpo de Santiago Apóstol, construyó de piedra y lodo el rey D. Alfonso el Magno, dicho rey la derribó y la construyó sumamente hermosa, de cal, sillares y columnas o basas mármoreas. Era DCCCCX.„ (año 872). *[Tunc in Gallaecia Compostellae super corpus Beati Jacobi Apostoli Ecclesiam quam construxerat Rex Dominus Adefonsus Magnus ex lapidibus et luteo, Rex iste praecipitavit eam, et ex calce, quadratisque lapidibus marmoreisque columnis sive basibus, construxit eam valde pulcherrimam.] (Id. Chr. de Samp.,* núm. 2, pág. 453.) La variante de la edición de Sandoval difiere en las siguientes palabras: "Entonces se prosiguió la iglesia de Compostela, donde descansa el cuerpo de San-

tiago Apóstol; la pequeña que construyó el rey don Alfonso el Magno, de piedra y lodo fabricada, dicho rey la derruyó: [*Tunc Ecclesiam in Compostella prosequitur ubi corpus B. Jacobi Apostoli quiescit, eam quam construxerat Rex Dominus Adefonsus magnus ex lapidibus ex luto opere, parvam, Rex iste praecipitavit.*] *(Id. id.*, nota 5.) El Silense, [primer tercio del siglo XII], hasta el reinado de Alfonso III no menciona tampoco a Compostela en el pasaje donde refiere que dicho rey construyó una insigne iglesia sobre el cuerpo del Apóstol: [*Fecit namque super corpus Beati Jacobi Compostellae Ecclesiam, magnis honoribus et sacris aureis, sericisque indumentis ditatam, quam postea a Barbaris destructa est.*] *(Chr. Silen., Esp. Sag.*, t. XVII, núm. 41, pág. 285.) Por lo que a Alfonso el Casto hace, repitió las noticias de los cronistas precedentes, con algunas variaciones y alguna añadidura: [*Fecit quoque Sanctae Leocadiae Basilicam fornitio opere cumulatam super quam fieret domus, ubi celsiori loco Arca Sancta a fidelibus adoretur.*] *(Id.*, núm. 28, pág. 278.) Suele decirse que el *argumentum ex silentio* nada prueba; pero a las veces es el más firme de todos, y causa estado. ¿Tendremos ahora delante de los ojos una de esas veces? Si el rey Alfonso II hubiera edificado la primera iglesia de Compostela, ¿cómo es posible que permaneciera oculta la noticia a los cronistas que nos transmitieron otras edificaciones sobre las cuales no bajaba la luz de un suceso maravilloso preñado de consecuencias graves, como lo era la invención del Apóstol Santiago? Si ese hallazgo acaeció en los días de Alfonso el Casto, ¿cómo es posible que el Rey dejase de construirle una iglesia, siquiera pequeña, o de consagrarle por lo menos algún altar en cualquiera de las edificaciones que promovió di-

cho monarca? De todos los documentos más antiguos que he podido estudiar, sólo el privilegio de las tres millas afirma que Alfonso II construyó la primera iglesia compostelana, la iglesia pobre, por decirlo así, la de "piedra y lodo„, que otros, paladinamente, atribuyen a Alfonso III el Magno. El privilegio de las millas huele a instrumento de codicia, de esos que suelen encontrarse en los monasterios ricos: su calaña es como la de los *Votos de S. Millán.*

Lo que dudo yo sucediese en tiempo de Alfonso el Casto, tocante a la notoriedad del culto compostelano, descúbrese con luz meridiana en tiempo de Alfonso el Magno. Esto no quiere decir que los fervores santiaguinos estén libres de fábulas cuando se explayan por los días de ese rey. Menciónase una carta que los canónigos de Tours, después de haber sido quemada su ínclita iglesia de San Martín por los normandos [año 903], escribieron al rey Alfonso III, preguntándole qué apóstol Santiago era aquel cuyo cuerpo se veneraba, y cuánto distaba del océano el sepulcro. A la par le ofrecían venderle una rica corona imperial de oro, guarnecida de piedras preciosas. Esa carta la publicó la *Biblioteca Cluniacense* entre las notas de Andrés Quercetano (página 50), según lo asevera el M. F. *(Esp. Sag.,* t. XIX, págs. 103-105.) No conozco la carta, pero la contestación del rey, absolviendo las preguntas, me parece falsa; por lo menos contiene una gravísima inexactitud; califica de arzobispo a Sisenando, obispo de Santiago. Sabido es que el primer arzobispo de Santiago fué el célebre Diego Gelmírez (siglo XII, año 1120). El M. F. arguye diciendo que al obispo de Santiago, el honor del Apóstol era causa de que le mirasen como el primer obispo de Galicia; por ello solía presidir las juntas de obispos en su iglesia, aun concurriendo el metropolitano de

Lugo (íd., pág. 105). Esa observación no pasa de ingeniosa compostura. Es absurdo imaginar que el Rey diese, en un documento oficial, el título de arzobispo a un obispo. Vimos arriba cómo el Tudense envejeció aun más la fecha de la erección de la metrópoli, declarándole autor de ella a Alfonso el Casto. En Compostela anidaron tempranas ambiciones de escalar los más altos puestos de la jerarquía, y además cuajó una falsa tradición de haberse cumplido el anhelo en tiempos muy pretéritos.

A mediados del siglo IX, es decir, aun antes de Alfonso III, la peregrinación a Santiago gozaba de gran renombre. Varios testimonios lo acreditan concordemente. Citaré uno muy curioso divulgado por Dozy, (*Recherches*, &ª, t. II, págs. 267-278). Después de la invasión del año 844, Abd-ar-Rhaman II envió un embajador, llamado al-Ghazal, al rey de los normandos. Ibn-Dihya, el narrador de estos sucesos, dice: "[al-Ghazal] salió por fin de ese país [el de los normandos] para ir a Santiago, en compañía del embajador de los Madjus [normandos], portador de una carta del rey de ese pueblo para el señor de dicha ciudad. Permaneció dos meses, durante los cuales le honraron mucho, hasta la conclusión de su romería. Al cabo de ese tiempo se fué primeramente a Castilla, con los peregrinos que volvían a casa„. Mr. Bédier fija el siglo X como la época en que Compostela comenzó a atraer a los peregrinos franceses. El más antiguamente conocido es un obispo del Puy en Velay, Gotescalcio, que hizo el viaje el año 951. Otros, sin duda, le habrían precedido; otros le siguieron en el siglo X (t. III, pág. 71). La peregrinación de franceses durante ese siglo no debía ser cosa tan insólita como acaso se la imagina el sabio profesor del colegio de Francia. La campaña contra los moros de la Rioja, que San-

cho I Garcés, *optime imperator*, llevó al cabo, le indujo a limpiar de enemigos el camino de Estella a Compostela. Probablemente, esa labor de desescombro comenzaría a raíz de la liberación de la Rioja y habría sido proseguida posteriormente por García III Sánchez, cuando éste y el rey de León, Orduño II, tomaron el desquite de la rota de Valde-Junquera, apoderándose nuevamente de Nájera y Viguera en 923: "Porque todo lo que de tierra se contiene desde los mismos montes Pirineos hasta el castillo de Nájera, arrebatándosela al poder de los paganos, el viaje a Santiago que, por temor a los bárbaros, hacían los peregrinos con el rodeo de la vía de Alava, removido el obstáculo, hizo [el Rey] que corriese libre." [*Ab ipsis namque Pyrinaeis jugis, ad usque castrum Najara quidquid terrae infra continetur, a potestate Paganorum eripiens, iter S. Jacobi, quod barbarico timore per deviae Alavae peregrini declinavant, absque retractionis obstaculo currere fecit.*] *(Chron. del Silense, España Sagrada,* t. XVII, núm. 74, pág. 304.) Este pasaje lo he extraído del párrafo 74, que en la edición del M. F. se rotula *Navarrae Reges Garsias et Sancius*. El Silense, aunque autor del siglo XII, sabía muy pocas cosas de Nabarra. ¿Quién es ese García? Le supone descendiente de Pedro, duque de Cantabria y primer rey de Nabarra: *postquam declaratur Rex*. Le hace padre de un Sancho que heredó el reino; por tanto, el padre de éste, o fué el rey García I Jiménez, segundo rey de Pamplona, o García III Iñiguez, tercer rey. La filiación de Sancho I Garcés, el *optime imperator*, es punto muy escabroso. Este rey, según el monge Vigila *(Chronicon Albeldense), cepit per Cantabriam a Najerense urbe usque ad Tutelam, omnia castra.* El año 918 cedió a su hijo, el príncipe García, Nájera y

la Rioja, y le condecoró con el título de rey. Por consiguiente, en los primeros años del siglo X, peregrinos franceses atravesaban ya los montes, y por el camino de Alaba al principio, y por el de Estella después, iban a Compostela. El renacimiento del poderío moro, ocasionado por el genio político y militar de al-Mansur, volvió a entorpecer o cerrar el camino directo de Compostela, que el gran monarca nabarro Sancho el Mayor desembarazó de nuevo. Así nos lo refieren las genealogías de los reyes de Nabarra, insertas en el códice de San Isidro de León. Copio sus palabras, que parecen haber servido de pauta al pasaje del Silense arriba trascrito. "Este Sancho dilató su reino hasta el rio Pisuerga, y el camino de Santiago que los peregrinos, temiendo á los Moros, rodeaban por la via de Alava, le dejó expedito y seguro, sin obstáculo, por el lugar donde hoy está." [*Iste Sanctius regnum suum dilatavit usque ad fluvium Pisorga, et caminum S. Jacobi, quod peregrini per devia Alave declinabant timore maurorum, per locum ubi hodie est, sine obstaculo currere fecit et securum.*] No me sorprendería que los críticos más suspicaces, comparando el texto del Silense con el leonés, prohijasen la suposición de que el monge de Silos atribuyó a Sancho I un hecho [el desembargo del camino de Santiago] llevado al cabo por su tataranieto Sancho el Grande; pero la opinión arriba expuesta me parece mejor cimentada.

III

RONCESVALLES

Mr. Bédier describe con elegante exactitud el paraje de Roncesvalles: "Una llanura de forma elíptica; el eje mayor de la elipse tiene cinco kilóme-

tros; el otro, tres. Alrededor, cumbres cespedinas y silvosas; estas, por la altura del valle [962 m.], más bien collados que no montañas parecen. Praderas, bosquecillos de hermosas hayas, aguas corrientes; los viajeros exprimen el inesperado aspecto, ni grandioso ni salvaje, pero sí sonriente y apacible, del paisaje.„ *(Les. leg. ép.,* III, pág. 297). Hubiese podido añadir a esos pormenores, el verdor delicadísimo y vivísimo de las hierbas y de los árboles, siempre embebidos en rocío, dignos de dar sombra y servir de mullido suelo a las princesas y a los donceles de Tennyson. Algunas de aquellas praderas lleva el nombre basko de *Andresaro,* [prado de las damas]. El magnífico verso descriptivo de la "Canción de Roldán„:

Halt sunt li pui et li val tenebrus,
Les roches bises, les destreiz merveilluz;

[altos son los montes y los valles tenebrosos, negras las rocas, espantable el desfiladero], se presentan en la memoria para acusar de mendaz al poeta.

Roncesvalles se llama la mansa llanurita risueña. Burguete *[Auritz* en baskuenze] recibía en castellano el nombre de "burgo de la plana, del llano de Roncesvalles„. La llanura transmitió su nombre al monasterio cuando los monges bajaron de Ibañeta a habitarla, pero ella no se llamaba ni se llama así, sino *Orreaga* [nombre común], *Orrea* [aezkoano], *Oyarria* [baztanés], *Goerria* [nombre recogido por Yanguas]. *Oyarria* es contracción de *Oyan erria* [pueblo del bosque o de la floresta], aplicado, sin duda, a la villa de Roncesvalles; *Orrea* es contracción de *Orreaga; Goerria* está compuesto de *goi* y *erria* [pueblo, país de arriba]. Es idéntico al nombre que designa a la región alta [*Goyerri*] de Gi-

puzkoa. Por eso, tanto puede suponérsele propio de la villa, cuanto de toda la comarca. *Orreaga* se compone de *orre* [enebro] y de *aga* [índice toponímico abundancial]; *Orreaga* [enebral]. Cosa extraña! Personas de la tierra me afirman que allí casi no se crían enebros. No es verosímil que ese arbusto, si de veras escasea, haya sido epónimo del lugar. O la voz *orre* significó antes otro arbusto o planta espinosa, o en esa comarca, aunque adscrita al dialecto altonabarro meridional, el nombre corriente del enebro fué distinto, y el error es achacable a los etimologistas. El príncipe Bonaparte, en su *Etimología del nombre de Roncesvalles (Revista Euskara,* año 4.º, pág. 113), enumeró trece nombres baskos del enebro: *orre* [nb. mer.], *orhe* [nb occ.], *ipuru* [nb. mer.], *umpuru* [ronk], *jenebretze, hagintz* [sul.], y los siguientes, cuyo dialecto no podía determinar: *likabra, ipurka* [Larramendi], *iñibri, agintze* [Duvoisin], *larraona* [Zabala], *aginteka, agiñteka* [Favre]. "De estos trece nombres [decía], *orre, orhe, hagintz, agintze, larraona, aginteka* ó *agiñteka,* son bascongados netos; los otros, corrupciones, a veces muy estrafalarias, de *junisperus.*„

Los nombres románicos de Roncesvalles son muchos. Excepto el primero que nombraré, los demás, ideológica y aun morfológicamente, se reducen a un tipo único. El príncipe Bonaparte, en el artículo mencionado, da testimonio de los siguientes: *Roscida vallis,* [cuyo sentido es valle rociado], *Rencesvals, Rencesval, Renceval, Roncisvals, Renchevax, Roncevax, Runcevallis, Roncevallis, Roncavallis, Roncavallus, Roncevaux, Roncesvalhes.* A esa lista añado yo *Rainchevaux, Runciavallis, Runciavalle, Roncavalls, Roncesvalles,* y el mondo y lirondo *Ronças,* que trae Yanguas, sacado de muchos documentos del Archivo de Navarra, y el de *Ronças-*

FUNDACIÓN SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

vals, que encontré en el tomo I de los Libros de Comptos. Hablando de los suyos dice el Príncipe Bonaparte: "Todos repiten la idea de valle o valles de zarzas, o de cualquiera otro arbusto espinoso. Concuerdan con el sentido del nombre bascongado *Orreaga.*„ Exceptúa, naturalmente, a *Roscidavallis* (íd. pág. 112). Me parece que Littré tiene razón contra Díez sobre la etimología de *ronce* [zarza, espina], cuando la deriva del vocablo de la baja latinidad *runcus, runchus, roncus.* Díez se sirve del latino *rumex* y *rumicem* [especie de dardo], que en langüedociano significa *ronce* [espino, zarza]. *(Dictionaire de la langue français,* t. IV, pág. 1754). El pasaje de Díez es como sigue: "*Ronce* [f. fem.], pr. *ronser* [zarzal, mata de espinos]. Las formas de ambos idiomas se han de pesar aquí atentamente; como el francés *ponce,* provenzal *pomser,* glosario occitánico, equivalente a *pumex,* y el francés *pouce,* provenzal *polzer,* equivalente a *polex,* así también *ronce* y *ronser* manifiestamente nos encaminan a *rumex,* con el cual los romanos designaban a una flecha, acaso provista de ganchos o barbada (it. *ronciglio* [gancho, garfio], ¿también de *rumex?)* comp. el francés *chardon* [cardo] y [punta de hierro]. Esa significación se ratifica mediante el occitánico *roumec*=francés *ronce,* de *rumex.* Asimismo el provenzal *ronsar* [lanzar, arrojar, sacudir, agitar] se compagina bien con *rumex*„. ["*Ronce* fr. (f.) pr. *ronser* dornbusch. Die formen beider sprachen sind hier wohl zu wägen; wie fr. *ponce,* pr. *pomser,* G. O. auf *pumex,* wie fr. *pouce,* pr. *polzer,* auf *pollex,* ebenso leiten *ronce* und *ronser* offenbar auf *rumex,* welches den Römern für ein geschoss, vielleicht ein mit wider-haken versehenes galt, (it. *ronciglio* haken, gleichfalls von *rumex?)* vgl. fr. *chardon* distel und eisenspitze. Diese deutung bestätigt

sich durch das occ, *roumec*=fr. ronce s. Goudelin. Von *rumex* ist wolh auch das pr. *ronsar,* schleutern, schütteln.„] (Etymologysches Wörterbuch der Romanischen Sprachen, Zweite..... Ausgabe. Bonn bei Adolph Marcus, 1862, Zweiter Theil, s. 403-404). El nombre de *Orreaga* quedó traducido, más o menos literalmente, en el Roncesvalles de los idiomas románicos, ora por ministerio de algún monge basko, creador de la primera forma que tan diversamente se ramificó luego, ora por ministerio de algún monge extranjero, pero aficionado a la puntualidad toponímica. *Roscidavallis* es una pura formación literaria sugerida por la humedad perenne de aquellos altos parajes.

Mr. Bédier habla de Roncesvalles en un largo artículo del tomo III (págs. 297-327), debajo de las siguientes rúbricas: *a)* lugar de la batalla; *b)* la abadía; *c)* la iglesia que en Roncesvalles poseyeron los monges de Conques; *d)* la *Capella Caroli* y el *Hospitale Rollandi,* en Ibañeta; *e)* la *Crux Caroli,* en el puerto de Cize. El estudio del autor es muy concienzudo e importante; pero mis anotaciones no toman por blanco todos los puntos que ese estudio comprende, sino algunos de ellos.

Dice Mr. Bédier que la abadía de Roncesvalles no es antigua. La fundó el obispo de Pamplona Sancho de la Rosa, hacia el año 1130. Por tanto, aunque sacó provecho de la leyenda de Roldán, no coadyuvó a imaginarla. Pero en esos parajes existieron iglesias más antiguas; por ejemplo, cierta iglesia de Roncesvalles que un tal Sancho, conde de Erro, entre los años 1100 y 1114, ante el Obispo de Barbastro y con la aprobación de Pedro de Audouque, obispo de Pamplona, antiguo monge conquesiense, donó a Santa Fe, gloriosa virgen de dicha villa, según parece de la escritura inserta en

el cartulario de Conques (ed. Gustave Desjardins n.º 472, pág. 342). "...Yo Sancho, Conde de Erro... dono á Dios y á Santa Fe, Virgen gloriosa de Conques, la iglesia y la limosneria de Ronzalsvals y el horno y el molino..... dono tambien alli para el servicio de los monges y de los pobres dos cubillos de vacas. Y despues de mi muerte dono por entero toda la misma villa de Ronzalsvals á Dios y á Santa Fe con todos sus terminos y pertenencias....." [.....*Ego Sancius, Comes de Erro..... dono Deo et Sancte Fidi, gloriose Virgini de Conchis, ecclesiam et elemosinariam de Ronzalsvals et furnum et molendinum..... dono etiam ibi ad servitium monachorum et pauperum duos covillos de vaccas. Et post mortem meam dono et ab integro totam ipsam villam de Ronzalsvals Deo et Sancte Fidi cum omnibus terminis et adjacenciis suis.....*] Santa Fe, martirizada en tiempos por los gentiles, era una de las patronas a quien invocaban los caballeros cristianos que durante el siglo XI atravesaron los Pirineos para pelear contra los moros de España. Esa iglesia, una de las varias que hubo en el lugar de Roncesvalles, pero cuyo nombre ignoramos, por consecuencia de la donación referida, desde el principio del siglo XII habría sido residencia de monges de Conques, y Mr. Bédier toma pie de ello para calificar de "francesa" a dicha iglesia. Otra iglesia antigua de aquellos lugares es la *Capella Caroli* y el Hospital de Roldán, sitos en Ibañeta. Mr. Bédier analiza brevemente seis documentos, uno del siglo XI, otro de fecha declarada incierta [pero que es del XI] y los cuatro restantes del XII. De ellos saca la conclusión de que los diversos nombres de *Monasterium S. Salvatoris, Capella Caroli, Hospitale Rotolandi y Capella Rolandi,* designan a un mismo y único santuario: a San Salvador de Ibañe-

ta, ocupado desde el siglo XI por los monges de Leyre. Nos lo hace saber un instrumento, fecha 1.º de Junio de 1110, que es la donación hecha por la Infante D.ª Ermesenda y su marido, D. Fortún Sánchez de Yárnoz, a la abadía de Leyre, del monasterio de San Salvador de Ibañeta y sus cubiculares para los peregrinos, sito en el puerto de Auria. (Moret, *Ann.*, t. II, pág. 241.) Treinta y nueve años antes San Salvador pertenecía al rey D. Sancho el Noble, y éste le donó a Fortuño, obispo de Alaba, si merece crédito la donación, fecha 1071, citada por D. Hilario Sarasa, (*Roncesvalles: Reseña histórica*, &, pág. 32.) Ese instrumento califica de *nobile et regale* al *Monasterium nomine Sancti Salvatoris de Ibañeta*, y los epítetos me producen cierta impresión de sospecha que aun no puedo razonar. El año 1279 los monges de Roncesvalles compraron al abad de Leyre Raimundo, por 3.000 sueldos de oro, "la iglesia ú hospital, situado y puesto en el lugar que se llama Sumo Puerto„, y entre las varias pertenencias de él, "cierta casa nuestra ú hospital, situada y puesta en el lugar llamado Goroscaray„: [.....*ecclesiam seu hospitale situm et positum in loco qui dicitur Summi Portus..... quandam domum nostram seu hospitale, sitam et positam in loco qui dicitur Goroscaray.]* De la ermita de Ibañeta a Gorotzgarai median 6 kilómetros y 175 metros. La fecha aproximativa de 1279 la fija Mr. de Jaurgain *(La Vasconie*, I, página 436), pero Mr. P. Raymond data el documento del día 20 de Marzo de 1273, en oposición con una bula de Nicolás III, de 3 de Junio del año 1279, la cual menciona entre las propiedades del monasterio de Leyre, "el Hospital de Sumo Puerto, llamado San Salvador y Capilla de Roldán„: [.....*hospitale de Summo Portu, quod Sancti Salvatoris et Capella Rolandi*

dicitur.] (J. de Jaurgain, *La Vasconie,* tomo I, página 436.) Si el abad Raimundo de Leyre vendió a los monges dc Roncesvalles la iglesia u hospital de Sumo Puerto el 20 de Marzo de 1273, según quiere Mr. Raymond, no es posible, salvo el caso de readquisición, que el año 1279 continuara el monasterio legerense en posesión de ella, según afirma la bula pontificia. Vista esa disparidad de fechas, Mr. Bédier dice, cuerdamente: "convendría revisar esos documentos„ (t. III, pág. 320, nota 1). Mientras tanto, yo opino que la fecha de Mr. de Jaurgain es la buena. Sobre la de la bula de Nicolás III no cabe disputa.

El documento, de fecha incierta, a que aludí arriba es el diploma de Sancho el Mayor sobre los términos de la Iglesia de Pamplona, cuya fecha, según demostró el insigne P. Moret, es el año de 1027. Mr. Bédier sigue las opiniones y repite las palabras de mi particular amigo el sabio abate Mr. Dubarat. "Los preliminares [del diploma] estan henchidos de falsedad. Dícese que Sancho el Grande se compadece de la Iglesia de Pamplona, desolada y destruida por los Bárbaros. Nótese que la compasión fué algo tardía. Aceptando la fecha de Moret (1065 de la era española o 1027 de nuestra era) se ve que desde el año 778, en que fué erigido el reino de Aquitania, y Pamplona libertada de los sarracenos, transcurrieron 249 años cabales. Durante esos dos siglos de una administración probablemente tranquila y fecunda, la Iglesia de Pamplona había tenido tiempo suficiente para reponerse. Esto no lo previó el autor del diploma„ *(Le Missel de Bayonne de 1543,* pág. XXXIII, citado en *Les leg. ép.,* tomo III, pág. 317, nota 2). El argumento es sumamente flaco; Mr. Dubarat da al olvido las tremendas invasiones que padeció Nabarra. Después de

Carlomagno, destructor de las murallas de Pamplona el año 778, entraron los francos en son de guerra los años de 812 y 824, y acaso el 806; el año 843 u 844, Mohammed, hijo de Abd-ar-Rahman II, llegó hasta Pamplona, en cuyas cercanías hubo una sangrienta batalla que costó la vida a "Garcia, capitan de los cristianos„: [¿García el Malo, yerno de Iñigo Aritza?]; hacia el año 858 u 859, los normandos tomaron a Pamplona e hicieron prisioneros al rey García [García I Jiménez o García II Iñiguez]; hacia el año 860, el sultán Mohammed envió un numeroso ejército que devastó a Nabarra y se apoderó de los Infantes D. Fortuño y D.ª Iñiga, en la toma de un castillo; hacia los años 882 u 884, el padre de dichos Infantes, D. García II Iñiguez, murió donde fuese [Aibar, Liédena, Larumbe o Larráun], peleando contra los moros; la expedición de Abd-ar-Rahman III [año 921] recorrió como un rayo desolador la Merindad de Estella; los campos de Muez o Valdejunquera vieron la derrota de García III Sánchez el nabarro y de Orduño II el leonés; el año 982 u 983 los sarracenos cercaron a Pamplona, y se hubiesen apoderado de ella, a no haberla socorrido, atravesando los Pirineos, Sancho II Garcés Abarca. Omito los rebatos fronterizos, alguno de ellos tan importante como el del wali de Zaragoza, Abd-ar-Rahman ben Yahya, que derrotó al Infante D. Ramiro, hijo del rey García III Sánchez. El período bonancible de doscientos y más años por la Iglesia de Pamplona conocido, según Mr. Dubarat, no se compagina con los datos históricos de entonces. En alguna de las invasiones supradichas pudo ser derruida la iglesia de Santa María, sede del obispo, pero las expresiones del diploma de Sancho el Grande son de más amplia significación, y han de entenderse, no sólo de la ruina o destruc-

ción material del edificio religioso, sino de la malversación, desbaratamiento y usurpación de bienes y rentas, sitos casi todos fuera de las murallas de la ciudad. Repitámoslas: "Yo don Sancho..... compungido con divina inspiracion, viendo la desolacion y destruccion de la Iglesia de Pamplona, que por las Naciones Bárbaras casi estaba destruida y despojada de sus posessiones y privilegios..... principalmente á instancias y avisos repetidos de don Sancho, Obispo de Pamplona..... todas las cosas que estaban en poder extraño, enajenadas de la misma Iglesia por hombres perversos, como mejor pude, hice se averiguassen por Varones sabios de mi Reino, conjurándolos apretadamente sobre el caso, y averiguadas, todas las restituí á poder del sobredicho Obispo.„ La destrucción material de la Iglesia de Pamplona, acaso ocurrió durante la embestida sarracénica del año 843-844 [digo material, porque este es el más obvio sentido de las expresiones usadas por D. Sancho en su privilegio del año 1022]: ".....y honrar con nuevos privilegios el Monasterio de San Salvador, de mi singular devocion, en orden á la restauracion de la Sede Iruniense, la qual todos unánimemente piden que Yo reedifique primero..... y te ordeno [al Obispo don Sancho] que te halles presente al dicho Concilio, para que de los bienes de la Iglesia de Leyre se renueve y reedifique la Sede Iruniense destruida„. (Moret, *Ann.*, I, página 588.) Pocos años después de la invasión de Mohammed, en tiempo del obispo Opilano [829-848], vemos establecida la sede iruniense en Leyre, donde permaneció más de dos siglos, estableciéndose la costumbre, casi sin excepción observada, de que el obispo fuese a la par abad, o por lo menos monge del famoso cenobio. No obstante la restauración decretada, el pontificado de García Ramírez

[1079-1084], obispo de Pamplona y de Jaca, hermano del rey D. Sancho Ramírez de Aragón y Nabarra, señala la ruptura de esos lazos consuetudinarios. Bien se comprende que la sede pamplonesa, privada de pastor propio residente en ella, experimentase graves perjuicios de toda laya, y que los barones rapaces de aquellos férreos siglos usurpasen sacrílegamente la hacienda de ella. He ahí el motivo de que el Rey estampase en su privilegio del año 1023 estas sentidas palabras: "...mandé proveer á esta Santa Iglesia de Esposo digno. Porque ¡oh dolor! esta es una de aquellas Sedes que casi estan sin nombre, y que parece han perdido su honor y gloria. Porque encrudeciéndose la maldad de los Bárbaros, y enfureciéndose la perfidia de esta Nacion pésima, vino á quedar miserable sin tutor, necesitada de todos los bienes y viuda sin esposo.„ (Moret, *Ann.*, I, páginas 601-602.) Dice Mr. Bédier, refiriéndose a la autenticidad del diploma de Sancho el Mayor del año 1027, (*Les leg. ép.*, III, página 317, nota 2), que le habría agradado mucho hallar una mención tan temprana de la capilla de Carlomagno. El diploma, al señalar los términos del obispado, dice: ".....y la valle de Erro hasta la capilla de San Salvador que se dice de Carlomagno„. (Moret, *Ann.*, I, pág. 618-619.) Pues si no ha descubierto otras razones de mayor peso que las aducidas para rechazar el diploma, bien puede incluir en la lista de los datos firmes la mención de la aludida *Capellam Sancti Salvatoris quæ dicitur Caroli Magni.*

D. Martín de Córdoba, visitador y reformador apostólico del monasterio de Roncesvalles, el año 1590 dictó una sentencia de reformación cuyas son las siguientes palabras referentes a San Salvador de Ibañeta: "parece fue el primer edificio y principio

del hospital para recoger allí á los pobres peregrinos que pasaban por el Pirineo, y para que hubiese quien los encaminase por aquel *sendero*..... y porque la dicha ermita estaba derruida, la hubimos mandado reparar„. El P. Moret describió con suma puntualidad la posición de Ibañeta. "Desde el Lugar y Monasterio de Santa Maria de Roncesvalles comienza á subirse descansadamente una montañuela llamada Ibañeta, en que se ve una antigua Ermita con la advocacion de San Salvador, en cuya altura hay algun trozo de terreno llano..... de suerte que la montaña de Ibañeta viene á formar una como mesa, con caidas á la una y otra parte de su anchura. Pero á los remates de su longitud se encuentran por otros lados otras montañas. Y con mayor altura la que cae á mano derecha para el que passa á Francia por la canal de Valcarlos, *que es el passo ordinario.„ (Ann.,* I, pág. 202.) ".....aquella pequeña llanada que hay en la antigua Ermita de San Salvador, una milla corta mas arriba de la Real Casa de Santa Maria de Roncesvalles [la distancia de la Colegiata á la ermita derruida es de un kilómetro 723 metros], que es el passo ordinario para Francia *y lo mas suave del puerto,* porque quiebra mucho alli el Pyrineo„..... *(Investigaciones,* pág. 238-239.)

No sólo en tiempo de Moret era, sino antes, y siempre la canal de Valcarlos ha sido el paso ordinario a Francia, con preferencia a otros que también han existido en esa sección del Pirineo basko. Yo le recorrí antes de la construcción de la carretera, y había varias sendas que serpenteaban por el desfiladero, atestiguando ser ese paraje de mucho tránsito. La colina de Ibañeta, vista desde algunas hondonadas de la canal, forma como una de las cúspides del Pirineo, y probablemente allí se estable-

cería un lugar de refrigerio y descanso para los viandantes, a modo de hostería, a la sombra de alguna ermita, por su mismo fin puesta debajo de la advocación del Salvador, si el nombre no indica un primitivo y posteriormente extinguido patronato de Leyre que renació andando el tiempo. Según los arqueólogos—dice Mr. Bédier—esa ermita, quemada el año 1881, podía provenir del tiempo carlovingio *(Les. leg. ép.,* III, pág. 316): recuerde el lector que la reparó Martín de Córdoba. De todas maneras, viajeros necesitados de albergue, sobre todo cuando las ventiscas cierran los puertos, antes y después de Carlomagno los habría habido, corriendo los peligros que según cierto documento, muy posterior a Carlomargo, relata, no sin exageración en el número de víctimas, asaltaban a los peregrinos: "en la cumbre del monte llamado Ronsasvals..... donde segun testimonio de los que alli moran, han perecido muchos miles de romeros envueltos en los torbellinos de nieve, y muchos devorados por los lobos„, [*in verticem montis qui dicitur Ronsasvals..... in quo, ut incole testantur, multa milia pèregrinorum mortui sunt, quidam soffocati a turbine nivium, quam plures vivi devorati ab impetu luporum*]. (Acta de fundación de la Casa de Ibañeta, año 1127 (?), comunicada por el prior Polit al P. Fita, y publicada por éste en el *Bol. de la R. A. de la Historia,* t. IV.) De tan humildes orígenes procede la insigne institución hospitalaria de Roncesvalles. Cuando la peregrinación a Santiago impelió por aquellos yermos a muchedumbres de romeros, San Salvador de Ibañeta no pudo atender ya a las multiplicadas y nuevas pretensiones. Le sucedió lo que a una aldea de buena playa o de aguas minerales renombradas, puesta en fácil comunicación con el mundo por un ferrocarril: los antiguos mesones declinan o perecen, y se

edifican suntuosos *hoteles* según los cánones del *confort* y de la moda.

Junto a las primitivas y humildes fábricas de Ibañeta fueron erigiéndose otras de capacidad y comodidad mayores, hasta que sonó la hora de edificar en la llanura de Roncesvalles. Refiere D. Prudencio de Sandoval que el hospicio próximo a la capilla de Carlomagno le edificó el obispo de Pamplona D. Sancho de la Rosa, hacia el año 1131. Asevera, además, que más abajo, a un cuarto de legua de Ibañeta, mandó frabricar una iglesia magnífica. Mr. Bédier reproduce un pasaje del documento que publicó el P. Fita: ese documento confirma el aserto de Sandoval tocante al hospicio: "Yo, Sancho, pecador..... edifico al presente una casa para hospedar á los peregrinos en la cumbre del monte llamado Ronsasvals, junto á la capilla del famoso Rey de los francos Carlo Magno„..... *[Ego peccator Sancius..... facio domum ad presens unam ad receptionem peregrinorum sive quorum libet hominum illic in necessitate hospitare volentium, in verticem montis qui dicitur Ronsasvals, iuxta cappellam Caroli Magni, famosissimi regis francorum.]*

Nótese cómo el nombre de Roncesvalles, célebre ya por la elaboración poética, ha subido del llano al monte, disputándole la posesión, en ciertos documentos escritos, al más antiguo de Ibañeta. Ese monte, según vimos al referir la donación de la Infante Ermesenda y de su marido, Fortuño Sánchez de Yárnoz [año 1110], se llamaba en tiempo de Moret el puerto de *Auria:* "assi llama hoy dia al de Roncesvalles el idioma vascónico„. *(Ann.,* t. II, página 241.) La relación lingüística entre *Auria* y el nombre basko de Burguete *[Auritz],* es estrecha. El analista no copia la donación, pero es muy presumible que los donantes no designaron al lugar con

otro nombre que el de Ibañeta. Pero por haberse llamado monte o puerto de Roncesvalles al de Ibañeta caben algunas confusiones. Por ejemplo, la donación del conde de Erro, Sancho, a la abadía de Conques [¿años de 1100 a 1114?], parece una demostración fehaciente de que al principio del siglo XII existían una iglesia y una limosnería edificadas en el llano de Roncesvalles; pero la fuerza probatoria se atenúa algo por la posibilidad de que el nombre de Roncesvalles tenga en la citada donación del conde Sancho el mismo sentido que en los labios del obispo Sancho de la Rosa. Según la manera de hablar de éste, el monte de Roncesvalles es Ibañeta; pero la casa que menciona no es, como entiende Mr. Bédier, la abadía o colegiata sita en el llano de Orreaga. "(¿En 1127?) Sanche de la Rosa, evêque de Pampelune, designe l' emplacement de l' *abbaye de Roncevaux,* comme il suit: *Ego, peccator, Sancius,* etc.„ (t. III, páginas 316-317).

Tomemos por guía, en este negocio enmarañado de las fábricas religiosas de aquellos parajes, al eximio arqueólogo D. Pedro de Madrazo. "Saliendo de la actual Colegiata de Roncesvalles—dice—con dirección al norte, una montañuela de cerca de tres kilómetros de subida conduce a un rellano donde existe hoy un edificio de insignificante arquitectura, robustecido con contrafuertes, cuyo campanario claramente denota su carácter de construcción religiosa del siglo XVI. Es este edificio la ermita de San Salvador de Ibañeta..... pero no es el edificio primitivo que fundó allí Carlomagno para asilo de los peregrinos que por aquella parte venían, arrostrando peligros y trabajos, con propósito de emprender desde Navarra el camino a Santiago de Compostela. De la antigua fábrica carolingia nada queda.„

Las erróneas opiniones históricas del Sr. Madrazo en este punto, de pintarnos a Carlomagno como desvelándose por la mayor comodidad de los peregrinos de Compostela, no obstan a que su dictamen arqueológico sea de mucha autoridad. La capilla de San Salvador era obra del siglo XVI, y de la antigua fábrica carolingia ninguna reliquia se descubría por allí. Es noticia que agradará a Mr. Bédier y le moverá, por lo menos, a poner en duda las aseveraciones contrarias de otros arqueólogos, de quienes se hizo eco tocante a las ruinas de la capilla, según dije arriba. (Madrazo. *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia. Navarra y Logroño*, t. I, págs. 433-434.)

Prosigo copiando del texto: "Hay en la misma explanada de Ibañeta, a la derecha conforme se llega a ella, vestigios de antiguos cimientos que ocupan considerable espacio. Allí pudo estar, acaso, el primitivo santuario, hospital y monasterio, cuna de la primera orden religioso-militar hospitalaria de España, que, como luego veremos, fundó el obispo Sancho de la Rosa. El edificio antiguo quedó sin duda abandonado cuando los religiosos bajaron a Roncesvalles, con motivo de la aparición de la imagen milagrosa de la Virgen de la Fuente.„ *(Id.*, página 434.) Que hubo hospital en Ibañeta, lo corrobora un documento que publicó Yanguas, *(Dicc. de Antig.*, I, 227), por el cual Teobaldo II, el año 1265, deseoso de fomentar cierta cofradía de los valles de Arce, Erro y Esteríbar, disuelta anteriormente por un senescal de Nabarra, señaló a los cofrades como lugar de *salvedat* [inmunidad], desde el paraje llamado *Soguinarizaga*, hasta "el hospital de San Salvador de Sumiport„. La invención de la imagen de Nuestra Señora, según propensión constante en estos casos, se ha supuesto acaecida antes de su

verdadera fecha. Dicen que, apenas aparecida, la visitó la reina D.ª Oneca. Si esta noticia fuese cierta, habríamos de subir a los días de D. Iñigo Jiménez Aritza, primer rey de Nabarra [824-852]. Esta antigüedad cae con sólo examinar la imagen misma, obra, según opina Madrazo, de la escuela francesa del siglo XIII *(Id.,* págs. 466-467). Me asalta una duda: esa imagen, la actual, ¿es la misma que se apareció en la Fuente de la Virgen, no sabemos cuando, o la aparecida fué otra anterior, más tosca, más *fea,* más vetusta, y por ello cambiada posteriormente? Un lindo poema latino, coetáneo de Sancho el Fuerte, que el códice de la *Pretiosa* nos ha conservado en Roncesvalles, dice que el obispo D. Sancho de la Rosa erigió, en *la falda del Pirineo,* el hospital en honor de la Virgen: [*Sancius Episcopus, caput huius rei—in honoris Virginis genitrix Dei—ad radicem maximi montis Pyrinei —hospitate stituit quo salvantur rei.]* Este, probablemente, es el edificio construido más abajo de Ibañeta, a que alude Sandoval, pero denominándolo iglesia magnífica, y no hospital. La frase *ad radicem maximi montis Pyrinei* parece indicar el valle, el llano de Orreaga, y no una meseta en la colina. El caso de que al nuevo edificio el obispo le pusiera bajo de la advocación de Nuestra Señora, suena en mis oídos como una indicación de que la Virgen se habría aparecido ya para entonces; de no ser así, es probable que hubiesen repetido la tradicional de San Salvador, que es la *célula* de donde ha brotado todo Roncesvalles. La tradición cuenta que la casa llamada *Itzandegia,* sita cerca de la colegiata, es el primer santuario donde se dió culto a la imagen de la Virgen, hasta que bajaron de Ibañeta los monges, o, si no me equivoco, hasta que el obispo don Sancho de la Rosa construyó el hospital, o la igle-

sia. Según Madrazo, es, entre todos los edificios de allí, la fábrica adornada con títulos de antigüedad mayor. Desgraciadamente, no determina la época de ella. *(Id.,* pág. 444.)

Síguela en antigüedad, según el Sr. Madrazo, la que fué parroquia de Santiago, hoy cerrada al culto, y la capilla de Sancti Spiritus. La portada de la parroquia es de estilo ojival primario del siglo XIII. La capilla llevaba en la edad media, y aun ahora, el nombre de basílica. A principios del siglo XIII servía de carnario a los peregrinos que morían en el hospital: lo afirma el poema de la *Pretiosa*. Tampoco determinó el Sr. Madrazo la época de la capilla; pero, del orden que sigue el poema en la enumeración de los edificadores y bienhechores de los diferentes edificios, deduce que el fundador fué el mismo obispo D. Sancho. *(Id.,* págs. 442-448.)

Desde entonces el bullicio y el torbellino de la vida forastera descendieron de Ibañeta a Orreaga, donde se fueron levantando otros edificios, reduciéndose poco a poco, los inmediatos a San Salvador, a desempeñar oficios subalternos y de mero desahogo. Pero aun faltaba el edificio que por su objeto insigne fuese como la corona y remate de todos los demás: la iglesia donde los peregrinos y los moradores de las montañas nabarras mostrasen toda su fervorosa devoción a la Santísima Madre de Jesús. La iglesia, o sea la llamada colegiata, erigióla, según dicen, la munificencia del héroe de las Navas: "*Verum strenuissimus vir, Rex navarrorum—Construxit Ecclesiam hic peregrinorum*„, dice el poema latino, aludiéndole. Algunos piensan que ocupó el solar de otro templo antiguo. "Murió este Rey D. Sancho el Fuerte en el año de 1234, séptimo dia de los Idus de Abril. Regnó 40 años, é fue traido á sepultar á la eglesia de Roncesvalles,

la qual él fundó.„ (*Crónica* del P. de Viana, capítulo 18, lib. 2.º, pág. 121.) Esta es la opinión común, la especie que los historiadores repiten, copiándose unos a otros. El P. Moret no se expresó con tanta individualidad. Le califica de "insigne bienhechor de Roncesvalles„, y prosigue diciendo: "Pues ademas de las grandes fábricas y otras varias donaciones, fundó y dotó á perpetuo en aquel hospital diez mil raciones bien cumplidas que se habian de repartir á Pobres en cada año; y assi mismo, doce camas muy buenas en la enfermeria antigua y seis en la nueva..... como se ve en la carta de donacion fecha en Pamplona por Marzo del año de Christo 1203.„ (*Annales*, t. III, lib. XX, cap. VIII, páginas 155-156.) Diploma donde estribe el aserto común con firmeza, no lo he visto exhibido. El año de 1400, el pueblo de Roncesvalles y su iglesia de los peregrinos se quemaron: la iglesia fué reedificada en tiempo de Felipe IV; la fábrica, de elegante y sobrio estilo ojival primitivo, recibió entonces el sello de la arquitectura grecorromana bastarda, propia del siglo XVII. (Madrazo, *id.*, pág. 458.) Otro de los edificios religiosos del llano es la iglesia llamada de San Agustín; y con este cierro mi enumeración.

De estos antecedentes deduzco yo que en el alto de Ibañeta hubo una antiquísima capilla o ermita de San Salvador, con alguna pequeña hostería aneja para la comodidad de los viandantes, la cual llegaría a recibir después el nombre de *Hospital de Roldán* que le da la Guía de los Peregrinos *(Cod. Cal.)*, cuando las leyendas carolingias se fueron desenvolviendo. Ese nombre propio también se aplicaba el año 1279 a la capilla de San Salvador, mirada como una misma cosa con el hospital denominado del Sumo Puerto: prueba de que estos edificios formaban

un grupo perfectamente individualizado. *[Hospitale de Summo Portu quod Sancti Salvatoris et Capella Rollandi dicitur.]* (Arch. de Pamp., caj. 3, número 140, bula de Nicolás III citada por Mr. de Jaurgain en *La Vasc.*, I, pág. 436.) Y que en el siglo XII la creciente muchedumbre de peregrinos movió al generoso obispo iruniense D. Sancho a levantar dos edificios, el uno arriba, en el monte, acaso mera ampliación de la primitiva hospedería, acaso construcción de nueva planta, pero de dimensiones moderadas; el otro abajo, en el valle, para practicar liberalmente la caridad con todo linaje de enfermos, pobres y desvalidos.

Varios documentos medioevales, alguno de ellos falso, la carta de Arsius, por ejemplo, mencionan a la cruz de Carlos. Acerca del sitio donde estuvo plantada, han debatido mucho los autores. Ya que no sepa determinarlo, quiero contribuir a que no se engalane con visos de verdad una localización errónea. Refiere Mr. Bédier *(Id.,* III, pág. 323, nota 1), que a Mr. Luis Colás, autor de una *Memoire sur l' emplacement de la Croix de Charlemagne,* gentes de Roncesvalles, canónigos y pastores, le dijeron que en la montaña de Orzanzurieta subsistían los escombros de una cruz. Trasladóse al sitio el escritor, para su inspección ocular, y halló un montón de morrillos, "en medio de los cuales se dejan ver fácilmente los peldaños circulares„, que él estimó eran el basamento de la cruz. Mr. Bédier rebatió esta suposición perspicazmente y emitió una hipótesis que es la verdad misma. Los escombros provienen de una columna trigonométrica levantada por los ingenieros militares. Yo, el año mil ochocientos ochenta y tantos, antes de que la columna se arruinase, estuve sentado durante largo tiempo en los escalones de piedra, almorzando y contem-

plando el admirable panorama que desde allí se descubre. La *Crux Caroli* hubo de estar erigida cerca de Ibañeta, antes de bajar a la actual colegiata. Entre Burguete y Roncesvalles, a la vera del bosque, vemos hoy una cruz llamada de los peregrinos, relativamente antigua [siglo XV]. Se me figura que entre esta y la de Carlos existe alguna correspondencia: marcaban, probablemente, la entrada y la salida próximas del lugar tan famoso en la peregrinación a Santiago.

IV

VALCARLOS Y EL CAMPO DE LA BATALLA DE RONCESVALLES

Valcarlos no se llama Valcarlos: se llama *Luzaide*. Pero así como el nombre románico Roncesvalles, es trasmutación del basko *Orreaga, Luzaide* y Valcarlos son, entre sí, independientes. Los valcarlinos con quienes he consultado el caso me dicen que cerca de la villa existe un monte que lleva el primero de dichos nombres.

Valcarlos es nombre histórico: su dependencia del acontecimiento bélico de Roncesvalles, es notoria. Indica el camino por donde pasó Carlomagno, y según la opinión común en Nabarra, el paraje donde fué derrotado parte del ejército franco. ¿Es dicho nombre uno de los elementos que dieron pábulo a la formación de las leyendas poéticas, o al revés, una localización imaginaria provocada por ellas? Mr. Bédier pone el ceño adusto a la opinión tradicional. Chanceándose, escribe las siguientes frases: "Los mismos autores aseveran que el nombre de *Vallis Caroli*, cuya existencia sólo desde el sigio XII consta, fué impuesto ya en el año 788; pe-

ro, ¿qué hubiera podido significar, en el año 778, *Vallis Caroli*, si no es valle por donde no pasó Carlos?„ (III, pág. 318-319.)

Antes de resumir la hipótesis de Mr. Bédier voy a examinar una cuestión previa. El racionalismo imperante mira con extraordinario recelo a las fuentes tradicionales de información; busca el documento escrito y le presta la misma reverencia fetichista que los antiguos a las leyendas, tradiciones y consejas. Y eso que vivimos en una época cuyas mentiras *documentales* de toda laya son infinitas. Mr. J. Bédier participa del espíritu suspicaz de nuestro tiempo contra las tradiciones, las cuales a menudo suelen ser modernas, aunque vestidas de antiguas, y mentirosas, so capa de venerable veracidad. El apriorismo es siempre peligroso; cada caso particular debe de ser estudiado en sí mismo. Mr. J. Bédier supone que la imposición del nombre de Valcarlos es un producto del trabajo legendador, y por ello rechaza las indicaciones históricas que el nombre aporta, y se lanza, sea dicho sin metáfora, por caminos distintos del camino de Valcarlos.

Yo pregunto: ¿por qué hemos de rechazar de plano el caso, cual pocos creíble, de que Carlomagno pasase por *Luzaide* al regresar de Pamplona, le acometiesen y desbaratasen parte del ejército los baskones, el nombre del famoso monarca quedase indisolublemente unido a los parajes del descalabro, y la tradición popular le retuviese en la memoria durante los tres siglos que median entre la batalla impropiamente denominada de Roncesvalles y el "trabajo legendador„ alegado por Mr. Bédier? Hoy no puedo dar luz sobre la primera mención que se haya hecho del nombre de Valcarlos. Si realmente no suena hasta el siglo XII, el silencio nada prueba contra su existencia anterior: la Historia escrita no

extiende en todos los casos la partida en seguida del nacimiento: hubo iberos, baskones, celtas y germanos mucho antes de que los clásicos les mencionaran. El nombre de Valcarlos se difundió a lo lejos en alas de la fama poética, pero comenzó siendo un nombre local muy humilde.

Los baskones, grandes por la fortaleza de sus montañas y la más grande aún de su corazón, sostuvieron porfiadas luchas al sur y al norte de los Pirineos, contra los godos y los francos. La fama de Carlomagno, como la de un Napoleón de la edad media, llenaba entonces todo el ámbito de Europa. La rota de su ejército no pudo por menos de causar una emoción profundísima en todas partes, análoga a la que causó, siglos después, la de Bailén, donde los vencedores, puestos en parangón con las huestes napoleónicas, no eran menos obscuros que los montañeses baskones al lado de los ilustres paladines francos. ¿Y ese acontecimiento no había de inflamar el orgullo y deslumbrar la imaginación de los vencedores, clavando en la memoria de ellos el recuerdo del lugar teatro de la hazaña? Esto podrían pensarlo escritores poco avezados a los estudios históricos, que reducen la rota de Roncesvalles a un atraco de bandoleros. Tal Mr. Vinson: "Ellos [los baskones], sin duda, fueron los que trescientos años antes saquearon los bagajes de la retaguardia franca y mataron a Roldán, prefecto de las marcas de Bretaña. Dado el golpe, se dispersaron rápidamente. Este episodio histórico, de levísima importancia, se ha convertido, según todo el mundo sabe, en manantial de un amplio ciclo legendario." *(Les Basques et le pays basque,* páginas 32-33.) Mr. Bédier, habituado a pulsar los textos históricos con agudo sentido crítico, no dió cabida en su libro a ese juicio superficial. "Pero si, como los anales ca-

rolingios—dice—lo hacen sospechar, el descalabro de los francos fué realmente de importancia.....„ (III, pág. 302) Carlomagno mismo opinaba como Mr. Bédier y como yo. Según los *Anales* llamados de Colonia, el recuerdo de dicho acontecimiento anubló en el corazón de Carlomagno gran parte de la alegría por los sucesos prósperos ocurridos en España. *[Cujus vulneris accepti recordatio magnam partem rerum feliciter in Hispania gestarum, in corde Regis obnulavit.] (Ex Eginh. Ann. de festis Caroli Magni.)*

¿Cómo opera la memoria colectiva del pueblo, depósito de las tradiciones históricas? Un libro sobre esta materia, formado de casos indubitables y numerosos colados luego por el cedazo de la crítica imparcial y severa, llegaría a establecer principios o reglas generales de mucho uso. Yo diré lo que, por andariego de caminos y preguntón de cosas viejas, tengo en Nabarra observado, país que desde 1793 a 1876 ha visto la guerra contra la República francesa, la guerra contra Napoleón, el alzamiento de los realistas contra los revolucionarios del año 1820, la primera y la segunda guerra civil carlistas: sarta de sucesos de la misma índole, acontecidos sucesivamente, no pocas veces, en los mismos campos de batalla y en los mismos pueblos, y llevados a menudo a cabo por personajes de idéntico apellido; propia para embrollar y confundir los recuerdos. Me descartaré, naturalmente, de la segunda guerra civil, demasiado próxima. De los otros cuatro acontecimientos, el más borroso, sin disputa, es el alzamiento realista de 1821, porque su naturaleza política fué demasiado semejante a la de la primera guerra civil. Pero no todos los recuerdos de la "guerra contra Riego„, de la "guerra contra los negros„, como la llaman, se sumergieron. La

guerra contra la República está más viva en los parajes donde ocurrieron funciones bélicas: la distinguen de la guerra contra Napoleón, diciendo, "cuando la primera francesada...„ Pero la *francesada* por antonomasia es la segunda, la de 1808 y siguientes. Parece fábula el número de recuerdos que de ella sobrenada, tanto de sucesos públicos cuanto de particulares. Lo mismo digo de la primera guerra carlista. Las guerras contra la República y los revolucionarios de Riego no dejaron tras de sí ningún nombre propio, exceptuando el del caudillo realista D. Santos Ladrón, cuyas empresas aun celebra una copla grosera y pedestre. Los cabecillas y generales de la francesada los compendia todos el nombre de Espoz y Mina; labor de eliminación y simplificación en que le está imitando el de Zumalakarregi respecto de los de la primera guerra civil, aunque aun suenan otros varios. La memoria cronológica es la que flaquea y desaparece pronto: de las guerras contra la República y los constitucionales no he oído citar ninguna localización en el tiempo; de la francesada y primera guerra carlista, pocas y nada seguras; pero los narradores suelen puntualizar el caso con otros rasgos muy particulares: era de día, de noche, hacía calor, o frío, llovía, nevaba, etc.

Por tanto, es para mí incuestionable que los baskones del año 778 transmitieron a sus hijos y descendientes la memoria clara de la *facienda* de Roncesvalles y del lugar donde ocurrió, con otros pormenores relativos a cosas y personas que se habrían ido borrando paulatinamente; pero los dos recuerdos culminantes, sin duda duraron siglos y los recibieron intactos los primeros monges que arraigaron en San Salvador de Ibañeta, a quienes acaso es debida la invención del nombre románico de

Val Charles, Val Carlos, el cual desde el desfiladero, lugar de la batalla, pasó a designar a la villa de Luzaide, situada en el cabo septentrional de la angostura. Si alguno me objetare, replicándome que razono con los ejemplos de guerras poco remotas, le duplicaré alegándole el caso, por demás significativo, de que hoy en Olite y algunos otros pueblos de la Ribera se perpetúa vivo el recuerdo de Mosén Pierres de Peralta y se cuentan cuentos relacionados con la muerte que el tremendo Condestable dió a D. Nicolás de Chabarri, obispo de Pamplona, el año 1469.

Ahora escuchemos las razones, siempre discretas y agudas, de Mr. Bédier. La tesis que a él le interesa demostrar es la siguiente: "La leyenda de Roldán se formó primeramente, debajo de la especie de leyenda local, en Roncesvalles mismo y en las iglesias de los caminos que pasaban por Roncesvalles, y si acaso vegetó obscuramente en dichas iglesias desde una época tal vez remota, sólo tomó cuerpo de poemas durante el siglo XI.„ (III, página 290.) Imposible fuera, añado yo, que esa leyenda hubiese allí florecido, de no haberse perpetuado una tradición popular, la cual, cuando menos recordaría y marcaría el sitio de la batalla y la naturaleza étnica de las gentes que la riñeron.

De la tesis íntegra de Mr. Bédier no tengo por qué hablar; de alguno de los puntos conexos con ella, sí.

Mr. Bédier rehúsa su asentimiento a la opinión corriente acerca del lugar de la batalla. "A Roncesvalles—dice—sólo le nombran las novelas *[romans]* y los textos derivados de las novelas. Einhard y los *Anales* no expresan otra cosa sino que las tropas de los francos fueron atacadas "en la cima de los montes Pirineos„, *in ipso Pyrinei jugo, in Pyrinei*

saltus summitate... Lo único que de cierto sabemos es que Carlos venía de Pamplona... Sin duda el camino de Pamplona a Dax por Roncesvalles es el más frecuentado de todos. Pero acaso tuvo Carlos alguna razón estratégica, o de otra índole, para no tomarlo... Si así fué, Carlos podía disponer de otro paso: el puerto de Belate... Este camino es tan corto como el primero, y menos dificultoso; la altura del puerto de Velate es de 868 metros; la del otro puerto, de 1.222. En el camino del puerto de Belate no faltan parajes donde los baskos habrían podido armar la emboscada descrita por Einhard, y acorralar a los francos en algún *vallis subjecta.* Por tanto, no está probado que haya nunca habido una batalla de Roncesvalles.„ (III, pág. 298-300.)

Esta es una conclusión viciosamente escéptica. Mr. Bédier paga con una derogación de la habitual mesura de su ingenio la falta por él cometida al desdeñar el valor probatorio impreso sobre el caso de que uno de los pasajes, en las cumbres del Pirineo abierto, lleve el nombre de Val Carlos. Replicará, según lo pide el sistema, que ese nombre, así como el de Roncesvalles, le dió a luz la novela, la leyenda. Dejado aparte que el aserto carece de prueba, pregunto yo: ¿qué linaje de elaboración legendadora o poética era esa en la cual no entraba, en calidad de materia de ella, ni siquiera la porción de realidad adherida a un nombre toponímico?

Es probable que Eginhardt o Einhard preguntase el nombre del teatro de la sorpresa; pero ni Orreaga ni Ibañeta ni Astobizcar ni Luzaide sonarían eufónicamente en sus oídos germánicos. Ora le olvidase, ora se le antojase de poco fuste, ora le ignorase, es lo cierto que las frases *in ipso Pyrinei jugo, in Pyrinei saltus summitate,* expresan a las mil maravillas la impresión que el caminante reci-

be, de que aquellos parajes son un lugar altísimo, una cumbre, aunque contemple otras más erguidas cerca. Obró muy cuerdamente Mr. Bédier al no plantarse en la insubstancial hipótesis del regreso por Belate, al cual no le abonan, ni un triste nombre hijo de la leyenda o de la historia, ni una nebulosa tradición. Es más bajo Belate que los montes de Roncesvalles, cierto; pero no de menos peligroso tránsito. Y después de él viene un segundo, el puerto de Amayur [Maya] u Otsondo, que no es ganancia de viandantes y bagajeros. Por Belate la distancia es mayor: la carretera de Pamplona a Ainhoa mide 80 kilómetros; la de Pamplona al puente internacional de Arnegi, 67 kilómetros 518 m.

Mr. Bédier explana su pensamiento de la siguiente manera, después de reconocer que es más probable el regreso de Carlos por el camino de Roncesvalles: "...hoy se encuentra en Ibañeta, cerca de las ruinas de una capilla, el empalme de dos caminos; el de arriba, por el puerto de Bentarte y Chateau-Pignon; el de abajo, por el valle de la Nive de Arneguy o Val Carlos... La *Guía de los Peregrinos* nos atestigua que numerosos viajeros preferían el camino de Val Carlos; en Val Carlos, según la misma *Guía*, acampaba Carlomagno cuando oyó los toques del olifant de Roldán... los topógrafos posteriores [a Mr. Paul Reymond] cayeron en la cuenta de que el camino verdadero de un ejército con bagajes es el otro, el del puerto de Bentarte o de Cisa. Es un camino de cresta, en algunas partes una pista ancha... por mucho que llueva, el agua se escorre en seguida... Así en todos los tiempos le frecuentaron las tropas que querían pasar de Francia a España, o al revés: hoy le llaman camino de la artillería y también camino de Napoleón, porque Soult le atravesó. Está puesto casi fuera de duda

que, si Carlos tomó por Roncesvalles, el puerto de Cisa fué su camino. Habría, pues, subido de Roncesvalles [962 metros] a Ibañeta [1.066 metros], metídose por el camino, en forma de cornisa, que costea el costado meridional de Altabiscar, llegado al puerto de Bentarte [1.222 metros], y después bajado a Chateau-Pignon [1.130 metros] y San Juan Pie de Puerto. Si conforme al relato de Einhard se busca en ese camino un lugar cubierto a propósito para la celada, sobre un sendero y un *vallis subjecta*, sólo un paraje consuena enteramente con la descripción. Los baskos, escondidos en los bosques del Altabiscar, habrían cortado el camino a los francos que subían por la falda del monte, entre Ibañeta y el collado de Lepeder, y los habrían impelido al fondo del barranco. Si los baskos dejaron pasar primeramente, sin hostilizarle, al ejército entero de Carlos, contentándose con detener a las tropas que cuidaban de los mulos y bagajes, y caben en una cinta de camino de mil a mil quinientos metros, esa ladera de la montaña fué el teatro de la matanza. Mas si, como los anales carolingios lo hacen sospechar, el descalabro de los francos fué realmente de importancia; si los baskos aguardaron a que los últimos rezagados se hubiesen puesto a trepar por el Altabiscar, cuanto más nos imaginemos que la batalla fué suceso granado, tanto más nos inclinaremos a creer que los francos combatieron también más abajo, hacia Roncesvalles.„ (III, pág. 300-303.)

Mr. Bédier encomia al autor de la *Canción* porque "supo escoger para Carlomagno el camino verdadero; no la Val Carlos, sino el Puerto de Cisa, del cual la Val Carlos no fué parte nunca„. (III, página 303. Escribo *la* Val Carlos, manteniendo la antigua manera de hablar, que aun hoy se conserva en el nombre de *la* Valdorba=[el valle de Orba].)

Mr. Bédier desenvuelve su opinión, que es la de los modernos Camille Jullian, de Cardaillac y Louis Colas, con mucho talento; pero no me persuade. Más: tampoco descubro la razón de por qué los modernos han hecho blanco de dudas a la opinión admitida; las cosas pudieron suceder de igual manera en la Val Carlos, a como se suponen acaecidas en Bentartea: los rasgos tópicos de ambos lugares son semejantes. Traigamos a la vista, después de recordar la hermosa y cabal descripción de Ibañeta, arriba copiada, la versión que de la batalla de Roncesvalles da Moret; comentémosla brevemente, y acuéstense luego los lectores imparciales al parecer más verosímil.

"Este puesto de la montaña de Altabizcar—escribe el insigne analista—ocupó el ejército de los Navarros... El consejo de ocupar á Altabizcar fue muy prudente. Porque fuera de la comodidad de registrar de muy lejos la forma y marcha del Exercito enemigo, *si los Francos querian hacer passo por la eminencia dél, que tambien le hay,* les salian al encuentro desde lugar superior y muy ventajoso. Y si por la montaña más baxa de Ibañeta y la canal que corre á Valcarlos, podian embestirlos de costado derecho en la llanura de ella, donde no aprovechaba la multitud grande, y el puesto superior habia de quedar al esfuerzo más que al número. Y assi vino á suceder.... Porque Carlo Magno, haviendo passado con la Avanguardia la llanura grande del Burguete y Roncesvalles, y subido la montañuela de Ibañeta, comenzó á entrar con las Tropas deshiladas por la Quebrada grande ó canal que corre á Valcarlos, *que parece tomó el nombre de este suceso.* Dexáronle passar los Navarros y empeñarse bien adentro en la Quebrada, donde dificultosamente podria revolver para socorrer su Re-

taguardia acometida. Y quando esta subia ya la montaña de Ibañeta, se arrojaron con grande ímpetu por el recuesto abaxo de Altabizcar... Pero dificultando el socorro pronto la disposicion del terreno, y llegando, los que apresuraban á darle, fatigados con el peso de las armas y sobre aliento de la subida, y apretando con ardimiento los Navarros... calando en fin el fondo de las Hileras, rompieron el Esquadron y cortaron el Exército por medio, quedando ellos igualmente cortados entre la Avanguardia y la Retaguardia enemiga, pero en puesto superior á entrambas, mirando la Avanguardia al Oriente y al Occidente la Retaguardia, tendida por la llanura grande del Burguete y Roncesvalles. Y sin perder tiempo alguno... dexando un gruesso competente, aunque el menor, que hiciesse frente desde la eminencia á la Vanguardia, si intentase subir al socorro de los suyos, con todo el resto de las Fuerzas... cargaron impetuosamente sobre las primeras Tropas de la Retaguardia, que, expelidas de la eminencia, volvian atras... las pusieron en gran desorden... de aquesta suerte impelieron á los Francos hasta la llanura grande, á donde, como si se comenzara de nuevo, se renovó la batalla... Y segun advierte el Astrónomo, los más Señores del Palacio de Carlo Magno, á quienes él habia puesto por Cabos principales del Exército, habian cargado en la Retaguardia, por ser el puesto más peligroso en las retiradas por Pais enemigo... Y los Navarros... haciendo el último esfuerzo, acabaron de romper los Esquadrones enemigos, poniéndolos en desorden y última confusion; y con tan gran coraje, que ayudando la llanura para el alcance, y embarazando la fuga el passo cogido de la montaña, dice el Secretario Eginartho que no dexaron hombre á vida. Fueron muertos en esta batalla los mas de los Señores

del Palacio y Corte de Carlo Magno, y Cabos del Exército. Eginartho lo dice con essas palabras, y nombra algunos: Egartho, Maestre sala del Emperador; Anselmo, Conde ó Mayordomo Mayor de su Palacio; Roldan, Capitan general de la Costa de Bretaña, de quien se cuentan y celebran monstruosas y fabulosas hazañas en esta batalla, con otros muchos que envolvió en el silencio sin nombrarlos.„ (*Ann.*, I, lib. V, cap. I, § III, pág. 102-105.)

Así como los escritores modernos, franceses, naturalmente, propenden a disminuir la gravedad del desastre, el P. Moret, insigne defensor y apologista de su patria, huérfana en el campo de la Historia hasta que él escribió, incurre en la exageración opuesta. Pero, ¿quién tildará la desmesura si advierte que la trasmisión de la nueva fué oficio de plumas carolingias?

El P. Moret embellece y dramatiza el suceso, le adorna de arreos épicos. Supone que las tropas de Carlomagno no perdieron entre sí el contacto; que marchaban en la forma y manera de un escuadrón inmenso y único; que los nabarros le cortaron en Ibañeta, y apoyados en esta colina, impidieron la vuelta del grueso del ejército sobre sus pasos, y pelearon con la retaguardia y la vencieron en la llanura de Burguete y Roncesvalles. Yo, más modestamente, supongo que el golpe fué preparado y asestado contra la retaguardia; que esta marchaba separada del grueso de las tropas, por intervalo no pequeño de tiempo y espacio, así es que no fué posible siquiera el intento de socorrerla; que el estrago principal le padecieron los francos en la quebrada o canal de Luzaide. No me opongo a que algunos episodios del combate se riñeran en el llano: esto sucedería porque los nabarros no tuvieron calma para esperar a que la retaguardia entera desfilase y

entrara en el garlito. Los militares les ponen la nota de ardorosos, vehementes y arrebatados, con ímpetu difícil de refrenar delante del enemigo. Maravilla observar cómo sobre este punto del pelear en la llanura concuerdan Moret y el autor de la *Canción:* aquél, por orgullo patriótico; éste, por la razón que certeramente apunta Mr. Bédier: "Un poeta del siglo XII no sabía imaginar otra cosa que una batalla de cantar de gesta, es decir, un torneo inmenso.„ (III, 304.) En el poema, lo mismo que en el suceso histórico sin duda, tampoco el ejército formaba un solo cuerpo. Carlos y los suyos "llegan á la tierra de los antepasados; ven la Gascuña, el país de su señor: entonces rememoran sus feudos y alodios, las muchachas de su tierra y las gentiles mujeres desposadas. No hay uno que de compasion no llore. Sobre todos los demás Carlos muestra su angustia. Ha dejado á su sobrino [Roldán] en los Puertos de España. La compasion se apodera de él; llora, y no se puede contener„. No obstante lo dicho, la opinión al parecer menos probable, mantenida por Moret, de que el ejército carlovingio formaba un cuerpo único, puede defenderse con la literalidad de los mejores textos. Escuchemos a Eginhardt: "...más á la vuelta, en lo alto de los Pirineos, hubo de sentir un poco la traicion de los vascones. Porque pasando el *ejercito grandisimo [nam cum agmine longo]* en las hileras angostas, como por la estrechura de los pasos era necesario, los vascones pusieron sus emboscadas en lo alto de la montaña, dándoles grande aparejo para ello las espesas arboledas de que todo aquello está lleno. Asi dieron en la retaguardia, acometiendo desde arriba á los bagajes y á los que asseguraban el passo á la vanguardia, y trabada la batalla con ellos, los forzaron á descender en lo hondo del valle, donde los mataron á todos sin

FUNDACION SANCHO EL SABIO

escapar ninguno, y robando todo el carruaje, con gran presteza se esparcieron por diversas partes, ayudándoles la noche que luego sobrevino. Valióles mucho á los vascones en esta faccion la ligereza de las armas y la disposicion del lugar donde se peleaba. Por el contrario, fatigaba mucho á los franceses, y los hizo inferiores a sus enemigos, el peso de las armas y lo fragoso de las montañas...„ Traducción de Ambrosio de Morales. [*Salvo et incolumi exercitu revertitur; præter quod in ipso Pyrenaei jugo Wasconicam perfidiam parumper ac in redeundo, contigit experiri. Nam cum agmine longo ut loci et angustiarum situs permittebat, porrectus ire exercitus, Wascones in summi montis verticæ positis insidiis, (est enim locus ex opacitate sylvarum, quarum maxima est ibi copia, insidiis ponendis opportunus), extremam impedimentorum partem et eos qui novissimos agmine incedentes subsidio præcedentes, tuebantur, desuper incursantes in subjectam vallem deiiciunt, consertoque cum eis praelio, usque ad unum omnes interficiunt ac direptis impedimentis, noctis beneficio, quæ iam instabat protecti, summa cum celeritate in diversa disperguntur. Adiuvabat in hoc facto Wascones et levitas armorum et loci, in quo res gerebatur, situs. E contra Francos et armorum gravitas et loci iniquitas per omnia Wasconibus reddidit impares.] (Vita Karoli Magni.)* Y aun dice más la siguiente frase de los *Anales de Colonia* [por Moret atribuida al "muy aventajado en retórica, dialéctica y astronomía„ autor que denomina diácono de Bretaña]: "entró [Carlos] en la quebrada del Pirineo. En cuya cumbre, habiendo puesto emboscada los Wascones, acometiendo á la retaguardia, desordenaron con gran confusion *todo el Exercito*„ (*Invest.*, libro II, cap. I, pág. 224-225) *[ac regredi statuens*

Pyrenæi saltum ingressus est. In cuius summitate Wascones, insidiis collocatis, extremum agmem adorti totum exercitum perturbant magno tumultu.—Ex Eginh. Ann. de Gestis Caroli Magni.] La posición de Moret es firme, realmente. Si el ejército de Carlomagno mantenía el contacto en toda la extensión de él, si no estuvo distribuido en dos cuerpos o "escuadrones„, los baskos, al atacar la retaguardia, la cortaron, y ora desde Ibañeta, ora desde alguna de las alturas de Bentartea, le impidieron restablecer su unidad y prestarse a sí propio auxilio y ayuda. Al analista nabarro, en el relato de este suceso le podrán acusar de cierta amplificación retórica y patriótica, pero la trama de la relación es sólida, diestramente urdida con hilos de los telares franceses. La misma magnitud del desastre se la dieron los cronistas ultrapirenaicos pesada y medida: "[á los de la retaguardia] los degollaron a todos, sin que quedase alguno... En esta batalla fueron muertos Egarto, Maestre Sala; Anselmo, Conde de Palacio; Rotlando, Capitan general de la Costa de Bretaña, con otros muchos„ *(Invest.,* lib. II, capítulo I, pág. 223) *[usque ad unum omnes interficiunt... In quo prælio Eggihardus Regiæ Mensa præpositus, Anshelmus Comes Palatii et Hruotlandus Britannici limitis Præfectus, cum aliis compluribus interficiuntur]. (Vita Karoli Magni.)* "En esta batalla, los más de los señores de Palacio, á quienes el Rey habia puesto por Cabos principales del Exercito, quedaron muertos, y el bagaje puesto á saco...„ *(Invest.,* lib. II, cap. I, pág. 225.) *[In hoc certamine plerique aulicorum, quos Rex copiis præfecerat, interfecti sunt, direpta impedimenta...] (Ex Eginh. Ann. de Gestis Karoli Magni.)*

Moret aseveró, según lo anotamos arriba, que la canal de Val Carlos era "el passo ordinario„ para

Francia; por tanto, el que naturalmente habría tomado el futuro emperador. Los modernos no lo quieren así; de ello le toca alguna culpa al siguiente pasaje de la *Guía de los Peregrinos:* "Junto á este monte [el puerto de Ziza], hacia el septentrion, se encuentra Valcarlos, donde se hospedó el mismo Carlos con su ejército, cuando fueron muertos los guerreros en Roncesvalles; por dicho lugar pasan muchos peregrinos que marchan á Santiago no queriendo subir el monte." [*Juxta vero montem illum, versus scilicet septemtrionem, est vallis quæ dicitur Vallis Caroli, in qua hospitatus fuit idem Carolus cum suis exercitibus, quando pugnatores in Runcia valle occisi fuere: per quam etiam peregrini multi ad Sanctum Jacobum tendentes transeunt, nolentes montem ascendere.*] (P Fita, Julien Vinson: *Le Codex*, &, pág. 15.) Aquí la *Guía* estampa un aserto falso; se expresa como si los peregrinos que venían por la Val Carlos evitasen la subida del monte. No subirían el llamado Puerto de Ziza, pero sí el de Ibañeta, Auria, Roncesvalles, o como quiera llamársele, cuya subida se extiende por más de 15 kilómetros de carretera moderna. Si "muchos peregrinos" subían por Val Carlos, los demás recorrían el camino del Puerto de Ziza, al cual camino hacen referencia estos pasajes de la *Guía:* "Mas desde el puerto de Ziza, en el camino de Santiago, hasta su basílica de Galicia, se hallan las siguientes poblaciones importantes. En primer lugar, al pie del monte de Ziza, hacia Gascuña, hállase San Miguel; pasada la altura del mismo monte, tenemos el hospital de Rotolando, despues la villa de Roncesvalles... [*A portibus vero Cisereis in Beati Jacobi itinere usque ad eius basilicam Gallaecianam hae villae majores habentur. Primitus in pede eiusdem montis Ciserei, versus scilicet Gasco-*

niam, est villa Sancti Michaelis; deinde transito cucumine eiusdem montis reperitur hospitale Rotolandi, deinde villa Runcievallis...] *(Id.*, pág. 5.) "Despues, á la bajada del mismo monte se encuentran el hospital y la iglesia... despues Roncesvalles, lugar en el que en otro tiempo se dió una gran batalla que costó la vida al Rey Marsilio, á Roldan, Oliveros y ciento cuarenta mil cristianos y moros." [*Postea vero in descensione eiusdem montis invenitur hospitale et ecclesia... deinde invenitur Runciavallis, locus scilicet quo bellum magnum olim fuit factum, in quo Rex Marsirus, et Rotolandus, et Oliverus, et alii pugnatores CXL millibus christianorum simul et sarracenorum occisi fuere.*] *(Le Codex*, pág. 15.) Ese es el camino preferido de los modernos; sus excelencias y comodidades las ponderó arriba Mr. Bédier.

Ahora, escuchemos lo que nos dice un testigo de mayor excepción.

Dicho testigo es D. Luis Correa, historiógrafo oficial de la conquista de Nabarra por el Duque de Alba, el cual llevó los cañones, para la defensa de San Juan del Puerto, desde Roncesvalles a dicha villa, sin tocar en Valcarlos, siguiendo acaso la modernamente supuesta ruta de Carlomagno: "Otro nuevo cuidado al Duque vino, que el artilleria que en Roncesvalles habia quedado no podia las altas montañas subir, porque los azadoneros que allanar los caminos habian venido, abiertos nuevos caminos por las tierras inusitadas y de humana labor vacios, con el movimiento de la tierra gruesa, y sobrevenidas las aguas, gran embargo de lodos habia fecho, despues una gran aspereza ó altura de las altas sierras, casi enhiesto caminaban, y ni añadidas azémilas a cada tiro podian tirar... A la fin, el capitan Diego de Vera, hombre de gran solicitud, con

la necesidad, nuevos remedios falló, cuidando de subir lo más aspero de los Alpes... á la fin con gran trabajo, la cima de las cumbres pudieron con todo el artilleria ocupar. Y dando reposo á las bestias, que en el suelo casi muertas estaban, por diez dias alli se estovieron; é á los que ya libres de tanto trabajo en llano les parecia estar, les vinieron á decir que las montañas, no menos la descendida que la subida les seria dificil, porque las alturas, para descender á lo bajo, en gran hondura se despeñaban.„ *(Hist. de la conquista del Reino de Nav.,* páginas 103-105.) Es evidente, a más no poder, que el camino de la artillería del Duque no fué la quebrada de Luzaide, porque Correa no menta a Val Carlos, y porque desde Roncesvalles a esa villa, después de la breve y no muy pina subida de Ibañeta [menos de dos kilómetros], todo él es bajada, y tanto me importa que el camino para los cañones le abriesen de nuevo atravesando Aztobizkar, Orzanzurieta, Arnustegi, Organbide o cualquier otro de aquellos pasos, cuanto que al ya trillado de Bentartea le desbrozasen, apañasen y amansasen: siempre vendremos a parar en que esos caminos de herradura eran de suyo pésimos.

Sí; la canal de Valcarlos es, como dijo acertadamente Moret, "el passo ordinario„ a Francia, y es sumamente probable que Carlomagno le prefiriese a los demás. En la "deshecha„ carlista de la última guerra civil, D. Carlos, escoltado por los batallones forasteros [castellanos, aragoneses, etc.] penetró en Francia por Valcarlos y Arnegi: entonces no estaba aún construida la carretera. Y si los batallones nabarros se internaron por los montes de Orbaizeta, se debe a que en aquellos instantes supremos el corazón del Cuartel real y el de los carlistas de Nabarra no latían al unísono.

De mi inquisición minuciosa infiero que la hipótesis de los autores modernos no le saca ventaja de ninguna especie a la antigua, pues ni concuerda mejor con los textos históricos conocidos, ni le patrocinan textos fehacientes recién exhibidos, ni esclarece obscuridades, ni se apoya tampoco en la caña, o en el báculo, de la tradición. Por tanto, sigo creyendo que Carlomagno se retiró por Luzaide; que en Luzaide fué sorprendida y muerta la retaguardia de su ejército y saqueado su rico convoy, aunque también pelease la cola de la retaguardia en la "mesa„ de Ibañeta y llegase huyendo, parte de ella, al llano mayor de Orreaga; que los baskos retuvieron la memoria del suceso y del sitio; que de labios de los baskos los aprendieron los forjadores de las leyendas épicas; que durante el período legendador fué inventado el nombre románico de Val-Charles y Val-Carlos, porque ellos, los baskos, con su impasibilidad habitual, continuaron y continúan diciendo Luzaide: de igual modo que los baskos modernos no se han cuidado de traducir a su idioma los nombres, famosos en las guerras civiles, de "Las Dos Hermanas„ y "Peña de Plata„.

Otrosí: el nombre de batalla de Roncesvalles, es inadecuado: correspóndele el de batalla de Luzaide si atendemos al lugar donde ocurrió la matanza más copiosa de francos; podría convenirle al de Aztobizkar si es el paraje donde los baskones "pusieron sus emboscadas„ el que atrae nuestra atención, y aun el de Ibañeta no disonaría del todo, porque en la "mesa„ de dicha montañuela acaso peleó la cola de la retaguardia con los asaltadores; mas el llano de Orreaga sólo pudo ser teatro de algunos episodios bélicos. Trocáronse los nombres, porque se trocaron los lugares en la memoria cuando los noveladores y poetas de los siglos XI y XII fueron in-

capaces de representarse a la imaginación una batalla en sitio que no fuese campo abierto, según agudamente advirtió Mr. Bédier. Pero del caso real quedó algún vestigio en la *Chanson de Roland* misma. Aquellos hermosos versos:

Hauts sont les monts et les vaux tenebreux,
Les roches bises, les destroits merveilleux...
Hauts son les monts et tenebreux et grands,
Les vaux profonds ou courent les torrents,

crearon la imagen que las gentes suelen formarse de Roncesvalles, pero de veras no se aplican sino al Puerto de Zisa, al cual convienen con perfección, dice el elegantísimo erudito Gastón París, *(Legendes du Mogen Age: Roncevaux,* p. 43). Y no menos al desfiladero de Luzaide, añado yo, que tiene montes altos, hondonadas tenebrosas y despeñados torrentes.

V

EL PUERTO DE CISA

Hemos nombrado repetidas veces el puerto de Cisa (Ziza), porque en los escritos referentes a la rota de Roncesvalles y a la peregrinación de Santiago suena muy a menudo. ¿Qué monte era ese? La *Guía de los Peregrinos,* nos contesta a su manera: "Tambien se encuentra en la tierra de los Vascos y en el camino de Santiago un monte muy alto llamado puerto de Cisa, ora porque aqui se encuentra la entrada de España, ora porque las cosas necesarias son acarreadas por aquel monte de una tierra á otra. La subida es de ocho millas y de otras tantas la bajada. Es tanta su altura, que parece toca el cielo, y el que la sube se imagina que podría palpar el cielo con sus propias manos. Desde la cima se divisan el mar británico y occidental, y asimismo las tres regiones de Castilla, Aragon y Francia. En

la cima del mismo monte se encuentra el lugar llamado "Cruz de Carlos„ ...los peregrinos, puestos de rodillas en este lugar y mirando á la patria de Santiago, rezan segun costumbre, y cada uno de ellos planta su cruz. Por tanto, pueden contarse en este lugar miles de cruces, y es el primer lugar donde se hace oracion á Santiago.„ [*In terra etiam Basclorum, via Sancti Jacobi est excellentissimus mons, quod dicitur Portus Ciserae, aut quia porta Hispaniae ibi habetur, aut quia per illum montem res necessariae de alia terra ad aliam transportantur, cuius ascensus octo milliariis, et descensus similiter octo, habetur. Sublimitas namque eius tanta est, qued visa est usque ad cœlum tangere, cuius adscensori visum est propria manu cœlum posse palpitari; de cuius fastigio potest videri mare Britannicum et Occidentale, et ora etiam trium regionum, scilicet Castellae et Aragoni et Galliae. In summitate vero eiusdem montis est locus, quod dicitur "Crux Caroli„ ...peregrini, genua sua ibi curvantes versus Sancti Jacobi patriam, ex more orant, et singuli singula vexilla dominicae Crucis infigunt. Mille etiam cruces ibi possunt inveniri, unde primus locus orationis Sancti Jacobi ibi habetur.*] *(Le Codex*, &, pág. 14-15.) Muchos escritores han supuesto que ese monte es el de Ibañeta; p. ej., el P. Fita y Mr. Vinson en una nota al pasaje transcripto (pág. 14). Pudiera darlo a entender otro pasaje que luego viene y ya conocemos. "Junto á este monte, hacia el septentrion, se encuentra el valle llamado Val Carlos.„ [*Iuxta vero montem illum, versus scilicet septemtrionem, est vallis quae dicitur Vallis Caroli.*] Si la posición concuerda, no la longitud del camino, pues la subida del puerto de Ibañeta no tiene el mismo número de millas que la bajada. Si fuera razonable suponer que

el pormenor de las ocho millas es absolutamente exacto, merecería el nombre de precioso para saber cual es el monte. ¿Y las miles de cruces plantadas en la cumbre? Ni memoria queda de ellas: ¡cosa extraña! Esa sería seña mortal del sitio. Sabemos por la *Guía,* que de los cuatro caminos de Santiago que ella enumera, tres, o sean, el de Santa Fe, el de San Leonardo y el de San Martín, se juntan en Ostabat [Hostavailles=Izura], y los cuatro en Puente la Reina. Después de Ostabat comenzaba la subida del puerto. [*Illa* [*via*] *quae per Sanctam Fidem, et alia quae per Sanctum Leonardum, et alia, quae per Sanctum Martinum tendit, ad Hostavallam coadunantur; et transito portu Ciserae, ad Pontem Reginae sociantur viae quae per portus Asperi transit*]. *(Id.,* pág. 3.) La *Guía* otras veces pluraliza el nombre: "Mas de los puertos de Cisa en el camino de Santiago...„ [*A portibus vero Cisereis in Beati Jacobi itinere.*] *(Id.,* pág. 5.) "Mas de los puertos de Cisa sale un río saludable...„ [*De portibus vero Cisereis flumen sanum egreditur...*] *(Id.,* pág. 9.) "Mas por el camino de los puertos de Cisa...„ [*Per tramitem vero portuum Ciserae...*] *(Id.,* pág. 11.) También le pluraliza la *Canción de Roldán.* "El día se retira, la noche cae. El emperador Carlos duerme. Piensa que se encuentra en los más grandes puertos de Cisa...„ (Bédier, III, p. 424.)

El país o valle de Ziza, *Garazi* en baskuenze [*Cirsia, Sizer, Cisre, Cycereo, Syzara, Cizia, Cisera, Cisara, Ciza, Cizie, Cisia, Sisie, Cisaire,* la puerta de *Cesar.* (P. Raymond. *Dictionnaire topographique,* &, pág. 50, c. 2.ª), *Sysre, Porta Hispaniae, Porta Hispaniarum*], es una tierra de la Merindad de Ultrapuertos. Ella dió nombre a los montes que por aquella parte separan a las dos Nabarras, la alta y la baja. El "puerto de Cisa„ es la in-

dividualización del nombre genérico, o colectivo, "puertos o montes de Cisa„, mas ningún monte particular llevó ese nombre. Claro es que la *Guía* designa con él a cierto monte, excluyendo a los demás, y cabe que ese nombre se lo hayan dado simultáneamente a los dos o más pasos del Pirineo, p. ej., a los puertos de Ibañeta y de Bentartea.

En esos montes de Cisa sospecho yo que habrían de buscarse las ruinas del famoso monasterio de San Zacarías. Así lo pide a voces el epíteto de *Cisariense* con que San Eulogio distingue al abad de dicho cenobio, Odoario, y pienso también que el nacimiento del Arga fué localizado en esos montes por un error, muy disculpable, del insigne varón cordobés.

VI

Fuera del margen

LA SIGNIFICACIÓN DE LA BATALLA DE RONCESVALLES

Del capítulo de Godofredo Kurth acerca de Carlomagno *(Les origines de la civilisation moderne,* II, pág. 266-271), entresaco las siguientes frases que le resumen: "El reinado entero de Carlomagno fué un combate en pro de la civilización. Debajo de su mando, la Europa cristiana luchó con energía y perseverancia por la conquista de los bienes más óptimos de la vida social... El título real no correspondía adecuadamente a la extensión del poder del rey de los francos. Había cesado de ser el soberano de una nación, para trocarse en monarca internacional cuyo ascendiente se extendía hasta donde la autoridad de la misma Iglesia llegaba.„

Mirada la batalla de Roncesvalles a la luz de ese criterio histórico, que es el reinante sobre los historiadores y filósofos de la historia, la hazaña de los

baskones parecerá un suceso que cae fuera del eje de la civilización europea, un desquite inesperado y fortuito de la barbarie acorralada, una áspera disonancia producida por gentes montaraces que viven fuera del círculo de la cultura. Las fórmulas sintéticas de la filosofía de la historia necesariamente suelen incurrir en el defecto de ser incompletas, porque la inteligencia humana no puede encerrar dentro de una expresión común todos los casos y hechos granados. Pero, aun concedido que Carlomagno ostentase la representación de las cosas grandes y buenas que suele atribuírsele, tampoco los baskos estaban desnudos de alguna significación considerable. Es a saber: la del derecho que todo pueblo posee de mantener su independencia nacional, su lengua, leyes y costumbres, tal como son en sí y las disfrutan. A la luz de esta luz, los baskos de Roncesvalles son los campeones de una causa eterna. No conviene olvidarlo; hoy menos que nunca, cuando, so pretexto de eximia cultura y de civilización más perfecta, pero por instigaciones de la rapacidad y de la codicia comerciales o industriales, el derecho de gentes ha cedido el puesto a la piratería internacional. [1]

VII

ADDENDA

Al redactar mi trabajo, por inadvertencia dejé de copiar algunas noticias reunidas con el propósito de

[1] Lejos de imaginar andaba yo, cuando escribí esas líneas, que la estúpida y para cualquier linaje de bienes, estéril guerra desatada por el caduco Emperador que ha "ensangrentado sus canas„, había de presentarse tan pronto a justificarlas. La conciencia, afligida, presencia las convulsiones y espumarajos de una nueva variedad humana: la del *Homo europæus sapientissimus ac ferocissimus.*—(Nota del autor.—7-II-1915.)

incluirlas en él. Helas aquí: el discreto lector las añadirá en el lugar correspondiente.

Así como los cronistas francos unánimemente declaran que los vencedores de Roncesvalles fueron los baskones, los musulmanes dan cabida a la opinión que les condecora a ellos mismos con esa hazaña. "La version árabe es muy diferente. Según Ibn-al Athir—que escribía en los primeros años del siglo XIII, pero aprovechándose de fuentes antiguas, fueron los musulmanes de Zaragoza, aquellos mismos musulmanes que metieron á Carlos en España,—quienes infligieron al ejército franco el importante contratiempo de que aquí hablábamos.„ Esto asevera Mr. Gastón Paris, *(Legendes du Moyen âge,* pág. 4). Yo no creo que Ibn-al-Athir sacase de documentos árabes antiguos la noticia de que los musulmanes zaragozanos alcanzaron la victoria de Roncesvalles. Al comenzar el siglo XIII, el trabajo legendador que desfiguró y alteró la verdad histórica estaba ya del todo concluso. Los historiadores árabes no se tomaron otro trabajo sino el de aceptar una gloria que graciosamente les ofrecían.

* * *

Ibañeta, no sólo ha llevado los nombres de puerto o monte de Roncesvalles y de puerto de Auria, sino también el de "colina de Roldán„. Esta curiosa noticia nos la ha transmitido Guillermo Annelier en su poema sobre *Las guerras civiles de Pamplona.* El pasaje dice así:

"...Prior de Sant Johans
Venia en Espayna ab maint bos cabalgans,
E passeyo les por e "la garda Rolans„,
E foro el ospital quez ben abastans
De Ronzasvals...„

(LXIII, pág. 100.)

[El Prior de San Juan venia á España con muchos buenos caballeros, y pasó los puertos y la *colina de Roldán,* y encontró en el Hospital de Ronzasvals, que está bien abastecido...] (Mi cita está tomada de la edición de D. Pablo Ilarregui, que es bastante incorrecta.)

El arzobispo de Toledo, D. Rodrigo Jiménez de Rada, no obstante ser nabarro, confundía al puerto de Roncesvalles con el de Aspe, sito en Aragón, cuando menos si él mismo es el autor de la versión romanceada de su obra *Rerum in Hispania gestorum.* Hablando del origen de la monarquía nabarra, dice el texto castellano: "Luego [Yenego] en el comienzo moró encima de los puertos de Aspa, do agora dicen Roncesvalles.„ El pasaje latino correspondiente dice: *in Pyrenæi partibus morabatur...*

* * *

El obispo de Oviedo, D. Pelayo, continuador del cronista Sampiro de Astorga, parece haber conocido el nombre de Val Carlos, aunque con alguna variación. Su crónica abraza el período de tiempo comprendido entre los años 982 y 1109. Hablando de la traslación del cuerpo de San Froilán, dice: *Quidam autem ex civibus Legionis levaverunt Corpus Sancti Froilani Episcopi infra Pyrenæos montes in* Valle Cesar...„ Valle de César, pudiera querer decir, valle del Emperador, o sea, de Carlos. Hay un precedente de ello en un pasaje del geógrafo árabe Edrisi, que nombra a la puerta de *Cesar;* Mr. P. Raymond advierte que el texto árabe admite la traducción de puerta de *Cizer* [Cisa], y acaso esta sea la traducción exigida por el pasaje de D. Pelayo.

Hay una crónica alemana de Carlomagno denominada *Kaiserchronick,* escrita entre los años 1132

y 1152. En ella campea el nombre de *Karlestal* [valle de Carlos]. La expresión latina *ad Portam Cesaris,* que la citada crónica estampa, la traduce Mr. Bédier por "puerto de Cisa„.

Los historiadores árabes llaman a los puertos de Cisa, *Bort-Schezar, Bort-Schezarim.*

* * *

Pienso que los lectores se enterarán con gusto de la curiosa tradición relativa a Mosén Pierres de Peralta, a que hice referencia en el texto. Es un caso excepcional de *folk-lore* histórico en nuestro país. Solía referirla Miguel Leoz (a) Garro, labrador, natural de Olite.

En sustancia, su relato decía que Mosén Pierres "el de Peralta„ mató al Obispo de Pamplona; que no había en Nabarra entera "cura ni fraile que le pudiese echar la absolución„; que se puso en camino para ir a Roma y alcanzarla, pasando muchos trabajos en el viaje; que tampoco en Roma los cardenales y los obispos le quisieron absolver; que un hombre de aquella tierra, muy "agudo„, le dijo cómo se había de valer para que "nada menos que el Papa„ le absolviese; que siguiendo las advertencias recibidas, un día que el Papa venía paseando por la orilla del río, Mosén Pierres se echó al agua, y sus criados y otras gentes, allí apostadas de propósito, comenzaron a alborotar, gritando: "¡Padre Santo, Padre Santo, un hombre se ahoga! dignaos "echarle„ la absolución, pues no sabemos si le sacaremos con vida„; que el Papa se acercó al sitio donde Mosén Pierres se zambullía, y le bendijo, diciendo en alta voz, de modo que todos le oyeron: "Yo te absuelvo, siempre que no seas Mosén Pierres el de Peralta.„

Iruña 18 de Mayo de 1914.

D. SANCHO EL FUERTE

RETRATADO POR D. JAIME EL CONQUISTADOR

DON SANCHO EL FUERTE

RETRATADO POR DON JAIME EL CONQUISTADOR

No más de quinientos años, como dice Moret metiendo en la cuenta reyes fabulosos, pero sí más de cuatrocientos "sin desfallecer en hembra, propagada sin ilegitimidad alguna„, duró la Casa real baskónica fundada por los hermanos Iñigo y García Jiménez hacia el año 824. El 7 de Abril del año 1234 expiró el último representante de ella, D. Sancho VII, apellidado el Fuerte.

Las dos dinastías, iñiga y jimena, pródigamente procrearon monarcas heroicos y piadosos. Al trotar de sus caballos de guerra fueron ensanchándose los límites del diminuto estado primitivo, oculto entre las faldas del Pirineo, hasta plantar los mojones más allá de la antigua Baskonia, a la vez que el celo religioso levantaba, en medio de ingentes peñascos y enmarañadas selvas, numerosos cenobios de donde irradió su luz más pura la civilización cristiana.

Al extinguirse la Casa real podía vanagloriarse de grandes empresas: la creación de la patria nabarra, la reconquista del suelo nacional, el establecimiento de un poder monárquico moderado por franquicias y libertades constitucionales, órgano y no árbitro de la voluntad pública, la erección de los dos más poderosos reinos españoles (destinados a cometer el horrendo crimen de parricidio, asesinando a su madre), el disfrute de la hegemonía política durante algún tiempo en la Península... Mas estas grandezas, con ser muchas e insignes, no han de cegarnos

hasta el punto de que no veamos el grandísimo yerro cometido por los dinastas pirenaicos. Les faltó la intuición genial de la raza, el anhelo por engarzar en una nacionalidad común a todos los miembros de la familia euskariana. Cuando murió don Sancho esa nacionalidad común se había hecho imposible, y los estados baskos ponían sus roldes de alistamiento debajo de las banderas de Caín.

El último monarca de la Casa real baskónica es un personaje más propio de la epopeya que no de la historia. Defectos y cualidades suyos, de consuno, están pidiendo un laúd trovadoresco, como el del buen Blondel, que celebró las proezas y las desventuras del famoso cuñado del Rey Fuerte, Ricardo Corazón de León. De epopeya, sí, porque D. Sancho fué muy hazañoso y aventurero, arrebatado e imperativo en el mandar, sin temor a enajenarse por ello las voluntades de los ricoshombres e infanzones del Reino y de abrir francas las puertas a la defección de los gipuzkoanos, pero tan magnánimo y generoso a la vez, que, apenas le solicitaron, tendió la poderosísima diestra a sus más desleales enemigos.

El paladín, con la edad se serenó, y de haberlas podido conocer, habría hecho suyas gustoso las palabras del caballero manchego: "en los nidos de antaño no hay pájaros ogaño„. Después de las Navas, "tornó los ojos a las artes de la paz, apagó las querellas inacabables y sangrientas de los barrios pamploneses, defendió los límites del Reino de las incursiones de algunos caballeros fronterizos, y recuperó, mediante pactos con el Infante D. Fernando, las fortalezas y territorios que Aragón retenía. Pocos años después le vemos recluido en el Palacio de Tudela, enfermo de un cáncer, absolutamente separado del mundo, solitario y con el alma

cautiva de negra e invencible melancolía„. [1] Como observó Michelet, es el verdadero símbolo de su pueblo, cuyos caminos de crecimiento futuro herméticamente cerraron Aragón, Castilla y Francia. D. Sancho conoció el peligro y quiso romper el círculo maldito, abriendo en tierra de moros una nueva frontera por donde Nabarra pudiera explayarse. Esa frontera la marcó por la parte de "Castielfabib y Daymuz„. En los ajustes entre D. Sancho y D. Jaime, éste se comprometió a conducir los víveres y municiones que aquél enviase a dichos puntos, "con las bestias de los omes de los nostros aldeanos de Tuerol„. Ademuz, Castel-Abif, Herrera, Heralón y Calatamor eran plazas fronterizas de los moros de Valencia. Las presidió D. Sancho con mozos pamploneses. Así quitaba combustible a las discordias de los barrios.

Sobre la última época de D. Sancho y acerca de uno de sus actos más discutidos—el mutuo prohijamiento que él y D. Jaime concertaron—tenemos un testimonio de singular interés: las memorias del Rey de Aragón, ora las escribiese materialmente él mismo, ora las inspirase. El documento es precioso, porque rara vez los de aquella época nos permiten ver al personaje *vivo*, al hombre con su aspecto y modo de ser suyo. Gracias a las memorias de don Jaime podemos decir casi que palpamos a D. Sancho. Los pormenores son tan naturales y característicos, están expresados con tan visible ingenuidad, que no suscitan ninguna sospecha. Se nos presenta D. Sancho deforme por la gordura, muy agriado por los malos procederes de los reyes de Castilla, singularmente del felón Alfonso, y ávido de tomar el desquite; lleno de recelos y suspicacias con-

[1] Arturo Campión, *El Genio de Nabarra*, pág. 150. (*Euskariana*, 4.ª serie.)

tra su sucesor D. Teobaldo y los nobles; avariento, sin duda, y no obstante, con facilidad dadivoso; incapaz de soportar la imposición y los aires de superioridad ajenos, ni aun el parecer contrario, que mantiene a raya con terribles estallidos de cólera, demostrándonos que los que aquí reciben el nombre de *geniazos* cuentan larga fecha en Nabarra; y con todo ello, debajo de las melenas y del pelaje leoninos, el corazón de una criatura... El retrato reproduce las facciones de D. Sancho viejo. Es lástima; porque los años suelen traer consigo nuevos defectos y acentuar los antiguos, mas no siempre desfiguran ni borran del todo las gallardías y prendas de la mocedad. Y este es uno de los casos exceptuados.

Ahora, cállome yo y habla D. Jaime. Los lectores habrán de confesar que les hago un presente regio.

"*Historia del Rey de Aragon D. Jaime I, escrita en lemosin por el mismo Monarca; traducida y anotada por Mariano Hotals y Antonio de Bofarull. (Valencia, Libreria de D. Rosa Lopez, 1848.)*

Cap. CXII.—Vivia á la sazon el rey D. Sancho de Navarra, hijo de otro Sancho que fue el mejor Rey que hasta entonces hubiese habido en aquella tierra; y como le estaba hostilizando el Rey de Castilla por medio de D. Lope Diaz, señor de Vizcaya, que le habia quitado ya dos o tres de sus castillos, enviónos mensaje para proponernos que celebrásemos con él alianza mutua... Resolvimos por tanto ir á avistarnos con él en Tudela, porque hacia ya veinticinco años por lo menos que no habia salido de aquel castillo, ni se habia dejado ver en ningun otro lugar..... Llegados á ella, hubimos de subir al castillo, porque él no pudo bajar hasta la villa para recibirnos, por ser tan extremadamente gordo que

causaba admiracion y se avergonzaba en gran manera de que nadie le viese, á no ser en algun lugar retirado. El primer dia que subimos a verle, á hora de vísperas, nos acogió tan cortesmente como pudo, pues bajó á recibirnos hasta donde no habia bajado de diez años atras; nos abrazamos mutuamente, y vimos que era de tan aventajada estatura como Nos. [1] Mostróse muy contento, y riendo, subimos los dos mano á mano por una escalerilla que nos condujo á una salita contigua á su capilla...

Cap. CXIII.—Al dia siguiente por la mañana oimos nuestra misa y luego subimos á verle en el castillo, donde nos habló en estos términos: Creo que no podeis ignorar, rey Jayme, cuanta amistad y cuan estrecho parentesco hay entre nosotros dos; pues á excepcion de nuestro sobrino, el hijo de la Condesa de Champaña, no tenemos otro pariente más cercano; y aun en cierto modo nos consideramos más allegado con Vos, porque os amamos en mayor grado, ya que á pesar de todos los beneficios que hemos hecho, dicho sobrino nos ha devuelto siempre mal por bien, y se porta tan mal con Nos, que ha llegado á conspirar con nuestros hombres de Navarra, para destronarnos y alzarse rey. Este es el motivo de haberos enviado á buscar, porque preferimos que nos sucedais Vos en el reino... he querido tambien que lo supieseis directamente de mí, sin intervencion de ninguna otra tercera persona... para que no digan las gentes que obramos de ligero... es menester que al mismo tiempo que Nos os prohijaremos, nos prohijeis Vos tambien... ya

[1] Crónica de Bernardo Desclot: *Aquest rey En Jacme daragó fu lo pus bel hom del mon, que ell era major que altre un palm, e era molt ben format... e havie molt gran cara e vermella e flamenca... els huys neyres, é bells cabells é rossos que semblaren fil daur... els peus loncs é ben feyts...*

veis que no podeis perder en ello, toda vez que con nuestros setenta y ocho años es natural que muramos mucho antes que Vos, que no teneis sino veinticinco.

Cap. CXIV.—[El rey D. Jaime tenía un hijo de su esposa repudiada, D.ª Leonor de Castilla, a quien habían jurado por heredero los nobles y caballeros y ciudades de Aragón, y entre ellas, Lérida. D. Jaime hizo saber esto a D. Sancho, por medio de los nobles que le acompañaban: "como la muerte de los hombres pende de la voluntad de Dios, y tan pronto alcanza a los jóvenes como á los viejos, este es el único obstáculo que (á D. Jaime) se le ofrece; no puede permitir nunca en su vida que pierda su hijo el derecho que tiene ya adquirido„.]

Cap. CXV.—También el Rey de Navarra consultó esta contestación con D. Sancho Ferrandez de Montagut, con En Guillermo Baldoni [Baldovin] "que era en aquella sazon uno de los más honrados y poderosos hombres de Tudela, con el justicia de la villa„ y otros. Dijo... "que á pesar de serle tan desventajoso el aventurarse en su edad avanzada con dos personas tales como Nos y nuestro hijo, con tal de que le auxiliásemos en la guerra que tenia con el Rey de Castilla, el cual queria destronarle; de manera que si él moria el primero, debiésemos Nos sucederle en su reino; y si al contrario, sobrevivia él á Nos y á nuestro hijo, debiese heredar él todos nuestros estados...„ [En el tratado de alianza y arrogación mutua no se mencionó al Infante D. Alfonso; esto habría sido objeto de algún tratado secreto.]

Cap. CXVI.—En entrevista de los reyes se aceptaron las condiciones; y como ya habían tratado de que la arrogación o convenio había de ser aceptado con juramento por los vasallos, dijeron: "señalamos

el plazo de tres semanas para que él convocase á todos los nobles y caballeros de Navarra, á diez síndicos por cada ciudad y cuatro por cada villa de importancia, á fin de que con poder bastante y en representacion de todos los demas, nos prestasen juramento y homenaje de señorio y fidelidad; pues Nos ordenaríamos que hiciesen otro tanto nuestros vasallos de Aragon„.

Cap. CXVII.—El día señalado se hallaba D. Jaime en Tarragona, desde donde fué a Tudela "acompañado de los ricohombres y síndicos de nuestras ciudades„. Los ricohombres y síndicos de una y otra parte prestaron el juramento, comenzando los navarros. Después hubo consejo sobre la guerra con Castilla, asistiendo al consejo cuatro o cinco ricohombres por cada parte y algunos ciudadanos de Zaragoza. Aquel día no se terminó el asunto, que se continuó al día siguiente. Le hicieron hablar primero a D. Sancho, "como de más edad y más experimentado que Nos„, y dijo: "Rey, alguna experiencia tengo de los negocios de España, pues por mi edad avanzada puedo dar razon de muchas cosas que han acontecido en mis dias. En la guerra que hubo entre nuestro padre y el Rey de Castilla, portáronse siempre con valor nuestros navarros en cuantos encuentros tuvieron con los castellanos, y si alguna vez cedieron fué porque ellos eran muy pocos y tenian que luchar con un enemigo excesivamente numeroso; mas teniéndoos á Vos por auxiliar, poco nos costará el vencerlos, si Dios quiere. Hagámoslo, pues, así: yo os apoyaré con todas mis fuerzas; haced Vos otro tanto como buen hijo, y los venceremos, ¡vive Dios! que nuestro es el derecho y suya la sinrazon.„ Cuando hubo puesto fin a sus palabras, dijimos Nos que hablasen sus ricohombres, como más prácticos en aquellas fronteras que

Nos y los nuestros, y así, tomando la mano D. Garcia Almoravit, instado por todos los navarros, dijo: "Rey de Aragon, voy á explicaros lo que pasa en esta tierra, aunque todos los naturales de Navarra saben tan bien ó mejor que yo los daños que D. Lope Diaz de Vizcaya está causando al reino, y por consiguiente al Rey, con sus numerosas fuerzas. El Rey de Castilla ha mandado últimamente á sus vasallos que ayuden á D. Lope siempre que lo necesite; mas ya que el Señor nos ha dispensado la inestimable merced de estrechar vuestra amistad y alianza con el Rey de Navarra, confiamos en Dios que ambos á dos llevareis á buen cabo esta guerra, ganando entrambos señalada honra, y con satisfaccion de todos los que vean como amparais Vos á D. Sancho contra la injusticia que se le hace.„ En términos análogos habló, adhiriéndose a lo dicho, D. Sancho Ferrandez de Montagut. Los demás ricohombres navarros se adhirieron con entusiasmo. También hablaron en el mismo sentido los ricohombres aragoneses. Ato de Foces, dijo: "...por mi parte os prometo que además de lo que me deis [de lo necesario para servir] emplearé en ella [la campaña] mi caudal, aunque sea empeñando mis bienes por más de un año: que donde habremos de arriesgar nuestras personas, justo es que no temamos tampoco el arriesgar nuestra hacienda.„ Rodrigo de Lizana, dijo: "Sólo un consejo os daré á Vos Rey de Aragon, y á Vos, el de Navarra, y es que procureis ante todo ordenar el modo como podais recompensar á los que os sirvan...„ D. Sancho pidió su opinión á D. Jaime.

Cap. CXVIII.—"No ignorais, D. Sancho, que nosotros los reyes no nos llevamos de este mundo, cuando llega la hora de la muerte, sino sendas mortajas, que sólo se diferencian de las de los otros

hombres en ser de mejor tela... ya que Vos lo quereis, os manifestaré de qué modo podreis vencer en esta guerra. Verdad es que yo puedo poner en campaña triplicadas ó cuadruplicadas fuerzas que Vos; pero en cambio Vos teneis mucho mayor caudal y más abundancia de víveres y otras cosas que se necesitan para la guerra. Por mi parte ofrezco auxiliaros con 2.000 caballeros; aprontad Vos otros 1.000, que entre caballeros y hombres de linaje que sepan manejar armas y caballos, bien podreis reunirlos en vuestra tierra; enviad tambien mensaje á vuestro primo el Conde de Champaña, para que se una con Vos y os ayude con 1.000 caballeros, que bien podrá reunirlos; y si por ventura, noticioso él de los tratos y alianza que con Vos hemos celebrado, no quisiese auxiliaros, reunid por vuestra cuenta los 2.000, que por la gracia de Dios bastante teneis de qué pagarlos, y de nada sirve el caudal si bien no se emplea. ¿Y de qué modo podeis emplearlo mejor que vengando las afrentas que hizo á vuestro padre el Rey de Castilla, y las que Vos mismo habeis recibido?... Reunidos los 4.000 caballeros de linaje, entraremos por Castilla, y como los castellanos son de suyo orgullosos y estan ahora engreidos, nos presentarán luego la batalla; aceptarémosla, y no pudiendo haber allí ningun estorbo, venceremos con la ayuda de Dios, porque tenemos a nuestro favor el derecho y ellos pelearán injustamente. Despues de haberlos vencido en el campo, invadiremos las aldeas de Castilla, que están todas sin foso y sin muralla; entraremos por ellas como si fuese en campo abierto, darémoslas á saco, y así lograremos que, atraidos por la esperanza del lucro, acudan otros muchos á aumentar nuestras fuerzas.„ Aquí llegábamos de nuestras razones, cuando D. Sancho nos interrumpió muy destempladamente y con grande

enojo, diciéndonos que ordenásemos nuestras cosas segun nos pluguiese, porque él haria otro tanto con las suyas. Pesónos entonces en gran manera de que nos diese semejante respuesta, y le hicimos observar que no debia llevar á mal cuanto le habiamos dicho, porque todo se lo habiamos manifestado solamente para mayor honra suya y para que pudiese recobrar lo que habia perdido; y viendo que ninguno de los suyos se atrevia á hablarle palabra, dijimos Nos á D. Sancho Ferrandez:—Malamente obrais; ¿por qué no manifestais la verdad á vuestro señor? [D. Jaime no quiso replicar á D. Sancho, viéndole tan enojado, dejando las cosas para el día siguiente.]

Cap. CXIX.—Al día siguiente, en la entrevista pidió prestados D. Jaime a D. Sancho 100.000 sueldos; el navarro accedió si le daba garantía de restitución. D. Jaime prometió dar en prenda los lugares de Ferrera, Ferriolo, Peñarredonda y la Faxina. Se separaron los reyes, prometiendo D. Jaime que para la Pascua estaría dispuesto a servirle con 1.000 caballeros, y para San Miguel estarían aprestados otros 1.000. Y D. Sancho prometió aprontar los 1.000 suyos. Pero D. Jaime por Pascua hubo de pasar a Mallorca y no pudo cumplir su promesa.

Cap. CXX.—Fué otra vez D. Jaime a ver a don Sancho que "nos tenia ya por culpable de no haber comparecido antes„, y le salió al encuentro un caballero llamado Pero Gimenez de Valterra [Valtierra] que había estado veintiún años al servicio del Rey de Navarra. Los reyes celebraron la entrevista, procurando disculparse D. Jaime y diciendo éste que la tardanza había sido ventajosa, porque le permitía auxiliarle con 200 caballeros más. "Y Vos, le dijimos, teneis ya dispuestos los 1.000 caballos que nos ofrecisteis? Nos no hemos hallado en toda Navarra más allá de 300 caballeros prontos á entrar

en campaña; por nuestra parte, sin embargo, hemos aprontado los 1.000 que os ofrecimos. Mal haceis, pues, en reprendernos por nuestra falta, cuando Vos habeis cumplido tan malamente vuestras promesas. Si Vos tuvieseis reunidos los 1.000 caballeros que debiais, con ellos y con los otros 1.000 que por nuestra parte tenemos prontos á hacer la guerra, desafiaríamos al Rey de Castilla.„ Contestónos que deliberaría. Cuando D. Jaime bajaba del castillo de Tudela, se encontró con un caballero de D. Garcia Almoravit, el cual venía de parte de este y de Juan Perez de Barca (Baztán?), que se hallaba en la frontera y en cuatro días no había logrado ver al Rey de Navarra. "Los ricoshombres que me han encargado esta mensajeria quieren hacer saber al Rey, que si les envia 200 caballeros vencerán á D. Lope Diaz de Vizcaya.„ D. Jaime prometió manifestárselo á D. Sancho.

Cap. CXXI.—A la tarde, D. Jaime se vió con el navarro, y le dijo: "¿Por qué obrais así? Hay aquí á la puerta un caballero que viene de parte de don Garcia Almoravit y de los demás ricoshombres que se hallan en la frontera, y de vuestra mesnada, el cual hace cuatro ó cinco dias que está esperando, sin que le haya sido posible el hablaros á pesar de que os trae buenas nuevas.„ "¿Qué nuevas son esas?„ D. Jaime se las dijo. "No es menester que él [el mensajero] entre. ¿No veis que todos los ricoshombres se portan con Nos deslealmente, y que no llevan otro objeto que el sacarnos dinero?„ "No es dinero lo que os piden, sino que les envieis 200 caballeros; ¿qué perdeis Vos con enviárselos?... por mi parte iria yo tambien allá de muy buen grado con 70 caballeros que aquí tengo; pero como no he desafiado aun al Rey de Castilla, buscaremos algun arbitrio para que no os falte este refuerzo; mandad

Vos convocar la hueste en la villa, yo mandaré á los mios que sigan á vuestros cabos; daréles víveres para ocho dias, y se hará lo que Vos ordeneis.„ "No es esto lo que nos conviene..... y como Nos oimos que él tomaba en sus cosas tan poco interés, nos despedimos diciéndole: "Por nuestra parte hemos hecho cuanto podiamos...„

Cap. CXXII.—Contó D. Jaime a sus ricohombres lo sucedido. "Díjonos entonces D. Blasco: Ya que el Rey de Navarra no cuida de sus cosas, no es menester que andeis Vos por él tan atareado: dejadle, partamos mañana, y decidle que siempre y cuando os necesite y quiera cumpliros lo que os prometió, os hallará dispuesto á servirle.„ "Bien hablasteis, D. Blasco [Maza, según parece ser realmente, aunque D. Jaime, por error, le llama de Alagón]. Al dia siguiente nos fuimos por la mañana á ver á D. Sancho, y le manifestamos que, cumpliendo él lo prometido, estariamos pronto á servirle con los 2.000 caballeros que le habiamos ofrecido... Estuvimos aun allí otro dia, y luego nos marchamos.

Por la copia y extracto,
A. C.

Iruña 14 de Mayo de 1912.

LA MUERTE
DEL MARISCAL D. PEDRO DE NABARRA

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZION

LA MUERTE DEL MARISCAL D. PEDRO DE NABARRA

La segunda tentativa que los reyes legítimos de Nabarra llevaron al cabo para recobrar su corona, inicuamente usurpada por el amoral Juan Grippon [apodo que, en la correspondencia diplomática secreta de la época, sustituía al nombre de D. Fernando V, llamado el Católico: del fr. *gripper*=echar la zarpa; se dice de todos los animales provistos de uñas, como los gatos], se acabó de una manera desastrosa en los riscos de Ronkal, el 23 de Marzo de 1516. El mariscal D. Pedro, segundo de ese nombre, miembro desdichadísimo de un linaje desdichado, capitán de la expedición, cayó prisionero. Le llevaron a la fortaleza de Atienza, de donde le sacaron para meterle en más rigurosa prisión, dentro del castillo de Simancas, donde murió.

Influyó sobre él la sanguinaria estrella que hizo morir a su padre el mariscal D. Pedro a manos de los beaumonteses, en la Puerta de la Traición, de Pamplona (año 1471), y a su hermano, el mariscal D. Felipe, a manos del Conde de Lerín, en los campos de Mélida (año 1480); puesto que todos los historiadores aseveran la muerte violenta de este nuestro Mariscal, pero se contradicen tocante a la clase de ella, achacándola unos a asesinato y los otros a suicidio.

Los propaladores del suicidio son los que miran con buenos ojos el entronizamiento de la dinastía española en Nabarra, alcanzado con los fraudes de la traición y de malos súbditos, y la falsificación de bulas y convenios diplomáticos. Obra tan inicua en

sus comienzos no promete buena fe en su término u acabamiento, del que fué importante episodio la muerte del Mariscal. Duéleme sobremanera ver en el número de aquellos, siendo acaso el primero que no sin cautelosa precaución dió curso a la especie, al gipuzkoano Garibay, cuyas son estas palabras: "Más que ninguno estaba firme en este propósito (en el de seguir á sus reyes passados) el Marichal D. Pedro, que en la fortaleza de Simancas se hallaba presso, no queriendo prestar el juramento y obediencia al Emperador por Rey de Navarra; y pareciéndole que injustamente estaba detenido, y no bien tratado, cayó en tanto mal, que es pública fama (cierta ó incierta) que se mató á sí mismo, hiriéndose con un cuchillo pequeño por la garganta, de que en este año falleció." (Pasaje cit. por el P. Alesón, *Ann. del R. de N.*, t. V, lib. XXXVI, c. I, pág. 353.) Garibay, buen rebuscador de archivos y bibliotecas, no conoció otro documento acerca de la muerte del Mariscal, que la pública fama, a menudo falaz, y en el caso del Mariscal, interesada. Tomemos nota de ello.

El analista rebate con las siguientes palabras, propias y ajenas, el aserto de Garibay: "El autor de las memorias manuscritas, que muchas veces citamos, refuta con razon á Garibay, quien entre dudas maliciosas (como él dice) de *cierta* ó *incierta*, hizo pública esta fama ó infamia, que despues se esparció demasiado. De dicho autor debemos decir que, en todo lo que escribe, es muy afecto a las cosas de Castilla, y más beaumontés que agramontés. Con que se debe creer que sólo el amor de la verdad le obligó a escribir lo que se sigue: *Aunque Garibay diga que el Marichal murió en Simancas en el año de 1523, degollándose él mismo por la garganta con un cuchillo, y que de ello hubo fama pública,*

dícelo como hombre ganoso de morder á todos. Porque el Marichal fué muy gran Christiano, y murió como tal, recibidos todos los sacramentos de la Iglesia, segun lo oí contar á un Eclesiástico de mucha virtud que á su muerte se halló.„ (Id., íd., íd.)

Lo del suicidio parece impostura inventada por el astuto designio de infamarle su memoria al insigne caballero que entre los más leales a la causa legítima de "los tan buenos como infelices reyes D. Juan de Labrit y D.ª Catalina„ resplandece, impidiendo que los nabarros llegaran a profesarle reverencia y amor a título de héroe sacrificado, espejo, modelo y aliento de intransigencia nacional. Los inventores de la patraña (si invención hubo) siguieron el camino abierto por el falsario cuando desvió a la eximia religiosidad nabarra del cauce de la lealtad; y así como D. Fernando colgó el sanbenito de hereje a los monarcas, los imitadores de él privaron de sepultura eclesiástica al Marichal, para que su nombre quedase perpetuamente infamado. Con razón dice el analista que la rabia contra él "passo mas alla de la muerte„.

Pero el denigrativo rumor no pasó nunca en autoridad de cosa juzgada. Prestaríanle asenso, más o menos sincero, los beaumonteses y los políticos españoles, atentos a afianzar la conquista. Con el tiempo las pasiones banderizas se fueron apagando, y la generalidad de las gentes que en años posteriores conservasen o buscasen noticias de los sucesos pretéritos—las cuales no serían muchas si hemos de juzgar por lo que ahora vemos,—cederían al natural amor de las cosas de la patria para atribuir a interesadas miras lo del suicidio del Mariscal. Significa mucho que el P. Alesón resueltamente contradijese a Garibay, aunque escudándose con opiniones ajenas y de autor manuscrito, pues el buen Padre, en

este peligroso negocio de la historia de la conquista caminó cautamente, según él mismo lo advierte en su dedicatoria a los *Tres Estados del Reyno de Navarra:* "y bien puedo assegurar—dice—que al usar de ellas (de las noticias acopiadas) procuró hacer sinceramente el oficio de Relator, dexando el de Juez al lector desapassionado y de sana vista, á quien la luz alumbre y no ofenda„. Precaución puesta de bulto por los censores del libro, amantes de su reino patrio, pero unido a España, según de las expresiones de ellos se colige. Oigámosles: Dice el Dr. D. Mathias de Izkue, vicario de San Nicolás de Pamplona: "Porque aviendo determinado el Soberano Arbitro de la Tierra conducir este Reyno, por medio de una furiosa borrasca, al seguro puerto en que ha gozado por dos siglos aquella serenidad constante que tanto han envidiado las demás Provincias de Europa, trata con tan suave delicadeza su prudente mano nuestras más sensibles heridas, que apenas podemos percibir el dolor de ellas. Ni la lisonja maltrata con sus mordaces tiros al vencido, ni la emulacion obscurece con sus tristes sombras la gloria del vencedor, y así descubre con prodigiosa sinceridad su docta pluma los instrumentos de que se valió la Divina Providencia para la feliz union de estos Reynos, quando determinó fundar la Monarchia española en la Persona de nuestro nunca bastantemente celebrado Heroe D. Fernando el Catholico.„

Del Dr. D. Balthasar de Lezaun y Andía, Provisor y Vicario general que fué del Obispado de Calahorra y la Calzada, son las siguientes palabras: "Lo más apreciable de esta obra es la erudicion profunda, juyciosa y prudente con que discurre el RR. Aleson sobre el despojo que el Señor Rey Catholico D. Fernando hizo en el año de 1512 á los

tan buenos como infelices Reyes D. Juan de Labrit y D.ª Catalina, punto crítico en que tanto han batallado los autores españoles y franceses, aprobando aquellos lo que tanto reprueban estos; y sin querer hacerse Juez en esta causa, reserva á los discretos lectores la sentencia; pero vindicando a nuestros Reyes de la fea nota con que algunos autores han ofendido su memoria. Como si no les bastasse su desgracia de haber perdido el Reyno de sus mayores, sin añadir esse obscuro borron á los Reyes más beneméritos de la Sede Apostólica... No faltan motivos legítimos de la ocupacion y retencion de Navarra por los Señores Reyes de Castilla, sin recurrir á los que tienen más de disputa que de realidad.„

Ora el P. Alesón sintiese más de lo que aparentaba, ora compartiese el común criterio de entonces, nabarro y españolista a un tiempo, no podía hacer otra cosa sino escribir con suma precaución sobre ciertas materias muy quebradizas. Dejadas aparte la severidad de las leyes y la suspicacia de los gobiernos antiguos, no hemos de dar al olvido que Alesón era religioso, obligado a dar gusto a los superiores, no sólo en materias de dogma y moral, sino en otras lícitamente opinables, pero que forman a modo de un cierto ambiente de las comunidades al cual han de amoldarse con docilidad los religiosos, so pena de padecer molestias, a veces graves, dentro de su orden. Y de ello tenemos ejemplos harto dolorosos y recientes.

La precaución del analista aumenta el valor de su repulsa del suicidio, cuya noticia, otro historiador de Nabarra, Favyn, contradijo, oponiéndole un nuevo relato, eco de tradiciones trasplantadas a París por la corte de los soberanos legítimos: "Cosa de dos meses antes, el fuerte Castillo de Maya fué re-

cuperado de los franceses por el Conde de Lerin, condestable D. Luis de Beaumont y el Conde de Miranda, Virrey de Navarra. Era gobernador de él D. Jaime Velaz de Medrano, valiente y honrado caballero navarro, con los del bando agramontes. El dicho Sr. Medrano y su hijo fueron llevados prisioneros a Pamplona, donde el Virrey les hizo degollar, por tanto que no quisieron entrar en servicio del Rey de Castilla. Por el motivo mismo hicieron otro tanto á D. Pedro de Navarra, prisionero en Simancas de Castilla.„ *(Hist. de Nav.*, págs. 720 y 721. París, año 1612.) Rotunda es la aseveración del historiador francés, pero no menos expuesta a dudas, porque acerca de la muerte de D. Jaime Vélaz de Medrano y de su hijo D. Luis afirma el Padre Alesón que a los catorce días de estar encerrados murieron ambos, "no sin sospecha de veneno„. *(Ann. de Nav.*, V, lib. XXXVI, cap. IV, pág. 396.) Y no es temeraria la sospecha: porque la muerte de dos personajes de cuenta, en tan breve espacio de tiempo, no tiene visos de natural.

El obispo de Pamplona Fr. Prudencio de Sandoval reprodujo en su *Historia del Emperador Carlos V* la noticia de Garibay con palabras más afirmativas, quitando aquello de la "pública fama, cierta o incierta„, y corroborando el aserto con la cláusula: "que assi lo dicen memorias de aquellos tiempos„ (lib. II, p. 79), sin expresar cuales. Otros cronistas e historiadores hablaron diversamente del asunto, pero de la comparación y cotejo de sus dichos ninguna luz brota que disipe las sombras. Argaiz y Antillon *(Hist. ms. de los christianisimos Reyes de Nabarra)*, dice que por la resistencia del Mariscal á jurar fidelidad en Barcelona al Rey don Carlos "fue mandado volver á Castilla, estando presso hasta su muerte en la fortaleza de Simancas„,

(pág. 1010). Avalos de la Piscina, en su *Crónica de los Reyes de Navarra,* manuscrita también, no se manifestó más explícito que Argaiz: "fué tornado en Castilla en la fortaleza de Simancas, donde murió„. Bartolomé Leonardo de Argensola, continuador del gran Zurita, puso muy de bulto, con notoria afición, la entereza y la constancia del Mariscal; pero la cita del pasaje que estoy leyendo nada dice sobre las circunstancias de la muerte, sino de una manera indirecta, con estas palabras: "sin que el Marichal viesse al Rey le volvieron á Castilla. Pusiéronle en la fortaleza de Simancas, á donde perseveró en su constancia (ó en su obstinacion). Ansí lo refiere el Chronista Esteban de Garibay en su Historia de Navarra„. *(Primera parte de los Anales de Aragón que prosigue los del Secretario Jerónimo Çurita,* &, pág. 563.) El historiador Alvaro Gómez presta oídos al rumor del suicidio: "...fué trasladado el Mariscal, que era el principal de todos, á la fortaleza de Simancas, donde, cansado de su cautiverio y desesperado de su situacion, cayendo en una grandísima tristeza, dicen que se quitó la vida el año de 1523. *(De rebus Hispaniæ gestis... in Hispaniæ illustrata,* t. I, pág. 1087, n.° 1. Este Gómez cometió el yerro de hacer a Diego Vélez [Jaime Vélaz de Medrano?] hermano del Mariscal, según leo en el texto latino, no en la traducción castellana.) El dominico P. Medrano, continuador de Mariana, con menos caridad que venenosa saña española, se cebó, con hambre de hiena, en el cadáver del infeliz caballero: "El Mariscal fué traído á Castilla y preso en la fortaleza de Simancas, donde estuvo hasta el año de 1523, último de su vida y de su fama, pues con indigno y bárbaro despecho se dió la muerte con un pequeño cuchillo; desacreditando el antiguo valor, porque sólo un corazon cobarde busca en la

muerte el fin de las desgracias, que no puede sufrir la pusilanimidad.„ *(Continuación de la Hist. general de Esp.*, t, 1.°, pág 10.) El Calendario de Leyre, copiado por el P. Moret, en la *hoja del principio de Marzo,* anota: "Este mismo Mariscal, á los siete años de encarcelado, fué encontrado, á las ocho de la mañana, estrangulado en el lecho, el dia de la vigilia de Santa Catalina, virgen y martir, en el castillo de Simancas.„ (Manuscritos del P. Moret. Papeles varios, t. 2.°) Arnaldo Oihenart sólo quiso mentar el fallecimiento: dudaría, acaso, y prefirió callarse, pues no le embargaban motivos de respeto a la usurpación española: "murió en la cárcel de Simancas„. *(Notitia utriusque Vasconiæ,* pág. 364); y lo mismo el moderno Yanguas y Miranda. [Véase el interesante y copioso número IV, "La muerte del Mariscal„, del cap. II, en la importante y erudita obra del Dr. Arigita y Lasa, denominada *El Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Francisco de Navarra.* Pamplona, MDCCCXCIX, págs. 123 y sigs.] No así Mr. P. Boissonnade, autor de una muy amable, completa y documentada *Histoire de la reunion de la Navarre a la Castille,* que no abrigó la más leve sospecha acerca del suicidio: "El Mariscal, preso en el castillo de Simancas, desesperado por su largo cautiverio, pero indomable siempre, se degolló de una cuchillada, dos años despues„ (pág. 539).

Así seguían los historiadores, repitiendo unos los dichos de los otros, según la afición española o nabarra de cada cual, sin aportar nuevos datos para el esclarecimiento del caso, hasta que mi docto amigo el Dr. Arigita, en la obra arriba citada, se apartó de la práctica y fué a pedir nueva luz al archivo histórico del mismo Simancas, teatro de la tragedia. De allí exhumó la "Información de la muerte del mariscal de Navarra D. Pedro de Navarra en la fortaleza de

Simancas„, 24 de Noviembre de 1522. Patronato Real. Capitulaciones con Aragón y Navarra, legajo 2.º: inserta en el apéndice de la obra (pág. 401-404).

A esa "Información„ le debemos, por de pronto, la puntualización cabal de la muerte de D. Pedro, erróneamente calendada por los historiadores, según advierte el Dr. Arigita. "El Mariscal pereció en la mañana del lunes, 24 de Noviembre de 1522.„ Ningún reparo tengo que oponer a la nueva fecha: corra en hora buena.

Pero lo que la "Información„ contiene no cautiva mi entendimiento con tan incontrastable fuerza como el del Dr. Arigita. Es una escritura, vista por la corteza, decisiva; y lo sería sin duda si no hubiese podido haber razones de política que pidiesen ahincadamente la muerte del Mariscal y la denigración de su memoria, y si los gobiernos de entonces no hubiesen tenido demasiado arraigada la costumbre de cortar los nudos con aceros homicidas. Se me resiste pronunciar las graves palabras del Dr. Arigita: "Por doloroso que al historiador sea consignar este triste suceso, no puede negarse el hecho: la verdad (que el Mariscal se degolló a sí mismo) es ante todo.„ Sí, cuando la verdad es la verdad; pero, ¿esa verdad es la verdad?

No es que a la penetración del Dr. Arigita se le ocultaran los reparos que la lectura del documento sugiere; pero se imaginó que no resistían a la fuerza probatoria de las declaraciones testificales allí asentadas. Yo soy más receloso en este verdadero caso de *autos,* y deseo estudiarlas con la circunspección, mesura, detenimiento e imparcialidad de un buen fiscal, quien, a su tiempo, entregará el proceso al aficionado de historiador que también vive en mi propia persona, porque suene la voz de la ubérrima maestra de la vida.

Abrióse la información el lunes, a "ora de mysas y ora de tercia„, a 24 de Noviembre de 1522, por ministerio de Francisco Sánchez Jordán, alcalde ordinario de la villa de Simancas, escribano de SS. MM., notario público en su corte y señoríos, y del escribano público de número, de la dicha villa, Francisco Jordán, a requerimiento del Sr. Mendo Nogueral, alcaide de la fortaleza, el cual, "porque constase á la majestad del emperador nuestro señor y en todo tiempo y lugar y ante toda persona, de la lealtad suya é la desastrada muerte del muy noble caballero el Marchal de Navarra„, manifestó al alcalde que "el dicho Marchal se avia muerto é degollado él mismo estando en su misma cama, syn que nadie lo viere ni supiese, é se le avia hallado un cochillo pequeño con que se avia muerto, como allí parescia estar muerto é degollado„. Aseveró que nadie se había acercado al cadáver, y pidió al alcalde que se informase de lo relatado y "mirase y viese la dicha herida... é viese como estaba muerto é hiciese lo que se debiese hazer en la dicha averiguacion„. El alcalde, en compañía del escribano y testigos, fué y llegó a la cama donde estaba echado el Mariscal, y vió cómo éste tenía "una herida ó cochillada en la garganta, debajo de la barba, hazia la parte del hombro derecho, que parescia por ello ser mortal; que le entraba mucha parte por la garganta; que parescia cochillada como punzetada de cochillo, é herido en las venas de la garganta del dicho golpe, de donde parescia aver salido por la dicha cama sangre, é fresca la sangre como salida de poco rrato, que estaba bañado por allí la sangre por la cama, é estaba echado despaldas é en su almohada, é tenia vestido el jubon é calzas, é tenia aregazado [arremangado?] el braço izquierdo, la manga del jubon é de la camisa, é el braço de fue-

ra, é tenia otra herida como punzetada grande, como cochillada, en el dicho braço izquierdo, en la sangradura, en derecho del codo, é parescia tener cortas (cortadas) venas del dicho braço, de donde parescia aver salido mucha sangre de la dicha herida, é estaba resciente la sangre, derramada por la dicha cama, ensangrentada dicha parte de la ropa, é tenia atado en el dicho braço un cordon como que se avia atado para sangrar, é cobierto obra de medio cuerpo, de la cintura abaxo, con la ropa de la cama, é los braços é la cabeça é los pechos de fuera, ó de forma que parescia estar muerto de pequeño rato é parescia como que entonces se acababa de morir„.

Hasta aquí la diligencia del reconocimiento del cadáver, fielmente extractada y transcripta por mí de su parte substancial, sin otra alteración en el texto de ella que haber puesto yo algunas comas para la mejor inteligencia del lector moderno: licencia de que asimismo usaré en las demás, extendiéndola a acentuar, entrecomar y subrayar palabras y frases. El escribano era pésimo redactor de escritos: la curia nunca fué antesala de la Academia.

La denuncia del alcalde de Simancas, Mendo Nogueral, quedó corroborada desde luego por la susodicha diligencia respecto al hecho puro de la muerte, calificada de suicidio por el alcaide en su denuncia misma. Dejadas aparte por un momento la verdad o mentira del suicidio, es evidente que Nogueral no podía achacar la muerte a otra causa, sin verse él más o menos prendido en las mallas de un asesinato que daría ocasión a tildarle de guardián cómplice o descuidado.

Las heridas eran dos, mortales de necesidad ambas, según opinión de quienes las vieron, o por lo menos la más atroz de ellas, o sea la del cuello, que seccionó la carótida derecha; mas, sin duda, ambas;

porque, quien supo apretar el brazo con un cordón para aumentar el volumen del vaso sanguíneo, o ayudar a su rápida depleción, no ignoraría tampoco cual era el punto donde debía herir para que el golpe lograse un efecto rápidamente mortal. Y que buscó la arteria cubital, parece como que lo insinúa la frase de la diligencia, "é tenia otra herida... en el dicho braço izquierdo... en derecho del codo„. Las heridas fueron abiertas por arma punzo-cortante; y penetró de punta, según lo dan a conocer los calificativos de "punzotada„ y "punzetada grande„, pero el filo hizo su oficio también, hiriendo y cortando las venas. Produjeron hemorragias grandes, particularmente la herida del brazo. Esta cuchillada es la primera que recibió el Mariscal, porque la del cuello hubo de hacerle perder en seguida el sentido, por anemia cerebral. Sorprende que prometiendo ser tan eficaz, con sus borbotones irrestañables de sangre, la herida del brazo, el prisionero se asestara otra puñalada. Había mucha prisa por morir, o por matar.

Según dicen los médicos forenses, el pecho y la garganta suelen ser las partes del cuerpo preferidas de las personas que se suicidan con arma blanca. Esto no quita que se observen, en los suicidios, heridas anormales. Entre estas, y a título de ejemplo, cítanse las que privaron de su vida al sultán Abdul-Aziz. Y es caso parecido al del Mariscal. Encontráronle muerto cierto día, "con sendas incisiones en la parte anterior del pliegue de cada codo. La dirección de las dos heridas era oblicua, de arriba abajo y de dentro a fuera, y los bordes de ellas, de forma dentada. La del brazo izquierdo penetraba en la articulación. Las venas superficiales y los tejidos interiores estaban cortados; la arteria cubital, abierta, pero no del todo cortada. La herida del brazo dere-

cho era superficial y sólo lesionaba la piel y las venas. La hemorragia de la arteria cubital y de las venas había causado la muerte. El traje estaba manchado de sangre. Sobre el sofá había un par de tijeras ensangrentadas. Aunque la situación de esas heridas sea insólita, allí no se veía nada que repugnase a un suicidio. Diez y nueve médicos examinaron el cuerpo, y de común acuerdo firmaron un informe declarando que esa fué la causa de la muerte„. El insigne profesor inglés A. S. Taylor, autor de las precedentes líneas *(Tratado de Medicina legal,* página 261 de la traducción francesa), no parece haber quedado plenamente convencido de ello: "Por desgracia—dice—una de sus razones (de los médicos) es "que la *direccion* y la *naturaleza* de las heridas y el instrumento mismo que podía haberlas causado inducían á sacar la consecuencia de un suicidio„; siendo, por el contrario, evidente que semejantes heridas pudo fácilmente producirlas un asesino, y que la situación, la naturaleza y la dirección de ellas eran poco frecuentes en los casos de suicidio.„ *(Id.,* íd.) Acaso el Dr. Alfredo Swaine Taylor no se expresara de esa manera si la muerte del Sultán no hubiera sido un episodio de la embrolladísima y aciaga cuestión de Oriente. Así, para comentar yo la muerte del Mariscal, recuerdo los misterios sangrientos de la fortaleza de Simancas y las mañas de los gobiernos pasados.

Mendo Nogueral pidió al alcalde que en la información fuesen oídos "todos los testigos que pudiesen saber y presumir la verdad del dicho caso„, y nombró a Pedro de Frías, "que era estante en la dicha fortaleza, la persona que más trataba é conversaba con el dicho Marchal, é dormia en su cámara del dicho Marchal, é ansy mismo de su paje é de su capellan del dicho Marchal é de otras cualesquier co-

mo dicho tenia„. Admitida la prueba, el alcalde hizo comparecer ante su presencia a los dichos testigos, les tomó juramento y les interrogó separadamente.

Pedro de Frías dijo que él era la persona de mayor trato y conversación con el Mariscal; que estaba [entraba?] y salía donde el Mariscal estaba en la fortaleza; que en dicho día entró en su sala y aposento por la mañana, y le vió sano y bueno, echado en la cama, vestido en calzas y en jubón, como tenía de costumbre desde há más de un mes; que le preguntó qué tiempo hacía, y contestó el declarante que muy bueno; que el testigo dormía en dicha sala, en una orilla, y hace cuatro o cinco días, estando en la cama el Mariscal, éste le pidió "un cochillo de escrivanias que traya en la bolsa, donde trae sus plumas é cochillos é tixeras para escrevir é para lo que cumplia á servicio del dicho Marchal, porque no le dexaba á este testigo una ora, que de continuo queria questoviese con él siempre, sin que faltase momento, y queste testigo se lo dió para cortar las uñas, é dixo que para aquello le queria, y que despues este testigo se lo pedia cada dia, y quel respondia que le avia dexado en la cama, y que nunca le halló este testigo hasta que le halló el dicho cochillo despues de degollado, puesto metido entre el jubon y la moñeca, casy en la mano„; que hace una hora o poco más le envió el Mariscal á buscar á un criado suyo llamado Charles, no tardando en cumplir el mandato sino el tiempo preciso para llegarse a la iglesia; que "quando tornó á entrar á darle la respuesta, que le halló este dicho testigo en su cama del dicho Marchal, que estaba echado, degollado por la garganta é de la sangradura del braço yzquierdo; que acababa de espirar é tenia un cordon suyo del atado en el dicho braço, cabe la sangradura, y que tenia el dicho cochillo como dicho tiene, é ansy como allí

parescia... é que luego espiró de las dichas heridas que tenia, que eran bastantes para morir de cada una dellas„.

El testigo no lo es de vista respecto al suicidio mismo, puesto que el suceso acaeció durante la ausencia suya, dispuesta intencionalmente, al parecer. Frías fué quien entregó el cuchillo al Mariscal, y a pesar de que se lo pidió varias veces y el Mariscal excusaba su entrega con una mentira que el declarante descubría al hacer la cama, la persistencia en retener el arma, puesta más de bulto por la mentira misma, no le indujo a sospechar ni a pedir aclaración del caso. El tamaño del cuchillo sin duda era chico, puesto que servía para cortar las uñas, y el mismo nombre de cuchillo de "escrivanias„, que le da el declarante, así lo denota. No expresó el declarante que el arma estuviese manchada de sangre, y por lo que hace a su posición, metido entre el jubón y la muñeca, casi en la mano, mejor pudiera demostrar que el Mariscal la estaba sacando del escondite, que no que se había servido ya de ella. Tenía dos heridas mortales, y aun dado caso de que pudiera hacerlo, ¿por qué quiso esconder el arma? El Mariscal, cuando le habló Frías, se mostraba completamente sereno, sin señales de perturbación física o moral, y mucho menos de hombre que se dispone a ejecutar un propósito siniestro. Interesábase en el estado del tiempo. Nótese cómo Frías no mentó siquiera palabra que a suicidio sonara. Dicho testigo era algún familiar de la fortaleza; sólo conoció al Mariscal desde que fué metido en ella, obra de cuatro años. *(Id. Información sobre el testamento del Mariscal,* en Arigita, obra citada, pág. 415.)

Inmediatamente declaró Miguel de Arones, clérigo, capellán del Mariscal. La sola cosa que este tes-

tigo dijo, fué haber visto al Mariscal en su cama, "degollado por la garganta é por el braço yzquierdo, de tales dos feridas é cada una dellas era bastante para morir é pasar desta presente vida„. El Dr. Arigita censuró de "por demás concisa„ *(loc. cit.*, p. 131) la deposición de dicho testigo, y trajo a cuento aquellas palabras que el autor manuscrito, citado por el P. Alesón, puso en boca de un eclesiástico presente a la muerte del Mariscal, arriba transcriptas.

El último testigo interrogado fué Pedro de Bergara, paje del Mariscal. Copiaré sus propias palabras, porque el principio de la declaración es confusa, y acaso el lector entienda bien lo que yo entiendo mal: "dixo: que sabe que es verdad que dormia é le entraron en la sala donde dicho Marchal estaba, podria aver bien cerca de un año, é questaba este testigo, su paje, en la dicha sala, que ansy como envió el dicho Frias fuera de la sala á dezir al dicho Charles é llamarle, quel dicho Marchal dixo á este su paje que se entrase á otra cámara questaba más adentro de la dicha sala, donde estaba una chimenea, y le dixo que sentrase á escalentar, y queste dicho su paje se entró de [desde] que ge [se] lo mandó, y que entrando, estando al huego, este testigo le oyó resollar mucho, y que parescia que se ynchaba de viento é resollaba, y muy rescio, é queste dicho su paje que no osó salir fuera de que avia mandado entrar, y que, de que salió, vióle muerto„.

Esta declaración corrobora la importante circunstancia revelada por Frías, de que el Mariscal quiso quedarse a sus solas, apartando de sí, con uno u otro pretexto, á las gentes que le rodeaban: también se hace más visible por ella la serenidad de espíritu del Mariscal, menos creíble, de suyo, momentos antes de atentar contra su vida. El paje no presen-

ció la muerte; oyó resollar de recio a su señor y no movió pie ni mano para enterarse de lo que sobrevenía. No sabemos por qué, cuando ya estaba muerto, salió de la cámara y le vió degollado.

Esa declaración, sin duda pareció de particular interés al alcalde, y, lo que no hizo con los testigos precedentes, dispuso que se ratificara en ella el declarante y la completase con algunos pormenores. Manifestó Bergara que el tiempo empleado por Frías en avisar a Charles, fué "pequeño rato„, y que mientras él "estuvo dentro, en la dicha cámara, que no entró en la dicha cámara, donde el dicho Marchal estaba, ninguna persona, hasta que vino el dicho Pedro de Frias, porque si alguno entrara, este testigo le viera, é no podia ser menos sin que lo viera, porque estaba en la dicha cámara, adonde estaba el dicho Marchal„.

Esta ampliación contradice, en un punto importante, a la declaración primera. Según esta, Pedro de Bergara pasó a una cámara inmediata, a la cámara de la chimenea, desde donde escuchó impávido los resuellos del Mariscal. Según la ampliación, el paje permaneció en la cámara misma donde estaba el Mariscal, y con esa circunstancia del lugar, da la razón de su dicho, de que ninguna otra persona podía entrar sin que el declarante la viera. Por si alguna sospecha tímida se asomara al calor de la contradicción señalada, viene otra particularidad de la diligencia judicial a infundirle aliento: el que firma la ampliación y la ratificación no es "el dicho Pedro de Bergara„ que comparecía a prestarlas, sino un Pedro de Guzmán con quien trabaremos luego mayor conocimiento. ¿Indica esto que Pedro de Bergara no compareció, y que la persona usurpadora de puesto ajeno sufrió un descuido? ¿Es la firma de "Pedro Guzmán„, a manera

del cabo que se dejó suelto, por la fecha y el año del pontificado, el falsario Rey Católico en la bula *Exigit contumaciam?*

No es la firma advenediza la mácula mayor que desdora a esas diligencias informativas; otra se lleva la atención de quien la advierte, y parece imposible no advertirla. El cuerpo del delito, el cuchillo, no fué blanco de ninguna inspección o reconocimiento. De alguna frase de Pedro de Frías se infiere que el cuchillo permanecía allí, en el sitio y en la forma por él declarada; pero el alcalde no le examinó, ni poco ni mucho, ni detenida ni someramente, ni menos se puso a averiguar si las heridas correspondían a la forma y a la calidad del arma. Falta insubsanable que abre ancho portillo a la tesis del suicidio.

El caso podía hacerse tanto más inverosímil, cuanto el Mariscal, según declaración de los testigos, momentos antes de matarse no dejaba ver en su porte ninguna de esas señales que suelen preceder a tan espantable acto, reñido con la naturaleza humana: arrebato, tristeza o congoja. Comprendiólo así el alcaide Nogueral, y acudió a tapar el resquicio de esa nueva sospecha. El alcaide mostróse muy atento a purgarse de la nota de cómplice o encubridor. Oigámosle cómo se pone reiteradamente por inculpable: "para que paresciere como el dicho negocio avia pasado, é como el dicho Marchal se avia hallado muerto é degollado en su cama, é se avia degollado é muerto, como por la dicha averiguacion parescia estar, é *como él no lo avia sabido ni cosa ninguna de su muerte fasta que lo llamaron,* é xe lo dixeron como dicho tenia, porquel se levantara de su cama el dicho alcayde, é de como *él no fué sabidor de cosa ninguna dello ni vió nada dello,* que tenia necesidad que se sacase la ynformacion é

pesquisa de más de lo que avia sacado, para que diese quenta de sy é de la prisyon del dicho Marchal á su majestad„. Concedió el alcalde Sánchez Jordán a la súplica del alcaide, y el mismo día 24 se practicaron las nuevas diligencias, oyéndose el testimonio de los testigos presentados por Nogueral, y que eran: Pedro de Frías, D. Pedro de Guzmán "questaba en la dicha fortaleza al presente„; el paje, "que se llamaba Pedro de Vergara„; Diego Temiño, criado del Mariscal, y dos frailes del Abrojo, "que llaman al uno fray Jacobo„. Los testigos debían contestar a preguntas sobre "lo que dicho tenia, é de lo que conoscian é alcanzaban del dicho Marchal, é vian del é de sus cosas é palabras é dichos, é sy les parescia que andaba de cierta manera para quel por su persona hiziese lo quel hizo, é el dicho mal recaudo de sy é de su vida„.

Los testigos prestaron juramento en forma, y dijeron:

1.° Pedro de Guzmán: que hace tres meses está en la fortaleza y hablaba a menudo con el Mariscal; que le parecía que éste estaba muy mudado y muy triste, "desde obra de dos meses á esta parte, desde que degollaron á D. Pedro Maldonado, mostrando mucha tristeza é temor„; que cierto día, hará cosa de mes y medio, le preguntó el prisionero "sy sabia sy se avia de hacer algo de su vida, porque ordenaria su ánima, y mostrando en todo esto mucho temor„. Añadió el declarante que "despues acá syempre de cada dia le via questaba como desesperado de contino, hasta anoche tarde questuvo hablando con él, y que esto que ansy lo via este testigo estando en la dicha fortaleza, y que hablando este testigo con el dicho alcayde le decia este testigo quel dicho Marchal estaba muy triste y con mucho temor„.

El estado de ánimo del Mariscal perfectamente le retratan las palabras del testigo Guzmán. Afligíanle la tristeza, el temor—no el miedo, impropio de tan buen caballero,—el recelo, diríamos ahora, a las determinaciones que un poder tiránico, en cuyas manos había caído, podría tomar de improviso; y sobre todo, la falta de esperanza, mustia flor nacida en un cautiverio de seis años. Esa y no otra es la significación recta del participio pasivo desesperado: "desesperar„ es "perder la esperanza„; la acción de "enajenado, fuera de sí„, es moderna. D. Pedro de Maldonado Pimentel era uno de los comuneros a quien hizo ajusticiar el emperador Carlos V—mucho menos clemente de como nos lo pintan sus panegiristas—cuando regresó a España por Julio de 1522. Estuvo preso en Simancas, y allá le ajusticiaron. Probablemente se habrían tratado en la prisión los dos presos, y acaso llegarían a oídos del Mariscal los públicos rumores sobre quebrantamiento de formas y trámites legales y falta de imparcialidad, observados en los procesos políticos de entonces. Afeóselos al Emperador uno de los gobernadores del Reino, el almirante de Castilla D. Fadrique Enríquez, deudo de D. Carlos, con estas severas palabras: "Y pues los condenados lo habian de ser de cualquier manera que fuesen sentenciados, ¿por qué no miraron esto en que tanto iba, y agora los del Reino no dudaran que los justiciados padecieron por sus culpas, sino porque con enemistad se les hizo justicia?„ A esa enemistad temería D. Pedro, y por ella padeció, no tanto de temores cuanto de presentimientos acaso.

Esos temores, esos presentimientos, esos recelos, esas sospechas, los puntualizó del todo el testigo

2.º Pedro de Frías. Este declaró que el Mariscal le había preguntado hace un mes, poco más o

menos, qué era "lo que de él oya ó sabia ó se queria hazer, porque tenia pensamiento quel alcayde no le dezia ni queria dezir la verdad; y que le dixo más, que un dia que podrá aver un mes, que envió un criado suyo, que llaman Vergara, á Valladolid, y que no venia, y que creia que le tenian preso porque no viniesse hasta que le oviessen á él degollado, y que le via este testigo desde entonzes adelante que andaba levantado, con muy poco sosiego é con mucho temor y mostrando mucha tristeza, y que le dezia á este testigo, "vos no yreis conmigo á donde me llevaren despues de muerto„, y queste testigo le dezia, donde su señoria llevasen que yria; y queste testigo le via con mucho temor, hasta que le preguntó que le dixese que por qué tenia tanta pena, y quel dicho Marchal respondió é dixo: *ahora es tiempo de tener buen esfuerço, porque yo tengo de pagar como los otros buenos,* y queste testigo le daba buen esfuerço, diziendo que no tuviera tal pensamiento y quel dicho Marchal dixo á este testigo, llamándole hermano, é dixo: "*piensan que tengo dexarme morir como jodio, no tengo de morir sino como bueno*„, y que dixo más: "hermano, encomiendo mi ánima en vuestras oraciones„, é le hizo contar los libros que allí tenia, diziendole que al Abrojo le avian de llevar anterrar, y que le dixo que le encomendaba que quando le llevasen anterrar al Abrojo que tomase sus libros, y questuviese allí este testigo hasta que acabase su vida, y queste testigo tiene por cierto á todo lo que del conosció, *é viendo sus cosas é sus palabras é viéndole tan mudado, quel mismo se mató é degolló* con el dicho cochillo; quel mismo le halló segun dicho tiene, é que quando lo vió, que lo fué á dezir al alcayde„.

Esta declaración pone muy de manifiesto que el

Mariscal temía por su vida, mas ninguna palabra de ella insinúa la especie de que él estuviese resuelto, o inclinado siquiera, a quitársela con sus propias manos. Infunde sospechas de que le mataran, no de que se matase. Más; corría el rumor—¡Dios sabe por quién echado a volar!—de que iba a dejarse morir, de inanición sin duda, y en cuanto llegaron a sus oídos las voces, el buen caballero protestó su firme designio de morir como bueno, desahuciando a la otra especie de muerte, por él censurada de *judío*. ¿Cómo, pues, no había de maravillarse Frías de una tan impensada y repentina mudanza? Temiendo el Mariscal que le habían de degollar, es también presumible que para defender su vida pidiese al testigo el cuchillo "de escrivanias„, pues otra mejor arma no le habían de entregar ni consentir los carceleros.

3.º Felipe de Bergara. Este testigo, según la lista presentada por el alcaide, debía de llamarse "Pedro„; pero ahora vemos mudado ese nombre en Felipe, así como en la información primera se mudó en Pedro de Guzmán. Declaró que vivía con el Mariscal desde hace veintitrés años, y que siempre "le conosció por muy buen cristiano, y en cuanto al tiempo presente de obra de dos meses á esta parte, que via é conoscia del dicho Marchal su señor, questaba muy alterado é desconfiado de todos sus parientes y amigos; y en vezes y tiempos de los dichos dos meses á esta parte, *le via muy alterado é como fuera de su seso é sentido natural que solia tener*, y que todo esto sabe porque como criado antiguo suyo comunicaba é servia al dicho Marchal„.

Esta declaración, si realmente fué prestada, casi podría calificarse de decisoria en el negocio del suicidio, porque señala con claridad bastante una perturbación de las facultades mentales del Mariscal.

El testigo tampoco puede ser más abonado: lleva sirviendo a D. Pedro veintitrés años, en la adversa y en la próspera fortuna; es compatriota del preso, según lo denota el apellido basko de Bergara, y probablemente, vasallo; pertenecía, sin duda, a la clase de aquellos admirables servidores del antiguo régimen—de los que aun he conocido ejemplares,—que servían con amor, respeto y lealtad a *sus superiores*, todavía no envilecidos ante los ojos de ellos por el concepto democrático de la soldada insuficiente. Pero, ¿quién osará aseverar que ese Felipe llamado Pedro, o ese Pedro llamado Felipe, y ese Pedro de Bergara que se firma Pedro de Guzmán, prestó testimonio en los autos? Facilita ese cubileteo la circunstancia de que, según parece, había dos Bergaras: Pedro, paje (véase la diligencia de inventario), y Felipe, criado (véase la diligencia del reconocimiento de la letra del Mariscal).

4.° Diego Temiño. Dijo: "que al presente, desde el mes de Mayo á esta parte, vivia con el dicho Marchal, y que conoscia, de dos meses á esta parte, que el dicho Marchal, su señor, *andaba muy alterado é mucho fuera del seso natural que solia tener, y con mucha pasyon y temor que le avian de matar é degollar*, é que ansy lo decia é platicaba algunas veces con este testigo, como entraba ó salia á servirle é llevarle de comer, y que aunque este testigo le consolara, que no aprovechaba ni parescia que se le daba nada de lo que decia, é que un dia apartó á este testigo, é le preguntó, prometiéndole dádivas é mercedes, *que dixese sy sabia sy avia de rescibir algun detrimento en su persona*, é que este testigo le dixo que no sabia cosa alguna, antes siempre oya decir allí de ya muchos, *que muy presto avia de salir de la prision*, y que syn más le dezir, el dicho Marchal se echó en el suelo, y el di-

cho Marchal y [allí] echado, *como ombre mudado mucho de su seso é sentido,* y que este testigo tiene por muy cierto *quel dicho Marchal, con estos temores y pensamientos y desesperacion que consigo tenia, dispuso de su persona é se degolló, como lo hizo*„... El testigo Diego Temiño, según se colige de su declaración, hacía unos seis meses que estaba al servicio del Mariscal, llevándole y sirviéndole la comida. Probablemente sería algún criado de la fortaleza misma, o buscado para ese oficio por el alcaide. La declaración repite los pormenores ya comunicados por Frías y Bergara, pero, en cierto modo, encarecidos y acentuados con ciertos martillazos de insistencia. La impresión que causa es la de que al Mariscal le atosigaban temores, tristezas y falta de esperanza, como notamos arriba. La sola idea de salir de la prisión le conmueve tan hondamente que se desmaya. La deposición del Temiño es la que mejor sincera a Mendo de Noguerol. Paladinamente expresa la paradoja de que el Mariscal se mató por miedo de que le matasen: sin duda, por no gravar la conciencia de los asesinos.

Los dos frailes del Abrojo no fueron llamados a declarar. Causa extrañeza que no fuera oído el capellán Miguel Arrones en esta segunda información, cuyo blanco principal era el de averiguar el estado de ánimo del preso. Dada por conclusa, el alcalde dictó un auto enteramente conforme con la aseveración de Temiño: "Vista la ynformacion de testigos, é considerados *los yndicios y presunciones* que resurtan del caso y de la ynformacion, *con otras particulares cosas de que á mi consta como cosa manifiesta* donde el caso acaesció, y avydo ansymismo respeto á la ynformacion que por vista de ojos se vió muy clara é muy manifiestamente por la calidad é manera, é por la manera de las he-

ridas y lugares de las heridas se dieron, porque *consta é se presume* aver seydo por su mano del dicho Marchal de Navarra y en el lugar donde se mató, que fué en su propia cama, como yo le hallé é vi por vista de ojos, con mucha sangre fresca derramada en la cama, estando el dicho Marchal con alguna calor y pulso en espirando, y por todo lo sobredicho y *por justas y razonables cavsas que para esta determinacion mueven ánimo,* y presumir é averse presuncion averse él muerto, segun que por las dichas heridas parescia„.

Consérvase en el Archivo de Simancas la "Información„ que el alcalde, a pedimento de Noguerol, mandó abrir para el reconocimiento de la letra del testamento ológrafo del Mariscal, pero faltan las hojas que contenían la disposición testamentaria. El cadáver fué enterrado en el convento del Abrojo, de la orden franciscana, sito en Laguna, provincia de Valladolid. Muerto D. Pedro con la fama de suicida, alguna dificultad habría nacido para darle sepultura eclesiástica. No ha llegado noticia de ella hasta nosotros, y en todo caso, se allanaría fácilmente, pues la Iglesia suele proceder en estos negocios con benignidad suma, dando asenso a las excusas de arrebato, locura, etc.

La muerte del Mariscal fué mencionada en algunos documentos públicos, pero siempre disimulándose su causa: "el marichal D. Pedro de Navarra, ya defuncto... el dicho Marichal defuncto... ha ffenecido sus dias„, dice la Real provisión sobre la administración de los bienes confiscados al mariscal don Pedro de Nabarra y a su hijo D. Pedro. (Arch. de la *Cámara de Compt.*, papeles sueltos, leg. 23, número 73. 9 Febrero 1523. Arigita, loc. cit., p. 417 y 418.) "...el dicho D. Pedro de Navarra, hijo de dicho Marichal de Navarra, ya defuncto... todos los

frutos y rentas que han rentado despues que el dicho Marichal, vuestro padre, murió„... Léese en el perdon otorgado por el emperador Carlos V, a 29 de Abril de 1524. *(Id.,* núm. 26. Arigita, loc. cit., págs. 425 y sig.)

No parece que el Alcalde de Simancas hubo de remover en su inteligencia muchos inconvenientes para dar por plenamente averiguado que el Mariscal de Nabarra había atentado contra su propia vida. Lo que inspeccionó y lo que no inspeccionó (el cuchillo, p. ej.), sumado a las *cosas particulares* que a él *le constaban,* le movieron a declarar, no sin contradicción palmaria, que *consta y se presume* el suicidio del mariscal D. Pedro. Y ahora quiero dejar oir la voz de aquel fiscal cuyo papel me gustaba representar durante un rato, para decir que los indicios y presunciones, únicos fundamentos jurídicos del auto del alcalde, me persuadirían a pedir la revocación del sobreseimiento y la práctica de nuevas indagaciones sumariales.

Pero, cesen estos símiles y dejemos en paz a los tribunales de justicia, donde necesariamente disfruta de autoridad legal el apotegma, *"lo que no está en los autos no está en el mundo„*. Ojalá así sucediese siempre, y los aires de fuera no moviesen el cortinaje de los estrados! Ahora me toca remedar a los historiadores, los cuales especialmente buscan lo que está en el mundo y no está en los autos. No se podrá quejar por ello el Sr. Alcalde de Simancas, que se apoyó sobre otras *cosas particulares,* es decir, sobre cosas del mundo.

Supongamos que la noticia del asesinato, o de la ejecución capital, fuese la verdadera. ¿Cómo podríamos explicarla en relación con las diligencias informativas del suicidio? Caben dos hipótesis; una, la más llana é improbable, consiste en suponer que,

después de asesinado el Mariscal, se forjó la "Información„, lográndose por medio de dádivas, mercedes, amenazas y mandatos, las declaraciones testificales necesarias. La segunda hipótesis estima que la "Información„, por lo menos en parte, es sincera; que los testigos, la mayoría de ellos dijeron lo que se les hizo creer, con mayor o menor connivencia de su entendimiento. Yo me imagino que los asesinos, o el asesino, aprovecharon la ausencia de Pedro de Frías, que fué a la iglesia a dar un recado al leal Felipe de Bergara. Por el apremio del tiempo, breve, los asesinos abrieron dos heridas mortales al Mariscal, buscando la manera de que se desangrase pronto. El otro Bergara, Pedro el paje, estaba calentándose en la chimenea de una cámara vecina; pudo oir, y habría oído, si es que además no contempló la sanguinaria escena: la declaración del paje, por tanto, es para mí la sospechosa, ora no fuese oído en la información, ora alterasen el sentido de sus palabras o suprimiesen alguno de sus dichos, ora le invitasen a mentir, con mercedes o amenazas. Las equivocaciones del nombre, en la declaración del paje, parece como que indican que en esa parte de la información las cosas no anduvieron por el camino derecho.

El género de muerte del Mariscal la padeció asimismo, el año 1524, el famoso comunero D. Pedro de Ayala, conde de Salvatierra, magnate alabés: de orden del emperador Carlos V le abrieron las venas en la cárcel de Burgos.

El mariscal D. Pedro era cabeza del bando agramontés de Nabarra, y el segundo personaje entre la nobleza del Reino; corría sangre real por sus venas, y era hombre de mucha hacienda, parentela y amistades. Habíase mezclado en todas las revueltas nacionales y en todas las invasiones francesas en pro

de los monarcas legítimos, destronados. Pública era la entereza, la constancia, la lealtad y la inaccesible perseverancia de su carácter. El Rey de España sabía muy bien que mientras viviese el Mariscal no difrutaría de la pacífica posesión de la corona robada, y habría dispuesto que le matasen. Sustanciaría, oiría y decretaría la causa en el tribunal real de su conciencia, en virtud de "su poderío absoluto„ y debajo del dictamen de la razón de Estado. Así eran los reyes y las costumbres de entonces.

El asesinato político, o si se quiere, la ejecución capital sin forma de juicio, le manejaron muchos: no ya un monarca corrompido y despreciable, como Enrique III contra el gran Duque de Guisa, sino un Felipe II, digno de reverencia. Recordemos el caso del secretario Escobedo. Al decidirse a "quitar de por medio a Juan de Escobedo„, contestó el Rey a Antonio Pérez, que le proponía se consultase el asunto con una tercera persona: "si el proponerme tercero en esto, es porque no os queréis aventurar en ello, es uno. Si para consultar la resolucion, yo no he menester tercero. Que los reyes en casos tan extremos hacemos como suelen los protomédicos y mayores médicos entre sus inferiores, en los subjectos que tienen á su cargo; que en los graves y urgentes accidentes obran de suyo con execucion, aunque en las enfermedades ordinarias sigan y resuelvan con consulta de otros médicos„. El tercero fué el Marqués de los Vélez, y convinieron ambos personajes en que Escobedo era reo de muerte, como perturbador del Estado maquinando levantar la guerra en Flandes; que no era posible prenderle, juzgarle y sentenciarle por la vía ordinaria, so pena de causar zozobra en el ánimo de D. Juan de Austria y suscitar en Flandes nuevos disturbios; mas que el Rey, como dueño y señor de vidas y hacien-

das, según la doctrina corriente entonces, podía juzgarle y sentenciarle en el fuero interno de la conciencia, y encargar de la ejecución de lo proveído a alguna persona de confianza.„ (P. Coloma. *Jeromín,* págs. 540, 558 y 559.)

La razón de Estado causante de muertes secretas incitaba de paso a armar la tramoya que las desfigurase. La historia del mismo Felipe II nos presenta un fehaciente ejemplo de ello. El Barón de Montigny vino de los Países Bajos a España, enviado por la gobernadora, la duquesa Margarita, para hablar con el rey, su hermano, de los negocios de Flandes. Cuando los condes de Egmont y de Horn [éste era hermano de Montigny] fueron reducidos a prisión en Bruselas, a Montigny le encerraron también en el Alcázar de Segovia. El suplicio de los dos próceres flamencos se llevó al cabo el 5 de Junio de 1568. El Duque de Alba procesó entonces a Montigny en el Tribunal de los tumultos. Adoleció el proceso, desde su principio, de algunas graves irregularidades. El 14 de Mayo de 1570, el duque pronunció sentencia de muerte contra el infeliz enviado de D.ª Margarita, ordenando que públicamente le degollasen y expusiesen la cabeza cortada. El 18 del dicho mes, el duque requirió a los alcaldes, corregidores y otras justicias de Castilla, la ejecución de la sentencia. El Consejo Real opinó por que no se cumpliese en público, temeroso de que esa muerte echase más leña a la hoguera de Flandes. Dicen que algunos consejeros propusieron el uso del veneno. Felipe II decidió que la ejecución fuera secreta. Trasladaron el preso de Segovia a Simancas. El Rey, con la minuciosidad que ponía en todas sus operaciones de gobierno, perjudicando con ella, a menudo, a la celeridad conveniente, trazó la pauta puntualizadísima del suplicio. D. Alfonso

de Arellano, alcalde de la Real Chancillería de Valladolid, recibió el encargo de cumplir la sentencia. "Y en tal manera es la voluntad de S. M.—decía la real provisión—que se guarde lo contenido en el capítulo precedente, que en ninguna manera querria se entendiese quel dicho Flores de Memoranci [Montmorency] ha muerto por ejecucion de justicia, sino de su muerte natural, y que así se diga, publique y entienda, [Lothrop Mottley, autor, a la verdad, poco imparcial, asevera que se hicieron correr voces entre el público, de que el preso estaba enfermo de fiebres, y que para mejor acreditar el rumor llevaron un médico a la fortaleza, el cual, a su vez, dijo en público lo que convenía al fin propuesto, *La Rev. des Pays Bas.*, t. III, pág. 250 a 261], para lo cual será necesario proceder con gran secreto y usando de la disimulacion y forma de que se le advierte aparte y de palabra se le ha comunicado...„ Las instrucciones insistían sobre lo mismo: "Pasada la media noche una ó dos horas... se podrá hacer la ejecucion de la sentencia... y hase de advertir mucho que la ejecucion se haga en tal manera, que, cuanto sea posible, los que le hobieren de amortajar despues de muerto no habiendo de ser de los que se hallaren presentes [a la ejecución], si pareciere que será bien que lo hagan otros para más disimulacion, no conozcan haber sido la muerte violenta.„

Flores de Montmorency, barón de Montigny, murió agarrotado en el castillo de Simancas, haciendo repetidas protestas de inocencia, el 16 de Octubre de 1570. El Rey comunicó la noticia al Duque de Alba, en carta de donde copio las siguientes palabras: "reparé algunos dias en mandar que se ejecutase [la sentencia] en la forma que venia, porque se me representó que causaría gran rumor y nuevo

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

sentimiento en esos Estados, y aun en los vecinos... al fin me resolví en lo que vereis por una relacion que irá con esta, en cifra, y sucedió tan bien, que hasta agora todos tienen creido que murió de enfermedad, y así tambien se ha de dar á entender allá, mostrando descuidada y disimuladamente dos cartas que iran aquí, de D. Eugenio de Peralta, de quien se fió el secreto, como de mi alcaide de la fortaleza de Simancas, donde se habia llevado y estaba preso el dicho de Montigny, el cual, si en lo interior acabó tan cristianamente como lo mostró en lo exterior y lo ha referido el fraile que le confesó, es de creer que se habrá apiadado Dios de su ánima„. El Rey, sin duda, se refería a la carta que Fr. Hernando del Castillo escribió al Dr. Velasco, del Consejo de su majestad: "el negocio que S. M. cometió al señor D. Alonso de Arellano se acabó de concluir hoy, lunes, á las dos horas de la mañana de los 18 deste... En lo más principal ha estado tan bueno [Montigny] que puede dejar envidia á los que quedamos„...

De estos ejemplos rectamente se infiere que no desdeciría de los procedimientos de la Casa de Austria, que el Mariscal de Nabarra hubiera sido condenado a muerte, con sigilo, por algún tribunal o por el Rey mismo; que la pena capital hubiese consistido en abrirle las venas, y que luego, "usando de la disimulación„ instada por Felipe II en el suplicio de Montigny, el alcaide de Simancas, Mendo de Noguerol, amañase unas diligencias judiciales atando sobre el feo rostro del asesinato la careta del suicidio.

Mendo de Noguerol acabó sus días desastradamente, cerca de cinco años después (25 de Febrero de 1526), a manos de otro preso célebre, el comunero D. Antonio de Acuña, obispo de Zamora, que le dió de puñaladas.

Las mías son vehementes sospechas, fundadas

sobre varios indicios graves; pero guárdame Dios de vender, por el precio de la certidumbre, una hipótesis que se puede desvanecer con el hallazgo de nuevas noticias. Mas las hasta ahora publicadas no me parecen bastantes para declarar insubsistentes las aseveraciones, propias o ajenas, del P. Alesón. Entre las ajenas por el analista recogidas se lleva la palma una del autor manuscrito anónimo, y es, que el Mariscal murió como gran cristiano después de recibir todos los sacramentos de la Iglesia, según lo oyó contar dicho autor a un eclesiástico de mucha virtud que le asistió en la muerte. La clase de muerte sufrida se la calló el eclesiástico, como se la callaba Fr. Hernando del Castillo, confesor de Montigny. Ese autor es anónimo a medias, puesto que, "segun buenas conjeturas„, era el Ldo. Reta, "varon eruditísimo, abogado del Real Consejo de Navarra y que acabó su obra el año de 1580, y la escribió provocado de la hiel y poco tiento con que á veces refiere las cosas de Navarra Garibay„. (Alesón. *Ann.*, t. V, lib. XXXIV, cap. I, Annotaciones B., n.° 12.) La prudencia aconseja suspender el juicio definitivo e inapelable, y mientras suene la hora de dictarle, mantener al Mariscal en la posesión de su buena fama de caballero cristiano, aunque la de leal y buen patriota—menos importante de suyo—no se la arrebatará nadie.

Iruña 17 de Enero de 1915.

EL CAMINO NABARRO DE SANTIAGO Y LA SEGURIDAD DE LOS VIANDANTES

EL CAMINO NABARRO DE SANTIAGO Y LA SEGURIDAD DE LOS VIANDANTES

El camino de Santiago que pasaba por Nabarra denominábase camino *romieu* o *romeu*, y más comúnmente, camino francés. Aprovechábase de un trozo de la vía romana tendida entre Burdigala y Asturica, la cual, desde Carasa en Ultrapuertos subía hasta Summo Pyrenæo, y desde aquí, por Iturissa, bajaba a Pompaelo; pero el camino francés, en vez de meterse en el valle de Arakil, cerca de Alantone, por abreviar la distancia, siguiendo el curso del Arga o Runa penetraba en el corazón del Reino y salía a la Rioja.

La *Guía de los Peregrinos*, en el Códice Calixtino contenida, trae el itinerario por jornadas. "Mas desde el puerto de Cize hasta Santiago hay trece jornadas. La primera, desde la villa de San Miguel, que está al pie del puerto de Cize que mira á la Gascuña, hasta Biscarret: esta es pequeña. La segunda, desde Biscarret hasta Pamplona, y esta es corta. La tercera, desde la ciudad de Pamplona hasta Estella. La cuarta, desde Estella hasta la ciudad de Nájera: esta es para los que viajan á caballo." *[A portibus vero Cisereis usque ad Sanctum Jacobum tredecim dietae habentur. Prima est a villa Sancti Michaelis, quae est in pede portuum Ciserae, versus scilicet Gasconiam, usque ad Biscaretum: et ipsa est parva. Secunda est a Biscareto usque ad Pampiloniam: et ipsa est pauca. Tertia est a Pampilonia urbe usque ad Stellam. Quarta est a Stella usque ad Najeram urbem, scilicet*

equitibus.] En el capítulo siguiente, que es el tercero, la *Guía* enumera varios pueblos situados sobre el camino: "Mas desde el puerto de Cize, en el camino de Santiago, hasta su basílica de Galicia, se hallan las siguientes poblaciones importantes. En primer lugar, al pie del monte de Cize, mirando á Gascuña, tenemos á San Miguel; traspuesta la cumbre del monte hallamos el hospital de Rotolando, Roncesvalles, Biscarret, Larrasoaña, la ciudad de Pamplona, Puente la Reina, Estella, abundante en buen trigo, vinos excelentes, carnes y pescados, de todo linaje de venturas llena; Los Arcos...„ *[A portibus vero Cisereis in beati Jacobi itinere usque ad eius Basilicam Gallaecianam hae villae majores habentur. Primitus in pede eiusdem montis Cisereí, versus scilicet Gasconiam, est villa Sancti Michaelis; deinde transito cucumine eiusdem montis reperitur hospitale Rotolandi; deinde villa Runcievallis; deinde reperitur Biscarellus; inde Resogna; inde urbs Pampilonia; inde Pons Reginae. Inde Stella, quae pane bono, et optimo vino, carne et piscibus fertiles est, cunctisque felicitatibus plena. Inde est Arcus...]*

En el capítulo sexto, la *Guía* da pormenores acerca de los ríos buenos y malos que se encuentran en el camino: "...del puerto de Cize sale un saludable rio llamado por muchos el Runa, y corre por Pamplona; á Puente la Reina afluyen el Arga y el Runa juntamente. Al paraje llamado Lorca, en su parte oriental, desciende rápido el rio Salado: aquí, cuidate de la boca de tus caballos, porque sus aguas son mortíferas... En Estella corre el Ega, de agua dulce, saludable y exquisita. Por la villa de Los Arcos pasa un rio mortífero; más adelante, desde Los Arcos hasta el primer hospital, esto es, entre Los Arcos y el primer hospital, corre una agua mor-

tífera para los hombres y las acémilas que la beben. Por la villa denominada Torres, bien entendido, dentro de los Navarros, corre un rio mortífero para las acémilas y los hombres que beben de él... Por Logroño pasa un caudaloso rio llamado Ebro, cuyas aguas son saludables y abundantes en peces. Todos los rios que se encuentran desde Estella hasta Logroño, como bebida de hombres y de bestias de carga son mortíferos, y los peces de ellos, como comida, lo demuestran. Si comieres el pez comunmente llamado barbo, ó el que los Pictavienses llaman *alosa* y los Italianos *clypia*, o *anguilla* ó *tenca* en España y Galicia, no hay duda de que morirás prontamente, ó enfermarás; y si tal vez comió alguno sin enfermar, débese á que es más robusto que otros ó á que permaneció largo tiempo en aquella comarca. Así, pues, todos los peces y las carnes de vacunos y cerdos de toda España y Galicia trasmiten graves enfermedades.„ *[De portibus vero Cisereis flumen sanum egreditur, quod a multis Runa dicitur et decurrit Pampiloniam; ad Pontem Reginae decurrunt Arga simul et Runa. Ad locum qui dicitur Lorca in orientali parte decurrit flumen, quod dicitur Rivus Salatus: ibi os equum tuum observa, quia flumen lethiferum est... Ad Stellam decurrit flumen Aiega: ipsa est limpha dulcis, sana et optima. Per villam quae dicitur Arcus, decurrit aqua lethifera; et ultra Arcum ad primum hospitale, intra Arcum scilicet et hospitale idem, decurrit aqua lethifera jumentis et hominibus bibentibus eam. Ad villa quae dicitur Torres, intra scilicet Navarrorum, decurrit flumen lethiferum jumentis et hominibus bibentibus illud... ad Grugnum decurrit aqua ingens, nomine Ebra, quae est sana et piscibus abundat. Omnes fluvii, qui a Stella usque ad Grugnum habentur, lethiferi*

ad bibendum hominibus et jumentis, et pisces eorum ad comedendum approbantur. Si piscem, qui vulgo dicitur barbus, sive illum quem Pictavi vocant alosam *et Itali* clypiam *sive anguillam sive tencam in Hispania et Gallaecia, nusquam comederis, sine dubio aut proxime morieris, aut aegrotaveris, et si aliquis forte comedit et non aegrotavit, idcirco quia aut aliis sanior fuit aut in illa patria diu permansit. Omnes igitur pisces et carnes vaccinae et suillae totius Hispaniae et Gallaeciae barbaris aegritudines praestant.]*

Del capítulo séptimo, que se rotula: "De los nombres de los países y cualidades de las gentes que habitan en el camino de Santiago„, entresaco algunas noticias acerca de las cosechas y aspecto del suelo. "...cerca de los puertos cizerienses se encuentra la tierra de los Basclos, cuya ciudad es Bayona, puesta en las costas del mar hacia el septentrion. Este pais habla un idioma bárbaro; es montañoso y silvoso; carece de pan, vino y demás alimentos materiales, excepcion hecha de manzanos, garbanzos y leche, de que está provisto... Despues de este valle [la Val Carlos] se encuentra el pais de los Navarros, que abunda en pan, vino, leche y ganados.„ *[...circa portus Cisereos habetur tellus Basclorum, habens urbem Baionam in maritima versus septentrionem. Haec terra lingua barbara habetur: nemorosa, montuosa, pane et vino omnibusque corporalibus alimentis desolata; excepto quod malo et cicera et lacte est consolata... Post hanc vallem invenitur tellus Navarrorum, quae felix pane et vino, lacte et pecoribus habetur.]*

No puede negarse que el itinerario del camino "francés„ está exactamente trazado, y que asimismo son verídicos la mayor parte de los pormenores descriptivos, como lo son también varios de los ras-

gos acerca del aspecto físico, idioma, trajes y costumbres de los Basclos y Navarros, "de una misma semejanza y cualidad en la comida, vestido y lenguaje„. *[Navarri et Bascli unius similitudinis et qualitatis in cibis scilicet et vestibus et lingua habentur]*, por el autor de la *Guía* enumerados en el susodicho capítulo séptimo. Mas lo que mira al retrato moral de baskos y nabarros, es una feroz diatriba de clérigo avariento, en donde Aymeric Picaud vertió todas las calumnias de la malquerencia extranjera y de la más necia credulidad popular. [Vide sobre esto mi *Nabarra en su vida histórica*, pág. 388-393: en la *Geografía general del País vasconavarro*, provincia de Navarra.] Pero si la *Guía* señaló con veracidad suficiente las diferencias entre el país de los baskos y el de los nabarros, entre la zona septentrional y la media y meridional del Reino; si vió la gran riqueza agrícola de Nabarra y nombró a los ríos y pueblos del camino *rumeu*, tampoco se libró de incurrir en algún error geográfico y estadístico. Lo que cuenta de los ríos "mortíferos„, es pura patraña, y ningún riberano de ellos se ha muerto por comer las sabrosas anguilas que se crían en los que las crían. Habría charcas, acaso, lagunas y tierras pantanosas, reliquias de las grandes avenidas invernales de entonces, que con el calor se corromperían; pero las aguas correntosas de esas comarcas no dañan a los hombres ni a los jumentos. Tampoco creo que en tierra baska ultrapirenaica cultivasen el "clásico„ garbanzo de los españoles.

Mi *Gacetilla de la Historia de Nabarra* descubrirá al lector el espectáculo del bandolerismo durante los siglos de más copiosa peregrinación a Compostela. Cierto es que el camino *rumeu* no recorría "la frontera de los malhechores„, pero tam-

bién lo es que no se extendía lejos de ella, y que en el país por él atravesado, nadie echaría menos salvajes montañas, tupidos bosques y desamparados yermos donde los facinerosos pudiesen robar y poner en rescate a los romeros, muchos de ellos personas empinadas. Acaso la vecindad de tal frontera fué el verdadero motivo que tuvo el camino francés para desviarse de la gran vía romana. Así como así, los peregrinos de Compostela atravesaban sin peligro los puertos de Ziza, la quebrada de Val-Carlos, el puerto de Agorreta, la sierra del Perdón y todos los demás lugares peligrosos del camino—que son muchos—cuando a derecha e izquierda los "malhechores y banidos„ aterrorizaban a los pueblos. Y lo particular del caso es que el camino no estaba guardado con mayor vigilancia y esmero que otros; y ninguno de los numerosos Libros de Comptos, por mí examinados, menciona precauciones militares encaminadas a mantener incólume la seguridad de la vía compostelana, aunque en alguna ocasión hubo de acudir el Merino de Sangüesa a Roncesvalles, por proteger a las cofradías montañesas que allí se reúnen devotamente en determinadas épocas del año.

De haber sido el camino francés teatro de muertes y robos, lo hubiese manifestado con muchas ponderaciones el detractor de los baskos y nabarros, Aymeric Picaud; pero como eso no podía aseverarlo sin que le desmintiese la evidencia del camino seguro y libre, el sañudo autor de la *Guía* dió cebo a su inquina con fábulas del tiempo viejo, cuyo contexto las rebate. Oigámosle: "En este mismo monte [el de Ziza], antes que la cristiandad se hubiese propagado por todo el ámbito de España, los impios Navarros y los Basclos solian robar á los peregrinos que iban á Santiago, montarse sobre ellos,

como sobre asnos, y matarlos. *[In eodem monte, antequam christianitas in oris Hispanicis ad plenum augmentaretur, Navarri impii et Bascli peregrinos ad Sanctum Jacobum pergentes, non solum depraedari, verum etiam ut asinos equitare et perimere, solebant.]* En estas palabras restallan las mendaces pretensiones compostelanas sobre la antigüedad remotísima del culto al cuerpo del Apóstol, anterior—quién le dará crédito?—a la cristianización universal de España. El pormenor de cabalgar sobre los romeros es una chocarrería, de recibo sólo en las sacristías y figones de Compostela: en lo bueno y en lo malo, los euskaldunas son más formales.

Otras noticias, que con el tranquilo discurrir de los romeros por el camino francés dicen relación más o menos directa, contiene la *Guía*. Y es la primera, el encuentro que en las orillas del río Salado *[Gezala* en baskuenze] tuvo el autor: "Siguiendo la orilla, hacia Santiago, encontramos á dos navarros sentados, que afilaban dos cuchillos, acostumbrados a despellejar las acémilas de los peregrinos que bebían de aquella agua y morian. Estos, mintiendo a nuestras preguntas, respondieron "que eran buenas para beber„, por lo cual dimos de beber de aquella agua á nuestros caballos, y al momento murieron dos, y los Navarros en el mismo lugar los despelletaron„. ¡Ni aunque hubiera sido ácido prúsico! Esa desventura no le sobrevino al autor: oyóla referir en el ya mencionado centro gallego de difamación. [*Super cuius ripam nos, ad Sanctum Jacobum pergentes, invenimus duos Navarros sedentes, artavos suos acuentes, solitos excoriare peregrinorum jumenta, quae lympham illam bibebant en moriebantur. Qui nobis interrogantibus mentientes dixerunt "quia sana erat ad*

potandum„; qua propter equis nostis illam dedimus ad bibendum, et satim duo ex his obierunt, quos illico ipsi excoriaverunt.]

Y es la segunda, otro encuentro aun más aborrecible que el primero: especie de bisturí que perforó la vesícula de la hiel del narrador, de cuyos acerbos epítetos e infamantes imputaciones acaso da razón cumplida: "En esta tierra [la de los baskos] se encuentran malos alcabaleros; es á saber, cerca de los puertos de Ziza, en la villa de Ostabat, en la de San Juan y en la de San Miguel del pie de los puertos de Ziza. Son dignos de vituperio. Salen al encuentro de los peregrinos con dos ó tres dardos, cobrándoles injustos tributos; y si alguno de los viandantes se niega á pagar lo que le piden, hiérenle con los dardos y le quitan el dinero, denostándole y exigiéndole hasta los calzones. Esos son feroces, y la tierra que habitan es también feroz, silvestre y bárbara. La ferocidad de sus rostros y su bárbaro lenguaje infunden terror á los que les miran. No pudiendo lícitamente cobrar tributo sino á los mercaderes, cobran injustamente á los peregrinos y á todos los transeuntes. Debiendo cobrar, segun costumbre, cuatro ó seis monedas por una cosa cualquiera, toman ocho ú doce, esto es, el doble.„ [*In hac terra mali portigeri habentur, scilicet circa portus Cisereos in villa quae dicitur Hostavalla, et villa Sancti Joannis et Sancti Michaelis pedis portuum Ciserae. Qui penitus damnantur: exeunt obviam peregrinis cum duobus aut tribus jaculis, tributa injusta vi capientes: et siquis transeuntium, secundum eorum petitionem, nummos illis dare noluerit, et jaculis illum percutiunt et censum ab eo auferunt exprobrantes illum et usque ad femoralias exquirentes. Ipsi sunt feroces; et terra, in quam commorantur, ferox et silvestris et barba-*

ra habetur. Ferocitas vultuum, similitudinesque linguae barbarae eorum, corda videntium illos expavescit. Cum non debeant rite accipere tributum, nisi a mercatoribus tantum, a peregrinis et ab omnibus transeuntibus iniuste accipiunt. Quando debent more accipere de qualibet re quatuor nummos vel sex: octo vel duodecim, duplum scilicet, capiunt.] Vejación henchida de atrocidad, sin duda, pues dictó al autor deprecaciones en el modo trágico, mandando y suplicando que cuantas personas comparten el dinero del tributo y los consintientes del desafuero, el Rey de Aragón, Raimundo de Sola [Zuberoa-Soule], Viviano de Acromonte [Agramont], el Vizconde de San Miguel, Arnaldo de Guina [Lagingue], los sacerdotes que les administran los sacramentos y les dicen misa, y hasta los prelados que por amor o por lucro [*vel amore, vel lucro*] quisieran perdonarlos, sean reos de anatema! Mala cara tendrían los alcabaleros, pero la que pusiese al pagar Aymeric Picaud tampoco sería muy buena.

El silencio de la malévola *Guía,* supuesta la pasión antibaska y antinabarra del autor, nos permite aseverar que los romeros de Compostela, durante su tránsito por Nabarra, no se veían desbalijados ni secuestrados por los bandoleros. Este argumento negativo, pero de mucha fuerza probatoria en el presente caso, está corroborado por los cuatro desmanes que mencionan los Libros de Comptos, y que además no son imputables a nabarros, salvo uno acaso. Pongo aquí la lista de los que hasta ahora conozco. Drocón de Meldis, preboste de Estella, anduvo persiguiendo a Johan de Londres, que había robado en dicha villa a los peregrinos mientras dormían en el hospicio de Domingo, llamado el gallego. [Año 1318, t. 17.] En la cuenta del Merino de Sangüesa, Odin de Merry, leo las siguientes líneas:

"Venieron gentes de la Resueynna [Larrasoaña] é de Ronzasvaylles al Mirino é dixieronli que unos engleses é otras malas gentes andaban caminos como romeros, é de noches que se etavan [juntaban] con los romeros por las possadas, é de noche, los romeros dormiendo, eyllos que se levantaban é toyllian [cogían, quitaban] é robaban é facian muytos males á la bona gent; el Mirino envio sus barruntes [espías] á todas partes é ovo barrunteria cierta [y recibió delación] que andaban enta [hasta] San Jayme, et qoando el Mirino asmo [pensó] que eyllos serian de torna [vuelta], ovo los barruntes que los conoscian é vinose por la Resueynna enta Pamplona é y [allí] fueron trobados [hallados] é presos e enforcados en Vilaba.„ [Año 1319, t. 19.] El año 1330, don Lop de Biguria, preboste de Estella, mandó enforcar a un inglés, "porque daba yerbas á los romeos á beber en los caminos é se adurmian é assi los robaba„. [T. 26.] De la cuenta de Johan de Arossa, Bayle de Ultrapuertos en el año 1332, extraigo la partida siguiente: "Por justicia fecha de dos ladrones que robaron dos Rumeos alamanes [alemanes] en el hospital de Izuat, de los qoales el uno fue enforcado, é lotro azotado é desoreyllado.„ [Tomo 30.] Esos dos ladrones, aunque no lo expresa la cuenta, probablemente eran nabarros.

Pues si en la época que tantos crímenes y delitos de bandolerismo se perpetraban, según verá luego el lector cuando lea mi *Gacetilla de la Historia de Nabarra,* no hallamos mención de uno solo ejecutado en el camino francés; si los muchos bandoleros de las montañas estaban aquí representados por pocos y cautelosos hurtadores, en su mayoría extranjeros; si tampoco hallamos señales de que el tránsito de los romeros estuviese protegido por la fuerza pública de una manera especial, fluye natu-

ralmente una sola consecuencia de dichas premisas, y es: la profesión de peregrino infundía respeto, mejor dicho, veneración aun al ánimo de los peores. O con otras palabras: ya el espíritu religioso tenía tanto arraigo en Nabarra, que imponía una especie de tregua de Dios a los foragidos. Verdad no omitida hasta cierto punto en las mismas páginas de la rencorosa *Guía*. "Los Navarros—dice—son justos en dar los diezmos y hechos á ofrecer las oblaciones del altar; en todo dia que el Navarro va á la iglesia, hace á Dios oblacion de pan ó de vino ó de trigo ó de alguna otra sustancia.„ *[...in decimis dandi legitimi, in oblationibus altarium assueti approbantur: per ununquem enim diem, dum ad ecclesiam Navarrus vadit, aut panis, aut vini, aut tritice, aut alicuius substantiae oblationem Deo facit.* Otra confesión laudatoria había escrito al principio del párrafo la pluma de los improperios: "Sin embargo, en el campo de la guerra se muestran cumplidores de su deber; en el asalto del campo, atrevidos.„ *[In campo tamen belli probi habentur; ad assiliendum campum, improbi...]* ¿No es verdad que la postrera frase suena como un eco lejano de las Navas?

Iruña 27 de Febrero de 1915.

LA CONSTITUCIÓN DE LA PRIMITIVA MONARQUÍA Y EL ORIGEN Y DESENVOLVIMIENTO DE LAS CORTES DE NAVARRA

LA CONSTITUCIÓN DE LA PRIMITIVA MONARQUÍA Y EL ORIGEN Y DESENVOLVIMIENTO DE LAS CORTES DE NABARRA

SEÑORES:

La Junta directiva de este patriótico *Centro Vasco,* con la insistencia de la amistad verdadera y de las ilusiones que suscita el buen concepto que esa misma amistad forma de las personas objeto de ella, me pidió que diese una conferencia. Aquí estoy, dispuesto a mostrar mi agradecimiento y mi disciplina, aunque para ello me haya visto obligado a suspender la preparación de ciertas obras en que me ocupo insistentemente. ¿Cómo responder "no„ a quienes de mi palabra esperan algún estímulo para la propaganda de la doctrina nacionalista y el afianzamiento del *Batzoki* de Iruña, amable a mi corazón por su noble audacia de izar en sus balcones la santa enseña de la Patria contra los fatídicos estandartes de las parcialidades advenedizas, hasta hoy señoras absolutas de nuestra querida y fascinada ciudad?

La celebración de estas conferencias responde al deseo de difundir y aumentar el conocimiento de las cosas baskas, de las cosas nabarras, blanco del olvido y aun del menosprecio; de suplir y enmendar las preconcebidas omisiones y los tendenciosos errores de la enseñanza oficial, que es uno de tantos negociados donde el Estado español infunde su espíritu absorbente, nivelador y unitario, y forma con sus maestros y catedráticos la retaguardia de los tercios que a las órdenes del Duque de Alba vinieron aquí a sojuzgarnos y conquistarnos. Por eso

no se nos pide a los conferenciantes elocuentes amplificaciones de *verbalismo* político, ni deslumbradores disparos de cohetes retóricos, ni insubstanciales panegíricos y apologías, incitadores de fácil aplauso. Lo que se nos pide, es que contribuyamos a que el sentimiento íntimo, pero, en gran parte, inconsciente que de su propia personalidad, distinta de otras étnicas y nacionales con quienes convive, posee el pueblo euskaldun, se torne sentimiento consciente, sabedor de las notas características de la personalidad euskariana: raza, lengua, arte, instituciones, historia. A ese afán por instruirse no se le ha de aquietar debajo de las especies de la erudición, cual puro recreo de la inteligencia curiosa, sino en orden a los movimientos de la voluntad, encarrilados hacia un fin concreto: la restauración de los estados nacionales baskos.

No sé si me engaño, pero pienso que la segunda parte de mi tema, pues la primera es antecedente necesario de ella, se encaja dentro del que podríamos denominar "programa común de las conferencias del *Centro Vasco*„, porque dice relación fundamental a la esencia del nacionalismo. Esencia es el elemento determinante y específico de un objeto: he aquí la razón que tuve para definir, en alguno de mis discursos anteriores, la esencia del nacionalismo en su aspecto político: la recuperación del poder legislativo basko, la potestad de dictar las leyes a que han de vivir sometidos los baskos, salvos los derechos de Dios y las prescripciones de la justicia. De esa potestad legislativa disfrutaron las Cortes de Nabarra, las Juntas generales de Alaba, Bizkaya y Gipuzkoa, los *Biltzaar* de Ultrapuertos. La materia de suyo es vasta y no podría estudiarse convenientemente en una sola conferencia. Puesto que somos nabarros, el *deudo natural* que con la patria

tenemos nos convida a que concedamos la prioridad al estudio del poder legislativo de nuestra nación y gente.

Todos los pueblos cuyo desenvolvimiento nacional se ha visto interrumpido por la usurpación o la viciosa ingerencia de otro pueblo extraño, al entrar en el período posterior del resurgimiento y de las reivindicaciones nacionalistas volvieron necesariamente los ojos a la historia, con la misma intención que el guerrero busca entre las armas de la panoplia la que le está haciendo falta. Hogaño padecemos el estado de cosas que nos causa incoercible aborrecimiento, el pinchazo profundo de la espina clavada en la carne; antaño existieron los bienes patrimoniales, por manos de ladrones arrebatados a los legítimos herederos. Lo pasado es la historia. Por ello los hombres prácticos, quiero decir, los hombres desdeñosos de las ideas altas, mejor dicho aún, los hombres bien avenidos con la ignominia imperante, tildan de arcaicos, de extemporáneos, de anacrónicos, a los programas nacionalistas, y se ríen de ellos con la risa grosera de la materia, obstinada en bestializar al espíritu.

El culto a la historia patria es nota distintiva del nacionalista; mas no siempre el conocimiento de la historia produce el sentimiento de bienestar y aquiescencia de antemano presentido. El fenómeno tiene su razón de ser. A lo pasado nuestra fantasía le embellece; el ambiente de ideas que circunda al escudriñador, le deforma; nuestro entusiasmo, le limpia, le bruñe del moho de la vida. Pero las cosas históricas no son cual nos las imaginamos, sino cual pudieron ser, supuestas las condiciones de su época. Al contemplarlas sin el embellecimiento, la deformadura y la pureza que nosotros pusimos en nuestra visión anticipada, más de uno experimentó

la tristeza del desengaño. Según los anales de nuestro nacionalismo refieren, hubo quien cobró odio a la historia, declarándola inoportuno testigo de una inmemorial decadencia baska, y hubo asimismo quien sólo llamó historia a los hechos dudosos, a los hechos no acontecidos y a los hechos ciertos que llevaban o recibían fácilmente el sello de la más rígida ortodoxia nacionalista. Para sosegar impensados recelos sentaré el principio general siguiente: la rica historia de Nabarra contiene todo lo que el nacionalismo basko defiende, aunque no siempre tampoco en el punto de madurez apetecible, sino más bien a modo de gérmenes y semillas lanzadas por la mano del tiempo a los surcos de lo venidero.

Nabarra, bien lo sabéis, señores, tuvo reyes. De esos reyes, algunos entusiastas nacionalistas han dicho que fueron reyes cuasi nominales; sombras de reyes nada más, supeditadas al poder efectivo del pueblo. No es verdad, y yo no he de contribuir a que arraiguen errores simpáticos, pero errores al fin. Me abstendré de enumerar una por una las prerrogativas de la corona pirenaica, pero os convido a que paséis la vista conmigo por el índice del copioso archivo de Estella que acaba de publicar, con laudable celo, D. Pedro Emiliano Zorrilla en el *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra* (n.° 10 y sigs.), y a que toméis nota de los casos que, a título de ejemplo, os voy a citar. Así adquiriréis un rápido y suficiente conocimiento de cual fué la órbita de la realeza nabarra, cabalmente en las materias que se la supone más restringida. De sus otras prerrogativas importantísimas nada diré porque no hacen tanto al caso.

El rey D. Teobaldo I (año 1253) deslindó los términos de Larrea y Santa Lucía, sitos entre Villatuerta y Estella; el rey D. Teobaldo II (año 1269)

declaró el modo que los francos de Estella habían de usar en el disfrute y pérdida del usufructo de viudedad, la forma y plazo de abonir los testamentos, suprimió la prueba del hierro candente y dictó reglas para la admisión de nuevos vecinos; los gobernadores o virreyes de Nabarra, Enguerrand de Villiers (año 1310) y Joffre de Mortaing, señor de Roussillon (año 1320), confirmaron la ordenanza hecha por el Concejo de Estella, de que, quien mate, muera ahogado y pague 25 libras de sanchetes; el rey Carlos II (año 1355) condecoró a los alcaldes de Estella con la prerrogativa de entender en los pleitos civiles y criminales, absolviendo y condenando sobre cualquiera pena, inclusas las de muerte y mutilación; el mismo rey (año 1379) libertó a los habitantes de Estella del pago de peajes, lezdas, pontajes, pesos, barrajes y barcajes y de toda otra *servitut;* el mismo rey (año 1380) autorizó a los alcaldes y jurados de Estella para que pudiesen nombrar procuradores o apoderados generales que les representasen en los pleitos y negocios; el rey Carlos III (año 1396) ordenó que los cargos de alcalde y preboste de Estella fueran anuales, reservándose el derecho de entresacarlos de la terna que le presentaría la ciudad; el mismo rey (año 1407), tenida consideración a los disturbios, desafueros y muertes que los bandos de Ponces y Leharzas llevaban al cabo en la villa, estableció la forma de elegir los alcaldes y jurados y formar ordenanzas municipales; los reyes D. Juan y D.ª Blanca (año 1436) concedieron a Estella dos ferias francas anuales, de quince días cada una; el rey D. Juan (año 1449) condonó a la villa de Sangüesa el pago de las tres cuartas partes de tres cuarteles que las Cortes del Reino le habían concedido; el emperador Carlos V (año 1520) estableció nueva forma de hacer la elec-

ción de alcaldes, jurados y voces del Concejo de Estella; el mismo monarca (año 1521), conforme con antiguos privilegios y costumbres, eximió a los alcaldes, jurados y regidores de Estella de la dación de cuentas al Real Consejo; el rey Felipe IV de España y VI de Nabarra (año 1649) confirmó las ordenanzas hechas por el concejo y cuarentena de Estella en los años 1415, 1417, 1420 y 1435, sobre prohibición de introducir en la ciudad, sin permiso del concejo, vino, vinagre y agua-vino; el rey Carlos II de España y VI de Nabarra (año 1677) autorizó, a título oneroso, pues por ello cobró 4.000 ducados de plata, que se uniesen las bolsas para la insaculación de jurados y regidores de las tres parroquias, cual ya lo estaban las de alcaldes...

Todas esas cosas, que no son pocas, y las que omito, podían hacer y hacían nuestros reyes. Me temo que a la imaginación de mis oyentes se asome el negro fantasma de la omnipotencia regia. No, esta nunca existió en Nabarra, aunque a primera vista tome ella cuerpo de verdad evidente, sobre todo si se comparan las antiguas instituciones históricas, que formaban un complicadísimo trenzado de leyes generales y leyes particulares, ordenanzas, usos, costumbres, franquezas, exenciones, libertades y privilegios, de suerte que, según miremos a un sitio o a otro, parecerá que se codean el despotismo y la anarquía, a las modernas constituciones de papel, donde los abogados y los catedráticos de la comisión constitucional lo dispusieron todo a regla y compás, como un tablero de damas, para que jueguen sobre el sabio encasillado de los tres poderes distintos, los ministros sin escrúpulos y los partidos sin honor.

Los reyes de Nabarra gozaron de muchas prerrogativas. ¿Por qué? Os lo voy a decir, señores. La

institución monárquica no la inventaron los baskos. Es una institución extranjera, como extranjero es el nombre *errege* de los monarcas. Los baskos la tomaron prestada a los pueblos contra quienes combatían denodada y sempiternamente. Sintieron la necesidad de instaurar un poder vigoroso, de índole guerrera, centro de unidad para las fuerzas defensoras dispersas, y a menudo antagónicas; remedio que templase y moderase el férreo individualismo nativo, llevado, por el "yo igual a ti„, al anarquismo suicida. Probablemente los monges, y singularmente los de Leyre, por depositarios de la cultura clásica enamorados de la organización imperial romana, cuya resurrección estimaban efectuada en el seno del gran imperio carlovingio, crearon un estado de opinión predispuesto al establecimiento de la monarquía, y aun acaso le procuraron paladinamente. Claro es, con la monarquía no pasó los Pirineos un vocablo nuevo, sino un tipo, un molde de organización político-militar-religiosa al estilo carlovingio, con el cual había de procurar conformarse la familia jimena, matriz de nuestros primeros monarcas, pieza un día importante del predominio franco sobre la Baskonia ulterior, escudo, pocos años después, de la independencia nacional baskónica.

La monarquía no logró en Nabarra mantener su predominio absoluto como en otras naciones europeas que vanamente intentaron reducir y limitar sus prerrogativas y potestad. A mí me parece mucho más acreedor a loa y más legítimo inspirador de orgullo patrio el ejemplo que nos dieron nuestros ascendientes, cercenando paulatinamente el poder real a fuerza de constancia, entereza, prudencia y habilidad, virtudes sólo poseídas por los pueblos realmente grandes, que no el que habrían podido le-

garnos si al instaurar la monarquía la hubiesen cercado, amojonado y aprisionado con instituciones de índole representativa y democrática, o con restricciones constitucionales predestinadas a esterilizarse durante el transcurso del tiempo, por la carencia de las virtudes susodichas. Si alguno dijera que en la mente de los antiguos baskones no brotó el chispazo genial que vislumbra las necesidades de lo porvenir y a ellas de antemano atiende, le contestaré: "no importa„. A los pueblos no les comunican vida y prosperidad las fugaces inspiraciones, sino los ahíncos de todos los días; de igual suerte que las más erguidas montañas metieron sus cabezas en el cielo, no por el impulso repentino del fuego central planetario, sino por el secular sedimento de las aguas. "Ninguno es digno de la libertad sino aquel que diariamente se la conquista„, escribió el gran poeta Goethe. Así los nabarros, en la adquisición de los derechos políticos, trabajaron de sol a sol, imitaron al ferrón que golpea sobre el yunque, al labrador que cava la tierra, a la hormiga que acarrea los granos, a la Naturaleza, cuyas operaciones no se interrumpen un instante. Y porque no desfallecieron ni se echaron a la sombra de los árboles a dormir larga siesta, ni se desviaron de la ruta derecha, pero áspera y bordeada de precipicios, es decir, porque fueron hombres leales y enérgicos y perseverantes y juiciosos y patriotas, rompieron el círculo mágico y aparentemente inviolable de la monarquía, y levantaron cerca del trono los escaños de la representación nacional del Reino, cubierta por el mismo dosel de púrpura que proclamaba la majestad de la Corona. ¡Que ellos nos infundan su inmortal espíritu para el buen suceso de nuestra empresa, más ardua que no la suya, de resucitar a la Patria, muerta a manos de sus propios hijos!

La constitución de la primitiva monarquía nabarra, reprodujo, con alteraciones causadas por el ambiente social, el tipo ordinario de las monarquías coetáneas. De ella sabemos muy poco. El *Fuero General* es el primer monumento jurídico que la menciona. Mas, como le redactaron y codificaron cuatro siglos después de la coronación de Iñigo Jiménez *Aritza,* las noticias por él transmitidas son vehementemente sospechosas de anacronismo. Las analizaré, no obstante, y procuraré discernir en ellas lo añejo de lo más reciente.

El Fuero asienta en su epígrafe una verdad inconcusa. Dice: *Aqui comienza el primer libro de los fueros que fueron fayllados en Espaynna assi como ganavan las tierras sin rey los montaynneses.* El reino de Nabarra no es igual a otros muchos, p. ej., al prusiano, erigido por el esfuerzo y la astucia de un príncipe o magnate ansioso de ceñir corona y de inventar para su uso un reino. Aquí, en Baskonia, vivían montañeses, es decir, baskos [el Fuero les nombra: los de *Baztan et la Berrueza é Deyerri, et en Anssó, et sobre Jaca, encara en Roncal et Sarassaz et en Sobrare, et en Aynssa]* que se gobernaban a su manera y que defendían la tierra patria y la reconquistaban de los moros. Cierto día pensaron que les convenía darse un rey, y se lo dieron, según refiere el *Prólogo,* obra de algún *intelectual,* de algún monge castellano, o aragonés, probablemente, tan indiscreto y falto de verdadero sentido histórico, cuanto los pretensos intelectuales de ahora.

Haceos cargo, señores, de que ese *Prólogo,* escrito para el Fuero de Nabarra, nos refiere, no sin estupendos dislates y anacronismos, la pérdida de España en tiempos del rey Rodrigo, los amores de la Cava, la traición del conde Julián, la derrota de

los godos en el campo de *Sangonna*, y la elección de rey en la persona de *D. Pellayo, qui fue del linaje de los godos, é guerreo* [significa lanzó] *de las Asturias á los Moros, é de todas las montaynnas.* A esa elección precedió una consulta que los poco despejados montañeses—por no llamarles bobos—elevaron al *Apostoligo* [Papa] *Aldebano* [1] *á Lombardia que son ombres de gran iusticia et á Francia. Et estos enviaronlis dicir que oviessen rey porqui se caudeyllassen* [que les sirviese de caudillo]; *et primeramente que oviessen lures establimientos jurados et scriptos; et ficieron como los conseyllaron et escribieron lures fueros con conseio de los lombardos et franceses...* Si hubiésemos de tomar al pie de la letra el disparatado relato del *Prólogo,* habríamos de admitir: 1.°, que los montañeses de Nabarra no sólo formaban cierto cuerpo de comunidad con los de Alaba y Bizkaya, [especie que no tiene viso de cierta respecto a Bizkaya en el orden meramente político], sino también con los de Galicia y Asturias; 2.°, que todos esos montañeses disfrutaron de fueros comunes; 3.°, que Pelayo reinó sobre todas las montañas, desde Galicia hasta Sobrarbe, y expulsó de ellas a los moros: afirmaciones que ni refutación merecen. En medio de ese indigesto fárrago creo descubrir dos verdades relacionadas con nuestro Reino. Es la primera, que los montañeses de Nabarra disputaban entre sí sobre el reparto de presas y conquistas, y por ello se encendían rencores y enemistades: *et no avia ninguno que ficiess uno por otro sobre las ganancias et cavalgadas* [expediciones militares]. *Et ovo gran*

[1] En el cronicón de D. Pelayo, obispo de Oviedo *(España Sagrada,* t. 14, pág. 487), leo: *Tunc Adefonsus Rex (VI) velociter Romam nuntios missit ad Papam "Aldebrandum„, qui fuit cognomento Septimus Gregorius...*

cavalgada et invidia entre ellos, et sobre la cavalgada barallaban [disputaban]. Cabalmente, por cortar las funestas discusiones quisieron levantar aquel *uno que hiciese uno por otro,* es decir, un rey.

La segunda verdad, desfigurada por la ficción de la consulta a los franceses, es esta: que sobre el establecimiento de la monarquía nabarra ejerció decisiva influencia el ducado ultrapirenaico de Baskonia, creación de los francos. Exceptuadas esas tartamudeantes verdades, es el *Prólogo* basura histórica.

El título I del Fuero General contiene los principios cardinales de la monarquía: rotúlase, *de Reyes et de huestes et de cosas que taynnen á Reyes et á huestes*„. Dos capítulos, el I y el III, caen dentro de la esfera de nuestro actual estudio. El I incurre en la impropiedad de referirse al alzamiento de rey *en Espaynna;* los restantes capítulos tachan el nombre postizo y sólo hablan del rey de Nabarra. Estatuye el ceremonial de la proclamación, y toda esa parte, sin disputa, moderna, quiero decir, posterior a los primitivos tiempos, se diferencia de otras cláusulas cuyo aroma es el de la más venerabilísima antigüedad. Las enumeraré una por una. *Primero, que lis jurass, antes que lo alzassen sobre la Cruz et los Santos Evangelios, que los toviess á drecho et lis meiorass siempre lures fueros, et non lis apeyorass, et que lis desficiess las fuerzas, et que parta el bien de cada tierra con los ombres de la tierra, convenibles á Richosombres, á cavaylleros, á yfanzones, et á ombres bonos de las villas, et non con extranios de otra tierra.* Ninguna razón grave se opone, señores, a que este fuero restrictivo de la potestad monárquica sea un fuero primitivo. Si nuestros montañeses ganaban tierras sin rey, natural es que entonces estableciesen algunos medios

para impedir demasías, y el que primeramente debió ocurrirles, era el de asegurar la incolumidad de sus costumbres propias [esto da a entender la palabra *fueros*, pues entonces no había leyes escritas] con la garantía del juramento. La redacción del pasaje es moderna, coetánea de la compilación foral en el siglo XIII: a dicho siglo y no a los tiempos de Iñigo *Aritza* pertenece la distinción de clases sociales enumeradas en el texto.

Prosigue el Fuero: *Et si por aventura aviniesse cossa que fuesse Rey ombre de otra tierra, ó de extrainio logar ó de* EXTRAINIO LENGOAJE, *que non lis adussiesse* [trajese] *en essa tierra mas de V en vayllia* [tribunales de justicia] *ni en servitio de Rey ombres extrainios de otra tierra.* Yo supongo que ese fuero se estableció tardíamente, cuando vinieron a reinar los príncipes extranjeros de la casa de Champagne, y no antes, aunque también pudieron prever el caso los legisladores primitivos. Cláusula de grave importancia política es la siguiente: *Et que Rey ninguno que non oviess poder de facer Cort sin conseio de los Richosombres naturales del Regno, ni con otro Rey ó Reina guerra ni paz, nin tregoa non faga, nin otro granado fecho ó embargamiento de Regno, sin conseio de XII Richosombres, ó XII de los más ancianos sabios de la tierra.* Miremos atentamente a esta cláusula, donde se muestran dos horizontes políticos. *Cort* significa tribunal; expresa el tribunal del Rey, el tribunal que hoy denominaríamos Supremo.

Ese tribunal no le poseyeron, ciertamente, los primitivos monarcas, encerrados en las breñas y bosques del Pirineo, de donde caían como águilas sobre los moros de la llanura: arguye el asiento de una corte palatina en territorio situado fuera de los vaivenes de la guerra; arguye un progreso no pe-

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

queño de la organización político-social. Lo mismo dice la mención de los ricohombres, oidores o vocales natos de la *Cort* regia, sólo comprensible supuesta la prepotencia del elemento nobiliario. La audiencia suprema de los reyes y emperadores carlovingios no se asemejaba a la *Cort*. Ninguno era miembro de ella por derecho propio; el nombramiento de consejeros correspondía al Rey. La institución primitiva y castiza es la que prescribe la intervención de XII de los más ancianos sabios de la tierra cuando ocurra algún *granado fecho*. Es la reliquia patriarcal, que ya está cediendo el puesto a nuevas formas, pues comparte el tradicional oficio, mediante obscura disyuntiva, con los flamantes ricohombres. ¡Saludémosla, señores, con toda la veneración de nuestras almas baskas: parece como que sobre ella se mecen las ramas de los añosos robles que en las vegas de Gernika y de Uztaritz ganaron ejecutorias de inmortalidad, dosel propio de los pastores, de los leñadores, de los layadores y de los pescadores euskarianos, heraldos de nuestra raza y piedras sillares de nuestra nacionalidad.

El capítulo III del tít. I conserva alguna disposición de sabor primitivo. Tal la hermosísima declaración siguiente: *Dicir vos emos la memoria de los fueros que ha el Rey de Navarra con sus navarros et los navarros con su Rey. Es á saber: que los navarros sirvan al Rey como buenos vasayllos á buen seynnor; el seynnor que lis faga bien como buen seynnor á buenos vasayllos: quoantos ombres ha en su Regno, á todos face bien.* Es una máxima de moral política propia de legisladores primitivos, expresada con redacción que delata la época de los Teobaldos. El resto es de sabor más moderno. No quiero omitir una preciosísima garantía, sea o no antigua. Dice, que a los traidores, robadores, ladro-

nes y malfechores, si fueren presos, los lleven a *yuyzio del Rey*. Y añade: *Si el Rey ficiere iusticia de malfechor alguno que non sea probado á menos de yuyzio dalcalde, assi como es scripto de suso, el Rey terra tuerto* [remediará la injusticia] *al malfechor et á sus parientes*. Al Rey, especie de divinidad terrena en aquellos tiempos [aun muchísimos siglos después, D. Francisco de Quevedo le escribía a Felipe IV: *Pues Dios en la tierra os hizo deidad]*, le exigían recta administración de la justicia, conminándole con responsabilidad personal. ¡Cuán honrados y libres eran nuestros padres!

A pesar de estas limitaciones, la monarquía primitiva fué una monarquía *pura*, como las que le sirvieron de modelo. El poder único del rey no estaba fraccionado ni intervenido por ninguna corporación o asamblea representante de la nación o de sus clases sociales. Una vez comparece el pueblo nabarro en el *Fuero* a ejercer funciones públicas o constitucionales. Dice el cap. II del tít. IV, libro II: *Et si muere el Rey sin creaturas é sin hermanos ó hermanas de pareylla, deben levantar Rey los Richosombres et los yfanzones, cavaylleros et el pueblo de la tierra*. La base de la monarquía fué el pueblo nabarro. De esto dimana su marcado carácter público y nacional que la distingue de las monarquías feudales, fundadas sobre las relaciones personales de lealtad, fe y homenaje entre el señor y los vasallos. [1] Mas la nación nabarra como entidad política no existe en el Fuero. El rey, reina, legisla y gobierna. En vano buscaréis ninguna disposición que se refiera a las cortes. El segundo soberano que allí tiene voz, es la costumbre. No obs-

[1] Campión: *Ensayo apologético, histórico y crítico acerca del P. Moret y los orígenes de la monarquía nabarra. (Euskariana: Algo de historia,* vol. II.)

tante, en Nabarra hubo cortes, y cortes tan vivaces que sobrenadaron sobre todos los cataclismos y transformaciones; árbol robusto cuyo tronco no abatieron ni el hacha de la conquista ni el de la ingente monarquía absoluta española. Dicha institución la creó el derecho consuetudinario, no el derecho escrito. Cuándo, cómo, por qué nacieron? A esas preguntas desearía yo dar respuesta cumplida. No sé si lo lograré: voy a intentarlo.

Tres causas principales produjeron, si no yerro, el establecimiento de las cortes. Y es la primera de las tres una causa psicológica. Cuanto más cerca de la Naturaleza vive y cuanto en mayor estima tiene a su propia personalidad, tanto mayor cariño profesa el pueblo a sus costumbres. La idea abstracta de la soberanía, a que hayan de estar sometidos los miembros de la sociedad, tardíamente se forma. Cada cual defiende su costumbre y no se aviene a que se la modifiquen sin su asentimiento. De las asambleas en que el poder supremo y los súbditos discuten la modificación de la costumbre provienen las cortes y parlamentos. El pueblo nabarro, por propensión étnica, es uno de los pueblos más tradicionalistas de Europa. Siempre quiso, al par del pueblo inglés, que en lo presente entrara toda la suma de lo pasado que fuera posible. Por eso al alzar el primero, o los primeros reyes, les hizo jurar la conservación y el amejoramiento de los fueros, entended de las costumbres, cuya fuerza obligatoria estimó ser siempre superior a la de la ley escrita. Y por eso también el rey de Nabarra cuando pretendía modificar o abolir una costumbre perjudicial, o anacrónica ya, reunía a los interesados y les pedía su aquiescencia. Sirva de ejemplo el caso de D. Sancho el Sabio en el asunto de los matrimonios, meros contratos civiles entonces. Los nobles

podían repudiar a sus mujeres sin pagar *calonia*, y los pecheros pagando un buey. *Sobre esto rogó el Obispo D. Pedro de Paris*—dice el *Fuero*, capítulo VII, tít. I, libro IV—*al Rey, que non sofriere en esta tierra tales casamientos que eran á perdicion de las almas. El Rey sobre esto pusso dia de aver acuerdo con sus Richosombres et con los cavaylleros et con los yfanzones en Pomplona et avido el conseio dixieron que lur fuero non desfarian de todo...* Otorgaron que el casamiento canónico *(a fuero de Eglesia)* fuese indisoluble, pero junto a él perduró el concubinato legal. Otro caso de los mismos rey y obispo, léase el cap. I., tít. XXII, lib. III: *El Rey D. Sancho el bueno, el Obispo D. Pedro de Paris qui edifico Iranz, con otorgamiento de todas las ordenes et Richosombres et de caveros que eran en aqueill tiempo en Navarra...* mandaron que antes de entrar en religión los hombres y mujeres pagasen sus deudas. Tercer caso, y será el último que mencione, contenido en el cap. IV, tít. II, libro V. Estatuye el mismo rey D. Sancho sobre los *reptorios y batayllas* [desafíos], y declara: *Sepan todos los que son et seran, que yo D. Sancho, por la gracia de Dios Rey de Navarra, yerno del Emperador, con otorgamiento et con voluntad de mios Richosombres, et con voluntad de cavaylleros et de los yfanzones et de todos los otros que son en el mio Regno, establezco et confirmo* estos mios fueros, etc. Lo estáis palpando, señores: los reyes poseían teóricamente la potestad omnímoda de legislar, pero de hecho no legislaban contra la costumbre sin el otorgamiento de los interesados. Y las juntas o asambleas a que concurrieron, ya los eclesiásticos, ya los nobles, ya los hombres buenos de las villas, juntos o separados, según la índole del negocio sometido a deliberación lo requería, fueron

precursores, ensayos, gérmenes y semillas de las cortes verdaderas.

La segunda causa fué la formación de ligas y hermandades. Propusiéronse, en sus primeros días, atender al restablecimiento del sosiego público, de continuo perturbado por los malhechores montañeses y por los hombres de linaje, émulos de ellos. Muy pronto se propusieron otros objetos de índole política, cual la defensa del estatuto nobiliario. La más insigne y famosa de todas es la liga o confederación de los infanzones de Obanos, acerca de la cual nos ha transmitido curiosas e importantes noticias una *Información,* abierta de orden del Rey el año 1281. La publiqué y comenté hace años. Estableciόse durante el reinado de Sancho el Fuerte, con beneplácito del monarca, acaso, o con su aprobación posterior, y la causa determinante de su formación fué el propósito de reprimir *las fuerzas que fazia al pueblo* cierto caballero, D. Yenego Martínez de Subiza. De aquella hermandad contra facinerosos eran miembros *los infanzones, los labradores é los de la Eglesia.* Al obispo de Pamplona D. Pedro Ramíriz no le quisieron dar entrada. Se reunía la Junta en Milluze, Arteaga y Obanos; alguna vez, en Karkalarre e Ispilze. Era única, pero estaba distribuida por comarcas y regiones que se denominaban de Milluze, la Ribera, Irache, Obanos y Arteaga. La gobernaban *sobre junteros, cabdieyllos maores o buruzagis* (notad el nombre basko), cuya elección confirmaba el Rey mientras la Junta estuvo bienquista de la Corona. El primero que desempeñó el oficio de *buruzagi* fué D. García Almorabid el viejo. El nombre corriente de la Liga fué el de Obanos. A última hora sonó un nombre nuevo, el de los infanzones de Muruzábal.

Al advenimiento de Teobaldo I cambió de natu-

raleza la hermandad. Juntábase en Obanos *por razon de la infanzonia,* para que el Rey, ni ninguno en su nombre, *non ficiessen tuerto á los Infanzones en su infanzonia.* El Rey lo llevó muy a mal, y sin duda intentó disolverla, enviándole, en calidad de emisarios, al Obispo de Pamplona y un ricohombre *seynnor de cavaylleros.* Estos *non lis levaron mandado que plugiess á los de la Junta,* y los junteros, dejando la carne *qui buyllia en las calderas,* huyeron *sin decir palabra buena.* Podréis imaginar, señores, cuanta sería la acidez del mensaje regio, observando que los infanzones se marcharon sin comer, que es uno de los ritos de la vida más gratos y solemnes a todo euskaldun de buena cepa. D. Teobaldo, porque tomó la cruz, captó la benevolencia pontificia, y recurriendo a Roma contra los vasallos díscolos, *gano letra para escomengarlos.* La bula de Gregorio IX, fechada en Viterbo el 5 de Diciembre de 1235, confirió comisión a los abades de Iranzu, Roncesvalles y Tudela para que por medio de censuras eclesiásticas disolviesen las confederaciones ilícitas de ciertos nobles ligados entre sí por juramento: *per apostolica scripta mandamus quod, si est ita, presumptores hujusmodi ut juramento non obstante predicto, easdem colligationes dissolvant, moneatis attentius et efficaciter inducatis ipsos ad id, si necesse fuerit, per censuram ecclesiasticam apellatione remota, cogentes.* [1] Los abades citaron nominalmente a diez y nueve infanzones y caballeros de las merindades de Tudela, Pamplona y Sangüesa, mayorales de los juramentados, para que acatasen las amonestaciones pontificias. No se ve que entonces lograsen nada, pues en otra ocasión, y estando reunida en Obanos la Junta, D. Teobaldo ordenó al abad de Ron-

[1] León Cadier: *Bulles originales* etc., pág. 42.

cesvalles, a D. Lope Arceyz que fué deán de Tudela, y al prior de Olite D. Martín Périz, que se presentasen en la asamblea. Apenas los junteros se enteraron de que los tres eclesiásticos eran emisarios del Rey, movieron gran tumulto y se echaron al campo. Temerosos los emisarios de que se les viniesen encima los infanzones, *fueron en tal Puent de la Reyna et embarráronse hi* [se encerraron allí]. D. Teobaldo echó mano del soborno: a cuatro infanzones que tenían el oficio de prebostes o sobrejunteros les dió a 50 libras *porque estorbasen la Junta et non la plegassen* [reuniesen]. Los legados del Papa proseguían con moderación y celo, mientras tanto, sus negociaciones, y lograron que el Rey y los nobles sometieran sus diferencias al Pontífice, y que cincuenta caballeros declarasen que *ternan et agardaran por siempre el mandamiento del Apostoligo,* aunque los demás le desobedecieron. Ignoramos si el arbitraje se llevó al cabo, mas con acordarle se quebrantó la fuerza de la Junta entonces, pero se vigorizó después.

En tiempo del rey Teobaldo II no eran miembros de ella los labradores. Se juntaba *contra la voluntad del Rey que punnava por desfacer en cuanto podia.* Los infanzones *por sí ficieron cabo á don Sancho Ladron, mas no con voluntad del Rey.* El monarca se proponía abatir el poder de la nobleza, y la Liga de Obanos había venido a parar en una confederación política de nobles con la cual no quería avenirse. Por eludir la nota de rebeldes y traidores tomaban los junteros sus acuerdos, *salva la fe de la Seynnoria.* Es presumible, pero no consta, que la Junta se habría declarado partidaria de don García Almorabid, D. Gonzalo Ibáñez de Baztán y demás ricohombres injustamente sublevados contra el gobernador Eustaquio de Beaumarchee. Venció

éste, y la Junta se debilitó por segunda vez. Otro gobernador, Guerin d'Ampleplouix, atento a las aficiones juristas predominantes en los consejos de la monarquía francesa, que el suegro de la reina doña Juana I, menor de edad, Felipe el Atrevido, rey de Francia, tomaba a pechos extender a Nabarra, decretó la *Información* del año 1281 contra los infanzones de Obanos, esperando sacar de ella motivos para castigarles severamente. La *Información* no produjo efecto. La Reina, ausente y casi extranjera, carecía de fuerza propia; la Junta recuperó pronto el terreno perdido. El año 1297 la vemos federada a los burgos de San Cernin y San Nicolás de Pamplona, y a las buenas villas de Estella, Tudela, Sangüesa, Olite, Puente la Reina, Los-arcos, Viana, Roncesvalles, Villafranca, Larrasoaña, Villaba y Monreal. La asamblea acordó que si algún hombre poderoso viniese sobre Nabarra por hacerle mal, se ayudasen bien y lealmente a defender el Reino; que se ayudasen asimismo a demandar y mantener sus fueros, costumbres y privilegios, según cada cual los tenía. La frase *algún hombre poderoso,* alude a los gobernadores franceses, y acaso al rey mismo de Francia y de Nabarra, Felipe el Hermoso. El documento donde se escribieron tan memorables acuerdos lleva pendiente un sello, el de los infanzodes de Obanos; el anverso luce el libro de los Evangelios, abierto, con una cruz patriarcal encima y doce manos en postura de prestar juramento, y alrededor, la leyenda: *Sigillum Universitatis Iuratorum Navarræ:* el reverso, un ginete blandiendo espada y embrazando escudo, y la leyenda—palabras que con las más augustas pronunciadas por labios nabarros se igualan—*Pro libertate patria gens libera siat.* Con ellas nos legaron un programa eterno de reivindicaciones patrióticas, que, si los infan-

zones grabaron en la dúctil cera, nosotros las debemos grabar en nuestro corazón. La Liga experimentó nuevo eclipse el año 1314. El 1.º de Mayo, Mile de Noyers y Alphonse de Robray, titulados reformadores del Reino, citaron a los sobrejunteros, a quienes el Procurador real acusaba de *escesos, traspasamientos é maleficios*. Comparecieron y se allanaron, diciendo que se sometían *alt et bais* a la voluntad del Rey, y fueron condenados a pagar, por indemnización de daños, 5.000 libras de sanchetes. La Liga no se disolvió; mas el descontento que las usurpaciones de los reyes de Francia Felipe *el Largo* y Carlos *el Calvo*, tíos de la legítima soberana D.ª Juana II, obstinados en aplicar la *ley sálica*, nunca conocida ni aceptada en Nabarra, provocaban, le inocularon remozada vida, y el año 1328 acudió a la magna asamblea de Puente la Reina, donde juraron los concurrentes *goardar el dicho Regno de Navarra para qui debe regnar*.

Las juntas de los infanzones reflejan, señores, cierto estado de la opinión pública, cierta propensión del genio político nativo a intervenir en el gobierno, compartiéndole con el rey. De ese estado, de esa propensión dimanará el establecimiento de las cortes cuando los sucesos, el *momento*, según escribía Taine, ayuden. Las juntas, a su modo y en cierta medida las preludian y preparan. Prodújanse los sucesos oportunos, y las cortes comparecerán en los estrados de la Historia. El entronizamiento de las dinastías extranjeras sazonó las cosas que maduraban lentamente. Esa es la tercera de las causas que os prometí examinar.

Si los monarcas de linaje pirenaico, los Sanchos y los Garcías, tuvieron o no tuvieron desavenencias grandes con sus vasallos y súbditos, es caso sepultado en las lobregueces de la Historia. Sancho *el*

Fuerte, sí, dejó memoria de actos ilegales. Por ejemplo, según afirma una sentencia de los doce alcaldes o jueces de emparanzas (año 1254), *el Rey don Sancho que yace en Roncesvalles* y el rey D. Teobaldo I hicieron fuerza a los de Estella, obligándoles a *pechar mala tolta* en Maya y Lekunberri. El rey D. Teobaldo II, en su juramento, se obligó a *desfacer todas las fuerzas et todos los tuertos et todas las malas tueltas et todas las costumes que D. Thibalt nuestro padre fizo é su tio el Rey don Sancho...* Los gipuzkoanos cohonestan su separación de Nabarra, y su unión a Castilla, con contrafueros cometidos por D. Sancho. Entonces inventaron o pusieron por obra el refrán *reyes tengamos y no los veamos.* El héroe de las Navas, antes que monarca avisado y comedido fué un héroe, un paladín, un protagonista épico de cantares de gesta. Iracundo e impetuoso, no sufría contradicción ni gustaba de consejo. Durante los postrimeros años de su vida se encerró en el castillo de Tudela, y se portaba con tanto descomedimiento con los ricohombres, que al mensajero de uno de los más calificados, de D. García Almorabid el viejo, que venía a comunicarle graves noticias de la frontera, le hizo guardar cuatro días de antesala, y habiéndoselo reprochado el rey de Aragón D. Jaime, testigo presencial de ello, le replicó: *No veis que todos los Richoomes se portan deslealmente con Nos y no llevan otro objeto que el de sacarnos dinero?* [1] La nobleza, descontenta, formó ligas y hermandades para defender sus privilegios. Pero ese rey tan imperioso (cuyos defectos no han de obscurecer ni arrinconar a sus insignes prendas), en negocio tan *granado* como el mutuo prohijamiento de D. Jaime

[1] Vid. "D. Sancho el Fuerte retratado por D. Jaime el Conquistador„, págs. 77 y sigs. del presente volumen.

y D. Sancho, quebrantador del orden de sucesión a la Corona, convocó a ricohombres y caballeros, y a síndicos de ciudades y buenas villas del Reino, para que aprobasen el pacto de arrogación y prestasen juramento de homenaje, señorío y fidelidad a don Jaime. Esa asamblea fué un precedente de las Cortes; poco faltó para serlo de veras.

Muerto D. Sancho, le sucedió su sobrino Thibaut, conde de Champagne y de Brie. Los nabarros de entonces discurrían así: *Si rey que era de nuestra sangre nos deja mala memoria, cómo hemos de esperar mejor trato de "Rey ombre de otra tierra et de extrannio logar et de extrannio lengoaje?"* Le recibieron con recelo; le miraron con desconfianza. Y acertaron: porque aun siendo D. Teobaldo monarca de muy altas prendas, las tradiciones políticas y sociales de que venía impregnado no consonaban con las tradiciones del Reino. Singularmente, era contrario del predominio de la clase nobiliaria, principal andamiaje o armadura de la constitución. No ha de maravillaros que las ordenanzas dictadas por el Rey contradijesen a las costumbres y fueros establecidos. Conmovióse el país; confederáronse los caballeros e infanzones; agitáronse las buenas villas. El rey novato se vió constreñido a confesar humildemente: *Nos, como omè nuevo que non entendiamos ancora las costumes, ni los feytos sabiamos de Navarra...* E hizo un convenio con los nobles, *por meter en scripto aqueyllos fueros que son et deben ser entre Nos é eillos.* De ese acuerdo memorable, tomado en Estella el año 1237, dimana seguramente la redacción del Fuero General, cuyo capítulo acerca del juramento de fueros *escritos* exigido al primer rey, y la historia de la consulta al Papa, a los lombardos y a los franceses (recordad que D. Teobaldo era francés), se endereza-

ban a impresionar el ánimo del Rey, y acallar su repugnancia. La asamblea que adoptó ese acuerdo no eran cortes, sino una reunión de caveros e infanzones *jurados*.

Tampoco le cuadra ese nombre a la junta que en Olite celebraron ciertos ricohombres, infanzones y apoderados de las buenas villas. Redactaron la fórmula del juramento que ellos querían prestase el Rey, y se unieron y confederaron por medio del siguiente juramento: *Yo juro por Dios et por estos Santos Evangelios et por esta Santa Cruz, que si D. Tibalt* [era el 2.º de este nombre] *non quissies jurar todas estas cosas, assi como escriptas son en esta carta, que non lo otorgue por rey ni tenga por seynnor ata que jurado las haya...* La asamblea temió que la suya propia no fuese la opinión unánime del Reino: esto se colige de unas palabras estampadas en el juramento: *Estos sobrenominados jurados se deben ayudar por la iura que feyta han, contra todos aqueyllos que en esta iura non queyrran estar que de Navarra sean;* pero la fuerza de los disidentes, sin duda era escasa, puesto que la junta de Olite logró sus propósitos e impuso a D. Teobaldo un juramento que "estrechaba la potestad real„ más que los prestados por sus predecesores. El Rey juró el 1.º de Noviembre mantener *en lures fueros, franquezas et en todos lures dreitos et buenas costumes entegrament, assi como nunca millor los obieron lures antecesores de los nostros, nin eyllos mismos, et jamais que non los desaforaremos en toda nostra vida, nin les tolgamos nada de lures franquezas, nin de lures dreitos et buenas costumes, ni otro por nos...* a la Iglesia y a los clérigos y a todos los ricohombres y a todos los caballeros y a todos los infanzones y a todos los francos y a todo el pueblo de Nabarra. En

esas palabras se muestran claramente delineados por primera vez los tres estamentos y brazos de las futuras y ya no muy remotas cortes. Otros capítulos del juramento miran a negocios importantes: enmienda de los contrafueros, observancia del fuero de los fiadores, manera de enjuiciar, vistas de pleitos y causas en la *Cort*, nombramiento del Senescal o Gobernador de Nabarra durante las ausencias del Rey, acuñación de moneda, etc. D. Teobaldo II, el año 1257, obtuvo que el papa Alejandro IV le desligase de los juramentos que le habían obligado a prestar, durante su menor edad, los señores de Nabarra. La bula, fecha 6 de Noviembre, después de una somerísima relación de hechos y de poner de bulto que la reina madre y los consejeros venidos de Champagne habían sido separados del Rey y excluidos del Reino, le dijo al Obispo de Pamplona: *Nos igitur ejusdem regis Navarrae honori et fame consulere cupientes... mandamus quatinus illos, quibus idem rex ratione juramentorum hujusmodi creditur obligatus, quod juramenta ipsa sine qualibet difficultate relaxent, ex parte nostra moneas attentius et inducas; alioquim tu eadem auctoritate nostra relaxans, ipsam ad eorum observantiam denunties non teneri sibi super violatione juramentorum ipsorum, salutarem penitentiam injungendo.* [1] El juramento de Teobaldo II, sustancialmente es idéntico, salvo cláusulas introducidas por respeto a las circunstancias, al que prestaron los antecesores y prestarán los sucesores del monarca. Sin duda, al Romano Pontífice le impresionarían las noticias que le habrían comunicado sobre la junta sediciosa de Olite y la restauración de un suprimido oficio, el del llamado *amo*, especie de

[1] L. Cadier. *Bulles originales du XIII^e siecle*, etc., p. 57.

mayordomo palatino, tutor y maestro, incompatible, o poco menos, con el cargo de regente que correspondía a la reina madre. No obstante, metería grima, señores, si no la templase el respeto, observar cómo en dos circunstancias memorabilísimas de la historia de Nabarra, cuando se afianzaban y completaban sus libertades públicas, y cuando le robaron su independencia nacional, el nombre sacrosanto de la Santa Sede prestó sombra a los enemigos de tan inestimables bienes!

El 27 de Agosto de 1274, muerto el rey D. Enrique I, su viuda, madama Blanca de Artois, juntó en la villa de Olite a los ricohombres, a los caballeros *et á los omes de las buenas villas de Navarra, el Burgo et la Población de Pomplona, Esteylla, Olit, Sangosa, el Puent de la Reina, Los Arcos, Viana, San Juan del Pie del Puerto, sobre provision del Gobernador del dito Regno, la devant dita Reina D.ª Blanca, de voluntad de los ditos Richosomes, Cavaylleros et buenos omes de las villas, proveyó por gobernador de dito Regno a D. Pedro Sanchiz, seynnor de Cascant...* La junta la han calificado de cortes el mayor número de los historiadores: le adorna el requisito esencial de la convocatoria regia. No concurrieron los eclesiásticos, ni consta que entendiese en otro negocio que el referido y formase leyes u ordenanzas. Si fueron cortes, no eran idénticas a las otras así llamadas; si no lo fueron, estaban ya abriendo la puerta a las verdaderas. Esa junta y otras análogas parece como que nos ponen a la vista la mano hábil de la Historia, ajustando hoy una pieza, y mañana otra, de una obra preciosa y difícil. En la misma línea intermedia de cortes y juntas ha de ponerse la asamblea de Puente la Reina celebrada en Marzo de 1327, cuya naturaleza

declararon los concurrentes a ella, diciendo: *Esta es carta de unidat y amistad et jura, que facemos Richosombres, cavaylleros é infanzones, ombres bonos de las bonas villas et el pueblo del Regno de Navarra, plegado en la Puent de la Reina... Primerament juramos sobre la Cruz et los Santos Evangelios, so pena de traicion, de goardar el dicho Regno de Navarra para qui deve regnar, etc... Et juramos mas so la dicha pena: que nos ayudemos todos que qui oviere de regnar el dito Regno nos jure segunt fuero, uso é costumbre del Regno de Navarra. Et juramos mas: que nos ayudemos á mantener fueros, usos, costumbres, privilegios et franquezas, segunt cada uno los habemos,* etc. Sólo impropiamente, por simple analogía, daremos el nombre de cortes a esa liga o confederación, pero nadie se lo negará a las reunidas en Larrasoaña (Febrero de 1328) para disponer los artículos del juramento que habían de prestar los reyes D.ª Juana II y D. Felipe III *el Noble,* y recibírselo. Ningún requisito, ninguna nota específica les falta: ni la convocatoria regia, ni la asistencia de los tres brazos. Esas cortes, dícelo la noticia que nos dejaron, se convocaron para la resolución de un negocio único: el juramento. Prontamente llegaron las Cortes a poseer la potestad legislativa. A las de 1330 presentó el rey D. Felipe *el Noble* su *Amejoramiento* del Fuero. Mediante *el conseyllo, otorgamiento é voluntad de eyllos,* le ordenó, estableció y confirmó. La monarquía, rindiéndose a la incontrastable propensión de los nabarros a exteriorizar, por medio de juntas, ligas y hermandades, la voluntad de ellos en los asuntos públicos, prefirió, antes que proseguir una lucha inconveniente, canalizar el caudaloso movimiento de la opinión y trasmutar a las asambleas de origen y funcionamiento más o me-

nos sedicioso, en cortes, por ella convocadas y presididas, que representasen legítima y legalmente a las tres clases sociales predominantes en el Reino. Rasgo de cordura, de patriotismo y de amor al Reino, merecedor de alabanzas. La conquista de la iniciativa parlamentaria en provecho de los brazos y de sus diputados, para que éstos pudieran proponer leyes y ordenamientos de su cosecha, tuvo sus altibajos y caminó con lentitud: al fin llegó a buen puerto. Los reyes propendían a disfrutar exclusivamente de la iniciativa legisladora, de suerte que las Cortes sólo estatuyesen sobre los negocios por ellos sometidos a deliberación. Siglos después, el año 1624, las cortes de Pamplona intentaron despojar al Rey de su iniciativa, pero Felipe IV de España la retuvo con tesón. En los conflictos que el uso de la potestad legislativa regia producía a menudo, el Reino habría llevado la peor parte después de la conquista, por ser el más débil de los competidores, de no haber poscído las Cortes un arma defensiva eficacísima: el voto del impuesto, servicio o donativo que las Cortes negaban cuando el Rey por tres veces se había negado a reparar el contrafuero. Ese derecho preciosísimo le ganaron las Cortes durante el reinado de Carlos II de Nabarra, aprovechándose hábilmente de la quiebra y ruina del real patrimonio: hay autores que retrasan la fecha hasta los días de Felipe *el Noble*.

¿Cómo quedó el poder legislativo del monarca? Aparentemente, teóricamente, intacto. Los antiguos nabarros eran gente leal, consecuente y juiciosa, en cuya cabeza no habría cabido el programa hipócrita de verter en la forma monárquica esencia republicana, haciendo del monarca un presidente hereditario, impotente y costoso: percha de novísima invención por donde trepan y donde comen, desco-

men y se disputan con irrestañable, insoportable y gárrula palabrería, las cotorras parlamentarias. Pero le condicionaron las prerrogativas de tal suerte que no pudieran serle dañosas. Así como el rey primitivo de Nabarra, a pesar de su tipo carlovingio, no podía legislar contra la costumbre, el rey moderno no lo podía tampoco *en agravio de las leyes de dicho Reyno y en el de la libertad de aquel y contra lo que antes de ahora esta proveydo y tenemos jurado*, declaró Fernando *el Usurpador* el año 1514. Reconociéronle y respetáronle la prerrogativa de aprobar, modificar o denegar los pedimentos de las Cortes, y la de expedir pragmáticas, provisiones y reales cédulas siempre que no transgrediesen y vulnerasen las leyes, fueros y costumbres de Nabarra. Y por evitar las transgresiones, establecieron los derechos de sobrecarta y promulgación. ¿Comprendéis, señores, cómo la imagen aquella de la omnipotencia regia, que pudo suscitar el índice del Archivo de Estella, era una imagen falsa? ¿Veis cómo se junta en un punto, por obra y gracia de la sabiduría de los antiguos nabarros, la plena soberanía del Rey y la completa incolumidad de los derechos nacionales, estando facultado el Rey a legislar sobre toda clase de asuntos, pero sólo en el caso de que dichos asuntos no hubiesen recibido previamente el sello infrangible de la ley o de la costumbre nabarra? ¿Veis cómo, en definitiva, es el pueblo nabarro con su costumbre, o las Cortes con sus leyes, el legislador preponderante? ¿Veis cómo el poder real, bien miradas las cosas, tuvo siempre, en materia legislativa, las limitaciones puestas por los proclamadores de Iñigo Aritza? ¿Veis cómo ese pueblo anónimo y numeroso de villanos y pecheros, que carecía de representación directa en las Cortes, pero a quien el Rey mentaba *ausente como*

si estuviese presente, y le juraba el mantenimiento de sus costumbres, no se halló desatendido y desamparado, sino que disfrutó de un estatuto personal limitativo de la omnipotencia regia?

El programa del partido nacionalista se propone retrotraer las cosas políticas del pueblo basko al ser y estado anteriores a la ley de 25 de Octubre de 1839. Fácil de cumplirse será el programa en cuanto atañe a Alaba, Bizkaya y Gipuzkoa; imposible en cuanto atañe a Nabarra. Porque si los elementos generadores y constitutivos de las juntas generales subsisten en dichos tres estados, los de las cortes de Nabarra perecieron. ¿Dónde está el brazo eclesiástico? Los nobles, dueños de los palacios de cabo de armería, ¿qué se hicieron? De ellos se arruinaron y empobrecieron; de ellos viven en Castilla y se desnaturalizaron. Aun supuesto que fuese posible la resurrección de los estamentos, ¿convendría resucitarlos? ¿Habrá de venir nuevamente el Duque de Alba, intitulándose condestable y conde de Lerín, y siendo castellano de corazón y linaje, a presidir nuestro brazo militar, afrentando la memoria de los héroes de Barbatáin y de Amaya? ¿Ha de permanecer perpetuamente sentado en los escaños de nuestros legisladores el nefario espectro de Fernando el Católico? El indigenato de la representación nacional nabarra llegó a viciarse por la práctica de las naturalizaciones: había quien entraba manchego por la puerta de la Preciosa, y salía nabarro castizo como fuese monge o noble. De los nueve o diez monges del brazo eclesiástico, era a menudo la mayoría forastera: los reyes, después de la reconquista, tenían mucha cuenta en el nombramiento de abades. El brazo eclesiástico se parecía entonces demasiado al cabildo catedral de ahora. Estas son gravísimas cuestiones reservadas

al conocimiento y resolución de lo porvenir. Nosotros contentémonos con el firme propósito de restaurar en la forma posible el poder legislativo nabarro. Lo que los abuelos adquirieron en siglos lo perdieron los nietos en breves instantes; mas, parece no experimentan dolor por ello ni se enteran de su inexcusable rebajamiento. ¡Nacionalistas! a vosotros toca lograr que el poder legislativo español retroceda a sus seculares mojones mediante la revocación de dos leyes funestas: la de 25 de Octubre de 1839 y la de 16 de Agosto de 1841. Inscribid en vuestra enseña, cual vaticinio de victoria, la famosa leyenda: *Pro libertate patria gens libera siat.*

He dicho. [1]

[1] Conferencia dada en el *Centro Vasco*, de Pamplona, el 6 de Enero de 1914.

LA CORT Y LAS CORTES EN NABARRA

(Complemento de la anterior conferencia)

La explanación de las causas que produjeron el establecimiento de las Cortes, en el precedente discurso contenida, si no me engaño mucho, no ha dejado fuera de la cuenta a ninguna realmente merecedora del epíteto de *principal* con que allí se las adjetiva. Pero hay otras de segundo orden que contribuyeron, en la medida de su particular importancia, a la formación del órgano político representativo. Entre ellas, una me convida a examen: es la existencia antiquísima y constante del tribunal regio de justicia, en cuya aula obligatoriamente resuena la voz de ciertos consejeros, cada vez más numerosos y de más diversas categorías sociales extraídos según las necesidades de los tiempos. Me refiero a la *Cort,* que se nos presenta ante los ojos, si atentamente la consideramos, como el arquetipo o patrón de las *Cortes,* el modelo que naturalmente se dejó ver en la inteligencia de los que suspiraban por la fundación de un cuerpo legislativo nacional. El parentesco de las dos instituciones es tan íntimo cuanto lo denota el nombre de ellas, que es el mismo, con la diferencia de singular a plural. Parentesco digo, porque nos las habemos con cuerpos entre sí distintos que conservaron su propia personalidad: no es que la Cort se transformase en Cortes, sino que sirvió de molde donde esas se vaciaron. La historia interna de la *Cort,* al viso de su organización, reproduce con bastante semejanza la historia interna de las ligas y juntas en cuanto a la concu-

rrencia de sus miembros formativos hace. Llegó un momento en que la *Cort* fué el modelo vivo de las Cortes nacederas, y al poco tiempo se establecieron esas reproduciéndole. ¿Cómo nos ha de maravillar que durante el período en que la institución representativa se cuaja no la podamos distinguir fácilmente de la institución judicial, por cuanto los documentos les dan el mismo nombre y nos las muestran formadas de las mismas personas? De ahí a suponer que ambas son una sola cosa, hay breve camino, y no se libra de recorrerle, por llano, quien no hinca con decisión los pies en la tierra.

El erudito Yanguas dice: "Se creyó en algún tiempo que la palabra *cort* significaba *cortes;* pero en el fuero no se encuentra señal alguna que coincida con esta acepción, sino con la de tribunal.„ (*Dicc. de Antigüedades,* t. I, p. 268, art. "Cortes„.) "La palabra *Cort* se interpretó siempre como relativa a las Cortes que después se conocieron con este nombre, pero parece más cierto que en la acepción del fuero significaba la reunión de los ricoshombres para juzgar de los delitos y pleitos de la nobleza...„ (*Id.,* página 277, art. "Cortes„.)

Tiene razón el Sr. Yanguas mientras no traspasa los mojones de cierta época histórica y de las disposiciones forales a ella correspondientes. Pero la acepción primitiva fué ensanchándose, y no se le ocultó el caso al autor; demuéstranlo estas razones suyas: "La palabra *cort* se aplicaba generalmente, en un principio, a toda reunión que decretaba el Rey para aconsejarse.„ (*Id.,* pág. 269.) Aquí palpamos el motivo de la ulterior comunidad de nombre y del paralelismo de las dos instituciones cuyas fases iniciales respectivas fueron: la de consejo del Rey en asuntos judiciales, y la de consejo del Rey en asuntos políticos y de gobierno.

El texto fundamental de la constitución política, analizado ya en el discurso, tira una línea divisoria entre dichas instituciones: según él, no tiene poder el Rey de facer *cort,* es decir, de administrar justicia, "sin conseio de los richosombres naturales del Regno„; si prescribe que los consejeros sean naturales del Reino, es porque serán sabedores de las costumbres de la tierra, única forma de la legislación entonces: colígese que llama a todos los ricohombres, sin parar mientes en su número. A continuación, al otro lado de la línea divisoria, declara el Fuero que tampoco tiene poder el Rey de hacer "*granado fecho* sin conseio de XII richosombres o XII de los más ancianos sabios de la tierra„. Aquí el número de los asistentes está limitado, y la rigidez de la prepotencia nobiliaria, sin atenuaciones mantenida para la administración de justicia, se quiebra. Con tal que sean doce y sabios, y entre los sabios los más viejos de la tierra, los asesores de los *granados fechos,* podrá el Rey buscarlos en cualquiera de las clases sociales del Reino, y los buscará sin duda en aquellas a quienes más directamente toque la resolución del *fecho,* o con mayor abundancia le ofrezcan cosecha de ancianos sabios, o sea de varones experimentados, pues la sabiduría de la vida no había de probarse, a Dios gracias, con títulos académicos. Podemos suponer asimismo que nada se opondría a que el Rey mezclase, dentro del número doce, sabios y ricohombres, forjando un cuerpo mixto, y computase con suficiente laxitud la nota de la ancianidad.

La institucion a que vengo refiriéndome, rudimento de Consejo Real o prefiguración de asamblea representativa, por su mayor fluidez parece como que estaba llamada a aproximarse a la forma que habría de tomar dicha asamblea cuando la diese a

luz la larga preñez de la historia política. Pero sucedió lo contrario: quien le comunicó el nombre, la traza y parte de la incumbencia sobre negocios fué la *Cort*. Explícase sin dificultad la aparente anomalía. El consejo sobre *fechos granados*, de tarde en tarde ocurría. Excepto los taxativamente enumerados por el Fuero, los demás que pudieran sobrevenir sólo por el libre juicio del Rey eran incluidos entre los asuntos graves. Pero la administración de justicia es pan cotidiano, y el tribunal encargado de ella propendía a desenvolverse, robustecerse y ocupar mayor espacio, según la ley de los cuerpos vivos.

De alguna transformación importante de la *Cort* nos da testimonio el Fuero mismo. Tal es la que nos descubre el cap. I, tít. I del libro 2.º "Es fuero de yfanzones fijosdalgo que ningun rey de Espayna no deve dar iuyzio fuera de Cort nin en su Cort a menos que no ayan alcalde é III de sus richosombres ó más entroa VII, et que sean de la tierra en que fueren... et su alcalde deve aver portero et mayordomo de la tierra ó fuere...„ La gran novedad consiste, no en la disminución del número de ricohombres, sino en la creación del cargo de alcalde, que es un verdadero juez permanente, y desde su erección misma, o poco después, sabedor de la legislación escrita, pues de la consuetudinaria mejor cuidarían los ricohombres asistentes. El alcalde representaba al rey, y los monarcas, los de las casas francesas sobre todo, procuraron aumentar el número de alcaldes, porque bien sabido tenían ellos, por la experiencia de su tierra, que los legistas amamantados en el derecho imperial eran los fautores más eficaces del absolutismo monárquico, y los que con las sutilezas del foro, sin mucho esfuerzo, desbarataban los rudos razonamientos de los de-

fensores del antiguo estado de cosas. Los alcaldes, según diarían los galiparlantes de la *Gaceta de Madrid*, "constituían el elemento facultativo o técnico„ del Tribunal. Pero en Nabarra los mantuvieron durante mucho tiempo envueltos en el ambiente de la sociedad, haciendo que concurriesen con ellos otras muchas personas, por que los jueces no se dejasen llevar únicamente de la ciencia libresca y la administración de justicia quedase reducida a la aplicación de principios científicos por y para otras gentes inventados. Así, cuando el año 1244 contendieron los de San Juan y los de San Miguel de Estella sobre celebración de mercados, formaron la *Cort*, convocada en Pamplona por el Rey, los alcaldes, el Obispo y varios ricohombres, caballeros y hombres de la rúa. La asistencia de personas extrañas al Tribunal permanente, herederas de los doce ricohombres de la primitiva *Cort*, es la que dió a esta forma de cortes. Esta especie la hace manifiesta una reforma de Carlos III. Mandó el buen rey que en la corte hubiese, *segun ordenanza antigua*, cuatro alcaldes: el uno por el Rey, el otro por la Iglesia, el otro por los ricohombres y el otro por las buenas villas. ¿Qué es ello, sino contemplar la viva imagen de las Cortes en el espejo de la *Cort*?

Es probable que yo no hubiese vislumbrado siquiera el influjo de la *Cort* sobre el desenvolvimiento de la institución representativa, si mis estudios especiales no me hubiesen inducido a manejar los *Libros de Comptos*, donde, debajo de la forma de partidas de la contaduría regia, a veces se contienen noticias que dan en un blanco mucho más alto y distante. Vamos a verlo, transcribiendo algunas de ellas. Pero, a modo de proemio, hablemos un poquito sobre los nombres de la institución judicial y de la representativa.

El Fuero llamó a la primera *Cort* a secas; después, cuando se estableció el oficio de alcalde y los alcaldes fueron más de uno, a la reunión de ellas se denominó *Corte mayor,* por distinguirla de la que formaban los alcaldes particulares de las villas, de los mercados, y de los valles y "tierras„. Esos tribunales inferiores retuvieron el nombre escueto de *Cort.* El año 1291, el señor de Garro sacó dos "mastes„ [mástiles] que había hecho en la "forest„ [bosque] de Ossés [*Orzaize,* en bask.], cabe Bidarray„, no obstante que el Bayle de San Juan y un tal Guiralt, en nombre del Rey, se lo prohibieron; él, "habiendo resistido con su compaynna„, los llevó a Bayona y allí los vendió. Esto dió lugar a reclamaciones y expedientes. Entre las partidas que se refieren a las cuentas del asunto leo la siguiente: "It. á D. Pontz de Mont-Rodat, qoando fue dos vegadas á Olit é una vegada á Esteylla sobre el pleyto de los de Osses que demandaban su fuero, é diciendo D. Pontz que non devian aver fuero sobre tales cosas fechas en defension [con prohibición] del Rey é los maleficios fechos fueras de lur tierra é *por muchas Cortes* tenidas en Sant-Johan de los bonos omes de las tierras faceras...„ *(Comp. de Pontz de Mont-Rodat, Bayle dayllent Puertos,* tomo V, año 1291.) Aquí *cortes* es el plural de *cort,* y significa las varias que se celebraron, dictando sentencias que el bayle estimaba favorables a su opinión. Esa misma cuenta nos demuestra que aun entonces continuaba llamándose *cort* al tribunal superior, no obstante que se conocían los tribunales inferiores. "It. qoando fue Adam á Esteylla por el pleyto del Seynnor de Agramont é morió Johan Corbaran é fue alargada [prorrogada] la *Cort* pora á Pamplona...„

La *Cort,* por su jurisdicción sobre toda Nabarra

y por la amplitud de su competencia, comenzó a ser llamada *Cort* o *Corte general* y *Cortes generales*, recibiendo el mismo nombre que había de recabar para sí la asamblea o representación política nacional. De los nombres que le daban, de las fechas en que se reunió y de los negocios sometidos al conocimiento de ella, los *Libros de Comptos* algunas particulares y escuetas, pero interesantes, memorias contienen. Helas aquí a continuación.

Año 1265. A Johan de Castela é á Garcia Ortiz é a Miguel Periz é á Gonzalvo Martinez é á Bertholomeo é á Semen Lopiz é á Gonzalvo de Estela é al Abbat de Arroniz é á Sancho Ferrandiz é á don Martin de Undiano é al Abbat de Legarda é á Martín Muscot por lurs gajes [por sus sueldos o estipendios] de la *Cort*, XXV libras, diez sueldos, cuatro dineros. *(Comp. de D. Crestel é D. Miguel de Undiano*, t. 1.)

Años 1305 y 1306. Johan de Villiers, merino de la Ribera, fué con diez jinetes á Pamplona por custodiar la *Curia general* celebrada allí en la segunda dominica de Febrero. *(Comp. del Merino*, t. 9). El Gobernador de Nabarra envió cartas a los prelados, barones y buenas villas y á los apelados [acusados] de traicion, haciéndoles saber que la *Curia general* había sido prorrogada. *(Comp. de Johan Simeniz, Preboste de Olite. Id.)* El vocablo provenzal *cort*, del bajo latín *cortis, curtis*, le traducen al latín los documentos redactados en dicho idioma, valiéndose del vocablo *curia*, que, entre otras acepciones, tuvo la de significar la sala donde celebraba el Senado sus sesiones, y metafóricamente, el Senado mismo: *Curia praebetur alicui:* "el Senado da audiencia a alguno„. La historia de los significados de *curtis* es, según Littré, como sigue: en primer lugar, patio, cerrado, quinta, cortijo; después la ca-

sa de campo de los señores y de los reyes, y por último, la residencia de su consejo, de su autoridad y de la justicia. Como el rey la administraba en su propio palacio, el tránsito de un significado a otro fué muy fácil. La segunda cuenta, arriba mencionada, pudiera suscitar la sospecha de que la *Curia general* aplazada era puramente las Cortes, puesto que a ella asistían prelados, ricohombres y buenas villas, es decir, los tres brazos o estamentos del Reino. Pero como también expresa la cuenta que la *Curia general* iba a entender en un asunto judicial, en una causa de traición, no deja lugar a duda respecto a cual fuese la verdadera índole de dicha *Curia*. Otra cuenta de los mismos año y libro contiene la nómina de los miembros de ella, a la cual, sin epíteto, denominaba *Curia de Navarra:* Pedro Simeniz de Beraiz, Pedro de Ripa, Martín Ibañiz de Uriz y Simon Iñiguiz eran jueces o alcaldes, según se llamaron después, y cobraba cada uno de ellos dos sueldos diarios, dos sueldos y seis dineros para la avena de tres caballos, y diez libras por la *roba* [toga, garnacha]: se sobrentiende que ese gaje era anual. Había cuatro notarios: Simon Martiniz de Taffallia, Simon Martiniz de Gallipienzo, Johan Simeniz de Olite y Francisco Guillermo de Estella. Los emolumentos de cada uno de los notarios eran: seis dineros, diez dineros para avena, y para la *roba* cien sueldos. El Tribunal tenía a sus órdenes once porteros, plazas montadas: Hugo de Esnoz, Pedro Sanchiz de Falces, Teobaldo de Bracanai, Pedro Beraiz, Garcia Larria, Nicolao, Miguel de Lanz, Gerardo de Escanon, Guillermo de Marna, Droyno Rollin y Johan de Pontisara. Sin duda en esta época el nombre de *Cort*, o *Curia* a secas, se aplicaba al Tribunal permanente de Derecho, por decirlo así, que despachaba los asuntos ordinarios, sustan-

ciaba las causas y pleitos corrientes, dirigía las citaciones y emplazamientos, etc., y el de *Cort*, o *Curia general*, al Tribunal asistido de sus asesores y consejeros cuando la gravedad del negocio o la calidad de las personas así lo pedían.

El año 1305, el rey de Francia Felipe el Hermoso y su hijo primogénito Luis el Hutin, heredero del Reino de Nabarra, nos enviaron a Roberto, conde de Boulogne y de Auvergne, para "reformación„ de dicho reino. Entonces comenzó una larga ingerencia de agentes franceses en el gobierno interior de Nabarra; manantial de hondo disgusto; con tanto mayor motivo, cuanto que, además de quebrantarse el Fuero, algunos de los monarcas quebrantadores tenían usurpada la Corona. Es asunto extraordinariamente vidrioso este de inmiscuirse los extraños en enmendar los abusos de casa ajena, porque los que sacaban el provecho se tornan enemigos encarnizados, y los demás reciben heridas en el amor propio y en el patriotismo, que no se compaginan con la gratitud; y si llegan a entender que las reformas son apetecibles, naturalmente quieran plantarlas con sus propias manos; así es que todas esas tentativas suelen producir tumultos, sublevaciones y guerras de índole nacionalista. Los reformadores franceses traían a Nabarra el encargo de robustecer la potestad monárquica y enflaquecer la de los nobles, amén de redondear ese designio político con menos ostentosas mejoras en el orden puramente administrativo. Mas, ¿cual sería el criterio de que podrían valerse los reformadores para censurar justamente de "abusos„ a las costumbres políticas y a las instituciones que tenían delante de la vista? Uno solo: no caber dentro del sistema monárquico francés, entendido y comentado por los legistas de los dos reyes *Hermosos,* Felipe y Carlos, y de Felipe

el Luengo. No han llegado a nosotros memorias circunstanciadas de las reformas que entonces se establecieron o intentaron: varias se adivinan por sus efectos o se descubren por transformaciones legales. Algunos actos de los reformadores son dignos de loa: el designio político de ellos fracasó del todo, pero acaso contribuyeron a que se encauzase el gran movimiento enderezado a levantar de una manera estable y ordenada la monarquía representativa, y a forjar armas contra la anarquía feudal.

Vuelvan ahora a tomar la palabra los *Libros de Comptos*. El año de 1305 hubo *Curia general*. Asistieron "el Conde de Bolonia y sus compañeros„. De Tebas [Tiebas] llevaron á la Casa de los Hermanos Menores de Pamplona, donde se reunió la curia, tiendas y pabellones. El Merino de Pamplona, con diez y seis jinetes, estuvo custodiando la *Curia general*, celebrada en la segunda dominica de Febrero "con asistencia del señor Conde de Bolonia y Alvernia y sus compañeros enviados á Navarra para la reformacion del estado del Reino„. (*Comp. de Guillermo de la Hala, Receptor de las rentas del Reino*, t, 9.) El merino de Sangüesa Paulo Bechavena, con veinte hombres, "por mandamiento del Gobernador fue á la *Cort general* en Pomplona qoando el Conde de Boloynna era alli por acompaynar al Gobernador„. Diego Lopiz de Arbizu estuvo en Estella acompañando al Gobernador y guardando la *Curia general*. En su cuenta, el bayle de Ultrapuertos Johan Isarn da el siguiente descargo: "It, qoando las *Cortes* fueron en Pamplona, mandome el Gobernador que fuess aylla con eyll con VI hommes de cavaillo, los cuerpos é los cavaillos armados é traissi X hommes de pie, pussieron en yda é con lo que fincaron [estuvieron] aylla é en venida XII dias...„ (*Año 1306*, t. 10.) La

cuenta de Paulo Bechavena, aunque dada el año 1306, por la mención que del Conde de Boulogne y de Pamplona hace, evidentemente se refiere a la misma *Curia general* que la cuenta de Guillermo de la Hala, del año 1305, menciona. Esta, escrita en latín, llama de la manera dicha a la reunión de personas que la cuenta de Paulo Bechavena, escrita en castellano, denomina *Cort general.* Las cuentas del año 1306 recuerdan dos reuniones: una en Estella, llamada *Curia general,* según costumbre de los documentos latinos, y la otra en Pamplona, que recibe el nombre, hasta entonces poco o nada frecuentado, de *Cortes.* Sólo falta que a estas las apelliden *generales,* y entonces quedará completa la serie de sinónimos: Cort=Cort general=Curia general= Cortes=Cortes generales. Poco tardaremos en llegar a ello.

Años 1309, 1313 y 1314. Pedro Sanchiz de Montagut, merino de la Ribera, envió dos "nuncios„ por la merindad con cartas especiales para los prelados, barones, mesnaderos, buenas villas e infanzones, previniéndoles que viniesen a Estella a la *Curia general* que iba a celebrarse. *(Año 1309, t. 13.)* El Merino de la Ribera estuvo custodiando en Estella la *Curia general* durante diez días. Fueron enviados mensajeros a los prelados y ricohombres con cartas del Gobernador anunciándoles la prórroga de la *Curia general.* Odin de Merry, merino de Sangüesa, fué a guardar la *Curia general* celebrada en Estella. Miguel Cruzat, bayle de Pamplona, custodió la casa del Obispo, donde se celebró *Curia general* por orden del Gobernador. *(Año 1913, t. 27.)* Corbarán de las Torres, merino que fué de Pamplona, por mandamiento de los señores [alude a los reformadores del Reino] fué a Estella a guardar las *Cortes generales,* con ocho jinetes, durante diez

FUNDACION SANCHO EL SABIO

días. *(Comp. de Johan Lopeyz, Merino de Pamplona. Año 1314, t. 15.)*

Año 1318. Hubo *Curia general.* D. Sancho Periz de Caparroso, hijo de D.ª Elvira Adam, fué juzgado por traidor. Le confiscaron los bienes. El arriendo de su casa producía cinco sueldos. El delito de ese reo, y de otros que luego se nombrarán, puede afirmarse que sería el de pertenecer a la Liga de los infanzones de Obanos. *(Comp. de Garsias Lopiz, Rector de Cadreita y Paschasio de Sant Martin, colectores de las rentas de la Merindad de la Ribera, t. 17.)* En Estella fueron juzgados en la *Curia general,* Garsias Periz Pardo y Johan Garsia de Falces. Otra partida dice que la *Curia* de Olite para juzgar a Pardo fué aplazada. *(Comp. de Johan Garsia, colector de las rentas de la Merindad de Estella. Id.)* Gomecio de Peralta, portero, llevó cartas anunciando la "prorrogación„ de la *Curia general,* a D. Ojer de Mauleon, D. Martín de Aybar y otros varios nobles. Otro "nuncio„ fué enviado a los prelados y ricohombres con el mismo objeto. La *Curia* de Nabarra en aquel año se componía de los siguientes miembros: jueces, D. Johan Arnaldo de Ezpeleta abad de Lerín, D. Martín Ibañiz de Uriz, D. Pedro Simeniz de Mirifuentes y D. Miguel Motza; notarios, Johan Periz de Casseda, Francisco Guillermo de Estella, Pedro Periz de Esparza y Johan Garsia de Estella. *(Comp. de Guillermo de Hala, receptor de las rentas del Reino de Navarra. Id.)*

Año 1328. En este año ocurrieron acontecimientos de entidad referentes a la historia política del Reino, y no puedo excusarme de presentar la relación escueta de ellos, exponiéndolos según el común sentir de los historiadores. Después buscare-

mos las noticias particulares que los *Libros de Comptos* contienen.

Dice Alesón que D. Carlos *el Hermoso* "cayó enfermo en el bosque de Vincenas y allí murió á primero de Febrero [algunos escriben de Marzo] del año de 1328„. *(Ann.,* III, pág. 593.) La misma fecha dan el P. de Viana *(Crónica,* pág. 162) y el Conde de Mas-Latrie, *(Tr. de Chron.,* pág. 1523). La cuenta del Tesorero o Recibidor de Nabarra declara que desde el primero de Enero del año 327 *[anno CCC vicesimo septimo]* hasta el primero de Marzo del mismo año no se hicieron escrituras ni instrumentos autorizados con el sello real, por el motivo de la muerte del rey Carlos. (Tomo 22. La fecha del año no disuena, según el cómputo usado en Nabarra, pero el fallecimiento no pudo causar efecto sobre la recaudación de los derechos del sello, hasta el ocho o diez de Febrero.) Dice Moret que los estados del Reino se juntaron en Puente la Reina desde el principio del interregno. Después pasaron las Cortes a Pamplona, donde continuaron sus tareas. Moret razona como si esas asambleas o juntas fuesen cortes generales, idénticas a las que poco después se conocieron y perduraron hasta el año de 1829. Pero la verdadera índole de ellas la dejan traslucir las siguientes palabras del doctísimo y patriota analista, aunque él mismo, influido por otras ideas, no lo advirtiese. "En orden a que cuajase esta union universal, es muy de admirar la multitud de cartas de union que duran en el Archivo Real de la Cámara de Comptos, de los Pueblos y Buenas Villas *que se iban confederando entre si* con pacto de correr uniformes, no dividirse ni desampararse en el *punto de la sucesion.*„ La casi totalidad de esas cartas se otorgaron en Puente la Reina. Hay también una carta de unión dada en

Pamplona, con setenta y cinco sellos pendientes, de los barones, caballeros, infanzones, labradores y hombres buenos de buenas villas. Hállase un instrumento con el *sello general del Reino* y otros muchos signos: es la declaración que hizo el Reino, que el derecho de él pertenecía á D.ª Juana. (*Ann.*, t. III, lib. XXIX, cap. I, pág. 599.)

Algunas de esas cartas las publicó el Sr. Yanguas en su *Diccionario de Antigüedades* (t. III, páginas 74 y sigs.) La carta de "unidat é amistad é jura que facemos ricosombres cavailleros é infanzones, ombres bonos de las bonas villas, et el pueblo del Regno de Navarra, plegados en la Puent de la Reina, en razon del estado del Regno de Navarra....." lleva la fecha del domingo "treceno dias andados del mes de marzo, anno Domini millesimo tracentesimo vicesimo septimo". Por nota, avisa Yanguas corresponde al año 1328. Concurrieron ocho ricohombres, cuarenta y tres caballeros, personalmente o por procuración, seis representantes de los infanzones de Milluz, cuatro de los infanzones de Obanos distribuidos por comarcas, tres de los infanzones de Muruzábal, y los procuradores de Pamplona, Estella, Tudela, Olite, Puente la Reina, Sangüesa, Los-arcos, Viana, Laguardia, San Vicente, Lumbier, San Juan de Pie del Puerto, Roncesvalles, Monreal, Larrasoaña, Villaba, Bernedo, Aguilar, Torralba, Usanavilla [Genevilla], Eugui, los cazadores del rey de Val de Esteríbar, Tebas [Tiebas], Labraza y Marañón. A lo que se obligaron, puede verse en mi *Discurso*, págs. 164-165. El documento prosigue diciendo: "E otrossi, es á saber que martes primero siguient vinieron en la villa de Puent de la Reina..." los procuradores y jurados de Buñuel, Santa Cara, Corella, Cascante, Cintruénigo, Fustiñana, Murillo cabo Tudela, Cabanillas, Ablitas, Riba-

forada, Fontellas, Cortes y Dillanueva (?). "Otrossi, domingo veinte dias del mes de marzo en el ainno sobredicho vinieron en la Puent de la Reina...„ procuradores de Urroz y de Ronkal. "Et todos los sobredichos, cada uno dellos por sí é por sus concellos, juraron está carta de unidat, amistad é jura en la forma sobredicha... Item el honrado Semen Garcia, vizconte de Vaiguer, caballero, juró en la forma sobredicha la dicha unidat... é puso el su seillo en esta present carta, viernes veinte y cinco dias de abril, anno Domini milesimo tricentesimo veinte y ocho.„ Nabarra entera, no ya simbólica, sino realmente, estuvo representada en la congregación magna de Puente la Reina: de las comarcas y de las villas cuyos nombres hallamos menos en las enumeraciones de los concurrentes darían razón documentos extraviados u ocultos. De continuo iban llegando adhesiones a Puente, y la demasiada aglomeración de personas fué uno de los motivos para trasladar la junta a Pamplona, donde tampoco hubo edificio capaz de contenerla y se celebró a campo raso. Pero los documentos aducidos nos demuestran que sólo desnaturalizándose la significación propia del vocablo podría darse el nombre de Cortes generales a las dos asambleas susodichas. Faltaba, además, la concurrencia del clero, y no ciertamente por esquivez a las justas reclamaciones del Reino.

El Príncipe de Viana no menciona a la asamblea de Puente la Reina: "E ayuntados los prelados, ricoshombres, cabailleros, infanzones é hombres de buenas villas é de los villeros, en *cort general,* en el prado de la procesión de los fraires predicadores de Pamplona, en el mes de mayo año de 1328, fue declarado é pronunciado, que el derecho de subceder en el regno era de D.ª Joana, fija de D. Luis

Hutin..... E fecha la dicha pronunciacion, los del Regno inviaron con aqueilla por la dicha D.ª Joana é D. Felipe, conde de Evreux, su marido, que viniesen a regnar en el dicho Regno, é jurasen de mantener los fueros é costumbres é privilegios daqueil.„ *(Cron.,* pág. 163.) Relata Moret, que el domingo primero de Mayo, año 1328, juntos los estados en *Cortes generales* declararon el derecho de D.ª Juana. "Y con la misma [confianza] procedieron luego á remover aquella sombra de Gobernador del reynado passado, si ya él no se habia retirado antes á Francia..... Lo que consta de cierto es que las *Cortes generales* crearon como en Interregno y vacante la Suma Potestad, Gobernadores del Reyno de Navarra, y que los elegidos fueron D. Juan Corbaran de Lehet, Alferez del Estandarte Real, y D. Juan Martiniz de Medrano, Señor de Arroniz y Sartaguda.„ *(Ann.,* íd. íd., pág. 601.) Dice que la Reina no se descuidaba en fomentar y esforzar su derecho, "comunicándose con gran secreto con los Gobernadores nombrados por el Reyno. Y en orden á esso se ve y conserva en el mismo Archivo una carta de creencia de la Reyna D.ª Juana, dirigida á D. Juan Corbaran de Lehet y D. Juan Martiniz de Medrano, Caballeros Gobernadores del Reyno (assi habla), encargándoles diessen toda fe y crédito á los portadores de ella. Fecha en Paris á 20 de Julio de este año de 1328„. *(Id.,* íd., pág. 603.) Los portadores eran los señores de Sully y de Archiac, "en razon de aqueillo que los sobredictos rey é reyna debian facer á los del regno é los del regno á eillos„.

Pero esa carta de creencia denota que con la carta de los gobernadores á la Reina se abrieron negociaciones entre aquéllos y ésta, especialmente sobre la materia de las cauciones constitucionales que el

juramento regio había de contener. Particulariza Yanguas, refiriéndose a un documento del Archivo (el núm. 81 del cap. 6), la fecha de la carta de los gobernadores, la cual se escribió el 4 de Mayo de 1328, y parece como que ella asevera que se habían reunido *Cortes generales* para la declaración del derecho a reinar de D.ª Juana. (Loc. cit. pág. 79.) Pero no copia la carta. La he examinado en el Archivo. Es un hermoso pergamino que lleva pendiente el sello de la Curia de París, incompleto. Es una copia expedida en París el 23 de Julio de 1328, por Bertrand Salomon de Lambalia, clérigo y notario por autoridad apostólica. Encabezan la carta los dos regentes D. Juan Corbaran de Lehet y D. Juan Martiniz de Medrano, los prelados, barones, caballeros, infanzones, burgueses y hombres de las buenas villas. Hacen saber á la reina D.ª Johana que la *Curia general* congregada en Pamplona el 1.º de Mayo, en la Casa de los Hermanos Predicadores, reconoció y declaró, *nemine contradicente,* que el derecho y sucesión del Reino le pertene a ella. Dice que los congregados juraron sobre los Santos Evangelios conservarle y defenderle el Reino, y que asimismo los castellanos de los castillos allí presentes juraron tener, defender y fielmente custodiar los castillos. Le ruegan que vaya personalmente a Nabarra cuanto antes. En nombre de la *Curia general* firman los regentes; los abades de Irach y Leyre, el Prior del hospital de Roscidevalles, Arnaldo Guillermo, señor de Acromonte, Remigio Periz de Arróniz, Johan Martiniz de Medrano el joven barones, Diego Periz de Ezperun, Pedro Martiniz de Berayz, Diego Sanchiz de Eulate, Simeno Martiniz de Bayllerien "por nosotros y otros caballeros, burguenses y hombres de las buenas villas„ de Pamplona, Esteylla, Tudela, Sangossa, Olit, Puent la

Reyna, Arcos, Viana, Gardia, Sant-Vicent, Sant-Johan, Roscidevalles, Mont-Regal, Lombierr, Larrassonia, Villafranca, Aguilar, Bernedo y Villaba.„ El notario da fe que la carta original tenía pendientes los sellos de todas las personas y villas nombradas en ella.

Una noticia muy curiosa nos ha trasmitido Moret: demuestra que todas esas asambleas no fueron verdaderas cortes, pues no concurrían en uno los tres brazos: por lo menos uno de estos deliberaba y resolvía separadamente. Dice que el viernes 13 de Enero del año de la Encarnación 1329, reunidos en Estella el Obispo, abades y clerecía de Nabarra, dieron por escrito a Messire Henric, Seynnor de Suyli, Boteyllero de Francia, y á Messire Aymar, Seynnor de Arthiat, enviados al Reino de Nabarra por los señores reyes D. Felipe y D.ª Juana, la respuesta a la requisición hecha por los dichos señores de Suyli y Arthiat acerca de lo que los señores reyes "deben facer al Reyno y él a ellos„. (Loc. cit., pág. 608. Se refiere a un documento de la Catedral, autorizado por Pedro López de Tajonar.)

Las negociaciones entre los embajadores franceses y los personajes y corporaciones de Nabarra produjeron la grata consecuencia de que en Larrasoaña, ante los reyes, se reuniesen el Obispo, los abades y priores, los ricohombres, los caballeros y los procuradores de las villas "en laynno de la incarnacion de nuestro seinnor Jesucristo, mil trescientos veintiocho, lunes veinte é siete dias andados del mes de febrero„, según reza un documento del Archivo de Pau, copiado por el Barón de Bigüezal, aunque con algunos huecos por estar gastado el documento. (Yanguas, loc. cit., pág. 80 y siguientes.) D. Juan Martiniz de Medrano, por sí y por los presentes y ausentes del Reino, manifestó que ellos

"de mandamiento del p.....al.....to (?) por carta sean venidos á Larrasoainna á oir la respuesta que el sobredicto seinnor rey queria facer á la respuesta que los del regno dieron á los muy noble Missire Henri, seynnor de Suilli, boteillero de..... Aimar, seynnor Darchath, mandaderos de los sobredictos seinnores, en razon de aqueillo que los sobredictos seinnores rey é reina debian facer á los del regno é los del regno á eillos„.

El documento nos autoriza a suponer que hubo reuniones parciales, análogas a la del clero arriba referida: "et que eillos [los del regno] á fin que los sobredictos seinnores [reyes] viniesen antes é no oviesen ocasion de fincar de part dailla [en Francia] que dieron la respuesta..... mandaderos en Esteilla en la forma en que el instrumento feito por mano de Pero Lopiz de Taissonar, notario de la Cort de Navarra, contenida; mas pues eillos lur presencia habian [la de los reyes], queriendoles requerir [pedir] cosa razonable..... de leissarse de aqueillo que es contra razon, que les complescia [agradaba] que los sobredictos seinnores rey é reyna les iuren juntament la capitula del fuero general, segunt fizo el rey Lois; et que los del regno les iuren, los alcen é les fagan juntament, á ambos é dos, la sollempnidat en la dicta capitula contenida„. Bien se ve por esas palabras de reciprocidad que la capítula cuyo juramento suplicaban era el cap. I del tít. I del lib. I, tantas veces por mí aducido y aludido. Después de pedir la confirmación "de gracia„ de los privilegios y de "otras cosas que cayen en gracia, como benignos seynnores facen„, los del Reino comenzaron a rechazar los cargos con que durante las negociaciones les culparon los mandaderos. Manifestaron que hicieron la unión y jura (las de Puente la Reina y Pamplona, sin duda), "por aver lumbre é por

venir á lur final entencion [por llegar al fin que se proponían] é por probeito„ de los reyes; que por guardar la jura dieron su respuesta a los mandaderos, "é non por embargar lur jurisdiccion que habian en el tiempo que fue declarado„ [la jurisdicción que poseían los reyes en los días que se hizo la declaración a favor de D.ª Juana]. Cuál fuese la respuesta y cuál la pregunta, mejor dicho, la pretensión a que contestó aquella, nos lo descubre el documento mismo, pocas líneas más abajo, aunque, desgraciadamente, algunos claros entorpecen algo el sentido. Los mandaderos, en nombre de los reyes, habían requerido a los gobernadores que dejasen su puesto, probablemente para que lo ocupase Mr. de Sully, que fué después gobernador de Nabarra; pero D. Juan Corbaran y D. Juan Martiniz de Medrano lo resistieron "magüera sopiesen que el regimen é la jurisdiccion del dicho regno, luego el tiempo [en seguida que] fue declarado é por los sobredictos seinnores aceptado, parteinescia á los sobredictos..... [reyes]„. Y dieron la razon de su resistencia: "...por guoardar la sobredicta jura é union, en la quoal se contiene que el regno non debia ser delibrado [entregado] si non es a la propia persona de los seinnores [reyes]„. Mas habiéndose cumplido la condición prefijada, los gobernadores dejaban a los reyes el régimen y la jurisdicción del Reino. Interrogados "los del Regno„, declararon que tenían por firme lo dicho por D. Juan Martiniz. Entonces Mr. de Sully repuso, en nombre de los reyes: "Que los seinnores rey é reina eran priestos [estaban dispuestos] de fer la iura ambos é dos juntament, en la forma é manera en la capitula del fuero general contenida, segunt el rey Lois fizo„. Tocante a la confirmación de privilegios, dijo: "que como bonos seinnores les serian graciosos [liberales,

dadivosos], faciendoles todo aqueillo que debran fer [hacer] de razon.„ Y terminó anulando todas las juras y uniones, prohibiendo que se concertasen de nuevo y declarando su voluntad de usar "de present„ de la jurisdicción que habían y han en su reino. Ora por demostrar que ya la ejercían, ora por repetir una fórmula de que usaban los reyes cuando ocupaban el trono, para manifestar su soberanía, según piensa el Sr. Yanguas, privaron a todos los oficiales del reino de sus oficios "ata tanto que entde ayan ordenado sobre esto„. De esta manera terminó el largo conflicto constitucional de Nabarra, una de las más gloriosas páginas del Reino por la cordura, la entereza, la unión y el patriotismo que resplandece en ella; y los reyes, cuando la rubricaron, merecieron el altísimo título de bienhechores de su pueblo.

"En el año de 1328 [para Moret y los que emplean el nuevo cómputo, 1329], domingo á cinco dias de marzo (escribe el P. de Viana), en la iglesia catedral de Santa Maria de Pamplona, personalmente constituidos los dichos reyes D. Felipe é doña Joana su mujer, reina de Navarra, ante el altar mayor, por facer la jura á los del Regno de Navarra en la forma é manera que por los de la universidat del Regno susodicho, plegados en Larrasoaña en presencia de los dichos señores Rey é Reina fue concordado, seyendo presentes todos los Estados del Regno ficieron el dicho juramento...„ (Loc. cit., páginas 163, 164.) El texto de ese es mucho más amplio y mucho más favorecedor de las libertades públicas que el dado a entender por el acta de las Cortes de Larrasoaña. Le han repetido sustancialmente siempre, y más o menos literalmente, todos los monarcas posteriores a D. Felipe y D.ª Juana: él y la capítula primera del Fuero general han sido

los robustísimos pilares de la constitución política y civil de Nabarra.

Ha llegado el momento de que recojamos las noticias menudas esparcidas por el Libro de Comptos del año 1328 (t. 22): así habremos escuchado a los testigos más solemnes y a los más llanos de la Historia.

Arnaldo Guillermo, señor de Acromonte, custodio de la tierra de Ultrapuertos, anduvo recorriendo San Juan y las tierras de Cissa, Yot, Osses, Armendaritz, Arberoa y la Bastida de Clarenza, para visitarlas y recibir el juramento de fidelidad a la Reina, *fidelitatis et sacramenta pro domina Regina. (Com. de dineros morlanes.)* "Los del Reino„ o "Regnicolas„, según escribe la cuenta latina del tomo 22, nombraron el quince de Marzo del año 27 á cuatro jueces de la Curia, cuyos nombres son Johan Periz de Arbeyça, Alfonso Diaz de Morentiaynn, Pedro de Oylloqui y Pedro Pontz de Esteylla, nombrados los tres últimos en sustitución de Miguel Simoniz de Oroz, Garssia Martiniz de Oylloqui y Miguel Motza. Se les pagaron sus "gajes„ hasta el día 27 de Febrero del año 28, en que todos los oficiales fueron destituidos de sus oficios por los señores rey y reina. Los regnícolas habrían apartado de la Curia a los jueces tildados de realistas. También fué destituido por "los Regentes„, el día 1.º de Enero del año 27, al mismo tiempo que sus tres compañeros, el juez D. Johan Arnald de Ezpeleta. Al ocurrir el fallecimiento del rey Carlos era gobernador de Nabarra Pedro Raimundo de Rabastrenx, el cual hubo de ceder su puesto a los gobernadores nombrados por la asamblea de Puente la Reina, y no por la de Pamplona, como pensó Moret. Demuéstralo la siguiente curiosa partida: "El valor del sello del Rey de la Curia de Navarra, des-

de el penúltimo dia del mes de Diciembre del año vigésimo-séptimo, porque por D. Pedro Raimundo de Rabastrenx, entonces Gobernador de Navarra, la custodia de dicho sello fue entregada á Maestre Bernardo de Oulo, entonces procurador de Navarra, hasta *el dia 23 del mes de Marzo del mismo año,* porque la custodia de dicho sello fue entregada al Rector de Eneriz por los señores Johan Corbaran de Lehet y Johan Martiniz de Medrano, *Regentes del Reino de Navarra,* se le debe computar á dicho Bernardo de Oulo.„ La asamblea de Puente la Reina se celebró el 13 de Marzo; la de Pamplona, el 1.° de Mayo. El 28 de Febrero del año 1328 fué entregado al Rey el sello en Larrassoynna, por D. Martin Lopiz de Assiaynn, rector de Eneritz. Esta noticia da la explicación de la siguiente frase del acta de Larrasoaña: "é que el dicto regimen leisaban los sobredictos D. Johan Corbaran é D. Johan Martiniz de Medrano á los sobredictos seinnores [reyes], é le rienden [devuelven] los sieillos; *é luego rendio el sieillo chico de la cort é disso que el mayor non era ailli, mas que lo rendria*„. El gobernador francés Rabastrenx estuvo refugiado o preso en el castillo de Tudela: "A D. Renald Lechat, castellano del castillo de Tudela, por los gastos de ocho jinetes y veinticinco peones ballesteros y lanceros que tuvo consigo en la custodia de dicho castillo, de la puerta real y de los portales de la juderia de Tudela, porque multitud de gentes que habian muerto á los judios decian que querian invadir dicho castillo y juderia, á saber, desde el 13 del mes de Mayo del año vigésimo-octavo en que don Pedro Raimundo de Rabastrenx, en otro tiempo gobernador de Navarra, fue sacado *[extractus]* de dicho castillo por los Regentes, hasta el dia quinto del mes de Marzo del mismo año, en que el señor rey

fue coronado en Pamplona...„ "Simon Martiniz de Sanssoaynn, caballero enviado por dichos Regentes á Tudela, á los barones, caballeros y otros que estaban en el castillo de dicha villa con D. Pedro Raimundo de Rabastrenx, en otro tiempo Gobernador, para que el primer dia de Mayo fuesen á Pamplona á la *Curia general,* á hacer la declaracion del derecho del Rey del Reino de Navarra...„ [Estas noticias sueltas nos dan materia para completar el relato histórico y percibir con mayor claridad el desarrollo de aquellos memorables acontecimientos. Muerto el Rey, la junta de los infanzones de Obanos, probablemente—y esto lo conjeturo observando cual fué la comarca donde se reunió la asamblea y el nombramiento de Procurador de Nabarra, que recayó sobre el Rector de Eneritz, personaje de viso indudablemente en dicha comarca, asiento de los mencionados infanzones,—procuraría y provocaría la congregación de las personas y clases malcontentas con las usurpaciones de los monarcas franceses; tarea fácilmente hacedera, puesto que la Junta de los infanzones se ramificaba por todo el Reino. Reunidos los convocados, destituyeron al gobernador francés, nombraron a dos regentes naturales de la tierra y les confirieron el encargo de juntar otra asamblea mayor en Pamplona, a quien se había de someter el examen y la decisión del injustamente planteado pleito dinástico; y digo pleito, por llamarle de algún modo, pues pleito, es decir, cuestión dudosa, no lo fué nunca, ni en 1316 ni en 1328 ni en 1833. Pero como la unanimidad absoluta de pareceres nunca se da entre los hombres, hubo también entonces alguna chica ralea de díscolos que formarían cuerpo, aunque enteco, con el gobernador Rabastrenx. Así lo insinúan las destituciones de jueces y la encerrona de Tudela. Los disidentes,

o se avenían bien con la aplicación de la exótica ley sálica a Nabarra, o se desvivían demasiado por la infrangibilidad de las prerrogativas regias. Aquel "puñadico„ de realistas se disolvió como un tormo de sal en las caudales aguas de la sana voluntad nacional.]—Fr. Pedro de Aterrauia, doctor en Teología, y Fr. Ochoa de Salinas, lector, de orden de los regentes fueron a Estella cuando los hombres de las buenas villas habían de dar su respuesta al Señor de Suylli: la carta de los gobernadores es del 16 de Enero de 1328.—El barón D. Johan Martiniz de Medrano el joven, fué a Tudela porque estaban en el castillo D. Pedro Raimundo de Rabastrenx, ex gobernador, y otros varios, para hablar con ellos: la orden de los regentes se dió el 23 de Abril del mismo año.—Johan de Leth, guarnicionero pamplonés, fué enviado con cartas de Maestre Johan de Leyotz, el 18 de Abril del año 28, de Pamplona a Olite, para los regentes que estaban reunidos con personas del Reino acerca del hecho de la muerte de los judíos, haciéndoles saber que, según decían, la Reina de Francia había parido una hija, y que el Rey de Inglaterra había tomado el nombre de Rey de Francia y de Nabarra, y aliádose con los flamencos. [Cuando murió Carlos *el Hermoso* quedó en cinta la reina viuda y permaneció en suspenso la trasmisión de la corona francesa, la cual se trasmitió a Felipe de Valois en virtud de la pretendida ley sálica, perjudicándose el derecho a reinar de la también hasta entonces postergada reina legítima de Nabarra D.ª Juana. La cuestión del sexo del príncipe póstumo era de substancia en Francia; no así en Nabarra, donde no cabía duda de quién era la persona llamada a ceñirse la corona. Pero si la Reina hubiese parido hijo, el partido francés habría cobrado mayores bríos en Nabarra. Era rey de Ingla-

terra entonces Eduardo III. Los flamencos andaban sublevados contra su conde; el nuevo rey de Francia, Felipe, los deshizo en la jornada de Cassel, 23 de Agosto.]—El 7 de Mayo los regentes enviaron cartas a los "nobles y poderosos condes de Evreux„, comunicándoles la declaración que "*las gentes del Reino de Nabarra* habían hecho en Pamplona, el primer dia de Mayo del año 28, porque el derecho de heredar el Reino pertenece á ellos y no á otros„. —D. Martin Lopiz de Assiaynn, procurador de Nabarra, y Pedro Ibañiz de Leth, caballero, fueron enviados a San Juan Pie de Puerto el 15 de Mayo, de parte de los regentes, a verse con el señor Obispo Beluacense y los señores Ferrico de Pequini, caballero, y maestre Ricardo de Campos, que estaban en San Juan y habían venido, según se decía, de parte del Rey de Francia, Conde de Evreux y Duque de Borgoña, a tratar con todos los del Reino sobre el derecho a heredar el Reino de Navarra.— El 2 de Abril los regentes enviaron emisarios a los merinos de la Ribera, Pamplona, Sangüesa y Estella, y a los infanzones de Obanos, ordenándoles que viniesen a Pamplona a la *congregación* que allá iban a tener los regnícolas.—El 22 de Abril los regentes enviaron cartas al Vizconde de Tartax, al Señor de Acromonte, a los caballeros y a los jueces de la tierra de Ultrapuertos, avisándoles que el primero de Mayo fuesen a Pamplona a la *Curia general,* "para hacer la declaracion del Señor del Reino de Navarra„. Fueron convocadas por carta y con el mismo fin, las villas y lugares de Roncal, Sarasaz, Aezquoa, los alcaldes, jurados y hombres de las villas de la Sozcierra y los castellanos de los castillos de dicho lugar, las villas y lugares de la merindad de Sangüesa, las villas de Artasona, Açagra, Lerin, el valle de Funes, la villa de Tudela y sus aluaras,

los castellanos de los castillos de Liguin, San Martin de Unx, Rada, Mélida, Oraregui, Aycita, Ausa, casa de Leytça, el custodio [bayle] de la tierra de Baztán, los mesnaderos de la tierra de Ultrapuertos, los mesnaderos de las merindades de la Ribera y Estella, los merinos de Pamplona y Sangüesa y los infanzones de la Junta de Obanos.—El 12 de Mayo los regentes convocaron a los barones, caballeros, jueces y jurados de las buenas villas para que viniesen a Pamplona, a celebrar *consejo* acerca de la venida y entrada de los señores Obispo Beluacense y Ferriz de Pequini.—El 12 de Agosto llamaron los regentes a Pamplona a los prelados, barones, caballeros y hombres de las buenas villas, para que oyesen las cartas que Fr. Pedro de Aterrauia, doctor, y Fr. Ochoa de Salinas, lector de Teología, enviados por los regentes y los regnícolas a Francia, habían de llevar a los señores Rey y Reina.—Convocaron a Olite, el 10 de Septiembre, a los prelados, barones, caballeros y hombres de las buenas villas, para celebrar *consejo* sobre la venida del Señor de Suylli.—El 20 de Febrero enviaron nuncios a los prelados, barones, caballeros, mesnaderos, castellanos de los castillos y concejos de las buenas villas, con cartas del señor Rey, ordenándoles que el 26 de dicho mes concurriesen a Larrassoynna.—Las cartas por Fr. Pedro de Aterrauia y Fr. Ochoa de Salinas llevadas a los reyes, eran las que contenían la declaración de los regnícolas tocante al derecho a reinar en Nabarra, que les pertenecía. Las expensas de los embajadores sumaron veinte libras. *(Comp. Navarrae extra menias e ballivias.)*

Año 1329. El merino de Pamplona Johan Garssia de Reta, de orden del Rey, envió mandaderos a todos los caballeros de la Merindad para que el

Domingo de Quassimodo estuviesen con el Rey en Olite, en la *Cort general*. El merino de Estella, Pes de Luxa, el martes primero de Abril fué a Olite a las *cortes generales* con ocho hombres de a caballo y veinte de a pie; estuvo allá nueve días. *(T. 25.)*

Año 1330. Fué enviado un mandadero por la merindad de la Ribera, "á facer pregonar que la *Cort general* que era assignada para el martes primero empues la Trinidad para en Olit, la assignaban para el dicto dia para Sangüesa, é por facer pregonar que todos los que eran citados por la destruccion de los judios fuessen á Sangüessa para el dicto dia... é por facer pregonar que los pleytos rectorios [de desafíos] é tregoas crebantadas é los pleytos criminales, sacando [exceptuando] el pleyto de los dichos citados, eran alargados ata el IIIIª dia empues la fiesta de todos santos, é por facer pregonar que todos los pleytos civiles eran alargados ata el Xª empues la fiesta de todos santos, é por facer pregonar que el pleyto de los bandos de Tudela era alargado ata el XIª dia empues la fiesta de la Trinidat, por letra del Gobernador.„ Recorrieron la Merindad cuatro mandaderos, con el objeto que "cada Conceyllo imbias los bonos hombres á la *Cort general* a Pomplona con pleno poder al IIIIª dia empues la fiesta de Sant-Gil, por poner tractadores [nombrar representantes, encargados] por meyllorar los fueros, de mandamiento del Rey. *(Comp. de Arnal Lechat, merino de la Ribera,* t. 26.)—[En consonancia con ese requerimiento se reunió en Pamplona *cort general* el lunes, 10 de Septiembre del año 1330, y los prelados designáronle al Rey cuatro personas de ellos, y otras tantas los ricohombres y otras tantas los caballeros "et las bonas villas de cada villa ciertas personas„, para que, formando un cuerpo con los alcaldes y otros sujetos designados por el Rey mis-

mo, aconsejaren a éste sobre los "declaramientos y meylloramientos de los fueros„.]—Dos mandaderos recorrieron la merindad de Sangüesa, avisando "como la *Cort general* fuesse alargada por en Olit para el martes primero empues la Trinidat, mas que todos aquellos que eran citados por la muert é destruccion de los judios de la juderia de Esteylla, fuessen al dito martes á la villa de Sangüesa, á la dita *Cort general.*—El Gobernador anunció al noble don Semen de Aybar, al abad de D. Salvador de Leyre, a los concejos de Lombier, Monrreal, Larrassoynna y Ronzasvaylles, que las *Cortes generales* quedaban retardadas hasta el quinceno día después de la fiesta de San Juan Bautista del año 30. *(Cuenta de Ojer de Agramont, merino de Sangüesa.* T. 26.)—Hubo *Cortes generales* en Pamplona el tercer día después de la fiesta de San Gil de Septiembre. *(Comp. de Johan Garssia de Reta, merino de Pamplona. Id.)*—Se enviaron mandaderos "á los Conceios de los labradores del Rey nuestro Seynnor que son en la dicha Merindat [de Pamplona], que enviasen de cada concejo dos ó tres ombres bonos vecinos lures [suyos] á Olit, á las *Cortes generales,* por oyr aqueyllo que el Rey nuestro Seynnor queria ordenar„. *(Comp. de Semen Motza, cuillidor de las rientas del Rey en la Merindat de Pomplona. Id.)* Y también a "todos los conceios de los labradores de la mirindat de Esteylla... que al domingo primero de Cuaresma primera venient, enviassen cada uno dos ó tres ombres bonos vecinos lures á Olit, por oyr aqueyllo que el dicho seynnor Rey queria ordenar en *Cort general. (Comp. de Pes de Luxa, Merino de Esteylla. Id.)*—Se enviaron dos mandaderos "por facer pregonar por toda la dicha Merindat que todos aqueyllos que eran citados por la muert é destruccion de los judios de la juderia de

Esteylla, que fuessen en Olit martes primero empues la fiesta de la Trinidat, é por negocios que tenia el Seynnor Rey é el dicho Gobernador con eyll, oviesse alargado [aplazado] la *Cort general* que era pora el dicho martes en Olit, que oviesse mandado á los dichos citados que el dicho martes fuessen en la villa de Sangüessa en otro tercero dia.„ *(Id., id.)* A esa *Cort general* de Olite, según se ve en la cuenta de Miguel Ortiz de Miranda, capítulo de "mandaderos enviados„, casi todos los nobles y villas convocadas eran de la Ribera. Dos mandaderos llevaron cartas a D. Johan Corbaran de Leet, a D. Alfonso Diaz, a D. Johan Martiniz el mayor, a D. Pero Simeniz, a D. Remir Periz, a D. Johan Martiniz el menor, a los abades de Irach y de Iranzo y a los concejos de Esteylla, los Argos, Viana, Lagoardia y San Vicent, para que fuesen a la *Cort general* en Sangüesa, al quinceno día después de la fiesta de San Juan Bautista. *(Id., id.)*—Tres mandaderos recorrieron la merindad de Estella, haciendo saber cómo el Rey varias veces había requerido a todos los del Regno que diesen "tractadores é conseilladores en fecho del meioramiento de los fueros„, y ahora ordenaba que "todos los Conceios de los labradores de la dicha mirindat inviassen á Pomplona á la *Cort general* lures ciertos mandaderos al tercero dia empues la fiesta de Sant Gil. Otrossi inviaba mandar cartas á los Prelados, Ricosombres, Cabailleros de la dicha mirindat é á las villas de Esteilla, de los Arquos, Viana, Lagoardia, de Sant-Vincent é de Aguillar é de Bernedo que fuessen al dicho dia„. *(Id., id.)*

En el rollo de cuentas (caj. 6, n.º 26) hallé noticias análogas a las ya recopiladas, pero cuya fecha no he podido determinar; las supongo posteriores al año de 1328 y anteriores al 1332. "Dicen así:

Garssia Simoniz de Badoztaynn fue enviado el 21 de Septiembre al Prior de Roscidevalles, á los señores de Acromonte y de Saltu y á los Concejos de Villaba, Larrasoynna, Roscidevalles y San Juan Pie del Puerto, con cartas del Gobernador, anunciándoles que la *Curia general* convocada para el tercer dia despues de San Miguel habia sido aplazada hasta el tercer dia despues de la fiesta de la Candelera. Fueron convocados, asimismo, los abades de Irach é Iranzu; las villas de los Arquos, Viana, Lagoardia y Sant-Vincent; los señores Johan Corbaran de Leeth, Alfonso Diaz de Morentaynn, Pedro Sanchiz de Monteagut y Pedro Momiz (?), barones; las villas de Tudela, Olite, el Abad de Leyre, el señor Simon de Aybar, y las villas de Sangüesa, Lumbier y Monreal.

Todas estas noticias que, a media vista, pudieran ser graduadas por algunos de insubstanciales, combinadas con otras extraídas de la Historia nos ayudan a discernir la naturaleza diversa de ciertos cuerpos o congregaciones que por llamarse promiscuamente de la misma manera—*Cort general, Curia general, Cortes generales*—y estar formados a menudo de la misma clase de personas, tomaron la apariencia de ser una institución única, las Cortes; pero debajo de la forma que les da derecho a ese nombre son una institución más tardía. Yo distingo tres clases de corporaciones—usando un término general—después de dejada aparte la *Cort* de los alcaldes, o sea el tribunal real de justicia permanente, y son: 1.º, la *Cort general, Curia general* y *Cortes generales*, o sea un tribunal de justicia altísimo en el cual concurren, además de los alcaldes ordinarios, un número mayor o menor de consejeros sacados de todas o de algunas de las clases sociales de fuste en Nabarra, ora para sentenciar pleitos y

causas graves, ora para asesorar sobre "hechos granados„: en este segundo caso la índole de la corporación es la de un amplísimo Consejo real o de Estado; 2.°, las asambleas o juntas, también llamadas *Cort, Curia general* y *Cortes generales*, congregadas de por sí o por mandamiento de alguna autoridad más o menos competente, para dar satisfacción a los anhelos públicos; son de naturaleza política y de sabor tumultuoso a veces; encarnan de la manera que pueden el espíritu vivificador de la capítula primera del Fuero: las cosas granadas no pueden hacerse sin el consentimiento, o siquiera sin el consejo del Reino: ese espíritu halló expresión muy adecuada cuando otro pasaje del Fuero llamaba al *pueblo* a entronizar las nuevas dinastías; 3.°, las Cortes, o sea la representación legalmente preestablecida de ciertas clases del Reino, convocada por el Rey para la formación de las leyes, el otorgamiento de las contribuciones e impuestos y el examen y decisión de los negocios graves enlazados con el bien común. Los miembros de ellas, ora por derecho personal, ora por concesión regia, ya ostenten autoridad propia, ya delegada, no son meros consejeros ni puros asesores: deliberan, consienten y otorgan; contra ellos o sin ellos nada puede llevar al cabo el Rey que sea válido en cierto orden de cosas. Las Cortes se formaron a semejanza de la *Cort general,* cuyo nombre a veces compartían, pero se diferenciaron de ella en que nunca estatuyeron sobre negocios puramente judiciales; aquí se marca el punto de bifurcación de las dos corporaciones. Como huella del primitivo modelo, todavía puede señalarse la asistencia de los alcaldes y del procurador de la *Cort,* a la Cort general o Cortes generales de Pamplona del año 1330, donde el rey Felipe "amejoró„ los fueros.

El lector de los Libros de Comptos fácilmente confundirá a la Cort general con las verdaderas Cortes, a poco que algunos autores le hayan instilado la remota antigüedad de ellas. Pero si consulta a la Historia en las fechas anotadas, observará que no dejaron memoria, aunque nos mencione otras congregaciones denominándolas Cortes, por más que no lo fueron de veras.

Y son las primeras, las que dice Moret se juntaron para las "Exequias y sucesion del Reino„, cuando la reina D.ª Juana I feneció en Vincennes el 6 de Abril de 1305 (2 de Abril de 1304, según el epitafio). Las supuestas Cortes enviaron cartas al rey viudo Felipe *el Hermoso* y a su hijo Luis *el Hutin*. El encabezamiento de la carta al Rey dice así: "Al muy esclarecido Principe D. Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Francia: Iñigo Lopez de Lumbier, Prior de la Iglesia de Pamplona é Vicario general de la Seu vacante, los Prelados, Cibdadanos, Burgueses é la Universidat del Reyno de Nabarra.„ En el cuerpo del escrito le piden que envíe personalmente al Reino "al muy excelente y esclarecido señor D. Luis, Señor natural nuestro, vuestro Primogénito, heredero de la muy esclarecida señora doña Johana, vuestra mujer, Reyna de Nabarra„. Las personas y cuerpos que enumera la carta a D. Luis, son las mismas de há poco. (P. de Viana, *Crónica*, págs. 155 y sigs.) Forman una asamblea o junta de mucha substancia, porque declaran la alianza del clero y del estado llano, pero no unas cortes: no concurren los nobles, es decir, los que tenían en sus manos la fuerza del Reino.

Examinemos ahora otros dos casos. Asevera Moret que se juntaron cortes generales para la proclamación y coronación del rey Luis en la Catedral de Pamplona (5 de Junio de 1307). No cita ningún do-

cumento. Creo que sería una junta o asamblea magna "de los del Regno„ que solían asistir a esos actos. El año 1317, refiere el mismo historiador, los estados del Reino, a requerimiento del Rey, nombraron procuradores que pasaron a Francia y juraron por rey a Felipe *el Luengo,* usurpador del trono de su sobrina D.ª Juana, y recibieron el juramento del monarca. La carta del Rey, presentada por el gobernador Sire Ponz de Morentaynne [Mortaing], Vizconde Daunay [de Aunay], dice que se convoque a los prelados, barones, milites, infanzones y gentes de las buenas villas, y *a los otros que deban convocarse y congregarse.* El encabezamiento de la carta de los estados enumera, en términos generales, al Obispo de Pamplona y los otros prelados, ricohombres, caballeros, fijosdalgo, hombres de las buenas villas y pueblo del Reino de Nabarra. Nombraron "mandaderos„ a cuarenta y dos personas, salvo error de cuenta, y eran: el Obispo de Pamplona, el Prior de Roncesvalles y el Abad de Leyre, seis ricohombres, ocho caballeros, y los restantes, apoderados de la ciudad y de las villas. Ni en la carta convocatoria del Rey, ni en el apoderamiento de los representantes de Nabarra, ni en la fórmula para el juramento del Rey, ni en la del juramento de los mandaderos del Reino suena la palabra *Cort* o *Cortes.* En el apoderamiento dicen: "Que al dicho vuestro Regno de Navarra verredes, lo mas ayna que podredes á eyll visitar, et liberalmente, et entegrament facer, et complacer en vuestra propia Persona, Dios queriendo, á nos la *Universidat* sobredicha...„ En el apoderamiento, el Reino dice: "Et otrossi Nos todo el Pueblo de la *Universidat de las Gentes del Regno de Navarra,* concordadamente damos poder, licencia et mandamiento pleno et complido...„ En la suscripción dicen:

"Nos Prelados, Ricoshomes et Cabaylleros del *Regno de Navarra,* Mesajeros sobredichos, et nos las Gentes et Concejos de las Bonas Villas del *Regno de Navarra...*„ Fecha: lunes, Junio, año del Señor 1319. (*Ann.,* III, lib. XXVII, págs., 564 y sigs.)

Tan enorme afluencia de gentes no pinta la imagen de una celebración de cortes, y esta acabada de referir, así como la magna de Pamplona en 1328, era uno de aquellos remedios extraordinarios de que se usaba en los trances arduos. Realmente, el pueblo entero de Nabarra ponía la mano sobre la cosa pública, renovándose escenas de la silvosa democracia primitiva. Poco importa que las Cortes sean más modernas de lo que muchos se imaginaron y otros tantos aprobaron gustosamente: no por eso levanta baza el poder absoluto de uno solo, nunca conocido en Nabarra.

Iruña 25 de Marzo de 1915.

UNA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS INFANZONES DE OBANOS

Pocas nociones de historia de Nabarra bastan para tener alguna noticia de los infanzones de Obanos, cuyas *juntas* dieron mucho quehacer a nuestros monarcas de los siglos XIII y XIV.

Era común sentir de los historiadores, que esas juntas se organizaron y tomaron el nombre que les dió celebridad, a últimos del siglo XIII. Pero realmente son mucho más antiguas. Esto resulta de un curioso documento, inédito en su mayor parte, [1] que se halla en el cajón II del Archivo de la Cámara de Comptos y lleva el número 105.

Está escrito sobre papel de algodón, sumamente maltratado y raído: al manejarlo, muchos trozos se deshacen en películas y filamentos. El interés de las noticias que contiene, y el convencimiento de que pronto será totalmente ilegible, me persuadieron a copiarle. Mi copia ocupa cuarenta y ocho cuartillas de letra metida. Los claros que hube de dejar, sobre todo en ciertos trozos, son numerosos, pues además de haber sufrido mucho los bordes, los dobleces y enrolles han sido causa de que el papel se haya descascarillado, llevándose la letra.

La repetición de ciertas fórmulas y el sentido de las cláusulas permitirían rellenar buena parte de los huecos. El idioma del documento es el castellano tosco y poco castizo. Actualmente aparece partido en cinco tiras. Al dorso de una de estas, y en letra de la época, pone: "Est es lescripto de la verdat que

[1] El Sr. Yanguas, en su *Diccionario*, artículo "Hermandades„, consignó algunos datos tomados de él.

apressieron el Abbat de Sant-Salvador de Leyre é D. Pedro de Aldaba, sobre juros en la Merindat de D. Pontz, Mirino, por Mandamiento de D. Guerin, Gobernador de Nabarra.„ En otra tira, y de letra moderna, dice: "Información sobre las juntas antiguas, recibida por el Abad de Leyre y D. Pedro de Aldaba, con orden del Gobernador de Nabarra.„ Y en otra se lee: "Información que se recibió en la era 1319, año 1281.„ El texto de esta tira comienza con las palabras: "....Era MCCCXIX sabbato XVII dia.....„: el resto de la fecha está ilegible.

Reinaban entonces D.ª Juana y D. Felipe *el Hermoso;* más con autoridad honoraria que efectiva, pues a causa de su edad temprana gobernaba las cosas de Nabarra el rey de Francia Felipe *el Atrevido,* suegro de la reina propietaria. El cargo de gobernador desempeñábalo el caballero francés Guerin d' Amplepluix, quien procuraba afianzar las prerrogativas regias y ampliarlas según las conveniencias de su señor y las costumbres políticas de su tierra nativa.

Era la sazón oportuna. El partido de los ricohombres, el partido antifrancés, donde el amor a la independencia nacional, el espíritu nobiliario y la devoción a las casas aragonesa y castellana, combinaron sus desiguales dosis, había sido durísimamente castigado con el asolamiento de la *Nabarrería* y la prisión, muerte y destierro de los principales caudillos.

La mayor y más dura piedra en que la autoridad regia tropezaba la ponían las confederaciones o ligas de los nobles, deseosos de limitar el poder de los reyes y aumentar el propio. La casa de Champaña, influida por tradiciones y hecha a costumbres distintas de las nabarras, chocó demasiado a menudo con la constitución política y social del Reino.

El dejo extranjero de los gobernantes amargó la boca de todas las clases. Así es que la oposición no era puramente nobiliaria; antes bien, los nobles supieron darle colorido nacional, saliendo a la defensa de cuantos se estimaban agraviados e interesándolos en la manera de obrar que ellos adoptaron. Este movimiento fuerista, por lo que se descubre, comenzó a provocarlo el heroico D. Sancho *el Fuerte*, cuya política de caballero andante fué ocasión de muchos contrafueros, aun muchos años después recordados.

La confederación de los nobles solía reunirse en Obanos. Su junta llegó a ser personalidad pública, con ínfulas de cuerpo legal y aun reconocido durante algún tiempo. Aducía, para conseguirlo, por lo menos larga posesión y la acquiescencia, cuando no la confirmación regia. Las tendencias despóticas de ambos Felipes, sobre todo las que después manifestó el rey consorte, cuyo pensamiento, ajeno del derecho público cristiano y aprendido de los legistas engolosinados en el derecho cesáreo, era la supremidad absoluta de la monarquía sobre la Iglesia y el Estado, no se compaginaban con la existencia de esas juntas. El resultado de tales inclinaciones fué la información decretada con ánimo de poner en claro el verdadero carácter de las ligas, y con esperanza, sobre todo, de que denotasen origen puramente revolucionario.

Los inquisidores cumplieron su cometido, recorriendo el Reino para tomar las declaraciones. Los testigos interrogados eran naturales de diversas comarcas. El documento está incompleto; no solamente lo denota el estado material de las tiras, sino la información misma. Los testigos cuyas declaraciones constan son moradores de las merindades de Pamplona y Tudela, y algunos pocos, de las de Olite y

Estella. Faltan, por tanto, las declaraciones de otros testigos de estas dos últimas merindades y de la de Sangüesa, y de la castellanía y bailía de San Juan Pie del Puerto con sus *tierras* y *parroquias*.[1] En dos ocasiones indica el documento la naturaleza de los testigos:—"Estos son de Val de Bullina."—"Estos son de Val de Araquil."

Las preguntas que se les dirigieron, eran: 1.ª, si se celebraban juntas en tiempo del rey D. Sancho; 2.ª, si se celebraban en tiempo de los dos Teobaldos; 3.ª, si se celebraban en tiempo del rey D. Enrique; 4.ª, si se celebraban con voluntad y consentimiento del Rey; 5.ª, si el Rey nombraba los sobrejunteros o jurados; 6.ª, cómo procedían los junteros cuando alguien les causaba daños; 7.ª, si la Junta era *una* o estaba dividida por comarcas.

Las respuestas no están acordes en ciertos puntos. Pueden clasificarse, por de pronto, en dos grandes grupos. El primero le forman aquellas que nos pintan a la Junta como un organismo legal y que procede de manera regular; el segundo, las que nos presentan la creación y el funcionamiento de la Junta, como producidos por el espíritu de rebelión y desorden. Así, a primera vista, las declaraciones desfavorables parecen más verídicas y sinceras. Al fin y al cabo los nobles eran nabarros, general el descontento por las novedades, antipáticos los elementos extranjeros que rodeaban a la monarquía, y atroz la memoria de la invasión francesa, acudida en auxilio del poder real; ¿no es de recelar que los testimonios se hayan inclinado del lado de los de casa? Otras declaraciones revelan un estado de cosas *mixto:* comienzos tumultuarios, política del *mal menor,* que echa un velo sobre ciertos actos vicio-

[1] Más tarde, el país de Ultrapuertos fué erigido en merindad.

sos achica la esfera de la ilegalidad y procura sembrar y aclimatar gérmenes de orden; los abusos de fuerza y los actos justificables, alternan. La impresión que las declaraciones causan, es, que sería indiscreto aplaudir o censurar el *conjunto:* hay que distinguir épocas y sucesos, distinción por donde se armonizan muchos testimonios contradictorios. Tampoco faltaron testigos que mostraban o fingían ignorar lo que les preguntaban: la prudencia de los caracteres débiles suele valerse de esas tretas.

Analicemos la información. Después de prestar juramento, declararon: ...m Domingo Lopeyz é Diacono... Ibero; Pedro Valderro; Garcia Miguel de Orerivia, labrador; D. Fortuyn de Lizassoayn; Garsia de Suarbe de Lizassoayn; Pedro de Lizassoayn; D. Aznar Martineyz de Berrio, caballero; Garcia Larrayneto; Garcia Miguel de Assiayn; D. Pedro de Assiayn; D. Martin Ortiz de Alza; Sancho Urdina de Eguiroz, labrador; Sancho Dominguiz de Arteta, labrador del Rey; ...l de Arteta, labrador; Domingo Johan de Beassoayn; Pascual de Murco; Miguel de Ataondoco; Garcia Johan de Murco; Garsia Mayestro; Garcia de Ilzarbe; Garcia de Lizassoayn; el Abad de Aldaba; D. Miguel Yeneguiz de Aldaba; D. Fortuyn Lopeyz de Aldaba; D. Garcia Periz de Aldaba; D. Domingo de Mendía, jurado de la Junta; D. Miguel Garceyz de Olcoz, alcalde del Mercado; el Abad de Azterayn; D. Miguel de Arceyz, caballero de Puente; Sancho Garbala de Undiano, labrador; D. Garcia, capellan de Undiano; D. Miguel Aznariz de Undiano; Yenego de Undiano, labrador; D. Rodrigo Ochoa de Undiano, jurado de la Junta; D. Martin Garceyz, capellan y abad de Arrayza; D. Pedro...; D. Johan, capellan de Ciriza...; Sanz de Echauri, jurado de la Junta; D. Pero Aznariz de Echauri, id.; D. Pero Martiniz de Eriet, id.; D. Lop

Duani [de Ubani]; D. Sancho del Palacio; D. Pero Lopeyz de Larraya; D. Garcia Ochoa Duani; don Miguel Sanz de Larraya; Garcia Macua de Larraya; Andreu de Zabalza, labrador; Lop de Val de Araquil de Roz [de Erroz]; Fortuyno, abad de Erroz; Lope Jaureguicoa; Orti Miguel; Domingo Lopeyz de Larumbe; Garcia Esteban de Larumbe; D. Pero Sanz, abad de Izurieta; Martin Yeneguiz, alcalde de Larumbe; D. Martin Periz de Cia; D. Martin, abad de Sarassat; D. Martin Sanz de Zuria Guria; don Gonzalvo Ruyz, caballero; D. Domingo Aznariz de Iriberri; D.... de Iriberri; Lop Azeariz Iriberrico; D. Sancho Yeneguez de Arguedas, caballero; Garcia Yeneguiz de Arguedas, id.; ...ra, caballero; don Martin Sanchez de Arlas, id.; D. Garcia Martiniz de Lerin, id.; D. Sancho Martiniz de Arizgary, id.; don Ferrant Periz de Sant-Adrian; D. Martin Semeniz de Arriz; D. Martin Sanchez de Azagra; Maestre Domingo, sacristan de Tudela; D. Garcia Sanchez, abad de Petriz [Pedriz], canónigo de Tudela y Tarazona; Martin Ros, canónigo de Tudela; D. Pero Ochova, "camiador„; D. Juan Semeniz de Corella; D. Bartholomeo, escribano; D. Pascual de Sant Martin; D. Rodrigo, zaragozano; D. Domingo de la Puent; D. Domingo de Mallen, tendero; D. Roy Semenez de Olleta, caballero; D. Domingo de Enecozquirra, alcalde de Arguedas; D. Domingo Ferrandiz de Arguedas; D. Bartholomeo de la Raga [Larraga]; D. Johan de Puliera, vicario de Valtierra; D. Rodrigo; alcalde de Fostinnana [Fustiñana]; don Matheo de Lantz de Fostinnana; D. Garcia Navarro de Fostinnana; D. Pero Crespin de Fostinnana; don Garcia Garceyz de Bunnuel [Buñuel]; D. Garcia Martinez de Oriz, vicario de Bunnuell; D. Pero Ferrandiz de Marciella [Marcilla], caballero; D. Johan Martinez de Allo, id.; D. Lop Sanchez, morador en

FUNDACIÓN SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

Tafalla; D. Semen Lopez de Tafalla, infanzon; don Martin Perez de Tafalla, clérigo. Hay dos nombres totalmente ilegibles.

La información fué tan amplia respecto a la calidad de las personas interrogadas, como concreta tocante a los puntos cuyo esclarecimiento se pretendía: al parecer, buscóse con ahínco la verdad. Veamos ahora lo que nos dice aquel documento.

A cuatro pueden reducirse los capítulos de la información: 1.°, tiempo desde que existe la Junta; 2.°, su origen y relaciones del poder real con ella; 3.°, su manera de proceder y actos ejecutados; 4.°, unidad y nombre de la Junta.

Tiempo desde que existe la junta.—Existía en tiempo del rey D. Sancho; se reunía en Milluce, Arteaga y Obanos; por lo menos, una vez se reunió en *Carcalarre* [en el prado de Cárcar]. [1] Desempeñaron el cargo de cabos, sobrejunteros o *buruzagis* de ella, D. García Almorabid el mayor, es decir, el padre del famoso ricohombre caudillo de la Nabarrería contra Beaumarchee, D. Lope Arceyz de Arce, D. Miguel de Gueretz y D. Sancho Ferran de Oytz. La Junta siguió reuniéndose durante los reinados de ambos Teobaldos y de D. Enrique. Fueron sobrejunteros D. García Almorabid, D. Sancho Martínez de Zabalza, D. Semen Ortiz de Garínoain, y por la Cuenca de Pamplona, D. Martín Garceytz de Eusa, en tiempo de D. Teobaldo I. Del tiempo de D. Teobaldo II únicamente se cita a D. Sancho Ladrón, a quien llamaban "Rey de los Albataros„

[1] Declaración de D. Juan Semeniz de Corella.—Por lo común, cito un solo testimonio, el más completo respecto al hecho mencionado; cuando cito varios, es porque hay necesidad de reconstruir con todos ellos el hecho, fragmentariamente expuesto por cada uno de los declarantes. Raro es el hecho que únicamente consta en una declaración única.

y del reinado de D. Enrique, a D. Aznar Martínez, D. Semen Martínez de Barañáin, de la Cuenca de Pamplona, y D. Martín Ortiz de Sagüés. Después del fallecimiento de D. Enrique fué nombrado sobrejuntero de toda la ribera de Ega, según declaración propia, un infanzón cuyo nombre está ilegible. En los días de D. Teobaldo II la Junta se reunía también en Ispilce. Tocante a la existencia de la Junta durante el reinado de los cuatro monarcas citados no hay una sola declaración negativa. De la época de D. Sancho muchos lo afirmaron de oídas. La inmensa mayoría de los declarantes manifestó ignorar si se celebraban o no juntas en tiempo de D. Enrique. Lo pasado resulta mejor conocido que lo contemporáneo. Ya indiqué el por qué de esta fingida ignorancia.

Origen de la Junta; relaciones del poder real con ella.—La memoria más antigua que de la Junta hallamos, y la única que expresamente habla de su origen, se contiene en la declaración del Abad de Aldaba. En tiempo del rey D. Sancho vivía un caballero llamado D. Yenego Martínez de Subiza. "Por mal é por fuerzas que facia al pueblo„, se solicitó reverentemente del Rey que permitiera la organización de una confederación o liga (juras) para que "se podiessen defender„. Otorgó el Rey la autorización solicitada, "á los infanzones é á los labradores é á los de la Eglesia„, y como los caballeros e infanzones por sí solos no consiguieran hacer justicia, rogaron al Rey que les diese por cabo a don García Almorabid; es decir, que se colocaron debajo del amparo y protección de uno de los poderosos barones del Reino. Los confederados comenzaron a castigar y ajusticiar; pero al poco tiempo, como Almorabid "usase mal del feyto de la justicia„, el pueblo acudió al Rey solicitando su remoción, y el

Rey lo reemplazó con D. Lope Arceyz de Arce. "E mataban ombres, é destragaban, é palacios quemaban, é facian toda justicia de los malfeytores, é con tanto eran los ombres pobres defendidos, é el Seynorio defendido, é la tierra estaba en paz.„

La declaración no puede ser más favorable a la Junta, que es una verdadera *hermandad* contra malhechores, legalmente establecida, de que hay muchos ejemplos en Nabarra. Según el Abad de Azterayn [Astráin], el Rey mandaba que hubiese junta "por defender la tierra„. Así sería en un principio, mas con el advenimiento de la dinastía extranjera tomó carácter político.

A raíz de la muerte del rey D. Sancho se reunió la Junta en Obanos, y se presentó a ella el obispo de Pamplona D. Pedro Ramírez, personalmente, solicitando formar parte de la Liga, en razón "que oviess maor esfuerzo por demandar los Castieillos de la Eglesia, é eyllos non lo quisieron rescebir en lur junta, é partiéronse despagados, é tornose el Obispo á su casa de Pomplona„. [1] Pertenecían al señorío de la iglesia de Santa María de Pamplona, los castillos de Oro y San Esteban de Monjardín: probablemente entonces los detentaría algún ricohombre, o acaso el mismo rey.

Subió al trono Teobaldo I, hijo de un país tempranamente democrático y antifeudal, y dieron principio sus desavenencias con los infanzones, que era la clase dominante del Reino, compuesta de pequeños propietarios que vivían en íntima comunión con el pueblo. La Junta se congregaba en Obanos "por razón de la infanzonía„, [2] es decir, para defender a la clase de los ataques del poder real, para que el

[1] Declaración de D. Martín Ros, canónigo de Tudela.
[2] Declaración de D. García Navarro de Fustiñana.

Rey, ni ninguno en su lugar, "non ficiessen tuerto á los Infanzones en su infanzonía„. [1]

Lo propio aconteció durante el reinado de don Teobaldo II. El testigo D. Pedro Ferrandiz de Marcilla, "vió junta de caballeros é de infanzones que se ayudassen á sostener sus fueros é sus buenas costumes, salva la fe de la Señorya„. A la muerte del rey D. Enrique se reunieron en Obanos todos los caballeros e infanzones del Reino, los cuales se coaligaron y formaron la Junta, "é encara que juraron salva la fe del Seynnorio que ayudassen en todas cosas á lur dreyto„. Siendo gobernador del Reino D. Pedro Sánchez de Monteagudo se reunieron en Obanos los caballeros e infanzones, "por razon que la tierra fuess meillor defendida, é guardada de non facer fuerzas„. [2] Cuando se sublevó la Nabarrería, Eustaquio de Beaumarchee recorrió las comarcas y organizó ligas para que se defendiesen los pueblos de las "roberias que facian los cabaylleros é los hombres balderos„, prometiendo ayudarles con sus fuerzas propias si las de ellos eran insuficientes. [3]

El cáracter de hermandad contra malhechores reaparece, o mejor dicho jamás se borró en estas ligas; sólo que, como era tiempo de facciones y revueltas, fácilmente se afeaba con aquel calificativo a los del bando contrario.

Las discrepancias más señaladas que se notan en la información se refieren a las relaciones que entre el poder real y la Junta de Obanos mediaran, tanto en su origen como en su organización y funciones. Y se comprende que así sucediera, porque de lo declarado había de aparecer la legalidad o ilegalidad

[1] Declaración de Maestre Domingo, sacristán de Tudela.
[2] Declaración de D. Juan Martínez de Allo.
[3] Declaración del Abad de Aldaba, miembro de la Junta.

de aquella famosa Liga. Las declaraciones que tocan a esos puntos son las más influidas por la pasión individual; no obstante, la verdad aparece clara.

D. Sancho prestó pronto su aquiescencia a la Junta de Obanos y la amparó con su autoridad. No fué creación real, pero debió de parecerle al Rey que alguna necesidad remediaba, y la miró con simpatía. No se vislumbra tampoco que el Rey recelase ni menos experimentase de parte de ella ataques a sus prerrogativas. Hay que tomar nota de una disonancia *única*. El caballero D. García Martínez de Lerín declaró de oídas, "que á la postrimera, que fincó la Junta á placer del Rey é con su voluntad„. Es decir, que según esta declaración, acabó D. Sancho por resignarse después de un período de repulsa y disgusto. La Junta, que solía reunirse entonces en Milluce, se componía de infanzones y labradores. [1] Los ricohombres, por muy poderosos, se hallaban menos expuestos a las tropelías de los malhechores, miembros de la clase nobiliaria en su mayor parte.

La Junta nombraba al *sobrejuntero, buruzagi, capdiello maor* o *cabo* (que con todos estos nombres se le designa), y luego solicitaba del Rey la confirmación del nombramiento. Nombrados por la Junta y confirmados por D. Sancho, ejercieron su cargo D. García Almorabid, D. Lope Arceyz de Arce, D. Miguel de Guerez y D. Sancho Ferrándiz de Oytz. La confirmación creaba a favor del agraciado la estabilidad suficiente para que su revocación no dependiera de la Junta. Por lo menos, cuando el pueblo se disgustó con D. García Almorabid, recurrió al Rey, "que lis dies otro cabo„. La confirmación confería jurisdicción mientras la Junta giró

[1] Declaración de D. Martín Pérez de Tafalla, clérigo.

dentro de una órbita legal. Varios testigos, al referir algunas ejecuciones capitales que presenciaron, hacen constar cuándo se ejecutaron en ausencia del cabo: prueba de que a él solo atribuían el mero imperio. Después los sobrejunteros fueron más de uno, y se infiere que correspondían a las regiones o comarcas representadas en la Junta, aunque no se me figura que haya dejado de haber nunca un sobrejuntero principal que ostentara la representación de la Liga y ejecutara sus acuerdos.

La Cuenca de Pamplona, por sí misma, nombraba un sobrejuntero, por lo menos durante algún tiempo, distinto de los sobrejunteros que la Junta elegía. [1]

La Corona y la Junta discordaron en cuanto don Teobaldo I se sentó en el trono. Los *infanzones de Nabarra* celebraron junta en Obanos "é gran plega„. Enójose el Rey, y les envió, a título de "mandaderos„ suyos, al Obispo de Pamplona y a un ricohombre "seynor de cabaylleros„. Estos embajadores "non les levaron mandado que pluguiess á los de la Junta„, quienes los recibieron mal, y dejando la carne que "bullía en las calderas„, huyeron sin decir palabra buena. D. Juan Laper, llamado el de Cascante, y otro caballero de cuyo nombre se había olvidado el testigo que estas noticias refiere, fueron a Tudela a una gran reunión [concello] celebrada en el cementerio de las afueras, al pie del Tary (?), y los caballeros rogaron a los congregados que entrasen a formar parte de su Junta, "que assi eran infanzones como eyllos é eyllos entendian sus infanzonias como la suya misma.„ [2]

En otra ocasión, y estando reunida en Obanos la Junta, el Rey D. Teobaldo encargó al Prior de Ron-

[1] Declaración de Aznar Martínez de Berrio.
[2] Declaración de Maestre Domingo, sacristán de Tudela.

cesvalles, a D. Lope Arzez, que fué deán de Tudela, y a D. Martín Periz, prior de Olite, que acudieran a la asamblea; pero apenas oyeron los junteros que iban de parte del Rey, levantóse un tumulto y se echaron al campo; y viendo los legados que aquellos se les venían encima, "fueron en tal Puent de la Raynna é embarráronse hi„. [1]

El Rey "ganó letras de Roma por escomengarlos„, y los de la Junta, a su vez, nombraron por representantes suyos cerca del Padre Santo, a D. Lope Yeneguiz, padre; a D... Gil y a D. Juan Periz de Zabaldica, y según afirma el testigo, él mismo vió "la carta con la Bulla é asegunt que le decia D. Lope Yeneguiz, que era la carta que non se dessiciesse la Junta„. [2] El bueno de D. Lope *enseñó la carta* por fuera: permítanos, pues, que no le creamos. D. Teobaldo apeló al soborno: a cuatro caballeros que eran prebostes o sobrejunteros les dió a cincuenta libras "porque estorbassen la Junta é non la plegassen„. [3]

Relatando, acaso con palabras diferentes, uno de los hechos anteriormente referidos, dijo cierto testigo que vió cómo el Obispo de Pamplona quiso excomulgar a los caballeros e infanzones que celebraban junta en Obanos, los cuales intentaron matar a D. Martín Garceyz de Eussa, quien tomando una lanza en la mano se defendió, huyó a Puente, y desde allí a Estella. [4] Según opinión de D. Sancho Urdina de Eguiroz, labrador, "desde que eyll [D. Teobaldo] veno, deshizo la Junta, é non sabe cómo„. Este testimonio aislado, hijo, probablemente, de error de inteligencia o palabra, es insuficiente para alterar el

[1] Declaración de D. García Sánchez, abad de Petriz, canónigo de Tudela y Tarazona.
[2] Declaración de D. Aznar Martínez de Berrio, caballero.
[3] Declaración de Maestre Domingo, sacristán de Tudela.
[4] Declaración de Martín Yeneguiz, alcalde de Larumbe.

convencimiento que todos los demás comunican, de que la Junta continuó reuniéndose a pesar de la mala voluntad del Rey.

Hechos tan concretos como los referidos demuestran plenamente la oposición del rey Teobaldo. Muchos testigos, en términos generales, afirman que la junta de Obanos se celebraba contra su voluntad. No faltan, con todo, otros, en menor número, que mantuvieron la afirmación de la aquiescencia y conformidad regias. D. Juan Martínez de Allo da como razón de su dicho, que habiendo sido forzada su hermana, esposa de D. Semen Sánchez de Iliberri, se congregó la Junta en Los-arcos, y el General de Nabarra, Gobernador del Reino, le prestó ayuda para alcanzar el castigo del delito. También se cita el caso de que el General "que era con la Junta„, enforcó "con sus manos„ a un hombre llamado D. Pontzart, [1] culpable, al parecer, de haber ahorcado a otro hombre. Este hecho aconteció después de las negociaciones seguidas con Roma por ambas partes.

El Rey confirmaba el nombramiento de los cabos, según lo practicó su predecesor D. Sancho. [2] Si esto es verdad, indica que D. Teobaldo llegó a convencerse de que eran infructuosos sus esfuerzos para disolver la Liga, y quiso sacar el mejor partido posible de ella cuidando de que la persona puesta a su cabeza no le fuese completamente hostil. De esta época se citan juntas mixtas de *infanzones* y *labradores*. Algún testigo no reduce a sólo la confirmación de cabos la intervención real: D. Martín Ortiz "lis fizo jurar por mandamiento del Rey. [3]

D. Teobaldo II heredó los sentimientos hostiles

[1] Declaración de D. Aznar Martínez de Berrio, caballero.
[2] Declaración de D. Rodrigo Ochoa de Undiano.
[3] Declaración de García Ochoa de Ubani.

de su padre: un testigo entendió y oyó que la Junta era "contra la voluntad del Rey, é el Rey que punnava por desfacer en cuanto podia„. El espíritu de resistencia, lejos de amortiguarse, se recrudeció y agravó durante este reinado. Los infanzones "por sí ficieron cabo á D. Sancho Ladrón, mas non con voluntad del Rey„. [1] Según varios testigos, "del tiempo del Rey D. Tibalt el padre acá„ se prescindió de la confirmación regia, [2] pues "desque al Rey [D. Teobaldo I] non placia de aquella Junta, que ponian los sobrejunteros la Junta„. [3] A esta afirmación hay que contraponer la de que ninguna novedad se observó en este punto durante el reinado de los cuatro monarcas. [4] Estas contradicciones demostrarán, en su caso, que hubo alternativas de rebelión franca y de aquiescencia mas o menos forzada. Por lo demás, se observa que la intervención y la aprobación regias coinciden comúnmente con el carácter mixto de las juntas y cesan cuando estas revisten carácter nobiliario exclusivo. Del tiempo de D. Teobaldo II cuentan que fué, de parte del rey, D. Calvet, caballero de Puente la Reina, a Val de Echauri, y dijo que celebrasen la junta. [5] De D. Enrique, más son los que afirman (como acontece con los Teobaldos) que era opuesto a la Liga, que no los que declaran lo contrario. Los sobrejunteros D. Aznar Martínez, D. Semen Martínez de Barañáin y D. Martín Ortiz de Sagüés parece que ejercieron sus cargos por sólo el nombramiento de la Junta, sin confirmación de aquel monarca.

Manera de proceder y actos ejecutados por la

[1] Declaración del Abad de Azteráin.
[2] El nombre del testigo está ilegible.
[3] Declaración de D. Roy Semenez de Olleta, caballero.
[4] Declaración de Pero Martínez de Eriet.
[5] Declaración de D. Martín Garceyz, abad de Arraiza.

Junta.—La Junta de los infanzones de Obanos era, como diríamos ahora, una *sociedad de ayuda, defensa y protección mutuas.* La colectividad empleaba su fuerza en conseguir la reparación del agravio inferido a cualquiera de los asociados, o en su caso, el castigo, con visos de venganza a menudo, del culpable.

Cierto ritualismo de sabor jurídico alternaba con actos francamente violentos. Sobre su manera de proceder contiene curiosas noticias la declaración de García Larrayneto, por más que algunos conceptos resultan obscuros, parte por la tosquedad del lenguaje y parte por nuestra ignorancia acerca de la constitución de la Junta. "... usaban en tal manera quando alguno por fuerza peyndraba, [1] facian saber al Buruzagui é ir al Buruzagui á aqueyll que facia la fuerza ó levaba la peyndra, que pusies fiador quanto lalcalde del Mercado viesel por bien ó la Junta; é si esto non quissies fer, enviaban por lotro mayoral é prometian asi mesmo fiador, é si non quissieys tomar aqueyll fiador, enviaban por el tercero mayoral é prometianli fiador, como dito es de susso, quanto lalcalde vies por bien ó la Junta. E si esto non quissies fer, itaban apelido, [2] é iban á destruir; é si non podian eyllos mesmos, enviaban por el cabo é dèstragábanlo todo, é por cada mayoral que prometiales fiador, si non quissies tomar, debin por cada uno XXX sueldos, é estos dineros eran pora estar mayorales„. Esta declaración se refiere al tiempo del rey D. Sancho.

El Alcalde del Mercado era un funcionario de nombramiento real. Su intervención demuestra el

[1] Prendar, embargar, apoderarse de algo.
[2] Convocación o llamamiento general de los hombres armados.

pensamiento de que la Junta de Obanos encajase de alguna manera en el organismo político. El capital principio del enjuiciamiento nabarro, las fianzas y fiadores, está mantenido con rigor. A falta de fiadores abonados, comenzaba la vía de apremio contra las personas y las cosas. El oficio de mayoral disfrutaba de sueldo.

Testigos hay que no tenían conocimiento si no es del período de apremio. Gráficamente dice Domingo de Mallén que cuando algún hombre causaba daños a la Junta, reuníanse los confederados y "estragaban ad aqueyll ó ad aqueyllos que vinien contra á los de la Junta„. Mas el procedimiento que denominaremos jurídico no parece que haya dejado de observarse en la mayoría de los casos: "dixo que oyó que inviaban decir los sobrejunteros ad aqueyll que el dayno avia feyto, que emendas ad aqueyll que il dayno avia recibido, por razon de la Junta, é si emendar non lo queria, que oyó quel derribaban é quel estragaban todo„: [1] testimonio que concuerda, sustancialmente, con todos los demás referentes a este punto.

Los de la Junta solían "quemar é estragar é justiciar„. Ningún testimonio lo niega, aunque varios lo ignoran. Los actos que la Junta llevó a cabo nos descubren un rincón del cuadro que las costumbres y el estado social de Nabarra presentaban.

Un ladrón llamado García Jurdan, ayudado de sus hijos, robó un buey en Oreribie [Ororbia], y los ahorcaron a la cabeza del puente de Iza. [2] D. Semen de Harri, Sarri o Echarri, robó ocho cahíces de trigo en Urdánoz, a Sanz de Badostáin, y levantóse D. Lope Arceyz con toda la Junta, y le destru-

[1] Declaración de D. Roy Semenez de Olleta, caballero.
[2] Declaraciones de Pedro Valderro y del Abad de Aldaba.

yeron los palacios de Izu. [1] Entonces derribaron, además, los palacios de Muniáin y entraron en los de Bidaurre tirando lanzadas y saetas. [2] D. Sancho Ochoa de Gárriz mató a un hombre y robó ovejas: sus propiedades fueron destruidas y quemadas por D. Sancho Ferrándiz y los de la Junta. [3] La misma suerte les cupo a las de D. Miguel Periz de Arróniz. [4] Sancho Ochoa de Gárriz y sus hombres ocupaban el castillo de... (ilegible) y robaron un ansar; pero la Junta le obligó a devolverlo con su "espedo„ [asador]. [5] Un ladrón, cuyo nombre borroso es indescifrable, y un primo hermano suyo, fueron cercados durante tres días y tres noches, de resultas de cierto "furto que fecho avian„. Pero vino D. Pedro Gil de Otazu y los libertó, yéndose con ellos. La Junta los persiguió hasta Otazu y quiso derribar los palacios de D. Pedro; entonces "la dueyna, su muyller„, dió fiador a satisfacción de la Junta, y ésta se aquietó. [6] En Bidaurreta un hombre mató a su hijo: acudió la Junta, y antes de que se presentara D. Lope Arceyz, los jurados (confederados) por sí quemaron al parricida. Otros tres ladrones fueron ahorcados también posteriormente sin que ordenara ni presenciara la ejecución el cabo: el suplicio de uno de ellos se verificó en Bidaurreta. En Ziriza, la Junta, asistida, no del sobrejuntero, sino del merino, hizo ahorcar a un ladrón. D. Juan Ibáñez de Baztán (que a juzgar por el nombre debe de ser el padre del ricohombre D. Gonzalo Ibáñez de Baztán, alfé-

[1] Declaraciones de García Miguel de Oreribia, D. Lope de Asiáin y D. Martín Ortiz de Alza.
[2] Declaración de García Miguel de Oreribia.
[3] Declaraciones de D. García de Suarbe de Lizassoayn y del Abad de Aldaba.
[4] Declaración de D. Aznar Martínez de Berrio, caballero.
[5] Declaración de Sancho Urdina de Eguíroz.
[6] Declaración del Abad de Azterayn.

rez de Nabarra, y por consiguiente caballero de los más linajudos e insignes del Reino) robó unas ovejas a Lope Zuria de Larrumbe, labrador, y se reunió la Junta de Milluz, compuesta de infanzones y labradores, y cuando el de Baztán "queria yantar„, le sacaron los junteros la carne de la caldera y le obligaron a prestar fiador a satisfacción del alcalde, "é venció el labrador por judicio de lalcalde„. [1] Todos estos hechos, excepto el enforcamiento de los ladrones en Bidaurreta y Ziriza, sucedieron reinando D. Sancho.

En tiempo del rey D. Teobaldo I, D. Semen de Aybar secuestró a un caballero llamado D. Furtado de Ollacarizqueta, y lo llevó a Sos; pero la Junta le dió alcance y le obligó a dejarle libre. [2] D. Martín Sanz de Tarazona, acompañado de los ballesteros del Rey, prendió a D. Aznar Martínez de Falces y le condujo a Tudela. Reunióse con este motivo la Junta y se presentó a D. Teobaldo, pidiéndole por merced que le entregase el prisionero; "é fue su merced é mesura del Rey que lis dió el caballero á la Junta„. Los testigos discrepan tocante al hecho de si la entrega se efectuó previa fianza suficiente. [3] Con su mayor o cabo, que era D. Semen Ortiz de Garínoain, la Junta subió a la Montaña con ánimo de prender a un infanzón que le había agraviado; huyó el perseguido a Castilla, y la Junta "estragó qoanto tobo de lo suyo„. [4] D. Miguel Periz de Arróniz raptó a D.ª Elvira Zabiel, esposa de D. Semen Sánchez de Ilibarri o Iliberri, y la llevó a casa de

[1] Declaración de D. Pedro Sanz, abad de Izurreta.
[2] Declaración de D. Sancho Yeneguez de Arguedas, caballero.
[3] Declaraciones de Sancho Yeneguiz de Arguedas y D. Domingo Ferran de Arguedas.
[4] Declaración de D. Bertholomeo de Larraga.

su padre: desde allí la condujo al castillo de Punicastro, sin duda para tenerla mejor guardada. Reunióse la Junta en Los-arcos, y en compañía del Senescal se presentaron los junteros delante del castillo, amenazando a su alcaide, D. Juan de Bidaurre, con destruirle toda su hacienda si no les entregaba la prisionera. Atemorizado D. Juan, puso en manos de la Junta a D.ª Elvira, y seguidamente aquella tomó el camino de Arróniz, donde destruyó y arrasó todas las casas y hacienda del padre del raptor, asolamiento que repitió en Metauten sobre los bienes de Sancho Ortiz, "porque fué en el levar de la dueynna„. [1]

De los reinados de D. Teobaldo II y D. Enrique, los testigos, con la cautela que ya les notamos, no citaron hechos concretos.

Unidad y nombre de la Junta.—Que la Junta era *una* para todo el Reino, es hecho puesto fuera de duda por las declaraciones acordes de los testigos sabedores del caso. La Junta había adoptado una organización *comarcal* o *regional*. De aquí nacería la duda de si era una o varias. A veces tomaba su nombre de la comarca donde se reunía. Es probable, asimismo, que hubiese asambleas o reuniones regionales; pero el nombre que más constante y generalmente recibe, el oficial y común, es el de *Junta de Obanos*. Infanzones y labradores la constituyeron en tiempo de D. Sancho, e infanzones solos posteriormente, en los períodos más largos, según lo hemos apuntado ya. "La Junta se facia en tiempo del Rey D. Tibalt el fillo é de D. Enrich, qoando menester avian los infanzones„. [2] El reinado de D. Teobaldo I fué de transición.

[1] Declaraciones de D. Johan Martínez de Allo y D. García Yeneguiz de Arguedas.

[2] Declaración de Maestre Domingo, sacristán de Tudela.

Estas juntas de Obanos y otras análogas que se organizaron en Nabarra con motivo de diversos acontecimientos, contribuyeron a que se crearan las Cortes, cuyos precursores son las asambleas de *generación espontánea* donde se discutía y adoptaba la conducta que habían de seguir los congregados. Denotaban cierto instinto político, que buscaba ocasión de condensarse en forma legal. Y lo que era manifestación viva, pero desordenada, y a menudo sediciosa, de la vida pública de este país, poco a poco se transformó en institución que fué uno de los organismos más importantes, beneficiosos y respetados del Reino.

Iruña 5 de Octubre de 1892.

ADDENDA

Breves noticias acerca de ciertos castigos impuestos a los infanzones de Obanos

Los *Libros de Comptos* contienen algunos pormenores concernientes a los medios usados por los monarcas para deshacer las ligas de infanzones. Voy a transcribirlos como ampliación de lo ya dicho.

Las primeras noticias están sacadas de un librito de diez hojas encuadernado en el tomo 7, año 1300. Se rotula el cuadernito: *Memoria de las quantias de las condepnationes de los de la Junta en las uillas de la mirindat de la Ribera é de la junta mayor é de algunos otros.* De la recaudación, o por lo menos de la custodia de las multas, estuvo encargado el famoso judío D. Ezmel de Ablitas. Reinaban entonces D.ª Juana I y su marido Felipe *el Hermoso,* rey de Francia. La minoridad de la Reina había sido ocasión de graves conmociones. Durante ella aconteció la sublevación de la Nabar-erria de Pamplona, acaudillada por varios ricohombres. Por consiguiente, la Reina profesaría poca devoción a la nobleza nabarra; la tacharía, sin duda, de encrespada y ambiciosa. Esa mala nota, añadida a las propensiones cesaristas del Rey, fueron causa de las trazas ideadas contra la Junta de Obanos, cuya persecución, según las aludidas noticias, se adelanta a la fecha comúnmente fijada. Hablo de la persecución civil, pues la eclesiástica se remonta hasta el año 1235, fecha de la primera bula conocida contra las "confederaciones ilícitas„.

La *Memoria* citada expresa la cuantía de las multas particulares y los plazos de su solución. Sólo daré noticia de aquella.

Bunuel, cuatrocientas libras.—Cintruynego, doscientas.—Valterra, cien.—Ablitas, cincuenta.—Cabaynieyllas, doscientas.—Murieyllo cabo Tudela, veinte.—Montagut, catorce. — Coreylla, treinta.—Calchetas, cincuenta. —Ffostiynana, trescientas.—Cascant, treinta.—Ffonteyllas, cuarenta.— Araciel, treinta.—Tuluebras, diez.—Arguedas, treinta.—Ribaforada, doscientas.—Cadreyta, quince libras.—Los de la Junta de Tudela que fueron, mil.—Los clérigos de Tudela que eran de la Junta, cien.—Villafranca, veintidos.—Marzieylla, ciento diez.—Caparroso, sin el Prior y los clérigos, treinta.—El Prior de Caparroso, diez.—"Rada no ha diffinido„. —Melida, diez.—Carcastieyllo, por sí é por dos clérigos, cincuenta y dos.—Diez y ocho hombres de Olit "que fueron de la Junta„, treinta; Miguel Periz de Maestre Miguel, veinte sueldos; Salvador Flores, veinte; Johan Periz de Enrrich, veinte. "Fincan en la prision Vicent y Bartholomeo su hermano. Item Johanet, hijo del dicho Vicent. Item los fiadores de Garcia Xemeniz Curro y de Gil, su hermano, son obligados á pagar quinientas libras.„—Siete clérigos de Taffaylla, cien sueldos.—Xemen Garciz, "clérigo del Arcidiagno en Taffaylla„, sesenta sueldos.—El Abad de Muru, cien.—Suma de la merindad sobredicha: cinco mil trescientas noventa libras diez sueldos.

Tres clérigos de Ortiz cabo Mendia, cien sueldos.—Seis hombres de Aynorbe, diez libras.—Ferrant Gonzalvitz, capellan de Açagra, veinte sueldos.—Diego Arnalt de Spinal, veinte libras.—Doce clérigos de Orocha y de Ardayz en Val de Arci, doce.—Trescientas ochenta y ocho personas de la tierra de Baztan, sesenta.—La Junta mayor de Obanos, cinco mil.—Seis clérigos de Gurbiçarr, ocho. —Lop Ohoa de Biscarret, treinta sueldos—En Erro,

Diego Dominguiz, setenta.—En Ayuar, Ferrando, clérigo, y Pero Semeniz de Rua, cincuenta.—Ibidem Miguel, lego, cuatro libras.—En Ayessa, dos clérigos, sesenta sueldos.—En Uilaua de Lónguida, tres clérigos, sesenta.—En Petralta, de Dios ayuda capellan y de Pero Miguel y de tres compañeros suyos, setenta.—En Miraglo, treinta y seis hombres, cuarenta libras.—Salina, cerca Monte Real, veinte.—Lombierr, "ciento tres personas con sus aldeas„, ciento cincuenta.—En Ayuar, Garcia Miguel, lego, cuatro.

"Todos estos que se siguen son obligados a la primera Sant-Miguel„: Semen Semeniç de Artieda, cuarenta sueldos.—Sancho Lopiz, veinte.—Sancho Garcia de Orçaydi, cuarenta.—Garcia Bon de Sanssoayn de Longuida, diez.—Miguel de Puyo, veinte.—Pero Muro, veinte.—Garcia de Elcoaz, veinte.—El Abad de Sanssoayn, sesenta.—D. Miguel, capellan, diez.—El Preboste de Thiebas, cien.—Miguel Garcia de Echague "si xiis„ doce libras.—Sancho la rayn [Larrañ] de Orissoayn, treinta sueldos.—Pero Yeneguiz de Thiebas, diez.—Sancho Yeniguiz, veinte.—Bartholomeo de Thiebas, veinte.—Ffortun de Çiueri, capellan, cinco.—Miguel, sesenta sueldos.—Ffortuyno, id.—Petri, id.—Orti, id.: estos eran vecinos de Orissoayn.—Miguel Sanchiz, abad de Esnos, diez.—Miguel, abad de Çia, veinte.—D. Miguel Garcia de Echagüe, D. Pero Royç, vicario de Barassoain, D. Miguel Periç, abad de Unçue, D. Miguel Periç de Uezquiz, D. Semen Periç del Pluyo, D. Sancho Periç, abad de Uzquita, don Garcia Periç de Oloriz, D. Pero Periç, abad de Leoz, Sancho Semeniç de Leoz: estos son los clérigos de la Val de Orba; pagaron á Eneco Periz de Lombierr, doce libras quince sueldos.—Yenego Periç, abad del Erruz [Lerruz], veinte y cinco sueldos.—El Abad de Liçoayn, treinta.—Çauiel de Çoaço,

capellan, veinte.—Martin Migueliç, abad de Çulueta, quince.—Martin Lopeç de Leyun, cuarenta.—Martin Migueliç de Leyun, veinte.—Garcia de Ayçuluaga y D.ª Toda Arceyç, diez.

Val de Unçit.—Martin Semeniz de Çemborain, capellan, diez sueldos.—Pero Garcieyç, veinte.—Yenego Arceyç, veinte.—El Abad de Eslaua, veinte.—Lope Garcia de Lerruez, Pero Garciç y Garcia Ferrandiç, cada uno sesenta.—Pero Sanchiz, abad de Murieyllo de Longuida, veinte.—Alvaro de Alçoriz [Alzorriz], clérigo, diez.—El Abad de Marissoayn [Garisoain], veinte.—El Abad del ezpuru [Elezpuru], veinte.—El Abad de Uncit, veinte.—El Abad de Uillaua cabo Pomplona, cincuenta.—D. Pero Lopiç de Uillaua, capellan, quince.

La Merindad de las Montañas. — El Abad del Arumbe [Larumbe], veinte sueldos.—D. Semen Ochoa, abad de Cayen [Ecayen], veinte.—D. Johan, abad de Arteta, quince.—Fray Lope de Oronç, Miguel Ibañiz, Orti Arteyç, Johan Sanç, no se expresa la cuantía de sus multas.—María Cocharro, sesenta.—Fr. Sancho de Oronç, sesenta—Garcia Ferrero de Ayeta, veinte.—Martin Periz, racionero de Ororiuia [Ororbia], cuarenta sueldos. — Lope Ortiz, abad de Çiriça, cuarenta.—El Abad de Atahondo, quince.—El Abad de Undiano, treinta.—Martin Migueliç de Echauri, veinte.—Diago Periç, hermano del Abad de Undiano, veinte.—Martin Periç de Oçcariz, veinte.—Sancho Aznariz, vicario de Nauascues, diez.—Ferrant Ruyz, racionero de "beoru„ [Beorburu?], diez.—Semen Royz, racionero de Eneriz, por sí, treinta, y por D. Martin Periç de Eneriz, capellan, veinte.—Johan Martiniz, racionero de Eneriz, veinte.—D. Miguel Royz, abad de Burutayn, Miguel Royz, abad de Çuriayn, y D. Paris, abad de Gascue, cincuenta cada uno.—Pero Ciriça, clérigo,

diez.—El Vicario de Miraglo, treinta "con los de Miraglo„.—Sancho Periç Sarria, capellan, diez.—El Abad de Mendilorri, veinte.—El Abad de Esparça cabo Pomplona, cuarenta.—Lope Migueliz, abad de Uillanoua, veinte.—El Abad de Chaleco [Echalecu], veinte.—El Abad de Goldaraz, veinte,—D. Sanç de Arci, capellan, diez.—D. Miguel de Çiçur menor, quince.—D. Pero Martin, capellan, quince.—Don Garcia de Anoz, capellan, diez.—D. Miguel Sanç, abad de Ueraiz, diez.—D. Pedro, abad de Guinaga [Aguinaga], por sí y por el abad de Çuiquarren (?), sesenta.—Johan de Cildoz, diez.—D. Caluet de la Raya [Larraya], treinta.—Semen de Muru cabo Azterayn, Lope Garcia de Baternayn [Paternain] y Martin Migueliz de Larayzta, cuarenta.—Pere Yeniguiz de Echauri, diez.—El Abad de Bidaurreta, veinte.—D. Miguel Periç, vicario ut supra.—D. Miguel Periz, vicario de Anociuarr, diez.—Sancho Saniz de Arre, diez.—D. Sancho Lopiç, cinco.—El Abad de Anoz, quince.—Hyenego Migueliç, clérigo de Eneriç, veinte.—Johan Garciz de Larregui y Santz Esteuan de Lerin, treinta.—D. Miguel Martiniz de Aguinaga, capellan, cinco.—Martin Martiniz de Surieta, labrador de la Junta, veinte.—Heredentes [herederos] de Martin Lopeyz de Erassun, treinta.—Martin de Orqueyen [Orcoyen], capellan, diez.—Domingo Chipia, por sí y por Diego Chipia, Andrés, zapatero, Johan Garceiz Alaues, Miguel Garcia, pelletero, Miguel de Lessaca, Miguel Sanç de Çuuiria, Johan de Arrayoz, Miguel de Beortega, Johan Bon de Arte, Diego Çubieta, Miguel de Berroeta, Johan, doce libras.—Pero Ferrandiz, abad de Sant Esteban, veinte sueldos.—D. Martin Migueliç, veinte.—D. Miguel Periç, diez.—D. Aznar de Liçaondo, veinte.

Pampilone.=Todos estos que se siguen son obli-

gados a la primera Sant Miguel. D. Pero Çemborayn, carnicero, treinta libras.—D. Lop de Eugui, diez.—D. Sancho Periz de Oloriz, cuarenta sueldos.—Martin de Rieta, tendero de D. Pascoal de Badoçtayn, diez libras.—Eneco de Lioçayn, treinta sueldos.—Semen Periz de Noayn, cien.—Lope de Beortegui, cien.—D. Sancho de Biurrun, podador, cien.—D. Pero Martin, cambiador de Pomplona, veinticinco libras.—Martin de Urtassun, bureyllero [guarnicionero], cuarenta sueldos.—Diego de Urtassun, cuarenta.—Martin, hijo de D. Pedro de Undiano, veinte.—Garcia Periz de Ichurieta, cien.—Garcia de Agorreta, cincuenta.—Lope Migueliç de lordi [Elordi], veinte.—Bon amie, cincuenta.—Lope Periç de Larraynu, cuatro libras.—Eneco Aetça, cincuenta sueldos.—Sancho de Itoyç, cien por sí, é por su hermano Yenego, cien.—Semen Semeniz de Badoçtan, diez.—Aznar de Sos, diez.—Esteban de la Rassoayn [Larrasoaña], carnicero, cuarenta.—Lop Diaz de Mendilorri, cuatro libras.—Johan de Oylloqui, cien sueldos.—Pero Garcia de Oylloqui, seis libras.—Ochoa de Aldaua, diez sueldos.—Pascoal de Aldaua, diez.—Johan Andees de Esteylla, diez.—Lop Ivaynes de Urdaniz, veinte.—D. Pero de Çariquiegui, mercero de Pomplona, veinte.—D. Martin de Ororiuia, en la Rua nueva, diez.—Martin, barbiador, sesenta.—Martin de Beortegui, sesenta.—Esteban de Biurrun, veinte.—Garcia, su hermano, diez.—Sancho Migueliç de Elordi, veinte.—Miguel de Leet, carnicero, veinte.—D. Martin de Ciçur, carnicero, veinte.—Martin Ortiç de Larraga cabo Locça, seis libras.—Pedro de Atoz, barbiador, veinte sueldos.—Pero Aznartz, hortelano, cien.—Miguel de Undiano, seis libras cinco sueldos.—Pere, su hermano, veinte sueldos.—Garcia Bon, carpintero, treinta.—Maestre Guillermo de

Aragon, cuarenta.—Pascoal de Murieyllo, carpintero, sesenta.—D. Pere Albert el tinturero, diez.—Eneco de la Raga, diez.—Maria de Larumbe, diez.—Pedro de Beortegui, diez.—Johan de Beortegui, diez.—Semeno de Beortegui, veinte.—D.ª Pelegrina, mujer de D. Miguel de Sagües, treinta.—Miguel Periz de Muruçabal, por sí y por sus hijos, cuarenta.—Semeno de Sagües, astero, veinte.—Garcia Semeniz de Idoyç, treinta.—Gil de Sorauren, tendero, treinta.—Esteban de Iuero, podador, sesenta.—Hyenego Sanchis del Chapitel, diez.—Martin Migueliz de Olaue, diez.—Ochoa, abad de Garuala, diez.—Estos cuatro que siguen son clérigos de Funes: Alexandre, clérigo, sesenta; Pero Martiniz, capellan, cuarenta; Johan Gil, capellan, diez; D. Ochoa, capellan.—Semen Martiniz, abad de Ichurieta, diez.—Pero Lopiz, abad de Gulbati [Egulbati], Garcia Lopiç, abad de Saguesseta [Sagaseta]; Miguel Martiniz, abad de Gorrayz; Sancho Periç de Gorrayz, Garcia de Gorrayz y capellanes, cuatro libras.—Johan Periç de Unçue, vecino de Olit, treinta sueldos.—Miguel Periç, abad de Montreal, cincuenta.—Pero Migueliç de Berroeta, pamplonés, treinta.—Pascoal, hortelano de la Magdalena, cuatro libras.—Semen Periç de Ulcoz [Olcoz], diez sueldos.—D. Martin de Çiçur, bröter, veinte.—Lope Azariz de Ochauide, cuarenta.—Martin Periç de Aranguren, cien.—D.ª Pascoala, mujer de Johan Yeniguiz, veinte libras.—Ochoa Martiniz de Undiano, treinta.—D. Pero Martin Filip, cambiador, veinticinco.

En Çauallegui [Zabalegi].=D. Miguel Periç, capellan, hijo de D. Pero Xemenis, veinticinco sueldos.—D. Miguel, capellan, veinticinco.—Garcia Xemeniz de Çauallegui, Sancho Yeniguiz, D. Lop del Hospital, Miguel Xemeniz, Lop Arceyz, Garcia Periç, Miguel Periç, Martin Periç, Martin Migueliç, Hyenego

Seminiz, diez libras.—Ochoa Lopiç, abad de Olauerri; Semen Garciez, abad de Ezpilaga; Hyenego Garcia, abad de Garuala de yuso, setenta sueldos.

Ciçurr.=Johan Sanchiz, abad de Esquiroz; Martin Periç, abad de Chauacoyz [Echebacoiz]; Sancho Satic, racionero de Ciçurr, cuatro libras.

De los Canónigos del Capitel de Santa Maria de Pomplona que eran de la Junta, doscientas libras: Magister Garsias de Egües, prior; Adam de Arteyz, enfermero; Johan Periç de Esteylla, arcediano de San Pedro de Osun; Sancho Martiniç de Guerguetiayn, hospitalero; Gil de Lombierr, tesorero, por sí y otros, doce.

Cincuenta y tres infanzones de Tafalla, á treinta sueldos, valen setenta y nueve libras diez sueldos.

La información del año 1281, sin duda acopió motivos o pretextos suficientes para que el Rey se determinara a darse el gusto de perseguir criminalmente a los infanzones de Obanos. Cuándo comenzó, cómo se sustanció y cuándo se terminó la causa, no lo sabemos; pero no parece dudoso que se incoaría bastante tiempo antes del año 1300.

La *Memoria* arriba trascrita demuestra que aunque estuviese muy marcado el carácter nobiliario de la Junta, especialmente en determinadas épocas, según su mismo nombre oficial en todo tiempo lo delata, no por eso dejaron de adscribirse y de cooperar a muchos actos de ella las clases democráticas. Las listas de los multados no contienen el nombre de ningún personaje de alta guisa, ni aun de nobles de más baja calidad, como eran los simples infanzones. Estos se hallarán en otras "memorias„ que se perdieron o aun no han salido. Si de los infanzones se puede sospechar que defendían sus privilegios personales, no se pensará lo mismo de los hortelanos y de los guarnicioneros y de los

burgueses y de los labradores cuyos nombres acabamos de leer. Así, por impensada vereda, nos llega otra prueba de que algún anhelo *nacional*, algún desvelo por el bien común aguijoneaba a la Junta de Obanos.

Habrá despertado la atención de los lectores el número copioso de sacerdotes que andaba con los de la Liga y fueron por esa culpa condenados. No les cortaron los vuelos las bulas de Gregorio IX ni el ceño adusto que los obispos de Pamplona y los junteros se ponían unos a otros. El caso no nos maravilla a los modernos: estamos hechos a verle con nuestros propios ojos. Por las noticias de la *Memoria* podemos suponer que la mayor parte de la clerecía, desde los canónigos de la Catedral abajo, prestaban su eficacísima cooperación al hervor popular. No obstante la anchura y el ímpetu de las aguas, la monarquía se atrevió a erigir muros y diques: sentíase fuerte para arrostrarse con la impopularidad de la persecución que sobre tantas comarcas y personas del Reino había de producir sus odiosos efectos. El robustecimiento del poder monárquico, ocasionado por los castigos de 1276 y la política firme y severa de Eustaquio de Beaumarchee, nos explica por qué Nabarra soportó las usurpaciones de Felipe *el Largo* y Carlos *el Hermoso*. Pero el espíritu público, abatido, fué entonándose poco a poco hasta ostentar su pristino vigor en los admirables sucesos del año 1328.

Las noticias que he hallado en otros libros son mucho más breves, pero algunas aun más interesantes que las precedentes.

El año 1305 (t. 9) D. Fortuño Almoravit fué llamado a Puente la Reina por el Gobernador, en vista de que los hombres de las buenas villas, los infanzones y los labradores del Reino de Nabarra cele-

braban juntas en Obanos y se confederaban debajo de juramento. D. Johan de Bochierre, caballero, y Pedro de Rippa, juez de la Curia, llevaron de parte del Gobernador a dicho D. Fortuño Almoravit cartas del rey Luis, ordenándole que prestase obediencia, e indujese a otros a imitarle, a D. Alfonso de Rouray, gobernador hasta que viniese el Rey.

El año 1313 (t. 27), el señor de Næriis, con ocho jinetes y veinticinco peones, fué a Tudela contra los "que eran de la Junta„ y estuvo allí hasta que se salieron de ella. El señor de Næriis, o sea D. Milón, señor de Noyers, era uno de los cinco reformadores del Reino nombrados por Luis *el Hutin*, rey de Francia y de Nabarra: sus compañeros eran el subdeán Pictavense, D. Alfonso de Rouray, don Johan Paste y D. Hugo de Vissac.—Ferrando Sanchiz, tabelión de Tudela, y Johan Periz, notario de la Curia, de orden del Gobernador se juntaron con el merino Pedro Sanchiz de Montagut y recorrieron las villas de la merindad de Tudela, requiriendo a "los de la Junta„ que se sometiesen a la misericordia de los señores [Johan Paste y Hugo de Vissac].—Martín Martiniz de Uriz, Martín de Naso, sirvientes de armas, Francisco Guillermiz y Ferrando Sanchiz, notario, anduvieron citando "á todos los infanzones rebeldes„, a requerimiento del Merino.—D. Martín Ibáñez de Uriz, por mandato de los señores, fué a las villas de Cabanieyllas y de Fustuynnana a recibir el juramento y la obligación tasada del dinero, a "los que se salieron de la Junta„. —Los de la Junta se pelearon con las gentes del Justicia de Tudela, y éste se lo avisó al gobernador de Nabarra Enguerrand de Villiers. Los junteros se encerraron en la iglesia de Santa María de Tudela, y el Justicia con su comitiva los estuvo cercando. Jacobo Daia [de Ala, Hala en otros textos] fué con

cartas de los señores para el Obispo de Tarazona, sobre el asunto de la reconciliación de la Iglesia, porque dentro de ella había sido muerto Miguel de Thirasona: el cadáver de éste fué colgado de la horca.—Los de la Junta de Tudela fueron a juntarse con los de la Junta de Obanos.—El Justicia de Tudela avisó al Gobernador que los de la Junta no querían cumplir los pactos hechos con D. Alfonso de España y dicho gobernador. También le avisó que la Junta de los infanzones de Navarra había celebrado una congregación magna en Obanos, a la que concurrió parte de la Junta de Tudela, pero que los abstenidos celebraron congregaciones aparte. *(Comp. de Poncio de Eslaua, justicia de Tudela.)*

Odin de Merri, merino de Sangüesa, por orden de los señores, fué con seis caballos y veinte peones a los valles de Egüés y Liçoain por prender a ciertos hombres de la Junta, y apresó a Martín Periz de Yanariz y a Remigio, su compañero.—En la vigilia de las Palmas de Ramos estuvo en las montañas de Roncesualles por prender a dichos hombres de la Junta. La noche de la Resurrección del Señor, en virtud de confidencia recibida, cabalgó con quince jinetes y veinte peones tras de aquellos de la Junta que huyeron al valle de Erro.—Anduvo por toda la merindad haciendo pesquisas sobre los clérigos y pecheros que eran de la Junta.—De orden de los señores fué al castillo de Liguin y llevó consigo presos a los dichos Martín Periz de Yanariz y Remigio de Beortegui, a Sangossa, donde ahorcó a Martín Periz.—Llevó presos del castillo de Sant Adrian a Sangossa, a Miguel Sanchiz Alavés y a Gil Periz. [No hay duda de que estos serían junteros].—Mayet, alcaide de Mon-Real, retuvo preso en su castillo a Martín de Alçorra [Alzórriz?] hasta que murió. [También sería juntero.]

El año 1314 (t. 15), los señores Hugo de Vissac y Johan Paste, reformadores del Reino de Nabarra, ordenaron a Pere Arnalt de Oyra, "sergent de armas„ y bayle de Pamplona, que prendiese a Bertholomeu de Etssayn y Garcia Semeniz de Egüés, "por razon de la Junta„. Los presos fueron arrastrados y enforcados. El cadáver de Etssayn, que sería persona de calidad y con amigos en Pamplona, fué descolgado de la horca y enterrado en el "huerto de Sant-Francés„. Supiéronlo los reformadores, y ordenaron al bayle que otra vez "lo ficies enforcar„. El interrogatorio de ambos y de otro tercero llamado Pascoal de Muricyllo, acaso perseguido por la misma causa, fué enviado a Tudela. *(Comp. de Pere Arnalt de Oyra.)* Tal vez tenga relación con el asunto de la Junta, pero la cuenta nada dice, la prisión de Ochoa Periz de Erasso, escudero que fué metido en la cárcel del castillo de Garaynnu por Corbarán de las Torres, merino que fué de Pamplona. Pero Martiniz de Bidaurreta, sobrejuntero, estaba encartado; le embargaron el trigo de su propiedad. *(Comp. de Johan Lopeyz, Merino de Pomplona.)*

En el año 1315 (t. 3), el Merino de Pamplona persiguió a Pero García de Ororiuia, "encartado por razon de la Junta de la infanzonía„. Moraba en Castilla, pero de cuando en cuando solía venir a su tierra. El Merino puso "dos barruntes [espías] en Calaorra„ para que le siguiesen los pasos. Vino a Ororbia el encartado, y tras de él, los espías. Avisado el Merino, le cercó, prendió y llevó preso a la torre María Delgada, prisión del Rey en Pamplona.

El año 1318 (t. 17), en Caparroso estaba embargada la hacienda de Sancho Periz, hijo de D.ª Elvira Adam, que habia sido condenado por traidor en la Curia. Se puede pensar que ese delito de traición tenía algo que ver con la persecución de los

infanzones. *(Comp. de los Recaudadores de la Merindad de la Ribera.)* Los reformadores de Nabarra, el clérigo Milón y sus compañeros condenaron a la Junta mayor de Obanos al pago de cinco mil libras, que habían de pagarse en cuatro años. Los dos primeros habían de pagar mil quinientas por San Miguel, y los dos últimos, mil. El Rey perdonó la tercera anualidad, y la cuarta fué satisfecha en las siguientes soluciones: de doscientas treinta y ocho, cuatrocientas sesenta y siete y doscientas cincuenta. En la fecha de la última entrega quedaba a deber la Junta cuarenta y cinco libras. *(Comp. de Guillermo de la Hala, colector de las rentas del Reino.)*

El año 1329 (t. 25) todavía cobraba el Tesoro real rentas de heredades embargadas a sobrejunteros. Los nombres de éstos son: Simón Periz, en Obanos; Sancho Periz, en Ucar; García Periz el Mazordo, en Echauri. *(Comp. de Semen Motza, recaudador de la Merindad de Pamplona.)*

La historia de los infanzones de Obanos es una historia muy fragmentaria. He procurado tapar algunos pequeños huecos de ella, y me propongo practicar nuevas averiguaciones en los archivos, cuando haya publicado los muchísimos datos que sobre diversas materias he reunido. Su memoria me es muy grata porque ellos contribuyeron, acaso tanto como el que más, al desenvolvimiento de las libertades políticas de Nabarra. Fueron perseguidos. Aunque supongamos, como lo pide la equidad mientras se completa esa historia, que de continuo no estuvo la razón de su parte, no podemos negarles la deuda de la gratitud. Los nombres de los que padecieron en su persona y en su hacienda por el bien común, son de esos .que las naciones asientan en sus libros de oro.

Iruña 31 de Marzo de 1915.

GACETILLA DE LA HISTORIA DE NABARRA

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

GACETILLA DE LA HISTORIA DE NABARRA

CRÓNICA NEGRA

CAPÍTULO I

La frontera de los malhechores; el bandolerismo de 1261 a 1332; la "facienda„ de Beotíbar; la toma de Hernani

> El año de 1312 los vecinos de la tierra de Aranaz recurrieron al Gobernador de Nabarra, Enguerrand de Villiers, diciéndole que en la misma tierra, en «la frontera de los malhechores», había una bastida [casa fuerte o torreón] llamada Echerri, la cual, si se poblaba, serviría de defensa al Rey y al Reino.
>
> Moret, *Annales del Reynno de Navarra*, tomo III, pág. 536; Yanguas, *Diccionario de Antigüedades*, etc., t. I, pág. 373.

Los *Libros de Comptos* del Tesorero, merinos, bayles, recaudadores y otros oficiales del Reino de Nabarra, según lo hice notar hace más de veinte años, [1] forman una riquísima y preciosísima cantera de noticias históricas y lingüísticas, [2] muy poco be-

[1] Vid. la nota 1.ª de mi estudio sobre el *Elemento alienígena en la población del Reino de Nabarra. (Euskariana—Algo de Historia,* vol. primero.)

[2] Dichos libros, algunos documentos de los cajones, los libros de fuegos, etc., del Archivo de Comptos de la Diputación de Nabarra, los he aprovechado y sigo aprovechando para la composición de mi *Vocabulario histórico de la lengua euskara*, del cual, a título de ensayo, he publicado algunas series.

En la primera época de mi labor de copias me atraía el interés histórico únicamente. Por eso al transcribir los nombres no me cuidé siempre de reproducir la ortografía original, pero procuré siempre conservar los fonemas. He aquí las reglas a que me atuve en mi trasmutación de letras: 1.ª, elimi-

neficiada aún. La vida de un pueblo—decía entonces y repito ahora,—así como la de un individuo, se resume forzosamente en cobros y pagos. Dime lo que gastas, y te diré quién eres y lo que haces. Los sucesos históricos y los hechos sociales de la vida nabarra fueron dejando su rastro en esos libros.

nación de la *u*, suavizadora de *g: García=Guarcía;* 2.ª, substitución de la *ç* por la *z: Elustiza=Elustiça.* El uso de la cedilla era muy caprichoso; el mismo sonido se expresaba en la misma palabra con ambas grafías: *Cildoz=Çildoç=Cildoç;* 3.ª, substitución de la *v* y de la *u* por la *b: Viurrun=Biurrun, Orauayen=Orabayen;* 4.ª, restitución integral de la preposición *de,* la cual, aglutinándose al nombre subsiguiente, producía la caída de la *e* de ella, o de la vocal preformante: *de Olóriz=doloriz=deloriz:* cuando el nombre propio comenzaba por *el* o *la,* los amanuenses solían confundir a dichas sílabas con el artículo: *Johan del Cano=Johan de Elcano, Johan de la Raya=Johan de Larraya;* 5.ª, substitución de *yll, ill* por *ll: Allo=Ayllo, Cucuyllo=Cucullo;* 6.ª, substitución de *yn, ynn, inn* por *ñ: Larrañeto=Larraynneto, Larrayn=Larrain=Larrañ;* 7.ª, substitución de *i* por *y: Esteilla=Esteylla;* 8.ª, substitución de *x* e *yss* por *ch, s* y *j,* según los casos: *Ochoa=Oxoa=Oleyssoa=Olejoa, Ximeno=Jimeno;* 9.ª, substitución de *s* por *j: Jimeno=Simeno.* También he puesto letra mayúscula inicial en los nombres propios que los amanuenses escribían a menudo con minúscula; esta es regla que he observado de continuo, salvo los pocos casos en que la deformación causada por combinarse con alguna otra singularidad ortográfica, me parecía merecedora de ser mostrada.

Los documentos que he extractado u copiado están escritos en latín y castellano. Hay también varios cuyo idioma es el francés y el provenzal, usado este calificativo en su sentido más amplio. A veces encontramos dos ejemplares del mismo documento, latino el uno y castellano el otro. Esa dualidad es útil, porque nos enseña cómo se correspondían los nombres en uno y otro idioma. Así, p. ej., el latino *Eximino* de Oárriz es el castellano *Simón* de Oárriz; *García* (apellido)=*Garceyz, Garcez;* filium Sancii *Ennecí* de Oriz=el hijo de Sancho *Yenegiz* de Oriz; *Ennecum Simonis=Hyenego Simeniz o Ximeniz;* filium *Simonis* Metiriz=hijo de *Simeno* Metiriz, etc. Usaban en esto de gran libertad los amanuenses, libertad que yo imité, sobre todo al principio de mis copias, pero la he ido restringiendo para sujetarme más y más a las formas origina-

Su información, huelga advertirlo, es sumarísima; como lo fué la de los primitivos cronicones, a quienes aventaja, en algunos casos, por la amplitud del pormenor. Comparada a la que contienen las obras históricas, me recuerda la gacetilla de nuestros periódicos, harto más verídica, a las veces contra la

les. A los nombres propios escritos en latín, ora los castellanicé con desinencia apropiada, ora los traduje por sus correspondientes castellanos: este es el motivo de que en mis traducciones del latín se codeen *Egidio* y *Gil*, *Enneco*, *Eneco* e *Iñigo*, *Gundisalvo* y *Gonzalo*, etc. No se olvide que las diversas formas puras y patronímicas, *Simeno*, *Semeno*, *Semen*, *Ximeno*, *Jimeno*, *Xemeniz*, *Jiménez*, provienen todas de *Simón*. Los patronímicos castellanos en *ez*, *iz*, *is*, *es*, los traduce el latín sirviéndose de formas genitivales, las cuales, a mi vez, yo traduje por medio de dichos sufijos cuando nos las habíamos con patronímicos muy difundidos, como *Martiniz*, *Periz*, *Sanchiz*, *Aznariz*, *Lopiz*, etc., e *Ibañiz* (de Johannis); pero nunca me he avenido a traducir *Egidii* por *Giliz*, ni *Raimundii* por *Raimundiz*, etc. En cuanto a *García*, muchas veces he dejado así el nombre, sin servirme de los patronímicos correspondientes, *Garceyz*, *Garcez*, *Garcés*, porque *García* es apellido corriente. El patronímico *Migueliz* tampoco le he usado constantemente; ha influido sobre mí el ejemplo de los amanuenses, que casi siempre escriben en castellano *Miguel*, sin forma patronímica. Y aun menos veces he escrito otros patronímicos más insólitos, como *Arnaldez*, *Guillermoiz*, etc. El vocablo *Sanç*, *Santz*, *Sanz*, *Sainç*, *Saintz*, *Sainz* suele corresponder algunas veces a un *Sancho*, *Sanchiz* castellano, según sirva de nombre de pila o de apellido; pero lo común es reproducirle en su forma primera de *Sanz*, etc.: yo he conservado esa siempre. De las cuatro flexiones patronímicas la que usan preferentemente los *Libros de Comptos* es la de *iz:* yo les sigo.

En la *Gacetilla* salen muchos nombres propios. Si son de lugar y están bastante desfigurados por la ortografía antigua o por las naturales transformaciones de los vocablos, pongo entre paréntesis los nombres oficiales de ahora, y también los nombres baskos que pertenecen a lugares contaminados con nombres extranjeros: *Iruña* =Pamplona; *Gares* =Puente la Reina; *Elo* =Monreal; *Erriberri*=Olite; *Azkoyen*=Peralta, etc.; y asimismo las formas castizas de los nombres baskos corrompidos, p. ej., *Nabaskoitze*=Navascués, y las variantes baskas

misma voluntad de quien la escribe (periódico, significa parcialidad, tendencia), que los fondos y fondillos. No me parece impropio denominar "gacetilla histórica„ al aludido género de noticias. Debajo de esa rúbrica presento el actual trabajo, pidiendo indulgencia para la impropiedad de la denominación, si la hubiese. Mi gacetilla es sincera, nota

vulgares de ciertos nombres baskos, p. ej., *Eaurta*=Jaurrieta, variantes que casi siempre, como en el ejemplo últimamente citado, provienen de la evolución fonética, pero tan profunda que se obscurece la identidad de las dos voces. Los puntos de interrogación entre paréntesis, indican las lecciones dudosas, o que a mí mismo me hago una pregunta tácita, y los suspensivos, los pasajes en blanco o ilegibles para mí. Mis noticias referentes a malhechores y a sucesos relacionados con la criminalidad y las luchas fronterizas, casi siempre están tomadas de los capítulos *pro expensa communis* y *pro justicia facienda*, de las cuentas de los merinos. Si las tomé de la cuenta de algún bayle, preboste, almirante, etc., lo expreso siempre en nota. Cuando varios hechos fueron ejecutados u ordenados por una persona determinada, de suerte que es ella el sujeto activo de todos, la cuenta de dicha persona es la que los enumera, aunque yo no lo exprese por disminuir el número de las notas. Los merinos y justicias asentaban siempre, en la cuenta de sus expediciones o cabalgadas, el número de días invertidos, el dinero gastado, el número de los peones y jinetes que les acompañaban *extra familiam suam*, es decir, además de su comitiva ordinaria, que no sabemos cuánta era. Desde mi punto de vista son esas circunstancias accidentales, y suelo omitirlas cuando no me parece que aumentan el interés del caso.

Si hablo por mi cuenta, quiero decir, sin referirme directamente a un documento original, escribo los nombres baskos con ortografía euskara, desentendiéndome de la oficial castellana: *b*=*v*, Eche*b*erri, Eche*v*erri; *z*=*c*, Zildoz, Cildoz; *g*=*gu*(e), *gu*(i), El*g*eta, El*gu*eta; A*g*irre, A*gu*irre; *k*=*c*(a), *c*(o), *c*(u), *qu*(e), *qu*(i): Osakain, Osacain, Bakaikoa, Bacaicoa, Echaleku, Echalecu, Munarrizketa, Munarriz*qu*eta, Zirauki, Cirau*qu*i; *gu*(e)=*gü*(e), Ola*gu*e, Ola*gü*e.

La mayor parte de estas advertencias son aplicables a los documentos del Archivo de la Diputación citados en el "Mosaico histórico„.

que no siempre merece la gacetilla periodística: el arte de alterar tendenciosamente la noticia es una de las bellaquerías *reporteriles* más usuales. Pero los escribanos y amanuenses de los *Comptos*, salvo el caso posible de improbidad personal, decían las cosas como las conocían, sin ánimo de glorificación o vituperio, sumisos a la necesidad prosaica de justificar las entradas y salidas de caja.

Mi trabajo sobre el bandolerismo en las fronteras de Nabarra no es un trabajo que se precie de completo. En la presente serie de bandidos falta el nombre del famoso Azeari Sumakilla (uno de los personajes de mi *D. García Almorabid)*, de quien hablan otros documentos en parte utilizados por Francisque Michel para las notas puestas en su hermosa edición de las *Guerras civiles de Pamplona*. Sólo en casos dados redondeé con exploraciones laterales las noticias de los *Libros de Comptos*.

Nuestra mente actual ha establecido asociación de ideas entre basko, país basko, y honradez, suavidad de costumbres, respeto a la ley y disciplina social. Las perspectivas históricas, algo remotas, están ocupadas por imágenes bastante diferentes. El forajido, el ladrón público, cuya existencia ni aun se concibe hoy en nuestra tierra, llevó a menudo su barbarie, errante por esos campos y montes, al parecer, herencia de mansísimos patriarcas. Otra *disociación* de ideas que la verdad histórica pide, es: la del tipo basko y de su apacible cuadro de delicados y húmedos verdores. Cerremos los ojos a esa visión habitual y evoquemos la figura del baskon, envuelto en negros paños, al pie de la sierra pelada, sobre la amarillenta llanura o a orillas del Ebro, lugares en donde, ya que no la lengua, perduran su sangre y parte de su primitiva fiereza.

* * *

Sitúese el lector en la meseta de Andía, a la cual suavemente se sube desde Estella. La impresión que produce el agreste paisaje, cuyo silencio interrumpe la égloga oculta entre los árboles, meneando la esquila, es la profunda paz. La llanura aquella infunde ideas tranquilas y serenas; falta el escalofrío de las crestas y de las cumbres. Pero si traspasa la garganta de Zunbeltz y se asoma al puerto de Lizarraga verá el lector que repentinamente la tierra se sume en un abismo de titanes... El sacudimiento nervioso es formidable: se recibe el latigazo de lo sublime. Hace años, la "Sociedad Francesa de Arqueología„, al desembocar del túnel, lanzó gritos de asombro, hizo parar a los caballos, y se enracimó, disputando puestos a empellones, sobre los pescantes e imperiales de los coches.

Ese abismo se llama la "Barranca„. El valle, amurallado por Andía y Urbasa de una parte, y de la otra por Aralar y Alzania, se extiende de oriente a occidente con distintos nombres: Arakil y Burunda. Quebrada la recta en un recodo de la sierra, aproxímase a Alaba, cuya línea divisoria corre entre Egino y Ziordia. Durante largo trecho confina con Gipuzkoa mientras las estribaciones de Aralar no ganan nuevos valles para el territorio nabarro, cuya frontera forman.

Duro el clima, áspero el suelo, tupidos los bosques, extensas las soledades; peñascos, barrancos, montes y selvas brindan con madrigueras, entorpecen la persecución, favorecen la huida, preparan la emboscada. El terreno llano, reducido a los valles, presto se salva: aun el de la Barranca, más amplio que otros. Pisando breñas se recorre un territorio extenso, desde las cercanías de Estella hasta los confines de Tolosa, Hernani y Fuenterrabía. La fortaleza natural promete impunidad a los asaltos.

Metamos dentro de ese marco la rudeza de la edad media; la diseminación de las fuerzas sociales; la debilidad de los centros de gobierno; el genio aventurero de los antiguos baskones y su férreo individualismo; la propensión a la rebeldía, hija de la secular resistencia a los poderes extraños e invasores; el estado económico, cuyos rasgos distintivos eran: la falta de industria, reducida en toda esa región montuosa a las ferrerías; la localización del comercio en las ferias y mercados; la pequeña extensión del cultivo agrícola; el florecimiento de la ganadería, principal riqueza de los montañeses, con facilidad trasportable de un lugar a otro. Las continuas guerras favorecían el instinto de rapiña y no daban ocasión a que arraigase el tipo social del labrador que saca su subsistencia de los frutos del suelo.

Irse a la sierra era entonces algo parecido al irse de ahora a las Américas. Los revoltosos y vagabundos, los criminales huidos, los arruinados por guerras, pestes, deudas y procesos, los malquistos con el orden social, las víctimas de las represiones políticas, en una palabra, los elementos desasimilados e inasimilables de toda laya, encontraban en la sierra el modo de ganarse la vida. La separación definitiva de Gipuzkoa y Nabarra, abultó las condiciones propias del medio ambiente topográfico, con el establecimiento de una frontera internacional. Las guerras entre los reyes de Nabarra y Castilla se resolvían a menudo en luchas atroces de los pueblos y valles fronterizos, y más de una vez puros malhechores perpetraron sus delitos a la sombra de una bandera nacional. Ese nuevo virus de enemistades y disensiones retardó el apaciguamiento que habrían logrado las "confrarias„ y "hermandades„ establecidas en los territorios colindantes para la re-

presión del bandolerismo, el cual, con el decurso del tiempo, de estado habitual de las cosas, degeneró en explosiones episódicas, encendidas por las guerras nabarro-castellanas.

Mis noticias, extraídas de los archivos del Reino pirenaico, a daños padecidos principal pero no exclusivamente en Nabarra se refieren. Muchos caían también sobre Gipuzkoa. De los que corren en libros impresos, donde se relatan fundaciones y repoblaciones de villas, formé una relación que no tiene cabida en el presente trabajo. A título de ejemplo citaré las palabras de un privilegio del rey don Juan I de Castilla, fecha 2 de Febrero de 1387, sobre agregación de varias aldeas a Segura: "..... por cuanto esa dicha villa está en fronteras de Navarra, en comarca dó hay muchos ladrones é malhechores que facen muchas fuerzas é robos é muertes de homes é otros muchos maleficios...„ (Gorosábel, *Dic. hist. geográfico*, etc., pág. 498.)

El nombre de "frontera de los malhechores„, usado por nuestros documentos nabarros (carta de población de Echarri-Aranaz expedida por el gobernador Enguerrando de Villiers, año de 1312, caj. 5, doc. n.° 63 del Archivo de Comptos), se aplicaba a los confines de Nabarra y Gipuzkoa, a lo largo de los valles de Arakil y Burunda, y acaso de Larráun y Araiz. Pero no se proferiría ningún improperio inmerecido extendiéndole a todas las fronteras del Reino.

Los hechos incluidos en el estudio presente, son: los delitos de bandolerismo y las luchas fronterizas acaecidos en las merindades de Pamplona y Estella, las cuales confinan con Alaba y Gipuzkoa, así como la persecución y castigo de los malhechores que las infestaban. En otros capítulos narraré los delitos de esa especie y las guerras de frontera que

ocurrieron en las merindades de Tudela y Sangüesa y en la castellanía de San Juan o tierra de Ultrapuertos, y los delitos de índole puramente individual que no trascendían al orden público. Otros pormenores, curiosos que a muy diversas materias tocan, saldrán a luz, Dios mediante, en gacetillas posteriores.

* * *

La más antigua mención que del bandolerismo fronterizo hallo entre mis notas no procede de los *Libros de Comptos*, sino de un documento suelto escrito el año 1261 (doc. n.° 15, caj. 3). Habla de las "quereyllas que ombres de Navarra avian de ombres de Castieilla, y otrosi ombres de Castieilla de ombres de Nabarra„. El martes, 1.° de Mayo de 1261 se celebró en Eznatea una junta compuesta de D. Diego Lopeitz de Salçedo "que tiene á Ipuzcoa é Alava„, D. Johan Peritz de Berlanga, arcediano de Berberigo, D. Ordoño Peritz de Medina, adelantado de Castieilla, y messire Clemente de Launay, senescal de Nabarra. Oídas las "quereyllas puestas„, la Junta nombró pesquerídores para que indagasen la verdad. Y "de parte de Castieilla„ fueron nombrados en Alaba D. Sancho Gonzalveitz, caballero, y D. Martin Sobrino, franco de Vitoria; y de parte de Ipuzcoa, Lope Garceitz Moçit (?), caballero, y D. Gonzalo de la Parada, franco de San Sebastián; y para que "ande„ con ellos, D. Semen Semeniç de Mutiloa, caballero de Nabarra. Y de parte del Reino, obtuvieron idéntico nombramiento don Aznar Lopeiç de Caparroso y Miguel Garçeitz de Puente la Reina, con quienes debía de andar una persona cuyo nombre es ilegible, aunque consta su cualidad de caballero.

Preceptuó la Junta que la información o inquisi-

ción se efectuase tomando juramento a los inculpados e interrogándoles sobre el tiempo en que sucedió la "roberia, el furto ó la peyndra„ [el prendamiento], y si negasen la verdad, fuesen condenados a pagar "doblaba„ la cuantía de la demanda. El mismo juramento habían de prestar los demandadores.

La información de los pesquisidores nabarros tenía por blanco la averiguación de los siguientes hechos (en este trozo del pergamino se lee que el caballero adjunto a D. Aznar Lopeiç y a Miguel Garçeitz se llamaba Sancho):

a) Diego...n, Inego Peritz, Inego Diaç, Garci Semeniç y Yenego Amurro robaron en Çuia cuatro bestias y "arrobaron„ de Lope Diaç de Unçeta una mula y cuatro vacas, y a Diego Lopeiç le mataron cuarenta vacas en el busto [rebaño de vacas] y le ahorcaron el "bustero„ [pastor], y le quemaron en Salinas unas "ruedas„ [molinos] y "dos pares„ de casas, y le apresaron el "coyllaço„ [villano, labrador, pechero] de Urnega (?), y le obligaron a pagar un rescate de veinte maravedises, y mataron a García... ocho vacas y ocho becerros, y al yerne (?) le dieron una lanzada y le exigieron el pago de treinta maravedises, y quemaron el palacio de Guaret [Garet] y la bodega con ocho cubas de sidra, y a Lope Peritz de Ivav... le quemaron la casa y la bodega, y lo mismo a Pere Abat, con "quantas tresnas [aparejos, herramientas, etc.] hy avia„. Después de cometer estos delitos se replegaron a Nabarra, y en la vuelta mataron a Pero Garcia, merino [pastor] de Diago Lopeiç, y ahorcaron a su hijo. En este último hecho concurrieron Semen Garçia de Laçcano y sus hijos, vasallo de D...

b) D. Corbaran de Bidaurre, con caballeros de Nabarra "é con so poder„, acompañado de Sançol de Arunitz [el Arróniz, o el Arruiz actuales?], Pero

Miguel... Garceitz de Arbiçu, Johan de Arbiçu, García de Arbiçu y Sancho Peritz de Aguirri, fueron a Machala (?) y Liçarsa [Lizarza], y derramaron aquí siete cubas de sidra, y robaron ropas, veinte pares de manteles [no se piense que ese vocablo designa a las piezas de hilo con que se cubren las mesas], una capa travesera, diez sábanas, cinco tocas y cuatro cabezales, cuyo valor fué tasado por los jurados de la tierra en cien maravedises, y en Machala derramaron cinco cubas de sidra, y llevárronse ballestas, dos capas, tres pares de cuchillos con sus cintas y cuarenta y cinco sueldos en dinero, y prendieron a dos hombres y se refugiaron en el castillo de Gorriti. Los hombres presos se redimieron por cuatrocientos sueldos sanchetes; los demás daños fueron tasados en cien "maravedis„.

D. Corbarán de Bidaurre, cuando capitaneó esa correría o *raid*, era acaso alcaide del castillo de Gorriti? A este castillo le tomaron gran aversión los gipuzkoanos, porque a la sombra de él les causaban muchos daños los fronterizos de Nabarra. El empeño de destruirle fué la causa principal de los sucesos de Beotíbar. Los Bidaurres eran una ilustre familia de ricohombres, muy poderosa en la merindad de Estella. No debe maravillarnos que un hombre de tan alta guisa como D. Corbarán cometiese semejantes fechorías, que hoy, de hacerse justicia, le llevarían a presidio. El *Fuero General* dice: "*El Ricombre, teniendo la honor* [el gobierno de algún pueblo y territorio en nombre del Rey] *non deve robar...*„ Este texto habla con suficiente claridad y excusa explicaciones. El estado de cosas que da a entender el caso de D. Corbarán era general en Europa. Warin, obispo de Beauvais, el año 1023 sometió al rey Roberto el pacto de paz que habían de jurar los señores: "No me apoderaré de bueyes

ni de vacas ni de ninguna bestia de carga; no prenderé al aldeano ni á la aldeana ni á los servidores ni á los mercaderes; no les tomaré sus dineros ni les obligaré á rescatarse... No les azotaré para quitarles los mantenimientos. Desde las calendas de Marzo hasta Todos los Santos no prenderé caballo ni potro ni yegua en los pastizales. No demoleré ni pegaré fuego a las casas. No destruiré las harinas que contienen. No desceparé ni vendimiaré las viñas...„ En el siglo XII fueron famosos en Francia, Geraldo de Berlai y su castillo de Montreuil, Hugo del Puiset, Thomas de Marle y otros malhechores de la clase noble. *(Vid.* F. Funck Brentano, *Ce qu' etait un Roy de France. Rev. des Deux Mond.,* 1.° Octubre 1911.)

El 8 de Junio de 1276, un D. Corbarán de Bidaurre, probablemente el arriba nombrado, prestó homenaje a messire Eustache de Beaumarchee, gobernador de Nabarra, a nombre de la reina niña D.ª Juana I, recibiendo en pago la asignación de "cient cavaillerias„ [ciertas porciones de rentas impuestas en tierra nabarra debajo de la condición de prestar determinados servicios militares] por toda su vida de él. En el caso de que la Reina quisiese recobrar la tierra de las caballerías, D. Corbarán habría de recibir anualmente el día de San Miguel, en compensación, dos mil libras de torneses. "E si la dicha Reyna é su marido vos failleciesen en esto [faltasen a la palabra empeñada] que el dicho seynnor Rey de Ffranza vos pague cada aynno estas dos mil libras en toda vuestra vida, sirviendo vos estas cient cavaillerias a la dicha Reyna é á su marido ó á sus subcessores...„ *(Caj. 3, núm. 128.)*

En tiempo del virreinato de Beaumarchee, la ciudad de la Navarrería o Navarriría [Nabar-Erria] fué destruida por un ejército francés. El nombre de

Pamplona se daba genéricamente al conjunto de los barrios, los cuales, además de la citada ciudad, heredera del antiguo municipio romano y perteneciente al Obispo, eran los llamados Burgos de San Cernin o Saturnino, y de San Miguel y la Población de San Nicolás. El elemento baskón moraba en el Burgo de San Miguel y en la Navarrería; pero en el siglo XIII existían también algunos elementos indígenas en los otros dos barrios. El nombre basko de la ciudad era *Iruña [Iruinna, Irunnia, Urunnia]*, etc., extendido después a lo que genéricamente se denominaba Pamplona *[Pomplona, Pampalona]*, o como dicen aun hoy bastantes campesinos al expresarse en castellano, "los Plamponas„, recordando tenazmente la antigua división. En las suscripciones del Fuero *torti per tortum*, otorgado a Tudela, firma el rey Alfonso "ego Adefonsus in Pampilonia„, y el Obispo, "Episcopus Sancius in *Iruñia*„ (año 1127). Beaumarchee, retirado en Francia, fundó en el Tarn una villa a la que denominó Pampelonne, en recuerdo de la ciudad donde tan encarnizados enemigos, pero no menos fieles amigos, tuvo.

c) Pero Açnariç, el Alcalde de Gorriti, Semen Lopeitz de Aluaxu [Albiasu] y Pero Garçia de Ali [Alli] robaron a Fortun Sanchetz de Oriar cincuenta y cuatro puercos, y los llevaron a Lecumberri a casa de D. Pero Açnariç, y los hombres de éste prendieron a un vasallo de...

d) Garçi Inegueiç de Morgindota [Murguindueta], Inego Peritz de Tendategui y Pero Garçia, su hermano, y Sançolet, quemaron la casa de Miguel Peritz de Astiguareta [Astigarreta] y tornáronse por la noche a Morguindota y Arbiçu: tasaron la casa en cien maravedís.

Las restantes "quereyllas„ se apoyan casi todas sobre delitos de cuatrería.

Garçia Semeneitz cogió dos vacas del busto de Ochoua... Diago Lopeitz cogió "la una saraga„ en casa de Semen de Vitoria, y la otra vaca llevóla, el hijo de Semen, de Vitoria a Pamplona, y la vendió. —El mismo Garçia y sus tíos, y Miguel Durán, robaron una vaca y seis bueyes duendos [mansos] de Mari... de Muscat. [El documento escribe generalmente el verbo "llevar„. Para no incurrir en la anfibología que pudiera producir en ciertos casos su sentido de "conducir, transportar„, prefiero poner "coger, quitar, robar„, etc. El documento se sirve en la misma cláusula de dicho verbo con su doble acepción.]—Yenego Amuru, Pero Garçia de Çendategui, Garçia Semenitz y sus compañeros robaron a D.ª Graçia de Laçcano tres vacas y un buey duendo.—Semen Garçeiç y sus hijos Sançol y Sancho Martiniz de Laçcano robaron a María de Muscat puercos que valían ocho maravedises. — Sancho Martineiç, Miguel Durán y Pero Garçia de Çendategui y su hermano quitaron a Inego Muscat una vaca y un buey.—Garçi Semeneitz robó del busto de Ochoua de Etaur dos vacas, de las cuales comió una en el palacio de D. Corbarán, en Arbiçu, y la otra en Morguindota.—Yenego Coynado robó dos vacas del busto de Diago Lopeiç, las llevó a Goynni y las comieron en casa de Garçi Martiniz de Dagoni.—Garçi Semeneiç y sus tíos, y Miguel Durán, quemaron la casa de D. Johan Garçeiç de Çendategui: la casa con todo su contenido fué tasada en doscientos maravedises.—Garçi Semeneiç y sus tíos robaron al comendador de Arramel treinta sueldos.—Los tíos de Garçi Semeneiç quitaron a Martín Lopeiç de Içа dos vacas y seis puercos.—Garçi Semeneiç y sus tíos mataron seis becerros del busto de Diego Lopeiç y llevaron veintiseis puercos al castillo de Ataun, y los comieron allí. [El castillo de

Ataun=Atahun=Atagun, estaba situado en Gipuzkoa, pero siguió perteneciendo al Rey de Nabarra después de la anexión de dicho territorio a Castilla. El año 1265, p. ej., era alcaide del mismo Diego López de Arbizu, que recibía cincuenta cahíces de trigo. *Vid.* en el tomo I de *Comptos: Conto de Semen Martiniz, abad de Baigorri, recibidor del pan del Rey en la Merindad de las montañas.]* — Garçi Inegueiç de Layaç, Sancho Martineiç de Laçcano y Miguel Durán robaron a Martín Lopeiç de Layuela cincuenta y dos sueldos y un tocino.—Domingo Martineiç de Urriar robó a Rui Martineiç Muscot dos vacas preñadas, y las comió en Urriar.—Inego cuynado robó nueve puercos de Johan Miguelitz de Aramburu, y los llevó a Goynni.—Garçía Semeneiç y sus tíos llevaron seis vacas de Johan Miguelitz de Aramburu.—Pero Garçia de Çendategui y Yenego de Mutiloa quitaron seis puercos.—Garçía Semeneiç y sus tíos, y Semen Garçiaitz de Leçcano robaron una puerca de D. Domingo... la cual valía seis maravedises.—Los mismos robaron un puerco de D. Semeno de Çuaraga [Zuarraga].—Garçi Arbiçu robó a Pero... de Çalduendo cinco "moyos„ de trigo, un tocino, dos cuartales de ordio [cebada], ocho quesos y siete "foces„ [hoces].—Pero Garçeiç de Çendategui y Xemen de Ioz quitaron a Garçía Peritz de Icaso [Ichaso?], diez puercos.—Garçi Garçias de Çendategui robó un buey duendo de Semeno Peritz de Çuaraga, lo llevó a Pamplona y aquí lo vendió.—Sançolet, el hijo de Gordouil y Johan Malu robaron doce puercos de Semeno Miguelitz de Gorsauil, y también una vaca de Johan Lopeiç de Oria, y la llevaron... a casa de D. Oria, donde la comieron Pero Garçía de Çedoregui y su hermano. - Pero Ortiz de Xaraxua [hubo un pueblo así llamado en el valle de la Burunda] y su her-

mano robaron a Johan Peritz de Oria ocho cabras que pastaban en Saluztar y las llevaron a Saratsua, donde las comieron.—Garçi Semeneiç y sus tíos robaron doce puercos del abad de Çegama, los llevaron a Murguindota y los comieron allí, y también una vaca que robaron del busto de Pero Ladrón.—Yenego coynado robó a Pero Ladrón en Çegama un buey y dos vacas, y los llevaron a Goñe [Goñi].—Semen Garçieç de Arbiçu y Garçia Ortiç, su hermano, robaron a Johan Lopeiç un mulo y dos mulas entre Arbiçu y Lacunça.—Miguel Durán, Garçi Yenegueitz y Pero Garçie de Euaraxiarcu robaron a Sancho Migueliz de Franuide, doce puercos.—Miguel Durán y Pero Garçia de Vera... robaron a doña María de Muscoti dos bueyes duendos.—Semen Garçeaitz de Laçcano y Justuin de Bergara robaron a Yenego Murgot una vaca.—Garçi Semeneiç robó a D.ª Sancha de... un puerco que valía cuatro maravedises.—Garçi Garçeiç de Çendategui robó una vaca a Martín Gil de Çeqouia, pero le dieron alcance en Lizaria (?).—Garçi Semeniç y sus tíos robaron dos puercos que valían ocho maravedises, a Johan de Gaçeguieta y a Domingo, del mismo lugar.—Garçia Semeniç y sus tíos robaron a Mari Yenegueiç de Loquexaen un puerco que valía tres maravedises, y a Pero Arçiatz, del mismo lugar, otro que valía dos. [Ignoro dónde estuvo situado Loquexaen; el único nombre que presenta alguna semejanza con ese es el de Lozen, en el valle de Ulzama.] Pero Garçeiç y Garçi Semeniç robaron once puercos de Eopaydea, que valían ocho maravedises.—Pero de Çendategui robó un puerco a D. Santz de Orria, que valía tres maravedises.—Garçi Semeneiç y sus tíos robaron diez puercos a Domingo de Iotz de Arrama [sin duda Arama de Gipuzkoa].—Sançol de Araetz robó diez puercos a

D. Domingo Dieç de Arama, y refugióse con ellos en el castillo de Auxa. [En la lista de castillos que trae Yanguas y Miranda, *Diccionario,* I, págs. 209 y siguientes, se nombra el castillo de *Asa, Acxa* o *Dacxa,* sito en territorio de Laguardia. Pero los *Libros de Comptos* mencionan entre los castillos de la merindad de Pamplona, o de las Montañas, a uno denominado de *Aussa,* del cual era alcaide, el año 1265, Miguel García de Aldaz. En el valle de Ulzama hay un pueblecito cuyo nombre es *Auza,* pero no creo que el castillo arriba citado estuviese en su término. El Sr. Abella, en su artículo sobre Gipuzkoa, *Dicc. geogr.-histórico* de la R. A., I, pgs. 321 y siguientes, copia un texto de Garibay referente a la anexión de Gipuzkoa a Castilla, donde se mencionan los castillos que por ese concepto ganó el Rey de Castilla: "En la misma frontera (de Vizcaya) le dieron el castillo de Helosua, que en algunas obras, por corrupción de la letra, se lee *Hausa,* cuyas ruinas se ven hoy día en la eminentísima montaña suya llamada Helosua, que está en jurisdicción de la villa de Vergara...„ Pero la *Estoria Gotica* no menciona entre dichos castillos al de Aussa: "et gannó (el rey D. Alfonso) Sant Sebastian et Fuentrrauia, et Ceguitaghy et As-lucea, Athaun, Iruata et Sant Vicent„. (Publicada por D. Eduardo Lidfors. Lund, 1876. Imp. y estereot. de Berling.) El sitio donde estuvo emplazado el castillo de Aussa me le dió a conocer mi muy querido e ilustrado amigo D. Isaac López Mendizábal, que en carta de 19 de Mayo de 1911 me dijo lo siguiente: "Muy cerca de Zaldibia y entre este pueblo y Ataun se halla aún una colina que hoy mismo es denominada *Ausako gaztelu* o *Ausoko gaztelu,* castillo de Aussa. No es exacto que la anexión de Gipuzkoa confiriese al poco escrupuloso Alfonso la posesión de todos los

castillos de Gipuzkoa; algunos se mantuvieron lealmente debajo del señorío del Rey de Nabarra y perseveraron largos años. El año 1265 se le pagaron 20 libras a D. Pero Sanchiz de Ipuzcoa, por "retenencia„ de los castillos de Aussa y Ataun. Dicho año era alcaide del castillo de *Assa* D. Johan Martiniz de Medrano, según puede verse en la cuenta de Lope Ochoa de los Arcos. [Assa estaba situado en territorio de Laguardia, merindad de Estella, y no se ha de confundir con *Aussa.]*—Garçi Semeniç robó una vaca a Martin Dominguetz de la Censa, y acompañado de sus tíos, el mismo ladrón robó otra vaca a Garçia Sanç de Alaxagasti.—Miguel Duran y Sancho Martineiç de Laçcano robaron un buey duendo a Garçi Sanç de Çalasagusti [Zalasagasti, sin duda, tomando en cuenta la precedente variante; hoy se usa el apellido Olasagasti.]—Pero Garçia de Çendategui robó una vaca a Çentol: a este mismo le robaron una puerca que valía siete maravedises, Garçi Semeneiç y sus tíos.—Los hombres de Sancho Peritz de la Riba robaron una puerca a Sancho Peritz y la llevaron consigo al castillo de Auxa.—Garçi Garçia, Pero Garçeiç y Sancholet robaron una puerca a Garçi Sanç de Liçeta, la cual valía cinco maravedises.—Pero Garçia de Çendategui y Johan de Auxa robaron una yegua a Mari Garçia de Çendategui, la llevaron a Pamplona y la vendieron.—Garçia Semeneiç y Yenego Amurro, cuando fueron a Mal Leon [Mauleón, Maule, en bask.] robaron una vaca del busto de Pero Garçiciç de Çalduendo y la comieron en Pamplona.—Miguel Ruiz, abad de Marañón, robó a Domingo...—Pero Sanç el acemilero, que mora en Estella en el mercado nuevo, robó una yegua y once robos de... a Domingo Urra de Cordoa [Gordoa], "non por otra raçon sinon porque era alavés„.

De estas denuncias ante la Junta de Eznatea, resulta que Arbizu y Murgindueta eran dos focos de bandolerismo donde entraban y salían libremente los cuatreros sin que nadie se lo estorbase: lejos de temer a la autoridad, buscaban y hallaban protección en los castillos ocupados por las tropas reales. Otro foco menos importante parece haber existido en el valle de Goñi. Revelan los datos, que la comarca montañesa por donde campeaban Garci Semeniz y sus compañeros e imitadores, era un país pobre: la riqueza estribaba en la posesión de ganados. La rapiña de dinero, granos, vino y cosas domésticas, mucho menos frecuente que el robo de vacunos y cerdos, rendía poco de sí. Los ladrones casi siempre robaban por matar el hambre del momento, no por apoderarse de rebaños y lucrarse con ellos criándolos o vendiéndolos. Los habitantes todos de Arbizu y Murgindueta se beneficiaban aparentemente de los latrocinios. El radio de las operaciones de Garci Semeniz era muy extenso; le vemos llegar hasta Mauleón.

Los alabeses presentaron también a la Junta algunas "quereyllas„:

Pero Martineiç de Laçceogutia [en la Burunda: Olazagutia = Olatzegoitia=Olatzagoitia] y Simen Cruçado de Angoçerana llevaron una vaca de Garçi Semeneiç de Gararreta, "é saben los omes de Burundia, é los de Alava non pueden aver derecho de eillos„.—Fortunno de Ponteta robó cinco vacas a Yenego Domingues de Galarreta, sacándolas de la cabaña de Garçi Semeneiç de Goreta [de Egorreta?].—Garçi Semeneiç de Laçcano robó una vaca a Pero Sanç Dagorreta [de Agorreta].—Ferrant Corneil de Açedo robó a Garçi Lopeiç de Gorreta [de Egorreta] una asna, tres sacos y capas, dos cuchillos y cinco sueldos de pan.—Garçi Semeneiç de

Loçcana [Lazkano?] quitó dos mulas a Fortuynn Maranchona con todas sus "tresnas„ [aparejos] y los vendió en Pamplona.—Rui Peritz, el hijo de Pero Sanç de Onati [Oñate] quitó dos mulas a Pero Sanç de Latura, una carga de trigo y veintidós sueldos; Pero Sanç halló las mulas en Sangüesa, pero no las pudo recuperar.—Pero Sanç de Çacuendo robó a Semeno Gonçalveiç veinticinco ovejas y una vaca, más otras cosas "é cosecháronlas por XX $\overline{mr}$„ y se fué a Estella, donde son sabedores del caso hombres buenos, y D. Pero Sanç de Agarquiça.—A D.ª Sancha, mujer de Marti Ortiç, le robaron "el su moro„, una piel de "Bac„, dos tocas y una sábana; los ladrones fueron D. Garçi Ivaynnes y sus compañeros Pere Guilort de Açedo, Ferrant Martineytz, Diago Gil y Gil Ferrandeitz. La lectura de "moro„ es dudosa. De ser exacta, designa a un caballo negro.

Omito otras reclamaciones sobre daños de orden civil y administrativo.

El documento que acabo de analizar es a modo de cifra o escorzo de los acontecimientos que ahora vamos a descubrir, casi año por año, a la luz, salvo algún caso particular, de los *Libros de Comptos*. Variarán el número y la gravedad de ellos, pero sin mudarse su naturaleza: robos de ganados, peleas fronterizas, incursiones violentas reveladoras de un estado social que se perpetúa, hasta que se suavizan las costumbres, arraigan las propensiones a la tranquilidad pública que toda sociedad experimenta, se afirma la solidaridad económica y se centralizan y robustecen los medios de represión en manos de la realeza.

Año 1265 (tomo I)

El primer *Libro de Comptos* lleva en el dorso la fecha de 1265, pero contiene cuentas pertenecientes al año de 1266. De noticias referentes al bandolerismo sólo he hallado las siguientes: que D. Martín Ortiz, merino de Pamplona, hizo una "facenda„ por prender a Pero Santz, "encartat„, el cual fué enforcado. *(Cuenta del Merino, año 1266.)* Que Semen Díaz y sus compañeros fueron presos, y Pedro de Orizayz, ajusticiado. *(Comp. de D. Crestel y D. Miguel de Undiano.)*

El tercer libro, lo advierto desde ahora, aunque ostente el rótulo de los años 1287 y 1297, está formado por cuentas de diversos años: 1286, 1298, 1311, 1312, 1314, 1315, 1319, 1332, y otros posteriores.

La palabra "banido„, que tantas veces se repite en las presentes páginas, proviene del francés *bannir* (desterrar). A ciertos hombres los desterraban porque eran malhechores; otros se hacían malhechores porque los habían desterrado, por causas políticas amenudo. *Banido, banito,* llegó a ser sinónimo de criminal. También usaban en aquella época del vocablo *forbanito,* que significa "extrañado del Reino, del país„, origen de la palabra francesa moderna *forban,* que, por influencia inglesa, suele aplicarse a los piratas. Otro de los nombres que llevaban los condenados a extrañamiento, era el de *acotados.* Estos, en ciertos casos podían volver sometiéndose a la ley o satisfaciendo la pena que habían procurado eludir al evadirse. Los banidos, en general, eran hombres fugitivos condenados a muerte: ellos mismos, por tanto, se sometían a un extrañamiento de índole perpetua. Los nombres de ciertos criminales solían publicarse por *carta* en que se

expresaba, además del nombre, la pena grave pronunciada. Esas cartas se pregonaban en los mercados, y en virtud de ellas quedaban fuera de la ley los *encartados,* siendo lícito matarlos dondequiera.

Año 1279 (tomo II)

El castillo de Ataun fué cercado por los gipuzkoanos, y acudieron compañías en su socorro, cuyos gastos sumaron cuatro libras y cinco sueldos. *(Comp. de Joffre, merino de Estella.)* En la cuenta del merino Pontz de Monrrodat se ve que a los infanzones de abarca se les llamaba los *abarca andizurena,* frase que nos revela el nombre basko de ellos. En los *Refranes* impresos por Porralis en Pamplona, *andizuren* significa "honor, honra„. Según el traductor: *emaitea andizuren, arçaitea mingarri:* "el dar es honor, el recibir causa dolor„. En la misma colección, otras veces significa "principal„ [persona].

Año 1290 (tomo IV)

El merino de Pamplona, Pedro de Beaufort, hizo unas pesquisas por orden del Gobernador, referentes a Enneco Aunzcoaco, ladrón y banido. Entró en tierra de Ypuzcoa, *intus Castellam,* persiguiendo a los "castellanos„, que habían apresado vacas de la Burunda, y las recuperó: la expedición duró dos días. Otra expedición para recuperar las vacas de la tierra de Larrahun, apresadas por gipuzkoanos, con igual éxito favorable, duró tres días.

Nuestros documentos nabarros, de continuo califican de "castellanos„ a los gipuzkoanos, y a su tierra la suponen formando parte de Castilla. Penetrar en Gipuzkoa, equivalía entonces a invadir Castilla.

Hoy, en cambio, los gipuzkoanos de la clase popular denominan "castellanos„ a los nabarros que no hablan ya baskuenze, no sin protesta de éstos.

El Merino ahorcó a Johan de Huitzi, Miguel Barea, Zintuzaar, Enneco Ahunzcoaco, Garçia de Leyaburu, Sancho de Galar y Sancho, pastor de las vacas de Aritzu. Ahogó a Enneco Periz de Echauri, y penetrando en Castilla (Gipuzkoa), prendió a Johan de Lizarza, y le ahorcó. Excepto este último, los demás parecen ser nabarros. La mayor parte de ellos son calificados de ladrones pésimos y de banidos.

En la captura de Juan de Lizarza acompañaron al Merino sesenta peones; contra los otros banidos empleó menos gente, aunque acaso tuviere mayor importancia militar la compañía que prendió y ahorcó a Iñigo Ahunzcoaco, pues si bien constaba de cuarenta peones, iban en ella dos armígeros, es decir, dos jinetes con armaduras.

En las cuentas analizadas, y en otras muchas que vendrán después, se habla de las cantidades pagadas a los denunciadores y espías, pero callando su nombre.

El año 1290 proseguía el castillo de Ataun en poder del Rey de Nabarra, custodiado por Diego Sánchiz de Gárriz. Pagábanle esta "retenencia„, quince libras en dinero, además de las cantidades de trigo, cebada, avena, etc., que completaban la paga de estos servicios. Pero el castillo se quemó, fortuitamente sin duda. Johan Yeneguiz y un maestro, por orden del Gobernador y de los recibidores, fueron a verle y gastaron veinte sueldos en cuatro días.— Garçia Martiniz de Oyanederra, que en la cuenta del merino Beaufort figura como custodio del castillo de Aussa, prendió y embargó, por orden del Gobernador, a los hombres de Huitzi, "porque vi-

nieron en armas contra ell porque sus omes quisieron prenden á Miguel Peritz é lo tuvieron cercado ata que su compagna le acorriesen„.—El Merino prendió en Atahun a Yenego Lopiz de Oyllo, y lo ajustició en Larrahun.—Prendió a Johan Peritz de Aguirre, y lo "enforcó„ en Santesteban de Lerín, y quemó las casas de Sanchiz de Aguirre y de Martín Miguel de Bertiz.—Guillermo Isarn, merino de Estella, fué a "vistas„ con D. Johan González de Baztán para conferir sobre las capturas de hombres y daños que se hacían mutuamente los de las fronteras de Nabarra y Castilla. Este D. Johan González parece ser hijo del famoso ricohombre D. Gonzalo Ibáñez de Baztán, huido de Nabarra cuando fué sofocada la sublevación de la Nabarrería. Dicho merino celebró vistas con el Merino de Rioga [Rioja] para ajustar paces y treguas entre los concejos de San Vicente [de la Sonsierra] y de Briones, que por disputas sobre límites se causaban muertes y daños. También se avistó con el Concejo de Vitoria, que mantenía hostilidades con la citada villa de San Vicente.

Año 1291 (tomo V)

Era gobernador de Nabarra Simón de Meleun [Melun], Mariscal de Francia, y lugarteniente suyo, D. Bertrán Jurdán. *(Cuenta de Paulo Bechavena, merino de Sangüesa.)*

García Martiniz de Oyanederra, lugarteniente del merino de Pamplona Pedro de Beaufort, al frente de ciento veinte peones entró en tierra de Guipúzcoa [nótese la G inicial] persiguiendo las vacas que los hombres de dicha tierra robaron del busto de Ayutoi [?] y las recuperó.—Por orden del Gobernador se avistó con el "Merino de Guipuzcoa„ pa-

ra tratar de paces entre los gipuzkoanos y los hombres de "las montañas de Navarra„.—Una entrevista sobre el mismo asunto se llevó al cabo en Uli. Asistieron a la conferencia el Merino de Pamplona y la Comunidad [hermandad] de las montañas, y el Merino y la Comunidad de Gipuzkoa. [Hoy conocemos dos *Uli* en Nabarra: uno en el valle de Arce y otro en el de Lónguida, pertenecientes a la Merindad de Sangüesa. Según C. de Echegaray, Uli es un lugar situado sobre Oreja, entre las administraciones subalternas de Urto e Ilarrazu, en la provincia de Gipuzkoa. En Uli también existe administración subalterna, lo cual demuestra que es paraje de tránsito. Estas noticias me las comunicó mi insigne amigo en carta particular.]—El Merino de Gipuzkoa, según aparece de otra partida, era Sancho Martiniz de Leyva: la paz entre ambas comunidades llegó a firmarse.

García Martiniz de Oyanederra apresó y enforcó a Eximeno Migueliz y a Garssia de Yaussoro, ladrones pésimos y banidos que mataron y robaron a un hombre de Estella en el camino real, y a Sancho de Astiz, señalado con idénticos calificativos.

Diego Sanchiz de Gárriz "retenía„ el castillo de Atahun.

El merino de Estella, Guillermo Isarn, pagó diez libras a los delatores de Goyçario [Goyçarium en el texto latino], encartado por maleficios cometidos en Nabarra.—Dos soldados, *milites*, de Castilla, trajeron a Nabarra a Lope y Martín de Armentarana, matadores del castellano de Thoro; pero otros de los cómplices o coautores se refugiaron en una iglesia, a la cual pegó fuego el Merino, y por este hecho hubo de solicitar absolución, para sí y su "familia„, del Vicario de Calahorra. El castillo de Toro, sito en territorio alabés, pertenecía al Rey de Nabarra.

Año 1294 (tomo VI)

Era merino de Pamplona Diego Sanchiz de Gárriz.

En la sección titulada *De homicidiis e de caloniis* se estampa una partida que aclara algo el suceso de Garçia Martiniz de Oyanederra, referido bajo la rúbrica del año 1290. Es la mención de la multa de quince libras que el Concejo de Huyzi pagó porque "á Garçia Martiniz de Oyanederra, qoando era Merino, le tollieron por fuerza el ladron„ (en blanco). Sin duda el Miguel Peritz mencionado arriba. Oyanederra, por lo visto, sucedió en la merinía a Pedro de Beaufort antes de que finase el año.

El merino, al mando de cinco jinetes y cien peones, fué a Beirenoa [Berrenoa? según C. de Echegaray, el nombre actualmente conocido es el de Berranoa], junto a Ataun, acompañado de la Comunidad de Larraun, y allí se avistó con Juan Ortiz de Valmaseda, merino de Castilla, y la Comunidad de Ypuzcoa; se enmendaron los "hurtos y maleficios„ causados por ambas partes, y se firmaron paces.—El sábado, sexto día después de la Virgen de Agosto, acompañado de idéntica fuerza militar y de las comunidades de Burunda y Araynaz, el Merino se trasladó a Eznatea para verse con Diego López de Salcedo, merino mayor de Alaba, y la Comunidad de Alaba, y pactaron treguas entre las comunidades, estableciéndose el modo de enmendar los hurtos y maleficios que ambas partes se causaren.—A García Martiniz de Oyanederra se le abonaron sus gastos y los de su comitiva, causados cuando prendió a Miguel Peritz de Huytzi, acusado de hurto que no se le pudo probar claramente, y "foé pleytado„ [pleytar =peitar=pechar, pagar alguna multa; la frase significa que se convino en acabar el asunto mediante

el pago de una cantidad] por quince libras, los qoales contó en su recepta este aynno„.

Diego Sanchiz de Gárriz tenía la "retenencia„ de los castillos de Atahun, Ahussa y Gorriti.

La cuenta del baile de Pamplona, Sancho López, nos suministra una curiosa noticia dada a conocer por Garibay, aunque con alguna menos amplitud: Petronelo de Estella, Raimundo amanuense, Domingo de Baztán, Johan Retondedor, Garsia Matheo Nadal, Simón de Ardaiz, Miguel de Arzanegui estuvieron detenidos en la cárcel de la Galea [torre sita en el Burgo de San Cernin, junto al muro], donde murieron los tres últimos; todos ellos fueron llevados a la cárcel del Rey, y todos enforcados porque dieron fuego, de noche y traicioneramente, a la villa de Pamplona, y la quemaron. El P. Moret habla de este suceso en los siguientes términos: "... siendo Merino de Pamplona Diego Sanchez de Garriz, pegaron fuego a la ciudad, sin que se avise el motivo, Simon de Ardaiz, Miguel de Arzanegui, Garcia Sanchez, hombres de baxa suerte, y como tales, convencidos del delito, le pagaron con la horca„. (*Ann. III*, pág. 470.) El P. Alesón (*Id.*, página 491), copiando a Favyn, da algunos pormenores sobre ese acontecimiento inaudito: "...esta guerra de Inglaterra, que, segun parece, seria por las Tierras de Navarra confinantes a la Provincia de Labort, excitó los ánimos de algunos amotinados, particularmente de los de la Navarreria de Pamplona, que se habia repoblado ya despues de la desolacion passada, los quales pussieron fuego en algunos barrios de la Ciudad, y ayudados de la confusion misma y espanto de los vecinos, saquearon y pillaron muchas casas. Y como lo refiere tambien el P. Moret, aunque al año anterior de 1294, la diligencia del Gobernador y Merino de la Ciudad Diego San-

chez de Garriz atajó el desorden y la salvó de un entero abrasamiento; porque habiendo hecho cerrar las puertas de la Ciudad, y apoderándose de las interiores de las tres Poblaciones, de sus murallas y baluartes, hizo apagar el fuego y prender a los incendiarios, de los quales eran Cabezas Simon de Ardaiz, Miguel de Arzanegui (Alzanegui, en el texto de Favyn) y Garci Sanchez Savatiers (sauetiers, dice Favyn, o sea, zapateros), hombres de baxa suerte, que con sus cómplices fueron ahorcados para escarmiento público„. El P. Aleson atribuye a Moret noticias que éste no dió, pero son las que se encuentran en el relato de Favyn, que no trascribo porque es el mismo que copió Alesón. *(Vid. Historia de Navarre,* pág. 340.)

Año 1298 (tomo III)

El día 14 de Junio se reunieron en Uli Juan Alfonso Carrieillo, ayo y mayordomo del Infante, don Enrique, Pelegrín de Limoges y Juan García de Logroño, puestos en lugar de D. Gil Dubago [de Ubago: en el valle de la Berrueza, merindad de Estella, hay un Ubago], por el muy noble D. Fernando, rey de Castilla, de una parte; y de la otra, Martín Ibañes Duriz [de Uriz; aldea nabarra del valle de Arze, merindad de Sangüesa], Yenego Lopiz de Lerruz y Roldán Periz de Eransus, por D. Alfonso de Rouvray, gobernador de Nabarra. [A este Roldán P. de Eransus los documentos suelen denominarle el "mozo„, para distinguirle de su padre y homónimo, alcaide del castillo de Monreal; el cual, habiéndose comprometido debajo de juramento, el martes 1.° ante la fiesta de "Nadal„, año 1276 (caj. 3, documento núm. 127), a no recibir ni dejar entrar en dicho castillo a D. García Almoravid, D. Gonzalo

Ibáñez de Baztán y demás sublevados contra el gobernador Beaumarchee, les franqueó después las puertas.] El objeto de la conferencia era el de "facer las emiendas de las mal fetrias que son fechas entre los Regnos de Navarra y de Castieilla, de una parte a la otra„. Juan Alfonso y sus compañeros juraron y prometieron recurrir a todo su "leal poder„ para aprisionar a los encartados naturales del Reino de Nabarra que andan en Gipuzkoa, enviándolos al Gobernador. Y si esto no lograban, los acotarían del Reino de Castilla y quemarían las casas y cortarían los manzanos a quienes los acogiesen y albergasen en su casa y les vendiesen viandas. "Y á los naturales de Guipuzcoa que non quieran dar fiadores de facer estas emiendas y no han rayces, y á los malfechores de Guipuzcoa que son prengados [aprehendidos] y no quisieren dar fiadores de facer estas emiendas, que les tomemos todos los muebles por facer estas emiendas, y si los muebles non conplieren, que les quemaremos las casas y les cortaremos los manzanedos y los acotaremos de todo el Regno de Castilla, y si fueren pressos, que fagamos justicia deillos.„ Idénticos juramentos y promesas prestaron los comisionados de Nabarra. *(Archivo de Comptos,* caj. 4, núm. 112.)

El ladrón Sancho de Falces fué ahorcado por el Merino de Estella. [Fecha ilegible; prob., 1297 o 1298.]—El mismo Merino, con sesenta peones, anduvo durante tres días en las montañas de Cinco Villas [valle de Goñi]; no logró apresarlos, y quemó las casas en que solían encubrir el fruto de sus rapiñas y recibirlos a ellos. *[Id.]*

El merino de Pamplona Diego Sanchiz de Gárriz, en tierra de Ipuzcoa, prendió y ahorcó a Martin Ibáñez de Arayz, "ladron y banido„; y a Garsia Iñiguiz de Bacaycoa, "escudero, malhechor y bani-

do„. Intervino confidente, al cual se le pagó la suma, bastante elevada, de ocho libras. La expedición del Merino que, además de su escolta ordinaria, llevaba tres jinetes y ciento quince peones, costó en dos días de duración seis libras y diez sueldos.—En los montes de Enzía prendió y ahorcó a Eximeno de Ordiriz, que había robado la iglesia de Ordiriz [Odériz, aldea de la cendea de Iza].—En tierra de Ipuzcoa prendió y mató a Miguel Dirugabea, y a Johan Periz Bizcayno. Merece notarse el excesivo gasto [ciento diez libras] de esta última expedición, a la cual llevó el Merino tres jinetes y ochenta peones.—Mandando cuatrocientos sesenta peones hubo de acudir a las villas de Leitza y Aresso cuando el Merino de Ipuzcoa y sus gentes cercaron dichas villas para destruirlas, y el de Pamplona le venció y persiguió hasta lanzarle del Reino, y le mató tres hombres y le hirió diez. [Esta partida está casi ilegible, y no respondo de la exactitud absoluta de la lectura.] Los nabarros tuvieron un escudero muerto (cuyo sepelio costó sesenta y tres sueldos) y otro herido.—En tierra de Gipuzkoa anduvo detrás del banido Martín Iroz, y no pudo haberle porque huyó a los montes, y le castigó quemando su casa. Envió a las montañas de San Miguel de Celssi [Excelsis] veintiséis peones para ahuyentar a ciertas gentes de Ipuzcoa que estaban para robar a las gentes de Nabarra, y huyeron, perdiendo cuatro hombres muertos y varios heridos.—En las fronteras de Ipuzcoa prendió y mató a Johan de Gastaynnega [Gastañaga], escudero, malhechor y banido; y ahorcó a Martín Iñiguez de Iraugui, malhechor y banido, y a Martín Arzco, también banido y malhechor.

Era alcaide de los castillos de Ataun y Ausa, Pedro Rodríguez de Olalde. El merino Gárriz era, además, alcaide del castillo de Gorriti.

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

El merino de Estella Pedro Raymundo de Robistano [Rabastenx] recorrió las montañas de Maraynnon para prender a los "famosos ladrones y banidos„ del Reino de Nabarra y de Castilla: Martín Ibáñez de Amayllo, [en la cuenta de *Pro justicia facienda,* Mayllo], Eximeno de Sornoza, Eneco de Trápaga, Lope Ortiz de Albichua, Martín Periz Hurdynno [Urdiño? "azulito?„, Orduña?], Ochoa de Murguía, Sancho Navarro y Martín Sánchez de Vergara. Dichos banidos, bizkaínos, alabeses y gipuzkoanos en su mayor parte, fueron conducidos a Estella, y ahorcados: a la captura cooperó el Concejo de Labraza, que fué convocado al efecto.—Galuet de Soracoyz estuvo en Estella, y a la mañana siguiente, en Los-arcos, a conferenciar con el Gobernador de Nabarra cuando éste creyó que podrían ser capturados Johan Ferrandiz de Baztán y "otros muchos banidos y ladrones„. Concurrieron treinta ballesteros de la Raga [Larraga].—Alfonso de Calahorra, "forbanido y ladrón público„, fué apresado gracias a una confidencia, y sumergido en el agua junto a Azagra.—El Merino hizo una expedición a Iztuniga [Zúñiga] y a las montañas de Lana, que duró cuatro días, para prender a Sancho Ortiz de Gazteayn [Gastiáin], forbanido, y a otros banidos y ladrones que eran de la "comitiva„ [cuadrilla o compañía] de Johan Ferrándiz de Baztán.—Lope Yauna de Abaygar, famoso ladrón y banido, fué capturado. A dos *barruntes* [espías] les pagaron setenta sueldos para sendas túnicas, y estuvieron encerrados en una casa hasta que se le capturó.—Pedro Ibáñez de Peynna Cerrada, ladrón público y banido de los reinos de Nabarra y Castilla, fué perseguido en las sierras de Marañón y Tholoynno: después de capturado le llevaron a Viana y le ahorcaron.—El merino Rabastenx capitaneó una expedi-

ción de ciento veinte peones, que duró cuatro días, contra Ferrando, llamado Arraulcegayz, y Sancho Garrido, ladrones pésimos y banidos que mataron y asesinaron a varios mercaderes y otros hombres, y ejecutaron infinitas rapiñas y males, y quemaron y destruyeron muchas casas: fueron traídos de noche de las montañas [a Estella probablemente], donde los ahorcaron: a los delatores les pagaron quince libras.—Cuatro veces fué de Estella a Peralta el Merino en persecución de Pedro Jiménez de Loriz [Olóriz] y de García Jiménez su hijo; la cuarta vez logró capturarlos. Uno de ellos [no dice la cuenta quién] fué ahorcado, y el otro sumergido en agua. —Rabastenx y Johan Isarn, con doce jinetes, de orden del Gobernador, fueron a la Améscoa y a Lana para practicar averiguaciones acerca de Johan Fernández de Baztán. Las pesquisas, sin duda, hicieron concebir algunas esperanzas, porque el Merino, al frente de veinte jinetes y cien peones, revolvió las montañas de dichos valles: esta partida, al perseguido e incapturable ladrón le llama escuetamente Baztango.—Martín Rodríguez de Muez, por la traza caballero principal de la comarca, llevaba consigo cuatro banidos y otros ladrones; el Merino le requirió a que los entregase, y dicho Martín Roys y otros compañeros suyos defendieron a los ladrones: algunos de éstos fueron muertos, y dos escuderos y varias acémilas del Merino, gravemente heridos. Este y veinte escuderos siguen causa ante la Curia por la petición de treguas a Egidio Rodríguez de Muez, padre (?) de dicho Martín Rodríguez y otros parientes.—Johan de Vilamont, famoso ladrón que robaba a los mercaderes en los caminos, de la cuadrilla de Johan Ferrandiz de Baztán, fué apresado en las montañas de Marañón y ahorcado en Estella.—Pedro de Santa Cruz, ladrón público y fa-

moso, robó a "Dño Calagurritano„ cierto vaso de plata, al Arcediano de Verberigo setecientos morlanes [sueldos], y a los concejos de Los-arcos y Arróniz, caballos y ovejas; fué ahorcado junto a la primera de las nombradas villas. En Larrahona [Larraona] la pecha que se llama "boteias„ no produjo nada porque Rodrigo Martínez de Araya y otros ladrones de Lecea, habían quemado y destruido las casas. *(Comp. del mismo merino Rabastenx: De bonis bannitor.)*

Año 1304 (tomo VIII)

Era merino de Pamplona Arnaldo de Irumberri. Persiguió, en los montes de Aralar, a... Arbide, malhechor y banido, sin lograr capturarle. Después cabalgó desde la villa de Lanz a la tierra de Lerín, contra dicho Arbide y varios compañeros suyos, banidos, que penetraron en ella y la devastaron: el Merino los batió, hirió a Arbide y les obligó a huir. —Partióse del valle de Araquil a la villa de Lesaca, para prender a Iñigo de Urtacoa [en otro pasaje, Urtalcoa] y a Johan Ibáñez, banidos, malhechores pésimos, porque robaban a los mercaderes en el camino real: no pudo haberlos.—También persiguió inútilmente, desde Lecumberri a Lizarraga, a Simón de Arbizu y otros banidos.—Por orden del Gobernador fué a platicar con Diego López de Salcedo, merino mayor de Ipuzcoa, sobre los maleficios y daños que los de Gipuzkoa causaban diariamente a los hombres y tierra de Nabarra.—La batida contra Iñigo de Urtalkoa y Johan Ibáñez se repitió; los malhechores hirieron a un escudero del merino, y escaparon.

Johan Rodríguez de Olalde era alcaide de los

castillos de Aussa y Atahun, y Arnaldo de Irumberri, de Gorriti.

Pedro Raymundo de Rabastenx, merino de Estella: Prendió y enforcó a Rodrigo Sánchez de Orzales, banido, que degolló a cierto mercader de Bernedo en el camino real, y robó a otros muchos.—Fué a la villa de Eztuynnaga [Zúñiga] en ayuda de sus habitantes, contra los castellanos de Santa Cruz y de Campezu, que les mataron dos hombres y les hirieron varios: el Merino puso treguas entre ellos.—Prendió y enforcó a Aparicio de Estella, malhechor y banido.—Llegóse a la tierra de Lana para prender al hijo de Johan Ferrándiz de Baztán: este huyó a los montes, pero su tío materno Sancho Ortiz de Gasteayn [Gastiáin es una aldea del valle de Lana] fué muerto.—Prendió en las montañas de Marañón, y le enforcó, a Ferrando de Medrano, banido, de la cuadrilla de Johan Ferrándiz de Baztán.—Colin de Bisortes, lugarteniente del Merino, recorrió las tierras de Lana, Zúñiga y Gardia [Laguardia] al frente de ocho jinetes y cincuenta peones, para prender a varios banidos y a los que mataron a Ferrando Rodríguez de Dábalos: prendió a Alfonso Periz de Dábalos y a tres escuderos compañeros suyos. En otra cuenta del Merino con el receptor de las rentas de Nabarra, Guillermo de Cheny, bajo la rúbrica *de caloniis, homicidiis et emendis*, leo que Ferrando Rodríguez de Dábalos había matado a cierto clérigo de San Vicente, cuando los habitantes de esta villa querían matarse unos a otros y hubo de acudir el Merino a poner paz. En escritura pública, autorizada por los sellos del Rey y del Concejo, se estatuyó que si alguno matare a otro sin razón, y no pudiere ser habido, se le prohiba entrar en el Reino y el Rey herede sus bienes. Por lo visto, a pesar del compromiso, Alfonso Pérez de Dábalos y

otros vengaron al cura en la persona de su matador Ferrando Rodríguez. Este San Vicente parece ser el llamado de la Sonsierra, a orillas del Ebro, donde los reyes de Nabarra tuvieron castillo: pertenece hoy a la provincia de Soria.

El célebre Johan Ferrándiz de Baztán continuaba campando a sus anchas: el bayle del valle de Lana, Johan Périz, temeroso del banido, no se atrevió a volver a su casa, y fué mantenido a costa de las rentas reales: la suma gastada importó tres libras. *(Comp. entre el Recibidor y el Merino: Expendit frumentum. Expensa comunis.)*

Año 1309 (tomo IX)

En la merindad de la Ribera, por orden de su merino Johan de Villaribus (Villiers) se pregonó una ordenanza mandando que nadie fuera osado a recibir en su casa a ningún banido ni encartado, y prescribiendo que si alguno viese a Johan Ferrándiz de Baztán lo hiciese saber para ver de prenderle.

El merino de Pamplona Johan Martíniz de Necuesa persiguió dentro de su tierra a los banidos de Gipuzkoa que habían robado vacas pertenecientes al pueblo de Beruet, y logró restituirlas a sus dueños.—Entró, asimismo, en tierras de Castilla, y prendió y enforcó a Ortissa, ladrón pésimo y banido.—Persiguió a Ochoa de Echalecu, ladrón pésimo, y le mató porque no se dejó prender.—A la cabeza de cinco jinetes y sesenta peones, y acompañado de la Comunidad de Larrahun y de otras varias del Reino de Nabarra, entró en la tierra de Gipuzkoa, persiguiendo una presa de vacas que los gipuzkoanos habían hecho en la villa de Aizaroz, y permaneció allí hasta que el merino Diego López de Salcedo y "toda la tierra de Ipuzcoa„ concurrie-

ron. Recuperada la presa, devolvióla a los dueños. —Hizo una expedición, que duró quince días, a la frontera de Alaba, al frente de seis jinetes y ciento treinta peones, por razón de que los alabeses y los parientes y amigos de Johan Corbarán de Arbizu se habían reunido con ánimo de invadir la tierra de Nabarra, y quemar, destruir y robar cuanto pudiesen; de esta suerte se proponían vengar la muerte que las gentes del Merino habían dado a Johan Corbarán el joven y a compañeros suyos. Permaneció en custodia de la tierra hasta que el Sr. Diego, señor de Vizquaya, disuadió a los de Alaba y a los demás de Castilla, que no causasen ningún daño a los de Nabarra. En aquella muerte de Johan Corbarán fueron heridos tres escuderos del Merino. — No por esto se apaciguó aquella frontera, puesto que hubo de ocuparla segunda vez para proteger y defender a los de la tierra de Burunda y de Araynnaz [Aranaz], contra los banidos y malhechores de Alaba, "vasallos del noble señor de Vizquaya„, los cuales a diario *[quotidie]* se alzaban y robaban, y violentamente ocupaban tierras y llevaban consigo presas: la ocupación duró hasta que, avistándose con el señor de Bizkaya, se ordenaron tratados y reformas, estableciéndose paz y seguridad por un año. [Era Señor de Bizkaya entonces don Diego López de Haro, el intruso, famoso por las cuestiones a que dió lugar su usurpación del Señorío, y por haber poblado a Bilbao.]—Los banidos de Ipuzkoa robaron los caballos de las villas llamadas Cinco Villas [Berra, Lezaka, Echalarre, Aranaz e Iganzi (Yanci)]: el Merino los recuperó.—Fué a la tierra de Alaba, dentro de Castilla *[intus Castellam]*, persiguiendo a ciertos hombres de Araya, banidos y malhechores, que en la tierra de Burunda cometieron un rapto en la persona de cierta señorita *[do-*

micellam] y se la llevaron consigo; pero al clamor del Merino se congregaron las comunidades de las fronteras de Castilla y Nabarra, y a instancia y queja de las mismas fué devuelta la señorita y lanzados de la tierra dichos malhechores.—Persiguió a los malhechores de Araya, que robaron el ganado de Inza, hasta el castillo de Eguniza (?), y mató a Ferrando Rodríguez y a Johan Periz de Lezea.—En los montes de Ipuzcoa, dentro de Castilla, prendió y enforcó a Miguel de Erroz, banido y malhechor pésimo.—Lo mismo hizo, pero sin decir dónde, con Johan de Lascoz, hombre de igual calaña que los anteriores.—Persiguió a los de Araya y de Lecea y a Simón de Arbizu, banidos y malhechores que por fuerza y violencia entraron en las tierras de Aranaz y Burunda, a robar, y los echó afuera, matando a uno e hiriendo a varios.—Penetró en tierra de Ipuzcoa, persiguiendo una presa de yeguas de la villa de Arrasate, hecha por los ipuzcoanos: rescatólas, e hirió a varios cuatreros.—Prendió a Sancho Azquizar de Andía, malhechor pésimo y banido, y le enforcó en los montes de Encía.—Prendió y mató, en los montes de Alaba, a Iñigo Garsia de Bacaycoa, escudero, malhechor y banido.—En los montes de Ipuzcoa prendió a Sancho de Lizarraga, malhechor y banido, y le enforcó en Nabarra.—Persiguió a Miguel Zaar, pero no le pudo prender y dió fuego a la casa en que habitaba.—Mandando seis jinetes y ciento treinta y cinco peones, acudió a las villas de Leitza y Aresso por custodiar la frontera de Nabarra, pues congregados los vasallos del Señor de Bizkaya, se proponían invadirla y causar daños. [Es muy curioso este dato que, al parecer, se refiere a vasallos gipuzkoanos del Señor de Bizkaya, más bien que a bizkaínos. La invasión no iba a efectuarse por la frontera de Alaba,

camino natural del Señorío, sino por la comarca de Leiza, que está en la frontera de la tolosana. ¿Los aludidos eran realmente, en sentido feudal, "vasallos„? Quiénes ostentaban este carácter, ora fuesen naturales de Gipuzkoa o de Bizkaya?]—En los montes de Ipuzcoa prendió y mató a Lope de Mayza, malhechor y banido.—Y a Johan Periz de Athaon, escudero, malhechor y banido, le prendió en dichos montes y le enforcó en Nabarra.—Los de "Ipuzcoa de Castilla„ robaron las vacas de Inza: el Merino les requirió a que las devolviesen, y visto que se negaban a la restitución, entró y prendó las vacas del busto de Albisua, y las retuvo en su poder hasta que aquellos atendieron a la reclamación.—A la cabeza de seis jinetes y doscientos quince peones persiguió a los de Araya y Alaba, que con "magna multitud de banidos„ invadieron y robaron la tierra de Burunda, llevándose consigo los animales: el Merino peleó con ellos e hirió a dos, y prendió y ahorcó a Martín Ibáñez de Arratia, y permaneció allí hasta que obtuvo treguas para dicha tierra: un escudero nabarro fué herido.—Acompañado de seis jinetes y doscientos treinta y cinco peones fué a los montes de Huli, entre Castilla y Nabarra, por hablar y tratar con las comunidades de Ipuzcoa: se firmaron paces entre las respectivas fronteras nabarra y gipuzkoana. [En esta partida las voces de Ipuzcoa y Castilla se usan sinónimamente.]—Prendió y mató a Miguel Periz de Sayaz, ladrón público y manifiesto.—Prendió y mató a Johana de Zabalza, por hurtos y latrocinios que había cometido.—Persiguió a Iñigo de Urtalcoa, ladrón pésimo y banido que había robado y se llevaba consigo puercos de Lerín (valle), y llegó hasta la villa de Fuenterrabía, y le quitó los puercos e hirió a dos compañeros de él.—Anduvo tras de Simón de Ar-

bizu, escudero que robó y llevó consigo el ganado de Araynaz, persiguiéndole dentro de Ipuzcoa, y recuperó la presa y quemó cierta casa donde con "conasia„ [¿amiga, manceba?] suya solía morar frecuentemente.—En compañía de ocho jinetes y trescientos peones, más las comunidades de la tierra de "Larrahun„ [Larraun] y las montañas, fué a tierra de Ipuzqoa en persecución de los ipuzqoanos que sin causa aprisionaron al castellano de Gorriti y dos compañeros suyos, en ocasión que los de Gárriz, según se decía, robaron algunos puercos de Ipuzcoa: el Merino permaneció allí hasta que obtuvo la libertad del alcaide y sus compañeros.—Persiguió a Sancho Ferrándiz de Ecala y a sus compañeros banidos, y a Sancho Ferrándiz y a cuatro cómplices suyos los quemó en la iglesia de Arquynano, en la Burunda. [Esto, a mi juicio, ha de entenderse que el Merino quemó la iglesia con los banidos que en ella se habían refugiado.]

El mismo Necuessa era alcaide de Gorriti: sin duda alguna, lugarteniente suyo fué el prendido por los gipuzkoanos. Los de Gárriz bien pudieran ser algunos soldados de Martín Díaz de Gárriz, alcaide del castillo de Aycita. Los nabarros continuaban poseyendo el de Ataun, bajo el mando de Pedro Rodríguez de Olalde. *(Comp. pro retinencia castrorum.)*

El bayle de Pamplona Johan Iñiguez trajo preso de Thebas [Tiebas] a Johan Ibáñez, banido, y le arrastró y enforcó en dicha ciudad. *(Comp. Johannis Enneci ballivus Pampit.)*

Pedro Raimundo de Rabastenx, merino de Estella: Prendió y ahorcó a Ochoa de San Vicente, banido y malhechor.—Fué a las montañas cercanas a Bernedo, y prendió y enforcó a Fortuño de Marquina y Pedro Sánchiz de Eguílaz, ladrones públicos

y banidos.—Prendió a Johan, hijo de Nicolás de San Vicente, el cual en el camino real robó a mercaderes y otras muchas personas.—Y a Sancho Lopiz de Salinas, que en las montañas de Andía robó ovejas, bueyes y muchos animales: fué ahorcado en Estella.—Y a Garsia, hijo de Garsia Migueliz del Busto, le ahorcó en Estella.—Y a Pascasio de Tudela y a Sancho de Cascant [Cascante], ladrones públicos: la captura se efectuó cerca de Azagra, y a ella sin duda contribuyó el castellano de S. Adrián, puesto que se le pagaron veintidós sueldos.—Colin, por orden del Gobernador, se trasladó a San Vicente cuando el Merino trajo de Castilla a Johan Ibáñez de Ezpeleta, ladrón pésimo y banido que mataba y robaba a los mercaderes; y por el temor de que los amigos y cómplices de él le libertasen, se juntó gran comitiva de mesnaderos y otros jinetes y peones: de Estella fué conducido a Tiebas. [Este castillo, sito en el valle de Elorz, servía de prisión de estado.] Los gastos subieron a veintiún libras con diez sueldos.—Prendió y enforcó a Egidio [Gil] de Soria y Johan Periz de Davayllieyllo [Abalillo? no conozco pueblo de ese nombre: Dávalos, que también suele sonar en estas cuentas, es un término u aldea de San Vicente] que junto a Mendabia robaron yeguas y ovejas.—Acudió a defender las villas de Lana y Labraza, donde los labradores del Rey fueron robados y perjudicados por Johan Ferrándiz de Baztán, en una entrada que hizo.

Año 1306 (tomo X)

La cuenta de la Merindad de Pamplona está abierta a nombre de Diego López de Arbizu, calificado de Merino, pero en la partida de *Expensa común*

se da el mismo calificativo a Johan Martínez de Necuessa. Luego veremos la razón de esta anomalía. Fué [Necuessa] a Ipuzcoa, persiguiendo un robo de animales que los ipuzcoanos efectuaron en la tierra de Aranaz; alcanzó a los cuatreros y recuperó la presa; tres escuderos suyos fueron heridos.—Dentro de Castilla [entiéndase Gipuzkoa] mató a Pedro Périz de Andoáin, escudero, malhechor y banido.—Con la comunidad de toda la tierra de Burunda cabalgó por prender a los de Haraya y Lezea, banidos, que robaron doscientas vacas de dicha tierra y las llevaban a Castilla; pero las recuperó.—En los montes de Ipuzcoa prendió y enforcó a Raciano, ladrón pésimo y banido.—Persiguió a Iñigo de Urtalcoa y a sus compañeros, banidos, que robaron sesenta vacas de la tierra de Nabarra y las llevaban a Vasconia [Gascuña; probablemente, a la tierra de Labort, que amenudo es comprendida bajo dicha denominación: *in frontaria terre de Labort qui est in Vasconia,* dice otra partida de esta misma cuenta]; se las quitó el Merino.—[Este Iñigo de Urtalcoa parece haber sido natural de Fuenterrabía o de su comarca.]—Persiguió a Simón de Arbizu y a sus compañeros, banidos, que robaban y llevaban a Gipuzkoa animales de la tierra de Araynnaz, y recuperó lo robado, metiéndose en Ipuzcoa, "dentro de Castilla„.—Cabalgó contra "Cegamieillo de Arbizu„ y sus compañeros, ladrones pésimos y banidos que robaron cien cabezas de ganado caballar de la tierra de Améscoa, y las llevaron a tierra de Alaba, "en Castilla„, y mató a dicho "Cegamieillo„, banido, y le quitó la presa. [El nombre de "Cegamieillo„ es la primera vez que le encuentro: parece un derivado del nombre de Zegama, villa fronteriza a Nabarra, sita en Gipuzkoa.] Por orden del Gobernador marchó a las fronteras de Castilla, para avistarse

con las comunidades de la villa de Bitoria y tierra de Alaba, y con las de las villas de Segura y Tholosa, y de toda la tierra de Ipuzcoa, y mostrarles cartas del Rey de Castilla en las que mandaba, debajo de pena corporal y confiscación de todos los bienes, que de ninguna manera se causase mal ni injuria al Reino de Nabarra: pactóse entonces unión con los hombres de las villas y comunidades fronterizas, y se firmó seguridad entre las partes, valedera durante cierto tiempo.—Por orden de Hugo de Vissac, lugarteniente del Gobernador, se situó en la tierra de Burunda, para proteger a sus naturales y a los de la tierra de Araynnaz contra los "castellanos de la tierra de Alaba„, que, reunidos en gran número, se proponían invadirlas y devastarlas. No se retiró hasta que se concertó seguridad entre ellos.—Penetró en Ipuzcoa por prender a varios banidos, y mató a Pedro Garsia de Bermeo, malhechor y banido, e hirió a cuatro de ellos.—Cabalgó contra Iñigo de Urtalcoa y sus compañeros, banidos, que robaban a los mercaderes en el camino real, y les quitó cuanto llevaban y les persiguió hasta la villa de Font-Arrabia, en Castilla.—Cabalgó contra Simón de Arbizu y sus compañeros cuando éstos entraron a robar la tierra de Araynnaz; les obligó a huir, pero al Merino le mataron un escudero.—Persiguió a Johan de Sumbil [Sumbilla; de Sumbil + villa?] y a sus compañeros, banidos, que robaron los puercos de Sumbil y los llevaban a Font-Arrabia: los alcanzó, les hirió dos hombres, les hizo huir y los persiguió hasta dicha villa, y recuperó la presa.—Prendió y mató a Lope Garsia de Arbizu, banido: al delator que facilitó la captura le pagó seis libras.—Prendió y mató a Johan Urdea de Mayoa [¿Mayza?], ladrón y banido.—Y a Johan Martíniz de Segura, escudero banido.—Prendió a Pedro Ochoa

de Goinni [Goñi] y a su hermano, entregándolos al Gobernador: Pedro Ochoa fué enforcado.—Prendió y mató a Pedro Sánchiz de Ancín.—Cabalgó desde Lerín [valle] a la tierra de Aranaz, para protegerla contra los banidos ipuzcoanos que la invadieron por robarla, y les mató tres hombres.—El merino Diego Sánchiz de Gárriz cabalgó a la tierra de Burunda por defenderla de los "castellanos de Alaba, de Araya, de Lecea y de Albeniz„, y de muchos otros banidos que pretendían invadirla, robarla y devastarla; y apenas entraron, fué el Merino contra ellos y combatió con ellos, hiriéndoles diez hombres, y recibiendo asimismo heridas tres de la comitiva de aquél: permaneció en custodia de la Burunda diez días.—Cabalgó a las montañas de Belat, por prender a Iñigo de Urtalcoa y a sus compañeros; los encontró en la villa de Labayen, y cayó sobre ellos, matándoles a Sancho de Legassa y a Johan su compañero, cuyos cuerpos muertos fueron presentados al Gobernador en Olite.—Prendió y enforcó a Johan de Arana, ladrón y malhechor.—Capitaneando una gran comitiva, y a las comunidades de toda la tierra de las montañas, fué a Ipuzcoa, persiguiendo la presa de yeguas que los banidos ipuzcoanos hicieron en la tierra de Aranaz; y según la costumbre y los estatutos de la tierra, congregó al Merino del Rey de Castilla, a los jueces y a todas las comunidades de la tierra de Ipuzcoa, y les requirió a que, en cumplimiento de dichos estatutos y de los mandatos del Rey de Castilla, restituyesen la presa; pero el Merino, los jueces y las comunidades de Ipuzcoa, "fraudulenta y maliciosamente„, dijeron al Merino de Pamplona que después de aconsejarse y deliberar entre sí, le darían "buena respuesta y ejecutarían lo que debían, restituyendo la presa al mismo y castigando gravemente a los bani-

dos„. El Merino de Pamplona, aguardando la respuesta y deliberación, estuvo detenido durante veinte días, y viendo que no querían devolver la presa, regresó a Nabarra y licenció la mayor parte de su pequeña hueste: entonces los banidos de Ipuzcoa, en gran número, le causaron temor y cayeron sobre él en cierto bosque: el Merino y un hijo suyo, soldado también, y varios otros, murieron. Sus cadáveres fueron llevados desde la tierra de Arayz a Pamplona, y sus armas, que los banidos se llevaron consigo, rescatadas por cuarenta y siete libras. *(Comp. Didadi Lupi de Arbizu, Merini de Pampilone. Expen. comunis).*—En este año la merinía de Pamplona fué desempeñada por tres funcionarios: Johan Martiniz de Necuessa ejerció el cargo al entrar el año; después le sustituyó Diego Sánchiz de Gárriz, y muerto éste, le reemplazó Diego López de Arbizu. [El verbo "rescatar„ suele tener también el sentido de indemnizar el valor de una cosa.]

Del castillo de Ataun seguía siendo alcaide el ex merino Necuessa. Del muerto Gárriz era sin duda hijo el alcaide de Aycita, Martín Díaz de Gárriz.

Pedro Raimundo de Rabastenx, merino de Estella: Fué a Estuñiga [Zúñiga] con gran copia de jinenes y peones cuando los castellanos corrieron aquella tierra fronteriza y se llevaron consigo a todos los animales, ovejas, bueyes y demás ganado, y no se movió de allí en cinco días, hasta que recuperó la presa.—Por orden del Gobernador fué a San Adrián de Ipuzcoa con Garsia Almorabit y Johan Martiniz de Cay [Ekai], y otros varios, cuando los de Lecea y Araya y muchos otros ladrones ipuzcoanos apresaron todos los ganados de Améscoa. [El García Almorabit nombrado aquí, ¿sería el mismo que capitaneó la sublevación contra Eustaquio de Beaumarchee, y se expatrió y desnaturalizó del

Reino? No es verosímil, porque de haber vuelto a Nabarra, habría precedido perdón de sus culpas y reintegración en sus bienes y honores. De las cuentas del año 1307 resulta que los bienes del D. García Almorabit de las guerras civiles continuaban confiscados.] Se acompañó del "señor„ Johan Corbarán de Leet y otros varios cuando creyeron prender a Johan Ferrándiz de Baztán y otros ladrones, banidos, cerca de Verceion, y entonces fué preso y muerto Aretza, tío materno del dicho Johan Ferrándiz. [Éste continuaba atemorizando al país. En la cuenta de trigo figura una rebaja de los molinos de Uxanavilla, por razón de que la gente no se atrevía a llevar trigo, temerosa de caer en las manos del famoso malhechor. En la cuenta del año 1304 vimos que Sancho Ortiz de Gastiáin, tío materno del hijo de Johan Ferrándiz, pereció en una expedición análoga. Ambos textos latinos usan de la misma palabra, *avunculus*. Ignoro si en el latino medioeval posee dicho vocablo otra acepción que destruiría tan rara coincidencia.] Fueron capturados en las montañas de Izq (?), y enforcados, Fernando de Medrano y Lope de Verceion, que habían hecho muchos daños y rapiñas.—Fué capturado Oyllaburu, ladrón público y banido, que hizo muchos daños y rapiñas y robó a muchos hombres en el camino: fué llevado desde los montes de Lana a Los Arcos.—Fué preso en Cárcar, Pero Lópiz de Yangoas [Yanguas, en la provincia de Soria], ladrón público, y ahorcado en Estella.

El bayle de Pamplona, Johan Iñiguiz, prendió y enforcó a Johan Periz de Alaba, ladrón.

Año 1307 (tomo XI)

Pedro Raimundo de Rabastenx era merino de Estella.—Martín Périz Navarro, ladrón, fué preso y enforcado.—El escudero Iñigo López "el Crespo„ marchó a las montañas de Harana por prender varios ladrones banidos, y mató a tres que fueron colgados.—El Merino marchó a las montañas de Améscoa y de Arana, creyendo prender a Remigio Gaitza y otros ladrones compañeros suyos, y entonces mataron a Gastea Ordynna, ladrón pésimo y banido.—Fué a las montañas de Harana y prendió y mató a Remigio Gayza, ladrón pésimo y banido, y a tres compañeros suyos. Los cadáveres fueron llevados a Estella y colgados de una horca. —Marchó a las montañas de Iranzo [Iranzu], creyendo prender a Eximeno de Arbizu y otros muchos ladrones y banidos: fueron muertos cuatro ladrones, y cinco, presos. Esta eficaz operación la efectuó el Merino con siete jinetes y doce peones: después requirió la ayuda de varios escuderos, a quienes pagó cien sueldos para que le protegiesen en la conducción de los ladrones, muertos y vivos, a Estella.—Mataron a Garsia Zabala, sacerdote, homicida y ladrón, en Deyerri [Yerri], y los matadores fueron custodiando a dicho ladrón hasta Riezo [Riezu], por temor a Johan Corbarán de Leet. [Los Corbarán de Leet formaron una ilustre y poderosa familia del Reino, varios de cuyos miembros ostentaron el título de "ricohombres„, primera dignidad en la nobleza. El año 1329 fué alférez y regente del Reino un D. Juan Corbarán de Leet que, por las trazas, es el mismo a que se refiere la cuenta analizada. El capítulo I del título II libro I del *Fuero General,* dice: "E fué establido que todo rey de Espaynna oviesse alferiz que tenga su seyna [que lle-

ve el Estandarte real], et que aia C cavaylleros, et que tengua pagados los C cavaylleros, et en casa del Rey mesa por su cabo [costa o comida], et en la Paschoa florida la copa del Rey, de oro ó de plata, por suya, et los vestidos del Rey, et el lecho, et un cavayllo que valga de C moravidis á suso [á arriba].„ El alferizazgo lo desempeñaba, por tanto, uno de los principales caballeros del Reino, cuando no algún magnate de sangre real. La importancia política y social del ricohombre dependía, en harta proporción, de la cantidad y calidad de su clientela, tan gráficamente descrita en el cap. V, tít. II, libro V del *Fuero General.* [1] Sin duda alguna el clérigo García Zabala sería cliente de Corbarán de Leet, y éste le debía protección. Vimos en una cuenta anterior que Martín Roys de Muez llevaba en su comitiva ladrones, y que los defendió contra el Merino. Hoy se lastima la delicadeza moral porque una persona honrada e influyente ampare a un malhechor: entonces el honor se hubiese lastimado por dejar indefenso al hombre puesto debajo de la protección de otro, a quien, en cambio, presta servicios.]

Este tomo XI no contiene cuentas de la Merindad de Pamplona.

El tomo XII, correspondiente al año 1308, contiene únicamente las cuentas de las obras hechas en el castillo de Pamplona desde el 1.º de Marzo. Está escrito en papel.

Año 1309 (tomo XIII)

Johan Lópiz de Urroz, merino de Pamplona: Capitaneando a seis jinetes y doscientos peones

[1] Véase mi discurso sobre *La personalidad euskara. (Discursos políticos y literarios,* pág. 143, Pamplona, imp. de Erice y García, 1907.)

fué a "dentro de Castilla, en Ipuzcoa„, detrás de Eximeno de Arronomendia y su hijo, escuderos, y de sus compañeros, malhechores pésimos y banidos, que frecuentemente robaban y saqueaban la tierra de Nabarra, y mató y quemó a dichos malhechores y sus compañeros en la casa de Arronomendia, con tres mujeres que había dentro.—Persiguió, apresó y enforcó a Sancho, escudero, llamado Lucea, banido y malhechor pésimo.—Persiguió a Garssia Lópiz de Angustina, escudero, banido, ladrón y malhechor pésimo, y le ahorcó en los montes de Castilla. [Angustina, Anguztina era una aldea del valle de Burunda; no existe hace varios siglos.]—Prendió y enforcó a Simón de Iribas, banido y malhechor pésimo.—Persiguió y colgó a Lope Martíniz de Villanova, escudero, y a Garsia, llamado de Estella, banidos y malhechores pésimos.—Persiguió a Eximeno de Arbizu y sus compañeros, banidos, robadores y malhechores pésimos que robaron vacas del busto de Aralar, y los echó de la tierra y se metieron en los montes de Castilla, y mató a Lope Périz, llamado Motosa, a Martín Périz de Baliarreynn [Ballariáin, aldea en la cendea de Ansoáin; Baliarráin, villa en la Universidad de Bozue mayor, Gipuzkoa; se puede afirmar que el facineroso era gipuzkoano], y a Johan Périz de Albitssu.—Mató cerca de Araynnaz a Pedro Ochoa de Legorreta, banido, ladrón y malhechor pésimo.—Entró en Arasso [Areso?] detrás de "Rompas„ y sus compañeros, banidos, ladrones y malhechores pésimos, y de estos prendió y colgó a Johan, llamado de Arriba.—Fué a los montes de Castilla, y peleó en la cumbre de Aralar con aquellos "ipuzcoanos„ que se llaman de Oynnaz [Oñaz], y mató allí a Lope Périz de Baliarreynn y a Lope Martíniz, banidos, ladrones y malhechores pésimos. [Poco a poco irá tomando

cuerpo esta razón social de "los de Oñaz„, que designa a los *jaunas* de este nombre, y a sus deudos, amigos y conmilitones.]—Mató en los montes de Lerín a Pedro Jiménez de Echarri, banido, ladrón y malhechor pésimo.—Mató junto a Narvart a Miguel Périz de Eratssun, ladrón y malhechor pésimo.—El celo del merino Lópiz de Urroz, por perseguir malhechores, era tan vivo que le vemos salirse de su merindad y subir hasta Bidángoz, en el Pirineo ronkalés, en pos de Blasco de Bidángoz, llamado Mordos, y allí, ahorcarle.—Persiguió a los de Oñaz dentro de Ipuzcoa, y topó cerca de Leytza, entre Nabarra y Castilla, con Martín Ibáñez, a quien mató, y con Pedro Périz, a quien prendió y retuvo en la prisión del castillo de Gorriti durante dos meses, hasta que el Senescal ordenó que le diese suelta.—Marchó, siendo cabeza de seis jinetes y doscientos peones, y con la comitiva de todas las montañas, al lugar de Ataun, porque los ipuzcoanos querían construir de nuevo una fortísima bastida [fortaleza] en la frontera de Nabarra, y el Merino se lo impidió gracias a la mucha gente que le acompañaba.—Por mandato de los señores... [reformadores del Reino] recuperó y amparó la torre de Beunza-Larrea y puso en custodia de ella tres hombres y un muchacho: permaneció allí siete semanas. —Persiguió a Pedro Simóniz de Echerri y a Miguel Périz de Ezcurra, banidos y malhechores pésimos, y los mató junto á Narbarte.—Acompañado de seis jinetes y ciento sesenta peones, más una comitiva "de toda la tierra„, persiguió a Egidio Lópiz de Oynnaz y a sus compañeros, banidos, que invadieron y robaron la tierra de Larrahun y se llevaron seiscientos puercos de Aguiregui y de Echagüe, y entrando tras de aquéllos en Ipuzcoa, recuperó la presa. [Agiregi fué una aldea de la tierra de Ara-

kil, que se refundió en la villa de Huarte. Echagüe debe ser otra aldea de la misma tierra, también refundida, cuyo nombre, en el *Diccionario de Antigüedades* de Yanguas y en el *Histórico-Geográfico* de la Academia, aparece escrito Echabe. Hoy existe un Echagüe en la Val-de-Orba, y otro, despoblado, en la Merindad de Sangüesa, cerca del monte Izaga, que da nombre al valle: Izagaondoa. Mas a ninguno de los dos puede referirse el texto. En cuanto a Egidio [Gil] López de Oñaz, fué hermano de *jaun* Juane Périz, hijos ambos de Juan Périz, señor de Loyola, caudillos, según tradición, de los gipuzkoanos que vencieron a los nabarros en Beotivar, años después. Por esta hazaña se dice que Alfonso XI dió a los de Oñaz las siete bandas en campo dorado y las bandas coloradas que dicha casa llevaba por armas. Gil López de Oñaz casó con una señora propietaria de la casa solar de Larrea, sita en jurisdicción de Amasa (Domingo de Lizaso: *Nobiliario de... Gipuzkoa,* t. I, págs. 54 y 55. Lo mismo dice su contemporáneo, de quien Lizaso fué colaborador, el P. Henao, *Averiguaciones,* etc., t. V, lib. 3, cap. 33, pág. 90, y capítulo 46 del mismo tomo y libro, págs. 209 y sigs., edición moderna de Tolosa, hecha por Eusebio López; sirviéndoles de fundamento el memorial de la Casa de Loyola, escrito el año 1569 a contemplación de D. Juan de Borja, señor de ella, por Francisco Pérez de Yarza). Amasa está cerca de Tolosa, y por la posesión de la casa de Larrea entraron los de las casas de Oñaz y Loyola a gozar de influencia en la comarca tolosana y a servirse de sus naturales para sus incursiones en Nabarra. Según D. Alonso Núñez de Castro, en su Crónica de D. Alfonso VIII que cita Gorosábel, en la iglesia de Santiago de Tolosa se congregaron los apoderados de Gipuzkoa, para tra-

tar de la anexión a Castilla. Este recuerdo contribuiría a exacerbar las rencillas y enemistades que otras circunstancias creaban entre los fronterizos de aquella región. Los escritores gipuzkoanos nos pintan a Juan y Gil Pérez de Oñaz como insignes caballeros; pero las cuentas del terrible merino Juan López de Urroz nos los dan a conocer como caudillos y compañeros de ladrones y malhechores pésimos, y llevando al cabo actos de tales. Juan Périz es ascendiente quinto de San Ignacio.]

Pedro Ruiz de Olalde era castellano de Ataun; los gipuzkoanos quisieron oponer castillo a castillo, pero no lo lograron.

Sancho de Elordi, compañero de Iniego de Urtalkoa, fué capturado por el señor de Irumberri, castellano de Maya [Amayur], y ajusticiado. *(Comp. de Martín de la Venela, colector de la bailía de Pamplona.)*

En la Merindad de Estella: Drocon de Meldis, castellano del castillo de Punicastro, fué por orden del "Sudean„ a las villas de Aguilar, Bernedo, Turre-Alba [Torralba], Uxanavilla [Genevilla, aldea del valle de Aguilar: Ujanavilla, Janavilla, Jenevilla], Population [La Población], Marañón y a otros concejos de la Berrueza, para que se uniesen en la cofradía [hermandad] del valle de Lana con los de Eztuniga, contra los malhechores del Reino de Castilla, en defensa de dichos lugares.—Rodrigo Périz de Soracoyz ahuyentó y quitó su presa a los malhechores y ladrones del Reino de Castilla, cuando éstos robaron los ganados de Assarta.

Miguel Gascón, merino de Estella, con quince jinetes y cincuenta peones, ocupó la frontera cuando los de Contrasta, población de Castilla, y otros banidos y malhechores robaron los ganados de las montañas de Zúñiga y otros lugares que están en

dicha frontera de Castilla, y penetró en ese reino por recuperarlos.—Persiguió en las montañas de Andía y Améscoa a Ferrando Sánchiz de Albixu, escudero, ladrón, malhechor pésimo y banido que cometió muchas rapiñas y otros males en el reino de Nabarra, y al capturarle, fué muerto: llevaron el cadáver a Estella.—Ordenó que cuarenta peones fuesen a las montañas de Val-de-Lana para prender a Martín Peguyllar, ladrón pésimo y banido que hizo muchos males, y robó las bestias de carga de Villa-Mayor, y cooperó a la depredación y rapiña que los castellanos causaron en los ganados de Zúñiga y otros lugares.

Según leo en el encabezamiento de algunas cuentas de este tomo, un canónigo parisién llamado R. Rosselet, en unión de P. de Condet, canónigo lionense, y de Guillermo de Chaudenay y Hugo de Vissac, andaban "reformando e inquiriendo„ las cosas de Nabarra. También un señor de Novaylles [Noailles?] ejercía autoridad, conjuntamente con el "Sudecan„ [texto latino] o "Subdean„ [texto en romance], arriba mencionado, el cual se llamaba Esteban Borret y era subdeán de Poitou. Digo que Novaylles y el Subdeán ejercían autoridad conjunta, porque ellos mandaron que la viña de D. Domingo de Ariz, sita en el término de Orqueyen [Orcoyen], fuera restituida a su dueño; pero el Subdeán solo ordenó la expedición de Drocón de Meldis a las villas del valle de Aguilar. Los gobernadores o virreyes eran dos, cosa insólita, Guillermo de Chaudenay y Hugo de Vissac, a quienes las otras personas referidas servían de consejeros. Era rey de Nabarra, Luis *el Hutin*.

Año 1311 (tomo XIV)

Johan Lópiz de Urroz, merino de Pamplona: Cabalgó en pos de Sancho Sánchiz de Lecea y Pedro Sánchiz de Araya, escuderos, y de sus socios, banidos y malhechores pésimos, que robaron, depredaron y llevaron consigo todo el ganado de Burunda; les persiguió dentro de los montes de Alaba y recuperó toda la presa; los banidos mataron a Sancho Zuri de Aldats [Aldaz] e hirieron a tres escuderos; las gentes del Merino, a Sancho de Lecea y a otros seis escuderos.—Persiguió a Ichusco de Campaynn, escudero, y a sus compañeros, banidos y malhechores pésimos, que robaron las vacas del busto de Aralar; los persiguió dentro de los montes de Castilla [Gipuzkoa], y mató a dicho Ichusco y a su compañero Lope de Ibarra, y recuperó el busto [rebaño vacuno].—Persiguió a Martín de Albizur, escudero, hijo de un noble guerrero, y a sus compañeros, banidos, ladrones y malhechores pésimos, que de continuo robaban y depredaban las tierras de Araiz y Larraun, y mataron a varias personas de dichas tierras, y en virtud de una confidencia cierta, mató a Martín y a Sancho de Albizur, su consaguíneo, dentro de Gipuzkoa.—Cabalgó tras Pedro de Iribas, ladrón máximo, y habida confidencia, le prendió junto a Leyza y le colgó junto a Echarri de Larráun.—Al frente de doscientos peones, y con acompañamiento de toda la tierra de Larráun y Araiz, marchó a tomar y destruir la casa que pertenece a Beltrán Ibáñez de Gamboa, situada dentro de Ipuzkoa, en Goizueta, porque desde aquella casa robaban y depredaban dichas tierras de Larráun y Arraiz, de suerte que los hombres de ellas no podían vivir, por los malhechores, robado-

res y ladrones que moraban en tal casa; el Merino la cercó, y finalmente la tomó, y en la toma, los que estaban dentro le hirieron fuertemente tres escuderos, a saber, Pedro Sánchiz de Agorreta, Martín Lópiz de Eriet y Martín de Igoa, y otros muchos fueron lesionados con grandes piedras, gravemente, y el dicho Merino la destruyó de raíz: esta expedición duró siete días. [¿A qué pueblo de Gipuzkoa pertenece el término de Goizueta donde estuvo situada la casa de Gamboa?] — Prendió cerca de Lantz a Sancho de Exaynn, y le ahogó junto a Miluce. [Hay un Miluce, cercano a Pamplona, que varios documentos escriben Mullutze, donde se ve un puente, famoso por la leyenda de las "lenguas largas„ *mii-luze,* que suministró materia a bellas narraciones de Julio Nombela y Juan Iturralde. Esain y Lanz pertenecen al valle de Anué.]—Con doscientos cincuenta peones marchó a Hararlar por haber tenido soplo de que los de Oñaz pensaban ir allá y robar las vacas del busto, y les salió al encuentro, matando a Eneco de Campaynn y a Sancho de Goyzueta, escuderos, robadores y malhechores pésimos.—Prendió al ladrón y malhechor pésimo Eneco de Arrieta, junto a Orqueyen, y le colgó junto a Erroz.—Con seis jinetes y ciento sesenta peones, y el acompañamiento de toda la tierra, persiguió dentro de Ipuzcoa a los ipuzcoanos, es a saber, a los de Oñaz, banidos, robadores y malhechores pésimos que robaron y llevaron consigo los puercos y todo el ganado de Larráun; en la persecución fué muerto un caballo, y finalmente el Merino recuperó la presa.—Persiguió a Domingo Ibáñez, llamado "mulater„, banido, ladrón y malhechor pésimo, que de continuo robaba la tierra, y por dinero [o por robar dinero?] cometió muchos delitos en la tierra: le prendió en Bassabu-

rua mayor, y le colgó cerca de Erroz.—Persiguió a María Garsia de Ochovi, ladrona y malhechora pésima: la prendió junto a Ochovi, y la ahogó junto a Erroz.—Persiguió a Diego Ochoe, escudero, hijo de Diego Sánchiz, gran ladrón: le prendió junto a Artiga, y le ahogó junto a Salinas.—Cabalgó contra Eximeno Díaz de Alegría, hijo de Diego López de Alegría, hombre de armas, y contra sus compañeros, banidos, robadores y malhechores pésimos que robaron y llevaron consigo las vacas de Echerri [Echarri-Aranaz] a Lecumberri, y los persiguió dentro de Ipuzcoa: mató a Eximeno Díaz, y recuperó las vacas.— Persiguió a Martin de Albalzisqueta, escudero, y a sus compañeros, banidos, robadores y malhechores pésimos que robaban e interceptaban el camino real y se llevaron consigo veinte mulos robados junto a Uli: estuvo dentro de Ipuzcoa y mató a Martín, y recuperó los mulos.

El Merino custodió la bastida de "Echarri de Araynnaz„ durante ciento sesenta días, parte en el año 1310 y parte en 1311.

Pedro Rodríguez de Olalde era castellano de Ataun.

Faltan las cuentas de la Merindad de Estella.

Año 1313 (tomo XXVII)

El tomo 27 correspondería al año 1330 si hubiéramos de dar crédito al rótulo dorsal del mismo. Las fechas en el encabezamiento primero de la rendición de cuentas a Guillermo de la Hala, receptor de los tributos del Reino, se muestran bastante borrosas: yo no las podía leer completamente. Pero en la cuenta de la retenencia de castillos de la Merindad de Estella se lee claramente el año 1313 *(año* c̄c̄c *triodecimo)*, y más aun, si cabe, en la

del Tesorero, arriba nombrado, con los merinos y bayles *(anno dñi millimo tricentimo terciodecimo).*

El merino de Pamplona, Martín Martíniz de Mutiloa, al mando de ciento cincuenta y cinco peones, persiguió a Martín Martíniz de Iruyon y sus compañeros, ladrones, banidos y malhechores pésimos; penetró dentro de Castilla y le mató, colgándole después en Lecumberri.—Cabalgó tras de Gonzalo Simonis de Arbizu, "banido en tiempo de Garsia Almoravit de la tierra„, robador pésimo: se refugió en Castilla, y aquí fué muerto.—Caudillo de doscientos peones persiguió a Ferrando Martíniz de Bizcaya, escudero, y a sus compañeros, ladrones y robadores pésimos: le prendió y ahorcó.—Reunió ciento cuarenta peones cuando los banidos y robadores de Ipuzcoa se congregaron en Blastegui, para robar en Nabarra; el Merino permaneció a la espera y sostuvo con ellos gran combate *(magnum bellum)* e hirió a tres; y habiendo recibido los banidos copioso refuerzo de los ipuzcoanos, retrocedió a Leytza. —Persiguió a Lopillo de Erasso, escudero, y a sus compañeros, banidos, ladrones y malhechores pésimos, hasta la torre de Lope Aznáriz de Erasso, caballero, *[milite],* y de Lope Garratça, su hijo, mesnadero, y éstos les defendieron en dicha torre, y combatieron contra el Merino y mataron a Garssia de Arrayz e hirieron a Martín de Çiriça, escuderos suyos, y el Merino hirió a tres de los banidos.—Hizo matar a Rompas de Lecumberri, banido, ladrón y malhechor.—Cabalgó en pos de Sancho de Amézqueta, ladrón y robador, aprisionándole dentro de los montes de Castilla, donde le ahorcó.—Persiguió a Pedro Velça, ipuzcoano, pésimo malhechor que había causado muchos males en Nabarra y muerto a varios labradores del valle de Burunda, de Aranaz y de otros lugares: le ahorcó dentro de los mon-

tes de Castilla: pagó diez libras al delator.—Cabalgó contra Enneco Gil de Larraga, banido pregonado en los mercados de Nabarra: le prendió y ajustició junto a Pamplona.—Martín Sánchiz de Guelvençu era submerino de la Cuenca de Pamplona, y fué a Barañáin (?) para embargar y tomar fianzas a los labradores de dicha villa que debían al Rey dos homicidios, por la muerte de los rústicos de Ororeuia [Ororbia], pertenecientes a San Salvador de Leyre; y estando de noche en su posada, rotas las puertas, penetraron armados, para matarle, Pedro Martíniz, Johan Martíniz y Garsias Martíniz, hermanos; Martín de Echauri, lesencetus (?) y otros compañeros, hiriéndole con una saeta en el muslo, de cuya herida estuvo a punto de morirse.

En la cuenta de Dru de Saint-Paul [Droto de Santo Paulo], merino de Estella, leo que la tierra llamada Cinco Villas, en esa merindad, se componía de los pueblos de Açança, Munarriz, Goynni, Urdanoz y Ayzpun. Es el vallé de Goñi.

Acaudillando a quince caballos y doscientos peones, persiguió el Merino a Ferrando Lópiz de Alda y a sus compañeros de Leçea, banidos, ladrones y robadores que robaron los ganados de las villas de Contrasta y Larrahona, y los llevaron a Arana, donde los recuperó; y concertó con los banidos el celebrar un coloquio cierto día, para tratar de la paz y seguridad entre ellos y los habitantes del Reino: la entrevista se efectuó cerca de Eztuniga, y al parecer pactaron algún concierto.—Prendió a Pedro, llamado Sansson, ladrón pésimo.—Prendió y ahorcó a Pedro de Alfaro, que había robado bueyes.—Trató con el Arcediano de Berberigo sobre las rapiñas que en aquellas comarcas se llevaban al cabo, y establecieron treguas y convinieron en que nadie se opusiere a la entrada en Castilla de los persecu-

tores de los banidos, ni defendiese a estos últimos. —Persiguió a Johan de Tribs (?), castellano, pésimo ladrón y banido; fué preso en Los Arcos.—Persiguió a los banidos y robadores que se llevaron consigo ganados de Nabarra hasta las *cunas* [guaridas?] de Eginua, dentro de Castilla, y rescató los ganados y quemó la villa, y a tres hombres banidos, dentro de cierta casa.—Con trece jinetes y doscientos cincuenta peones el Merino persiguió a los que robaron el ganado.de la villa de Eulate, hasta el castillo de Aytzluçea, en Alaba, y recuperó y formó hermandad entre los de Alava, del Reino de Castilla, y los de Arana y Améscoa, del Reino de Nabarra.—Prendió a Pedro de Sesma, pésimo ladrón, y le colgó. [El borde derecho de este capítulo, *Expendit denarios,* está bastante borroso por la humedad.]

Año 1314 (tomo XV)

La numeración de los libros de Comptos, sigue, pero la de los años salta dos números: 1312 y 1313. No es verosímil que dejaran de rendir sus habituales cuentas los merinos y demás funcionarios reales. Acaso se extendieron en forma de rollos y forman parte del tesoro de los cajones.

El año 1312, los de Oñaz, a los vecinos y moradores de la villa de Uhyçi, prometieron paz por cien años, en carta que autorizó el escribano público del Concejo de Tolosa, Ochoa Martínez, exceptuando de la tregua a sus enemigos conocidos, y nombradamente, a Eynego Luçea, Sancho de Baçterica, Johan Ibáñez, yerno de Açnar de Beruete. Comprometíanse a no causarles daño en sus personas ni en sus casas, y si lo hiciesen, "seamos gravados en la ffe„. Mas si por ventura los del bando de Oñaz fuesen sobre sus enemigos, o los hallasen por

encuentro, con tal de que no hiciesen daño en la tierra del señorío de Nabarra, ni quemasen casa ni iglesia, que los de Huici no viniesen sobre ellos ni les causasen embargo ni mal. Y si los de Oñaz robasen o hurtasen algo de la villa de Huici o de cualquier lugar del Reino, si los vecinos les daban alcance y les pedían "el algo„, y lo que Dios no mande, aquellos no se lo querían devolver, caso de que alguno de una u otra parte muriese en tal pelea, "que el muerto atienda la ssu ventura é por tal muerte non aya enemiçtad ninguna... ni seamos gravados en la ffe„. Los vecinos de Huici, de los cuales se citan ocho nominalmente, dieron paz y tregua en la forma sobredicha. *(Caj. 5, núm. 56.)* [En el encabezamiento, como miembros del bando de Oñaz figuran Johan Lópiz "Derreyal„ y Gil Lópiz, su hermano. Me llama la atención el vocablo "Derreyal„, perfectamente legible.]

El año 1314 era merino de Pamplona Johan Lopeyz de Urroz. Sus cuentas, que voy a extractar, corresponden sin duda a dicho año, porque las otras del mismo tomo son de los años 1315 y 1316.

Salió fuera de su merindad, a la tierra de Labort, persiguiendo a Johan de Sumbil y sus compañeros, encartados de Nabarra que robaron yeguas y otros ganados: recuperó la presa.—Persiguió a "Gentolcha„ y compañeros, gipuzkoanos "que se echaron en celado„ por robar el ganado de la villa de Irurita, y lo defendió: mataron un escudero al Merino. —Por orden de Messire Alfonso de Robray, gobernador de Nabarra, persiguió a Johan Martíniz de Agorreta, escudero, que "crebantó„ el camino de San Sebastián y robó ocho mulos a los mulateros: el Merino cercólos en la torre de Narbarte, cobró los mulos y los devolvió a los dueños.—Gastó seis libras "por agoardar„ la sierra de San Miguel de

Excelsis de "los ipuzcoanos é de otras malas gentes que non robasen a los mercaderos é á las otras gentes que venían á la dicha sierra„. [Con motivo de la festividad de San Miguel solía celebrarse en Aralar una gran feria junto al santuario. Siempre acudía el Merino a protegerla con gentes de armas.]

En el tomo III hay unas cuentas cosidas; faltan sus primeras hojas; en el margen se lee la fecha 1315. Están escritas en romance. De ellas saco las siguientes noticias referentes a la Merindad de Pamplona.

Con ocho de a caballo y cuatrocientos hombres de a pie que le acompañaron "oltra su gent„ (según costumbre) y seiscientos hombres de la tierra, fué el Merino de Pamplona a celebrar vistas con el de Ipuzcoa, por poner paz y concordia entre las tierras, y vinieron a esas vistas los de Larraona, que son de la Merindad de Estella, a querellarse de los ipuzcoanos que les habían llevado sus bestias, y "el dicho Johan Lopiz„ les hizo devolver nueve yeguas, y por el demás ganado "apresado y perdido„, cuatrocientos sueldos.—Con doce de a caballo y quinientos hombres de a pie, entró en Alaba y cercó a los encartados del Reino de Nabarra y de Castilla, en la iglesia de Eguinoa, y dióles fuego; a esto reunióse toda la tierra de Alaba, y le obligaron a desamparar la iglesia a poder de hombres y de armas, y mucha gente de entrambas partes fué herida, y al volverse, supo el Merino dónde tenían los encartados el ganado que se llevaron de Burunda y Aranaz y de las Cinco Villas que son de la Merindad de Estella, y trajo doscientas cabezas de "ganado granado y menudo„, y había allí ganado cuyos "seynnores„ lo conocieron, habiéndolo perdido "bien avia ocho aynnos„. [Buen ojo y no menos excelente memoria.]—Cabalgó contra Pedro de Adurraga, encarta-

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

do, "muyt mal ladron provado„, que muchas veces robó las tierras de Basaburúa mayor y de Lerín; fué preso y enforcado en Lerín.—Con ocho jinetes y doscientos peones "yogó en celada en los montes de Ipuzcoa„, por prender a Darbona, encartado, ladrón muy malo, y a Sancho Lópiz de Subizarreta, que era encartado "de quince aynnos acá„, y avisáronle los "barruntes„ que estaban en Amezketa, dentro de Ipuzcoa, y tenían consigo "partida de gent„, y el Merino se fué por allá y cercólos, y hubo heridos de una y otra parte, y prendió a los dichos "Arbona„ y Sancho Lópiz, y los enforcó entre ambos reinos: pagó a los barruntes catorce libras. [En Amezketa, según dice el *Nobiliario* de Lizaso, existía un palacio que "en lo antiguo, por sí, fué el de la mayor sustancia y renta que había en la dicha provincia de Guipúzcoa, fuera del palacio de Lazcano, con quien anduvo siempre unido y emparentado„; era de Pariente mayor de la parcialidad oñecina. (Tomo I, págs. 117 y 118.) A la sombra de los *jaunas* de Amezketa se congregaban esos banidos a que se refiere el texto.]—Persiguió a Miguel Ibáñez de Ascarat [Azcarate], encartado "de ocho aynnos acá„, ladrón muy malo, que muchas veces robó las tierras de Burunda y Aranaz, y "consentia é encubria los furtos de Ipuzcoa traer á Navarra„: fué preso y enforcado en Beruet. [Aquí observamos un caso de la hermandad reinante entre los malhechores de ambas fronteras; Miguel Ibáñez, indudablemente era nabarro.]—Persiguió a Fortuño de Arráyoz, "acotado é después encartado„, que hacía muchos robos en las montañas, y "foradaba las casas„: alcanzóle cuando iba con el hurto, y enforcóle en Sant-Esteban de Lerín. ["Acotados. Dice el Sr. Yanguas en su *Diccionario de Antigüedades de Navarra*, t. I, pág. 6: "Llamábanse así los

navarros que habían sido desterrados, o huido de sus pueblos por algún delito, o por no satisfacer alguna pena pecuniaria„. Definición que sustancialmente consuena con la que da de los encartados más adelante (véase pág. 380). Mas alguna diferencia práctica había entre unos y otros, si hemos de creer al Merino, testigo abonado como pocos. El P. Sigüenza, que es uno de los príncipes del habla castellana, se expresa de la siguiente manera en su *Historia de la Orden de San Jerónimo*, primer tomo, pág. 298, columna 2.ª: "Mandó [Enrique III] parecer en su presencia á Sancho López, y que diesse razon del agravio. Como no la tenia, excusóse de ir al llamamiento, y estuvo tan rebelde y desobediente, que fué necesario llamarle á pregones, ó como dicen, encartarle.„]—Persiguió a Ochoa Garratza de Zubieta, encartado, "cabo de muchos ladrones„, que a menudo hizo "furtos é roberias„ en el Reino de Nabarra y de Castilla: prendióle el Merino dentro de Ipuzcoa, y le enforcó en Sant-Esteban de Lerín. [El lugar de refugio de los ladrones nabarros era, según vamos viendo repetidamente, Gipuzkoa, no por más fragosa que estas comarcas de Nabarra, sino acaso porque la autoridad social no era tan robusta como en nuestro Reino. El individualismo anárquico campaba allí más a sus anchas.]—Persiguió a Johan de Atz, acotado, que intervino en la muerte de los labradores del Rey, llevándose sus ganados: fué preso y traído a Arzanegui, donde había causado muchos daños, y fué allí mismo enforcado. [Ignoro donde está situado Arzanegui: como aldea o pueblo nabarro, o gipuzkoano, no le conozco.]—Persiguió a Miguel Sánchiz de Guztegui y a María Sánchiz, su hermana, que eran encartados, porque habían prendido fuego a una casa con todo lo que había dentro, en la villa de Guz-

tegui: "afogó a la mujer, é enforcó al hombre„. [La villa de Guztegi ha desaparecido.]

García Garciz de Erro era alcaide del castillo de Ataun.

Año 1316 (tomo XVI)

Diago Lópiz de Arbizu era alcaide del castillo de Ataun.

Según parece de la cuenta de trigo de la Merindad de Estella, era merino Messire Dru de Sant Pol.

Ninguno de los cuadernos de cuentas que forman este tomo, notables por la claridad y hermosura de la letra, aunque algunos son borradores, contienen ninguna noticia para la presente gacetilla.

Año 1318 (tomo XVII)

Johan Lópiz de Urroz, merino de Pamplona:

Persiguió hasta la villa de Andoayn, sita en Castilla, a Eneco Ibáñez, robador pésimo y banido de Nabarra, por los muchos daños y hurtos que cometía y por haberse hallado en el incendio de la villa de Torrino. [Entre las aldeas del valle de Arakil suele enumerarse un Torrino que ha desaparecido, como no se le identifique al actual Torrano, del valle de Ergoyena, lo cual me parece muy violento y opuesto a la situación geográfica de los lugares.]—Con cinco jinetes y cien peones, asociados a la Comunidad de la villa de Egozcue, persiguió a Urduisso, escudero, ladrón y banido, y sus compañeros, que robaron todos los ganados de dicha villa y mataron a los labradores del Rey: recuperó la presa, prendió a Urduisso, y le enforcó.—Persiguió a Garsia Martíniz de Eguiarreta, que favorecía a los banidos de Nabarra y a los gipuzkoanos, ladrones y malhechores en Nabarra: fué colgado.—Con diez

jinetes y trescientos peones, y los hombres de la Comunidad de Arayz, fué a la casa de Amezketa, dentro de Gipuzkoa, adonde los gipuzkoanos llevaron quinientas ovejas robadas en dicha tierra de Arayz; y como entonces el Merino no logró recuperarlas, prendó allá trescientas vacas que trajo consigo a territorio nabarro, logrando de esta suerte que se devolvieran las ovejas a cambio de las vacas.—Marchó a Tholosa a tratar con D. Juan Sánchez de Salcedo, justiciario de Ipuzcoa y Alaba, de poner paz entre los reinos de Nabarra y Castilla: concurrió al frente de doce jinetes y trescientos veinte peones.

Diago Lópiz de Arbizu retenía el castillo de Ataun. El Merino de Estella fué a la villa de Eztuniga, en la frontera de Castilla, porque Ferrando Ibáñez de Baztán y los de Alaba robaron todos los ganados de dicha villa, y sus habitantes no se atrevían a labrar las tierras: permaneció allí hasta que los facinerosos se retiraron. [El malhechor nominalmente designado, sin duda era hijo del famoso Johan Ferrándiz de Baztán: esta familia de facinerosos se habría visto obligada a refugiarse en Alaba, por la incansable persecución que le hacían los merinos.]—Estuvo en el territorio de Alda con el objeto de que se enmendase el daño causado a los de Eztuniga, y logró una pacificación entre ambas partes.—Fué a Orbisso [Alaba] y recuperó todas las bestias que Fernando Ibáñez de Baztán había robado a los de Eztuniga y villas circunvecinas durante dos años.—Puso ciento veinte hombres en custodia de las fronteras de Andia y Enzia, porque se cometían muchos hurtos y rapiñas.—Prendió en territorio de San Román, fuera de la Merindad, a Peru de Contrasta, banido y ladrón manifiesto, que hizo muchos daños en Nabarra, y le ahorcó.—

Prendió, y ahorcó en la villa de San Vicente, a Sancho de Urayar y Pedro Lópiz, ladrones o robadores manifiestos.—Fué a Orzales por prender a dos banidos que robaban en la frontera: permaneció dos días y dos noches en los montes de Peña Cerrada.

"Ponçe de Moritania, vizconde de Auneyo.„ [Pontz de Mortaing, vizconde de Aulnay] era gobernador de Nabarra. Según Moret, este personaje entró en funciones al principio del año 1319: lo afirma en virtud de una carta de arrendación que trae su nombre. Pero al docto analista han podido pasársele otros documentos que retrasasen dicha fecha.]

Año 1319 (tomo XIX)

El tomo XVIII está formado por borradores de cuentas del año 1318, o sea del tomo anterior.

Johan de Savainni [Savigny], lugarteniente del merino de Estella, Messire Dru de Saint-Pol.

Fué a Encía y Andía, a requerimiento de las comarcas, por razón que los encartados de Alaba e Ipuzcoa les habían desafiado, y andaban por la tierra "crebantando las cabaynnas„ y llevándose los ganados, a la vez que mataron a tres hombres de Cinco Villas que se habían fiado de la tregua puesta

†

Pido a los lectores de este libro una oración por el alma de mi queridísima y buenísima madre D.ª Amalia de Jayme-Bon e Iñarra, que se durmió en la paz del Señor el sábado 5 de Junio de 1915, cuando tenía yo sobre mi bufete las pruebas del presente pliego, cuya corrección vino a interrumpir la breve enfermedad de ella. (Nota de A. C.)

por D. Johan Sánchez de Salcedo y D. Johan Lópiz de Hurroz, y no se atrevían los de las comarcas aludidas a permanecer en la sierra. Al quinto día de guardia, Johan Périz de Eguinua, Sancho Royz [Ruiz], Rodrigo de Araya y otros encartados robaron el ganado de Iturgoyen, y el lugarteniente los persiguió hasta las cuevas de Eguinua, hirió a cuatro hombres de Johan Périz y recuperó el ganado.—Fué a Azagra, por razón de que Johan, hijo de Ferrando de Funes, había sido preso, el cual tomó parte en la muerte del alcalde de Funes, y era ladrón manifiesto: le llevaron a Estella, donde le enforcaron.—Fué a Heulate [Eulate] y a Larraona, y subió a los montes de Enzia, en razón que los encartados robaban toda la tierra y no se atrevían a conducir los ganados a Enzia, ni los hombres a salir de su casa para labrar la tierra; y a Miguel Santz, "carpentero„ del Rey, le robaron sus bestias, y estuvo en los montes tres días y tres noches por encontrarse con ellos, y tuvo "barruntes„, y al cuarto día topó con Sancho Royz de Araya, y le mató, y a cuatro compañeros suyos, en el término de Oiquina, y trájolos a Estella, y fueron enforcados.—Es curiosa la partida inmediata, que reproduzco a la letra: "It. costaron estos omes á goardar en XV dias, por miedo que los furtassen é por tal q con los cuerpos ganarian tregoa pora los de Larrahona, cada dia é noche X omes, LX s'.„—García Périz, bayle de Cinco Villas, prendió á Pero Périz de Ilardía, banido, en las "cabaynnas de Burunda„, y Roy Martíniz de Ilardía, huyó herido: Pero Périz fué ajusticiado en Andía.—El Gobernador mandó despeñar en Estella al hijo de García Garceiz de Goynni, y sus compañeros: se compraron "cabestros„ cuyo precio subió a diez y ocho dineros.—El Merino marchó al término de Lodosa, a prender a Gar-

cía de Zuffia, y le siguió hasta el término de Santa Cruz, dentro de Castilla, y lo prendió en Ordaiz.

Juan Lópiz de Urroz, merino de Pamplona:

Subió a los montes de Aralar, porque los gipuzkoanos andaban robando las "bustalizas„ [dehesas boyales], y prendió a Rodrigo de Amezketa, "escudero fidalgo„, que había causado muchos daños en el Reino, y "era consienta de los furtos que llevaban de Navarra a Ipuzcoa, é fizo plegar [reunirse] a todos los vaqueros, é enforcólo ante eyllos„.—Cabalgó contra Pero Ferrándiz de Ibero, escudero hidalgo, ladrón probado, encubridor de los hurtos de la tierra y "foradador de casas„: fué preso, y le ajustició en Salinas, cerca de Noáin.—Estando en Lecumberri, "venole el barrunt„ y le dijo que Ferrando Ibáñez de Vizcaya, escudero hidalgo, y sus compañeros, llevaban robado el ganado del busto de las vacas de Santa María de Ronçasvaylles; y les persiguió y alcanzólos en Eznatea, que "es al entrar de Alava„; y cobró las vacas y prendió al dicho Ferrando; y fueron heridos seis de sus compañeros; y de la gente del Merino, dos escuderos, a saber, Miguel Périz de Uytçi y Semen Sánchiz de Echalar; y Ferrando fué llevado a Lekunberri, "é ante toda la tierra plegada fué enforcado hy„.—Cabalgó tras de Miguel Santz Mordrogo (?), peón muy malo, que encubría los hurtos de Nabarra a Castilla y a Labort, y andaba encartado desde hace cuatro años: no le pudo prender, y un "barrunte„ díjole al Merino que por diez libras se lo mostraría en lugar cierto, donde le podría prender; y el Merino y el "barrunte„ cabalgaron para Labort; y dicho Miguel Santz fué preso, traído a Sant-Esteban y enforcado ante todo el pueblo.—Cabalgó con seis de a caballo y doscientos hombres a pie, y toda la tierra tras él, porque le avisaron que los gipuzkoanos llevaban

todo el ganado de Leytza y Aresso: alcanzólos en los montes de Huli, y recobrólo: fueron heridos diez hombres, lo menos, de los gipuzkoanos, y de la parte del Merino fueron muertos Sanzol de Urquiola, que era "cabo de XX omes a pie„, escudero hidalgo, y Semen Ibáñez de Lekunberri: Sanzol fué llevado a "sepelir á Bacaycua, que es en somo de Burunda„.—Los mandaderos de Larraun y de las montañas fueron a Urroz [valle de Santesteban de Lerín] a hablar con el Merino, porque la hermandad de Ipuzcoa tenía cercada la casa-torre de Leytza. El Merino cabalgó con ocho jinetes y doscientos peones hasta Lekunberri; pero mientras tanto, "la justicia que anda en logar de su persona„ socorrió a dicha casa y la "descercó„.—Estuvo custodiando la sierra de Sant Miguel de Excelsi, "donde se reunen muchas gentes á las confrarias [cofradías, hermandades], con sus mercaderias„, por evitar que "los Ipuzkoanos é otras males gentes non les ficiessen daynno„.

En esta cuenta se hace referencia a un suceso absolutamente inexplicable hoy. El Merino estuvo ocho días impidiendo la entrada de viandas y mercaderías en Pamplona, con orden de prender a los hombres, mujeres y caballos que de la ciudad saliesen. Este bloqueo le estableció por orden del Gobernador.

Año 1320 (tomo III)

En el tomo III, según quedó advertido arriba, están coleccionadas cuentas de diversos años. Unas, en nota marginal, declaran su fecha; otras no. Entre estas ocupa lugar la que contiene las noticias que voy a transcribir. Es verosímil suponer que pertenece al año 1320, porque la preceden otras corres-

pondientes al año 1319. Del 1320 no hay tomo especial.

El bayle de Funes marchó al término de Calahorra por prender a Milia de Sartaguda, que había hurtado muchas cosas: fué ahorcada, "é la justicia fecha, resucitó en la Iglesia de Funes„: Miguel Sánchiz, el bayle sin duda, se lo avisó al Gobernador, y éste mandó en Olite que la mujer fuese echada del Reino: a la Milia la condujeron a Alfaro, no a pie, sino con toda galantería, montada: el alquiler de la cabalgadura costó veinte y cinco sueldos.—El Merino de Estella fué a Larrahona, a prender a Martín González de Larrahona, que había robado la iglesia y albergaba a los encartados en su casa: fué preso y ajusticiado: los malhechores mataron a Semen Aznáriz, escudero del Merino.—Fué requerido por D. Beltrán Ibaynnes de Oynnate, para que le prestase ayuda, porque tenía cercados en la torre de Guerennon, en Castilla, a Rodrigo de Alhaya y a Johan Périz de Eguinua y sus compañeros: recibió carta del lugarteniente del Gobernador, ordenándole diese oídos a D. Beltrán: el Merino, con veinte jinetes y doscientos peones, salió de la Goardia [Laguardia] y fué a Bernedo, y de Bernedo a Guerennon; mas para cuando llegó Rodrigo y los suyos se habían escapado de la torre. [En Alava hay una aldea denominada Guereñu, en la hermandad de Iruraiz.]—Fué a la sierra Andía y prendió a Johan de Lodosa, ladrón manifiesto.—Prendió y enforcó a Ferrero de la Raga [Larraga], que había cometido muchos hurtos.—Fué a Raynaz [Aranaz] y a Burunda, fuera de su merindad, tras de los ipuzcoanos que habían robado el ganado de Iturgoyen: consultó con el lugarteniente del Gobernador, si penetraría en Ipuzcoa, y le contestó que no. [Iturgoyen no es un lugar vecino a la frontera gipuzkoa-

na: pertenece al valle de Gesalaz; está sito, montes adentro, en la falda meridional de la sierra Andía: este hecho, por sí solo, delata la audacia de los facinerosos de Gipuzkoa.]—Fué al término de Santa Cruz [de Campezu], a prender a Pero Galero, ladrón manifiesto, que "furtaba é robaba„ toda la tierra con los encartados: preso, fué enforcado en Estella.—El bayle de Falces fué al otro lado del Ebro, al término de Calahorra, por prender a Hurraga [Urraca] de Esteilla, que era banida y había matado a una judía: fué enforcada.—Miguel Sánchez recibió aviso de Martín Sánchez de Acedo, de que los encartados estaban en Contrasta, y habiendo ido allí, mataron al hermano de Mongon y a Pedro de Zudari [Zudaire?], y fueron traídos y enforcados en Estella.—El lugarteniente del Merino fué a la ribera del Ebro, a guardar las fronteras, porque gentes de Castilla se asomaban para llevar ganados de Nabarra, "por las vacas que hermanos de don Johan Corbarán trayeron de Castieylla„, e hizo apartar los ganados, apercibir las fronteras y poner guardias en los vados.—Fué al término de Alfaro, y prendió a Ferrando "Detudeliella„, ladrón manifiesto, que había llevado los ganados de San Adrián y de Carqar a Arnedo, y le enforcó.—El Merino fué a la Socierra y pasó al otro lado del Ebro, al término de Fuent-Mayor, en Castilla, y prendió a Johan Sanchetz de Arana, ladrón, banido y robador manifiesto: le enforcó en Laguardia.—El lugarteniente fué a Pipahon, por ver a los hijos del Rey de Aragón y a otros escuderos que habían ido a prender a los judíos de Laguardia, y estuvo tres días y tres noches en su espera, en el puerto de Ferrera [Herrera], hasta que prendió a Martín Périz de Lagral y a Pero Ladrón, compañeros de aquellos, y los enforcó en San Vicente. [He aquí un episodio

sumamente curioso, del cual es lástima no tener otros pormenores. En aquella época se acentuaba la enemistad contra los judíos, enemistad que, algunos años después, ensangrentó las juderías de Nabarra. Pero, ¿qué razón movía a los infantes aragoneses a perseguir a los judíos de Laguardia? El lugarteniente [del Merino?] no se encogía por respeto a la Casa Real de Aragón.]—Fué a "goardar el Merino los puertos, por razón que Garcia Lopiz de Oria, el goal ha fecho é face cada dia muchos robos, males é robamientos en el Regno de Nabarra, devia passar á Castieylla, á las Cortes, por razón que era reptado„ [desafiado].

Año 1321 (tomo XX)

Hemos llegado al año de 1321, en el que ocurrió el combate de Beotibar, calificado de "gatada„ por el benemérito autor de la *Historia General del Señorío de Bizcaya* (tomo II, pág. 316), D. Estanislao Jaime de Labairu y Goicoechea. Calificativo denigrante, lanzado, acaso, por quitarle importancia a un suceso desmesuradamente abultado después. En defensa de la patria invadida, las gatadas son honra.

Pero, los vencedores de Beotibar, ¿defendían a su patria? Materialmente hablando, sí; aunque más propio será decir que defendían a su tierra, a sus casas y guaridas, y sobre todo, a la manera de vivir y especial granjería por ellos practicadas. Los nabarros no se propusieron entonces conquistar a Gipuzkoa, sino escarmentar a ciertos gipuzkoanos y vengarse de ellos, entendiendo por gipuzkoanos a los parientes mayores y cabos de linaje de la comarca tolosana. Siglos después, los historiadores, discurriendo anacrónicamente, con las ideas de su época, revistieron de carácter *internacional* a un simple

episodio fronterizo, a un capítulo de la *pro justitia facienda* de los merinos, que ni presupone ni acarrea consigo rompimiento de estado a estado. Los gipuzkoanos, pertenecientes al "pendon y señorio del Rey de Castilla„, eran castellanos ante los ojos de Nabarra: ingenuamente lo manifiestan así, según hemos visto, los Libros de Comptos. La diferencia de nacionalidad pudo ser, y fué, causante de antipatías y luchas; mas aunque tal vez influyera sobre él, no produjo por sí sola el choque de Beotibar. Este fué efecto del estado social y económico, ligeramente esbozado por mí en el encabezamiento de esta *Gacetilla*. La agricultura, en el teatro de los sucesos, rendía escasas utilidades; faltaban industria y comercio; la rudeza de costumbres, el espíritu agresivo de un individualismo semibárbaro aún, la necesidad de procurarse mantenimientos y vituallas, predisponían a la rapiña, sobre todo de rebaños, que eran la principal riqueza. Las sierras gipuzkoanas y nabarras, colindantes, servían de refugio y asilo a los ladrones públicos, a los criminales huidos, a los desterrados por rebelión, desobediencia, tumultos y otros delitos de índole política, que empobrecieron a los autores de ellos con multas y confiscaciones. Estableciόse un compadrazgo de situación u estado, más eficaz a veces que las divergencias nacionales. Si los focos de bandolerismo de la Barranca, y los de Alaba y Gipuzkoa, dejaban sentir sus efectos en el país vecino, la nacionalidad del territorio entraba por menos en la preferencia de lo que cabría suponer a primera vista. Ello es que había en Gipuzkoa encubridores de los robos de Nabarra, y viceversa, y que los ladrones de este Reino solían refugiarse en aquella tierra. Con el tiempo el carácter nacional de las incursiones fronterizas irá robusteciéndose.

La nube que ha de romper con fragor sobre Beotibar la hemos visto formarse poco a poco. A los cuatreros gipuzkoanos sueltos, por decirlo así, ha ido sucediendo una compañía, una especie de "harka„, el bando de "los de Oñaz„, cuyo cuartel general es Amasa. Perseguida en ocasiones por los justicias y merinos de Gipuzkoa, el lustre de los cabos de ella, solariegos principales, atrae dentro de su órbita a nuevos elementos que la vigorizan, y embota a menudo los filos de la autoridad. Las depredaciones de "los de Oñaz„ reprimíanlas con mano dura los merinos nabarros, cuya espalda guardaban los castillos de la frontera, especialmente el de Gorriti, llave de los caminos a Tolosa, del que era castellano u alcaide Johan Martínez de Urroz, odiado mortalmente desde el reencuentro de Aralar.

Es una lástima: nos falta el prólogo inmediato de Beotibar: el libro completo de las cuentas del año 1320. Probablemente habría ocurrido entonces algún suceso granado, de esos que rebasan la medida del aguante. Cónstanos que las treguas concertadas con el justiciario de Alaba y Gipuzkoa, Johan Sánchez de Salcedo, no las observaban los gipuzkoanos y alabeses, y también hemos visto que el Arcediano de Berberigo, representante del Rey de Castilla, se avino a que nadie pusiera obstáculos a los persecutores de los banidos que tras de estos atravesaban la frontera. Este hecho dice mucho sobre la inaguantable situación de las cosas.

Mi extracto de las cuentas del año 1321 será más copioso que el de otras.

En la Merindad de Sangüesa eran alcaides de castillos: Guillermo Lechat, de Santa Cara; Diago Périz de Ezperun, de "Murieyllo frito„, [Murillo del Fruto]; Johan de Arossa, de San Martín de Unx; Pero Gil de Ablitas, de Gallipienzo; García Sarria,

de Cáseda; Martín Ibáñez de Uriz, de Peña; Jacques de la Hala, de Sangüesa la vieylla [Rocaforte]; Martín Ferrándiz de Sarassa, de Pitieilla en Aragon [Petilla de Aragón, pueblo natal del insigne sabio Ramón y Cajal: el pueblo, desde muy antiguo, es nabarro; pero el territorio, aragonés: nabarros y aragoneses se adjudican, a porfía, por paisano al prestantísimo doctor]; Martín de Eussa, de Pintano; Pero Martíniz de Irurozqui, de Ongozarría; D. Martín de Aibar, de Liguin; García Martíniz de Oylloqui, de Irurlegui [Irulegi]; Martín de Nas, goarda de la Val-Charles [Luzaide]; Lobet de Narbayssa, de Rocafort; [en la tierra de Arberua de Ultrapuertos hubo un castillo de Rocafort]; Miguel Gascón, de Montarrain [Mondarrain, montaña cerca de Ainhoa]; Remón Arnalt de Malleón [Mauleón, Maule], de Rocabruna; Renalt Lechat, de Guerga; García Migueliz de Echarren, de Thiebas; D. Yenego Ruiz de Aibar, de Castillo-nuevo; Pero Aznáriz de Ezcurra, de Burgui; Odin de Merry, de Isaba.

A D. Martín de Aybar, el 20 de Octubre, por el año a la sazón cumplido, se le pagaron veinte cahíces de trigo, asignados en la pecha de Artaisso [Artajo], y a D. Johan Lópiz de Urroz, el quince de Octubre, año cumplido, doscientos sobre las pechas de Lizarraga, Idoate y valle de Lizoáin. [Comp. de trigo: donos del Rey a vida. El cahíz o cañiz equivale a cuatro robos nabarros.]

A Bernart de Sant-Martin "sergent de armas„, le pagaron un cahíz de avena cuando fué a la "huest del castillo de Gorriti„, y lo mismo a Arnalt Sanz de Larramendi, y a Semen Garceiz, vizconde de Vallenxi. (?) *(Comp. de la vendición de avena e ordio.)*

Alcaides de las fortalezas de la Merindad de Pamplona: Martín Seméniz de Necuessa, de Orarregui;

Johan López de Urroz y Garçia Ruiz de Araiz, de Aycita; Diago López de Arbizu y Miguel Aznáriz de Arbizu, de Atahun; Miguel Garçia de Aldaz y Pero Ladrón de Guevara, de Aussa; Johan López de Urroz y Pere Arnalt de Urtubia, de Gorriti; Pere Arnalt de Urtubia, de Orzorroz; el Señor de Salt [Saltu], de Maya; Johan Lopitz de Urroz y Pere Arnalt de Urtubia, de Irurita; Sancho Alaman de Arteiz, de Garaynnu; Pero Martíniz de Beraiz, Johan de Garritz y Pere Arnalt de Urtubia, fortaleza de Leytza. Las ferrerías de esta villa no rindieron tributo este año, porque nadie se atrevía a morar allí por miedo a los gipuzkoanos.

Oger Périz de Arróniz, con sesenta hombres, fué puesto por guarda de las montañas, y especialmente de las tierras de Burunda y Aranaz, en lugar de Lope García de Iriberri, contra los gipuzkoanos que cometían "malos robos é muertes„ en el Reino, según carta de Messire Joffre de Morentaina, señor de Roseyllon... y lugarteniente del gobernador de Nabarra [y también hermano suyo]: dicha orden se escribió el domingo primero de Abril del año 1321: le pagaron a Périz de Arróniz, a razón de veinticinco libras de sanchetes por mes, desde ese domingo hasta el día 19 de Septiembre, en el que fué muerto en Gipuzkoa.—Pere Arnalt de Urtubia, merino de las Montañas [es decir, de la Merindad de Pamplona], tenía trescientos veintidós hombres, por carta y mandamiento del noble D. Pontz de Morentaina, vizconde de Aunay, gobernador de Nabarra, en defensa de la tierra, distribuidos como se expresa a continuación: en el castillo de Orzorroz, cuarenta y dos hombres; en el castillo de Gorriti, cuarenta; en el de Irurita, cuarenta; y consigo llevaba diariamente doscientos hombres. La paga de esta tropa se abonó desde el martes, día siguiente a

San Mateo, apóstol y evangelista, o sea el 22 de Septiembre, hasta el primero de Enero. Los "gajes„ de cada hombre de armas eran veinte sueldos y cinco cahíces de trigo al año, y se abonaron a prorrata, importando un total de ochenta y ocho libras diez sueldos y diez dineros. *(Comp. Por gajes de frontaleros.)*

Arnalt de Urtubia sucedió en el cargo de merino a Johan Lópiz de Urroz.

Messire Joffre, señor de Rossinnol [en otras cuentas, Roseyllon], tenía la "goarda de la bastida de Echerri„ [Aranaz]. Se le entregaron, "para la huest de Gorriti„, trescientos once cahíces tres robos un cuartal tres almudes de avena. *(Comp. entre Maestre Guillermo de la Hala, Thesorero de Navàrra, y Pero Miguel de Lecumberri. Expensa de avena.)*

La cuenta de Johan Lópiz de Urroz donde se leen las noticias a continuación extractadas, es un borrador con tachaduras y de distinta forma que los otros.

El Merino, por orden de Maestre Guillermo de la Hala, Thesorero de Nabarra, y con acuerdo de los alcaldes de la Cort que se lo mandaron "de boca„, fué a poner viandas en el castillo de Aussa, "que es dentro en Ipuzcoa„: el castillo estaba caído "é lo refacian, é no osaban ir por miedo é los ipuzcoanos„. Le escoltaron nueve jinetes y doscientos peones: duró la expedición seis días.

Las susodichas noticias las trae la cuenta relatada *Expendió dineros,* y le sigue otra importantísima debajo del epígrafe *Expensa por la uest del castieyllo de Gorriti.* Los hombres que la formaban estuvieron "cinco dias en el sitio de dicho castieyllo„, y se formaliza la cuenta por pan, vino, carne y cebada para las bestias, "convertido el pan a dineros„.

Asistieron a la huest: Lope Garraza, caballero, y Johan Lópiz de Erasso, su hermano, con ochenta hombres; Ferrant Ruiz de Araiz, caballero, y García Ruiz, su hermano, con cincuenta hombres; Lope Gil de Sarassa, con treinta hombres; Pero Arnalt de Urtubia, con sesenta. De todos ellos se afirma que permanecieron en el sitio del castillo durante cinco días.

La expensa del merino Johan López de Urroz viene a renglón seguido, y se abona el gasto suyo y el de diez jinetes y ciento sesenta peones que le acompañaron, "seyendo en Gorriti é en Ipuzcoa atal xix de Septiembre, que fué la facienda é morió el dicho Merino„. [El nombre de Beotibar no había llegado aún a los redactores de la cuenta: *facienda* significa función de guerra, hecho de armas.]—El Merino tuvo cuatro acémilas a su servicio durante nueve días, y además cuarenta acémilas "de la tierra„ que llevaban lo que él y su compañía necesitaban durante cuatro días.—Cuando el Merino salió del "sitio del castillo de Gorriti„ para ir a Ipuzcoa, llevó viandas para la "garnizon„ [abastecimiento de él y de su gente] y hubo pagos por "restitucion„ [compensación, indemnización], de diez y siete cargas de "pan cocho„, en las cuales había en cada carga seis robos de trigo: montan veinticinco cahíces dos robos, y "perdidos en el dicho décimo nono dia que mataron al dicho Mirino en Ipuzcoa, convertido el pan á dineros, el cahiz a diez sueldos, monta doce libras quince sueldos„. [La expedición del Merino y sus gentes duró nueve días; cinco, la ida y estancia en Gorriti; cuatro, la expedición a Gipuzkoa, que no todas las fuerzas de la hueste hicieron.]

Se abonaron al Merino cantidades por "restitución„ de cosas llevadas y perdidas en "dicho logar„

diez cargas de vino; diez pares de treboillas (?); veinticinco tocinos; dos calderas; un par de "lates á tres pies de fierro„; veinticinco cahíces de cebada; carnes de tres bueyes y veinticinco carneros; un caballo rucio cárdeno, perteneciente al Merino mismo, costó de compra cuarenta libras; "otro su caballo castaynno claro, con una estreilla pinta en la anca siniestra, el qoal cabalgaba Garcia Martiniz de Echaoz„, costó de compra treinta y cinco libras; un caballo rucio, que cabalgaba Miguel Martiniz de Murieyllo, costó de compra treinta libras; un caballo castaño oscuro, que cabalgaba Semen Martíniz de Ayanz, costó de compra treinta y cuatro libras; un caballo castaño, "balzan de los dos pies de zaga„, sobre el cual cabalgaba Iniego Garcia de Zuza, costó de compra veintiocho libras; un mulo castaño oscuro costó de compra, con su "enseyllament„ [ensillamiento], treinta libras; cuatro acémilas, "las dos mulares, é las dos cabaillares„; las lorigas del caballo del Merino costaron diez libras; tres pares de lorigas de los caballos cabalgados por García Martíniz, Miguel Martíniz y Semen Martíniz; cuatro pares de "perpuntes„ [jubón fuerte, colchado con algodón y pespuntado, para preservarse de las armas blancas, dice el *Diccionario* refiriéndose al que usaban los hombres], vestidos por los caballos del Merino y de los escuderos; seis "capeyllinas de fierro„ de los dichos caballos; el lorigón del cuerpo del Merino; cinco lorigones de los jinetes; el "gambays„ [gambaj, jubón colchado de lana o algodón que se ponía debajo de las armas] del cuerpo del Merino; cinco gambayses de los jinetes; seis pares de "camberas é de genoylleras„ [cambera=pernera; genoyllera=rodillera] de los jinetes; diez y ocho lorigas de los peones; dos pares de cofres herrados; nueve tazas de plata que iban dentro de los cofres "de ca-

da sendos marcos„ valuadas en veinte libras. Hay otra partida de cosas contenidas en los cofres, pero falta el nombre de ellas.

Dado el precio de las cosas en Nabarra, ha de estimarse muy alto el de los caballos. Al Merino le entregaban una cantidad alzada para atender a los gastos y le pagaban las partidas de abono, quedando el saldo a disposición del Thesorero.

Estudiemos ahora las cuentas de la Merindad de Estella.

Eran aquel año de 1321 alcaides de castillos: Lope Ruyz de Sant-Vicent, de Tholonio; Johan Martíniz de Medrano, de Assa; Johan de Buti, de Labraza; Ferrant Périz, de Baquedano; Remón de Girosenx, de Oro; Bernart de Sant-Palay [Saint-Palais, *Donapaleu*, en bask.], de Falces; Pero García de Zariquegui [Zarikiegi], de las cuevas de Cárcar; Johan Botarroa, de las cuevas de Lana; Roger de Lamaynna, de las cuevas de Andossieylla [Andosilla]; Martín Miguel de Olaz y Corbarán de Leeth, de las cuevas de Resa; García Remíriz de Arróniz, de las cuevas de Azagra; Ferrant Périz de Peynnalen, del castillo y torre de Peralta; Adia Sánchiz de Eulate, de Artasso [Artajo]; D. Johan Martíniz de Medrano, de la torre de Viana; D. Johan Corbarán de Leeth, de Thoro; Alvar Díaz de Medrano, de Maraynnon; Messire Dru de Sant-Pol y Ojer de Agramont, de Laguardia; Alvar Díaz de Morentiaynn [Morentin], de Miraglo [Milagro]; Arnalt de Sant-Pol, de Ferrera; Guiot de Marna, de Funes; Alfonso Périz de Morentiaynn, de Monjardín; García Sánchiz de Ezpeleta, de Lerín; D. Pero Seméniz de Mirifuentes, de Los Arcos; Pierres de Lessart, de Miranda; Filipot de Coynnon, de Belmecher; Pero Sánchiz de Lodosa, de la torre de Men-

dabia; Messire Dru de Sain-Pol e Messire Guillermo de Menchivar (?), de Zalatambor.

García Périz de Soracoiz fué constituido en custodio de la frontera que se llama Andía, con treinta peones, y el 1.° de Abril le sustituyó Martín Sánchiz de Acedo. *[Comp. Por gajes de frontaleros.]*

Diego Lópiz de Améscoa, escudero, mató a ocho ladrones gipuzkoanos que entraban en Nabarra, y prendió a tres vivos.—Johan Regue de Pamplona, y unos burgueses compañeros suyos de la misma ciudad, hicieron un préstamo al Gobernador y Thesorero, para el "ejército de Ipuzcoa„, y si no entiendo mal, recibieron a cuenta ochenta libras. *[Comp. entre Maestre Guillermo de Hala, Thesorero, y Johan García, bayle de Estella.]*

La cuenta del merino Dru de Saint-Pol la rindió Miguel Sánchiz de Aguilar, escribano.

El Merino, con ocho jinetes y veinte peones, fué a Pamplona y llevó dos escuderos de Garci Lópiz de Oria, que tenía presos, "por tal que rendiessen el castieillo de Atahun, que han furtado de los ipuzqoanos„. [Sospecho que "de los„ es una errata de mis apuntes o del original, pues no hace sentido. Los dichos gipuzkoanos, o los gipuzkoanos, se habrían apoderado del castillo de Atahun, y el Merino prendió a los dos escuderos a calidad de rehenes. Aventuro la explicación con no poco recelo.]—Por orden del lugarteniente del Gobernador, y al frente de doce jinetes y cincuenta peones, fué a Pamplona, por razón de que los "pastorreles„ vinieron para matar a los judíos. En la cuenta de Nicolás Baraylla, recibidor de las rentas en Olit, se lee el gasto de un "pastorel„ que estuvo preso desde el 1.° de Enero de 1320 hasta el 23 de Septiembre del mismo año. [Los pastorelos eran bandas de aldeanos fanatizados en el ambiente fervorosísimo

que produjeron las cruzadas. Comenzaron a darse a conocer en Francia, hacia el año 1321. Se proponían, y lo fueron ejecutando, asesinar a los judíos y destruir las juderías. Estos pastorelos, cuya venida a Pamplona temía el Virrey, ¿eran nabarros? ¿Eran bandas que atravesaron el Pirineo? [1] —Garci Périz de Soracoiz, bayle de Cinco Villas, guardó la sierra de Andía con treinta hombres a pie, desde el primer día de Marzo hasta el postrero de Mayo.—El Merino fué a Castilla, a la aldea de Rincón de Soto, para prender a Garci Subijano de Alfaro y a sus hermanos, que vivían en Alfaro, banidos, por muchos hurtos, robos y muertes hechos en la villa de Milagro; se habían llevado las ovejas de Funes: fué preso dicho García, en el soto de Alfaro, con dos mulos hurtados en Azagra: conducido a Estella, aquí le ahorcaron.—Fué a Iturrieta, dentro de Castilla, por prender a Rodrigo de Halaia y a sus compañeros, que robaban toda la tierra y se habían llevado los ganados de Lana y la Rahona [Larraona]: estuvo en los montes dos días y dos noches "al escucho„, y prendió a Ferrant Martíniz de Alaya, compañero de Rodrigo, con dos yeguas hurtadas en Surulada [Sorlada]: fué ahorcado en Estella.—El Merino fué "allent Ebro en Castieilla„, al término de Muriello, "por cuidar á ver„ a Pero Sánchiz de Goynni, yerno de Johan Ferrándiz de Baztán y a sus compañeros, que habían robado los mercaderes en Cornava (?), y no pudo haberlos: estuvo tres días y tres noches "al escucho„, y después el "barrunt„ los llevó por otro camino que seguían dos compañeros de Pero Sánchiz, a saber, Ferrando de Mendabia y García de Alaba, quienes se llevaban los bueyes de la "Casa de Iranzu„ [el

[1] Sobre la matanza de judíos en Nabarra, véase mi *Euskariana, Algo de Historia*, vol. I, pág. 46 y sigs.

monasterio?]: les persiguió, quitó la presa y los enforcó en Estella.—Fué con veinte hombres a caballo y doscientos a pie, desde Lana adentro de Castilla, persiguiendo a Johan Périz de Hugainoa, "cabo de los malfechores, muy grant robador„: llevóse el ganado de Lezahon [Lezáun] y de Iturgoyen, y cuando llegó el Merino, Juan Périz y los malhechores huyeron a los montes "é á las fortalezas„. El Merino dejó al retirarse, en los montes de Lana, a Martín Sánchiz de Acedo, con cien hombres, por ver si capturaba a los malhechores: permaneció allí inútilmente ocho días y ocho noches.—El mismo Martín Sánchiz de Acedo estuvo custodiando las sierras de Encía y Andía, desde el lunes primero después de la Pascua de Mayo, hasta el día de San Mateo, en que por orden del Gobernador y en compañía de éste fué a Ipuzcoa.

A renglón seguido viene una partida merecedora, por lo interesante, de ser reproducida al pie de la letra. "It. por expensa del Mirino é de IX omes á cavaillo é LV omes á pie quel acompaynaron, quoando de mandamiento del Gobernador fué con él á Ipuzcoa, del domingo primero empues Sta. Maria de Setiembre ata el domingo enseguient, quel Mirino morió en Ipuzcoa con otros compaynneros el sábado ante, é la gent se tornó con el Gobernador, en VIII dias, contando por dia con mission de X acémilas que llevaban, vianda é armaduras LXX s', rebatidos XVI s' por II ch. de avena que tomó de Pero Lopiz de "Tassonar„ [Tajonar], é XVI s', VIII d' por C panes que tomó del dicho Pero Lopiz de la garanzon del Gobernador XXVI lb, VII s' IV d'.„—Al Merino se le abonaron cantidades por cosas que él perdió en "esta cavalgada„: cinco pares de "botas„; un caballo; un rocín; un palafrén; un som (?); una yaserra [jacerina?]; dos lo-

rigones; un lorigón que fué del "senescal de Esteilla„; cuatro "gambayses„ [gambajes]; el gambais del Merino; lorigas y "perpuntes„ de su caballo; un rocín de Lop Ortis de Mont-Agut [Monteagudo], escudero del Merino, y "él mesmo fué muerto„; un rocín de Miguel Sánchiz de Aguilar, escribano del Merino. [Esta cuenta está en borrador; tiene muchas tachaduras e interpolaciones.]

En la cuenta entre Guillermo de la Hala, Thesorero de Nabarra, y el dicho Merino, hay una partida que nos da a conocer un hecho curioso. Cópiola al pie de la letra: "Debe el dicho Mirino que pressó Dama Isabela muger del dicho Mirino qoando partió de Navarra pora hir a Francia empues la muert del dicho Mirino, Cien libras en q eilla es obligada con carta al dicho Thesorero por razon de dineros„ etc.

Hay un cuadernito sumamente maltratado, y en gran parte, ilegible: no logré leer su rótulo; pero su contenido es de gran interés; habla, principalmente, de los nuncios o mensajeros enviados.—Se envió uno al Señor de Acromonte [Agramont, Gramont] y al Señor de Saltu, *ut tertia die post festum Nativitatis Beatæ Marie* estuviesen en Lecumberri con gentes de armas y peones.—Otro desde Olite, donde residía el Virrey, a los concejos de Larrasoaña, Roncesvalles y San Juan [Pie del Puerto], para que acudiesen en socorro, porque el castillo de Gorriti había sido tomado *(juratum erat)* por gentes extrañas.—Otro a los concejos de Estella, Los Arcos y a los señores Johan Martíniz y Remigio Périz de Arróniz, por lo mismo.—Otros al señor Martín de Aibar, al Merino de Sangüesa y al Concejo, por lo mismo.—Otro al señor Johan Corbarán, por lo mismo.—Otro, desde Pamplona, a Pedro Arnalt de Urtubia, por lo mismo.—Otro a Sancho Sán-

chiz de Ureta y a Simón Arnalt de Oroz, "milites„, por el "hecho de dicho castillo„.—Otro al Concejo de Estella, por lo mismo, para que viniesen, "vistas las cartas„.—Otro al Merino de Estella.—Raolin, portero, fué enviado a citar a las gentes de los concejos de Monreal y Tafalla, y a Sancho Périz de Marco, preboste de Olite, sobre el "hecho de los pastorelos„.—Otro al Señor de Saltu, para que defendiese la tierra de Baztán de las gentes de Ipuzcoa.—Otro al Merino de Estella, para que marchase a las regiones de Andía, porque, según contaban, las gentes de Ipuzcoa querían entrar en ellas.—Otro al Merino de Sangüesa y a todos los alcaides de la merindad, para que custodiasen cuidadosamente *(bene)* los castillos, porque, según rumores, los aragoneses pretendían entrar violentamente en el Reino de Nabarra.—Otro con cartas del Gobernador al Merino de la Ribera, para que, precaviéndose las gentes de la merindad, no recibiesen daños, pues se decía que el Sr. Artaldo iba por aquella frontera con muchas gentes; y le ordenaba también que se cerciorase de qué manera iba, y se lo hiciese saber al Gobernador.—Otro al Merino de Sangüesa, sobre lo mismo.—Otro al Merino de las Montañas, para que custodiase diligentemente la tierra de Aranaz y de Burunda, y cuidase de que los ipuzcoanos no causaran allí daños, porque Lope Ferrándiz de Arbizu había llevado puercos de Ipuzcoa.—Otro, enviado desde Estella, al Merino de las Montañas, para que prendiese a ciertos malhechores de Ipuzcoa que estaban en los alrededores de Echerri.—Otro al Señor de Acromonte, para que "*in crastino post festam nativitatis Beate Marie*„ fuese con diez jinetes y todos los hombres de a pie que pudiese haber, a la villa de Lecumberri. [El cuadernito de donde he tomado estas

noticias consta de ocho hojas; cinco y media contienen las *expensas* de los nuncios o mensajeros. La humedad y los pliegues del pergamino no permiten leerlo de cabo a rabo. Es un borrador. Revela un gran movimiento de gentes, y por diversas causas. A varios concejos se les ordena que envíen personas a conferenciar con el Gobernador, y con idéntico fin se comunicaron órdenes a diversos personajes de la Iglesia, la milicia y la administración. Entre los citados a conferencia se cuenta D. Ezmel de Ablitas, rico judío de Tudela. La *Curia general* que iba a celebrarse en Estella fué aplazada. Al castellano de Monreal se le previene no deje salir a varios judíos que pensaban ausentarse del Reino con sus bienes, y que si los hallare saliendo y extrayendo bienes, los detenga. Varias veces se expresa que los nuncios llevaban cartas selladas del Gobernador.]

Pienso que he logrado reunir la mayor parte de las noticias que en el Archivo habrá relacionadas con la "facienda„ de Beotibar, pues fuera del Libro de Comptos de 1321, no he logrado, hasta ahora, ninguna otra fuente inédita. Son bastante abundantes y del todo fehacientes. Hacen posible una visión limitada, pero no falaz, del suceso. Desgraciadamente nos faltan las cuentas del año 1322, las cuales, por inmediatas al suceso, habrían rellenado huecos.

El año 1321 reinaba en Nabarra, a la vez que en Francia, Felipe *el Luengo*. Según el tomo III de los *Anales de Navarra,* murió el día 2, o uno de los primeros días de Enero. En sus *Escolios y Adiciones* dice el P. Alesón, aludiendo a las discrepancias de los historiadores: "En el año, que fué ciertamente el de 1321, convienen todos.„ Los franceses por mí consultados fijan la muerte en el año 1322 [el año comenzaba en Nabarra el 25 de Marzo]: la no-

che del 2 al 3 de Enero, según el conde de Mas-Latrie. *(Tresor de Chronologie,* columna 1523.)

Fué de ánimo pacífico: "más malo que bueno, grande de cuerpo, pero pequeño de espíritu„, según Juan de Serres [citado por Alesón, *Anales de Navarra,* t. III, pág. 568]. Acida sentencia, reprobada por nuestro analista. El año 1321 estaba en paz con el Rey de Castilla. Los gustos del monarca no favorecen la suposición de que hubiese nunca acariciado el propósito de conquistar a Gipuzkoa.

No obstante la paz, obsérvanse en Nabarra señales de zozobra el año 1321. Las noticias de Gipuzkoa, la tremenda sublevación de los *pastoreles* franceses, cuyos golpes suenan en las puertas mismas de nuestra casa, [1] los designios hostiles atribuidos al Rey de Aragón, incitan al Vizconde de Aunay, gobernador del Reino, a preparar las fuerzas defensivas. Los castillos de la frontera gipuzkoana se ponen debajo de la custodia de dos, y en algún caso de tres alcaides, novedad anunciadora de alarma.

La toma del castillo de Gorriti por los gipuzkoanos, o según yo pienso, por "los de Oñaz„ y los malhechores de la frontera, ansiosos de quebrantar el molesto poder de los merinos, obligó al Gobernador a organizar una "huest„ que lo recuperase y abatiese la audacia de los asaltantes. ¿Cuánta era la fuerza real de esa hueste, el número de hombres que la componían? Imposible me es dar contestación cumplida a esta pregunta. Las instituciones mi-

[1] En el conto de Martín Lópiz de Assiayn, procurador de Nabarra (año 1328, t. XXIII), hay dos partidas de gastos por razón de los pastoreles: en una y otra está el vocablo tachado, y se lee, sobrepuesto: "qui mataban los judíos„, "matadores de los judíos„; de donde saco la consecuencia que, por analogía, dieron el nombre de pastorelos a los que hoy llamaríamos *antisemitas* nabarros. Probablemente ninguna banda numerosa de los de Francia habría penetrado en nuestro Reino.

litares nabarras de aquella época son poco conocidas aún: si faltan datos en los archivos, sobre todo faltan estudios e investigaciones especiales. Las gastos de la "huest„ dejaron su huella en los comptos, pero no todos los gastos de esta especie venían a esas cuentas: nunca, hasta ahora, he visto en ellas los gastos militares de los concejos, por ejemplo. De atenernos a los gastos entonces abonados, la huest habría sido muy exigua. Aun incompletos, los datos reunidos nos servirán de base suficientemente firme para discutir las cifras de los historiadores de Castilla y Gipuzkoa, ecos de una tradición exajeradamente pomposa.

Como fundamento del discurso conviene dar a conocer los rasgos principales de la organización militar nabarra. Fué carácter suyo antiguo su naturaleza de servicio nacional, fundado sobre el interés común en los casos de defensa, y más bien sobre el particular, aunque no de un modo absoluto, en los de conquista. Era aquella primera época la de los montañeses que ganaban tierras sin rey, la de aquellas "muyt pocas gentes„ que "diéronse á pie faciendo cavalgadas et prisiéronse á cavayllos„. Es decir, que el servicio militar no dimanaba de un contrato de vasallaje ni se pagaba con la concesión de feudos. Persistió el carácter público del servicio durante los primeros reyes; pero a medida que la monarquía pirenaica iba evolucionando hacia el tipo de las otras monarquías europeas, a lo cual contribuyeron mucho, además de la imitación, las órdenes monásticas, de origen francés, y el entronizamiento de príncipes franceses, se marcó la tendencia a modificar en sentido feudal las instituciones militares indígenas. Agotada tempranamente la fuente de la conquista, no fué ya hacedero valerse de ella para constituir grandes feudos territoriales, y

se hubo de sustituir la concesión de tierras por la de rentas, y aprovechar los casos de confiscación, para gravar la reintegración o nueva concesión de las haciendas confiscadas con las cargas del vasallaje. [1] El uso de la pensión es muy antiguo; y por ella servían los hidalgos al rey o a otro señor; los "vasallos de cosiment y de soldada„, a sus señores, y los caballeros, a los ricohombres. *[Fuero General,* lib. I, tít. V, caps. VIII, IX y X.] Los Libros de Comptos suelen contener un capítulo titulado "Caballerias de barones„ [también se llaman caberías; en latín su rótulo suele ser: *pro miliciis Baronum],* donde se asientan las cantidades de dinero, pan y cebada, pagaderas a estos personajes por sus servicios. Más tarde salió a luz el nombre de mesnadero, cuya significación exacta es obscura. El glosario del *Fuero General,* dice: "Mesnadero, de *mesnada,* expedición, se entiende por el guardia del Rey y por el capitan de una compañia. Las *mesnadas* eran unas plazas que gozaban algunos nobles de Nabarra con sueldos competentes y con obligacion de mantener caballo y armas; de estos mesnaderos se componia la guardia del Rey cuando salía en persona a la guerra, y se hacia un rigurosísimo examen de su nobleza.„ Los materiales de esta descripción no están tomados del *Fuero;* por lo menos, yo no los encuentro. Los títulos I y II del libro I, ocupados por las cosas de la milicia, hablan de rico hombres, de hidalgos, de infanzones, de caballeros, de escuderos y alguna vez de mesnaderos: "Otrossi, mesnadero del rey de Navarra, si tiene alguna honor, puede espleytar [cobrar las rentas] asi como dicho es„ *(cap. III, tit. II, lib. I),* [la *honor,* go-

[1] Vid. J. A. Brutails: Documentos des *Arch. de la Chamb. des Comps. de Navarra,* p. XXV-XXVII, París, Emile Bouillon, 1890.

bierno de un pueblo por comisión del Rey]. La explicación que de la mesnada nos comunica el glosario equivale a la de la caballería o cabería. Y aun el texto alegado equipara el mesnadero al ricohombre, puesto que a los ricohombres se confería "la honor„. Yanguas *(Dicc. de Ant.*, t. I, pág. 22), mirando la cosa a la misma luz, define el mesnadero: "Caballeros á quienes los reyes daban cierta renta con la obligación de servirle con armas y caballos por tiempo limitado, o cuando fuere necesario.„ Mr. Francisque Michel opina que hacia el año de 1270 las caberías fueron sustituidas por las mesnadas, pero no sin confesar que ambos términos continuaron empleándose. Mr. Brutails (loc. cit., página XXVII) nota que las pensiones denominadas con el segundo de ambos vocablos eran menos cuantiosas que las designadas por el primero. Mas como la mesnada o cabería miraba a la prestación de un servicio militar consistente en la asistencia a la función bélica de cierto número de hombres dispuestos para la guerra, estos recibieron también el nombre de mesnaderos, que es la acepción recibida en el *Diccionario de la Lengua:* "Mesnadero: el que servía en la mesnada.„—"Mesnada: compañía de gente de armas que en lo antiguo servía debajo del mando del rey, de algún ricohombre o caballero principal.„ En este sentido, dudo yo que por mesnadero haya de entenderse en Nabarra un guerrero de a caballo. Los varios textos que contra esto pudieran alegarse, se refieren indudablemente a los ricohombres o caballeros principales que cobraban la pensión de las mesnadas.

El título I del *Fuero General* de Nabarra trata de "Reyes et de huestes„. El precepto legal contenido en el capítulo IV, es: que si una huest entrase en la tierra del Rey de Nabarra, y esa huest pasase

el Ebro u Aragón "deben sayllir cavaylleros et infanzones de Navarra por fuero, et yr al Rey, et ser con conducho de III dias„ [costa y comida caliente]. Es decir, que esos tres días eran de cuenta del vasallo. "Mas el Rey dándoles conducho deben fincar con eyll IX dias, et de los IX dias adelant, porque fueren a sus casas [aunque se fuesen a sus casas] el Rey non debe aver clamos deyllos [queja, reclamación]... Et si al Rey de Navarra cercaren castieyllo o villa en estos sobre escriptos IX dias, dandolis el Rey conducho, deben fincar et ser con eyll ata que cobre el Rey su castieyllo ó su villa, ó taque [hasta que] se parta el Rey, á non poder, de su villa ó de su castieyllo.„ La condición de los villanos era más dura, según la disposición inicial del capítulo V, porque en los casos de huest del Rey o cerco de villa o castillo, "puede [el Rey] mandar á los villanos que vayan con pan de VII dias, ó de XV, ó de I mes, ó pora más ó pora menos„. La obligación del Rey de proveer al mantenimiento de los hombres de armas, pasados los tres dias, la subraya este mismo capítulo V: "...et de tres [días] arriba, el Rey deve pensar deyllos, de los cavaylleros, como de cavaylleros, con toda su compayna et con todas sus bestias. Esso mesmo de los escuderos, et de los ynfanzones lavradores, de lo que han menester, segunt a cada uno conviene, deve pensar deyllos; et al qui el Rey non quisiere dar conducho de tres dias adelant, porque fuere a su casa, el Rey non deve aver clamos deyll.„

¿Pero cuánta era la "compayna„ de cada caballero? Este también es punto dificultoso. Caballero era el que servía militarmente con armas y caballo. El Rey solía asignarles rentas o pensiones denominadas "caballerias„, para que cubriesen el servicio. Los caballeros, grado segundo de la jerarquía no-

FUNDACION SANCHO EL SABIO

biliaria nabarra, no se presentaban solos en la huest. De un capítulo del Fuero [el VIII, tít. V, lib. I] se deduce que por lo menos les acompañaba un escudero: [et si por aventura el Richombre ó el cavayllero enfermasse, et el Rey enviasse por el cavayllero ó por el Richombre, el Richombre envie sus cavaylleros con su mayordompne, el cavayllero con su parient ó con su escudero todo su adobo en servicio de su seynnor...] Ese "adobo„, que el glosario de los Sres. Ilarregui y Lapuerta, inserto en la reimpresión oficial del *Fuero,* define por "gente de guerra„, denota la asistencia de más personas. Claro es que cuando el Rey concedía pensión o renta a un caballero, la forma del servicio se ajustaría a la "postura„, vocablo equivalente a convenio, ajuste, que es, asimismo, un significado que tuvo en el castellano antiguo la voz "adobo„. Esas "posturas„ implican mucha variedad de casos. A título de ejemplo citaré uno: "A D. Miguel Seméniz de Oroz, de dono del Rey á vida en las peytas de Oroz, de Azparren é de Oray, cien libras de sanchetes cada aynno por la fiesta de Sant Miguel del mes de Setiembre, por las qoales es tenido servir en armas con cinco ombres á cavayllo quoando fuesse menester é fuesse requerido de parte del Rey ó del Gobernador...„ *(Comp. de García Martíniz de la Cambra, Recibidor de las rientas del Rey en la Merindat de Sangossa.*—Tomo 25, año 1329.)

El influjo ejercido por Francia sobre la organización de Nabarra fué grandísimo, y acaso no haya temeridad en establecer cierta correspondencia entre el caballero y la lanza francesa. Pero la importancia de esta varió con los tiempos. Era un término colectivo cuyo antecedente histórico no repugnaba a Belloguet buscarle en la *Trimarkisia* gala. *(Etn. gaul.,* III parte, pág. 430.) Una lanza se com-

ponía en Francia de jinete, cuchillero, paje, sirviente y arqueros. Llegó a constar de diez jinetes y de un grupo de peones: cien lanzas equivalía a un cuerpo de más de mil hombres. (Littré: *Dicctionn. de la lang. franç.*, t. III, pág. 244, artículo "Lance.„) El bibliófilo Jacob dice que a cada gendarme (jinete armado) correspondían dos arqueros y dos sirvientes *(valets)* a caballo. Este grupo de cinco caballos se denominaba *lance fournie*. Esto fué después de la reforma de Carlos VII. El año 1447 se añadió al grupo un hombre y un caballo. *(Vie militaire et religieuse au Môyen Age,* etc., pág. 56.) La reforma es posterior en más de un siglo a la "facienda„ de Beotibar. Nabarra es país montañoso, productor natural de excelente infantería. El precio de los caballos de guerra, comparado al de otras cosas, en el Reino era muy alto. El "adobo„ del caballero mejor consistiría ordinariamente en peones, que no en jinetes. Tendría debajo de sus órdenes lo menos a un escudero montado. Los ricohombres disfrutarían de un margen bastante más ancho. Los *comptos* que dan pormenores sobre la composición de las "huestes„, nos harán ver que las "unidades tácticas„ de cada una de ellas, ora se llamasen sus cabos escuderos, caballeros, mesnaderos, ora no se les diese nombre o título, diferían bastante por su número: diez, quince, veinte, veintiséis, etc.

Los ricohombres estaban a la cabeza del estado noble de Nabarra. El ricohombre, según el *Fuero General*, era un "infanzon cavayllero poderoso„ que tenía debajo de su mano "caveros (cavaylleros), vassayllos et escuderos qui prenden sua soldada ó su bien„. *(F. G.*, lib. V, tít. II, cap. V.) Durante largo tiempo sólo hubo doce richohombres. Su potencia militar dependía de sus medios propios. El Rey solía concederles la *honor* o gobierno de uno o más

pueblos, "asignándoles rentas equivalentes al número de caballeros ú hombres de esta arma con que debian servir al Rey en la guerra„. (Yanguas, *Diccionario de Antigüedades*, t. III, pág. 272.) Cada jinete de estos formaba una "caveria„ o "caballeria„. El rey Sabio dice: "Ricos omes, segund costumbre de España, son llamados los que en las otras tierras dicen condes ó barones.„ *(Part. IV, tit. XXV, ley X.)* Pero la *honor* en Nabarra y en Castilla no consonaban; porque en la primera intervenía "postura„, es decir, la condición expresa de servir con determinado número de caberías, y en la segunda no. "Tierra, llaman en España á los maravedis que el Rey pone á los Ricos omes é á los caballeros en lugares ciertos. E honor dicen aquellos maravedis que les pone en cosas señaladas que pertenecen tan solamente al Señorio del Rey; é dágelos él por les facer honrra, assi como todas las rentas de alguna villa ó castillo. E quando el Rey pone esta tierra é honor a los caualleros é vasallos, non face ninguna postura: entiéndese segund fuero de España que lo han á servir lealmente. Mas el feudo se otorga con postura, prometiendo el vassallo al Señor de facer el servicio á su costa, é á su mision con cierta contya [cantidad o cuantía] de caualleros ó de omes, ó otro servicio señalado en otra manera quel prometiesse de facer.„ *(Part. IV, t. XXVI, ley II.)* La "honor„ se confería a los ricohombres; mas como la confería libremente el Rey, adquirió éste, de hecho, la facultad de otorgar la ricohombría, mero efecto al principio de un estado de superioridad social.

Fueron convocados a la huest de Gorri e Ipuzcoa los ricohombres siguientes: el Señor de Agramont, el de Saltu, Johan Martíniz de Medrano, Remigio Périz de Arróniz, Martín de Aibar, Johan

Corbarán de Leeth. De estos, por otros documentos y por el "don„ y "señor„ que en las cuentas preceden a sus nombres, sabemos su cualidad de ricohombres. En la misma categoría ha de incluirse probablemente a Sancho Sánchiz de Ureta: como tal ricohombre asistió el año 1329 al juramento de los reyes D. Felipe III y D.ª Juana. A Ureta y a Simón Arnalt de Oroz, la cuenta de *nuncios enviados* les califica de *milites* [este nombre se daba también a los simples jinetes y a los nobles que militaban a caballo]. La asistencia de seis o siete ricohombres denota la importancia militar de la jornada. Al Señor de Saltu se le ordenó a la vez que defendiese la tierra de Baztán; por tanto, es muy verosímil que no pudiera incorporarse en la huest. Al Señor de Agramont se le prescribió trajese consigo diez jinetes. El teatro de la guerra era terreno montañoso, quebrado, donde la caballería no podía representar papel muy principal: entiendo que dicho número es un máximum de jinetes acompañantes. El contingente de los ricohombres, más el de Simón Arnalt de Oroz, representa un total de setecientos hombres de todas armas, echando una cuenta muy galana.

Dru de Saint-Pol, merino de Estella, concurrió a la huest con nueve jinetes y cincuenta y cinco peones, total, sesenta y cuatro combatientes; García Périz de Soracoiz, con treinta peones; Johan Lópiz de Urroz, merino de las Montañas, con diez jinetes y ciento sesenta peones: total, ciento setenta combatientes; Oger Périz de Arróniz, guarda de las montañas de Aranaz y Burunda, sesenta peones; Pere Arnalt de Urtubia, merino de las Montañas, doscientos peones: su tropa se componía de trescientos veintidós hombres, pero ciento doce estaban distribuidos por los castillos, y el *compto* dice que iban

con él doscientos; restan diez cuya situación no declara. Total de combatientes, mil ciento veinticuatro.

Lope Garraza y Johan Lópiz de Erasso, con ochenta peones; Ferrant Ruiz de Araiz y García Ruiz de Araiz, con cincuenta; Lope Gil de Sarassa, con treinta; total, ciento sesenta; asistieron al sitio de Gorriti. Se les abonaron los cinco días que duró, y supongo fundadamente que no tomaron parte en la expedición completa, cuya duración fué de nueve días. Indicio vehemente de que no se procuró reunir una hueste formidable, pues no se aprovechó una fuerza ya movilizada y situada en el campo de las operaciones. No obstante, añado los ciento sesenta hombres a la anterior suma, y esta ahora alcanza a mil doscientos ochenta y cuatro.

También fueron convocados para el sitio de Gorriti los concejos de Larrasoaña, Roncesvalles, San Juan Pie del Puerto, Estella y Los Arcos. ¿Concurrieron a la expedición de Gipuzkoa? No consta en las cuentas. ¿Qué contingente de combatientes aportaron? Lo ignoro. Estella, Los Arcos y San Juan eran villas importantes, de las más granadas del Reino. Me parece que los cinco concejos no aportarían mayor número que los ricohombres, los caballeros y los tres merinos. Pongamos otros mil doscientos sesenta y cuatro hombres y reuniremos un total de dos mil quinientos veintiocho. El cálculo es arbitrario, lo confieso, pero muy razonable. Mi sentir es que la hueste en ningún caso excedería de tres mil hombres de todas armas. Los ejércitos en la Edad media eran, por lo común, pequeños, y Navarra tampoco los podía levantar grandes.

El año 1294 los ingleses se apoderaron de Bayona, y el merino de las Montañas, García Martíniz de Oyanederra, acudió a socorrer la plaza con cinco jinetes y doscientos peones. (Tomo IV.) En las gue-

rras de Carlos V de Francia y Carlos II de Nabarra, el infante D. Luis, hermano del Rey, se internó por el reino vecino al frente de mil doscientos hombres de armas de su tierra, talando y robando la Auvernia. La Gran compañía nabarra, mandada por el mismo Infante, compañía que se cubrió de gloria en el ducado de Atenas y la Morea franca, estaba compuesta de nabarros, gascones e italianos. Cuál fuera el número de aquellos, no ha sido determinado todavía. El Rey se obligó a proporcionar cien hombres de armas. En el tomo 152 se da razón de ciento treinta y un hombres de armas pagados, según mi cálculo. No obstante, el Sr. Rubió, refiriéndose al parecer a la misma cuenta, dice: "El número total de gentes de armas ascendía, según parece, a cuatrocientos hombres.„ A estos han de añadirse, verosímilmente, los ochocientos nabarros y gascones que llevó consigo el Infante a Nápoles, "por la mayor parte escogidos entre la nobleza del Reino„, y los caballeros que a la deshilada se fueron paulatinamente uniendo. A mucho echar, unos mil hombres de armas nabarros.

Por tanto, infiero que mi cifra de tres mil hombres en la huest a Gipuzkoa, corre peligro de exajerada. Gipuzkoa estaba a las puertas del Reino; su potencia militar no podía ser grande, y probablemente los nabarros propenderían a mirarla con cierto desprecio, olvidándose de la ayuda que la ocasión propicia y el terreno montuoso prestan a la defensiva.

Ahora reconstituyamos, en cuanto cabe, la "facienda„ de Beotibar. El castillo de Gorriti, llave de los caminos a la comarca de Tolosa, donde la banda de Oñaz, principalmente, tenía sus raíces, erguíase en posición estratégica insigne para la defensa de la frontera nabarra y acometida a la gipuzkoa-

na, desde las faldas septentrionales del Aralar hasta los montes de Berastegi. También extendían fácilmente, las fuerzas situadas en Gorriti, su protección hasta el extremo más occidental de la frontera de lor malhechores, o sea, hasta el valle de la Burunda. Destruir a Gorriti debía ser anhelo constante de cuantos se entregaban al bandolerismo. El año 1321 apenas hubo batida de facinerosos. Los merinos temían, sin duda, al número de gipuzkoanos reunido para invadir a Nabarra. La empresa de los *jaunas* de Oñaz contra Gorriti, por fuerza había de producir el engrosamiento de su banda con la incorporación de otros banidos y encartados atentos a quebrantar el poder de sus incansables persecutores. El castillo de Gorriti cayó en poder de los oñacinos en los primeros días de Septiembre, al parecer. ¿Cómo? Lo ignoro. ¿Por sorpresa? Probablemente. Ni Urroz ni Urtubia, sus dos alcaides, estaban dentro ni cayeron prisioneros; a los dos los vemos mandar las tropas de socorro. ¿Fué recuperado el castillo entonces? Así parece. Faltan las cuentas de los años inmediatamente posteriores. Las del año 1328, primeras de que puedo aprovecharme, nos muestran a Gorriti en poder de los nabarros. Supongo que los oñacinos abandonaron la fortaleza al ver que iban a caer sobre ellos las fuerzas reconcentradas en Lekunberri. Retirándose, atrajeron a los nabarros al desfiladero de Beotibar, donde se quedaron al acecho de aquéllos. También supongo que los merinos de Pamplona y Estella, con sus tropas ligeras habituadas a los terrenos fragosos, iban de vanguardia; que el Gobernador con los ricohombres y caballeros, o sea la mucha o poca caballería gruesa, formaban el centro, y algunos concejos, la retaguardia. Los gipuzkoanos, con peñas lanzadas desde las cumbres, desbaratarían el orden, y luego bajarían al

valle a sacar provecho de la sorpresa. ¿Fué el ejército entero desbaratado en las angosturas? Así lo cuentan las historias escritas. Si sólo a los *comptos* nos atuviésemos, la "facienda„ se achicaría a combate de poca sustancia, pomposamente calificado de batalla, como tantos otros de nuestras guerras civiles en el siglo XIX. Yo presencié uno cuyas bajas fueron insignificantes (no excedieron de veinte): le valió al general en jefe un título de marqués. La mendacia militar es de las más calificadas.

Los nabarros muertos en Beotibar cuyos nombres constan en los *Libros de Comptos,* son: Ojer Périz de Arróniz, custodio de las Montañas; el Merino de las Montañas y diez y ocho peones. De los diez jinetes que escoltaban al Merino, siete quedaron desmontados, y acaso muertos, o por lo menos prisioneros. Asimismo murieron el merino de Estella Dru de Saint-Pol y su escudero Lope Ortiz de Monteagudo. El *compto,* en general, habla de otros compañeros muertos, entre quienes, al parecer, ha de incluirse al Senescal de Estella. Este título lo usaron a veces los representantes del Rey, comúnmente denominados gobernadores de Nabarra, y mucho más tarde, después de la conquista, visorreyes y virreyes. El sentido que ahora ha de dársele es el de cabo de la nobleza de un pueblo en funciones militares. Por sí solo denota la presencia del Concejo de Estella en Beotibar.

El año 1321 fueron merinos de las Montañas Johan Lópiz de Urroz y Pere Arnalt de Urtubia. *(Comp. de Johan de Leyoz y Pero Miguel de Lecumberri, cogedores de las rentas del Rey en la Merindad de Pamplona:* "Por salario. A John Lopiz de Urroz é á *p* Arnalt de Urtuuia mīnos por sus salarios por guoarda de la mīnia deste aynno L l.„)

¿Ejercieron el cargo coetáneamente? La merindad de Pamplona, andando el tiempo, se subdividió en dos. El año 1359, Pedro Ibañes de Bergara era merino de las Montañas en la parte de Larraun, y Johan Martíniz de Ziordia, en la tierra de Echarri-Aranaz. (Yanguas: *Dicc.*, etc., t. II, págs. 322 y 323.) Ignoro desde cuándo se estableció la división. Pudiera haber sido el 1321 el año que, por la gravedad de las circunstancias, cesase de ser unipersonal el oficio. Mas también cabe que Urtubia sucediese a Urroz. Vimos arriba, que el 15 de Octubre se le abonó a Urroz cierta cantidad de trigo; el Merino había perecido el 15 de Septiembre, fecha auténtica de la "facienda„. Ni la cuenta está sacada a prorrata, ni se apunta el hecho de su fallecimiento. Hay una cuenta entre el Tesorero y los herederos de "dicho Mirino„, la cual, por el sitio que ocupa en el libro, hemos de suponer corresponde a Lópiz de Urroz. Casi toda ella está en blanco.

Hasta aquí mi caudalcito de noticias inéditas e indubitables sobre la "facienda„ de Beotibar. Oigamos ahora a los historiadores. Comenzaré por el P. Moret, ya que el Príncipe de Viana calló u ignoró el suceso.

"...consta de cierto que este año (1321) por la parte de Guipuzcoa se arrimaron tropas, y hubo movimiento de Armas en aquella frontera, entrando en los fines de Navarra con hostilidad rompida de robos para diversion de la Guerra que se disponia introducir por la Frontera de Castilla.

„El Gobernador D. Ponce, indignado grandemente de la invasion, hecha sin haberse dado causa para el rompimiento de la Paz que años habia corria, dejando en mediano estado dispuesta la Frontera contra Castilla, corrió para venganza pronta contra Guipuzcoa, con las Tropas restantes que habia jun-

tado de los Presidios que menos peligraban, y alguna otra de los Pendones concejiles que habia llamado. Y por fines de Septiembre entró en los fines de Guipuzcoa. La víspera de San Mateo de este año señala por dia de la entrada un asiento del Libro de la Regla de San Salvador de Leyre... Algunas otras memorias que hemos podido descubrir sólo hablan confusamente, diciendo fué esta entrada por San Miguel. Arrimó las tropas al pueblo de Gorriti, último de Navarra por aquella parte, de cuyo Castillo, dicen, se habian apoderado los de Guipuzcoa. Y habiéndolo recobrado y guarnecido, entró en Tierras de Guipuzcoa, robándolas y haciendo estragos. Y cargó sobre la villa de Berastegui, y la entró por fuerza de armas, y despues de haberla saqueado, la abrasó. Y se apoderó tambien del pueblo llamado Gaztelu. Y habiendo derramado por las Comarcas, las correrias y robos, pareciéndole bastaba lo hecho para venganza y escarmiento... tocó á recoger las tropas hacia casa.

„En esta retirada acaeció un desman. Porque los de Guipuzcoa... juntándose en número de ochocientos, acaudillados de Gil Lopez de Oñaz, Caballero muy principal, Señor de la Casa de Larrea, siguieron las pissadas de la marcha. Y viendo se tomaba a raiz de una montaña muy alta y pendiente, que llaman Beotibar, se aprovecharon no solo de la fragosidad del sitio... sitio tambien de la industria y arte, deshaciendo á toda priesa alguna cantidad de cubas y toneles, y subiendo á la cumbre la tablazon deshecha, que volvieron á armar arriba, llenando los vasos de muchas piedras. Y alcanzando al paso de la estrechura un trozo de la Retaguardia, impelieron sobre los que marchaban en ella los vasos armados de piedras, que con el ímpetu del despeño, y tomando nueva fuerza con los tumbos y saltos

que iban dando, mataron algunos y estropearon á otros... Entre los muertos se contó, y con dolor de todos, un ilustre Caballero y de alto Linaje, D. Juan Henriquiz, Rico-hombre de Navarra, hijo natural del Rey D. Henrique el Gordo.

„Parece que de este trabajo cupo no poca parte á los del pendon de Olite, que marchaban á lo último de la Retaguardia...„ *(Anales del Reyno de Navarra,* t. III, l. XXVIII, cap. I, § II, págs. 575-577.)

Tal es el relato parco de Moret. El suceso se levanta a mayores alturas de donde le ponen mis datos inéditos, pero no tan alto como para igualarse a las cumbres de la historia militar. Es lástima que el insigne analista no designe sus fuentes, excepto una. De su labor inquisitiva dan noticia las siguientes palabras: "Siendo este el sucesso todo de Beotibar, en quanto hemos podido descubrir en las memorias de este año y los próximos en los Archivos públicos, de las quales en casi todas ni mencion hallamos del caso, y en las pocas en que se hace alguna es tan á la ligera que solo se dice que hubo por ahora cierta entrada en los fines de Guipuzcoa, notando el año al modo ya dicho, y sin rastro de mencion de que hubiesse habido suceso alguno granado y de mucha monta...„ *(Id.,* íd., íd., íd., § III, página 577.) Sus investigaciones comunicaron al Padre Moret la misma impresión de insignificancia que a mí las mías, y que persistiría de atenerme estrictamente a ellas.

El P. Moret, sugestionado por los relatos históricos, adoptó el concepto de ser la facienda de Beotibar un suceso de carácter internacional, sin antecedentes ni consecuencias de este orden, porque ni le precedieron ni le siguieron guerras declaradas de reino a reino.

La versión gipuzkoana es muy otra. Pero no con

discrepancia que el amor patrio, encendido, disculpa, sino con exageraciones desaforadas, propias de la imaginación calenturienta o de la credulidad pueril. El enturbiador y agitador de la corriente histórica, por culpa de él cargada de hinchadísima y crepitante espuma, es el bachiller Zaldibia, tolosano, eco y tornavoz complaciente de la leyenda local. Acerca de este compilador me comunicó noticias, con la copia a una de su relato, mi insigne, querido y docto amigo Carmelo de Echegaray, cronista de las Provincias Vascongadas, en cartas privadas de 5 y 15 de Abril de 1910, contestando a preguntas mías. Cédole gustosísimo la palabra.

"La familia de Juan Martínez de Zaldivia era de antiguo conocida y respetada en Tolosa: lo demuestra el hecho de que en el padrón de los hijosdalgo que se hizo en 11 de Mayo de 1384, ante el altar mayor de la Iglesia de Santa María de dicha villa, por el merino mayor Lope Díaz de Roxas y el alcalde de Aiztondo Pedro Ibáñez de Urbieta, con testimonio de hidalgos y labradores, en presencia de escribano y bajo juramento, presentó Martín García de Zaldivia, hijo de García de Zaldivia, cinco hijosdalgo que juraron que él lo era, y de padre y abuelo, y dos labradores del Rey, que fueron Martín García de Ceba y Garci Sánchez.

Iñigo Martínez de Zaldivia, padre del Bachiller, fué alcalde de Tolosa en 1509.

Juan Martínez de Zaldivia, sin duda hermano de Iñigo y tío del Bachiller, lo fué en 1515. Iñigo lo fué de nuevo en 1534. Juan Martínez, en 1538. Iñigo, otra vez en 1542. El Bachiller Zaldivia, por primera vez, en 1544. Su padre, en 1551. El Bachiller le sucedió en la alcaldía, en 1552. Volvió a ocuparla en 1559, y por cuarta y última vez, en 1574, pocos meses antes de su muerte.

El Bachiller Zaldivia fué nombrado por la Provincia, en la Junta de 1551, para diputado al convenio de la tierra de Labort, como otras veces en tiempo de guerra, y se excusó por falta de salud. Este mismo año había recibido del virrey, Duque Marqués de Aliche o Elche, otras comisiones para Navarra, sobre cosas importantes de la Provincia.

En 1557 le nombró Tolosa por capitán de la gente que le cupiera en los 2.000 hombres que armaba la Provincia para su defensa y la de San Sebastián.

En 1558 fué a Pamplona como comisionado de la Provincia, para varios encargos importantes que le confió la Junta general de Motrico. En la instrucción se le prevenía que "quiera saber del Virrey por qué condenó á Francisco de Mutiloa, alcalde de San Sebastian, en 550 ducados, por unas casas que se quemaron en Ciburu sin orden del Virrey, cuando la "entrada„, pues ni el alcalde ni ningun guipuzcoano tuvo en ella culpa„. La otra prevención era sobre que los tablajeros de Pamplona exigían derechos de los guipuzcoanos que iban a su feria.

En 1561 fué procurador de la villa de Tolosa para la Junta general que se reunió en Deva por el mes de Noviembre de dicho año.

Intervino en ordenar la recopilación de los Fueros y Privilegios de Gipuzkoa, que se hizo en 1583. [El Sr. Echegaray me advierte en nota que la recopilación impresa no es esa, sino otra formada un siglo después, y en que cupo la parte más principal a D. Miguel de Aramburu, de quien se dan noticias en la nueva edición de las *Antigüedades de Cantabria*, del P. Henao.]

Fueron colaboradores del Bachiller Zaldibia en esa recopilación, según me dice el Sr. Echegaray, el Bachiller Estensoro y el Licenciado Zandategui. El primero, en carta a la Junta general de Gipuz-

koa, fecha 25 de Abril de 1560, emitía el siguiente juicio sobre su colega: "Vino á esta villa [Segura] el Sr. Bachiller Zaldivia, con todo lo por él recopilado. Que cierto está laborioso y provechoso, breve y compendioso.„ No menos favorable era el juicio de Zandategui, en carta dirigida desde San Sebastián a la Provincia, el 6 de Mayo de 1582: "....en otra Junta se encargó al Bachiller Zaldivia, hombre de buena traza y buen entendimiento y ejercitado en todo lo bueno de Guipuzcoa...„

El propio Bachiller Zaldibia, en carta a la Provincia, fechada en Tolosa el 28 de Abril de 1563, después de referirse a la compilación susodicha, añadía: "Lo que demás dello, por mi industria y flaco ingenio he hecho, es una suma de todo lo que despues del diluvio y venida de Tubal á España es digno de ponerse en memoria de la Nacion Vascongada, y particularmente de esta Provincia, con las hazañas que los de ella han hecho en diversos tiempos.„

Garibay y Zaldibia se trataron personalmente, sin duda alguna. Así lo infiere el Sr. Echegaray del hecho de que aquél, como alférez de los hijosdalgo de Mondragón, militó en la correría contra los franceses y destrucción de San Juan de Luz, el año de 1558. Ya se dijo antes que Zaldibia fué capitán de la gente de Tolosa, en las tropas que armó la Provincia el año de 1557. Y se apoya, sobre todo, en el hecho de que Garibay asistió, como representante de Mondragón, a las juntas generales que se celebraron el año de 1559 en Tolosa, donde habitualmente residia el Bachiller Zaldibia. *[Notas referentes al Bachiller Zaldivia, sacadas del tomo I de la colección de Vargas Ponce.]*

El Bachiller escribió la *Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas,* hacia el año de 1564. De

su trabajo hay una copia manuscrita en la colección de Vargas Ponce, y otra, u otras dos, en el *Britisch Museum*, si no miente el *Catálogo de manuscritos españoles*, de D. Pascual Gayangos. El Sr. Echegaray no tiene noticia de que ningún basko anterior al bachiller tolosano hablase de Beotibar, suceso del que no hay rastro en los documentos medioevales del Archivo Provincial de Tolosa y del Municipal de la misma villa: las pesquisas en busca de ese rastro han sido hasta hoy absolutamente infructuosas. La *Suma* no ha sido nunca impresa. El Padre Henao reprodujo un texto muy semejante al del Bachiller Zaldibia, relativo a la "facienda„ de Beotibar, y el Sr. Echegaray no conoce ninguno otro que haya sido dado a la estampa. Supone mi docto amigo, al igual que yo al articularle mis preguntas, que fué Garibay quien vertió a la corriente de la *Historia general de España* las noticias del Bachiller, y a través de Garibay llegarían a Baltasar de Echabe. Este, en sus *Discursos sobre la antigüedad de la lengua cántabra vascongada*, pondera con entusiasmo la significación e importancia del combate de *Beotibar*. Los *Discursos* se imprimieron en México el año 1607. Según Muñoz y Romero, el Bachiller murió en Abril de 1575, y según Gorosábel, el 1.º de Mayo de 1583.

Importa tener a la vista ese texto capital. El Padre Henao le inserta después de describir la batalla. En la relación del Padre encuentro la novedad de que los gipuzkoanos no sólo tomaron el castillo de Gorriti, sino el de Lekunberri, puramente imaginario. Preceden al texto algunas noticias: "Esta es la batalla y victoria en suma. Contábase más por extenso en un libro de la Iglesia de la villa de Puente la Reina en Navarra, y de allí se sacó copia que ha muchos años se conserva en el Archivo General

de Guipuzcoa, entre unos manuscritos de noticias antiguas, por haberse perdido el cuaderno primitivo de las Ordenanzas, en cuyo principio estaba referida, de orden de la misma Provincia, con todas sus circunstancias. Vió y trasladó aquella copia el Bachiller Zaldivia, y la denotó Garibay, por quienes se rigieron Echave, Mariana y Francisco Garcia. Apuntó Zurita el suceso con concision, guardada tambien de Andres Lucas, gobernándose por un papel que le enviaron de Azcoitia.„ *(Averig. de las antig. de Cantabria,* lib. III, cap. 45, ed. de Eusebio López, t. V, págs. 196 y 197. El P. Andrés Lucas de Arcones escribió una *Vida de San Ignacio,* y el papel de que se "gobernó„ era el *Memorial de la Casa de Loyola,* escrito el año 1569 por Francisco Pérez de Yarza.

Ese libro de la iglesia de Puente la Reina, cuyo título y materia se callan, es muy sospechoso. Tiene aspecto de autoridad forjada para robustecer un relato desprovisto de otros testimonios más fehacientes. La copia a que alude el P. Henao desapareció del Archivo General de Gipuzkoa, si es que en él estuvo de veras. Es procedimiento muy usado en casos análogos. El texto del Bachiller es, por tanto, copia de una copia que tampoco puede cotejarse. Todo el aparato beotibaresco se apuntala con la copia de Zaldibia: la diligencia del Sr. Echegaray no topó con la yacente entre los "manuscritos de noticias antiguas„. Que una relación histórica sirviese de cabeza a un cuaderno de ordenanzas, parece cosa insólita, aunque no inadmisible en absoluto. Todo esto hace que una sospecha, temeraria acaso, tome cuerpo: ¿será el Bachiller Zaldibia, no amanuense de una copia, sino autor de un original?

El Sr. Echegaray me obsequió con la copia del texto del Bachiller, por él sacada del tomo I de la

"Colección Vargas Ponce„, donde es parte del capítulo XI de la obra de dicho Zaldibia, capítulo que se rotula: *La provincia de Guipuzcoa vino a ser de Castilla, y se siguió la batalla de Beotibar contra navarros y gascones*. El texto de Henao y el de Echegaray, difieren en algunos pormenores interesantes, y para facilitar su cotejo le presentaré en dos columnas desde el punto que comienza la narración de la "facienda„; pero antes transcribiré lo que el Bachiller siente tocante a los orígenes y causas de ese suceso.

"...viendo los guipuzcoanos al Rey de Castilla, cuyos segun razon debian ser, pues en tiempo de los godos lo eran, como lo vieron tan cerca de su tierra, acordaron y determinaron de volverse, como antes lo eran, á ser suyos, y no del Rey de Navarra, de quien estaban descontentos por algunos agravios que les hacia, y llamando al Rey D. Alonso, le entregaron los castillos y la tierra; lo cual se puede bien entender, pues el Rey fué á San Sebastian con solo veinte de a caballo, y no hubo ninguna contradiccion, antes con mucha voluntad fué recibido por toda la Provincia de Guipuzcoa. De esto quedaron los navarros agraviados y muy enojados, porque de los castillos comarcanos hacian á Guipuzcoa asaltos y muchas muertes y ladronicios, y se recogian a sus castillos despues de haber hecho muchos males, por lo cual la Provincia de Guipuzcoa, muy sentida por los agravios y daños que cada dia recibia, entró en Navarra y cercó el castillo de Gorriti, de donde mas mal recibia, por ser el mas fuerte por su sitio y estar en lugar inexpugnable, y habiéndolo ganado y muerto á los que dentro estaban. Los Navarros se sintieron muy mucho de ello; y como habia discordia y enemistad perpetua al tiempo, entre ellos, los guipuzcoanos, despues que

volvieron al pristino y antiguo estado de ser castellanos, y como gente libre y no conquistada, obligada á extender la Corona de Castilla, de quien realmente ellos eran. Los Nabarros juntaron en este tiempo grande ejército, y entraron en la Provincia de Guipuzcoa á mano armada muy poderosamente; lo que en su entrada sucedió, se sigue segun está asentado ab-antiguo al principio del cuaderno viejo de la dicha Provincia, lo cual se halló escrito en la Iglesia de Puente de la Reyna, villa principal de Navarra.„

El bueno del Bachiller Zaldibia discurre como un gipuzkoano del siglo XVI. La verdadera significación de los sucesos, ni la sospecha siquiera, como tampoco la sospechó, desde su punto de vista nabarro, el P. Moret. Vislumbra una larga serie de combates nacionales donde la mayor parte de las veces sólo hubo *razzias* y persecución de malhechores y forajidos. Por demostrarlo he alargado mi cita. También merece notarse la afición netamente castellanista y aun *goticista* del Bachiller: la voz de la sangre no habla en su boca, y los nabarros le son tan distintos y forasteros como los turcos. ¡Lamentable cerrazón, aun no serenada!

Ahora escuchemos su relato, según los textos de Henao y de Vargas Ponce: subrayaré sus diferencias.

(VARGAS PONCE)

"...año á nativitate domini milesimo trecentessimo vigesimo primo, remembranza sea que vino de Francia D. Ponce de *Morentana, Vizconde de Ana* y Gobernador Gene-

(HENAO)

"En el año mil trescientos veinte y uno de la Natividad del Señor. Remembranza sea que vino de Francia D. Ponce de *Morentayn*, Vizconde de *Anay*, Go-

ral de Navarra, el dia miercoles ante la fiesta de Santa Cruz de Septiembre que vino nueva que los guipuzcoanos *nos* habian tomado el castillo de Gorriti, y *visto esto,* mandó el dicho Gobernador juntar cuanta gente pudo *para fin de tomar y destruir á toda Guipuzcoa, y con esta determinacion* salió el dicho Gobernador de Pamplona con *mucha* gente un dia *de* domingo, vispera de Santa Cruz, con *muy mucha gente, y partió* el dicho dia de Santa Cruz, *recogiendo toda la gente de las montañas,* hasta que se juntaron entre navarros y gascones y franceses *bien cincuenta mil combatientes,* y entraron en Guipuzcoa dia viernes ante la fiesta de San Mateo, *y quemaron muchas casas é la mayor parte del pueblo de Berastegui, é hicieron mucho daño en la Iglesia de ella, y el sábado* siguiente llegaron hasta Beotibar, y *allí les salió al encuentro* Gil Lopez de Oñaz, que era Señor de la Casa

vernador General de Navarra, el dia Miércoles ante la fiesta de Santa Cruz de Setiembre, que vino nueva que los Gipuzcoanos avian tomado el castillo de Gorriti, y mandó el Governador juntar quanta gente pudo. *E todo esto no fué por otra cosa, salvo por destruir á Guipuzcoa. E* salió dicho Governador de Pamplona con *gran* gente un dia domingo, víspera de Santa Cruz; y *era la gente sin cuenta.* Y *partieron* el dicho dia de Santa Cruz, *e anduvieron recogiendo la gente toda la semana,* fasta que se juntaron de Navarros é Gascones é Franceses, *fasta setenta mil combatientes,* y entraron en Guipuzcoa, dia Viernes, ante la fiesta de San Mateo, *é quemaron á Berastegui.* Y el dia siguiente llegaron fasta Beotibar. *Y salióles entonces* Gil Lopez de Oñaz, que era Señor de la Casa

de Larrea *al tiempo, principal casa en lugar de Amasa,* con ochocientos guipuzcoanos. Desbarataron toda la hueste y tomaron á Martin de Aybar, *hombre de mucha estima en Navarra, el cual decia que haria pechar á los guipuzcoanos que quisiesen calentarse al sol,* y que les venderia el sol por dineros, al tercer dia *le mataron á él,* y tambien á Juan Lopez de Urroz, Merino de las Montañas, y á Pedro de Aybar y Martin de *Ensu, hijos* del dicho Martin de Aybar, é á Pedro Sotes y a Pedro Garcia y á Joan de *Huris,* hijo de Diego Perez *Paret,* y á otros cincuenta y siete caballeros, é otra mucha gente, con mas D. Miguel Sanchez Alaves y D. Martin *Hurtiz* y D. Martin de *Ronzaleon,* otra mucha gente de la ciudad fueron presos y muertos, y el señor *Roncelen,* y Joan Corbaran y Joan Martinez de *Mendiano* y Joan Enriquez. Murió el hermano del Gobernador, y *Bernatcaritut,* y de Larrea, con ochocientos guipuzcoanos, y desbarataron toda la hueste, é tomaron *preso* á Martin de Aybar, que decia que venderia el Sol por dineros *en Guipuzcoa,* é al tercer dia *murió;* é mataron á Juan Lopez de Vrroz, Merino de las Montañas, é á Pero de Aybar, é á Martin de *Ursa, fijo* de dicho Martin de Aybar, é á Pero de Sotes, é Pero Garcia, é Juan de *Uriz,* fijo de Diego Perez Faget, *é bien* á otros cinquenta y siete Cavalleros, é otra mucha gente, é D. Miguel Sanchez Alabes, é D. Martin *Vrtiz,* é D. Martin de *Roncal,* é mucha otra gente de la Ciudad fueron presos é muertos, y el señor de *Rosobel,* é Juan Corbaran, é Juan Martinez de *Medrano,* é Juan Enriquez. Y murió el hermano del Gobernador, y el almirante *Bernaut Caritut,* y *D. Martin de la Peña. E ovieron* Gil Lopez, y

Domingo de la *pelena. Tomaron* Gil Lopez y su compañia *todo el carruaje que llevaban los enemigos, asi de armas, de caballos y todo lo demas* de hostilamentas, lo cual valia muy mucho. Escapó el *dicho* Gobernador *casi en camisa, que* todos los otros fueron presos ó muertos. Esto acaeció el sobre dicho dia sabado, año de mil trescientos y veinte y uno, por lo cual, quejándose los navarros del término de Beotibar, donde fué la batalla, dicho antiguo suyo de ellos es: *Beotibar hic diaducat Martin de Oybar,* y el cantar antiguo de vascuence dice: *Milla urte igarota ura bere bidean, Guipuzcoarrac sartu dira Gaztelaco echean, Nafarraquin ibildu Beotibarren pelean.* Que es tanto como decir: al cabo de años mil, vuelve el agua a su cubil; asi los guipuzcoanos han vuelto á ser castellanos y se han topado en Beotibar con los navarros.„ su compañia *toda la hostilamenta de bestias y armas de la hueste, que montaba cien mil libras.* Y escapó el Governador. Y todos los otros fueron presos, ó muertos. Y esto acaeció el sobredicho dia Sabado.„ [Hasta aquí la "copia„, dice el P. Henao. Ignoro si el documento terminaba con la palabra sábado, o si el Padre excluyó de su copia la continuación que nos da Vargas Ponce.]

Los dos textos difieren el uno del otro, pero en cosas de poca substancia. No podemos decir, hablando con propiedad, que nos dan dos versiones diferentes del mismo suceso. A la vista parece que nos las habemos con una matriz u original único, cuyas diferencias han de achacarse a los traslados. La copia de Henao está ligeramente abreviada; es mas sobria; le faltan ciertos pormenores que fueron tachados por el amanuense. Asimismo es más pura y acendrada, y su lenguaje más arcaico, es decir, más conforme al del original. En los días que se sacó la copia de Henao, la imaginación patriótica, amplificadora, seguía volando, pues aumentó a setenta mil el número de los invasores de Gipuzkoa, que en la copia de Vargas Ponce no exceden de cincuenta mil, y tocante al botín de guerra, le tasó en cien mil libras, siendo así que la segunda copia sale del paso con una frase vaga: "lo cual valia muy mucho„. Por tanto, sospecho que la copia de Vargas Ponce es más antigua que la de Henao, aunque por ventura el documento vertido en la colección de dicho erudito sea *materialmente* un traslado moderno de ella.

Esa copia desfiguró varios apellidos. No obstante, si realmente murió el hermano del Gobernador, con más ligero disfraz nos le daría a entender al mencionar a un señor *Rocelen*, correspondiente en la lista de personajes al señor de *Rosobel*, de Henao: ambas copias tal vez erraron nombrando separadamente a dicho hermano, cual si fuese distinto del Rocelen o del Rosobel. En una cuenta arriba analizada encontramos la memoria de Messire Joffre de Morentaina, señor de Rosseyllon o Rossinnol, lugarteniente y hermano del gobernador, alcaide o castellano de la Bastida de Echerri. Rocelen tiene trazas de transcripción viciosa de Rossey-

llon o Rossinnol, pero aun mejor recuerda el apellido del canónigo parisiense Raul Rosselet, que fué uno de los reformadores del Reino. No es verosímil, empero, que anduviese con la *host*.

El texto de Henao, que se nos vende como traslado de las noticias contenidas en el libro, real o imaginario, de Puente la Reina, ¿de donde le sacó? No se expresa el Padre con la claridad apetecible. "La copia es, pues, de esta manera„, dice al comenzar el relato. Aquí conviene repetir en breves razones la historia de esas noticias de Beotibar tal y como la refiere el Padre mismo. *(Averig.,* etc., VII, págs. 196 y 197.) *a)* Conteníanse originariamente en un libro de la iglesia de Puente la Reina. *b)* De allí se sacó copia que "ha muchos años se conserva„ en el Archivo de Gipuzkoa, "entre unos manuscritos de noticias antiguas„. *c)* Esta copia se sacó porque se había perdido el cuaderno primitivo [viejo le denomina Zaldibia] de las Ordenanzas de Gipuzkoa, en cuyo principio estaba referida [la batalla], de orden de la misma provincia, con todas sus circunstancias. En ese relato oficial se haría sin duda referencia a las noticias del libro de Puente, puesto que se mandó sacar la copia. ¿O quiso decir Henao que en el cuaderno viejo estuvo trasladado el texto del libro puentesino? Mas en uno y otro caso, extraviado ya el cuaderno, alguien recordó, no sabemos cuándo, que en él obraron noticias de Puente la Reina, y mandaron sacar la copia. ¿O acaso, contra lo que piensa Henao, la copia depositada entre los papeles antiguos había servido para escribir el relato oficial de Beotibar inserto en el principio del cuaderno viejo? Todo esto es madeja embrollada. *d)* Vió y trasladó aquella copia el bachiller Zaldibia. A ese su aserto le pone Henao la siguiente obscura nota: "Zaldibia en la Compilacion

M. S. de las Provisiones, Cédulas, Cartas Reales y Privilegios conservados en el Archivo de Guipuzcoa. Hízola año de 1560.„ [La fecha es errónea.] ¿Qué dice esa nota? ¿que Zaldibia manifiesta en la Compilación haber visto y trasladado la copia? ¿que la incluyó en los papeles de la Compilación? ¿que tomó razón de ella? Lo único que nosotros sabemos de cierto es que se aprovechó de ella en el capítulo XI de la *Suma*. De todas maneras, la matriz de las copias y traslados habidos y por haber es única: la conservada entre los manuscritos antiguos del Archivo hasta los días de Henao, según pudiera inferirse, pero extraviada después. Zaldibia y Henao tomaron su agua de la misma fuente: ¿por qué, pues, difieren las copias de esos autores entre sí? Al aludir a las diferencias no me refiero a las variantes de los nombres, porque en esto el descuido de los copistas e impresores fué grande. Así, p. ej., Isasti *(Compendio Historial,* páginas 273 y 294), que repite las noticias contenidas en el capítulo XI de la *Suma* de Zaldibia, según declaración propia, llama Martín de Eibar y Martín de Ibar al Martín de Aybar (H. y V-P.), y Martín de Oybar (V-P.). Isasti (pág. 273) dice que Martín de Uresa (apellidado Ursa en H. y Enzu en V-P.) era alférez del Estandarte real "el cual quedó en Guipuzcoa„, pero después (pág. 294) afirma que fué preso Martín de Ibar, alférez del Pendón real. Nombra entre los caballeros muertos más señalados a "un hermano del mismo Virrey, y D. Miguel Sánchez, alabés (omitido en V-P.), y D. Martín Urtiz, señor de Rosabel (Rosobel en H., Rocelen en V-P.), y Juanes de Lete [a éste, sin duda, le falta el Corbarán con que se le designa en Henao y Vargas Ponce, quitándole el Lete, Lehete o Leeth solariego], y Juan Martínez de Medrano y Martín de

Uresa, alférez del Estandarte, etc. *(Compendio Historial,* pág. 275.)

Las noticias del libro de Puente la Reina sirven para dar visos de verdad, con un testimonio nabarro, a la magnitud del desastre. Mas luego se deja ver que la manera de sentir y de expresarse es propia de un natural gipuzkoano. Un nabarro no tenía por qué ni para qué repetir, salvándolas del olvido, las baladronadas de Martín de Aibar, ridículas después del fracaso. En cambio daban color a la tesis de que Gipuzkoa entonces defendió su libertad. La copia de Vargas Ponce, al referir cómo llegaron a Nabarra las malas noticias de la frontera, dice: "Vino nueva que los guipuzkoanos *nos* habían tomado el castillo de Gorriti.„ Pero se olvida pronto de la nacionalidad postiza y cándidamente vuelve a la genuina, escribiendo las siguientes palabras: "Tomaron Gil Lopez y su compañia todo el carruaje que llevaban los *enemigos.*„ El pronombre *nos* falta en la copia de Henao, ora por no haberse estampado nunca, ora por omisión de copia o imprenta. Mas, con *nos* y sin *nos,* a la narración le falta el acento nabarro.

De estos antecedentes incompletos, a título provisional y sometiéndolas desde ahora a futuras revisiones, opino que se pueden sacar las consecuencias siguientes:

1.ª Merece tacha de mendaz el aserto de que la mencionada narración de Beotibar provenga de una fuente nabarra, y en particular del libro de Puente la Reina, cuya referencia, por lo vaga, huele a compostura para autorizar fábulas.

2.ª Es muy poco probable que un relato, auténtico u apócrifo, del suceso, fuese parte del cuaderno viejo de las Ordenanzas de Gipuzkoa. Esta refe-

rencia, al parecer, es de la misma laya que la del libro de Puente la Reina.

3.ª Es posible que entre los manuscritos de memorias antiguas que hubiese en el Archivo General de Gipuzkoa se contase alguna narración de la facienda de Beotibar.

4.ª En ese supuesto, cabe imaginar que sobre la narración del Archivo levantó la suya Zaldibia, amplificándola y exornándola. Esa narración refundida la llevó el Bachiller a su *Suma,* y la conocemos sólo por una copia, en lenguaje modernizado, que ahora por primera vez se publica en estas páginas gracias al Sr. Echegaray.

La suposición de que Henao reprodujera, no la copia antigua del Archivo General, sino la que sacó Zaldibia, es perfectamente compatible con la consecuencia anterior.

Otra hipótesis más llana y decisiva que las de hasta ahora se me ocurre: que Zaldibia fuese el invencionero único de la narración fingidamente hallada en Puente la Reina, así como de las referencias a cuadernos y archivos, con que se la viste de verosimilitud mayor.

Indudablemente, el bachiller Zaldibia trabajó sobre documentos nabarros. Más de una vez estuvo en Pamplona. Hombre curioso de cosas recónditas, habría leído libros y revuelto papeles viejos. Así se explica que conociese los nombres de ciertos personajes, reales, sí, pero que no alcanzaron notoriedad histórica duradera, tanta como para llegar a la época del Bachiller. Los nombres que éste cita son nabarros, excepto un par de ellos; pero, apartado el de Urroz, ninguno se lee entre los que cuentan por muertos los comptos. También me lleva la atención el hecho de que siendo muy numerosos los nom-

bres inscritos en las cuentas del año 1321, como de alcaides de castillos, de custodios de frontera, de ricohombres, de mesnaderos, etc., fuera de los de mayor guisa no corresponden a los muertos del relato gipuzkoano. Los que corresponden son: los de D. Martín de Aybar, D. Johan Martíniz de Medrano, D. Johan Corbarán de Leet, D. Johan Enríquez, el hermano del Gobernador (Rosobel, Rocelen) y Martín de Roncal [Martín de Ronzaleon, texto Vargas Ponce]. Ese Martín de Roncal está calificado de "sirviente de armas„ en una cuenta de trigo del Tesorero; se le abona la cantidad debida, a prorrata, hasta el 19 de Septiembre: esta fecha es indicio de que murió en la facienda. La cuenta del bayle de Estella, Johan Garssia, con el Tesorero, contiene un dato muy sugestivo: que el año 1321 fué lugarteniente del gobernador Morentayna, el Señor de Archiac. Esto corrobora, al parecer, la muerte de Messire Joffre en Beotibar. De D. Johan Corbarán de Leet y D. Johan Martíniz de Medrano es cosa evidente que no murieron. De los otros ricohombres y personas de cuenta, convocados a la huest, la narración gipuzkoana no menciona ni a D. Remigio Périz de Arróniz, ni a D. Sancho Sánchiz de Ureta, ni a D. Simón Arnalt de Oroz, ni a los señores de Saltu y Agramont: un Ojer de este apellido substituyó en la merinía de Estella a Dru de Saint-Pol, muerto en la facienda, pero ignorado de los escritores gipuzkoanos. Restan D. Martín de Aybar y D. Johan Enríquez, insigne caballero de sangre real éste, ricohombre el año 1321, pero que no fué de los apellidados a la hueste, si las noticias de los comptos sobre el apellido están completas. Sin contradicción admitió su muerte Moret. No así la del D. Martín, por la que tachó de inconsecuente a Garibay, que le mató dos veces: en Beotibar, y

doce años antes. *(Ann.,* l. XXVIII, cap. I, § III, número 12, págs. 579-580, t. III.)

Como el Bachiller daba por supuesto que toda la *host* invasora fué destruida, inscribió en la lista fúnebre los nombres de cuantos guerreros supo o imaginó que estuvieron en la facienda. El texto por mí comentado contiene hechos reales, sacados de uno o de varios documentos y de hechos fantásticos añadidos. La derrota ocurrió en la marcha sobre Tolosa; no al regresar a Nabarra, como dice Moret. Que el Gobernador huyese en camisa [relato de Isasti: "casi en camisa„, texto de V-P.] es una invención grotesca: cabalgaría, sin duda, en paños menores, acaudillando a las tropas..... Sobre el número de invasores discurrió certeramente el analista nabarro, refutando a Garibay. El grueso del ejército habría de haber sido francés, y ningún historiador de la nación vecina menciona que en aquella época el Rey de Francia—que lo era conjuntamente de Nabarra—enviase cincuenta o cincuenta y cinco mil guerreros a dicho reino. En la hueste militaban, sí, franceses y gascones, pero en cortísimo número: los caballeros del séquito del Gobernador y algunos oficiales, como Dru de Saint-Pol, merino de Estella. Tampoco se concibe que en Gipuzkoa pudieran custodiarse cuarenta mil prisioneros, siendo yo generosísimo, amplísimo y liberalísimo en la cuenta de los muertos (veinte mil!). Las cien mil libras de botín son otra estupenda patraña. Comparadas a ella provocan a risa las módicas sumas que cobraron los merinos por caballos, lorigones y vituallas perdidos; diez cargas de vino, doce libras; diez y siete cargas de pan cocho, doce libras y quince sueldos; veinticinco tocinos, diez libras quince sueldos; las lorigas del caballo del Merino, diez libras, etc., etc. Todos los gastos e indemnizaciones

abonados por cuenta del Merino de Pamplona sumaron quinientas cincuenta y nueve libras catorce dineros.

El sesudo y escrupuloso analista aragonés Zurita, tuvo noticia del combate y le refirió escuetamente, o por ignorancia de los pormenores, o por no estimar creíbles los conocidos: "..... Ponce de Morentayna fué el que procuró que los navarros entrasen á hacer guerra á la provincia de Guipuzcoa, y volvieron á contender por los límites de aquel Reino, y fueron rotos y vencidos por los guipuzcoanos, y murió entonces Martin de Ayvar, que era un caballero muy principal, Alferez del Reino de Navarra, con dos hijos y otros caballeros.„ *(Anales de la Corona de Aragon,* lib. VII, pág. 111 vta.) ¿De dónde tomó Zurita esos datos? La muerte de Martín de Aybar y de dos hijos suyos consuena con el texto de Zaldibia, añadida la nota de que era alférez del Estandarte real. La causa atribuida al suceso es falsa; los límites del Reino baskón y los de Gipuzkoa no estaban en litigio ni eran dudosos.

Quien abrió de par en par las puertas áureas de la Historia al relato del Bachiller fué, según queda indicado, el insigne autor del *Compendio Historial,* perfilándole y redondeándole con todos los ápices propios para engalanarle, engrandecerle y aun sublimarle. Analizaré el texto, nada breve, de Garibay. Repite lo de la toma de Gorriti, y nos pinta al gobernador D. Ponce de Morentana, "por esto y por otras ocasiones passadas„, ardiendo en ansias de "si possible le fuesse„ destruir a Gipuzkoa. No es Martín de Aybar, sino el Gobernador mismo quien dice que "el sol vendería por peso y medida á los de Guipuzcoa„. Juntó muchas gentes del reino de Nabarra y de Francia, "cuyo número, si a papeles y memorias d'estos tiempos, assi de Guipuzcoa

como de Navarra, especialmente de la villa de Puente la Reina, se diese crédito, llegaba a sesenta mil, de donde infiero que los Navarros debieron salir padre por hijo„. Todas las autoridades mañosamente desplegadas aquí se reducen a la famosa copia del libro de Puente: por su origen, real o supuesto, era "memoria„ nabarra, y por el punto de su depósito, gipuzkoana. Es evidente que Garibay no creía en el número prodigioso de invasores, ni aun después de haberle sustraído diez mil. La fecha en que salió de Pamplona la hueste, el historiador la puntualizó: un domingo, trece de Septiembre, víspera de la Santa Cruz. Relata la entrada en Gipuzkoa sin marcar fecha, y entre otros daños, la quema de Berastegi, "en cuya Iglesia se hizo harto desacato„. "En el sábado siguiente, diez y nueve de Setiembre„, llegaron a Beotibar, donde les salieron al encuentro "solo ochocientos guipuzcoanos„, acaudillados por Gil López de Oñez. Aquí Garibay introduce la descripción del combate, el despeñamiento de los ruidosos toneles, sin duda tradición local por él recogida y adoptada también por Moret. "En el alcance fueron muchos los que murieron y grande la presa que les tomaron, y escriben [nótese el plural] que solo el despojo valia cient mil libras de la moneda de Francia...„ La lista de los muertos nabarros es la del Bachiller; falta de ella el almirante Bernat Caritat; tampoco Garibay cayó en la cuenta de la alcurnia de Johan Henrriquiz de Lakarra, que era el caballero de más claro linaje de cuantos formaban la "huest„. Pero escribió dos veces que don Martín de Aybar era alférez del estandarte o pendón real y fué hecho prisionero con un hijo suyo; no repite el aserto del Bachiller, de que D. Martín murió al tercero día, y disminuye a cincuenta y cinco los cincuenta y siete caballeros anónimos que

FUNDACION SANCHO EL SABIO

perecieron en las angosturas del nuevo Roncesvalles. Con diferentes palabras renueva el aserto del Bachiller tocante a la gran mortandad: "Esta victoria, que entre los Guipuzcoanos fué muy celebrada, passó en el dicho dia 19 de Septiembre, y refirióse haber sido tantos los muertos que parece cosa increible.„ Autoriza el recuerdo de la batalla con cantares "antiguos„, no sólo en la lengua castellana, "mas tambien en la natural de la mesma tierra„. El castellano dice: "De Amasa sale Gil Lopez=De Oñaz y de Larrea=Al encuentro de franceses=Para lidiar en pelea.„ Ese cantar me parece moderno y compuesto en época que el encarnizado duelo entre las coronas de España y Francia, por la hegemonía en Europa, estaba riñéndose. El versificador no ve a los nabarros, sino a los franceses, harto más odiados: la misma observación podría hacerse sobre otros cantares del siglo XVI referentes a las intentonas efectuadas por los legítimos soberanos de Nabarra para recuperar su corona. El cantar basko es el que leímos en Zaldibia. Resuenan los sentimientos *castellanófilos* de los gipuzkoanos, patentes durante un larguísimo tracto de su historia, muy amargo para Nabarra. Garibay, empeñado en engrosar el espumoso relato con fantasmagoría densa de autoridades, dice: "De esta victoria, no solo antiguas memorias hacen mencion, mas aun autores de mucha diligencia, como lo toca brevemente Hieronimo Zurita, en el capítulo 24 d'el libro septimo de la primera parte de sus *Anales de Aragon.*„ Al igual de Zurita, supuso que el combate de Beotibar provino de contiendas por límites: "De aqui començó á aver algunas guerras entre las fronteras de Navarra y Guipuzcoa y tambien Castilla, tomando ocasion sobre los límites de la tierra...„ El recto juicio de Garibay, y su buena fe en la parte no obscure-

cida por su vehemente gipuzkoanismo, percibían puntos litigiosos en el relato, singularmente en cuanto mira al número de beligerantes. Y echó mano del peor remedio, que era el de sugerir un aumento (sin prohijarlo) en la cifra de los vencedores: "Algunas veces, echando juicios sobre esta batalla y victoria, he venido á pensar que en el número de las gentes de Guipuzcoa uviese avido yerro de péndola, escribiendo ochocientos peones por ocho mil, que es número que con mucha mas cantidad suele Guipuzcoa en tiempo de necesidad juntar dentro d'el quarto ó quinto dia para la defensa de la patria; pero en todos los papeles de memorias d'estos tiempos que yo he procurado y visto, hallo constantemente ochocientos, y el daño de los vencidos fué mayor, por suceder la batalla en parte angosta y fragosa, donde sola la avanguardia podia pelear.„ *(Compendio Historial,* lib. XXVI, cap. XV.) A mí, al revés de Garibay, la cifra de ochocientos me parece, ciento más, ciento menos, exacta, supuesta la fuerza de los ejércitos de entonces, la población de Gipuzkoa y el grandor de la comarca que habría alistado a sus hijos debajo del pendón banderizo del Señor de Larrea.

El P. Mariana repitió substancialmente la narración de Garibay, suprimiendo pormenores y nombres personales. "En tiempo deste Rey [Carlos *el Hermoso]* los vizcainos de rebato se apoderaron del Castillo de Gorricia, que cae en aquella parte que llaman Guipuzcoa: pretendian que aquel Castillo era suyo, y que los navarros le poseian á sin razon. Acudieron de Navarra sesenta mil hombres (si los números ó la fama no están errados), llegaron á los diez y nueve de Septiembre á Beotibara. Los vizcainos, hasta ochocientos en número, como quier que se apoderasen de las estrechuras y hoces

de aquellos montes, dende con galgas y cubas llenas de piedras, que dejaban rodar sobre los navarros, los maltrataban de manera que los desbarataron, y hicieron huir con muerte de más gente que se pudiera pensar de número tan pequeño, demás que cautivaron á muchos. Caudillo de los vizcainos era Gil Oñiz; de los navarros, Ponce Morentaina, frances de nacion y gobernador de Navarra por el Rey de Francia. Dan muestra que esta victoria fué de las más señaladas de aquel tiempo, las coplas que hasta hoy dia se cantan, y los romances en las dos lenguas, castellana y vizcaina...„ *(Historia de España,* cap. XVII del lib. XV.) ¡Deleznables cimientos, esos cantares, para tan alto edificio!

La versión del bachiller Zaldibia, por el renombre de Garibay reina en la Historia. Adoptáronla, con una u otra restricción, no sólo los historiadores que navegan en la corriente castellana, sino los mismos panegiristas y defensores del reino pirenaico. Tal Andrés Favin, *Histoire de Navarre,* París, 1612: liure septiesme, págs. 389, 390). Al estampar la cifra de sesenta mil invasores, añade: *ce qui n'est pas croyable:* lo demás, todo se lo traga. Yerra en la cifra del año: 1325. El Vizconde de Belsunce *(Histoire des Basques,* tomo III, págs. 211, 212), escritor *nacionalista* basko, toma de aquí y de allí los rasgos y combina una narración donde figuran algunos pormenores nuevos cuyo fundamento ignoro. El ataque de los gipuzkoanos a Gorriti fué una diversión en favor de Castilla. El Gobernador juró vengarse del injustificado ataque, y tomando debajo de sus órdenes la mitad del cuerpo de observación puesto en las fronteras castellanas y algunas tropas francesas que en junto formaban un ejército de quince mil hombres, invadió a Gipuzkoa, saqueó y quemó a Berastegi, se apoderó de Gazte-

lu y devastó la comarca, robando iglesias y violando sepulcros. Entonces los gipuzkoanos, exasperados, juraron tomar una venganza terrible. Se situaron en Beotibar, y con peñascos y toneles mataron a muchos. "Cuando vieron que el desorden era completo en el ejército, los (ochocientos) le atacaron espada en mano, e hicieron, según cuenta Mayerne (?), una maravillosa carniceria." De muertos únicamente cita al bastardo del rey Enrique, D. Juan Henrriquez, hijo de la señorita de Lakarra.

El lector conoce el mayor número de datos que me ha sido posible reunir. Él podrá, por sí solo, formar juicio razonable. Yo con el alma deploro la lucha entre gipuzkoanos y nabarros, hijos de la misma sangre. No me he propuesto empañar una gloria de Gipuzkoa, sino reducirla a sus verdaderas proporciones y pintar la verdadera imagen de ella. La verdad a nadie agravia. Nabarro soy, y lealmente reconozco que en Beotibar los de Oñaz nos causaron una sangrienta derrota. ¡Lástima que entonces y siempre no haya dado sombra a los valientes hijos de estas montañas una bandera común, ¡la de su independencia!

Año 1323 (tomo XXI)

La cuenta por retenencia de castillos menciona a un Corbarán de Leeth como a gobernador o custodio de las cuevas de Resa. La versión gipuzkoana asevera que un D. Juan Corbarán de Leeth pereció en Beotibar. El muerto y el vivo ¿son la misma persona? Indudablemente.

El rey D. Carlos, por carta fechada el 15 de Junio del año 1322, asignó sobre el tributo de la villa de San Cristóbal, con el título de "dono á vida" a Arnalt de Saint-Pol la cantidad de veinticinco libras

"que Messire Dru de Saint-Pol, padre suyo, solia tener á vida ante que moriess en Ipuzcoa„. Dicha partida de "donos del Rey á vida„ estampa entre los favorecidos el nombre de un Johan Martíniz de Medrano el *mayor,* y la cuenta de ordio y avena, el de otro D. Johan Martíniz de Medrano el *menor* (indudablemente padre e hijo). No parece que hubiese otro tercer ricohombre de estos nombres capaz de ser muerto en la facienda de Beotibar. El P. Moret *(Anales,* lib. III, cap. I, § III), al referir cómo Nabarra en las Cortes generales de Pamplona, año de 1328, hizo añicos la extranjera ley sálica y nombró por gobernadores del Reino ("Regidores„, en varios documentos) a los ricohombres don Juan Corbarán de Lehet y D. Juan Martíniz de Medrano, emite la siguiente reflexión: "No han tardado más tiempo en aparecerse vivos y sanos estos dos ilustres caballeros que Garibay contó entre los muertos en el reencuentro de Beotibar.„ *(Id.,* número 14, pág. 603.)

Diago Lopeyz y Pere Alvariz de Améscoa, "escuderos puestos por frontaleros„ a la cabeza de cincuenta peones, permanecieron tres meses en los valles de Deyerri, Cinco Villas y Améscoa, "en defension de la tierra contra los ipuzcoanos é alaveses malfechores„.

Este tomo XXI únicamente contiene el Conto del Recibidor de la Merindad de Estella, y no da más de sí para las noticias que ahora voy entresacando.

Año 1328 (tomo XXII)

Por su magnífica letra y buen estado de conservación este es uno de los ejemplares más hermosos del Archivo. Está escrito en latín. El tomo XXIII contiene, asimismo, cuentas correspondientes a di-

cho año 1328. Sus tachaduras y enmiendas denotan que es el borrador del primero. El idioma de su redacción es el castellano. También es obra de hábil pendolista.

En la cuenta de Estéfano de Rosas, colector de le Merindad de Pamplona, son bajas las pechas de las villas de Ituren [en otros documentos, Iturren, Iturrin], Saratssua, Elcuren e Itzaga [Etzaga en otros documentos], pueblos pertenecientes al valle de la Burunda y que estaban destruidos. Probablemente su destrucción habría sido episodio de las guerras fronterizas.

En la pecha de Zubieta se rebajaron doce sueldos correspondientes a tres casas que los de Ipuzcoa habían quemado.—Arzco y sus compañeros, banidos del Reino de Ispania, robaron cuatro mulos a "ciertos mulateros„ de Salvatierra de Alaba, y los trajeron a Nabarra: los dueños se querellaron a los regidores [regentes], y estos ordenaron que el Merino los recuperase y devolviese: tenían en su poder los mulos, Pedro Peritz de Irurita y García Vioça [Biotza]. Los mulateros pagaron al Merino diez y ocho libras y diez sueldos por la "redempcion„ de los dichos mulos y las expensas que estos y los hombres hicieron.

El merino de las Montañas, Gil Garsia de Yániz, el 27 de Junio, al frente de diez jinetes y cien peones que, además de su acostumbrada comitiva y de diez hombres puestos en custodia de la tierra, llevó a sus órdenes, persiguió a los malhechores y banidos, ladrones de rebaños en Lerín y Baztán, y los alcanzó en el yermo de Bidasso, entre los territorios de Nabarra y Gipuzkoa; recuperando el ganado y matando a Lope Eguico.—Con diez jinetes y ciento sesenta peones, el 11 de Octubre, a requerimiento de los habitantes de la tierra de Burunda,

marchó a la villa de Echerri de Araynnaz, a causa de que trescientos hombres ipuzcoanos habían penetrado y devastaban toda la tierra, y los persiguió hasta Urayar [aldea burundesa desaparecida], donde mató a Johan Alfonso de Salcedo, "consanguíneo del prestamero„ [de Gipuzkoa] y a otros treinta y tres; permaneció en dicha tierra durante diez y siete días, temeroso de que las hermandades de las tierras de Ipuzcoa y Alava vinieran contra el Reino de Nabarra.

Era castellano de Atahun Miguel Aznáriz de Arbizu. Hubo necesidad de reparar los muros de este castillo *qui sunt verssus terram de Ipuzcoa.*

Con el Merino había, según se indicó arriba, cien peones exclusivamente dedicados a la defensa de la tierra contra los gipuzkoanos; además, naturalmente, de la tropa ordinaria. Johan Garsia de Reta fué merino desde el 1 de Enero hasta el 17 de Marzo, fecha en que le sustituyó Gil Garsia de Yániz, haciéndose cargo de dichos cien hombres.

El merino de Estella Johan Vele, caballero *[milite],* con diez jinetes y sesenta peones marchó a avistarse con D. Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Oynnati [Oñate], y con los de Alava y Salvatierra, del Reino de España, para tratar de las paces y concordias entre las fronteras de los reinos de Nabarra y España.—Dicho Merino, con ocho jinetes y ochenta peones persiguió a Garsia Martíniz de Oyanederra y a otros banidos del Reino de Nabarra que robaron ganados en la villa de Lizaon [Lezaun de Yerri?] y los persiguió dentro de la tierra de Alaba, donde mató al dicho Garsia Martíniz y a otros dos, recuperando la presa. El Merino tuvo ocho soldados heridos. Los Oyanederra eran gente de buena casa, en la Barranca: un García Martíniz de Oyanederra desempeñó la merinía de Pamplona el

año 1294, según dijimos.—A la cabeza de seis jinetes y sesenta peones prendió, dentro de Castilla, a Fernando Garssia de Bipaon [Pipaon], que había robado la campana de la iglesia de San Tirso, aldehuela de la villa de Gardia [Laguardia], y le trajo a la villa, donde le ahorcó.

En una cuenta aparte de la de los merinos y bayles figura la de los mesnaderos, por merindades. Las mesnaderías se contaban, generalmente, de San Miguel a San Miguel. Consta el nombre de cada uno de los mesnaderos. En la Merindad de la Ribera se les abonó novecientas cincuenta y siete libras cinco sueldos y once dineros; en la de Pamplona, quinientas ochenta y ocho libras cuatro sueldos y once dineros; en la de Estella, mil sesenta y cinco libras tres sueldos y tres dineros; en la de Sangüesa, setecientas noventa y tres libras trece sueldos y once dineros; en el bayliazgo de Ultrapuertos, cuatrocientas veintinueve libras y nueve dineros.

Del tomo XXIII, correspondiente al mismo año de 1328, el cual según avisé arriba es un borrador, tomo las siguientes noticias:

El 9 de Mayo, el Merino de las Montañas cabalgó, con diez hombres a caballo y ochenta hombres á pie, contra los gipuzkoanos malhechores del Reino de Nabarra que pretendían entrar en las tierras de Lerín y Baztán, y estuvo en "celada„ dos días y una noche; pero los gipuzkoanos tuvieron noticia de ello y aplazaron su correría.—El 4 de Junio, el Merino, con diez jinetes y treinta peones, además de los cien hombres puestos en defensa de la tierra, y como siempre, "ultra su gent„, persiguió a Lope Ona y sus compañeros, acotados y malhechores del Reino de Nabarra que se llevaban de la tierra de Baztán cincuenta yeguas y potros, e hirió a Miguel Ochoa, compañero de Lope Ona, y recuperó

el ganado.—El 14 de Junio, con cien jinetes, setenta peones y los cien consabidos hombres, cabalgó por las tierras de Enzia y Alaba, "fuera de su merindat„, en persecución de Ferrando de Mugareta, "ladrón muy malo„: éste, de Alaba huyó a Gipuzkoa, y no le pudo haber.

En la partida correspondiente a la expedición del 11 de Octubre, arriba transcrita, apoda "el luengo„ a Johan Alfonso de Salcedo, "primo„ del prestamero, y nombra a los malhechores muertos. He aquí sus nombres: Johan Garçia de Salçedo; Gil Garçia, hijo de Garci Lopiz de Murua; Pero Iniguiz de Ataun; Miguel, su sobrino; Miguel de Soraluce; Johan de Mendía, Morejen (?); Johan de Mena; Lope de Alueytar; Lope de Sesma; Sancho de Amamio; Martín, mozo de Iguria; Lope Iuaynes de Zumalburu; Ruy Martíniz de Oriamuno; Johan Ferándiz de Eztenaga; Sancho Lópiz de Alzaga; Pero Zuri de Urayar; en orde (sic) de Olalde; Lope de Olalde; Johan de Pancorvo; Pero de Urdeina [Orduña?]; Pero Iuaynnes de Oria; Miguel García de Ichaso; Martín Martínez de Uergara; Lope de Mayoran; Lope de Auerastury; Lope de Aparoan (?); el mayordomo de Johan Alfonso el prestamero; Johan de Mendía; Johan Gil de Eztenaga; Sancho de Araytz; Martín Ferrándiz de Elalde [u Olalde]; Lope Sánchiz de Elguea; Rodrigo de Elguea. El Merino permaneció allí, "de miedo que viniesse toda la Junta de Ipuzcoa é de Alava„. El tomo XXII nos dijo que murieron Johan Alfonso de Salzedo y treinta y tres compañeros; la lista del XXIII apuntó treinta y cuatro nombres; pero hay un Johan de Mendía doble. Esta correría, capitaneada por Salzedo, fué de relativa importancia: el Merino dice que "fué á Echaerry de Araynaz el martes onceno de Octobre, que ficieron saber los de la tiera de Burun-

da que bien CCC hombres ipuzcoanos corian é estragavaban toda la tiera„. [1] Del *harca* reunida por Salzedo formaban parte, según lo delatan sus nombres, algunos nabarros y castellanos.

En una cuenta de Johan Vele, por su expensa siendo Merino de Estella, encuentro las siguientes partidas: [2]—Al frente de veinte jinetes y doscientos peones persiguió a los de Araya y Harana, banidos y malhechores del Reino de Nabarra, que habían matado a un hombre de Lana y robado gran cantidad de bestias de este valle, las cuales fueron recuperadas, pero dichos malhechores huyeron a los bosques de Enzia.—Con diez jinetes y cien peones penetró en el Reino de Castilla; persiguió a dichos malhechores que robaron los ganados y puercos de la villa de Eztuyniga, y los recuperó.

Año 1329 (tomo XXV)

Era merino de las Montañas Johan García de Reta.

Estando el Merino en Guizirudiaga [Izurdiaga] tuvo soplo de que Ferrant Gómiz de Mugareta, "navarro traidor encartado„, estaba en Andoyn de Alaba .....
el ganado de la villa de Anguztina [en el valle de la Burunda; hoy no existe] y de matar a un labrador

[1] La *r* sencilla representa a veces el sonido de la doble. De propósito he reproducido esta ortografía en vocablos castellanos, porque, dándose también el caso en vocablos baskos, cabría alguna cavilación tocante al sonido representado, y conviene tener ante los ojos este hecho.

[2] Esta cuenta la he sacado de un rollo cuya indicación antigua de archivo ostenta la fecha de 1323. Las expediciones arriba referidas llevan la fecha del año 1328. =El apellido moderno de la ilustre familia del Merino, cuyo es el marquesado de Fontellas, es Vélaz de Medrano. En este y otros pasajes del rollo se lee promiscuamente Vele y Bele, ["cuervo„ en bask.]

del Rey. Fué el Merino a Andoin, y mató a Sancho Martíniz de Eguinoa y recuperó el ganado.—Envió desde Pamplona, al valle de Harayz, a Johan Lópiz de Erasso, justicia, y algunos peones, con el encargo de que persiguiesen a los compañeros de Martín Lópiz de Murua, pues, según fama, "andaban aylli robando las gentes„: Eraso los encontró entre Huart y Alegría, mas perdió la vida, así como también dos compañeros suyos, García Semeniz de Aldaz y Martín de Iribas.—Estando en Lekunberri le denunciaron que Per Iniguiz de Sarabe, "navarro encartado, ladron é malfechor„, se hallaba en Olazagutía: aquí le encontró, acompañado de Semeno de Lazkano, a quien hizo preso, y mató a Per Iniguiz "porque non lo pudo prender vivo„: su cadáver fué colgado en Echarri de Aranaz: Lazkano fué conducido al castillo de Tiebas.—Desde Gizuridiaga, en virtud de confidencias, marchó al pueblo de Ascarat [Azkarate], donde estaban Martín Carcays, primo cormano de García Lópiz de Lazkano, y sus compañeros: le alcanzó dentro de Gipuzkoa, a la entrada de la villa de Amezketa, y le mató.—Estando en Harruaçu [Arruazu] recibió una confidencia de que Semen de Uniz de Urdiáin, nabarro encartado, iba a salir de Lazkano con cinco compañeros y ánimo de quemar la casa del Abad de Iturren [en el valle de la Burunda, pueblo que ha desaparecido: no se ha de confundir con el actual Iturmendi, que también existía entonces]: el "barrunt„ [espía] prometió entregarle en la villa de Urayar, y así sucedió: lleváronle a la villa de Urdiáin, donde fué ahorcado "por rogaria de los de la tierra„.—Estando en Echarri de Haraynnaz le denunciaron la presencia en Araya de Johan Ruyz de Araya, prometiéndole que se lo entregarían en una casa de la villa; una vez aquí, mató a Sancho Ferrándiz y a Johan Martíniz, com-

pañeros de Diago Sánchiz de Eguinoa; "y el dicho Johan Ruiz é Diago Sanchiz acertáronse en su fortaleza en dos días„.—A su posada de Lekunberri vinieron a querellarse Pero Sánchiz de Arze y los de Iguinin [aldea en el valle de Lerín; hoy no existe], "diciendo que non podian vivir con lo suyo en lures casas de furtos é de robos que les facian los de Oyz é los de Aguirre, é mas que ninguno Pero Soston„: al frente de cinco jinetes y ochenta peones marchó a la villa de Sant-Esteban, "é fezo encuentro„ con los de Agirre, Oyz e Iturren [Ituren], y prendió a Pero Sostón y ahorcóle junto a la casa de Oyz. Gonzalvo Martíniz de Murieyllo, de la comitiva del Merino, recibió heridas.—Por órdenes verbales del Gobernador y del Obispo fué con "cartas de creencia„ a Garci López de Lazkano y a sus hermanos, de una parte, y de otra, a Gil López de Oñaz y a su "partida de ipuzcoanos„, por negocio de la paz entre ellos. Avistóse con los primeros en Aranaz, en la villa de Lizarraga [esta hoy es parte del valle de Ergoyena: el nombre de Aranaz era el genérico de toda aquella tierra, y dió nombre a Echarri cuando los habitantes de varias de sus aldeas se refugiaron en el recinto murado de dicha "bastida„], y con los segundos en la villa de Leytza. El Merino "fizoles las mesiones„ [cubrió los gastos] a cada una de las "partidas„ durante dos días, cuyo total era de cuatrocientos setenta y cinco hombres: se gastaron veinticuatro libras y quince sueldos. Estas órdenes se le comunicaron al Merino en Estella, adonde fué el domingo primero de Cuaresma, en la comitiva del Rey que acudió a las "Cortes generales„.—Las paces y treguas, si se concertaban, producían efectos poco duraderos, según habrá podido ya observarse. Ahora tenemos una nueva prueba. El Merino, por orden del Gobernador, penetró en

Gipuzkoa, tras de las vacas de Leitza y los bueyes del busto de Santa María de Roncesvalles, que Pero Martíniz de Alzaga se llevó a Hernani, "á la su fortaleza„. Acompañaron al Merino cuatrocientos sesenta hombres a pie ["ultra su gent„, como de costumbre], "car los de Lazkano eran con el dicho Pero Martiniz„. Estuvo en Tolosa y recobró "los dichos buyes todos entegrament„; pero no pudo hallar bienes propios del Pero Martíniz para cubrir los gastos, "é tornó sin poner más buyllicio ni escándalo en la tierra por rogarias de los de las tierras de Guipuzcoa é de las montaynnas„.—D. Johan Martíniz de Medrano, lugarteniente del Gobernador de Nabarra, a requerimiento de los hombres buenos del Concejo de Segura, cabalgó con seis hombres de a caballo y quinientos sesenta de a pie, y fué a dicha villa gipuzkoana tras los puercos de Santa María de Iranzo [Iranzu] que robó Garci Ivaynnes de Arbizu, y los recobró, entregándoselos a los monges. Y sobre esto, "requirieron al dicho Mirino los omes bonos de Guipuzcoa que tovies por bien de facer hermandat con eyllos, por si é por los de su merindat, é veyendo el dicho Mirino la pro que podria vinir á las gentes del Rey nuestro Seynnor que son en la dicha mirindat hi en la Mirindat de Esteylla, é aytorgó é fezo hermandad con los dichos ipuzcoanos pora en V aynnos...„—El Merino, por mandamiento del lugarteniente y a requerimiento de los hombres buenos de Sant-Zabastian, Fontarrabia y Tolosa, fué a esta villa "á facer hermandad con los dichos ipuzcoanos, así como con los de Segura„; estuvo "de morada IV dias, ata que fues fecha la dicha hermandad„.—De orden del Rey fué sobre Martín Lópiz de Alzat [Alzate] por razón que éste en Gipuzkoa robó cincuenta puercos pertenecientes a Adam de Aranzate, y mató a

un hombre de la hermandad; y con los de la hermandad marchó a las Cinco Villas, a Bulasaqui, para cumplir el mandamiento; y estando allí recibió otra carta del Gobernador, ordenándole que suspendiera sus diligencias. Y los alcaldes de la hermandad de Gipuzkoa y los de la Merindad le requirieron que las prosiguiese ante el Rey; y el Merino, "de miedo que se decissies la dicha hermandad„, cabalgó, con cuatro hombres a caballo que le acompañaron y con los dichos alcaldes, a Tudela, exponiendo ante el Rey "la quereylla de la dicha hermandad„. Supongo que no ha de entenderse materialmente la presentación al Rey, sino al Gobernador, pues en la cuenta analizada, después de estamparse que el Merino procedió contra Martín Lópiz por mandamiento del Rey, líneas más abajo, al referir la suspensión del procedimiento, dice que le trajeron "otra carta del dicho Gobernador„. El Rey o el Gobernador dictó sentencia después de un mes y veintitrés días; pero se omite su contenido: es de pensar que a favor de Aranzate.—El Merino estuvo nueve días de morada en Echarri-Aranaz, con los susodichos cien hombres guardas de la merindad, para proteger a la villa cuando se llevaron su ganado Garci Lópiz de Lazkano y su partida, "porque las parias nol querian dar„. Parias significa propiamente el tributo que paga un príncipe a otro en reconocimiento de superioridad. Esto indica que Echarri-Aranaz se allanó a resarcir en moneda a sus malos vecinos la suspensión de sus depredaciones, no de otra suerte que los cortijeros andaluces suelen comprar a los bandidos de la sierra su benevolencia. Pero ahora, mejor protegida por el poder real, la villa fronteriza sacudía el yugo. Garci Lópiz de Lazkano lo llevó muy a mal, y hubo temor de que pegase fuego a la villa. El Merino, con los cien hom-

bres, permaneció en la guarda de Echarri Aranaz desde el domingo último de Abril hasta el viernes 7 de Julio.

El Merino hizo pregonar en los mercados y comarcas de su merindad que ninguno "non matas ni robas ni ficies marca ninguna á gentes del Reyno de Castieylla, en pena de los cuerpos é de qoanto avian„; pregón que se repitió, conminando con las mismas penas tocante a la "hermandad de los Hipuzcoanos é de los Navarros„.

En el conto de Martín Cruzat, amirat [almirante, cargo análogo al de alcalde y preboste] del Burgo de Pamplona, encuentro una frase castellana que es fiel traducción de un modismo basko. El baskuenze expresa el pronombre reflexivo de otros idiomas por medio del sustantivo *buru* [cabeza], a quien hace término de la acción verbal. El amirat comunicó al Gobernador que Gracia de Iracheta "enforcó su cabeza„, es decir, se suicidó ahorcándose. Se declaró que la suicida era loca, y se entregaron sus bienes a los parientes.

Era merino de Estella Pes de Luxa.

Con cien hombres de a pie y cinco (?) a caballo fué a las montañas de Lana y de Harano [el valle de Arana, en Alaba] por prender a Sancho Royz de Albizu y a Johan Peritz de Haranarach [Aranarache], ladrones públicos y encartados de Nabarra que habían ejecutado muchas muertes, robos y daños, aquí y en Castilla: fueron presos, y los ahorcaron en Estella el día de Pascua de Cuaresma.—El 5 de Noviembre, con seis jinetes y cuarenta peones, fué a San Vicente de Harana, dentro de Castilla, y cautivó a Sancho Gonzalviz y a Pero Blazquiz, ladrones públicos y encartados de Castilla: fueron allí ahorcados.—El 4 de Junio, con cuatro jinetes y cuarenta peones, fué desde Olite hasta cerca de Alfaro

y apresó a Semeno de Cornago, ladrón público encartado, a quien ahorcó.

En el conto entre Messire Simón Albert, tesorero de Nabarra, y Arnalt de Cáseda, receptor de las rentas reales en la Merindad de Tudela, el nombre del Merino de las Montañas aparece escrito, disuelta la ordinaria crasis, Johan García de Erreta. Era hijo de D. García Périz de Ax, y ejerció el cargo desde el 7 de Marzo del año 28 al 1 de Enero del 29.

Año 1330 (tomo XXVI)

Continuaba el castillo de Ataun en poder de los nabarros: era castellano del mismo Miguel Aznáriz de Arbizu.

Johan García de Erreta fué merino de Pamplona desde el 1 de Enero de 1329 hasta el martes 19 de Febrero de 1331, en que fué suspendido del oficio de la dicha merindad.

Furtado de Olalde, justicia del Merino, con cuarenta y siete hombres de a pie fué a Urayar y prendió a García Miguel de Arbizu, nabarro encartado, malhechor en "tal Regno de Navarra„, y le trajeron a Pamplona.—El Merino tuvo soplo de que Johan Ona de Uart, ladrón, estaba en la dicha villa de Huarte [la del valle de Arakil], y le prendió y ahorcó "por sus fechos„.

Pes de Luxa, merino de Estella, recorrió las aldeas nabarras que están en la frontera de Castilla, por averiguar los "maleficios„ que en ellas habían causado los castellanos: la pesquisa comenzó el día 12 de Enero.—El hijo de García Lopeyz de Oria robó el ganado de las Cinco Villas, y el Merino dió órdenes a los alcaldes de la Hermandad de Nabarra para que acudiesen a los alcaldes de la Hermandad de Segura y Villafranca, y les requiriesen

sobre la devolución de dicho ganado.—El bayle de Val-de-Mañeru prendió a Sancho Martíniz de Acedo, ladrón, malhechor y robador, el cual fué prendido con el hurto en la villa de Zuburrutia [esta aldea ha desaparecido], y ahorcado.—García Ivaynnes, bayle de la Solana, prendió a Ferrando de Entrena, "robador que fezo muchos furtos é robos en Navarra„: le prendieron con una novilla de Miranda que llevaba a Castilla, al pasar el Ebro: fué ahorcado.—El Merino de Estella prendió a Martín de Erenchon [Herenchun], ladrón, malhechor y robador, el cual había robado a los "mulateros y mercaderos„ que venían por los caminos de Vitoria entre Castilla y Nabarra: fué preso en Berceyon, y ahorcado.—Prendió a Ferrando de Azqueta, castellano, ladrón, malhechor, el cual había ejecutado muchos hurtos, robos, muertes y heridas en el Reino de Nabarra, y fué prendido en los montes de Izq, "que son en el Regno de Castieylla„, y ahorcado. —Prendió a Martín de Castro, de Castilla, ladrón manifiesto y robador, que había hurtado tazas de plata en Viana, y robaba a los "romeos en el camino de Sant Yanse„ [Santiago], y robaba a los mercaderes y hería y causaba "qoanto mal podia en el Regno de Navarra„: fué alcanzado en Cantabria, en el término de Castilla, y allí, "enforcado„.—Miguel Remírez de Zufía, bayle de la Berrueza, con tres compañeros a caballo y treinta hombres a pie, apresó a Johan Ivaynnes de Salvatierra, ladrón manifiesto, el cual, de noche, robó una casa en Legaria y se llevó por valor de veinte libras, escondiéndose en los montes de San Cristóbal: el bayle, le persiguió, y en los puertos de Lana y Arana se puso a la espera de que pasase a Castilla, y entonces le prendió, y conoció que el dicho ladrón había tomado parte con Johan Périz de Eguinoa, y los de

Araya, en la muerte de muchos navarros, "é que avia seydo en furtos é en robos que toda su natura non podria enmendarlos„: fué ahorcado en Estella.—El Gobernador hizo pregonar por todas las buenas villas de la merindad, "como paz é sossiego fuesse tractado entre las fronteras de Navarra é de Castieylla, que ninguno ficiese mal, nin villania, nin peyndras [prendamiento], nin fuerza, nin robo, nin toma, nin otro maleficio ninguno de muert, nin en otra manera nuevamente á casteyllano ninguno por ninguna cosa de las que son passadas„.—Visto que los hombres de Gipuzkoa habían hechos muertes y robos de ganado en la tierra de Burunda y Aranaz, el Rey, "queriendo poner remedio convenible sobre esto„, ordenó que se tuviesen "cien hombres apareyllados„.

La fiereza anárquica de las costumbres se resistía pertinazmente a la política de apaciguamiento, procurando que fracasase la obra de las hermandades nabarras y gipuzkoanas. En esta época, los elementos díscolos de Gipuzkoa se agrupaban en torno de los linajes inquietos, y de índole facinerosa, de Lazkano y Oñaz. Bien a las claras lo denotan dos curiosísimas cuentas en latín: las dos son del Merino de Pamplona, y no es lo menos significativo el encabezamiento de ellas.

Dice así el de la primera: "Conto de Johan Garssia de Reta, Merino de Pamplona, por la expensa que hizo cuando con gentes de armas fué á Ipuzqua en auxilio de la justicia y de las Hermandades de dicha tierra, por hacer justicia y corregir a los malhechores de dicha tierra que muchos y grandes daños habian hecho en el Reino de Navarra, por orden y carta del Gobernador comunicada el dia 16 del mes de Junio del año 1330...„

El Merino, el sábado 16 de Junio estaba en San-

güesa, cuando recibió la orden de ir a Gipuzkoa: trasladóse a Pamplona, y de aquí a Lekunberri, donde convocó a los escuderos de la merindad que habían de formar en la comitiva.

El Merino apresó en la por él expugnada fortaleza de Blastegui [Berastegi, el primer pueblo de Gipuzkoa cuando se entra desde Leiza], a Garssia Martíniz de Blastegui, escudero, y a nueve compañeros suyos que habían causado muchos daños en Nabarra. El Merino, en vez de castigarlos por su mano, como lo habría efectuado de no mediar las capitulaciones de concordia, los llevó a Tholosa, donde penetró al frente de cuatrocientos treinta peones. En virtud de las órdenes del Gobernador, al Merino se le reunieron los siguientes hombres de armas: Pedro Garssia de Ax, escudero, con veinte peones; Martín Périz de Ax, escudero, con catorce peones; García Lópiz de Arbiçu, hijo de Lope Ibáñez de Arbiçu, milite [caballero], con veintidós peones; Johan Lópiz de Erasso, milite, con veinticinco; Johan de Guerez, escudero, con sesenta; Pedro Ladrón de Guevara, escudero, con diez y siete; Miguel Garssia de Oylloqui, con sesenta; Ochoa de Çuviçarr, escudero, con veintiocho; Johan Martiniz de Çuordia [Ziordia], escudero, con diez y siete; Johan de Arayz, con veinticinco; Johan Rodríguiz de Olalde, escudero, con veintidós; Beltrán de Ecay y Miguel Périz de Çuça, escuderos, con diez; Alvaro de Urra, escudero, con siete; el submerino y jueces de Larraun, con treinta y siete. El Merino trajo consigo sesenta y seis peones. A cada peón se le pagaba diariamente un sueldo. En esta cuenta el abono corrió desde el día de la incorporación [distinto según los casos] hasta el 21, fecha de la entrada en Tolosa.

El Justicia de Gipuzkoa se negó a castigar corpo-

ralmente a Garssia Martíniz de Blastegui y sus compañeros, y el lunes siguiente, el Merino, con toda su comitiva, tomó la vuelta de Nabarra, y después, a requerimiento de los jueces de las hermandades y de los hombres buenos de la tierra de Gipuzkoa, asintientes, los cuales se mostraban temerosos de que pudieran sobrevenir muchos daños y males, regresó a Tolosa.

De lo que el Merino y el Justicia tratasen de nuevo en esa villa, nada sabemos; pero la cuenta nos da la inesperada noticia de que, el martes siguiente, el Merino con su comitiva y con el Justicia de Ipuzcoa, y con "los de Lazkano„ *(cum illis de Lazcano)*, se marchó a expugnar la casa llamada Larrea, que era de Gil Lópiz de Oynnaz [el famoso caudillo de Beotibar] y a los malhechores que estaban dentro de ella, donde Johan Díaz de Gárriz, Johan Rodríguiz de Olalde, Martín Périz de Ax, "consanguíneo del Merino„, Gonzalvo de Murello, Johan de Arruaçu, Sancho de Lerín, Pedro Périz de Maudoz [Madoz] y otros, hasta el número de veinticinco, de la compañía del Merino fueron heridos. El zorro de Oñaz, si estaba en su madriguera, no se dejó coger.

El primer viernes de Julio, de orden del Gobernador se unieron en Tolosa al Merino, Ichusco de Ezpeleta y su hermano Pedro Ochoa de Dipulatz, y los de Bergara, con ciento cuatro peones. No se entienda que "los de Vergara„ se refiere a los habitantes de la villa gipuzkoana de ese nombre, sino a una familia del valle de Lerín. El lunes, 9 de Julio, el Merino con su comitiva, con el Justicia de Gipuzkoa y los de Lazkano, marchó a expugnar la predicha torre de Larrea. El viernes fueron heridos *(percussi)* Johan Rodríguiz de Olalde, [1] Pedro

[1] Las expediciones contra Larrea fueron, al parecer, dos: la una un martes de Junio; la otra, el lunes 9 de Julio. Según una

Garssia de Reta y otros trece, los cuales fueron enviados a Tolosa. El Merino y su gente permanecieron junto a Larrea *(apud Larream)* hasta el lunes, 16 de Julio, en que se volvieron a dicha villa. El miércoles, 1 de Agosto, el Merino regresó a Nabarra. El jueves estaba ya en Lekunberri.

La referida expedición tuvo más importancia que otras y ocupaba la atención del Gobierno. A Tolosa fué enviado Ugo de Buo u Brio [de ambas maneras aparece escrito], escudero del Rey, con dos peones y *quodam saumerio*. Se enviaron armaduras de Pamplona, Sangüesa y Estella: las acémilas que las trajeron se emplearon en llevar "ingenios„ [máquinas de batir] desde Tolosa a Larrea.—Por orden del Gobernador, dictada el último día de Junio, fueron a Gipuzkoa Pedro de Olayz, carpintero del Rey; el maestro Johan de Peyna; Jacobo de Folies y Miguel de Leyazcue [Leazkue], carpinteros, para construir ingenios. Johan de Peña es calificado de maestro de los ingenios. Simón Simonis Donsseynor, Pedro Castellan, Lope Garssia de Aoyz, Pedro Gil, Arnaldo de Gardelaynn y Miguel de Ul, jurados de Sangüesa, recibieron treinta sueldos por los gastos de los mulateros y sus bestias que lleva-

partida de las cuentas, la referente al lunes, en Larrea fueron heridos hasta veinticinco compañeros del Merino; entre éstos, Johan Rodríguiz de Olalde. Según la referente al viernes de Julio fueron heridos *(percussi*, anteriormente se valió del vocablo *vulnerati)*, Johan Rodríguiz de Olalde y Pedro Garssia de Reta. [Cuenta *pro provisione dicte gentis.]* Otra partida dice que Johan Díaz de Gárriz y Johan Rodríguiz de Olalde y otros trece fueron heridos *(vulnerati)* al expugnar la casa llamada Larrea el martes 26 de Junio. [Cuenta *pro comuni expensa.]* La cuenta donde por primera vez consta la expedición a Blastegui no lleva encabezamiento especial, sino el general que traduje en el texto: segunda vez se menciona en la cuenta *pro provisione*, etc. La toma de esa fortaleza se efectuó el 21 de Junio.

ron a Gipuzkoa las armaduras preparadas para los de dicha villa. El maestro Peña recibió el encargo de construir ingenios "para destruir las casas y fortalezas de aquellos de Ipuzquoa que causaron muchos daños en el Reino de Navarra„. La suma total de la expensa del Merino ascendió a setecientas treinta libras dos sueldos cinco dineros.

Estos sucesos, a la luz de los interesantes, pero fragmentarios datos transcriptos, me los explico yo de la siguiente manera: los monarcas de Nabarra y Castilla, atendiendo al clamoreo de las gentes honradas, concertaron coadyuvar a la empresa pacificadora de las hermandades constituidas en las tierras limítrofes a la frontera de los malhechores, y hasta habrían convenido, probablemente, en que los oficiales regios de una y otra parte se prestasen ayuda. El *mayorino* o justiciario o prestamero de Gipuzkoa, probablemente nuestro antiguo conocido Salzedo, dispondría de menores fuerzas que Johan Garssia de Erreta, y por eso habría requerido el auxilio de éste para sujetar a los perennes perturbadores del sosiego de Nabarra. Pero Salzedo, por conveniencias que ahora llamaríamos políticas, más de una vez habría cerrado los ojos u hecho la vista gorda sobre las fechorías de los salteadores gipuzkoanos, no de otra suerte que los gobernadores civiles actuales dan carta blanca a la chusma cuando les interesa captarse su benevolencia o cooperación: la historia de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y otras ciudades contiene muchos capítulos de esta clase. Hemos visto a Salzedo capitanear a los malhechores y dejar entre los cadáveres de éstos el de algún próximo pariente de él: así es que cuando el merino Erreta aprisionó en Berastegi al escudero Garssia Martíniz, se negó a castigarle. Entonces la opinión sana de Gipuzkoa alzó la voz, aunque igno-

ramos si se impuso el castigo al delincuente y sus compañeros; mas entonces se formó el propósito de ir a destruir la torre de Larrea, guarida de los Oñaz. Y lo notable del caso es que a esta empresa concurriesen "los de Lazkano„, que eran otros que tal. ¿Cedieron a los estímulos de la opinión soliviantada? ¿Reinaban entre ambos linajes graves desavenencias, y no desaprovechó la mano de una de las partes agraviadas el arma vengadora con que la ocasión le brindaba? Lo ignoramos. Cierta nota, a mi parecer, resplandece en estos sucesos, y es que las hermandades y hombres buenos de Ipuzcoa no miraban a los cabos del linaje de Oñaz como a caudillos de una hazaña nacional inscrita en los peñascos de Beotibar, afianzándose mi opinión de que la famosa "facienda„ fué un episodio de la lucha contra los malhechores.

En la cuenta analizada no se declara que la torre de Larrea fuese tomada. De su lectura se infiere un suceso adverso, y así lo entendí yo en la primitiva redacción de esta gacetilla. Pero un rollo de cuentas [1] que principia por una frase truncada y carece de los encabezamientos ordinarios, correspondiente al año 1323 según la fecha puesta por los antiguos archiveros, y, por lo menos en parte, posterior a ella, contiene nuevos pormenores acerca de la expedición referida, y acaso una indicación, aunque dudosa, de que el suceso fué próspero. Esos pormenores constan en la cuenta de la Hermandad de las Montañas correspondiente al año 1330. La Hermandad había de pagar al Rey cierta ayuda o indemnización por los gastos en la "destruccion de la fortaleza de Larrea [2] y la correccion de los malhe-

[1] Cajón 6, núm. 26.

[2] La torre de Larrea, sita en Amasa, incorporóse en los bienes de Oñaz por el matrimonio de la dueña de ella con

chores de Guipuzcoa que causaban muertes y rapiñas en dicha Hermandad». Significa esta frase que fué efectivamente derruida la fortaleza, o que la expedición perseguía ese fin?

El Merino, cabo de la expedición, Johan Garssia de Erreta, desempeñaba además el cargo de juez de la hermandad o cofradía, e hizo una derrama entre los pueblos adscritos a ella, señalándoles sus cuotas particulares. Al cobro de las correspondientes al año 1330 se refiere la cuenta. El círculo de la Hermandad era muy ancho. Comprendía: el valle de Arakil, las villas de Atahondo [Atondo], Murco (hoy no existe), Anoz, San Andrés de Lehet, Artiga (no existe), Ochobi, Heritze [Erice], Sandaynna (no existe), Sarassa, Sarde (no existe), Sarluz (íd.), Andaz, (íd. los cinco lugares desolados pertenecieron a la cendea de Iza), los valles de Bullina [Gulina], Utzama [Ulzama], Odieta, Atez, villa de Ilarregui (esta aldea forma hoy parte del valle de Ulzama), valle de Lana, villa de Eztuniga [Zúñiga], valles de Améscoa, Arana, Larraun, Araiz, Bassaburua mayor, Imoz, Deyerri con el monasterio de Iranzu, Lerín, Bassaburua menor, la tierra de Baztán, las Cinco Villas que están cerca del valle de Lerín [Sunbilla, Yanzi, Lesaka, Echalar y Bera], el valle de Anué, la villa de Lanz, valles de Ezcabart [Ezcabarte], Olabe (este valle, oficialmente lleva hoy su genuino nombre basko de Olaibar: Olabe es uno de sus pueblos), Oyllo [Ollo], San Esteban (este es el valle de Santesteban de la Solana, en la Merindad de Estella), Burunda, Araynnaz [Aranaz], villas de Bernedo y sus aldeas, Aguillar, Hussanavilla [Genevilla], Cabredo con sus aldeas, Torralba, valles de Ega, la Berrueza. Varias de estas

D. Gil López de Oñaz. (*Nobiliaria*, etc., por D. Domingo de Lizaso, t. I, pág. 57.)

poblaciones se negaron al pago, oponiendo la excepción de no pertenecer a la Hermandad, o las condonaciones del Gobernador.

Además de las villas y valles citados contribuían a los gastos de la destrucción de Larrea, las vacadas del hospital de Santa María de Roncesvalles en la sierra de Andía, las de Belate, Elicano, Eliberri, Moz Helia, Irach [el monasterio de Irache], Pedro Sánchiz de Bértiz, Burunda y los ferrones de Leiza, Cinco Villas y valle de Lerín. En cada región o comarca había un colector. El total de la derrama ascendía a trescientas ochenta y ocho libras trece sueldos y un dinero.

El encabezamiento de la segunda cuenta, a que anteriormente aludí, está redactado en los siguientes términos: "Compto de Johan Garssia de Reta, Merino de Pamplona, Johan Inniguiz de Urssua, Notario de la Curia, y Sancho de Liçaraçu, sirviente de armas, diputados por el Señor Rey para la provisión de las gentes enviadas por el Señor Rey á Ipuzcoa *(in Ipuzqoayn)* contra los de Lazcano.„ Por corresponder la cuenta al mismo año *(anno quo supra)* sorprende esta rápida mudanza que convierte a los de Lazkano en precursores del alguacil alguacilado.

La causa de esta empresa fué las muertes de hombres de Burunda y Aranaz, y el robo de grandes cantidades de vacas y animales, así como otras muchas muertes, daños, hurtos y males ejecutados en el Reino. Comenzó el 22 de Noviembre del año 1330. El Merino, al frente de sus ciento veinticinco peones, marchó de Echarri de Aranaz a la villa de Segura, en el "Reino de España„. Formaron parte de su comitiva: Lope Haniz de Arviçu, caballero, con veinte peones; Lope Gil de Sarassa, escudero, con treinta peones; Martín Sánchiz de Azedo, con

de Enero del mismo año. [En esta época, común-veinte peones; Remigio de Améscoa, escudero, con veintiséis; Pedro Alvariz y Lope Ibáñiz de Améscoa, con veinticinco; Diego Lópiz de Améscoa, con veinticinco; Alvaro de Urra, escudero, con doce; Martín Zalday, escudero, con treinta y uno; Ocho de Suviçarr, escudero, con veintiuno; Johan Lópiz de Erasso, caballero, con veinticuatro; Pedro Ladrón de Guevara, con veinte; Johan Gonzalviz de Agorreta, con ventiséis; Miguel Garssia de Echauz, escudero, con treinta y seis; Gastón, señor de Liçaratçu, escudero, con treinta; Johan Martíniz de Sarassa, escudero, con treinta y seis; Garssia Arnald, señor de Arizmendi, escudero, con veinte; Garssia Simoniz de Sayllinas [Salinas], con diez y siete, enviado por el Merino de Estella; Munioytz de Saltu, escudero, con cuarenta; Admirato de Roncal y Martín Lópiz de Amaya, escuderos enviados por Ojer de Acromonte [Agramont], merino de Sangüesa, con setenta peones; Johan Périz de Aguerre, escudero, con once; Arnaldo de Orotz, escudero, con treinta; Enneco (Iñigo) Gil de Ureta, escudero, enviado por don Sancho Sánchiz de Ureta, con veinte; Johan Périz de Ureta, escudero, con veintitrés; Martín Garssia de Vergara y Johan Garssia de Azpilcueta, escuderos, con treinta y nueve; Ichusco de Laxaga, escudero, con treinta; Bernardo de Luxa, con setenta; Ojer de Acromonte, con setenta; Arnaldo Sánchiz, señor de Axa, con cincuenta y uno; Martín Lópiz de Alçate, Johan Gonzalviz de Çaualeta e Ichusco de Ezpeleta, escuderos, con sesenta; Miguel Garssia de Oylloqui [Olloki], escudero, con veintiséis; Martín Sánchiz de Oyanederra, enviado por D. Eneco Martíniz de Sanssoaynn, y Simón Martíniz, su hermano, con doce. Las raciones de pan, vino, etc., y las pagas, se abonaron hasta el 3 del siguiente mes

mente se computaba el año de la Encarnación, o sea desde el 25 de Marzo.] Esta tropa formaba un total de mil noventa y seis peones y treinta y siete caballeros y escuderos. Es importante el cupo cubierto por las tierras de Ultrapuertos (Baja-Nabarra), a las órdenes de los Echauz, Lizarazu, Arizmendi, Saltu, Agramont, Latsaga, Lutsa.

Martín de Larrangotz fué a Segura con el "maestro de los ingenios„. Constan los viajes de varias personas, entre estas el notario de la Curia Johan Iñiguiz de Urssua y el escudero Sancho de Lizarazu, de Pamplona a Segura y a Echarri, y viceversa, conduciendo armaduras, dinero, acémilas, etc. Hugo de Brion [en esta cuenta *pro comuni expensa,* aparece alguna vez escrito dicho nombre sin abreviatura], escudero del Rey; Arnal Sánchiz, señor de Atssa; Gastón, señor de Liçaratçu; Lope Gil de Sarassa e Ichusco de Laxaga, y noventa y tres peones, desde el 3 de Enero del año 1330 hasta el 14 del mismo mes y año permanecieron en la villa de Segura, a calidad de rehenes por los débitos de pan y vino. El Merino y Pedro Sánchiz de Liçaratçu, el jueves 10 de Enero tomaron el camino de Pamplona a Segura, con dinero para rescatar a Hugo de Brion y a los demás que se habían quedado en la villa gipuzkoana por el motivo supradicho. El dinero, por tanto, no abundaba en las arcas reales. Asimismo estuvieron en Segura el notario público Salvador Garssia de Erro y Martín Simonis de Pamplona, notario de la Curia, para "hacer instrumentos públicos contra el Justicia de Ipuzcoa y la Hermandad de dicha tierra„. Un tal Sancho de Segura, el 10 de Enero, llevó a Pamplona cartas de Hugo de Brion, dirigidas al Rey. Las gentes de armas decían que si habían de atacar la fortaleza de Lazkano,

necesitaban armaduras, y así se lo hizo saber al Gobernador, desde Echarri, el Merino, por medio de Bicinay, su criado (?).—El 7 de Diciembre, Miguel de Araquil fué enviado de Segura a Pamplona, para dar a conocer al Gobernador el estado de dicha fortaleza.—Garssia de Aguerre hizo el mismo viaje, para llevar la noticia de que "los navarros habían *expugnado* la fortaleza de Lazcano„. No consta la fecha. Aunque el verbo *expugnare* significa también "atacar con brío„, su significación más constante y usual es la de "tomar por asalto, apoderarse a viva fuerza, forzar„, etc., y con este sentido se me figura ha de entenderse la cláusula trascrita: *[misso..... ad Gubnatorem ad significandū ei qd Navarri expugnaverāt fortalezam de Lazcano„.—Comp. Pro nunciis missis].*

Los carpinteros Johan de Pinna, "maestro de los ingenios„, Pedro de Olaytz, Jacobo Migueliz de Leyazcue y Garssia, "hijo del dicho maestro de los carpinteros„, el primer día de Diciembre tomaron el camino de Pamplona a Gipuzkoa, para construir máquinas que demoliesen la torre de Lazkano: el día 3 entraron en Segura. Se ocuparon en la construcción de máquinas desde el 4 de Diciembre hasta el 3 de Enero siguiente. Pedro de Olaytz, bastero de Pamplona, arrendó las acémilas que el maestro Johan de la Peña montó, y las que acarrearon la madera y otras cosas necesarias. De la Nabarrería de Pamplona se sacaron las cuerdas de los "ingenios„ y los instrumentos de la máquina denominada "ferramental„. El mulatero Martín de Eugui, ayudado de cuatro hombres, condujo en sus acémilas, de Pamplona a Segura, un gran hierro de máquina. El coste de este capítulo ascendió a veintiún libras dos sueldos y un dinero. [Comp. *Pro machina facienda.]* El total de la función guerrera, a dos

mil setecientas veinticinco libras dos sueldos y ocho dineros.—La cura de los heridos, por lo menos en el campo de batalla, se hacía con aceite y estopa. Así lo dice el capítulo de la expensa común.

D. Beltrán Ibáñez de Guevara, señor de Oñate, anduvo mezclado en estos negocios, favoreciendo la causa del orden público. Por carta testimonial del Rey de Nabarra, fecha 4 de Diciembre, cobró, por sus expensas, setenta libras. En la cuenta especial de "vacas„, consta que estaba en dicho ejército con la Hermandad de Gipuzkoa, *pro ensenio Consilio Navarror*. Recibió una vaca. [1]

[1] Sobre este magnate alabés, mi buen amigo y esclarecido heraldista y genealogista D. Juan Carlos de Guerra, ha tenido la bondad de comunicarme las siguientes noticias:

Obtuvo de Fernando IV de Castilla los patronatos de Usarraga, Arriarán, Asteasu y Zarauz, á cambio de los collazos que D. Beltrán poseía en Alaba, mediante real carta otorgada en Valladolid a 22 de Junio de 1305. Concurrió á la entrega de Alaba á la Corona de Alfonso XI, en 1331, recibiendo la exención de pechas, semoyo y buey de Marzo para la aldea de Guebara, como para aldea en que D. Beltrán llevaba la voz, según frase de la cláusula 23 de aquella escritura. Estuvo casado con D.ª Elvira Sánchez de Ayala, y testó en Cildos á 6 de Abril de 1340. Le sucedió en Oñate su hijo mayor D. Ladrón. Otro hijo llamado Beltrán Velaz acaudilló a los gipuzkoanos en el cerco de Algeciras, año 1334. Y otro Beltrán Velaz, hijo de don Ladrón y nieto de Beltrán Yáñez, sucedió en Oñate y prestó homenaje, en 1351, á Carlos II de Nabarra, por las villas de Etayo, Oco y Riezu, que el Rey le había dado perpetuamente, y se obligó á servir como hombre lige á los Reyes de Nabarra. (Vid. Yanguas, t. II, pág. 14.) Este mismo Beltrán, por sus grandes servicios a Enrique II de Castilla, obtuvo el señorío del valle de Léniz en Gipuzkoa, año 1374. Casó con D.ª Mencia de Ayala, hermana del famoso Canciller, y dejó por hijo y sucesor a D. Pedro Velez, poeta castellano.

De los papeles no impresos de Garibay (t. V, lib. 37, tit. 3.º) copió el Sr. Guerra varias noticias. Entre estas me interesa entresacar la siguiente: "por su gran virtud militar fué Merino mayor de la Provincia de Giupuzcoa, en las fronteras de Francia y de Navarra, por este Rey [D. Alonso]. Consta por su Pri-

No siempre y sobre todos los puntos acaso reinó unidad de pareceres entre nabarros y gipuzkoanos: de alguna desavenencia trae tufillo aquella intervención de los notarios arriba anotada

El tomo XXVI no contiene más noticias acerca de estas curiosas jornadas a Gipuzkoa; pero aun podemos espigar alguna en otro documento.

A Simón Ibáñez, rector de Urdyain, a Pedro Iñiguiz, mayoral de la Cabaña, a Remigio Gil de Urayar, escudero, y a Johan Migueliz de Orna, les pagaron cantidades, precio de ochenta y cuatro vacas que el merino Erreta tomó del busto del valle de Burunda; y también a Lope de Gaztároz, juez de Ameskoa, y a Sancho Jiménez de Artaza, por veintidós vacas del busto del valle de Ameskoa; y a Johan Migueliz de Lizarraga, presbítero, y a Miguel Ibáñez de Arbizu, escudero, por quince vacas del busto de Echerri y tierra de Aranaz; y a Miguel Périz de Uart, hijo de Pedro Migueliz de Uart, por seis vacas del busto de Andueza; y a Dominico Migueliz de Areso, llamado Ichuste, vecino de Lekunberri, mayoral del busto de Ascarat [Azkarate], por quince vacas de dicho busto. (Rollo de cuentas núm. 26, caj. 6: la orden de pago lleva la fecha de 21 de Febrero de 1330.)

La torre de Larrea, si verdaderamente la tomaron los nabarros, fué reconstruida. Gorosábel *(Diccionario,* pág. 269), al hablar del pueblo de Lazkano dice que "la antigua casa solar del mismo nombre, cuyos cimientos se descubrieron el año de 1854, se hallaba situada en medio del pueblo, al

vilegio dado en el Zerco de las Algeciras, en 15 de Octubre del año 1343, * para que se poblase la villa de Placencia en la Ribera del Deva, donde habla con este caballero, llamándole Merino mayor de Guipuzcoa„.

* Algeciras fué tomada el 26 de Mayo de 1344. *(Mariana).*

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

contacto del río; la cual fué demolida por la Hermandad de Guipuzcoa, de orden del Rey D. Enrique IV, en el año de 1457„.

Año 1331 (tomo XXIX)

Era merino de las Montañas Gil Garçia de Yániz. Entró en el oficio el 19 de Febrero de 1330.

Fué con cien hombres a pie al término de Arizederra, en Gipuzkoa, "á fablar con el justiciario é requerirlo„ a que le ayudase de manera que las gentes de Burunda pudiesen vivir seguras, "por razón que los de Lazcano les llevaban los ganados e les avian quemado la Torr de Orna, é feridos doblados ombres é fechos otros males„ (1 de Marzo 1330). [1] El 1 de Enero de 1331 fué desde Otaçu a Larraun, por haberle avisado que Lope Ochoa de Dipulaz, escudero, estaba en dicho valle y hacía muchos robos y males "é foradaba casas, del qoal se le quereyllaban todas las comarcas„. Fué preso y llevado a Estella.—Marchó a Amezketa, a requerir a Martín Lopeyz de Murua, a Johan Sánchiz de Urquiola y a sus compañeros, para que le ayudasen y guardasen las "conveniencias [convenios] que ficieron con el Gobernador„, por cuanto Rodrigo de Sant-Milian [2] y Ochoa Ivaynnes de Oynnaz se habían llevado los puercos de Arraracx [Arrarás, en Basaburúa mayor] y del busto de Liçaro. Además requirió a los de las fronteras de Nabarra que estuviesen "apercibidos„ (20 de Enero).—Ochoa Martíniz de Araiz, escudero del Merino, fué con cin-

[1] Las fechas entre paréntesis designan a las que llevan las cartas del Gobernador al Merino, comunicándole sus órdenes.

[2] En Zizurkil hubo casa de parientes mayores afiliada al bando gamboino, cuyo nombre era de Sant-Millian o Done Maria *(Isasti)*.

cuenta hombres a Oressa [Oreja], en Gipuzkoa, y trajo de allí presos cinco hombres, por razón que Martín Ivaynnes de Campan, con los de Larrea, llevó dos hombres de Nabarra.—Hizo "ayuntar„ a los de Larraun, "por saber si los dichos cinco presos eran de los malfechores ó lures coyllaços„.—Ciento veinte peones fueron con el Merino a Gipuzkoa, el cual estuvo allí "por tractar ciertas cosas„ con los gipuzkoanos (viernes postrero de Febrero).—El Merino, con cinco jinetes y ciento veinte peones, estuvo guardando las fronteras de Nabarra, "por razon de algunos robos que facian granadament los ipuzcoanos en las dichas comarcas, en VIII dias, ata tanto que los dichos ipuzcoanos fuessen partidos„ (2 de Marzo).—Estuvo el Merino en Lizarza, a avistarse con el justicia de Gipuzkoa, a recibir los hombres que Ochoa Martíniz de Araiz traía presos para que "los dichos dos ombres fuessen rendidos [devueltos] sin redemption„ y a prevenir al Justicia que "requiriese é vedasse á los de Ipuzqoa que tales cosas non ficiessen contra navarros„ (10 de Marzo).—Estuvo quince días guardando las fronteras de Nabarra colindantes con Gipuzkoa, "por razon que los de Lazcano non querian dar tregoas... ata que las tregoas oviessen dado„ (sábado antes de San Juan).—El Merino, con diez jinetes y sesenta peones, marchó a Salvatierra en virtud de cartas de requerimiento que le enviaron D. Bertrán Ivaynnes, señor de Oynnat; Johan Alfonso de Salzedo, justicia de Gipuzkoa; [1] los merinos de Alaba, los alcaldes de Salvatierra y Antoynnana [Antoñana], los al-

[1] Pocos meses después se designa con ese título a Roy Sanchitz de Çeresso, en cuya compañía el Merino debía entrar en Gipuzkoa, según órdenes del Gobernador (14 de Octubre). Ocho días le esperó en Huizi: el Justicia avisó que no podía concurrir.

caldes y cabos de la Hermandad, y los procuradores de las villas y lugares de dicha Hermandad, "en razon de los males que se facian é se assonavan de malfechores entre los dichos Regnos, por poner remedio é tractar en como ningun *mal non se feciesse*„ (8 Abril).—Fué a Echerri, por razón que los gipuzkoanos se habían llevado los ganados del busto de "Ronzasvailles„, de Aralar, y hablar con los comisarios que estén en aquella villa "sobre esto, é los comisarios de Navarra vinieron, é los de Castieylla no„ (12 de Junio).—Con ciento veinte peones escoltó hasta Lekunberri al Obispo, que fué a hablar con los gipuzkoanos (26 de Octubre).—Marchó a la comarca de Echerri de Araynnaz, porque los de Lazkano se reunían en armas y decian que "avian á ir sobre Echerri en XV dias ata que fuesen espleitados, los qoales aquella vez quemaron Amezqueta„ (8 de Noviembre). [En esta villa hubo casa solar y palacio perteneciente a pariente mayor de la parcialidad oñaciña. Dice Lizaso *(Nobiliario,* etc., t. I, pág. 118) que "el referido palacio de Amezqueta, en lo antiguo, por sí fué el de la mayor sustancia y renta que habia en la dicha Provincia de Guipuzcoa, fuera del Palacio de Lazcano, con quien anduvo siempre unido y emparentado„. Acabamos de ver que esta buena amistad no corrió siempre tan inalterable como afirma Lizaso. Yo supongo que en estos años de 1330-31 los de Lazkano andaban enemistados con los de Oñaz, y que a éstos seguían los de Amezketa, por lo que aquéllos quemaron a éstos su palacio o fortaleza. Según Gorosábel *(Diccionario,* etc., pág. 33), la antigua casa solar de Amezketa, que sin duda dió nombre al pueblo, fué arrasada por orden del rey de Castilla Enrique IV, el año de 1457.—Respecto a la palabra "espleitados„, del texto, diré que según el vocabu-

lario anejo a la edición del *Fuero General* de Navarra, año 1869, "espleitar„ significa "exprimir, prensar„. Por tanto, "espleytar la honor„ equivale a "disfrutar las rentas del destino ó dignidad„. Lo mismo dice Yanguas *(Dicc. de Ant.,* t. I, pág. 397), citando un pasaje del tomo de cuentas número 220, en el que *espleitar* sin género de duda equivale a "disfrutar„. Este sería el sentido recto y habitual, pero el de mi texto es diferente. Yo entiendo que los gipuzkoanos amenazaban con ir sobre Echarri si no les pagaban o daban algo que ellos pretendían con razón o sin ella. Anteriormente anotamos una indicación análoga.]—Desde Pamplona fué a Ariz-ederra, término de Gipuzkoa, a firmar las treguas con los de Lazkano. [1]—Persiguió a los matadores de Pere de Labasso, escribano de Santa María de Pamplona, y prendió a cinco hombres en Urrizola galayn: los presos fueron llevados a Monreal [Elo, en baskuenze].—Ganados de Nabarra, según consta de otros pasajes, solían ir a pastar a Gipuzkoa; ahora el Merino los hizo retirar de allí. [2]—Los guipuzkoanos no querían dar treguas, y el Merino fué a Echerri y a Aranaz y a las fronteras de Gipuzkoa: estuvo desde el 2 de Noviembre hasta el lunes anterior

[1] El primer viaje a Ariz-ederra tuvo lugar el año 1330, según se dice. De este segundo únicamente sabemos la fecha del día de la ida, 19 de Mayo. Léese en una sección de la cuenta del Merino, denominada "Por otro comun expens fecho de mandamiento de boca„.

[2] La fecha estampada en la partida es de 3 de Agosto. Pero anteriormente hay otra que dice: "por letra de mandamiento del Gobernador, data $\overline{X}$ dia de Abril año $\overline{XXXI}$ fué a fazer entrar los ganados de Navarra que seyan en Ipuzcoa enta Navarra en cinco dias, por razon que los ganaderos dezian que más se querian componer con los ypuzcoanos que non que lures ganados se perdiessen de fambre, é assi los ovo á traer por fuerça enta Navarra„.

a San Andrés. [1]—El Merino recibió orden del Gobernador de ir a Gipuzkoa en busca de los de Lazkano, y de traerlos a Pamplona "salvos é seguros; é despues otrossi que ovieron tractado sus negocios le mandó que los levasse á su tierra porque trayessen los raenas [rehenes], é despues vino con eyllos é con las renas á Pomplona, é de Pomplona subióles á Ipuzcoa„: esta jornada duró desde el lunes antes de San Andrés hasta el día de Santa Lucía.—Persiguió a Iniego de Arayna y a Ferrando de Mugareta, "robadores é malfechores é quemadores de aldeas„, y en Eguinoa combatió con ellos y mató a Semen Périz de Eguinoa, y trajo preso a Semen Ortiz de Eguinoa: en esta "facienda„ fueron heridos los escuderos Martín Migueliz de Ayzaga y Sancho de Murieyllo.—Tuvo soplo de que Johan Ruiz de Araiz estaba en Cegama (Gipuzkoa) con "muchos malfechores„, y fué allá "é sopo del ardit é fugóse á los montes de Alava„.—Marchó a Ilardía, en Alaba, porque le denunciaron que Iniego de Araya y Ferrando "con otros doblados malfechores„ estaban alli, y mató "al dicho Ferrando Gomiz„, encartado de Nabarra, y a Lope de Mendibil, primo de Johan Martíniz de Oynnaz, e hirió a otros: de la tropa del Merino murió Garcia Munioiz, escudero, y fueron heridos los escuderos Gonzalvo Turcan, Ferrando de Torrano, Rodrigo de Olalde, Adarreco de Eraso y Pero García de Sarria: en la pelea se perdieron ocho ballestas y doce capas, cuyo importe se abonó a los dueños, a razón de doce sueldos por ballesta y once por capa: la cabeza de Ferrando fué enviada a Pamplona.—Marchó el 24

[1] Hay otra partida anterior relacionada con este mismo negocio. "El domingo primero ante la fiesta de Santa Maria de meyo Agosto„ fué "enta las fronteras de Ipuzcoa por razon que saylian las tregoas de los ypuzcoanos„.

de Junio a Ametzketa, porque recibió noticias de que allí se hallaba Martín Ivaynnes de Gamboa, con mucha gente: peleó con ellos y mató a Martín Martíniz, escudero del dicho Martín Ivaynnes, y a Johan García de Ichuste, e hirió a varios: asimismo recibió heridas el escudero del Merino, Miguel García de Arraulçe-Gaytz.—Con doscientos peones estuvo guardando la "feria de Sant-Miguel de Celsi„ durante tres días, por razón "que no avian dado tregoa los Ipuzcoanos„.—Un escudero llevó cartas del Gobernador a Martín Lópiz de Murua, Johan Sánchiz de Urquiola, Lope García de Murua, Martín Périz de Oria, Miguel Lópiz de Murua, García Ladrón de Oria, Martín Périz de Lezcano y sus compañeros, comunicándoles que Ochoa Ivaynnes de Oynnaz y los compañeros de Rodrigo de Sant-Milian y los de Larrea habían llevado los rebaños de Gorriti y del busto de Liçaro y de Arrarax, y ellos no habían puesto ningún remedio "segunt que eran tenidos por las composiciones que habian fecho con el Gobernador„. [1] [Se ve claramente que ahora los de Lazkano mantenían buenas relaciones, *oficiales* por lo menos, con Nabarra; pero que en estas amistades no habían entrado los de Oñaz y Larrea.]—Fué enviado un escudero a Martín Ivaynnes de Gamboa y al lugarteniente del Justicia de Gipuzkoa, para requerirles que devolviesen los ochenta becerros robados por los compañeros de dicho Martín Ivaynnes.—Al Gobernador le fué enviado un mandadero para comunicarle que en virtud de las cartas del Gobernador habían devuelto al Obispo "lo que le habian arrobado„. [El amanuense, sin duda era basko y escribió la palabra *robar* a la baskóni-

[1] De las composiciones se dió conocimiento a los concejos de Segura, Tolosa, Fuenterrabía y Salvatierra. Al convenio le denominan "la forma sobredicha„.

ca: el uso de *a* prostética no es tan moderno como han supuesto algunos, fundándose sobre la práctica de Leizarraga, traductor del *Nuevo Testam.*—Cinco mandaderos pregonaron por toda la Merindad que habían sido acotados Johan Lópiz de Erro "y doblados compaynneros„ porque no querían dar tregua a D. Sancho Sanz de Ureta, a Semen Arnalt de Oroz y a otros.—Salzedo, el justicia de Gipuzkoa, fué llamado a Pamplona para hablar con el Rey, requiriéndole a que "rendiessen [devolviesen] lo que avia [avian?] tomado en Leiça„.

Era merino de Estella Pes de Luxa.

El bayle de Cinco Villas prendió a Johan de Iturgoyen, ladrón manifiesto y robador, el cual, estando preso, se escapó de la cárcel y fué buscado por los montes de Andía; y atendiendo a los consejos del barrunt [espía, denunciante], que dijo "á las cabaynnas de los pastores recudria [acudiría] al alba del dia„, le esperó el bayle, y mató al ladrón y le enforcó en Estella: el bayle fué herido.—El Merino fué con diez jinetes y cien peones a la tierra de Harana, y entró en Alda, "que es del Regno de Castieylla„, y mató a Pero Díaz, y a Rodrigo y a Johan Royz, sus sobrinos, encartados del Reino de Nabarra, los cuales habían hecho muchas muertes y muchos hurtos y robos, y habían "crebantado„ [forzado] el molino de Eztuniga y los molinos de Santa María de Arcaias, y muerto a un hombre de Gastiáin y llevádose los bueyes de este pueblo.—Fué a los puertos de Montor, cerca de Imedo, en término de Castilla, y prendió a Johan Sánchiz de Eguilloz, ladrón, robador de iglesias, encartado de Nabarra y Castilla, "por razon que facia muchos furtos é robos é muertes non devidament encuentra [en contra de] los dos Regnos.—Adam de Luxa, lugarteniente del Merino, fué a Mendabia, y desde

aquí cabalgó tras Sancho López de Urana, ladrón, el cual había robado tres yeguas de Martín Ferrándiz de Boça, y le prendió: había cometido otros hurtos y maleficios "encuentra el Regno de Navarra„. Conducido a Estella, fué después entregado a don Johan Martíniz de Leyva, adelantado de Castilla, "segunt las posturas de los Reyes„.—El Merino prendió a Johan de Arguez, ladrón manifiesto.

La cuenta de "Expensa fecha por facer justicia„, anota que fueron enforcados Johan de Iturrgoyen, Johan Santz de Elguillaz [arriba, Sánchiz de Eguilloz] y Johan de Arcuez [arriba, Arguez], y que fueron echadas al agua, "a tañido de trompeta„, las cabezas de Pero Díaz de Alda, Rodrigo y Johan Royz, sus sobrinos.

Se publicó por todas las fronteras, "de partes de Castieylla é de Ipuzcoa„, que retirasen de allí todos los "ganados menudos é granados„ y los llevasen a lugar seguro, "porque periglo non podiesse contecer„.—El Rey prohibió y vedó que ninguno de Nabarra "non fuese ossado de entrar en el Regno de Castieylla por facer mal ni daynno en pena de los cuerpos é de los algos; é si Johan Belaz é otros algunos fuessen entrados, que tornassen al dicho Regno de Navarra, porque las posturas [convenios, tratados] fuessen tenidas é guardadas„.—Asimismo se avisó a todos los mesnaderos de la Merindad, "que fuessen apareillados de cavaillo é de armas„.

En el rollo de cuentas núm. 26 (caj. 6) se leen otras noticias referentes a este mismo año de 1331.

En la festividad de San Clemente (23 de Noviembre) de dicho año, Pedro Sánchiz de Lizaratzu, escudero, Martín Garssia de Muguerza y Pedro Miguel de Iturrin, seguidos de veintiún peones, por orden del Gobernador tomaron el camino de Pamplona y fueron a Lazkano para hablar con Miguel

Lópiz y otros, los cuales debían venir a tratar con aquél de ciertas composiciones entre él y ellos. Los gipuzkoanos se avistaron con el Gobernador en la villa de Echerri.—Pedro Sánchiz, Martín de Muguerza y Pedro Ibáñez de Echazarreta, el viernes anterior al domingo de Ramos [la Pascua aquel año cayó el 31 de Marzo; por consiguiente, ese viernes corresponde al 22] caminaron con acémilas por el camino de Estella y Gipuzkoa, llevando dinero para pagar a dichos gipuzkoanos las pensiones o "donos„ a ellos asignados sobre la Tesorería de Nabarra el año 1330.—Johan Périz de Ocón, annonario [despensero] del Rey de Castilla, el 6 de Abril de 1331, a una con Miguel Ortiz de Miranda, notario de la Curia, enviado a reunirse con él en Logroño, vino a Olite a informar al señor Rey de los daños causados por el *Mayorino* o Justiciario de Ipuzcoa y los ipuzcoanos en el Reino de Nabarra, y presentar la relación de los mismos a los comisarios diputados por el Rey de Castilla. El notario Miranda era el guardasellos de la Curia. Acompañado de Sancho Migueliz de Arrayz, escudero, el 11 de Abril del mismo año fué a Eztuniga y Santa Cruz de Campezo a informar a los comisarios del Rey de Castilla, de los daños al Justiciario e ipuzcoanos imputables, y desde allí marchó a Logroño para cerciorarse de la venida de D. Johan Martíniz de Leba [en otros pasajes, Leiva], el cual sobredicho negocio había de conferir con D. Johan Martíniz de Medrano el mayor.—El 10 de Diciembre de 1331, el escudero Martín Ibáñez de Gamboa vino de Ipuzcoa a Pamplona para tratar con el Gobernador acerca del "hecho de Ipuzcoa„: Johan Garssia de Reta satisfizo los gastos de Gamboa, que montaron a catorce libras trece sueldos siete dineros.

El merino de Pamplona, Gil Garssia de Yanitz, al frente de doscientos peones, acompañó a Pamplona, desde las fronteras de Gipuzkoa, a Miguel Lópiz de Murua, Martín Lópiz su hermano, Johan Sánchiz de Urquiola y Lope Garssia, hijo de Garssia Lópiz de Oria, los cuales vinieron a hablar con el Gobernador, por voluntad del señor Rey. La carta del Gobernador al Merino, comunicándole la orden, es de 8 de Diciembre de 1331. Los predichos dejaron en manos del Gobernador, a título de rehenes, ocho muchachos, hijos, nietos u primos carnales (¿sobrinos?) de ellos *[nepotes]*. También se dirigieron cartas de citación a Martín Périz de Lezcano, Eneco de Araya y Garssia Ladrón, hijo de Centol de Oria. Los que acudieron a Pamplona llevarían la representación de todos.

Hay en el mismo rollo otra cuenta sobre el mismo asunto, cuya fecha es de 11 de Diciembre. Las personas que acompañaban al Merino se llamaban: Miguel Lópiz de Murua; Martín Lopiz, su hermano; Lope Garssia, hijo de Garssia Lópiz de Oria; Johan Sánchiz de Urquiola; Martín Périz de Lezcano; Eneco de Araya; Garssia Ladrón, hijo de Centol de Oria; Martín Périz de Oria, su hermano; Garssia, hijo de Garssia Lópiz de Oria, y Miguel Ibáñez de Urquiola, capitanes de los de Lazcano y Oria.

Supongo que este mismo año de 1331 es cuando D. Simón de Malobretón, caballero, en compañía de D. Johan Martíniz de Reta, escudero, de orden del Gobernador recorrió ciertos lugares del Reino, informándose de los hurtos, rapiñas y estragos que se cometían; fueron presos Simón de Uria, Miguel Garssia de Arnedo, Pedro Simonis, Miguel Sánchiz, Pedro Cherrico, criado de Toda Sánchiz, vecinos de Obanos; Johan de Iturgoyen, Garssia Martíniz

de Estenoz, escuderos, Miguel Lópiz de Zabal y Mariano Migueliz de Zabal, a quienes la voz pública atribuía hurtos, perjuicios y rapiñas: fueron ahorcados junto a Puente la Reina, Martín de Hureta y dos compañeros suyos, y cerca de Artederreta, don Remigio, hermano del Rector de Muru, y después los quemaron y arrojaron al agua en la villa de Estella (hay un claro).

Era gobernador del Reino "Monsieur (y también Mosseygneur) de Seulli (Sulli)„, botellero de Francia [oficial palatino importante, cuya firma suele aparecer en los diplomas reales desde el rey Enrique I. Vid. Giry, *Manuel de Diplomatique.]* Vino a Nabarra el año de 1329, enviado con Messire Aymar, señor de Archiac, en nombre de la reina D.ª Juana II y su marido Felipe *el Noble,* conde de Evreux y Angulema, a tratar "acerca de lo que los señores Reyes deben facer al Reyno, y él á ellos„. (Moret: *Ann.,* tomo III, lib. XXIX, cap. I, § VI, página 608.) El año 1331 fué Enrique de Sully gobernador de Nabarra, si a esa fecha corresponde realmente la carta del infante D. Fernando de la Cerda, según afirma Moret, y no a la de 1330, según pensó Garibay. De esa carta son las siguientes notables palabras: "queriendo descargar las conciencias de nuestros Predecessores, et nuestra, conoscemos et decimos en verdat, que el derecho de aver et heredar la propiedad de las Tierras de Ipuzcoa, et de Alava, et de Rioja, et de toda la otra tierra que ha seydo et es del Reyno de Navarra, es del Rey et de la Reyna de Navarra, et de lures Sucessores, et quanto tiempo las ha hombre tenido embargadas, son tenidas contra Dios et razon, et usurpándoles lur derecho„. Aquí tocamos con la mano la causa meramente política—dejadas aparte las sociales y de época—de las luchas fronterizas entre

nabarros y gipuzkoanos: los primeros no podían tragar la defección de los segundos.

El reverso del rollo contiene cuentas, las cuales suministran las noticias siguientes, por todas las trazas, referibles al año 1331.

Johan de Artayssona [Artajona] fué enviado, de orden del Rey, al Merino de Pamplona, para avisarle que los gipuzkoanos intentaban robar los rebaños pasturantes en los confines de su tierra. La misma nueva se le hizo saber al Merino de Estella.—El 3 de Abril, Miguel Ortiz y Sancho Migueliz de Arayz, escuderos, fueron enviados, de orden del Rey, a Johan Périz de Ocón, despensero del Rey de Castilla, para que viniese a hablar con el Rey de Nabarra sobre los males que el Justiciario de Gipuzkoa y los gipuzkoanos causaron en el Reino de Nabarra.—Domingo Simóniz, Pedro Zapata y Pedro de Olloqui, *milites*, comisarios diputados por el Rey de Nabarra para entender de los daños habidos en la frontera, estuvieron en Viana platicando con los comisarios del Rey de Castilla sobre dicho negocio.—El 27 de Septiembre marchó a Salvatierra Garssia de Berrio, con cartas del Gobernador a D. Johan Martíniz de Leba, a fin de señalar el lugar y día en que hubiera de celebrarse el "coloquio„: a Berrio le robaron en el camino los gipuzkoanos.—Garssia Ferrándiz de Elcart llevó cartas del Gobernador al Sr. Obispo de Pamplona, referentes al asunto de los gipuzkoanos.

El Gobernador celebró su "coloquio„ con don Juan Martíniz de Leba. Se conserva la cuenta detallada, escrita en francés, de su viaje. Salió el 23 de Septiembre de Pamplona; comió en Puent-la-Reina y durmió en Estella, en la posada que se llamaba *Lou hôstel dou Rey Chandoile*. Le acompañaban ciento veinte peones y seis caballeros, pero el

número de caballos ascendía a cuarenta y ocho, sin duda por el bagaje e impedimenta. En achaque de comida y bebida procuraron tratarse bien: comieron fruta de Puente la Reina, diez "espaldas„ de carnero, cuatro gallinas, trece perdices, ocho carneros, veintiocho sueldos de tocino, tres gansos, diez y seis pollas *(poulaylle)*, tres *contuns* (?), un puerco, dos libras de azúcar, dos de "gingibre„ y dos de arroz y garbanzo. Comían a manteles, pues hay una partida de su lavado, y se alumbraban con candelas de cera y antorchas. El Gobernador iba a Castilla, pero en mi extracto únicamente consta la jornada a Estella. A la frontera de Castilla y Nabarra se la denomina en esta cuenta, frontera de "España„.

Año 1332 (tomo XXX)

El merino de las Montañas Gil García de Yániz, con cinco jinetes y ciento veinte peones, estuvo guardando las fronteras de Nabarra durante ocho días, "por razon de algunos robos que facian granadament los ipuzcoanos en las dichas fronteras, ata tanto que los dichos ipuzcoanos fuessen partidos de las fronteras„. [1]—Desde Lerín y Baztán marchó a Ançirga, en Gipuzkoa, en busca de Miguel Lópiz de Murua, Martín Lópiz de Murua y García Martíniz de Berasteguy, para traerlos al Gobernador: "los qoales, llegados en el dicho término, ovieron lur fabla é non quisieron venir„.—Marchó con ochenta peones de la villa de Echerri, a Segura, en Gipuzkoa, "a fablar con D. Bertrán Ivaynnes de Oynnat, sobre males que se facian„.—Con cuatro

[1] La orden del Gobernador se dió el 2 de Marzo de 1331, según lo expresa la partida; probablemente con error, pues las inmediatas y siguientes pertenecen al "año XXXII„.

jinetes y ciento veinte hombres fué a Tolosa, a hablar con el dicho D. Bertrán Ivaynnes y a requerirle que "ficiese catar [guardar] las composiciones [convenios] que avian los ipuzcoanos con Navarra, é saber é oyr lo que con las villas de Ipuzcoa se ordenaria en Tolosa„ (31 de Mayo).—Fué a Lizasso y aprisionó a Lope de Uyçi, Sancho de Uyçi y Ochoa de Segura.—Un escudero, acompañado de cuatro compañeros, escogió en la Cuenca de Pamplona mil hombres de armas "por al servicio de la Seynnoria„ (4 de Agosto).—El Merino, con ciento veinte hombres a pie "empues del estruymiento [destrucción] de la villa de Ernani„, estuvo guardando las fronteras de la Merindad con Gipuzkoa, porque no se sabía dónde estaban los gipuzkoanos ni "enta qué parte darian„ (9 de Septiembre).—El 3 de Agosto salió de Pamplona, por haber tenido soplo de que Pero Ruyz de Olalde "el qoal facia muchos furtos é males en las dichas comarcas é avia robado la Eglesia de Illarrazu, era en Bacaycu [Bakaikoa], é fué ayllá et lo pressó é fezo deyll justicia„.—Con cuatro jinetes y ochenta peones estuvo guardando dichas fronteras, "por razon que los ipuzcoanos facian grandes males, é specialmente Centol de Murua é algunos que fecieron omenaje en Navarra, el qoal Centol avia dobladas aldeas puestas á su subiecion é goarda, é muertos ombres, los qoales le avian á dar pias [esta abreviatura es designativa del dinero o ganado exigidos por Centol], el qoal Mirino les defendió [prohibió] que nos diesen pias nin ficiesen subiecion ninguna al dicho Centol„.—Fué de La Raun [Larraun] a Sarriart [Sarriarte], en Gipuzkoa, a hablar con Miguel Lopeyz de Murua y sus otros compañeros (2 de Noviembre).—El Merino estuvo en Hatahun, "a requerir a los ipuzcoanos que son vasayllos de Navarra, que

quisiessen catar las composiciones„ [observar los tratados]: la "requiricion„ [requerimiento] se ejecutó por mano de Johan Périz de Lekunberri, notario de la Cort.—Abrió una información sobre los daños que en tierras de Lerín y Baztán llevaban al cabo los compañeros de Ochoa Martíniz de Agorreta. —Estando en Sant-Esteban de Lerín el Merino, tuvo soplo de que Garssia Martíniz de Berástegui con sus compañeros estaba en "Olixano, cabo Berastegui„, y marchó allá, y entráronse [sin duda los malhechores] en la "casa de Laxano„, y guerrearon "enta fuera„, y al cabo de quemar [logró quemar?] "con toda la casa á Pardo, primo cormano del dicho Garssia Martiniz, á Lope de Alzo y á Martin Lopiz, fijo del freyre, robadores é quemadores de aldeas é casas„. En la "dicha facienda„ fueron heridos de saetas y de "azconas„, Martín Miguel de Iruynela [Iruñuela], Simón Martíniz de Guirguillano, García Sánchiz de Arbizu y Martín Miguel de Undiano.—De Estella fué a Echerri de Araynnaz, "á fablar con los de Lazcano por levarlis las cartas de las perdonanzas [perdones] que les avia fecho el Rey„.—Fué de Echerri a "Zalduondo, cabo la sua tierra„ [Zalduendo, en Alava], con cartas a D. Beltrán Ibáñiz de Oñate, a enterarle de los convenios o tratados entre los reyes de Nabarra y Castilla; y a requerirle que hiciese devolver los ganados que los gipuzkoanos llevaron de Leiça.—Con ciento cincuenta peones fué, por el mes de Julio, de Pomplona a Fontarrabia, para hablar con D. Bertrán Ivaynes de Onaz [errata, en vez de Oñate: todas estas cuentas están en borrador], sobre "seqretos negocios„: D. Beltrán le hizo permanecer tres días, "ata que veniesse el Senescal de las Landas„.—Tres mandaderos fueron enviados a todos los mesnaderos de la merindad, con las cartas que el Gobernador les

enviaba (4 de Agosto).—De Ernani fué enviado un mandadero al Gobernador, para comunicarle que los gipuzkoanos habían huído y que D. Bertrán Ivaynes de Onaz requería al Merino le ayudase en la persecución de ellos, y sobre esto quería saber cual era la voluntad del Gobernador. (La carta del Merino es de 9 de Septiembre.)—De Larraun fué enviado un mensajero a Olite, para dar a conocer al Gobernador quiénes eran los compañeros de Çentol de Oria y los otros gipuzkoanos que hicieron homenaje en Nabarra y causaron males en las fronteras (27 de Octubre).—El Gobernador envió un mandadero a D. Bertrán Ivaynes de Oynat, en razón de los puercos de [aquí dos nombres poco legibles: Aldava (?), Ass... (?)] que Çentol y sus compañeros habían llevado (6 de Noviembre).—Se ordenó a Burunda, Larraun y todas las otras fronteras que enviasen de cada comarca "sus ciertos mandaderos [apoderados] al Gobernador, con plenos poderes„.—Fueron enviados cuatro mandaderos a todas las comarcas y mesnaderos de la merindad, porque habiéndoseles ordenado [el 19 de Agosto] que "soviessen [estuviesen] prestos en armas para el primer dia de Setiembre„, se les decía ahora "que soviessen en aqueyl estado ata la fiesta de Sant-Miguel„ (25 de Agosto): en 11 de Octubre se prorrogó el término hasta el día de San Andrés.—El Gobernador, por carta, requirió a Miguel Lópiz de Murua y sus compañeros que respetasen los convenios (10 de Noviembre).—Ordenó el Merino a los de las comarcas fronterizas, que estuviesen dispuestos a ayudarle en cualquiera hora que les requiriese, y a los "alcaytes de la merindat„, que, cuando viniesen los malhechores, "echassen vozes porque se ayllegas el apeyllido„ [llamamiento general para armarse en defensa de la tierra].

En el compto entre Mayestre Symon Aubert, tesorero de Nabarra, y Gil Garçia de Yániz, "cavayllero merino de las montaynnas„, se le pagaron a éste ciento cincuenta libras por las expensas de los trescientos hombres que fueron con él a Ernani en "aiuda de D. Beltran Ivaynnes de Guevara, contra los malfeytores de Ipuzcoa„ [en la partida anterior denomina a D. Beltrán "seynnor de Oynnati„].—Maestre Johan de Pina fué de la partida, y por orden del Gobernador marchó de Pamplona a Ernani "por dreçar [montar] los engenios„.

De la jornada a Ernani hablé yo incidentalmente en una nota a la batalla de Beotibar, inserta en mi *Genio de Nabarra (Euskariana,* 4.ª serie, pág. 166) gracias a unos datos sueltos de que mi inolvidable amigo D. Juan Iturralde y Suit, gran escudriñador de las cosas de su tierra, con la liberalidad propia de carácter, tan dado a favorecer a la cultura nabarra, me proveyó. Pero ni él ni yo entonces nos dábamos razón exacta del suceso; ni aun sabíamos quién era D. Beltrán; ni atinábamos con el motivo que llevaba a los nabarros a prestar ayuda a un justicia de Gipuzkoa, sitiador en Ernani de unos malhechores gipuzkoanos. Yo vislumbré un desquite de Beotibar, y este es el rasgo saliente del mencionado suceso, diáfano hoy a nuestra vista, y conocido con no pocos pormenores. Ernani, como denominación de territorio o valle, es uno de los nombres gipuzkoanos que desde más lejanos tiempos suenan. La villa fué "pueblo cercado, cerrado y torreado„ (Gorosábel, *Dicc.,* pág. 22). La razón de que el año de 1332 sirviese de refugio a los malhechores perseguidos por los justicias de los reyes de Nabarra y Castilla, nos la indica la filiación de los Alzagas al bando de Oñaz. De haber padecido incendio nos queda un testimonio fehaciente. "Por

haberse quemado su archivo no pudo exhibir los documentos de su población, en la Junta general de la provincia celebrada en Tolosa el año 1491, a 20 de Agosto; mas esta desgracia no le privó de su honor y de ser tenida por una de las más antiguas villas.„ *(Dicc. Geogr-Hist. de la R. A. de la Historia,* t. I, pág. 362. Vid. también el *Dicc.* de Gorosábel, página 216.)

Este incendio, probablemente, es el que nos dan a conocer las cuentas del año 1332, cuyo extracto voy a proseguir, cerrando este breve paréntesis.

Es conto del merino Gil García de Yániz, también en borrador. El Gobernador le mandó que fuese con trescientos hombres "en aiuda de D. Bertran, que era Justiçia mayor de Ipuzcoa en esse tiempo, sobre los de Oynaz, que los tenia cercados en la villa de Errnani; lunes, décimo séptimo dia del mes de Agosto fué el dicho Gil Garçia, é Johan de Guerres con eyll, en la villa de Lecumberri, con cient é coaraynt ombres á pie„.—Vinieron Miguel Ivaynes de Erasso y Rodrigo de Andueça con treinta hombres; "al martes seguient eramos cient é setetaynta hombres„.—El miércoles vino Martín Sánchiz de Azedo con veinte hombres; "éramos cient é novanta„.—El jueves 20 de Agosto vinieron Johan Gonzalviz y Martín Jaldey, con cincuenta y cuatro, y Lope Lópiz de Erasso, con diez; "éramos dozientos cinqoenta é cuatro hombres„.—El viernes siguiente salió con los doscientos cincuenta y cuatro hombres para ir a la villa de Ernani, "é fincó aylli ata tanto que fuesse destruyda é quemada la dicha villa, é tornó á Navarra, á la dicha villa de Lecumberri, con las dichas gentes, octavo dia de Setiembre„.—Maestre Johan de Pina, "maestro del engenio„, fué conducido "en salvo„ de Lekunberri a Tolosa, y de aquí a Ernani.—Fué

muerto Domingo de Lessaqa, y llevado su cuerpo a esta villa.—Fué herido Sancho de Arróniz: de sus heridas murió en Lekunberri, donde le enterraron. —Asimismo fueron heridos de" golpes periglossos„ Lope Lópiz de Erasso, Lope Çuri de Arayz, Martín Migueliz de Iruynela, D. Miguel de Uyçi, Johan Garçia de Hedayo [Etayo], Miguel García de Igunin, Martín de Araya, Furtuyno de Eulat, Johan Ochoa de Aztarayn [Astráin], Lope Ochoa de Aztarayn, Johan Seméniz de Luqayn [Lukin], Johan Garçia de Oynati, Pero Galíndiz de Oynati, los compañeros de Johan Gonzálviz de Gamboa, Johan Périz de Irurita, Gonzalvo de Arraçtia, "é otros bien ata XX é dos, que fueron feridos de colpes que no avian periglo de muert„. Suman todas las partidas de la expensa, trescientas doce libras diez sueldos.

Los apellidos gipuzkoanos y alabeses de algunos de los heridos indican que junto a los nabarros se batieron las tropas del Señor de Oñate.

Johan Périz de Yániz, escudero, lugarteniente del Merino de las Montañas, tuvo durante ocho días doscientos hombres, protegiendo a los obreros que reparaban el castillo de Irurita.—D. Johan Vélez de Medrano, caballero, tuvo cuarenta jinetes y doscientos peones en la villa de Sant-Vicent de la Sozsierra [Sonsierra] "en defendimiento é ayuda de los de la dicha villa, porque pudiesen facer lures vendemas„ [vendimias].—Pes de Luxa, merino de Estella, atendía a la provisión "de los mozos de Ipuzcoa que tiene en rehenas en el castieyllo de Esteilla„.—Dicho Merino prendió a Johan Ferrández de Harraya [Araya?], ladrón, robador y malhechor manifiesto, "el coal habia robado ombres de Azagra é otros de la Ribera, é muerto ombres de Cárcar, é cognoscido que habia seydo en matar, robar

é degollar con los de Harraya, con los Ipuzcoanos é con fijos que se claman [llaman] del Rey de Aragón, é con otros malfechores en más de trescientos ombres, é que avian robado él é otros sus compaynneros á un mercadero de Castiella, de II mil maravedis, et sobre el partir de los dineros mató al un de los compaynneros, é se fugó enta Calaorra é enta Alfaro, é fué presso al saliente de Cornago de ayllent Ebro: fué enforcado„.

En la cuenta de trigo del merino Pes de Luxa, se menciona "la expensa y provision de VII moços ypuçcoanos que fincan en rehenes en razon de las posturas é composiciones que los de Leçcano é otras personas ciertas de Ipuçcoa han con el Gobernador„; los pagos de esta cuenta corrieron desde el décimo-octavo día del mes de Diciembre del año 1331, "que los recebió en goarda„, hasta el 1 de Enero de 1332, y cubren no solamente las expensas y provisiones de los rehenes, sino también los de "un hombre que los cata por cada uno de eylos„, según ordenanza del Gobernador hecha "con consejo de los alcaldes„.

* * *

Larga ha sido esta enumeración de hechos, entre sí harto semejantes y con estilo y cláusulas monótonas expuesta; notas que me hacen recelar tedio en la atención de muchos lectores. Pero estimo que a los adornados de algún sentido histórico no se les fruncirá tanto el entrecejo; porque estas noticias, al parecer sueltas, sin adobada ni compuesta elocuencia, por sí solas escriben una página de omitida historia, cual pocas coherente, trabada y significativa.

Resumidos los hechos en breve síntesis, y puestos de bulto algunos de ellos discretamente elegi-

dos, cabría trazar brillante cuadro sobre el cual, acaso, caería la censura de exajeración, aplicada, en lo que concierne al bandolerismo, a mi *D. García Almorabid*. Pero las cuentas de los merinos no son documentos redargüibles de novelescos. Vistos los sucesos verídicos que nos refirieron, boguemos ahora algún tiempo en la corriente peligrosa de ideas más generales y procuremos descubrir lo que ellos representan.

El Merino es un oficial de la administración monárquica. Ejerce la justicia real; sumaria, rígida y severamente. Cabalga de continuo por las montañas nemorosas; aguzando el oído para distinguir si el silbo como de milano y el aullido como de lobo los emiten bocas de hombres, llamando a los salteadores emboscados. El castigo que de ordinario impone, es la estrangulación: los árboles idílicos sirven de horca. Pormenor tremendo: los forajidos, al parecer, morían sin confesión: ninguna de las innumerables cuentas examinadas mencionó nunca a un cura: el ajusticiamiento sin auxilios espirituales no se compadece con el espíritu religioso de la Edad media; pero otras indicaciones de épocas posteriores, en que se regularizó ese menester, robustecen a la sospecha. En *El Genio de Nabarra* indiqué ciertas consecuencias funestas de la institución monárquica en orden a la *deseuskarización* del Reino; en cambio difundió la cultura y trabajó por el establecimiento de un orden jurídico estable, contra las aficiones anárquicas y violentas. Ni aun cuando los reyes residían en París, y su gobierno, por opuesto a las costumbres nacionales, y su autoridad, por usurpada, tropezaban en mayores obstáculos (1276-1328), faltó al ministerio propio de la realeza en aquellos tiempos.

Era necesaria la operación de un poder fuerte y

continuo, capaz de sobreponerse a los miramientos de las conveniencias particulares, y de tender la mano, enguantada de hierro, a los elementos sanos y pacíficos de las comarcas fronterizas, a quienes íbase haciendo insoportable una manera de vivir rayana del salvajismo. Algunos de estos propendían a comprar tranquilidad haciéndose tributarios de los mismos malhechores. Recordemos los casos de Echarri-aranaz y de los ganaderos cuyos rebaños pasturaban en Gipuzkoa. Otros, al revés, demandaban la imposición de penas graves: recordemos el caso de Simón de Uniz, enforcado en Urdiáin "a rogaria de los de la tierra„. Era conveniente entonar el ánimo flaco de los egoístas, y capitancar a los valientes y generosos.

La represión eficaz del bandolerismo dió muchos pasos hacia adelante cuando se estableció la *entente cordiale* sobre este negocio entre las coronas de Nabarra y Castilla, movidas ambas, sin duda, por el clamor de los naturales honrados y los estímulos del sentimiento religioso, atestiguado por la cooperación del Obispo de Pamplona al negocio de las treguas. Por virtud del perenne estado de guerra latente o patente de reino a reino, ora los oficiales del Rey no reprimían los crímenes de sus propios vasallos, ora se convertían en valedores eficaces y aun en caudillos ostensibles de los facinerosos; como Salcedo, el justiciario de Gipuzkoa, cuyos desafueros pidieron especial información. A sus parientes y conmilitones los escarmentó duramente el merino Yániz.

No ha de sorprendernos que el rey de Castilla, Alfonso XI, encomendase el apaciguamiento a personas menos ligadas por connivencias anteriores, y confiriese el gobierno supremo de Gipuzkoa a un magnate de la casa de Guevara. Por sólo pertene-

cer a ella había de ser bien quisto de los nabarros, puesto que los señores de Oñate entroncaban con la casa real pirenaica y habían desempeñado cargos en el Reino, donde asimismo estaban, o estuvieron, heredados. El año 1328 comienzan los tratos de paz, y en ellos interviene D. Beltrán Ibáñez. Su política consistía en favorecer los conatos de las hermandades gipuzkoanas, nuevo poder de carácter democrático y urbano, contra el de los Parientes mayores, rural y nobiliario.

Los libros de *Comptos* nos descubren hechos obscurecidos, acaso intencionalmente, de los verdaderos fundadores de la aristocracia gipuzkoana. El bando oñacino en ellos parece, si no formado, puesto que aun separan, a algunos de sus linajes, rencillas y discordias, delineado por la conexión de sus elementos constitutivos: ya están en contacto y toman parte en empresas comunes, Lazkanos y Oñazes, Muruas, Amezketas, San-Millanes y Alzagas. También suena algún Gamboa, semilla, acaso, del bando enemigo.

La democracia baska era (y ha sido) una democracia *social*, expresión de la homogeneidad de condiciones. [1] La única nota diferenciadora fué la desigualdad de la propiedad territorial. Estos poseían más tierra que aquellos, y otros no poseían ninguna. Bastó para que operase la tendencia *natural* a formarse aristocracia, que únicamente puede ser contradicha por la democracia *política*, es decir, por una legislación inspirada en principios igualitarios, opuestos a la apetencia ingénita en los tres reinos: vegetal, animal y humano. Los que carecían de tierra, recibíanla de los ricos y quedaban obligados a servirles. Los patrimonios se mantenían por la li-

[1] Vid. mi *Discurso sobre la personalidad euskara. (Discursos*, págs. 120-148. Notas: pág. 306-309.)

bre disposición de bienes, y se acrecían por fructíferos enlaces matrimoniales. Pobre la tierra, y falta Gipuzkoa de esa fuente de enriquecimiento que otros países disfrutaban, la conquista de nuevos terrenos supliéronla los gipuzkoanos por la rapiña, a que la proximidad de un país más abundante convidaba. Junto al rico, al magnate, se agrupaban varias personas según cierta manera de organización militar, que formaban esos bandos, compañías o partidas, designados expresivamente por "los de Lazkano„, "los de Oñaz„, según hemos visto. Posible es que la materia primera de estos vínculos estuviera extraída de antiguos clanes desmenuzados por el roce de la Historia. Pero el lazo de la sangre, el parentesco, se combinaba con los aportes de la voluntad particular, muy propia del individualismo basko. Los Parientes mayores que el año 1456 desafiaron a la Hermandad de Gipuzkoa, nos trasmitieron, con exactitud de sociólogos, el análisis de esos agrupamientos medievales: "Yo, el dicho Juan de Lazcano, por mí é por todos mis parientes, é criados, é amigos, é aliados, é adherentes de mis treguas é bando, que conmigo é con mis antecesores, señores que fueron del solar de Lazcano, usaron é usan entrar é salir en treguas, é facer guerra é paz.....„ [1]

Entre esos salteadores de la montaña baska, que

[1] De la *Suma*, etc., del bachiller Zaldibia, en el apéndice de Floranes al *Compendio historial* de Isasti, pág. 29.—En época más reciente, a los Parientes mayores sucedieron los *andikis, jaunchos* y mayorazgos, verdaderas autoridades sociales, como diría Le Play, con puntas y ribetes de oligarquía, más dignos de respeto que los plutócratas y demagogos cabeza de las democracias políticas. Estudiando el mecanismo de las constituciones baskas se nota cómo los puestos de diputados generales y de procuradores o junteros se vinculaban de hecho en cierto número de familias.

recuerdan a los Mac-Donald, Campbell, Mac-Gregor y Camerón, de la montaña céltica, sobresalen "los de Lazkano y Oñaz„, cepa de muy calificada e insigne nobleza castellana; no de otra manera que los *brigantes* Mac-Callum More llegan a condecorarse con el ducado de Argyle y a aliarse matrimonialmente con la casa real inglesa. ¡Truculentos ascendientes, *eugénicos* predestinados a guiones de hombres, por quienes el conde Arturo de Gobineau habría trocado a gusto su jarl Ottar y demás piratas noruegos!

La genealogía cierta de esos y otros conspicuos linajes gipuzkoanos mencionados en los *Comptos,* suele comenzar por algunos personajes cuyos rasgos de cuatreros y facinerosos se ocultan debajo de los ademanes de hazañosa y patriótica milicia. Esto en cuanto a la genealogía verídica, pues la fabulosa suele dilatarse por más remota antigüedad, a la sombra de menciones esporádicas fundadas sobre la homonimia. P. ej.: dice Lizaso (in *Nobiliario,* t. I, pág. 5) que un señor de Lazkano asistió a la batalla de Clavijo, y el capitán Lope de Lazkano, a la de las Navas. El P. Henao *(Averig. de Cant.,* lib. III, cap. 29, págs. 35 y 36, nota 3, ed. López, Tolosa), por dar lustre a la Casa de Loyola y a la familia de su Padre de él, San Ignacio, disminuye el hueco entre el paladín de Clavijo y los auténticos Lazkanos, con dos nombres. Acerca de estos dos personajes, el juicioso y mesurado heraldista D. Juan Carlos de Guerra, dice: "Así, habremos de comenzar eliminando del capítulo relativo al linaje de Lazkano el primer puesto ó cabeza de dicha genealogía, en el que coloca á un Iñigo Lopez de Lazcano, fiador de los condes de Durango, en donacion á la Iglesia de San Agustin de Echebarria, en 1053, y á un Diego Gonzalez de Lazcano, confirmador de donacion

del conde D. Lope de Vizcaya, en 1087. Prescindiendo de la autoridad más que problemática de las escrituras de que están sacados ambos nombres, no tienen estos entronque posible con la genealogía en que los incluye, mediando una solucion de continuidad de tres siglos entre ellos y Lope Garcia de Lazcano, personaje histórico desde el cual comienza la filiacion con datos seguros.„ *(Introducción* al *Nobiliario* de Lizaso, t. I, pág. XXVI.) Antes de esto nos había advertido Guerra, que "son, por punto general, falsas todas las menciones individuales de personas que asistieron á las batallas del Salado, las Navas y Clavijo.„ *(Id.,* pág. XXV.) [El P. Henao y Lizaso fueron coetáneos y amigos. De las palabras del primero parece deducirse que él paró mientes en los dos Lazkanos mencionados en las escrituras. El *Nob.,* pág. 7, los enumera también. Al D. Diego González de Lazkano le hace hijo de D. Iñigo, desentendiéndose de la formación de los patronímicos, mucho más estrecha en sus primeras épocas que no en las posteriores. Los patronímicos en *ez iz,* de apellidos individuales, "el hijo de Fulano„, poco a poco pasaron a de linajes y familias. Pero a mediados del siglo XI no es probable que un hijo de Iñigo se apellidase González.]

El *Nob.* de Lizaso abre la sucesión verídica de los señores de Lazkano, con Lope García de Lazkano, señor del Palacio de Lazkano, caballero de la Banda, vasallo del rey D. Alonso XI de Castilla, a quien sirvió en las guerras de su reinado, especialmente en las que sostuvo contra el señor rey don Felipe III de Nabarra, cognominado *el Noble,* año de 1335. Fué entonces, según Garibay (t. III, l. 27, cap. V), capitán general de Gipuzkoa. A sus órdenes, los gipuzkoanos, invadiendo las tierras de Nabarra, quebrantaron muchos lugares de la Merindad de

Pamplona, talaron cuanto hallaban a su paso, y cercaron y tomaron el castillo de Ansa [Unsar, estampa Isasti. Ni con uno ni con otro nombre le mencionan las listas de castillos nabarros que yo conozco]. Después se retiraron a sus tierras con gran despojo. En los años tan próximos al de 1335, cuyos sucesos nos transmiten los *Comptos* examinados, el principal de los Lazkanos, el cabo de este linaje y bando era, al parecer, un Garci Lópiz de Lazkano. ¿Qué parentesco le unía al flamante caballero de la Banda? Un hijo de éste llevó dicho nombre; pero, viviendo el padre, no es probable que le obscureciera y asumiera la representación de toda la familia. A mi juicio, el caballero y vasallo del rey Alfonso XI fué hijo del Garci Lópiz de los *Comptos:* su nombre pasó a uno de sus nietos.

Muruas y Lazkanos eran una misma gente: señálanles origen común, que enlaces matrimoniales posteriores refrescaron. Isasti *(Comp. Hist.,* página 81), dice: "Fué su principio y solar [de la casa de Lazkano] en una gran cuesta ó monte llamado Murua, donde habitaron sus fundadores, hasta que los nietos de Martin Lopez de Murua, señor de aquel solar, bajaron á lo llano y poblaron en el lugar de Lazcano, medio cuarto de legua de donde estaba el primer solar (que hoy se ve en una cueva del monte), y fué el año 984.„ [Según el memorial de la casa de Lazkano, impreso por segunda vez en Pamplona, año de 1634, el monte Murua está situado hacia el camino real de Segura a Tolosa.]

Lope García de Salazar, trasmisor de preciosísimas noticias sobre los linajes de los bandos, no exentas de confusiones tocante a personas y lugares, encabeza las familias de Lazkano y Loyola con un Martín López de Murua: "El solar é linaje de Lazcano—dice,—es caveza é mayor del linaje de

Oñez, é el más rico de rentas de toda Guipuzcoa; é sus antecesores, los que poblaron aquel lugar é solar de Lazcano, fueron nietos de Martin Lopez de Murua, que fué el comienzo é el mayor del linaje de Oñez. E este Martin Lopez es el primero de que ay más memoria.„ [1] El rey de armas de Felipe IV, D. Juan de Mendoza—escribe Floranes,—en el memorial genealógico de la casa de Eztenaga, citado por Henao, desbarra locamente, como acostumbran estos oficiales en sus certificatas, y señala la existencia de Martín López de Murua, allá, como a los años 960. Después de nombrar a éste, y sin establecer filiación ninguna, añade Salazar: "De estos de Lazcano fué Juan Lopez de Lazcano.....„ [Este Juan López, en el *Nob.* de Lizaso se llama Lope García, y es el caballero de la Banda.] Veamos lo que dice de los Loyolas: "El solar de Loyola, é linaje antiguo, é fundado de aquellos que sucedieron de aquel Martin Lopez de Murua. E de estos, del que ai más memoria fué Beltran de Loyola, que se crió en Castilla.....„ [Falta la filiación entre Muruas y Loyolas. Tómese buena nota de la frase "del que ai más memoria fué Beltran de Loyola„, porque precisamente este D. Beltrán era hijo de Juan Pérez de Loyola, uno de los dos caudillos de Beotibar. De suerte que en los tiempos de García López de Salazar, la hoy famosa victoria era una función de guerra completamente obscurecida, y el nombre de quienes la ganaron no disfrutaba de ninguna notoriedad. Nueva prueba de su relativa insignificancia.]

Ignoro si el tal Martín López de Murua, a quien, como dice Floranes, Salazar da señales de hacerle progenitor de todos los ilustres linajes oñacinos de

[1] Todas mis citas de García de Salazar están tomadas del apéndice de Floranes a Isasti.

Gipuzkoa, fué o no personaje real; los *Comptos*, en cambio, nos dan a conocer ciertos actos de un personaje histórico del mismo nombre, cabo, sin duda, de su linaje [aunque también era persona importante en el mismo un Martín Périz de Lazkano], el mismo que estuvo en Pamplona a concertar las treguas contra las que ponían mala cara los de su bando, aun el año de 1331. Y los nabarros le obligaron a entregar rehenes, por desconfianza de que él y los suyos las observasen. No andaban descaminados los recelosos, pues Centol de Murua prosiguió causando maleficios a pesar de ellas. Dicho Martín es, sin duda, el que menciona el *Nob.* como casado con D.ª Elvira Asteiz de Oñaz y Loyola. Ambos se intitulaban señores de Amezketa, y Lizaso supone que ese Martín fué el muerto de saeta el año 1370, en el vado de Usúrbil, según refiere Salazar, y califica al hecho de la "primera omicidia„ que cometieron los banderizos. [La fecha, Lizaso la señala en la pág. 122 del *Nob.* Isasti, pág. 81 del *Comp. Hist.*, la extiende al año 1420.]

El Pero Martíniz de Alzaga, ladrón de ganados y señor de una torre en Ernani, causante tal vez de la toma e incendio de la villa, pertenecía a un linaje sobre el cual se expresa Salazar con las siguientes palabras: "El solar é linaje de Alzaga es antiguo, é del bando é linaje de Oñez en la villa de Hernani; é es de buenos escuderos, é de los antiguos de aquel bando, é de los mejores, que es villa poderosa, é son muchos de aquel linaje.„ Y también del linaje de otro de nuestros conocidos nos da noticia: "San Milian é Lizaur..... son linajes de Oñez de poca renta, pero buenos fijosdalgo. E son todos en comarca de San Sebastian é de Hernani.....„

No ser de "poca renta„: he aquí el objeto al que sin descanso y a tuertas o a derechas tienden to-

dos estos linajes. La importancia social dependía de la renta. El ricohombre era, vistas las cosas por dentro, el hombre rico, y las calderas unidas al pendón componen uno de los emblemas más parlantes de la heráldica medioeval. La diligencia, tan lícita cuanto hábil, de que se valieron a menudo, fué la de los matrimonios, para engrandecerse en este y en tiempos posteriores. "De la casa referida de Murua—nos cuenta Isasti—se dice que salió un hombre fortísimo llamado *Muru Sugur*, que espantaba á las gentes y que le mató en batalla el Señor de Lazkano, y después casó con una hija suya.„ Un Lope García de Oñaz, dueño, por los años de 1261, del dicho solar, casó con D.ª Inés de Loyola, señora del solar de su nombre; un Juan Pérez de Loyola, con D.ª Inés de Loyola, hija de la anterior, señora de Oñaz y Loyola; Gil López de Oñaz, caudillo en Beotibar, con la Señora de Larrea, casa solar en Amasa; una Sancha Yáñez de Loyola, hija de D. Beltrán Yáñez de Loyola, con Lope García de Lazkano; Miguel López de Amezketa, con doña María López de Alzega, dueña del palacio de Alzega [Alzaga], en Ernani; "el solar de Amezqueta—dice Lope García de Salazar—es el más antiguo, é el más derecho que vino de rodilla de Martin Lopez de Murua, fuera del de Lazcano.....„; un Ojer de Amezketa, con D.ª María López de Lazkano, hija, probablemente ilegítima, de Juan López de Lazkano. Dije arriba que Martín López de Murua y Lazkano, y su esposa D.ª Elvira Arteiz de Oñaz y Loyola se titulaban señores del solar y palacio de Amezketa, si no miente un testimonio librado por el escribano Pedro de Garibay el año 1621. De la familia de D.ª Elvira no tengo ninguna noticia. La unión de los términos de Oñaz y Loyola llevóse a cabo hacia el año 1261, por disposición de sus due-

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDAZIOA

ños Lope García y su esposa D.ª Inés. De éstos acaso fuese hija, aunque no lo expresan las genealogías, la madre de D.ª Elvira Asteiz. En Amezketa, según los *Comptos,* moraba D. Martín López de Murua. [1]

Esta aristocracia levantisca, belicosa y montaraz, educada en las aulas de los lobos y de los gavilanes, ágil como el gamo, astuta como el zorro, áspera como el jabalí, fué la instigadora y la mantenedora de los desmanes fronterizos. La separación de Gipuzkoa, ocurrida en tiempos de Sancho *el Fuerte,* dió a las empresas de ella cierto color de lucha internacional; mas de los estados de guerra, jurídica y solemnemente abiertos, escasa razón acostumbraba a tomar: asumía el albedrío todas las funciones de los antiguos feciales. Adiestrábase en el ejercicio de las armas, en la práctica de la guerra, y poníase en disposición de ofrecer servicios a los monarcas castellanos lejos de las patrias fronteras, de donde regresaba con algún lustre y ganancias que le acrecían y redondeaban el valimiento local. Guerreaban por instinto, por gusto, por ansia de mando, y también por acrecer las rentas de los poco fértiles patrimonios; única forma de que en torno de las calderas señoriales tomase asiento una dilatada clientela. Y no pudiendo, sin disputarse la dominación ni causarse perjuicios ni herirse el amor pro-

[1] Entiéndase que el asunto del texto no es de índole genealógica. Tira a ilustrar con algunos ejemplos la manera de que usó para robustecerse la aristocracia gipuzkoana. Mis ejemplos los he sacado de Lizaso, Salazar, Isasti, tomándolos cual los presentan, pero sin colarlos por el tamiz de la crítica. Aunque incurriesen en algún error, cosa que ignoro, no por ello padecería quebranto la frecuencia de la acumulación de patrimonios por la vía de los casamientos, hecho que a mí me importaba poner de bulto.

pio y el orgullo, imperar sobre la tierra los diversos linajes, se dividieron en bandos que con sus enconos desolaron a Gipuzkoa y a Alaba y a Bizkaya.

Hasta que las villas, fundadas y amparadas por los reyes y señores, torreadas y muradas, mejor que por "deseos de guerra, por santos anhelos de paz„, [1] islotes de una democracia nueva, comercial e industrial, es decir, urbana, elaboradoras, receptoras y trasmisoras de ideas y sentimientos nuevos,—hasta que las villas se arriesgaron a poner el pie sobre el nido de las víboras. "En el año del Señor de 1456 —dice Salazar—las Hermandades de la Provincia de Guipuzcoa se levantaron contra todos los Parientes mayores, no catando Oñez ni Gamboa, porque facian é cometian muchos robos é maleficios en la tierra, é en los caminos, é en todos los lugares, é ficiéronles pagar todos los maleficios, é derribáronles todas las casas fuertes; que una sola no dejaron en toda la Provincia.....„

Episodio fué de la lucha entre la ciudad y el monte, entre el *baserri* y la *kale*, entre los centros de nuevas culturas, no siempre totalmente buenas, y los de las antiguas formas sociales, no siempre tampoco totalmente benéficas; lucha secular y aun no concluida, en la que pelean *baskismo* contra *exotismo*, tomado el primero de ambos vocablos en el doble sentido de lo que es tradicional aunque no fuera indígena, y de lo que es castizo y originario. Esta lucha, no obstante las profundas mudanzas de afectos e intenciones y las complexidades del caso, fué de nuevo exteriorizada por las bombas que el

[1] Sobre los bandos y las villas y la significación de estas y aquellos se leerá con aprovechamiento y deleite el hermoso libro de Carmelo de Echegaray, *Las Provincias Vascongadas a fines de la Edad media*, San Sebastián, Establecimiento tipográfico de F. Jornet, 1895.

Marqués de Valdespina, al frente de sus batallones de "caseros„, lanzaba sobre la villa de Bilbao.

Lord Macaulay, después de trazar una pintura poco halagüeña de las Highlands, donde sucedían cosas muy semejantes a las de nuestra frontera de los malhechores, puso de bulto las nobles cualidades que ni un adversario inglés puede regatear a los montañeses celtas. Yo podría ponderar ahora las de mis baskos, si estos corrieran peligro de quedar descalabrados con las noticias sacadas a luz. No es necesario: la frontera de los malhechores existía entonces en todas las naciones de Europa: vicio de la época, del estado de la civilización, no de los baskos. ¿Quién no recuerda a los *chevaliers-brigants* de este y de siglos posteriores? El país basko, engolado en la civilización europeo-occidental, experimentó los altibajos de esta. Lección de modestia que no deben desaprovechar cuantos fantasean con un pueblo euskaldun absolutamente inmune a las influencias extrañas, acampado a la margen de las grandes corrientes históricas, pero bebiendo exclusivamente de las fuentecillas montañesas; y asimismo, los empalagosos que nos le presentan en el cuadro de un idilio eterno, como el de los pastorcillos de porcelana.

Iruña, a 8 de Febrero de 1911.

CAPÍTULO II

Las guerras fronterizas, concejiles y de linajes, y el bandolerismo en las merindades de Tudela y Sangüesa y en la Castellanía de San Juan

Año 1266? (tomo I)

El merino de Tudela D. Pero Gavarda, con cuatro mesnaderos, estuvo en la "guerra de Alfaro„, y con otros cuatro, en la "guerra de Calaorra„.

Año 1279 (tomo II)

En la cuenta de la Merindad de Tudela, rendida por su merino Martín Roiz, hay una partida de "dineros„ pagados a Martín Garzeiz, escribano de don Garín, gobernador de Nabarra. Según notas que yo tengo sacadas del P. Moret, el año 1279 no era gobernador Guerin d'Amplepluix [Amploputeo en los documentos latinos], sino que desempeñaba dicho oficio Messire Reinald de Ronay. Por tanto, la cuenta que ahora comienzo a extractar, si el P. Moret estuviese en lo cierto, no obstante el rótulo del tomo II, correspondería a otro año posterior.

El Merino fué a Corella, escoltado de jinetes, porque hombres de Alfaro mataron a hombres de Corella: permaneció allí treinta y dos días. No podían trillar los de Corella, sin duda porque se lo impedían los de Alfaro; volvió el Merino, y sus gentes mataron a los aludidos hombres de la villa castellana.—Otra vez fué el Merino a Coreylla con "compaynna de mesnaderos é con la compaynna de D. Jordan Cuynat é otra compaynna á cabaillo, é con compaynna de los Conceyllos de la Ribera, por facer vendemar las viñas que no osaban por

miedo de los de Alfaro„. *(Comp. de Martín Rois, Mir. de la Ribera.)*—D. Jordán Cuynat era "alcayet„ y bayle de Tudela: con seis hombres a caballo y treinta y cinco ballesteros a pie estuvo en Corella quince días "en tiempo de miesses, porque non podian cuillir el pan por miedo de los de Alfaro„. *(Comp. de D. Jurdan Cuynat.)*

D. Lope Martíniz y D. Giralt de Seta, tuvieron entrevistas con el castellano de Ax, acerca de las desavenencias reinantes entre los de Nabarra [Ultrapuertos] y los de Gascuña.—El señor de Luxa y los de Mixa *barrearon* con armas la tierra de Armendáriz y se llevaron consigo puercos y una vaca.—Las entrevistas con el castellano de Ax produjeron fruto, puesto que vemos a Miguel de Gárriz, recorriendo la tierra de Ultrapuertos y mostrando las cartas del "establimiento„ [convenio, concordia] que fué hecho por el Gobernador de Nabarra y Sire Johan de Greli [Grailly], para las tierras de Nabarra y de Gascuña. *(Comp. de Roger de Pierras, baille é castellano de Sant Johan).* [Este Juan es el llamado I de Grailly, que fué Senescal de Jerusalén, nombrado por el rey Hugo de Lusignan el año 1272. Estuvo en Gascuña desde el año 1276 al 1286, próximamente. De él descienden los *Captales* del Buch, título al que dió tanta celebridad el famoso Johan III de Grailly, vencido por Duguesclin (el Beltrán Claquin de los españoles) en la batalla de Cocherel.]

Año 1290 (tomo IV)

Pero Garceiz de Narbart, escudero del Merino de la Ribera, fué a prender dos ladrones que robaron ganado en Murillo del Fruto; los ladrones se refugiaron en Caparroso, y algunos hombres de la

villa los defendieron y quisieron matar a Pero Garceiz, y le cercaron en una casa a él y a sus compañeros.—Johan de Vilers prendió a dos ladrones y los ahorcó, el uno en Caparroso y el otro en Carcastillo.—El Merino, acompañado de "grandes [muchas] gentes de pie é de cavayllo„, fué a Corella, por razón de las prendas o embargos que habían ejecutado los de Alfaro "por feyto de la aguoa„.—El Merino estuvo presente en Corella cuando don Pero García de Arróniz, D. Diago Périz de Sothes, D. Johan Martíniz y D. Guiralt de Seta, de una parte, y de la otra D. Sancho Martíniz de Leyba, se ocuparon en deslindar el término de Corella y Alfaro: el Merino tenía consigo "gran gent de cavayllo de la Ribera„.—Fué a Carcastillo "por entrar la justicia hy„ [para restablecer el imperio de la ley]: ahorcó a Pero, pastor. Le acompañaron D. Pero Garceiz de Arróniz y los caballeros de Arguedas, de Valtierra y de Caparroso. Ese pastor, a quien en el "Título de homes justiciados„ se le designa más ceremoniosamente, con el tratamiento de "Don„, tuvo un compañero de horca llamado Miguel Périz, de Murillo del Fruto: ambos eran ladrones y encartados.

Desempeñaba el oficio de merino, Johan de Vaneylla.

El negocio del deslinde arriba referido fué tratado de nuevo por el Gobernador de Nabarra y el Obispo de Coria y el abad de Vaylla de Olit [Valladolid]. El justicia de Tudela, D. Lope Martíniz de las Navarras, con cinco hombres de a caballo y de armas, estuvo presente en Corella mientras las "vistas„, que duraron veinte días.

García Lópiz de Gardelayn, encartado que "facia muyto mal á Navarra„, fué muerto y enforcado por el merino de Sangüesa, Paulo Bechavena.—

D. Bertrán Jurdán pagó, respectivamente, cuatro libras y diez y seis sueldos, y cien sueldos, a los delatores que facilitaron la captura de Petro Erregue, ladrón y encartado, y de Sancho de Isaba, ladrón probado y encartado que vivía en Aragón: ambos sufrieron la pena de horca.

El merino de Estella, Guillermo Isarn, estableció treguas entre los concejos de Muez y de Riezo [Riezu] y el concejo de Iturgoyen.

Año 1291 (tomo V)

Era merino de Sangüesa Paulo Bechavena.

Estuvo cinco días con seis jinetes y treinta peones en Murillo del Fruto, "cuydando [pensando] que aragoneses correrian a Murieyllo del Cuende„. —García Musco de Isaba, encartado, fué preso y muerto en los montes: "después el muerto fué enforcado en Ronzasvalles„.

Los de Osses [Ultrapuertos] mataron a un hombre de Biguer [Baigorri] y llevaron al cabo daños y robos. Pontz de Mont-Rodat, "bayle d'ayllent puertos„ se ocupó en la "defension de la Seynnoria„.

Año 1294 (tomo VI)

Johan de Villers, alcaide del castillo de San Adrián y lugarteniente del merino de la Ribera don Johan de Yanvila, tuvo veinte moros ballesteros en la villa, porque corría la voz de que el concejo de Tarazona venía a atacarla, "por razon de las peyndras [prendas, prendamientos] que an unos con otros„: la estancia duró seis días.

En Sangüesa fué enforcado Adrián "que era ome malo é muyt malfector„. *(Comp. de Paulo Bechavena, merino de Sangüesa.)*

Año 1298 (tomo III)

El preboste de Olite persiguió a los malhechores que "andaban á derredor d'Olit„.—El merino de la Ribera, Pedro Raimundo de Rabastenx, fué a Cortes en persecución de Miguel Jiménez, que estaba *forbanido* del Reino: en su escolta el Merino llevaba cuarenta sarracenos.

Año 1300 (tomo VII)

El Justiciario de Tudela, con jinetes y "grand partida de otra gent„, fué al monte de Mas manos (?) "á grant andar„, porque recibió aviso de que allí estaban los encartados: éstos huyeron. El "rocin roano„ del justiciario vino "crebado„ [reventado? del fr. *crevé]* y murió luego. [El justiciario o bayle de Tudela a que se refiere esa partida, según yo entiendo, era Pere Macip, que desempeñó el oficio en años anteriores, cuya fecha no puedo determinar ahora. El bayle de Tudela del año 1300 se llamaba Jacobo de Carnote.]

El merino de Sangüesa, Paulo Bechavena, enforcó a Yenego Erlanz de Jaurrieta, "mal ladron„; a Sancho Zartainzu, mal ladrón, traído de Sola [Soule=Zuberoa en bask.]; a Aznar Andreo de Isaba, encartado, también traído de Sola; a Aznar Malpel de Burgui, preso y ajusticiado en Isaba; a Guillén Arnalt de Sarasqueta y a Pero Arnalt de Beorlegui, vecinos de Cisa, que "andaban encartados de Navarra, de Cisa é de Sola„; a Sancho Guchiua, preso en Ahezqoa y "enfogado„ en Sangüesa; a Sancho de Burgui, "mal ladron é robador„, preso y ajusticiado en Burgui.

Johan Isarn era bayle de la tierra de Ultrapuertos.

Prendió y ahorcó a Sabalo, ladrón y malhechor que andaba con Johan Yoarriz, encartado, entrando en la tierra para llevar y traer las viandas, y encubriéndolo y haciendo otros muchos maleficios.—Guillermo de Istúriz, ladrón y malhechor, entró de noche con compañía en la casa del rodero [molinero] de Irissarri, y hurtó harina, mijo y otras cosas, y huyó a Labort: el bayle, aprovechándose de los avisos de un espía, le prendió. Los de Cisa no le quisieron juzgar, y el bayle envió la confesión del delincuente al gobernador: sufrió la pena de horca.—A Pedro Gorría, ladrón y acotado, le delataron en la tierra: el bayle quiso prenderle, pero el Gorría se resistió y fué muerto.

El merino de Pamplona, Bernaldo de Irumberri, fué a Labort, en Baskonia [Gascuña], para hablar con el bayle de esa tierra sobre las presas con que mutuamente se dañaban los de Nabarra y los de Labort: ambos oficiales firmaron una escritura de paz y amistad.

El merino de Estella, Pedro Raimundo de Rabastenx, fué a San Vicente, con el fin de que a los de Briones y de la Bastida y a los de Ayala les devolviesen las prendas que durante las treguas les habían tomado los de dicha villa. Hubo restituciones por ambas partes.—Marchó a Estuniga [Zúñiga], porque los de Santa Cruz y otros muchos de Campezo mataron a dos hombres de allí e hirieron a varios y se negaban a dar treguas: llevó consigo doce jinetes y trescientos peones.

Johan Martíniz de Necuessa, merino de Pamplona, fué a la tierra de Labort, en Baskonia, para hablar con el bayle y comunidades de ella, y establecer "paz y seguridad„ entre las villas de la frontera de Nabarra y Baskonia.

Año 1302

El gobernador de Nabarra D. Alfonso de Robray, y D. Lop de Gorrea, "tenient por el muyt alto é poderoso senyor Rey d'Aragon„, viendo y entendiendo "los males, los danyos, como fuerças, robarias, prendas [prendamientos], marchas, furtos et muertes é homicidios é muchos otros maleficios que han seydo fechos é se fazen é se podrian seguescer [seguir] entre los pueblos del Regno d'Aragon é los poblos del Regno de Navarra„, celebraron vistas entre los lugares de Anyues y de Sangossa, y nombraron, por parte de Aragón, "daquend de Ebro„, a D. Miguel Périz de Arbe, caballero, y a Johan Périz de Arbe, merino de Jaca y de Exea, y por parte de Nabarra, a Ferrando Gil de Sarassa y a Martín Périz de Iruroçqui, caballeros; y de "aillent Ebro„, por el Reino de Aragón, a D. Johan Pérez del Castellar, caballero, y Ferrant Sancheç de Albarrazin, justicia de Taraçona, y por el Reino de Nabarra, a Aznar Ennegueç de Montagut y D. Bernard Durand [de Urandi?], caballeros. Estos recibieron pleno poder para proceder como los gobernadores mismos procederían, y se les dieron algunas instrucciones para el castigo y enmienda de los daños arriba enumerados. La fecha del poder o carta de nombramiento es la del miércoles diez y ocho de las calendas de Junio, año del Señor mil trescientos segundo. (Caj. 5, núm. 3.)

Año 1305 (tomo IX)

Johan Isarn era castellano y bayle de San Juan.

Quince hombres fueron a Alduyda [los Alduides] por prender a los ladrones que habían muerto a un

hombre: trajeron el cuerpo.—El bayle, por orden del gobernador, marchó a conferir con el castellano de Bayona acerca de la guerra que se hacían los de Garro y los de Belsunza [Belsunze] y los daños que ocurrían en Ultrapuertos y tierra de Labor [Labourd, fr.=Lapurdi, bask. La baylía de San Juan se denominaba de Ultrapuertos.]

Martín Ibáñez de Uriz fué encargado de recibir treguas entre los de Corella y los de Alfaro. *(Comp. de Guillermo de Hala, receptor de las rentas del Reino de Nabarra.)* El escudero Diego Ferrándiz de Tirapu, recibió las treguas entre Martín de Aibar y García Almorabid y los partidarios de ambos: anduvo por el Reino acompañado de un notario público. *(Comp. de Guillermo de Hala, receptor de las rentas reales.)*—El Gobernador envió dos porteros a dichos caballeros, y a Gil Périz de Sarassa y los partidarios de ellos, para que suspendiesen su guerra. *(Id.)*

Año 1306 (tomo X)

Johan de Villers, merino de la Ribera, por orden del señor Hugo de Vissac, lugarteniente del Gobernador, el domingo antes de la fiesta de Santa María Magdalena marchó con mesnaderos a Corella, para defender a los hombres de esta villa que estaban recogiendo las mieses y corrían peligro de ser embestidos por los de Alfaro. Permaneció allí veintidós días.—Cuarenta sarracenos, ballesteros de Tudela y Cadreita, estuvieron dos días en Corella. [La cuenta no expresa si por el motivo dicho u por otro análogo.]

Paulo Bechavena, con veinte hombres, cabalgó dos veces por prender a Pero Garceyz de Ardanaz, ladrón y malhechor: fué ahorcado.—Acaudillando

treinta hombres, persiguió a García Lópiz de Aibar y a D. Aznar de Cabaynnas, ladrones, y prendió a D. Aznar, "é tolliéronlo hy la Junta por fuerza„. [Ese D. Aznar pudiere muy bien ser hombre de guisa: son indicio de ello, que lo presentasen a la Junta, probablemente a la de los Infanzones de Obanos o alguna de sus hijuelas o similares, y el *don* que precede a su nombre. La primera de las preciosas genealogías de Meyá menciona a un García Fortuñez de Capanas o Cabannas, nieto del rey Fortún Garcés. D. Aznar, formaría parte de dicha familia? Cerca de Lumbier existe un lugar despoblado llamado Cabañas, y en esto sí que no hay duda: de él tomaron su nombre, el Infante primero, y después el ladrón.]

El merino de Pamplona [Diego Lópiz de Arbizu? Johan Martíniz de Necuesa? las cuentas nombran a los dos], acaudillando a cincuenta (?) jinetes y ciento treinta y cinco peones, por orden de Hugo de Vissac fué a la tierra de Lerín, frontera de la tierra de Labort que está en Baskonia, porque el lugarteniente del Gobernador había recibido noticias de que el bayle y la comunidad de Labort tenían el propósito de penetrar en la tierra de Lerín para devastarla y saquearla. El Merino permaneció quince días allí, hasta que se firmó una concordia entre ambas partes.

Año 1307 (tomo XI)

Juan Díaz de Gárriz llevó presos a Olite, a dos escuderos, ladrones malhechores: fueron ahorcados. *(Conto de D. Martín Seméniz Lozano, cobrador de las rentas del Rey en Olite.)*

Johan Issarn, baile de Ultrapuertos y castellano de San Juan, prendió en Irisarri a Guillermo de

Harriagua [Harriaga], hijo de Malaudet, "ladron é robador„: fué ahorcado en San Juan.—Enequo de Bidart, "ladron é robador de los caminos„, fué enforcado en la Val Charles, donde había robado.

Año 1309 (tomo XIII)

Pedro Sánchiz de Monteagudo, merino de la Ribera, dió aviso a los senescales de Pamplona y de Estella, que los de Alfaro hacían talas de árboles y mieses en los términos de Corella. Envió apresuradamente emisarios a los concejos de la Merindad, para que acudiesen a Corella, pues se decía que los de Alfaro se proponían entrar a escondidas *[furtive]* en la villa.

Gaysso, merino de la tierra de Osés *[Orzaize,* bask.], acaudillando a sesenta peones *[ultra suam familiam],* fué a defender la floresta del Rey, por razón de que las gentes de Labort, súbditos del Rey de Inglaterra, vinieron a devastarla y destruirla. En la refriega habida los labortanos hirieron a dos escuderos del Merino, y los soldados de éste mataron a un hombre de aquellos. *(Conto de Arnaldo, señor de Irumberri, castellano de San Juan.)*

Año 1313 (tomo XXVII)

El merino de la Ribera, Pedro Sánchiz de Montagut, fué a poner treguas entre Villafranca y Miraglo, que estaban enemistados porque el bayle de aquella villa mató a un hombre de la segunda, y los de Milagro, después, mataron a cinco de Villafranca.—Se pregonó por toda la merindad que Martín Lópiz, hijo de Garsia Lópiz de las Navarras, y Garsias Périz Grisieylla, habían sido *banidos* porque habían matado a cierto joven judío de Tudela.

(Comp. de Pedro Sánchiz de Monteagudo, merino de la Ribera.)

El merino de Sangüesa, Odin de Merri, persiguió a Maysterr de Eugui y a Johan de Monasterio, ladrones pésimos: prendió al Johan, y le ahorcó.—Pedro de Santa Cara, ladrón, fué preso en la Bardena: murió mientras estaba en la cárcel.

Johan de Mauleón, castellano y bayle de San Juan, fué a los montes de Bidarray, por prender a los ladrones que robaron a un mercader de Pamplona en el camino real, cerca del hospital de Bergui.—Cabalgó por prender a Chaneto de Axa, pésimo malhechor, y le prendió con tres malhechores, y cuando llevaba los presos, le atacaron los de Axa y se los quitaron.—Envió un mandadero a la condesa..... en razón de las violencias y maldades que las gentes de ella cometían diariamente.....

Año 1315 (tomo XV)

Odin de Merri era merino de Sangüesa.

Acompañado de cuatro hombres a caballo y de quince a pie, cabalgó de noche en Val de Erro, persiguiendo a Xemeno, hijo del Abad de Muru, y a García, su compañero, "omes muyt mal feytores„ que mataron a Johan, mercader de Roncesvalles, cuando venía de Pamplona, por la espalda, a traición, en el monte de Erro: los malhechores huyeron al valle de Aézkoa, y de allí pasaron a Sola [Zuberoa].—Por segunda vez los persiguió en Zilbeti, "con cierta barrunteria„ [por denuncia], y ellos se refugiaron en Baztán.—Jacques de Hala, lugarteniente del Merino, cabalgó de noche hasta Aezkoa, pues recibió denuncia de que estaban con los de Orbara, pero de allí huyeron a Gascuña.—Cuando el Merino iba a Flandes, envió tres jinetes y doce peones

contra dichos malhechores; uno de estos fué preso en los montes de Roncesvalles y Aezkoa, y ahorcado. En el capítulo de "Por facer justicias„ se lee su nombre: era "Semeno, fillo del Abbat de Muru„.—Jacque de la Hala, con cinco hombres a caballo y treinta hombres a pie, fué a "goardar„ la feria de Roncesvalles de Septiembre, "por razon de los banidos„.—El Merino fué a tomar la tregua de los de Erro y los de Ureta, pero no la quisieron dar, y él los emplazó ante el Gobernador, y el lugarteniente de éste ordenó al Merino que prendiese a los rebeldes.

Año 1318 (tomos XVII y XVIII)

Sancho Périz de Almanara, escudero, Miguel de Finistella y Pedro de Alfaro, ladrones que hicieron muchos robos y robaron de noche cierta casa cerca de Araciel, fueron presos, y uno de ellos, ahogado, y los otros dos, colgados junto a Corella.—Garsia de Calatorau, ladrón, robó yeguas en Nabarra y las llevaba a Aragón: fué colgado junto a Ribaforada. *[Conto de Garsia Lópiz, Rector de Cadreita, y de Pascasio de San Martín, cobradores de las rentas reales en la Merindad de la Ribera.* [No expresa el nombre del Merino que castigó a los malhechores.]

Odin de Merri, merino de Sangüesa, persiguió a Garsia Périz de Toledo y otros compañeros suyos, ladrones, hasta la Bardena, y no los pudo haber entonces.—Lope Ferrándiz de Opaco, lugarteniente del Merino, ordenó que dichos ladrones fuesen espiados, y prendió al Garsia y le ahorcó.—El Merino, acaudillando a cuatro jinetes y a veinticinco peones, persiguió a Blasio López y a sus compañeros, ladrones, por el valle de Ronkal, y en una segunda expedición logró prender a Blasio y ahor-

carle, gracias a las confidencias que recibió.—Con cuatro jinetes y treinta peones estuvo en Roscidevalles para proteger a las cofradías de allí, porque se decía que entonces iban a dejarse ver varios malhechores.—El Submerino del valle de Lizoáin, con gran comitiva, persiguió a Johan de Lizoaynn, ladrón manifiesto, que fué preso y ahogado.—El Merino, con cuatro jinetes y cuarenta peones, se presentó en el valle de Erro, porque los de dicho valle prendieron y mataron a Johan de Arrayz, ladrón y banido, y tenían preso a Johan de Oteyza, ladrón y banido, el cual fué llevado por el Merino a Olite, donde le colgaron. El capítulo *Pro justicia facta,* dice que dicho Johan de Arrayz fué colgado en el bosque de Erro.—El merino de Sangüesa, Odin de Merry, por orden del Gobernador fué a Lumbier, por poner y recibir treguas de Pedro Lópiz Almiraldo de Lumbier, sus hijos, Remigio de Mureyllo y otros varios, y por prender a los rebeldes que se resistiesen a darlas. Estuvo otra vez en dicha villa por poner treguas entre Martín de Aybar y su "comitiva„ de una parte, y Sancho Sánchiz y Sancho Rodríguez de la otra, y prender a los díscolos. —Prendió y ahorcó, en el bosque de Erro, a Johan de Arrayz, ladrón y banido.—El merino de Pamplona, Johan Lópiz de Aybar, con seis jinetes y treinta peones, marchó a Aybar, en la Merindad de Sangüesa, por recibir las treguas entre D. Martín de Aybar, los de Vergara, de Agorreta y de Aguirre. —El "chastelan„ de San Juan [Ultrapuertos], Remón Arnalt de Salha, fué a inspeccionar los daños que los hombres de Hostabales [Ostavailles=*Izura* en bask.] habían causado en las casas de Pagadoy, Ayzpuru y Gelos, y en las bordas de Pagadoy y de Iriart. *(Tomo XVIII.)*

Año 1319 (tomo XIX)

Enego de Uxué, justicia de Tudela, por razón que los de Alfaro tenían cinco hombres de Araciel presos, prendió a dos de Alfaro: éstos fueron canjeados por aquéllos en Trambarria (?).

El merino de la Ribera, Socaud d'Archi, requerido por el alcalde, el justiciario y los jurados de Tudela, con veinte jinetes y cuarenta peones se presentó en los lugares donde las gentes de Pedro de Aibar y las gentes de Tudela, residentes junto a Araciel, habían peleado con gentes de Alfaro: de la pelea resultaron varios muertos y heridos.—Acaudillando a cincuenta jinetes y veintiséis peones, y asociado a los de Tudela y sus pertenencias, marchó a talar y cortar los trigos y viñas de Alfaro: causaron grandes daños y mataron a seis hombres de allí. Diez sarracenos ballesteros eran miembros de la tropa del Merino. A este *raid* concurrirían también gentes de Ribaforada, Fustiñana, Buñuel, Fontellas y Cortes, puesto que el Merino les envió cartas ordenándoles que acudiesen con armas y hachas. Después el mismo Merino ajustó treguas para Tudela y Alfaro.

Ante el merino de Sangüesa, Odin de Merri, comparecieron los de los valles de Esteríbar y Erro, a quejarse de los muchos daños que les causaban los de Bergara y Erro, que les quitaban y robaban lo suyo: el Merino, con cuatro caballos y treinta peones, intentó vanamente prender a los malhechores, pero apresó a Ferrando de Olite y le ahorcó en Villaba.—Con cuatro jinetes y treinta peones fué a la Cofradía de Roncesvalles [el convento, probablemente], y allí recibió orden del señor de Arriach (?), lugarteniente del Gobernador, para que prendiese a

algunos malhechores, y no los pudo haber entonces; pero prendió a dos mujeres, llamadas Ochanda, hija del Abad de Erro, y Ochandeta, sobrina del dicho Abad, las cuales fueron llevadas a Sangüesa. —Lope Ferrándiz de Opaco, con tres jinetes y quince peones, persiguió a Yenego, "frayre de Uxue que habia muerto a Sebastian de Ayugo y era mal famado de otros maleficios„: iba huyendo hacia Aragón, y no le alcanzó.—Ferrándiz de Opaco recibió soplo después de que el Yenego estaba en Uxue, y se presentó allí con su tropa: el malhechor, suponiendo que su cuñada le había denunciado, la mató, no obstante que "era preynnada„: fué preso y ahorcado.—El Merino persiguió sin provecho a Yenego Yeneguiz de Ustés, ladrón manifiesto, hacia Val de Esteríbar, pues huyó a Gipuzkoa. El Merino, posteriormente, cuando iba hacia Val de Aecho con cincuenta peones, "andando el mirino con eyllos á pie, por ir mas secretamente„, recibió aviso de que le entregarían dicho ladrón en su casa de Utsesi [Usechi, en Esteríbar], y desde Val de Aecho "travesó por las montaynnas„, y marchó a Usechi, cercó la casa, prendió a Yenego Yeneguiz, lo trajo a Pamplona y fué aquí ahogado.—Cabalgó en seguimiento de Ochoa Lópiz de Orbara y sus compañeros, ladrones manifiestos, hacia Aezkoa; mas cuando iba a aprisionarlos, recibieron un aviso y huyeron a Gascuña. Hubo otras dos expediciones con el mismo objeto: en la segunda el bandido corrió a Baztán; en la tercera fué preso en Erro, llevado a Sangüesa, y aquí enforcado.—Fué por orden del Gobernador a Ochagabia, a recibir la tregua de Rodrigo de Aibar, de Johan Ochoa y de su partida, con D. Lop Sanz de Urrutia y la suya: llevaba orden del Gobernador para prender a los que se resistiesen.

Año 1328 (tomo XXII)

Arnaldo Guillermo, señor de Agramont, bayle *(custos)* de la tierra de Ultrapuertos, con ocho jinetes y treinta peones fué a la villa de San Juan y tierra de Cisa, por poner paces y concordia entre las gentes de dicha tierra y las de la tierra de Sola, perteneciente al Rey de Inglaterra. La enemistad provenía de los daños que las partes se causaron mutuamente en tiempo de la guerra de Vasconia [Gascuña]. El señor de Agramont concertó una avenencia con el castellano de Mauleón.—En 1 de Octubre los de Artaxona fueron compelidos, por los regentes del Reino, a dar treguas a los de Larraga por razón de varias muertes habidas entre ellos.

Año 1329 (tomo XXV)

Johan de Arossa, "sergant de armas„ y chastelan [castellano] de San Juan, persiguió en Yot [Yholdi, bask.] y Armendáriz a Arnalt Santz, hermano del Señor de Armendaritz, y a tres compañeros suyos; porque a los hombres del dicho chastelan les arrebataron de entre las manos a Santz de Lissalda, ladrón probado, "qui muytos furtos é robos avia feytos, el qoal tenian presso, é fuyeron el dicho Arnalt Santz é los dos compaynneros, é fué presso Arnalt de Haramburu, que era en compaynnia deillos„.

Año 1330 (tomo XXVI)

Ojer de Agramont, merino de Sangüesa, persiguió vanamente hasta Aezkoa, con cien hombres a pie y cuatro a caballo, a Gil Périz, Johan Périz y Navarro Périz, hijos del Abad de Jaurrieta, "omes malfeytores é murtrieres„ [del francés *meurtrier*=

matador].—Capitaneando a ciento cuarenta peones y cuatro jinetes, "la qoal gente fezo venir de Gascuynna„, persiguió de noche, víspera de Ramos, a los malhechores susodichos, y prendió a Johan Périz y le ahogó en Jaurrieta: los otros huyeron a los montes.—Con ochenta peones y cuatro jinetes persiguió de noche, en Val de Erro, a Verdea, ladrón y encartado, que logró escaparse; pero una segunda persecución produjo el resultado apetecido, y le prendió y ahogó en Erro.—Aprisionó en Pytieyllas [Petilla de Aragón?] a Johan Seméniz de Urssa, escudero, "ombre malfeytor„: traído a Sangüesa, fué ahogado.—Johan de Ochagabia, ladrón, fué preso en Irurozqui con cuatro bueyes hurtados: le ahorcaron en Sangüesa.—El Merino persiguió a Martín Sánchez Fago de Ochagabia, ladrón manifiesto y probado que había tenido parte en el robo de los bueyes: logró burlar la persecución. Perseguido por segunda vez, huyó a Pamplona, pero el Merino, en compañía del "barrunt„ que le delataba, le siguió los pasos y le echó la mano encima en la ciudad: llevado a Sangüesa, le ahorcaron allí.

Año 1331 (tomo XXIX)

El amirat de Ronkal [almirante=justicia de un pueblo o comarca, semejante a los prebostes y alcaldes], Remón Bernart, señor de Galos, recibió aviso de que en el puerto de Sola podría prender a Petri Surdo de Aranzeta, encartado; trasladóse allá con cuarenta compañeros, pero el malhechor huyó a Anssó: en una tercera expedición le aprisionó y ahorcó en Burgui.—Persiguió a Peyrot, molinero, ladrón manifiesto y probado: le alcanzó en Ochagabia y le enforcó en Isaba. *(Conto de Ojer de Agramont, merino de Sangüesa.)*

El Gobernador prescribió a Ferrando Díaz de Morentín, caballero, y a Martín Dae de Tafaylla y a sus gentes, de una parte, y de otra a Johan Royz de Olalde, a D. Martín Royo y a Gil Puynit, vecinos de Tafaylla, y los suyos, "que eillos los unos á los otros non se ficiesen mal ni villania, sopena de los cuerpos é de quoanto avian„. *(Comp. de Pes de Luxa, merino de Estella.)*

Año 1332 (tomo XXX)

Johan de Sumbil andaba acotado y le mataron "los de Vergara„. Le llevaron muerto al Gobernador, que estaba en Olite: el cadáver fué enforcado. *(Conto de D. Miguel Périz de Dona Prima, preboste de Olite.)*

El merino de Sangüesa, Ojer de Agramont, prendió y ahorcó en Sangüesa a Sancho de Gurbindo, ladrón manifiesto y probado.

Por mandamiento del Gobernador fué el bayle de Ultrapuertos, Johan de Arossa, a avistarse con "los de Arbeles y los de Garro„, para requerirles que "non ficiessen guerra nin asonada ninguna los unos contra los otros, en pena de los cuerpos é de todos los bienes„. En el rollo de cuentas *(núm. 26, caj. 6)* leo la noticia que los señores de Luxa y de Saltu fueron citados ante el Gobernador para concertar treguas entre ellos. No puedo determinar la fecha; pero las que estampa el documento están comprendidas entre los años 1328 y 1332.

CAPÍTULO III

La penalidad en el "Fuero General„ de Nabarra

Hasta ahora he hablado de los facinerosos cuyos actos tenían el color de crímenes y delitos *sociales,* más o menos vivo. Ponían se los autores de ellos en paladina rebeldía contra las leyes del Reino. De esa misma rebelión tomaban una manera de vivir habitual que les imprimía siniestro carácter. Alarmaban a la conciencia pública y perturbaban el orden jurídico, con voluntad perennemente dañosa. Ahora me propongo sacar a luz otros actos punibles, no menos atroces a las veces que algunos de los primeros, pero que en todo caso, cuando eran graves y cuando eran leves, lesionaban y quebrantaban el derecho de los particulares, sin amenaza próxima a los de la sociedad entera. Entre una y otra criminalidad no es siempre hacedero tirar una línea divisoria firme: los documentos suelen pecar, en ocasiones, de sucintos. Mi encasillamiento de los malhechores dentro de la primera o de la segunda categoría toma el viento de otras notas o circunstancias, acaso falaces. Los errores que en dicha distribución habré cometido, espero que no serán muchos. Además, no merecerán el dictado de importantes, puesto que la materia del capítulo primero y la este segundo están íntimamente conexionadas.

En este estudio de la criminalidad nabarra me descartaré de los delitos cometidos por una parte no pequeña de la población del Reino: los de moros y judíos, que ya fueron exhibidos y comentados parcialmente en un libro anterior. [Vid. mi *Euskariana* (parte tercera): *Algo de Historia.= Elemento alienígena en la población del Reino de Nabarra: Los judíos y los moros.*=Bilbao, 1899.]

Las penas impuestas a los delincuentes eran de dos clases, pecuniarias y corporales. A veces las aplicaban de consuno. Dentro de la circunferencia penal estaban circunscritos ciertos actos sólo sujetos a la jurisdicción de la moral modernamente, p. ej., el comercio carnal ilícito de hombre y mujer, denominado también *adulterio* aunque los reos no fuesen casados. Las penas aplicadas, según nos lo dirán pronto los numerosos casos que voy a transcribir de los documentos antiguos, eran sumamente desiguales: delitos leves solían castigarse con penas atroces, y el mismo delito, otras veces sólo atraía sobre sí una reprensión suave. Lleva nuestra atención, asimismo, un hecho: que las penas, a menudo, no eran las señaladas en el *Fuero General*. De aquella desigualdad y de esta inobservancia del Fuero podemos deducir la influencia de las costumbres locales y el poder discrecional de los jueces: otras veces la desigualdad proviene de los fueros particulares vigentes.

Algunos autores suponen que ninguna causa criminal podía incoarse si no es a instancia de parte, salvo las que dimanaban de homicidio perseguido de oficio. Esa afirmación, con tanta generalidad expresada, no es recibible. Hemos visto cómo los merinos, *motu proprio*, o por orden del Gobernador, procedían contra los crímenes y delitos del bandolerismo; es presumible, por la razón que luego diré, que de igual manera procediesen en otros menos resonantes. Pero los documentos que manejo no dan la prueba directa de ello. Mencionan la exacción de la multa, la aplicación de la pena; pero el enjuiciamiento que les ha precedido no sale a luz. La razón aludida es que la Justicia pertenecía al Rey, y por tanto, los provechos de la Justicia: al Tesoro real le convenía que no quedasen impunes los

delitos, que eran fuentes de ingresos. Aun por los casos de "composición„, que era lo más frecuente en los delitos o crímenes entre particulares, el Rey percibía una parte de la cantidad debida, llamada *fredum* por las leyes merovingias. La composición es el rescate de la pena merecida; la ley sálica, la ley ripuaria y otras muchas, declaran que las penas corporales podían redimirse por composición. La *Lex alamannorum,* refiriéndose a ciertos culpables, declara, *aut vitam perdat aut se redimat.* Claro es que no cabía, en los delitos que traían aparejada la confiscación de bienes, el delito de lesa majestad, por ejemplo. Los romanos la admitieron en ciertos y determinados casos: robo, dolo, injuria, incendio. (Vid. *Digesto: De pactis.)* Las dos partes se ponían de acuerdo, ora para suprimir la acción, ora para convertir en acción civil a la criminal. El magistrado fijaba la "estimacion„ del delito.

En Nabarra la competencia de los jueces reales se extendía a todos los delitos cuya multa *[calonia, homicidio, caloña]* era o excedía de 60 sueldos. Transcribo a estas páginas la cuantía de las penas pecuniarias, cuando las apunté en mis notas, que no fué siempre, si en la exacción de ellas estriba la penalidad, es decir, si no son accesorias. Las penas pecuniarias no excluían a las corporales; pero en ese caso eran la consecuencia del embargo u de la confiscación de bienes. De dichas penas, ordinariamente se hacían tres partes; yo sólo estampo la del Rey, omitiendo las del Merino, Alcalde, Preboste, Justiciario, etc., y de la parte agraviada. Las cantidades suelen variar, en casos análogos, por tres motivos: porque la cuantía de los bienes del delincuente es inferior a la de la multa; porque la multa ha sido *convenida* o *tasada* entre el ofendido y el delincuente, o entre éste y el Gobernador; porque

el Gobernador redujo la multa mediante una *gracia* o *remisión*.

El Fuero General estableció junto a las penas criminales otras puramente civiles, la desheredación, por ejemplo, y otras que aun llevando el nombre de calonias son resarcimientos e indemnizaciones de daños. Estas calonias llevan asimismo el nombre más propio de *enmiendas*. A las penas puramente civiles no les he dado entrada a mi transcripción, pero he incluido las calonias de naturaleza *mixta* y algunas pocas que si al principio las cobraba al Rey, después se las cedió éste a los particulares damnificados. Las calonias, a veces no se cobraban de una sola vez, sino en varias anualidades o vencimientos, y las partidas correspondientes las arrastraban los oficiales de una a otra cuenta. Esas ulteriores partidas a menudo contienen pormenores que omitió la primitiva. He procurado evitar las repeticiones, y por conseguirlo he reunido en una mención del suceso, que yo quisiera fuese única, las noticias ulteriores.

Principio cardinal, no siempre observado, del derecho, fué en Nabarra que "ninguno non debe ser iurgado soviendo [estando] preso„. Exprésalo con singular candor una fazania que parece un cuento de *folk-lore*. "Fazania que un ombre yva por una carrera [carrera=carretera] et trobó muytas serpientes, padres et madres y ermanos et otros parientes, et matólas todas, salvo la menor, et crióla; et qoando fo bien criada, adormios este ombre. Esta serpient entridó entre sus vestidos et envolviosse en su garganta deste ombre, et quisolo matar. Este ombre dixo á esta serpient, non me mates que criete et gran bien te fe fecho. Respondió la serpient, si me crest [aunque me criaste] si me matest [también me mataste] mi padre et mi madre, hermanos

hermanas et parientes, et yo dévote matar. Sobre estas razones vinieron ante lalcalde, et como el ombre avia escondida la serpient, dixo su razon como avia criado I ombre et gran bien feyto, et eyll querialo matar, [y quería (la serpiente) matarle]. Et dixo lalcalde que non daria á eyll solo iuyzio, a una razon iuyzio. Et escubrió la serpient, et dixo eylla su razon como este ombre avia muerto su padre et su madre et sus hermanos et otros parientes. Et dixo lalcalde que non daria iuyzio el ombre estando preso, et desoltos la serpient: et el alcalde et este ombre mataron la serpient. Esta fazania es de las iusticias et de sus vecinos et de los alcaldes.„ *(Fuero General.)*

De poco le valió a la pobre serpiente—agraviada en su sangre y linaje—ser puesta en libertad para "estar á juicio„, por cuanto perdió la vida, sin duda porque la virtud del agradecimiento ha de sobreponerse a la sanguinaria pasión de la venganza. Pero el propósito de la fazaña trascrita no era la divulgación de una máxima moral, sino dejar bien arraigados, introduciéndolos en la memoria, debajo de la forma de un apólogo, dos principios capitales de enjuiciamiento: que las partes contendientes han de estar libres, y que ha de oírse a ambas. Nótese cómo inesperadamente cesa el estilo figurado, y, no sin inconsecuencia literaria, la serpiente deja su puesto al hombre: "et dixo lacalde que non daria iuyzio, el *ombre* estando preso, et desoltos [soltó] la *serpient*„.

El Reino de Castilla conoció las fazañas y albedríos: la ley 198 del Estilo la define diciendo: "Otrosi, es á saber: que las fazañas de Castilla son aquellas porque deben juzgar de lo que el rey juzgó ó confirmó en semejantes casos..... esta tal fazaña debe ser cabida en juicio por fuero de Castilla, é tal

fué la respuesta que D. Simon Ruiz, señor de los Cameros, é D. Diego Lopez de Salcedo, ovieron dado al Rey D. Alfonso en Sevilla, sobre preguntas que les ovo fecho.....„ Eran un acto del juzgador, una sentencia que, como diríamos ahora, formaba jurisprudencia, a título de precedente jurídico irrecusable.

La trascrita fazaña nabarra se diferencia de todas las que yo conozco, hasta el extremo de que la reputo por ejemplar único de su clase: las fazañas corrientes se fundan sobre un caso real, o por lo menos posible, y que se supone acaecido, no sobre un caso imaginario. Los protagonistas de las seis fazañas que la preceden [cada una materia de un capítulo] son hombres: están incluidas en el tít. IX, denominado "De fazanias„, l. VI del Fuero General. Sería cosa curiosa poder averiguar cuál es el origen, literario en todo caso, de esa fazania: la literatura escrita? la popular? Las siete fazañas huelen a consejas de *curiales,* acogidas en el Fuero por la leccioncilla jurídica que contienen, grata a un pueblo enamorado de la libertad individual. No son esas las únicas fazañas compiladas en el Fuero. *(Vid., por ejemplo, el cap. II y el VII del tít. I, lib. II.)*

Antes de narrar los casos de la criminalidad nabarra, que he extractado de los libros de Comptos, me parece conveniente dar a conocer las prescripciones del Fuero General sobre los delitos y sus penas. De esta manera quedará abierto el camino, hasta donde lleguen los casos por mí transcriptos, para hacer comparaciones entre la ley fundamental y su aplicación.

El traidor debe ser privado de todos sus bienes muebles e inmuebles: "et el cuerpo justiciado„ y los bienes, los adquiere el Rey. *(Lib. II, tít. I, c. IV.)* Todo infanzón u otro hombre que no tenga honor

[que no tenga el gobierno de una villa] o baylía por el Rey, si hace justicia de algún hombre del Rey, "por lo que fezo contra el Fuero„ pague mil sueldos de calonia [multa]. *(Id. id., cap. III.)*

Los homicidas, los malhechores, los ladrones manifiestos, los usureros, los envenenadores y los testigos falsos no son admitidos a declarar en juicio. *(Lib. II, tít. VI, cap. X.)* Los falsos testigos probados deben ser trasquilados en cruz; con el badajo de la campana, bien caliente, quémenles las frentes a cruces, para que "onde quiere que vayan, anden por falsos et por malos„. *(Id. id., cap. XI.)*

El hombre que hiere a letrado "missacantano„ debe por calonia novecientos sueldos; el que hiere a "evangelistero„, setecientos, y el que hiere a "epistolero„, quinientos: estas calonias son del Obispo. Cuando el Obispo ordena a hijo de villano encartado sin consentimiento del señor solariego, la calonia es para el señor. *(Lib. III, tít. I, cap. III.)*

Los dos hombres juradores, que necesariamente han de ser caberos infanzones, señores de villanos y parientes del hombre cuyo estado de hidalguía está puesto en duda, si cometen falso testimonio por favorecerle, se tornan en villanos o pecheros del Rey, con toda su generación, o quedan obligados a pagar pecha: además ordena el Fuero de D. Felipe, que les "tajen [corten] las lengoas„. *(Libro III, tít. III, cap. I.)*

El infanzón que fuerza a mujer infanzona que es de calidad peor, debe casarse con ella, y si no quisiere, el Rey le desterrará, le confiscará los bienes, y el forzador habrá de esperar y sufrir la enemistad de los parientes de ella. Si la forzada fuese de calidad mejor, el forzador pagará seiscientos sueldos, la mitad para el Rey, la mitad para la mujer, será desterrado y sufrirá la enemistad de los pa-

rientes de ella. *(Lib. IV, tit. III, cap. III.)* El hidalgo que fuerza a villana, paga medio homicidio. *(Libro IV, tit. III, cap. IV.)* El villano que fuerza a infanzona, debe ser llevado al Rey "et ser iusticiado como el Rey mandare„. *(Id., id., cap. VI.)* El hombre soltero que por fuerza o por grado se lleva a mujer casada, incurre en las penas de confiscación y destierro, hasta que el Rey y el marido le perdonen. *(Id., id., cap. VIII.)* Iguales penas se aplican al hombre casado que fuerza a mujer casada, o se la lleva por fuerza o por grado. *(Id., id,, cap. IX.)* El hidalgo que procrea hijos en villana casada, pecha medio homicidio íntegro. *(Id., id., cap. X.)* El marido u la mujer villanos que viven casados juntos, pagan medio homicidio, al uso de la comarca, cuando procrean criaturas en otro lugar. *(Id., id., capitulo XI.)* El villano o la villana sorprendidos en adulterio [comercio carnal] pagan por calonia medio homicidio. *(Id., id., cap. XII.)* La mujer soltera está obligada a criar su hijo natural si el padre de la criatura le ofrece testificalmente el fuero de nodriza, es decir, soldada al uso de la tierra. "Et si despues por esta ocasion pierde la creatura, deve ser pressa la madre por homiciera.„ [Homicida. El significado del verbo "perder„ es obscuro: ¿significa matar, morir, desamparar? El Sr. Yanguas, en la transcripción modernizada de esa ley, le traduce por abandonar y morir.] La madre soltera que echa la criatura en iglesia, calle o puerta, debe ser azotada por la villa. Si el padre se niega a recibir a su hijo natural, que la madre no puede criar, y por culpa del padre muere la criatura, éste pagará el homicidio al Rey o al señor, al uso de la comarca. *(Lib. IV, tit. IV, cap. I.)*

Esas y otras leyes mencionan la pena de homicidio. Consistía esta en una multa o calonia que pri-

mitivamente, sin duda, se imponía por los delitos de sangre, y posteriormente, sin cambiar de nombre, se extendió a otros. Los villanos moradores de un lugar estaban obligados a presentar el homicida villano ante el tribunal del Rey, y si por cualquier motivo no le presentaban, recaía sobre ellos la obligación de pagar subsidiariamente la calonia. Había homicidios casuales, dimanados de actos involuntarios, según lo descubre su nombre: los de esta clase fueron muy odiosos. El homicidio al uso de la comarca se diferencia del homicidio general o común, fijado de una manera uniforme.

El hombre que injuria a otro llamándole ladrón probado, traidor probado, "ytadizo malo„ [desterrado] o "boca fedient„ boca mal oliente , pagará sesenta sueldos de calonia en el caso de que negase haber proferido la injuria y se le probase lo contrario con el dicho de dos vecinos. *(Lib. V, tit. I, capítulo I.)* El Fuero de Estella añadía una quinta injuria: llamar "castellano„ a alguien.

El hombre que hiere a otro delante de la Reina está obligado a adornar la cámara regia con un adorno igual al que tenía cuando sucedió el caso. *(Id., id., c. II.)* Acaso la palabra "garinimiento„ se haya de entender en el sentido lato de ajuar y enseres domésticos que ahora llamamos "muebles„. De esta manera, todas las cosas que habían presenciado el desacato serían substituidas por otras. Dicha ley y la siguiente nos descubren la penetración del espíritu caballeresco y galante en Nabarra, cuyas costumbres, en las páginas del Fuero pecan de ásperas y toscas.—El hombre que hiere a otro delante de dueña [señora, mujer de la clase noble], hija de cabero [caballero] y de dueña, ha de pagar quinientos sueldos de caloña y jurar "sobre sanctos„ que no le hirió en menosprecio de ella. Si al-

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDACION

guno prendare [tomare prendas o hiciese embargo] en la villa, estando dueña de esa calidad, y no quisiese jurar sobre los santos, que ignoraba la estancia de ella, pagará quinientos sueldos de calonia y devolverá la prenda. Si alguno, ante dueña de tal guisa, hiere y no quiere jurar ni pagar calonia, está obligado a jurar "con XII ombres tan buenos como eyll mesmo„ y a ir a la presencia de aquella dueña para pedirle perdón del agravio y deshonra que le hizo; y los doce, juntamente con el heridor, deben besar en el pie a la dueña, y ella perdonarle. *(Libro V, tit. I, cap. III.)* Expresa la ley, que el juramento de los doce y el besapiés estaban establecidos "por fuero„. Es decir, que nos las habemos con una costumbre antigua y del país, no con una prescripción de nueva planta que pudiera atribuirse al legislador.

El hijo que hiere a padre u madre, con manos o pies, pierde la mano o el pie, u queda desheredado. *(Id., id., cap. IV.)* [Esto rezaba con la gente común: los nobles disfrutaban de otro fuero. El infanzón que matare a padre o madre, a mano airada, o le llamase traidor probado en el concejo, ante hombres buenos, o "messieyllo„ [ruin, despreciable], debía ser desheredado, según lo establece el capítulo V de dichos título y libro.]

El vasallo que alza la mano o empuña las armas por herir a su señor, pierde la mano. *(Id., id., capítulo VI.)* El que hiere a villano en la cara, de manera que le quede cicatriz perpetua o sufra perdimiento de "miembro„ en aquella o en el cuerpo, paga medio homicidio de calonia. *(Id., id., capítulo VIII.)* El que hiere a villana casada, de rey o de monasterio, de manera que caigan a tierra las tocas, debe sesenta sueldos de calonia, cuyo nombre basko, difícil de explicar, es *daucari*. Si la villana

es soltera, la calonia se rebaja a cinco sueldos. *(Libro V, tít. I, cap. X.)* Si alguno hiere a judío ú a moro, sacándole sangre, pagará por calonia quinientos sueldos, "tanto quoanto si lo oviesse muerto„. *(Id., íd., cap. XI.)* La razón de la aparente anomalía de que se castigase más la herida del judío que no la del villano, la di en el vol. I de *Algo de Historia*, pgs. 18 y 19; era razón puramente económica, y la creo valedera también para el caso de los moros.

El tít. I del lib. V del *Fuero*, de donde he sacado las noticias precedentes, lleva la rúbrica, "De heridas„. El tít. II escribe sobre las muertes: contiene poquísimas disposiciones de índole penal propiamente dicha. El delito de envenenamiento es castigado con la pena de "mala muert„ si fallece el envenenado, y si no fallece, la Justicia entrega el "pozonador„ al "emponzonado„, "que faga que quiera deyll„. *(Cap. III.)*

Este título "De muertes„ mira a las que cometen los infanzones, vengadas ordinariamente por la parentela. Está redactado en un lenguaje muy obscuro, que pediría mucho espacio si me tocase desentrañar la materia; pero esta cae, en su mayor parte, fuera de mi intento. Es a modo de un breve código de procedimientos para alcanzar, en cada uno de sus casos, justicia y establecer los fiadores y treguas de derecho.

El hombre de linaje no podía" envair„ (?), herir ni matar a otro hombre de linaje, sin previo desafío en la forma prescripta por el fuero de D. Sancho *el Sabio*, so pena de ser declarado traidor y privado del derecho de exculparse: no podía ya recibir ningún beneficio del Rey, ni de la parentela, ni de los ricohombres del Rey, ni de hombre que bienes del Rey llevase, y además perdía por confiscación la hacienda. En la misma penalidad incurre el

que "envayezqua„, hiera o mate dentro de los diez días siguientes al desafío. *(Cap. IV. Fueros del Rey D. Sancho, "yerno del Emperador„.)*

Las partes, en los juicios sobre homicidio, debían dar fiadores de que no se causarían daño, mal ni embargo en sus cuerpos y en sus cosas, por esta enemistad: "por tal ferme dice el navarro *gayzes berme*—donde dice el navarro *ones berme*„. [Frase baska, que significa "fiador de mal„, "fiador de bien„. Hoy mismo, los dialectos bajonavarro y suletino llaman *berme* al "fiador„ y a la "garantía„. Nótese que, según el Fuero, eso era hablar en "nabarro„.] Los fiadores se hacían responsables de la observancia de la tregua; y no así, a humo de pajas, sino debajo de la garantía del pellejo. Si alguno quebrantaba la tregua, el ofendido podía apresar al *berme* y arrancarle una tira de piel, desde el pescuezo hasta el espinazo, de cuatro dedos de ancha, y desde el espinazo, dos tiras cuya anchura fuese de dos dedos, a lo largo de las piernas, hasta encima de los talones. *(Id., íd., cap. VII.)*

La sociedad de entonces no tenía aversión al derramamiento de sangre. El concepto de esta clase de delitos le formaban las circunstancias que podían acompañar al caso: quebrantamiento de la tregua, alevosía del veneno, premeditación del odio disimulado, omisión del desafío. La bárbara nobleza de ánimo de aquella sociedad guerrera, resplandece en el cap. II de los ya citados libro y título: "Quoando mata alguno á su enemigo, non prenga ren de lo suyo [no tome nada de lo suyo]. Si prisiere [tomare] algo deyll, *semeyllaria* [parecería] *que más lo matava por cubdizia del aver que por enemiztad.*„

Probablemente, hubiesen transcurrido aún muchos años antes que el poder público se determinase a estatuir sobre las muertes llevadas al cabo por

la clase noble, si no hubieran sido ocasión ellas de muchas guerras de linaje perturbadoras de la tranquilidad común. Las muertes y heridas de los villanos se castigaban porque siendo éstos pecheros de alguien [del rey, del señor, del monasterio, etc.], causaban un perjuicio material. Es decir, que entonces influía muy poco sobre las leyes la idea de que la vida es bien preciosísimo digno de protección.

El cap. I estatuye acerca del regicidio, pero no va más allá de enunciar una prohibición a modo de máxima jurídica: "Ningun yfazon non debe ser en conceyllo [conciliábulo, conspiración, etc.] ni en feyto por que el Rey haya de ser muerto ó presso." No establece ninguna pena; pero se sobrentiende que esta sería la más grave de todas, según el arbitrio, acaso, del tribunal sentenciador.

El tít. IV del lib. V trata todo él de los homicidios [multas o calonias], materia sumamente influida por la diferencia de clases.

Los cinco primeros capítulos establecen los casos en que paga el infanzón homicidio, y la manera de demandárselo. Si hidalgo matase a otro hidalgo en desafío u fuera de desafío, no debe homicidio al Rey; empero si matare a franco, o a moro, o a judío, o a villano, lo debe pechar. *(Caps. I y II.)* En este último caso, el Rey le embargará los bienes. *(Cap. III.)* No podía demandársele el homicidio al infanzón matador de villano del rey, orden [monasterio] o encartado, sino por boca de querellante pariente del muerto. *(Cap. IV.)* En villa realenga y de monasterio, el homicidio sólo puede pedirse al matador mismo. *(Cap. V.)* [Esta prescripción se aclara teniendo presente la solidaridad legal que en muchos casos había entre el infanzón y sus hombres de servicio, y entre los vecinos moradores de las villas y pueblos.]

La pena del homicidio no era uniforme en las diversas comarcas del Reino. En la cuenca de Pamplona pagaban según le pluguiere al pagador, o mil sueldos, o ciento veinte medidas, es a saber, cuarenta cahíces de trigo [un cahíz equivale a cuatro robos nabarros], cuarenta de ordio [cebada] y cuarenta cocas de vino [una coca equivale a diez y seis carapitos, cuya cabida exacta no sabemos]: en las montañas, doce bueyes; "empero, cosa acostumbrada es que peyten [pechen, paguen] doscientos cuarenta sueldos por el homicidio„. *(Caps. VII y VIII.)* [Al pago de dichos homicidios estaban sometidas las tierras que dependían de los tribunales de Orcoyen, Erro, Puente de Aterrabia arriba y el valle de Esteríbar: luego estampa el Fuero la frase vaga "todas las montaynnas„. El cap. XII aclara algo este concepto manifestando que de Osquiat arriba, de Sant-Esteban, Marcaláin y Anocíbar arriba, "en todas las montaynnas deben XII buyes de homicidio„.] Al Rey le correspondía establecer cuáles eran las medidas de sólidos y líquidos que habían de usarse ["como eyll quisiere„]. El que poseyere otras pagaba sesenta sueldos de calonia, exceptuados los hidalgos. "Si no es el Rey, otro hombre no deve dar mesuras de pan nin de vino en todo el Regno de Navarra.„ *(Cap. IX.)* Por fuero antiguo, ningún villano de San Salvador de Leyre debe pagar homicidio, desde San Martín de Azpa "en adelant„, ni en la cuenca de Pamplona, ni en las montañas. *(Cap X.)* El que mata a judío u moro paga quinientos sueldos; el que hiere a judío, doscientos sueldos si sale sangre; si no sale, sesenta sueldos. *(Capítulo XII.)* El que mata a merino u alcalde nombrados por el Rey, pecha quinientos sueldos; si el nombramiento le hicieron el merino u el alcalde, doscientos cincuenta sueldos. La calonia debida por

la muerte de un szozmerino [submerino] nombrado por otro szozmerino, es de cinco sueldos. *(Capitulo XIII.)* Si un villano del Rey mataba a otro villano en villa realenga, los vecinos tenían la obligación de prender al "homiciero„ [homicida] y llevarle al tribunal antes de tercero día. De no hacerlo así, ellos mismos pagaban el homicidio; exceptuando cuatro casos, que son: 1.°, que el matador fuese hidalgo; 2.°, que la muerte ocurriese de noche; 3.°, que la muerte proviniese de suicidio; 4.°, que la azeña del molino causase la muerte. *(Cap. XXI.)*

También las bestias pagaban homicidio. El principio general establecido, decía: "Si una bestia á otra matare, la bestia que mata es homiciera desta bestia muerta.„ *(Cap. XIV.)* Omito otros pormenores, porque esos homicidios, pagados por el dueño de la bestia, eran realmente indemnizaciones civiles.

Los territorios no mentados por el Fuero al especificar la cuantía y calidad de los homicidios, no ha de entenderse que estaban exentos de ellos: tenían su ley propia, escrita o consuetudinaria.

Todo hombre que toma oveja de otro por fuerza, débela con cinco sueldos de calonia; todo hidalgo que toma carnero ha de pagar dos sueldos y medio; el que toma oveja, si está preñada, tres sueldos; el que toma cabrón, tres sueldos; la calonia de la cabra preñada es de tres sueldos y medio; la del cordero lechugo [mamantón], doce dineros; la del cabrito añal, diez y ocho dineros; la del cabrito lechugo, doce; la del ansar [ánade, ganso], seis dineros; la de la gallina, doce. *(Lib. V, tit. V, cap. IV.)*

Cuando el mercader o el romero eran robados en el "camino francés„ [camino de Santiago], de noche o de madrugada, de manera que no hubiese testigo del caso "assi que hombre no es sabidor„, el alcalde del Rey, y dos o tres compañeros, estaban

obligados a presentarse en el lugar del robo, y si encontraban a los ladrones, habían de llevarlos al Rey, "et sean en la iusticia del Rey„. *(Id., tít. VI, cap. II.)* El hidalgo que por enemistad robare a otro pagará de calonia el valor de la cosa, y esa calonia se repartirá por iguales partes entre el Rey y el perjudicado, a quien la Justicia devolverá lo suyo, embargándoselo al ladrón. *(Id., id., cap. III.)*

Así como en los delitos de sangre la clase noble disfrutaba de exorbitantes privilegios, en los delitos contra la propiedad se moderaba mucho la exorbitancia, pero sin establecer una igualdad repugnante a las ideas de la época, y además imposible de alcanzarse de veras en todos los tiempos. La atenuación del estatuto privilegiado hemos podido observarla ya al hablar del robo de ganado menudo; ahora nos presentarán nuevas pruebas de ella, los castigos de los delitos que el Fuero comprende debajo del nombre de "furtos„.

El hidalgo que hurtare alguna cosa a villano, por primera vez se exculpará prestando juramento, pero en adelante habrá de exculparse con "bataylla de candelas„; y si el hurto hubiera sido de buey, con batalla de escudo y bastón. Ambas batallas eran uno de tantos "juicios de Dios„ como conoció la Edad media, hasta que la observación y la experiencia modificaron el concepto, sobradamente pueril, que los hombres de entonces se habían formado de la Divina Providencia en el gobierno del mundo, tentándola como no debe tentarse a Dios, con demandas de milagros casi continuos. "Si Dios es justo, no debe permitir el triunfo del malvado, y puesto que es omnipotente, suspenderá las leyes de la Naturaleza o las dirigirá de modo que prevalezca la inocencia. Razonando de este modo, pretendían aquellos hombres incultos que Dios interviniese di-

rectamente en las controversias de los hombres, y con sus actos manifestase la justicia.„ (C. Cantú, *Hist. Univ.*, t. VIII, *Documentos*, pág. 440.) Motivos de índole religiosa contribuyeron al arraigo de esta institución, por un providencialismo vicioso inventada. Dicen que la ley de los Burgundos es el primer documento que menciona el combate judicial: "Ha venido a nuestro conocimiento que se cometen muchos falsos juramentos, y queriendo arrancar esa costumbre criminal, decretamos por la presente ley que si aquella de las dos partes á quienes se ha ofrecido el juramento, se niega a prestarle y prefiere convencer á su adversario por medio de las armas, el combate será autorizado. En este caso, uno de los cojuradores estará obligado a combatir en ese juicio de Dios: puesto que pretendia saber la verdad y afirmarla jurando, no debe temer de defenderla combatiendo.„ El que habla es el rey Gondebaldo, *Lex Burgundionum*, XLV, *Multos in populo nostro*, etc.) Cuando las gentes se enteraron de que los combates judiciarios no sacaban a flote siempre a la inocencia, comenzaron a apellidarlos "malos fueros„.

Consistía la batalla de candelas de nuestro Fuero, a encender sobre las losas del altar candelas de igual peso, fabricadas por "tres fieles„, de la "zera del zirio pascoal„, clavándolas en agujas también iguales. El ladrón y el acusador juraban decir verdad ante el altar, teniendo el "libro„ [los Santos Evangelios] y la cruz. Los fieles encendían las candelas sorteadas previamente entre las partes: el dueño de la "que se quemare más antes„ perdía el juicio y pagaba la calonia al Rey *(lib. V. tít. VII, capítulo I)*, lo cual, en el caso a que venimos refiriéndonos, era, por toda bestia de cuatro patas, nueve vacas preñadas y cuatro cahíces de trigo. *(Id., tí-*

tulo VII, cap. I.) En la batalla de escudo y bastón, el combatiente que se salía de las señales y mojones puestos por los fieles [de la *corsera* o palestra] era declarado vencido. El combate podía durar de sol a sol un día, y no habiendo vencedor, repetirse al siguiente. La ley de los Burgundos, arriba citada, nos ha hecho ver que en el combate judiciario podía tener parte una persona extraña, el cojurador, y da la razón de ello: *quoniam justum est ut si quis veritatem rei scire se dixerit et obtulerit sacramentum, pugnare non dubitet.* En la Península ibérica reinaban costumbres semejantes. El *Fuero Real* de Castilla llama *par* a ese campeón, que es un tercero, extraño a la primitiva contienda. "Quando algun home poderoso firiere á otro de menor poder ó de menor guisa, caso que caya [caiga] en aleve, puédagelo decir; y el poderoso, si quisiere embargárgelo, puédalo facer ó darle su par; mas el que riepta [desafía] no puede dar par en su lugar al rieptado si el rieptado no quiere; é quando par fuere á dar, debe ser partido bien el linaje, que sea par en él, también como en bondad y en casamiento y en señorío y en fuerza: ca no es igualdad un home muy valiente [fuerte, robusto] combatirse con home de pequeña fuerza: é si el que ha de dar par diere home que vala más por linaje ó por las otras cosas, en tal [con tal] que no sea más valiente, que se quiera facer par del otro no le pueda desechar.„ *(Lib. IV, tit. XXI, ley XXI.)* Las causas que en Castilla autorizan el desafío las enumeran con claridad las Partidas: "Riepto, es acusamiento que face un fidalgo a otro por corte, profaçandolo [acusándole] de la traycion ó del aleve que le fizo...„ *(Setena Partida, t. III, ley I.)*—"Reptar, puede todo fidalgo por tuerto ó deshonrra en que caya traycion ó aleve que le haya fecho otro fidalgo...„ *(Id., id., ley*

II.)—"Reptado puede ser todo fidalgo que matare, ó firiere, ó deshonrrare, ó presiere ó corriere á otro fidalgo, non lo habiendo primero desafiado. E el que riepta por alguna de estas razones é de otras semejantes destas: puedel decir que es alevoso por ende...„ *(Id., id., ley III.)*—El precedente directo de esta ley se halla en el *Fuero Viejo* de Castilla. *(Lib. I, tit. V, ley I.)*—El Código alfonsino *(id., título IV, ley III.)* reproduce la doctrina, y más de una vez, las palabras mismas del *Fuero Real* tocante al "par„. Esta institución de las lides en los diversos países se alimentaba de un acervo común de ideas y sentimientos; por eso las diversas legislaciones diferían entre sí por notas de poca monta. El *Fuero General* de Nabarra distingue entre el "par„, que es la persona de calidad igual particularmente justipreciada, y el *coygoal* o *consemble,* que comparte con el adversario una cualidad general, por ejemplo, la de la nobleza, pero sin medir el grado. Esto es lo que parece fluir del siguiente texto: "Si por aventura el mal feyto, ó el ferimiento, ó el matamiento, non fuere feyto en subdosa baraylla [batalla afrentosa] sen nenguna sayna vieylla, como dito es de suso, sobre esto estableció que si algun noble de linaje fuere mas rico ó mas poderoso del [que el] otro que sea de linaje, asi como eyll, é faylliere el sobredicto establecido fuero contra [tocante, respecto] al menos podient et menos noble, *non demande par* en defendimiento de su mal feyto, *sino su coygoal solament que sea fidalgo,* no oviendo catamiento [no mirándose] á riqueza ni a menor riqueza.„ *(Lib. V. tit. II, cap. IV.)* En cambio se atendía a la igualdad *física,* es decir, a que los adversarios fuesen igualmente *valientes,* como dijeron el Fuero Real y las Partidas. Por eso los medían cuidadosamente, según la manera establecida en el

Fuero. "Et quoanto al medir, el reptado deve ser esnuo [desnudo] en bragas, é los otros eso mesmo que se deven midir con eyll, et deve tenir los pies en una tabla plana, etc. *(Lib. V, tit. III, cap. VIII.)* La igualdad física, la *valentía* semejante, las leyes en muchas partes la exigieron, porque una vez admitida la substitución personal de los combatientes, los hombres poderosos se dieron a tener en su servicio hombres forzudos, *entrenados* (como dicen bárbaramente ahora) en el manejo de las armas, para mantener en la palestra los desafueros de ellos. Claro es que cuando peleaban los pristinos adversarios no se atendía a su robustez: a quien Dios se la daba, bendecíasela San Pedro.

Reanudemos la exposición del Derecho penal nabarro. Cuando el huésped o algún miembro de su familia eran acusados de hurto por el peregrino o mercader que se albergaba en la casa, debía aquél, si negaba el hecho, jurar y exculparse por juicio de batalla. Si quedaba vencido, obligábale el Fuero a devolver el hurto, "á tres dobles„ y a pechar sesenta sueldos al Rey por el hurto y otros sesenta por la batalla; estos se repartían a terceras partes entre el alcalde, el señor de la villa y el vencedor de la batalla. Si el huésped vencía, los romeros o mercaderes pagaban los sesenta sueldos al señor. Si el albergado era quien hurtaba al huésped, debía responder por el mismo juicio; si por ventura el acusado no tenía el haber y salía vencido en la batalla, "devese render [entregar, pagar] por ladron paladinamente, si mueble ha, et de la heredat deve iurar que no ha mas„. *(Lib. V, tit. VII, cap. IV.)*

El labrador acusado de hurto de cosa por un hidalgo se exculpará por batalla de candelas y pechará al hidalgo las calonias susodichas: el acusado de hurto de buey, por batalla de escudo y bastón,

(Lib. V, tít. VII, cap. V.) La calonia por el hurto de cosa "muerta„ mueble, era de veintiún cahíces de trigo y de tres cahíces de trigo de "amigadura„. *(Id., íd., cap. VII.)* [Los Sres. Ilarregui y Lapuerta, en el pequeño glosario que publicaron en su edición del Fuero, dicen que "amigadura„ significa "la accion de sanear un agravio o daño, la accion de cubrir el macho a la hembra, y el feto que deja de nacer, estorbándose esta amigadura„. Por tanto, "amigadura„, en el texto, suena a indemnización, compensación, resarcimiento.] El que hurta o prende buey, paga mil sueldos de calonia, y si negare, "hay batalla de escudo y bastón.„ *(Id., íd., cap. XI.)* El que hurta cencerro o vaca, paga diez cahíces de trigo u sesenta sueldos, según el lugar sea de los que pagan trigo u bueyes por homicidio. El que hurta vaca, paga dos vacas. Si un hidalgo, no pudiendo llegar a poblado, entra en una cabaña de pastores y prende [toma] un buey y come de su carne, en compañía de los hombres de la cabaña, quedará "quito„ [libre, exento de pena] con tal que entregue el cuero al mayoral y pague doce sueldos por la carne. Si toma becerro añal, entrega la piel y paga seis sueldos por la carne, tampoco cabe ponerle "quereylla„. Pero si lleva de estos ganados a otro lugar, la calonia es de sesenta sueldos "por el crebantamiento [allanamiento] que fizo en la cabayna, et enmiende [repare, indemnice] el daño entegrament„. *(Id., íd., cap. XII.)* El que hurtare puerco ajeno mayor de dos años, pagará de calonia dos cahíces de trigo; si el puerco fuere más joven, entregará otro de su edad, jurando que vale tanto como el robado; y si no quiere jurar, pague los dos cahíces. *(Id., íd., cap. XIII.)* El que hurta verraco "de los puercos„, pagará la "migadura„ [amigadura] que sea de fuero, y sesenta sueldos de calonia; el

que le mate, sesenta sueldos; el que le pone en el corral, por daños que hace, sesenta sueldos. El que hurtare el "marrueco [morueco] de las oveyllas„, pagará la "migadura„ de fuero y entregará otro tan bueno y nueve ovejas preñadas; el que le mate, pagará también las nueve ovejas. El que hurta garañón que "anda con las gegoas [yeguas] de ivierno et de verano„, pagará la "migadura„ de fuero, y el que le mate, trescientos sueldos de calonia. *(Id., id., cap. XIV.)*

El hurto de carnero que lleva cencerro o campanilla, con el propósito de hurtar las ovejas, dictó una pena, a medias cruel y asquerosa, que hubiese regocijado a Rabelais y a Quevedo. La transcribiré, repitiendo sus mismas palabras: "el ladron deve poner los dos dedos de su mano diestra, quiera o no, dentro en la campaneta, tanto quoanto entrar puedan. El bayle del seynor de la tierra deve fer tayllar [cortar] tanto quoanto entridieren [entraren] en la campaneta dentro de los dedos; et encara [también] puede iurgar [juzgar, sentenciar] de otra manera: que fagan implir [llenar] la campaneta de mierda de ombre, que sea rasa, et faga implir en la boca al ladron daqueylla mierda.„ *(Id., id., cap. XVI.)* Hasta nuestros días ha llegado la injuria popular que consiste en decirle a uno: "has comido m...„

El que hurta galgo "que caza„ y lleva correa al cuello con sortija, pagará cien sueldos de calonia. Pagarán sesenta sueldos los que hurten galgo que caza, mastín que anda con el ganado y lleva "garrangas„ [carlanca] y mastín que está encadenado de día. El que hurta podenco que caza, "rendrá [devolverá, pagará] si tercero„. (?) Todas estas calonias eran para los señores de los canes *(Id., id., capitulo XVIII.)* En las mismas penas incurren los que matan a los susodichos canes. *(Cap. XIX.)*

El hurto del gato le castigaba el Fuero con pena un tantico extravagante, y no poco cruel cuando el ladrón era pobre. El dueño del gato traía una cuerda de un palmo, y atándola al cuello del animal, le ligaba a una estaca plantada en el centro de un sitio llano, de nueve palmos de anchura. El ladrón tomaba mijo y le iba echando sobre el gato, de igual manera que el trigo por su agujero cae a la rueda del molino, hasta dejarle cubierto: esa calonia se repartía como cualquiera otra. Si aquella no era tierra de mijo, la calonia consistía en veintiún cahíces de trigo y tres de amigadura, siendo esta la costumbre. Si el ladrón era pobre y no podía pagar el mijo, le desnudaban, le ataban el gato al pescuezo, de modo que le colgase de las espaldas abajo, y los sayones le deben hacer correr, hiriendo al ladrón y al gato: "et el gato rompal [hiérale] bien las cuestas [espaldas, costillas] al ladron con las uinnas [uñas] et con los dientes„. *(Id., íd., cap. XX.)* Grande estima hacían, según vemos, los antiguos nabarros del gato: pueril parece achacársela a su útil pero modesto papel de cazador de ratones. Acaso influía sobre ello alguna supervivencia de antiquísimas ideas fenecidas. El gato fué uno de los primeros animales domésticos que poseyeron los hombres neolithicos; sus ojos fosforescentes, sus posturas ceremoniosas, sus movimientos elegantes y silenciosos, su afición a la noche y al hogar, su maullido triste, le comunican un carácter misterioso que pudo ponerle en predicamento de genio tutelar doméstico. Los egipcios, según cuenta Herodoto, le veneraron.

El que hurta aztor [azor], desatándole de la percha o sacándole de casa, pagará cien sueldos de calonia; "et si fure mudado„, cien sueldos por cada muda. El que hurta halcón, cincuenta sueldos; si es mudado, cincuenta sueldos por cada muda. *(Id., íd.,*

cap. XXI.) El que hurta gavilán, veinte sueldos, y si fuere mudado, por cada muda veinte sueldos. *(Id., id., cap. XXII.)* El que hurta ave de "gayola„ [en bask. *kayola*=jaula], que habla, pagará sesenta sueldos, y por cada año que hubiere hablado, otros sesenta; si no habla, veinte sueldos, y por cada año que estuvo en "gayolla„, veinte. *(Id., id., c. XXIII.)* El que hurta una piedra en la cantera debe por calonia dos sueldos, y uno por cada piedra que después arranque. *(Id., id,, cap. XXIV.)* El que hurta de día agua de riego, paga cinco sueldos; el que la hurta de noche, sesenta. *(Id., id., cap. XXVI.)* El que recibe hurto sabido incurre en la pena del ladrón. No pagaban calonia ninguna, ni podían ser demandados por los parientes, los que mataban de día a ladrón que con armas se defiende, o de noche a ladrón hallado *infraganti. (Id., id., cap. XXVII.)*

El que falsamente acusa a otro de delito "sufre tales penas quoales avia de sufrir el acusado. *(Id., tit. IX, cap. II.)*

El villano de monasterio que se valga de medidas falsas pagará sesenta sueldos. El Fuero establece un principio general sobre esta materia delictuosa: "en falsedat es trobado„ quien posee medidas mayores o menores que las del Rey; pero no señala penas contra el delincuente. *(Id., id., cap. III.)*

El que pone lazos a palomas pagará cinco sueldos de calonia, y por cada paloma prendida, cinco sueldos. *(Id., tit. X, cap. V.)* El terreno donde estaba vedado poner los lazos, es aquel, con su alrededor, adonde se extendía la sombra del palomar en el día "quoando mas lueyen [lejos] va con sol aqueylla sombra„. *(Id., id., cap. IV.)* El que pone red a palomar debe sesenta sueldos de calonia, y por cada paloma "pressa„, cinco. *(Id., id., cap. VI.)* El que pone red a perdices pagará sesenta sueldos; si

pone "cozuelo„ [trampa llamada también "costilla]„, diez; si "losa„ [pihuela], cinco; si lazo, cinco; por cada perdiz cazada, cinco. El Fuero declara con insuperable candor el motivo de estas prohibiciones: "porque los Reyes nin los otros seynnores non fallarian solaz daves [caza de cetrería] ni de canes, si el pueblo oviese á tomar las cazas menores con "engeynas„ [máquina, instrumento, artificio]. *(Id., íd., c. VII).* Los villanos podían recrearse en la caza mayor: jabalí, oso, ciervo, corzo. *(Id., íd., c. VIII.)*

El que allana casa del Rey o de infanzón, en la alcaldía de Pamplona o de Estella, paga treinta sueldos, y si la casa está sita en territorio donde hay tribunal de batallas, sesenta sueldos: el daño causado ha de resarcirse íntegramente. *(Id., tít. XI c. II.)* El que comete homicidio dentro de iglesia consagrada, pagará novecientos sueldos "por lo de la Eglesia„, y además el homicidio; si está sin consagrar, la calonia es de sesenta sueldos. *(Id., íd., capítulo III.)* El que fuerza cabaña de vacas, ovejas, puercos o yeguas bravas, debe sesenta sueldos y el resarcimiento del daño. *(Id., íd., cap. V.)* El que fuerza huerto con puertas, o parral o viña, debe cinco sueldos y el daño. *(Id., íd., cap. VI.)* El que fuerza molino pagará sesenta sueldos y resarcirá el perjuicio de los días de huelga. *(Id., íd., cap. VII.)* El Fuero permitía la quema de casas cuando la ejecutaban enemigos desafiados y estaba dentro de ellas alguna de las partes contendientes. Esto se entendía aunque la casa perteneciese a otro, pero debajo de la obligación de indemnizarle del daño. *(Id., íd., cap. VIII.)* Esta ley nos señala el punto de ferocidad a que llegaban las enemistades, manantial de inapaciguables bandos y guerras de linajes, entre cuyas sangrientas ondas llegó a ahogarse la independencia de Nabarra.

Si algún infanzón, "por yra„, desnudare a otro infanzón, pechará ciento veinte sueldos de calonia. El costiero [guarda de campo] que hallare a un "rapaz, fillo de yfanzon, vestiendo la camisa sola„, causando daños, y se la quitase, pagará ciento veinte sueldos. *(Id., id., cap. IX.)* Esta ley nos delata la poca delicadeza con que criaban a sus hijos las personas principales. Aun he solido ver yo, en ciertas aldeas de la Montaña, a los niños en camisa correteando por los barrizales y recibiendo encima la fría lluvia de invierno: es la tradición de criar hijos que el P. Larramendi nos trasmitió en su saladísima y curiosa *Corografía de Guipuzcoa* (pág. 165). "Criaban á sus hijos—dice—duramente y sin melindres. [Habla de los hacendados.] Sopas de ajo por desayuno, y á la escuela descalzos y sin sombreros ni montera, lloviese ó nevase, ó hubiese mucho sol y bochorno. Así se criaban fuertes y robustos... Así en Esparta mandó Licurgo que se criasen los muchachos; y fué obedecido, y se hicieron famosos los espartanos.„ ¡Felices tiempos que sólo conocieron la *adaptación*, y no cierta especie de higiene que con sus de continuo aumentadas prohibiciones, amenudo insubstanciales, achica la esfera de la vida! Las faltas de los niños se castigaban y sus vicios se corregían, con golpes. El maestro que, sin intención de matar ni causar herida mala, hería al escolar "en manera que muere„, no debe homicidio ni se pueden querellar los parientes. *(Lib. V, tít. IV, c. VI.)*

El que rompiere de raíz cuerno de buey pagará seis robos de trigo y seis de cebada; si la rotura no es de raíz, pague tres robos de cada uno de esos granos. *(Id., id., cap. XII.)* El que subiere a palomar ajeno pagará sesenta sueldos, y por cada paloma hurtada, cinco. *(Id., id., cap. XVII.)* El que disparare ballesta en palomar, sesenta sueldos; el

que disparare arco, diez. *(Id., id., cap. XVIII.)* El que arranca mojones de vecindad, sesenta sueldos; el que arranca mojones entre piezas y viñas puestos, cinco sueldos. *(Id., id., cap. XX.)*

Si algún clérigo deshonrase su dignidad "matando ombres ó furtando cosa„, llévenlo al Obispo y ruéguenle que lo desordene; y después "fagan justicia é ande como otro seglar et no espere otro bien de eglesia„. Deber de los caballeros, era "los furtos et toda locura vedar et defender„ [prohibir]; no obstante, a veces "arroban et facen muytos males, por esto que no han verguaenza de deshondrar lur [su] dignidat, et el mal que fazen los unos nueze„ [perjudica; comp. fr. *nuire]*. Estos tales incurrían en la pena de degradación, la cual se ejecutaba de la manera siguiente: el mismo caballero se ceñía la espada, y el señor de la tierra, tomando un cuchillo, cortaba la correa de la espada para que esta cayese a tierra: "assi, qui fué ante cabayllero, por su locura sea daynnado et despuesto por iamas„. *(Id., título XII, cap. I.)*

El que indebidamente mete buey en el vedado de los bueyes de una villa pagará un robo de trigo si le metió de día, y un cahíz de trigo si de noche. *(Lib. VI, tít. I, cap. III.)* El que entra en huerto, viña o parral cerrado, pagará cinco sueldos de calonia y resarcirá el daño; si mete puercos pagará un dinero por cada uno de ellos, y desde cinco puercos arriba, cinco sueldos y el daño; por cada oveja o cabra, hasta nueve, un dinero, y desde diez, cinco sueldos y el daño. *(Id., id., cap. XII.)* Los ganados que entran en huerto cerrado pagarán cinco sueldos de calonia, y por cada cabeza de col que cortaren, cinco sueldos de daño; el hombre que entra por hurtar debe la calonia y el daño. *(Id., id., capítulo XIII.)* El hombre que armare trampas en el

puerto, por cazar venados, pagará cinco sueldos de calonia y el daño si cayese y muriese algún ganado, desde Marzo hasta San Martín; si cayere y muriere buey, el que puso la trampa pagará mil sueldos en el caso de que, habiendo negado su culpa, se la probasen con batalla o testigos. *(Id., id., capítulo XV.)* El que corta árbol en monte vedado, debe por calonia dos cahíces de cebada o un cahíz de trigo, y una cuarta de vino y dos sueldos y medio por el carnero. Esta calonia es llamada *gaukua aari.* [Estas son palabras baskas: *ahari, aari, ari*=carnero. *Gaukua* es de más dudosa traducción: parece compuesta de *gau*=noche; *ko,* sufijo derivativo=*de,* y *a,* artículo=el, o sea, "el de la noche„.] El que corta rama, pague un robo de cebada, y por el fruto, "la calonia que pagan los vezinos entre sí„. *(Id., tít. II, cap. VI.)* El que corta de raíz árbol de los montes vedados pagará de calonia un cahíz de trigo, una cuarta de vino y un carnero, cual el Fuero manda: "et esta calonia es clamada *gauca aari*„. *(Id., id., cap. VII.)* [Ahora queda aclarado un concepto obscuro del capítulo anterior. La calonia del carnero estaba conmutada en 2 y ½ sueldos.] El que corta vid o mimbre ajenos pagará cinco sueldos de calonia por cada una, y el daño por encima. *(Id., id., cap. XII.)* El celador de campo [costiero] que anda fuera del término debe por calonia un robo de trigo. *(Id., tít. III, cap. II.)* El costiero que anda fuera de su término, "cada dia deve un robo de trigo„. Parece que esta calonia diaria sólo se pagaba desde "Sancta Maria Candelor en asuso„ [arriba]; probablemente hasta San Martín. *(Id., id., capítulo IV.)* El ladrón de uvas hallado *infraganti,* si el costiero atestiguase con juramento el hurto pagará un cahíz de trigo; si jurase el mayoral de la villa, instigado por el costiero que dice, "el pecado sea

sobre eyll„, pagará dos cahíces. *(Id., id., cap. VI.)* El que cierra o rompe camino de rey, pecha sesenta sueldos *(id., lib. IV, cap. I);* la calonia del camino francés [camino de Santiago], por dondequiera que vaya, es del Rey. *(Id., id., cap. II.)*

El Amejoramiento del Fuero, del rey D. Felipe, introdujo poquísimas novedades en materia penal y criminal. Estas son:

El capítulo IV recuerda el fuero antiguo que ordenaba le trasquilasen en cruces y le quemasen la frente, con el badajo de la campana, al testigo falso, y substituye esas penas por otras aun más severas: "Ordenamus que todo testigo que fuere falso testimonio en iuyzio, en pleyto criminal, que sea enforcado, et en pleyto zivil, que li sea tayllada [cortada] la lengoa„. El Amejoramiento da la razón de la mudanza, y no puede leerse sin dolor: "Como en el nuestro Regno de Navarra ayan muytas enemiztades capitales, que los unos enemigos contra los otros, procurando falsos testigos, han seydo feytas muytas muertes non devidas, et encartamientos [demandas, citaciones] feytos en los pleytos civiles entre otras personas, por acabar é complir sus voluntades por los falsos testigos, muytas sentencias contra verdat dadas; por esto Nos, queriendo esquivar los males sobredictos en quoanto humanalment podemos, Ordenamos, etc.„ Aquí tocamos con la mano las llagas que dos pecados capitales, la soberbia y la envidia, suelen abrir en la gente de raza euskara. Esos pecados son la fuente cenagosa de donde brotan las enemistades, azote de nuestra historia y de nuestra vida social. Es el lado feo del individualismo euskaro, a otros visos admirable.

El que vende un paño por otro, "diziendo que es de Brujes seyendo de Carcassona, ó diziendo que es de Melinas seyendo de Brujes„, pierda el paño.

(Cap. XVI.) El que venda avena mezclada con paja, pierda la avena. *(Cap. XVIII.)* El que vende puerca por puerco, oveja por carnero y un pescado por otro, piérdalos y pague sesenta sueldos al Rey. *(Cap. XIX.)* El que por hospedaje cobre más de un dinero por la cama del señor, y otro por el mozo y la bestia, pague sesenta sueldos de calonia. *(Cap. XX.)* El que en los entierros de hidalgo diere de comer a persona que no sea vasallo del muerto o pariente "ata segundo cormano„ [primo hermano], y en los entierros de ruanos [hombres de la calle, moradores de ciudades y villas], a pariente "ata segundo cormano„, pague diez libras, y cada uno de los convidados, diez sueldos. *(Cap. XXI.)* Si algún labrador diese a comer en "enterroreo„, pague veinte libras, y cada persona que allí comiere, veinte sueldos. *(Cap. XXII.)* El que dijere mal de Dios, de Santa María, o de cualquier otro santo u santa, puede optar entre pagar sesenta sueldos o ser azotado por la villa. *(Cap. XXIII.)* El que caza perdiz o la mata "depues que empezen de poner ata que hayan sacado los fillos„, o les quita los huevos, pague sesenta sueldos de calonia. *(Cap. XXIV.)* Toda persona que llamare renegado tornadizo, o alguna otra palabra semejante, a los conversos, pague sesenta sueldos. Dice el monarca que eso es en vituperio y menosprecio de su ley, y causa de que muchos se retraigan de "venir á la fe christiana„. *(Capítulo XXVI.)* Pregonó el Rey en las cuatro merindades, que todos los "peones„ que entre sí tengan "enemiztades capitales„ comparezcan, dentro de treinta días, delante de él, "porque los fagan finar sus enemiztades„, y los otros que no tienen enemistad, dentro de los diez días que fueren pregonados, vayan a sus casas y usen de su labranza. Y cualquiera que así no lo hiciere, "et fuere trobado

[hallado] andando con fidalgos de los ditos términos adelant„, sea reo de justicia corporal. *(Cap. XXIX.)* Este capítulo presenta alguna obscuridad por el uso de la palabra "peones„ y por su mismo contexto. Yo entiendo que no reza con los caballeros e hidalgos, sino con los hombres de a pie puestos al servicio de aquéllos, asistiéndoles en sus enemistades, siendo así que ellos mismos, personalmente, no estaban enemistados con los del bando opuesto. El Rey se proponía, ya que no estuviese en su mano cortar a cercén las peleas de los hombres de linaje, disminuir los estragos de ellas.

El Fuero nos traza el cuadro de un pueblo radicalmente agrícola y pastoril cuya índole guerrera hubo de tomar cuerpo en las instituciones feudales de la época, pero atemperándolas al genio propio. De la vida comercial e industrial del Reino, nos da muy pocas noticias: estas se han de buscar principalmente en los fueros particulares de los poblados grandes, donde los forasteros tenían su asiento. El natío nabarro se perpetúa en las aldeas y "villajes„, en los castillos roqueros y en los "palacios„, cuyos señores viven con algún mayor regalo, pero a la usanza de los labradores. Sirva de ejemplo, del ambiente rural en que se desenvolvió el Fuero, el capítulo sobre las sepulturas *(lib. III, tít. XXI, capítulo I):* "Si alguno richo ó emparentado muere de dia, veyllelo de nuytes [vélenlo de noche]. De [cada] casa deven yr á la veylla, ó el *echeiaun* [señor de la casa, bask.] ó ela *echandra* [señora de la casa, íd.], et si non venieren seyendo sano, deve calonia. *Al alva los varones pueden yr á sacar los ganados,* et las echandras deven veyllar el cuerpo.„ Y este otro sobre el vedado de los bueyes *(libro VI, tit. I, cap. IV):* "Vedado de bueyes deve ser del primer día de Sancta María Candelor en-

tro á [hasta] la Sanct Martin, *ata que los gayllos canten*„.

Algunos escritores han tachado de cruel al *Fuero General*, pero con poca razón: las leyes realmente crueles no llegan a media docena. Vista a todas luces la materia penal de dicho código, no teme la comparación con ningún otro de la época: antes bien saldrá ganancioso. Hablaran de leyes groseras, toscas, indecorosas, trasunto de costumbres sin policía, y estarían en lo cierto. Pero ningún código de entonces les cerró la puerta: examínese, p. ej., el *Fuero Viejo* de Castilla. Nótese cómo nuestro *Fuero General* descartó el tormento varios siglos antes admitido por el *Fuero Juzgo*, y acerca del cual escribió el Rey *Sabio* las siguientes palabras: *(Part. 7.ª, tít. XXX, Proemio.)* "Cometen los omes á fazer grandes yerros é malos, encubiertamente, de manera que non pueden ser sabidos nin prouados. E por ende touieron por bien los sabios antiguos que fiziessen tormentar á los omes, porque pudiessen saber la verdad ende dellos.„ Campea el fiero amor a la libertad individual en el sistema ampliamente extendido de los juramentos, las fianzas y las ordalias. Sorprende que un país donde tan grandes vuelos había de dar la brujería no tenga una ley análoga a la del *Fuero Juzgo:* "Los proviceros, ó los que facen caer la piedra en las vinas ó en las mieses, é los que fablan con los diablos é les facen torvar las voluntades á los omes é á las muieres, é aquellos que facen circos de noche é facen sacrificio á los diablos, estos atales.... fáganles dar á cada uno CC azotes, é sennálelos na fronte laydamientre, é fáganlos andar por diez villas en derredor de la cibdat, que los otros que los vieren sean espantados por la pena destos.„ *(Lib. VI, tit. II, ley IV.)* Esa ley es como el cartel del *akelarre* de Zugarramur-

di. El campo de la criminalidad del Fuero es estrecho: muévense sobre todo dentro de su recinto los que podríamos denominar delitos fundamentales, los que se perpetran contra la vida y la hacienda. Duran los resabios de antigua barbarie, pero no se observa que a la sociedad la contaminen vicios y maldades, fruto de civilizaciones complejas y corrompidas por su propia cultura. Aunque despacio, sube los peldaños del perfeccionamiento moral. El mismo Fuero nos lo declara con nobles razones: "Todo ombre bueno invia su fijo á otro ombre bono, por tal que aprenga de las buenas costumbres del bueno, por tal que sea ombre bueno, amándolo mucho, et queriéndolo aver con si. Et si por aventura conteciere en esta creazon [educación] que aprisiesse [aprendiese] malas en logar de las buenas, aqueill á quien seria enviado pecaria mortalment si por no castigar eyll conteziesse esto. Los ombres de su pan sil viesen faciendo mal et nol castigassen ó nol dixiessen esto al seynor, pecarian mortalment. Esto es porque al fijo del buen ombre mas li valdria ser muerto que ser mal acostumbrado, porque á las malas costumbres se sieguen muchos males et non ningunos bienes." *(Lib. VI, titulo IX, cap. I.)*

Conocemos la legislación penal: hora es ya de trabar conocimiento con los delincuentes.

CAPÍTULO IV

La criminalidad nabarra desde el año 1265 al 1332

Año 1265 (tomo I)

En Abaitz, de un labrador del Rey que hurtó a García Miguel de Huyssue [Ujué], cien sueldos de calonia. *(Comp. de D. Martín de Ibero, merino de Sangüesa.)*

De dos homicidios de Dabalos, nueve libras trece sueldos cuatro dineros. *(Comp. de D. Pero Garceiz, merino de Pamplona.)*—[En la cuenta del gasto hay una partida que se refiere al viaje que hizo el Merino a Dabalos para prender a Martín Ferrández Amarguieylo y a D.ª María de Burgos: ésta fué llevada a Pamplona. ¿Tendrá algo que ver ese viaje con los dos homicidios arriba mencionados? Abalos es una villa sita en Soria.]

En Ablitas: de Ferrando, hijo de D. Gil, porque hurtó cabrones en Cascante, diez sueldos.—En Arguedas: de Pero Marqués, porque mató a Pascal de Tudela, seis libras trece sueldos seis dineros de homicidio. De Pascal Molín, porque hirió a una maciira (?), doce dineros. De Aparicio de Romea, porque sin razón embargó un rocín, doce dineros.—En Caparroso: de Domingo, hijo de García Baeylles, porque mató involuntariamente [por ocasión] al hijo de Domingo Guillermo, cuatro libras nueve sueldos. *(Comp. de Pere Guarda, merino de Tudela.* [En otras cuentas el apellido es Gavarda. Acaso no vi el signo de la abreviatura.]

D. Johan Périz, preboste de Olit, cobró dos sueldos seis dineros, importe de la venta de una cerda que mató a una criatura.

El Abad de Anchurrea, cobrador de la castellanía de San Juan, pagó seis libras a dos mujeres de Itssassu, por resarcimiento de vacas y de ovejas que les quitó el señor de Garro.

En Monreal: doce libras de un homicidio. *(Comp. de dineros torneses de D. Crestel y D. Miguel de Undiano.)*—En Congosto: por homicidio de Domingo Papón, veinticinco cahíces de trigo: el homicidio, según leo en la cuenta de cebada, ocurrió en Tafalla. *(Comp. de D. Martín de Ibero, el merino.)* —En Berbinzana: de Pascal de María Navarra, por García su hermano, que mató a Peydro, hijo de Andrés de Larraga, cincuenta cahíces de trigo de homicidio. A D.ª Alvira de Mirilfrito [Murillo del Fruto], por la [aquí una palabra de lectura dudosa] de Sancho Périz y de Miguel Périz de Mirilfruto, que hurtaron las ovejas de D. García Ivaynes de Fustiñana, quince cahíces de trigo. *(Comp. de don Pero Gavarda, lo Merin.)*

Año 1279 (tomo II)

En Buñuel: de Johan, hijo de García Cavé, porque hirió a Pascualet, tres sueldos. De Johan Dahe, por un fajo de leña que cortó en el soto, cuatro sueldos. De Pascoal, hijo de D. Miguel de la Cailleste-ra, porque cogió una soma en el soto [¿roma?: en el lenguaje de la germanía, *soma* significa "gallina„; opino que aquella palabra (de dudosa lectura) significa "carga„, derivada del latín *sagma*, que por medio de la forma del bajolatín *salma* se ramificó por los idiomas neolatinos. En bask. existe el vocablo *zama*—carga, fajina, y el derivado *zamari*—caballo, acémila, o sea "llevador de carga„]. De Domingo Armañanzas, porque dió un empujón a María Juniz, dos sueldos.—En Cintruénigo: de Martín Carcaiss,

porque robó una oveja, veinticinco sueldos.—En Arguedas: de Johan Aznáriz, porque hirió al hijo de Johan Román, tres sueldos. De la mujer de Sancho el Glorio, porque hirió a Cristina, su cuñada, dos sueldos seis dineros.—En Caparroso: de Domingo Barba-amplo, Martín de Domingo y Johan Lópiz, porque traían pinos secos, diez sueldos. De García Garrach, porque puso red para perdices, diez sueldos. De García Marcilla, porque usó de medida chica, cinco sueldos. De Sancho Galdía y de Pascual, hijo de Barbesa, porque fueron presos rozando tierra, diez y quince sueldos respectivamente. De Pascoal Comparat, porque hirió a una mujer.—Falces: de Sancho, hijo de Pascoal de Lerín, porque mató a Simeno, hijo de Bartholomeu, sesenta sueldos de homicidio. De García Lópiz, porque hirió a una mujer, cinco sueldos. De los Bayles de Lerín, porque hirieron a Domingo Sesma, de Falces, veinte sueldos.—Azagra: de una mujer "arlota„, porque se querelló sin razón de que la habían herido, seis dineros. De Domingo Gil, porque mató a Pedro, hijo de D.ª Toda Gil, sesenta sueldos de homicidio.—San Adrián: de dos mujeres, porque hirieron a D.ª Taresa la hornera, siete sueldos. De Gonzalvo, hijo de Reforda, porque encendió fuego en una mata del soto de Rosa, diez y seis sueldos. De Domingo, hijo de García Bono, y de Rodrigo, hijo de Martín Siméniz, veinticinco sueldos. Del hijo de Pero Mentía y del hijo de Miguel de Johan, por hurtos de un cordero, diez sueldos. De Domingo de Rosa, porque cortó un fust [palo, madera] en el soto, cinco sueldos. De Gonzaleillo el tiñoso de Rosa, porque pasó bueyes hurtados, según dijeron, veinticinco sueldos.—Andosilla: de Domingo Muiñon (?), porque hirió a su mujer, treinta y cinco sueldos. De Elvira, hija de Mar-

tín de Peralta, porque hirió a Harbona, hija de Domingo Sancho, sesenta sueldos.—Sesma: de Lorent, hijo de Johan Lorent, que fué "enfurcat del pan que llevaron á Estella„, cincuenta sueldos. De García, hijo de Pero García, porque fué denunciado que "avia seydo en furto de ovellas, el quereillant pagado IV lb.„ [libras].—Lerín: de Domingo Górriz, por Pedruelo de Sesma, por robo de dos ovejas, cuarenta sueldos. De Miguel, hijo de García Baigorri, por lo mismo, cuatro libras. De Toda Machoa, porque peleó con una mujer, dos sueldos.—Artajona: de Pascoal Gartacero, porque hirió a su hermano, cuarenta sueldos. De Johan de Araquil, por hurto de ovejas, treinta sueldos.—Tafalla: de Galzer, inglés, porque hirió a Miguel, cinco sueldos. De Johan Rollán, porque hirió a Pero Cortés, dos sueldos siete dineros. *(Comp. de Martín Rois, merino de la Ribera.)*

En la cuenta del citado merino hay una partida por "expensa„ de ladrones y por expensa de un ladrón que fué llevado a Castilla, a ajusticiar, y por un judío de Calathau [¿Calatorao?] que fué llevado a Olite y ajusticiado, y por "otro ladron que yogó en la carcel de Miranda é fué justiciado en Tafailla„: el total de gastos monta a setenta y un sueldos.

En Murillo cabo [cerca de] Berroya: de Lope de Berroya, porque mató a Yenego Adam de Murillo, cincuenta sueldos. De Yenego Gil de Urtarroz, porque mató a Yenego Gil de Zabaldika, hijo de María Bela de Lizoáin, cien sueldos.—Sancho Bernat de Issaba, porque acusó a Beltrán, pelletero, de que hurtaba dinero y no lo pudo probar, pagó sesenta y nueve sueldos.—Yenego, hijo de Vita Sancho Bilioiz, de Isaba, porque forzó a María Sanz, hija de Sancho, cuarenta libras.—En Sant-Martin de Uncx [Unx]: del hijo de Marquesa Calvo, porque pegó

al "vedalero„ [guarda?], cuatro sueldos cinco dineros.—En Bilaba [Villaba] cabo Pamplona: de Simeno el ferrero, y Yenego, su hijo, porque no quisieron otorgar la tregua cuando los jurados se lo pidieron, trece sueldos cuatro dineros. *(Comp. de don Guillermo Hunal de Lantat, merino de Sangüesa.)*

El Merino pagó a Fortún de Zuibelque [Zubielki] y a su hijo cuarenta sueldos, porque le mostraron a los ladrones de Galdúroz.—Gastó ciento once sueldos y cuatro dineros por embargar o "prender„ los ganados de Blasco Lópiz de Isaba, de Blasco, su sobrino, y de su hijo Aznar, que habían matado a Aznar Bertoiz, y por la "pesquisa„ de aquellos hombres que se levantaron contra el Almirat, porque prendió el ganado susodicho. [En los Libros de Comptos, la palabra "pesquisa„ suele tener un sentido más amplio que el de indagación: se aplica a las diligencias que se ejecutan con algún fin determinado.]—Gracia de Equissoain estuvo en la cárcel tres semanas, y después fué echada al agua en un saco: el gasto montó nueve sueldos.—Domingo Martín de Sant-Martín estuvo en la cárcel un mes y medio; costó su comida sesenta sueldos ocho dineros, y al hombre que le enforcó le pagó el Merino seis sueldos seis dineros.—Un clérigo de Aragón, llamado Gil, fué preso por hurto; estuvo en la cárcel tres meses, hasta que el Obispo "lo ganó del Gobernador„, porque era clérigo: costó la manutención diez y ocho sueldos. [El Gobernador, requerido por el Obispo, se inhibió del conocimiento del delito.]

En Leugardia [Legarda]: de Martín de Paganos, porque mató a Martín Ibaynes, hijo de Johan de D.ª Elvira, diez libras de homicidio. De Pedro, hijo de Domingo Périz de Estebledo, porque mató al hijo de Johan de San Torcat, ocho libras. Del hijo de Martín Vayllandres, porque sacó un "ganibet„.

[En bask. moderno llaman *ganibeta, kanibeta,* al cuchillo: del inglés *knife,* que tiene dicha significación, y pasó al francés *canif,* cuchillo pequeño, cortaplumas.]— En Munárriz: de García Périz, porque mató a un pastor de Amunarriz [Munárriz] en Mendabia, diez libras.—En Mendabia: de Miguel Pascoal, que fué acusado de la muerte del porquero, cincuenta sueldos.—En Hutargua [Uterga]: de Domingo Buzaco y sus hijos, porque hirieron a Pero Beneit, cien sueldos.—En Larraga: De Domingo Pedro, por una "fuerza„, diez sueldos. *(Comp. de Joffre, merino de Estella.)*

En Tudela: de Pascoal Peynnado, que mató a Johan Gascón, veinticinco libras. De Pascoal de Aroca, que mató a Johan Tasur, cincuenta sueldos. De Pero Lópiz de Tuluebras [Tulebras], porque fué [tomó parte] en la muerte de D.ª María de Ayno (?), cien sueldos. De D. Martín de Huncastillo, porque mató a Lázaro fuera de la villa, quince libras. De D. Miuliz (?), molinero, porque mató a D. Johan Périz, pastor: huyó, y la venta de sus muebles produjo treinta sueldos. De Domingo Arnalt, porque mató a Johan Périz, escudero de García Lópiz de Narbaïz, veinticinco libras. De Bartholomeu, hijo de Johan Périz Dona Pola, porque mató a María de Pezach, cien sueldos. De Diego de Miguel de Zizur, que mató a Beneyt, hijo de Compayn: se fugó, y fué tasado en cien sueldos. *(Comp. de Arnalt Renalt, justicia de Tudela.)*

El año 1279 fué justicia de Tudela Esteban Guiscos. Léese en su cuenta de "dineros„, que hizo ahorcar a Diago Roiz, Pero Roiz y Martín Périz. La cuenta calla el delito.

El preboste de Olite, D. Martín Périz, cobró diez y ocho libras dos sueldos seis dineros, de Bartholomeo Barailla, por el homicidio de Marquo.—Tuvo

FUNDACION SANCHO EL SABIO FUNDADA

tres meses preso a un hombre de Abárzuza, porque decían que había hurtado "roba„ en Milagro. Estuvo en Estella, a verse con el Gobernador, por el caso de Pero Seméniz, que, según decían, había muerto al hijo de Pero Mal-aire y herido a Martín Ochoa. Cercó la casa de D. Pero Siméniz [hijo?] de Semeno Machoa, y la guardó con veinte hombres durante cinco días y sus noches, porque "se embarró„ [se refugió] en ella Pero Yenéguiz.

Él "alcayet„ [alcaide] de Monreal, Johan de Saurays, cobró cinco sueldos por el gasto de un ladrón que fué entregado al Gobernador en Olite.

D. Pero Siméniz de Cathaloyna, preboste de Olite, cobró quince sueldos diez dineros por el gasto de cuatro hombres de Sangüesa y de un judío: fueron enforcados éste y tres de aquéllos.

Roger de Pierras, bayle y castellano de San Juan, enforcó a un ladrón.

En Estella: del hijo de D. Pero Gil, pelletero, por el hijo de D. Pero Guillermo, pintor, "quel ferió de piedra, pora adobo [compostura, avenencia] que fizo con D. Guerin, gobernador„, cien sueldos. *(Comp. de Pelegrín Esteban, preboste de Estella.)* De una mujer de Tudela, porque fué acusada de haber dado "hierbas„ [veneno] a la mujer de don Azach Bazu, treinta sueldos. Probablemente la envenenadora sería también judía, pues esa partida la saqué de la cuenta rotulada: "De calonias de la judería„. *(Comp. de Salas, alcayet del castillo de Estella.)* De Domingo de Longar, envasador, que hirió en la cabeza con un palo a Simón de Peralta: este murió, y el homicida, huyó. Le vendieron su "ostilla„ [ajuar], que produjo once sueldos tres dineros. [En bask., con dicho significado existe la palabra *ostillamendu.] (Comp. de D. Miguel Baldovin, preboste de Estella.)*

En el "compotus„ de trigo de D. Martín Rois, merino de la Ribera, leo: de un homicidio pleiteado de Domingo Vaylles, que andaba fuera de la tierra porque mató a García de Caparroso, veintisiete cahíces dos robos. [El adjetivo "pleiteado„, que otras veces dicen "tasado„, significa "convenido, concertado„.]

En Ussue [Ujué], de Yenego de Oilleta, porque hirió al hijo de Orti Rosea, dos robos de trigo.—En Nabascués [Nabaskotze, en bask.]: de Sancho de Iribarren, de Gayllues [Gallués, Gallotze, en íd.], porque cortó un "triemblo„ [pobo, álamo blanco, del fr. *tremble]*, tres robos de trigo.

En Larraga: de Domingo Lalcaldesa, porque mató a su cuñado, cuarenta y siete cahíces de trigo. Le condonó la calonia el Gobernador, porque era muy pobre. *(Comp. de trigo de D. Joffre, merino de Estella.)*

Año 1290 (tomo IV)

En Valtierra: de Pero Miguel, acusado de que mató a un hombre de Carcastillo, diez libras.—En Caparróso: del hijo de Martín Vaylles, "por acusamiento que forzó una mujer é non le fué probado„, siete libras diez sueldos. Al Concejo de dicha villa, porque encerraron al Merino y a su compañía, "en su possada, por matarlo„, ciento siete libras; de las cuales fueron dadas al Merino y a sus compañeros cien libras, "por el daynno é la onta„ [vergüenza, fr. *honte]* que recibieron.—En Tafalla: de María Muxat, por riña, cinco sueldos. De Martín Ferragut, por acusación de que forzó una mujer, "é fayllaron por verdat que non fué forzada„, treinta libras. De Domingo Martín, "por razon que fué en compaynna del dito Martin Ferragut, quince libras.

—En Artajona: de Lorent García, "por acusamiento que su filla fizo perder su creatura, porque dician que era preynnada et no li pudo ser probado„, diez libras. De Miguel Sanz Zagarmina [operario que hace frontales para bueyes, bask.] por falso testimonio, siete libras diez sueldos. De un hombre que fué acusado del hurto de un gavilán, cincuenta sueldos. [Estas aves de rapiña se usaban en la caza de cetrería.] De otro hombre, por lo mismo, cien sueldos. Del Concejo, porque no acudieron a la "huest„ [ejército] cuando decían que el castillo de Ferrera "era perdido„, veinticinco libras. [Estas partidas, sacadas de un capítulo rotulado "De homicidios é de calonias é de juras redemidas é de hemiendas„, son parte de la cuenta de Johan de Vaneylla, merino de la Ribera. Habrá causado extrañeza al lector el caso de que se asienten en ella cantidades entregadas por personas a quienes no se les pudo probar la comisión del delito que les imputaban. No he averiguado aún la verdadera razón de esos pagos: quizá cubrían los gastos del juicio.]

Pero Garceiz de Iriberri "enfogó„ [ahogó] a su hija en el río Salado: fué preso y ahorcado en Artajona. Una mujer robó lienzo en Tafalla: le cortaron la oreja y la azotaron. Migueyllot de Carcastieyllo fué ahorcado en Tarazona. *(Comp. de Johan de Vaneylla, merino de la Ribera.)*

En Tudela: de Johan Pontz, carbonero, "porque fué fama que mató al Gargaroyllo, veinte sueldos. De Sancho de Barbas Albas, porque fué fama que mató a Martín de Mexoreylla "fueras de los muros de la villa„, veinte libras. Johan de Mandemel y su hermano mataron a García de Cascant dentro de la villa: huyeron. Pero Bugnuel [Buñuel], hijo de doña Sancha de Bugnuel, mató a Pero Seméniz de Fonteyllas: huyó. Per Aznáriz el de la Magdalena

mató a Alfonso, hijo de D. Bartholomeo de Cabaneyllas: huyó. García Périz, vasallo de D. Johan Nuinnez [Núñez], mató a un enemigo suyo: el Justicia de Tudela le embargó un "rocin„ que fué vendido por ochenta sueldos. García Falcón, pescador, mató a García, sobrino de D. Matheo de las Faginas: huyó, y el Justicia le embargó sus casas con los muebles: fueron tasados en veinticinco libras. Pedro Matathores mató a "Domingo art en pie„: huyó. Martín de Arbizu mató a García Erbador: huyó. Johan Martíniz, hijastro de D. Matheo de las Faginas, mató al hijo de Benit, "pamyller judio„. Martín, mozo de Pascoal Baldoyn, mató a Juce Patro, moro, y a su hermano: huyó. Domingo Martín de las Vaquiellas mató a Johan Lópiz Retero: el Justicia le embargó una viña y una heredad. El hijo de D. Matheo de Tarazona mató sin querer al hijo de D. Miguel de los Nietos, jugando "al dero„ (?). El Justicia gastó veinte sueldos en guardar dos días y una noche la iglesia donde se refugiaron Johan de Mandemel y su hermano, los homicidas de García de Cascant. Guardó también dos días y dos noches la iglesia, porque en ella se refugió Remiro, "que fizo furto„. *(Comp. de D. Lope Martíniz de las Navarras, justicia de Tudela.)* De Semen de Argayz, porque mató a Lop Sanz de Mugueta, diez libras. De Andre [señora, en bask.] Gaylla de Heugui, que fué acusada de "mal feitria„ [crimen, delito], seis libras.—En Lumbier: D.ª Toda Zuría, acusó a ciertos hombres de que le habían robado la casa: no lo pudo probar, y pagó cien sueldos. De Lop Yenéguiz, por la cuchillada que pegó a García Aznar, veinte libras. De García Lópiz de Uli, por cincuenta cabras que "avia, tenidas de la Seynnoria„ [tratamiento del Rey, anterior al de majestad], nueve libras. De Johan Périz de Uxoe [Ujué], porque vendió una

cabra ajena, cien sueldos. El hijo de García de Urdíroz, luchando con el hijo de Yenego Arceiz de Saragüeta le rompió un brazo, "por ont [donde] ha perdida la mano é sel cayó del todo, é nos [el Merino] entendiendo que era contecido non maliciosament, quitámoslo [le dió por libertado de mayor pena] por sesenta sueldos. [Este caso, además de los de calonia tasada, directamente nos demuestra que en la administración de la justicia, y sin duda dentro de ciertos límites, el poder del merino era arbitrario.] Del Alcalde de Val de Erro, porque fué desobediente a la Señoría en la presentación de la abadía de Linzoáin, veinticinco libras. D. Martín de Lerga, capellán, fué preso, y su hijo Semeno, ahorcado: el dicho D. Martín murió en la cárcel del Obispo, que requirió de la inhibición a la justicia secular. Lope Garrucha de Uxué fué ahorcado en Sangüesa. García Pircot de Agorreta fué ahorcado en Larrasoyna [Larrasoaña]. Sanchuelo, hijo de Bartholomeo da Rey de Uncastiello, fué ahorcado en Sangüesa. Sancho Périz de Carcastiello fué ahorcado en Pitieillas. *(Comp. de Paulo Bechavena, merino de Sangüesa.)*

Son parte de la cuenta de D. Sancho Ponz, bayle de Sangüesa, las dos partidas siguientes: "Al dicho D. Sancho Ponz, por muerte contado antayno del homicidio de Miguel Pescador, que avia muerto a Pascual de D.ª Catalana, diez sueldos„. "Et fina por contar un homicidio, por muerte de Domingo Periz, fillo de D. Domingo Sancho de Hul [Uli], é fueron acusados de su muert, Sancho Lopiz, del barrio de Aibar, cabo Sangüesa, et su fillo, et Yenego de Lecaun, et Johanet, fillo de Oria, et Garcia Periz, fillo de D. Pascoal de Santa Cilia, é Garcia, fillo de don Semen de Jellera.„

De la Comunidad de Larumbe, por el homicidio

de Miguel Nagussi, cien sueldos. De la Comunidad de Etunaynn [Etuláin], por el homicidio de Aparicio de Etunaynn, cien sueldos. De las comunidades de Uterga, Olandaynn [pueblo desaparecido en el valle de Ilzarbe], Barassoaynn [íd.: existe otro pueblo del mismo nombre en la Val de Orba] y de Legarda, por el homicidio de Garsia Martíniz de Undiano, cuarenta y seis libras trece sueldos cuatro dineros. De la Comunidad de Mendigorría, por el homicidio de cierto hombre de Puente la Reina. [Estos son cuatro casos de la responsabilidad subsidiaria establecida por el Fuero contra los vecinos que no presentaban al homicida o delincuente.] De Miguel Sánchiz de Zandiu, que cortó un dedo a Garsia de Sorauren, cincuenta sueldos. De D. Esthefano de Oroquieta, presbítero, que fué acusado de hurto y hecho preso por el merino Guillermo Isarn, diez y siete libras diez sueldos. *(Comp. de Pedro de Beaufort, merino de Pamplona.)*

De..... por homicidio del Abad de Aroztegui, que era collazo solarigo [pechero, villano de señorío], cincuenta sueldos. De Sancho Miguel de Villanova, de Miguel Garceiz "el grant„ y de Pero Domínguiz de Villanova, quince libras "porque ficieron seillos falsos„. Por el homicidio de Pedro de Ochabide, que era "collazo solarigo„, cien sueldos. *(Comp. de... en la Merindad de Pamplona.)* [Cuadernito bastante estropeado por la humedad.]

García Martíniz de Oyanederra fué a Añorbe, a prender a D. Sancho Lópiz, acusado de haber muerto a su mujer: el preso murió en la cárcel. Por orden del Gobernador fué a Mendigorría, "por facer la pesquisa sobre Ochoa de Mendigorria, el qoal enforcó Diago Sanchiz por mandamiento del Gobernador„. El reo fué ajusticiado en Puente la Reina. Prendió a Fortún Salamón en la Burunda, y le

enforcó en Bacaicua. En Val de Araquil apresó a Pero Martíniz de Arrugazu [Arruazu], y le enforcó en Navarsarax. [El texto de la partida está obscuramente redactado. Le transcribo según le entendí.] Prendió a María Migueliz de Blascoayn [Belascoáin], y la quemó en Echarri. Por orden del Gobernador fué a Mont-Real con tres jinetes y veinticinco peones, para traer a Pamplona a Jacuet el carnicero, "é lo rastró é enforcó„. *(Comp. de... en la Merindad de Pamplona.)*

De Diego Sánchiz de Orcales, que mató a Pedro Périz de Picinia, de San Vicente, diez libras. De Martín Ortiz de Santo Mederio, que mató a Martín, abad de Samanigo [Samaniego] junto a Lagardia [La Guardia], diez libras. De Dominico Lópiz de Laguardia, que mató a Johan, hijo de Bochichi, diez libras. De Sancho Díaz del Ciego [Elciego], que mató a Martín Sancho de Picinia, seis libras cinco sueldos. De Johan Ibaynes y de Johan Martíniz, que mataron a Domingo Bélaz, cincuenta y dos sueldos seis dineros. De Miguel Sánchiz, hijo de Sancho Vita de Pieramellera [Piedramillera], que mató a Martín, hijo de María Ochandiz, de Pieramillera, diez libras. Del Concejo de Viana, porque mataron a dos hombres vecinos de Labraza, veinte libras. De Lupo Martíniz de Aldaba, de Casanueva, que fué denunciado por hurto de alimentos y no se pudo probar plenamente, treinta libras. De Johan de Costieylla, de Andossella [Andosilla], porque vendía vino con medidas falsas, treinta sueldos. De Sancho Périz de Urbiarriguchi, porque hirió con espada a Sancho Gómiz en La Guardia, cinco sueldos. De Sancho Domínguiz de Villoria, porque en La Guardia hirió con espada a Pedro Miguel, cinco sueldos. De García, hijo de Miguel Périz, de Funes, que hirió con espada a Pedro, hijo de Baldange, ocho

sueldos. De Zargo Margo, de Sesma, que fué denunciado por hurto y no pudo probarse plenamente, cuarenta sueldos. De fray Domingo Ezquerro, que fué denunciado por hurto de un anillo, diez sueldos. De Martín, hijo de D. Juan Cerdón [esta cuenta está escrita en latín: *cerdo onis*, en latín clásico, significa "obrero, artesano de mala estofa„; en la Edad media significó "zapatero, y zapatero remendón„], de Los-arcos, por daños que causó en el huerto de Miguel García, de Los-arcos, y no pudieron probarse, diez libras. De Pedro Gil de Miranda, porque violentamente arrebató al mayoral las prendas que éste le había tomado, cien sueldos. Garsia Périz de Peynnalem fué ahorcado en Funes. Pedro Calahorra fué ahorcado en Andosilla. De Johan, hijo de Pedro Domínguiz Garsia, porque produjo testigos falsos en la "causa„ que tenía con Benedicta, hija de Dominica Coyen, y quedó convicto de haberlos sobornado, cien cahíces de cebada y avena. *(Comp. de Guillermo Isarn, merino de tierras de Estella.)*

En Estella: De D. Lope Périz, hijo de D. Domingo Laubales (?), porque mató a Martín Périz, hijo de D. Pero Ortiz de Ayegui, diez libras. De Domingo Balladier, porque mató a Pascal de Sesma, cuatro libras. D. Sancho de Buronde [Burunda? esta cuenta está escrita en francés], hijo de D. Johan, carpintero, mató a D. Martín el capellán, su hermano. *(Comp. de Johan le Breton, preboste de Estella.)*

Año 1291 (tomo V)

De los cofrades de la Cofradía de Abaiz, porque fué muerto entre ellos Pero Yenéguiz de Arzorriz [Alzórriz], vecino de Abaiz, "en el día de lur [su] cofradia, non podiendo saber ningun omiciero„,

veinte libras. De los de Urroz, porque vendieron roturas sin mandamiento de la Señoría, y por todas las calonias que encubrieron entre sí desde que murió el rey D. Enrique hasta Enero del año nonagésimo, sesenta libras. De Domingo Johan de Lascar, habitante en Uxue, porque "fizo creatura en su manceba, oviendo su muyller„, sesenta sueldos. [El *Fuero General,* lib. IV, tít. I, cap. III, dice: "Todo hombre casado *que á su muyller tiene en el término de la villa,* non deve yazer si no es con eylla...„] D.ª Elvira de Pitiellas fué presa y ahogada en San Martín. Sancho Périz de Carcastiello fué ahorcado en Pitiellas. Xemeon de Uncastillo [probablemente judío] fué preso y ahorcado en Sangüesa. García de Uriz fué preso y ahorcado "en el boxo de Biescas„. García Alabés, preso y ahorcado en Monreal. García de Azoz, preso y ahorcado en Roncesvalles. Martín Garceiz de Arteiz, preso y ahorcado en Sangüesa. Sancho Ortiz Arleta, preso y ahorcado en Sangüesa: le persiguió el Merino muchas veces. Eneco Lenata, de Salvatierra, fué preso en el Castillo-nuevo y ahorcado en Salvatierra. Pero Torron fué "rastrado„, y después, ahorcado en Sangüesa: el Merino compró tres cadenas para la horca: el suplicio y las cadenas costaron doce sueldos seis dineros. En Raondo, unos ladrones horadaron la iglesia: costó la compostura dos sueldos. A D. Oger de Maleon [Maulcón] le pagó el Merino cien sueldos por el homicidio de la muerte de García Périz Sagarro, de Eslaba: sin duda el lugar donde ocurrió la muerte estaría sujeto, por uno u otro título, a la jurisdicción de dicho ricohombre. El matador se llamaba Martín Anaye. *(Comp. de Paulo Bechavena, merino de Sangüesa.)*

Por el homicidio de dos hombres muertos en la villa de Arruniz [Arruiz], cien sueldos. Garsia Mar-

tíniz de Oyanederra, lugarteniente del Merino, fué a la villa de Añorbe, para hacer averiguaciones acerca de cierto hombre acusado de haber ahogado a su mujer: le prendió y trajo a la presencia del Gobernador, D. Guerin de Amplepluis, cuyo apellido suele escribirse en latín *Amploputeo, Ampleputeo,* sin duda por entender que Amplepluis significa "ancho pozo„. *(Comp. de Pedro de Beaufort, merino de Pamplona.)* Del "quebrantamiento„ [transgresión, violación, profanación] del mercado que hizo Miguel Estoler, porque hirió a D. Pere Andreu, de Estella, en el mercado de Pamplona, veinte libras. [En la Edad media los mercados tenían suma importancia económica, y las autoridades se desvelaban porque en ellos reinasen paz y seguridad.] "It por façer la justicia de Guyllm Anelr é de Jaymes de Burgos por raçon q falsaron la moneda, XXIII sueldos XII dineros. Y á tal escribano q escribió los bienes q fueron fayllados é empados [emparados, embargados] en la casa do moraba Dn Guyllm Anlr los qoales tiene Don Remon de Salt en encomienda, II sueldos.„ *(Comp. de Sancho del Tr llar, bayle de Pamplona.)* [Acaso dichas partidas se refieren a Guillermo Annelier, autor del notable poema provenzal sobre las guerras civiles de Pamplona. Me han parecido dignas de ser transcriptas literalmente. El mismo libro contiene el borrador de las cuentas anteriores. El nombre del compañero de Annelier está escrito Jaimes de Brucx, y el apellido de Guillermo, sin abreviatura, Aneler. No sabemos cuál fué la pena corporal pronunciada. Los monederos falsos, según Yanguas *(Dicc.,* II, pag. 408), hacia el año 1400 tenían pena de muerte. Mi inolvidable amigo el Sr. Iturralde fué el primero que ha señalado el curioso e inesperado caso de Guillermo Aneler, y la hipótesis que sugiere, en sus

notas al extracto del poema susodicho, publicado en la *Revista Euskara.]*

De Martín Jiménez de Los Arcos, milite [soldado, hombre de armas], porque mató a Johan Sánchiz, labrador de Mués, doce libras diez sueldos. De Sancho Lópiz de Samanigo, porque su hijo mató a Martín Périz de San Vicente, doce libras diez sueldos. [Un mismo hecho criminoso suele repetirse en las cuentas de años posteriores, sin duda cuando el importe de la calonia u homicidio no podía cobrarse de una sola vez.] De cierto hombre de Bernedo, porque trasportaba aceite a Castilla, quince sueldos. De cierto hombre de Aguilar que pegó a otro en la cara. De Martín Ferrero, de Lerín, que pegó en la cara a un hombre en la feria de Estella, aunque no se pudo probar claramente, ocho libras. De Miguel Ezquerro, de Sesma, acusado de hurto, que no se pudo poner en claro, cincuenta sueldos. De cierto hombre de Azagra, que hirió a otro del mismo lugar, por dos heridas, trece sueldos. De dos mujeres de Andosilla, que riñeron y se hicieron mutuamente heridas en la cara con las uñas, por ocho uñaradas, cuarenta sueldos. De Gonzalo, hijo de Gracia Rucio, acusado de hurto que no se pudo probar claramente, seis libras. Por el homicidio "computado sobre el Concejo de Ayegui, en el año IX, por Pedro Martiniz de Harronyz, que en el termino de aquil fué muerto„, doce libras diez sueldos.—El Merino llevó presos desde Lodosa, a Olite y Pamplona, a unos falsificadores de moneda.—Sancho Rodríguiz, ladrón, fué ajusticiado en Andosilla. Compró el Merino una cadena grande con doce argollas, para tener sujetos a los malhechores en el castillo de La Guardia: costó setenta sueldos. *(Comp. de Guillermo Isarn, merino de las tierras de Estella.)*

En Estella: de D. Lázaro el hortelano, porque tenía medidas falsas de vender vino, sesenta sueldos. De Martín, hijo de D. Miguel Périz, de Lizarra, "por aqueilla misma razon„, quince sueldos. De D. Martalo, mulatero [arriero], por la misma razón, veinte sueldos. De D.ª Andre Gaylla, diez sueldos, por íd. De la mujer de D. García de Lorca, veinte sueldos, por íd. De D.ª Benvenuda, quince sueldos, por íd. De D.ª Sancha Bela, cinco sueldos, por íd. De D. Gonzalvo "lalfayat„, treinta sueldos, por íd. De D.ª Andrea, diez sueldos, por íd. [El tratamiento de "doña„, que en este caso y en otro de arriba vemos antepuesto al sustantivo basko *andre, andere*=señora, indica una de dos cosas: o que *andere* se usaba como nombre de pila, o que el escribano de las cuentas, provenzal o catalán, ignoraba el significado de la palabra, la cual de por sí era un tratamiento y cometía un pleonasmo. La segunda hipótesis es la más probable, porque en estas mismas cuentas del preboste se nombra a una D.ª Sancha de Pamplona, mujer de *D. Ochoco jauna,* que parece una errata del baskuenze *echeko jauna*=señor de casa, aunque también cabe que *Ochoco* sea diminutivo del nombre *ocho*=lobo, y en ese caso no disonaría el "don„ delante. Según lo indican estas y otras cuentas de las villas, el "don„ y el "doña„ andaban ya entonces por el suelo. Los de la clase militar o nobiliaria hilaban más delgado.] De doña María de Arróniz, quince sueldos, por íd. De don Sancho Domínguiz "bureler„ [del fr. *bourrelier*= obrero que hace y vende arneses: Littre, "guarnicionero„], quince sueldos, por íd. Dos ladrones fueron ajusticiados. De Miguel Sopa, que dicen que mató al "macip de lominaire„ (?) cuando aconteció la batalla,] "que fu cridat [pregonado] que venguyssen totz salps é segus [que viniesen todos salvos

y seguros] a la villa, por mandamiento de D. Guerin, gobernador en aquel tiempo [no transcribí la cantidad del homicidio]. El hijo de Semen Garceyz mató al hijo de D. Nicholau de Zarapuz, de una pedrada en la cabeza. D. Johan Peritz el herrero fué encontrado muerto en el horno de la Esteria, el domingo primero de la feria, y su mujer acusó de la muerte a D. García de Eslaba, panadero, D. García de Galdiano, hornero, Lope de Muneta, D. S. Ortiz, hornero, Miguel Siméniz, hornero, el "macip„ de D. Pere Miguel Aster y D. Miguel Périz, molinero. D. Pere Ivaynes de Ayegui hirió a D. Johan Matheu, el joven, con una saeta en la frente, "de que avia de morir„. Johan de Burunda fué muerto en el barrio de las Huertas: dicen que le mató Sancho Gil "lo gisser„ [el yesero]. Guillermo Climent fué muerto "en tenor de D. Miguel Baldoyn„: dicen que lo mató D. Domingo Périz, hortelano. Estaba embargada la casa donde moraba la madre de García Iniguiz y de Pere Iniguiz, carpinteros, a quienes se acusó de falsos monederos: entre las cosas embargadas había una lanza y una azcona. De Belenguer, porque pegó a D.ª María Sánchiz, doce libras diez sueldos: el juicio se celebró delante de la puerta de San Pedro. *(Comp. de Johan Bretón, preboste de Estella.)*

"Por puercos de Navarra que cogimos de un navarro„, treinta sueldos. [Esta partida nos demuestra que todavía los de Ultrapuertos no se habían acostumbrado a incluir a su tierra dentro del nombre de Nabarra; conservaban el sentido, mayor o menormente localizado, que al principio tuvo ese nombre.] *(Comp. de Pontz de Mont-Rodat, Baylle dayllent ultrapuertos.)*

Año 1294 (tomo VI)

En Ablitas: de Martín Lópiz, escudero, porque cortó la mano a su amiga, "por ocasion é no a su grado„, seis libras. De Ferrando de Luna, porque enterró, sin mandamiento de la Señoría, a un escudero muerto por un moro de Aragón, que él tenía preso, sesenta sueldos. De Johan Pérez, carnicero, por lo mismo, treinta sueldos. En Monteagudo fué vendido un asno embargado a una "dueña„ de Cascant, porque sacaba..... de Nabarra a Aragón. Del Concejo, porque no quisieron ayudar al Merino a prender un ladrón, cien libras.—En Cintruénigo: de Gil Pastor, por falso testimonio, catorce libras. De Bartholomeo Pastor, porque aseveró que una carta hecha por el escribano del Concejo era falsa, diez libras. De dicho Bartholomeo, porque en el soto cortó un árbol por el pie, veinte sueldos. De Domingo Arayz, por quebrantamiento de embargo, cincuenta sueldos. De Pero Martíniz, hijo de Carcastieyllo, y de Miguel de Oroz, porque entraron de noche en casa de Felip y le sacaron por fuerza, cuatro libras diez sueldos. De Johan de Valloria, porque causó daño en el monte del Rey, veinte sueldos.—En Arguedas: de Toda Ferrándiz, porque siendo casada "fué faillada„ con Johan Garceyz, clérigo, setenta sueldos. De Johan Garceyz, clérigo, por lo mismo, sesenta sueldos. Del dicho Johan Garceyz, porque entró en el palacio de una dueña y sacó un mulo por fuerza, cien sueldos. De María Lópiz, porque siendo casada cometió adulterio, cincuenta sueldos.—En Valtierra: de Domingo Casteillon, por rozar "de Mea Cabaynas„, setenta sueldos. De Sancho Lanza-luenga, por lo mismo, veinte sueldos. De Pero Lópiz de Arlegui, por lo mis-

mo, veinte sueldos. De Bartholomeo de Brota, por lo mismo, sesenta sueldos. De Pero Lópiz de Arzorriz, por lo mismo, treinta sueldos. De D.ª Eva, por lo mismo, veinte sueldos. De D. Semeno de Sant-Anton, por lo mismo, treinta sueldos. De don Jaimes, clérigo, por lo mismo, veinte sueldos.—En Cadreita: de D. Pero Yeneguez, porque su "ombre„ hizo leña de un árbol caído en el soto, veinte sueldos.—En Villafranca: de Sancho, hijo de D.ª Pascua, porque quiso matar a Miguel, hombre de Miguel Lópiz, "por razon que traia las dueras [dueias?] de Blasco, que hirió con cuthiello en la cara á un ombre de la villa„, diez libras.—En Tafalla: de Nicolau Peyraique, porque llevó de noche a Olite dos robos de "galcina„, cincuenta sueldos. De Johan Périz de Oarriz, porque hirió a un hombre, cinco sueldos. De Miguel Golpe, porque hirió a Johan Ezquerra, cinco sueldos.—En Artajona: de Sancho Zamarguina, porque "Maria Salamón fué acusada que habia furtado un cabezal„, sesenta sueldos. De Pero Garceyz de Erran [Essan?], porque tomó prendas a un labrador en el camino, cinco sueldos. —Pero Martínez, bayle de Corella, fué a prender a cinco pastores de Milagro que andaban con ganado en el monte, por razón que fueron acusados de haber quitado medio cuero de vaca a un hombre de Corella. Johan de Villes, alcaide de San Adrián, fué a Bierlas, acompañado de D. García Lópiz,] Johan de Valtierra y Sancho Roys, a ajusticiar a García, hijo de Pero Lópiz de los Fayos, que había robado dos bueyes de la Justicia de Soria. Una mujer de Villafranca mató a su criatura y fué quemada. Gracia de Villanueva fué presa en Tafalla por hurtos, azotada y desorejada. Pero Miguel de Borja fué preso en Monteagudo, por razón del hombre "del freyre de la Trinidad en las Limas„, que él y San-

cho Martínez Zarapico, de Torres, Gonzalvo García de la Garbe y Sancho, hombre de Sancho Martínez, mataron: fué ahorcado en Arguedas. Pascual de Gallipienzo hurtó a fray García Granjero, de la casa de Encisa, ocho libras diez sueldos de jaqueses, y ciento y cuatro sueldos y cuatro dineros de sanchets: vino a bodas desde Castilla a Cintruénigo, donde le prendieron, y le ahorcaron en Caparroso: un barrunt [delator, espía] le hizo venir a Cintruénigo: le pagaron sesenta sueldos. Domingo Larguero, de Ribaforada, fué preso en Tafalla con un rocín y un mulo de Borja que traía robados; confesó que había ido a llevar un rocín y tres asnos, también robados: le ahorcaron en Ribaforada. *(Comp. de Johan de Yanvila, merino de la Ribera.)*

En Tudela: Pascual, hijo de D. Pascual Sordo, y Miguel Pérez, hijo de D. Martín Pérez de Palaman, mataron a Ferrando, hijo de D. Miguel Pérez de Mayorcas, de noche, dentro de la villa de Tudela. Garsia, hijo de D. Sancho Garceyz, mató a su cuñado Sancho de Martes, en el monte. Ferrando, hijo de D. Marco de Alfaro, mató a Garcya Martínez, carnicero, dentro de la villa de Tudela, en tiempo que era justicia D. Lope Martínez de las Navarras; y el lugarteniente del Justicia, viendo que no había modo de embargarle ninguna cosa al dicho Ferrando, fué a Estella a hablar con el Gobernador, y parientes del Ferrando le rogaron que mostrase el caso: "é yo mostrelo al Gobernador, que non podiamos más aver de los parientes de trescientos sueldos, é pues vió el Gobernador que más non podiamos aver, tovo por bien que los tomásemos„. De los homicidios de Johan, hijo de Domingo, tejero, que mató fuera de la villa a Miguel Sanzera; de Petro Bariguiella "tacaynno„, que mató dentro de la villa a Gallego, nada se cobró porque huyeron.

Gozelmes y Guillermo, su hermano, fueron muertos dentro de la villa: Gozelmes, antes de morir, declaró que el matador era Pero Caritat: éste fué preso, y embargados sus bienes. Un hombre entregó al lugarteniente a Sancho Borrero, encartado de Falces: le pagó veinte sueldos. *(Comp. de Johan Martinez de Po Beqz [Pero Bezqui?] lugartenient del Justicia de Tudela.)*

En Olite estaba embargada la casa de Miguel Seméniz, escribano, por "forfeito„ contra la Señoría ["crimen grande„, como el fr. *forfait?*]. De Johan Périz, de Falces, porque mató a Garci Caraylluelo, diez libras de homicidio, tasado por el Gobernador. *(Comp. de Pero Garciz de Olóriz, ballestero y preboste de Olite.)*

De Miguel de Orriés, de Lumbier, porque mató "por ocasion„ a Michelet, diez sueldos. Johan Boet, de Pomplona, fué acusado de falsa moneda. Johan de Sangüesa y Ochoa de Pomplona, que eran "tailla [corta] bolsas„, fueron presos y ahorcados en Estella. Pero Ortiz, de Elorz, y Semen Garceiz, de Arzórriz, fueron enforcados en Montrreal. Johan Miguel, de Montrreal, fué enforcado en Sangüesa.— En Ujué: de Semen López, clérigo, porque hirió a Semen Gongaldeco, un cahíz dos robos de trigo *(Comp. de Paulo Bechavena, merino y bayle de Sangüesa.)*

En Sangüesa: de Pedro de Pérez, porque mató a Andreo de Tudela, veinte libras. De Johan de Lombarda, porque mató "por ocasion„ a Domingo Périz, su compañero, diez libras. *(Comp. de Paulo Bechavena, bayle de Sangüesa.)*

De Sancho Landa, de Uscarrés, porque cometió adulterio con mujer ajena, cuatro libras. De Sancho de Esparza, molinero, por lo mismo, setenta sueldos. De Aznario de Ziz [Iziz], que robó un ariete

[el original latino dice *arietens]*, cuatro libras.—De la hija de Lope Macua, de Jaurrieta, que metió en su casa a cierto banido, diez sueldos.—De Garsia Garindo, de Uscarrés, que robó una segur, diez sueldos.—De María y de Oria de Igal, porque se pelearon, cinco sueldos. *(Comp. de D. Roderigo de Ripalda, almirat de Sarasaz.)* [Esta palabra, que tomó diversas formas, *amiraut, amirant, amiratz,* et cetera, y la más moderna de *almirante,* significó "cabo, caudillo de tropas„, y suelen derivarla comúnmente los etimologistas, del árabe *amir,* "comandante, emir„. Mr. Devic, autor del *Dicc. etimológico de las palabras de origen oriental,* suplemento al gran *Dicc.* de Littré, dice que la terminación *al, aut, ant, atz, e,* etc., en las diversas formas del vocablo, es inexplicable.]

D. Miguel Garceiz de Olcoz, alcalde del mercado de Pamplona, estuvo en Puente la Reina "por tener la voceria del Rey„ [abogando en nombre del Rey] para demandar a los de dicha villa el homicidio por la muerte del hombre de Mendigorría.—García Martíniz de Oyanederra estuvo en Mendigorría haciendo la pesquisa sobre Ochoa de Mendigorría, y le enforcó por orden del Gobernador.—Enego López de Oillo estuvo preso en el castillo de Gorriti, y fué ajusticiado. *(Comp. de Diego Sánchiz de Gárriz, merino de Pamplona.)*

En Estella: de Andregailla, por seis medidas de vino que traía a Estella, quebrantando el estatuto de la villa, cuatro libras. Del Abad de Murillo, por tres medidas y media vendidas cometiendo análogo quebrantamiento, treinta y siete sueldos cuatro dineros. *(Comp. de D. Gaufredo, preboste de Estella.)* [En estas sus cuentas asienta el preboste una partida por nuncios o mensajeros enviados a Nabarra; es decir, que todavía llevaba entonces una co-

marca del Reino el nombre particular extendido a otras muchas y grandes tierras desde siglos antes. Podemos suponer fundadamente que la aludida comarca estaba sita en la Merindad de Estella: acaso nos las habemos con la primitiva Nabarra, que la generalidad de los historiadores sitúa en dicha merindad.]

En Pamplona: Dominica de Mendigorría fué sepultada viva. Estuvo preso en la cárcel de la ciudad, D. Garsia, rector de la iglesia de Torrino [Torrano? en Ergoyena]: fué entregado al Obispo, por orden del Gobernador. *(Comp. de Sancho Lópiz, bayle de Pamplona.)*

Año 1297 (tomo III)

De la comunidad de la villa de Barassoayn, porque mataron a un labrador de Undiano, ciento seis sueldos ocho dineros. *(Comp. de Pedro Jiméniz de Mirifuentes, merino de Pamplona.)*—De Johan Calvo, de San Vicente, porque mató a un muchacho de Riba..... diez libras.—De Sancho de Burugorri, porque sacaba trigo del Reino, diez libras. Un castellano fué ahorcado en Viana, porque sin causa ni motivo mató a una mujer. Miguel de Viana, ladrón, robó un asno: fué preso, murió en la cárcel de San Adrián y fué colgado por orden del castellano de la fortaleza. *(Cuenta del Merino de Estella.)* [El comienzo está ilegible: en el margen superior lleva la fecha de 1291, pero es errónea, porque la cuenta de "Retenencias de Castillos„ corresponde al período comprendido entre las festividades de la Candelera de los años nonagésimo-sexto y nonagésimo-séptimo.]

Año 1298 (tomo III)

En Artajona: de un muchacho, porque pegó a otro muchacho, diez sueldos.—En Arguedas fué azotado un hombre, y otro en Marcilla; en Tafalla, una mujer. *(Comp. de Pedro Raimundo* [de Rabastens?], *merino de Tudela.)*

Año 1300 (tomo VII)

En Tudela: de D. Sancho Pérez de Sesma, vecino de Corella, "que fué presso [cogido] en adulterio seyendo casado„, once sueldos. De Domingo de Miel, cogido en adulterio, diez sueldos. *(Comp. del justiciazgo de Tudela, del tiempo de Pero Macip.)* De Pedro de las Fajinas y de Jaimes de Sperz [Esparza], que se mataron el uno al otro fuera de la villa, producto de la venta de sus bienes, cuatrocientos treinta y cinco sueldos. *(Comp. cuyo epígrafe es: "Estos son los omicidios adobados del tiempo pasado.)* Felipe y Sancho Pérez y Bartholomeo [hijo de?] D. Per Esteban el tejedor, y D. Juhan Pérez [hijo de?] D.ª Bellida y Diago de Tauste, mataron dentro de la villa a Bertholomeu de Laliarrasa (?) y a D. Juhan, su hermano, capellán, y se refugiaron dentro de la iglesia de San Miguel: por el homicidio con ellos concertado, ochocientos sueldos. Juhan Pérez de Borja é Pero Valer de Soria mataron a Miguel Pérez de Salamanca y a su mozo, fuera de la villa, en el monte. Semeno de Peralta y Pero Sánchez de Slaba [Eslaba] mataron a Juhan López Capacho fuera de la villa. *(Este compto lleva por epígrafe: "Estos son los omicidios de hoc anno„.)*

En Nabascués: de Orti de Martín Ustés, porque

siendo casado hizo una criatura en Sancha Márquez (?), "veyendo el su non poder„, veinte sueldos. —El Merino hizo indagaciones en Tajonar, sobre la muerte de Pere Yenéguiz, de Monrreal.—De orden del Gobernador derribó el Merino dos casas en Urdániz, "por razon de la muert de los omes de D. Pero Seméniz de Berayz„.—Domenga de Morlans fué azotada y desorejada. *(Comp. de Paulo Bechavena, merino de Sangüesa.)*

En Olite: de diez ovejas vendidas, pertenecientes a Domingo de Pinedo, que fué ajusticiado porque mató a su compañero, treinta y dos sueldos. Un hombre de Falces fué ajusticiado. Una mujer y un hombre fueron ajusticiados. *(Comp. de Johan Seméniz, escribano de Olite.)*

De Miguel de Arrayz, que mató a Pedro, hijo de Andrés de Arrayz, cien sueldos. *(Comp. de Diego Sánchiz de Gárriz, merino de Pamplona.)*

En Pamplona: Johan de Ayerba, Micheletto Reg..., Martín Muscot, Zuria mujer de Gil Corredor, Johan de Arrayoz, Martín Arceyz de Villafranca, Dominico de Berbinzana que mató a su hermano, Pedro Abril, María Enecoytz de Beruete, Eneco Martíniz de Urdániz, Inglés, que mató a su compañero, Pascasio de Ubeda y Garsia Périz de Berassain, fueron castigados. [La cuenta no menciona, excepto en un caso, la pena que se les impuso; expresa sólo las cantidades gastadas en hacer justicia: supongo que habrían sido ahorcados. El caso exceptuado es el de María Enecoytz, pues dice la correspondiente partida que se compró leña para quemarla. Tomás Abril y Lope Garsia estuvieron en la prisión.] *(Comp. del bayle de Pamplona.)* [No se lee su nombre. Es un cuaderno de catorce hojas, muy maltratado por la humedad en su borde superior, pero en la cuenta con el Receptor de las Rentas del Rei-

no Maese Guillermo de Cheny, leo que el bayle se llamaba Johan Iñiguiz.]

Pedro Ibida, de Bernedo, pegó a Johan de Hurturi.—En Aguilar: del hijo de Martín Périz de Moreda, que mató a cierto hombre de....., cien sueldos. —En Peralta: de Sancha, hermana del Alcalde, que pegó a un muchacho, diez y ocho dineros.—En Funes: de Jimeno Martíniz, que mató a Sancho Mielgo, cuarenta sueldos: no poseía más bienes.—En Cirauqui: de Miguel García, que mató a Nicolau Turrico, cien sueldos.—En Los-arcos: de Pedro Yániz, que mató a Sancho Garrido, cuatro libras, resto del homicidio debido. De Sancho, hijo de Elvira de Gasteayn, que mató a María Domínguiz de Iriberriguchía, diez libras.—En Lerín: de Simeno, hijo de Johan Migueliz, que sacó un ojo a Pero Miguéliz, físico, treinta sueldos. De Johan Grat, que mató a Garsia, hijo de Domingo Lópiz, cuarenta y cinco sueldos.—En la Raga [Larraga] mataron a Pedro Arbona, de Ber..... Pagó el homicidio el Concejo.—En Allo: de Garsia Sánchiz de Los-arcos y de D.ª Toda Martíniz, su hermana, porque recibieron en su casa a Miguel Ortiz de Ayllo y a Diego, su hijo, que habían muerto a Andrés de Ayllo, y no permitieron que los prendiesen. Gonzalo de Andosilla fué traído preso a Estella, y ahorcado, porque mató a su señor. Un hombre fué azotado porque robó ropa blanca. Pedro Martíniz de Desinnana se ahorcó: su cadáver fué colgado de la horca. *(Compto de Pedro Raimundo de Rabastens, merino de Estella.)*

De un vaquero de Ouses [Osses, en bask. *Orzaizej* "que fué acusado de furto de una oveja é non se podia probar el furto por verdat, nin podiamos cosa cierta, mas solamente la fama„ tres libras. Una mujer fué azotada: "por el mozo que la azotó

hasta puesta fuera de la villa„ diez y ocho dineros. *(Comp. de Johan, bayle de Ultrapuertos.)*

Año 1304 (tomo VIII)

En Cascante: los hijos de Lope Pérez cerdon, dominico, y Johan Périz, mataron a Gil, hijo de Matheo, presbítero.—En Corella: de Lope de Echarri, porque cortó leña en el soto de Congostina, sin licencia, veinte libras.—En Caparroso: de Lope María Mocha, porque cortó un pino en la Bardena, treinta sueldos. De Garsia, hijo de Pascasio de Pero Sanz, por íd., veinte sueldos. De Pedro de los Frayres, por íd., treinta sueldos. De Domingo, porque pegó a un compañero suyo.—En Mélida: de Taresia y de Gracia, porque sacaron de casa ajena, sin voluntad del dueño, dos iuntas (?), cuatro libras. —En Carcastillo: de Alamando, porque robó una sobrecama, cien sueldos.—En Tafalla: de Martín Guizon [bask., hombre] y de García Serrano, porque violentamente quitaron a un judío su capucho, ocho libras. De María de Soria, porque robó un cubrecamas, cuarenta sueldos.—En Villafranca una mujer fué azotada por hurto de ropa blanca.—En Caparroso fué ahorcado Domingo Serón, ladrón. Domingo de Sariza fué azotado y desorejado por hurto de ropa blanca. Garsia de Murchante fué ahorcado: le denunció su compañero Garsia Selgado, de Cascante.—Martín Sánchiz de Unicastro ahogó a su hijo: fué arrastrado desde Castellon [Castejón] a Corella, y ahorcado.—De Bartholomeo Serero, que fué acusado del robo de dos jumentos de Aragón y no se pudo probar el delito, diez libras.— Cierto joven de Aragón que venía de Francia dijo "malos rumores„ contra el rey francés, y fué conducido desde Tudela a Tebas, donde le cortaron la

lengua por orden del Gobernador.—Egidio Aragonés, ladrón, fué ahorcado.—Dos ladrones que habían robado cierta mula de la Reina de Castilla fueron metidos presos en la cárcel. *(Comp. de Johan de Villers, merino de la Ribera.)*—De Pedro Miguel Zayllo, porque mató a Garsia, hijo de Rodrigo Ferrero, doce libras. De Johan Martíniz de Nazar, porque mató a Marco, "correyero„, cien sueldos. Cierto joven de Sangüesa fué ahorcado. *(Comp. de Johan Siméniz, de Olite.)*

En Oriz: de Martín Périz, hijo del Abad de Oriz, porque mató a Sancho Yenéguiz, de Oriz, quince libras catorce sueldos un dinero.—En Urroz: de Garsia Ochoa, porque mató a Eneco Siméniz, hijo de Simeno Metíriz, de Lizarraga, diez y ocho libras diez y nueve sueldos tres dineros.—El Merino, por orden del Gobernador, anduvo persiguiendo a Garsia Siméniz de Zoraqoayn [Zorokiain, valle de Unziti], porque pegó a Robin el portero.—Un tal Jaymes fué ahorcado en Tiebas. *(Comp. de Paulo Bechavena, merino de Sangüesa.)* De Lope Ochoa de Esparza, que mató a Pedro Périz de Izayll. *(Comp. de Bernaldo Ochoa, "almiraldo„ de Sarasaz.)*—En Pamplona: de Domingo de Larumbe, carnicero, porque en el mercado *[in foro]* hirió con espada a Martín de Orqueyen [Orkoyen], cien sueldos. Eneco Erlanz fué ahorcado en el año pretérito. *(Comp. de Johan Iñiguiz, bayle de Pamplona.)*—De una mujer de Mendabia, que hirió a otra en la cabeza con una piedra, cincuenta sueldos.—De Pascasio Montero de la Raga, que cortó el árbol de un vecino, tres sueldos.—De Martín de Pedro, de Berbinzana, porque destrozó el signo del Rey [la seynal—señal, o sea las armas reales esculpidas en algún hito], dos sueldos seis dineros.—De un hombre de Lana, que por ocasión mató a un niño, sesenta sueldos. *(Comp.*

de Pedro Raimundo de Rabastens, merino de Estella.) Cuatro muchachas de Cascante y un hombre de Burgia [Borja?] sacaban trigo de Nabarra al Reino de Aragón: las primeras fueron condenadas a pagar dos robos y tres cuartales de cebada y avena; el segundo, un cahíz. *(Comp. de cebada y avena de la Merindad de Tudela.)*

En Estella: de Pedro de Baztán y de Johan Estissin (?), producto de sus bienes, vendidos porque mataron a Martín de Gaylla y a Johan de la Barra, veintiún sueldos. De los bienes vendidos al banido Pedro Lópiz de la Arza [Learza, en el distrito de Etayo], veintisiete sueldos. De Martín de Equieta, porque pegó a un hombre, cuarenta sueldos. De un inglés que pegó a otro, veinte sueldos. De Pascasio Estolero, por medida falsa de vino, cincuenta sueldos. De Pascasio Papo, por lo mismo, sesenta sueldos. De D.ª Godo, [el *domina* o *doña* que precede a ese nombre suele estar substituido por el *andre* =señora, bask.], por lo mismo, sesenta sueldos. De Sancho de Huraibar, por íd., sesenta sueldos. De Pedro Sánchiz de Arguinnariz y de D.ª Marquesa de Bordel, por medida falsa, veinte sueldos de cada uno. Johan Siméniz de Sesma, ladrón, fué azotado y desorejado. Otra mujer fué desorejada por ladrona. *(Comp. de Martín Ochoa, preboste de Estella.)*

En Tudela: de Laurencio de Podio, Simeno Regue, Ochoa Iturrico, Garsia Echabarricu de Podio, por el homicidio de Pedro Gorría, concertado en cien cahíces con el Gobernador, a pagar en seis años, diez y seis cahíces dos robos de trigo.—De Johan de Bera, porque mató en Tafalla a Miguel Lópiz de Suera, treinta y seis cahíces dos robos.—De algunos hombres de Tirasona [Tarazona], porque sacaban trigo de Nabarra sin licencia real, cuatro cahíces un robo.—De algunos hombres de Tahust

[Tauste], por íd., cuatro cahíces.—De algunos hombres del Bayo, por íd., un cahíz dos robos. *(Comp. de trigo de la Merindad de la Ribera.)* [Esas y otras partidas análogas que hemos visto demuestran que la producción agrícola en la Ribera era abundantísima, así como otras nos demostraron la riqueza pecuaria de la Montaña.]—De los labradores de Izaill, porque mataron a Lope de Arrezpe, diez libras. *(Comp. de Arnaldo Ochoa, almiraldo de Sarasaz.)* Iñigo Lópiz, bayle de Ameskoa, prendió a Pedro Sánchiz Marusco, acusado de hurto: varios parientes suyos y otros hombres de Ameskoa salieron fiadores de que le entregarían vivo u muerto para responder a los querellantes cuando llegase el caso; pero el reo huyó, y los fiadores pagaron cuatro libras.—De los bienes vendidos a Pero Martíniz de Mendabia, porque quebrantó la cárcel del Rey, y huyó, doce libras. *(Comp. de Pedro Raimundo de Rabastens, merino de Estella.)*

Año 1305 (tomo IX)

En Corella: del homicidio de Montesino, vecino de Cintrueynego, a quien mató Benedicto, hijo de Picamillo, veinte sueldos. [En mi nota dice *l*, y pudiera ser libras, que yo acostumbro representar por la abreviatura $\bar{b}$.]—En Caparroso: de Gracia, mujer de Martín Ruiz, de Gallipienzo [en la cuenta de *justicia facienda* nombra también a María del Palacio como coautora], porque abrió un agujero en el granero donde los labradores guardaban el trigo de las pechas, y sacó seis robos, veinticinco libras. De Sancha Siméniz, por hurto de ovillos de hilo, cuarenta sueldos. De Garsia de D.ª Marquesa, porque llevó una carga de uvas de la viña embargada a los hijos de Martín Azariz, veinte sueldos.—En Ca-

dreita: de Miguel Romeo, porque cortó madera de pino, cinco sueldos. De Miguel de Murieillo y de Martín, por íd., diez sueldos.—En Rada: por el carnero de Pedro Sánchiz de Mayneros, cogido en la "garena„ [conejar, cado; del fr. *garenne],* seis sueldos. De Miguel Périz, porque sacó agua de la huerta de Rey en Traybonas [Traibuenas], treinta sueldos.—En Mélida: de Simón Gaillego, porque cambió (?) bestias empeñadas, cinco sueldos.—En Tafalla: de Martín Moyero, porque cogió palomas contra la prohibición del dueño.—En Cintruénigo fué quemada una mujer porque robó una túnica y cometió otros hurtos.—Henrique y Johan Périz estuvieron cuatro días en Olite cuando los "infanciones„ les quitaron el malhechor que tenían preso.—El Merino fué a Villafranca porque Gundissalvo de Vera, hijo de Johan Garsia de Ablitas, pegó al Alcalde de la villa y dió fiadores de quinientas libras para comparecer a la orden del Gobernador.—Miguel de Funes fué azotado por ladrón.—Gracia, hija de Martín pescador, fué azotada y desorejada por robos de lienzo u ropa blanca *[lintea̅mên* es el vocablo que en este y otros casos análogos escriben las cuentas].—Johan de Rada, hijo de Pedro Tafailla, fué ahorcado por robo de harina, vino y lino de la despensa de Martín, albañil de Rada, y otros hurtos.—La concubina de dicho Johan, llamada Toda de Falces, fué sumergida en el río. Bartholomeo de Marzela [Marcilla] fué ahorcado por hurto de un jumento y de una mula a su suegro, y por otros hurtos. Ferrando de Casanova fué azotado y desorejado por hurto de una camisa a Julián de Caparroso. —Oria de Aragón fué azotada por hurto de hilos de estopa. *(Comp. de Johan de Villiers, merino de la Ribera.)* En Tudela: Miguel Ceylludo fué acusado de la muerte de Jordán Périz, canónigo: el Justicia

le extrañó del Reino y le embargó los bienes, cuya venta produjo catorce libras diez y nueve sueldos. De García Sánchiz, hijo de Sancho, pescador, porque mató a Ferrando Falcón, cien sueldos. El Justicia persiguió y prendió en Aragón, por orden del Gobernador, a los que mataron en Puente la Reina a Remigio de Sotes. *(Comp. de Pedro Lópiz, justiciario de Tudela.)*

Paulo Bachavena, merino de Sangüesa, tenía preso a Sancho de Ezquíroz, y por orden del Gobernador le llevó de Aspurz a Sangüesa, donde fué ahogado en el río.—Pedro Rodríguez de Miraglo fué ahorcado en Artederreta [Muruarte de Reta]: estrenó la horca allí levantada, que costó ocho sueldos.

De la comunidad de la tierra de Ronkal, por la muerte de dos hombres de Ochagabia, veinte libras. *(Comp. de Pedro Azariz de Ezcurra, almiraldo de Roncal.)*

Por homicidio de Miguel de Barasoain [Beassoayn en otra cuenta, y esta es, sin duda, la lección exacta], labrador del Monasterio de Leyre, que fué muerto en Lizassoain, cien sueldos.—El bayle de Val de Ilzarbe persiguió el homicidio de Domingo Jordán, de Mendigorría, muerto por Sancho Périz Roger, y cobró veinte sueldos. *(Comp. de Johan Martiniz de Necuessa, merino de Pamplona.)*

De García Ferrándiz, de Larraga, que pegó a su hermana, cinco sueldos.—De Martín de Pedro, de Berbinzana, que "erró„ *[erravit]* en el juramento, dos sueldos seis dineros.—De Gomecio de Dávalos, que mató a Johan de Lanciego, diez libras.—En la población de Maraynon: de Pedro Ibáñez, que mató a Johan Garsia, treinta sueldos.—De Pedro Sánchiz, yerno de María Silvestre, de Mendabia, porque quebrantó la casa de cierto vecino suyo, diez libras.—De Johan Siméniz, que pegó a un hebreo,

siete sueldos seis dineros.—De Domingo Barbo, que pegó a un vecino suyo, cinco sueldos.—De Lope Migueliz, de Oteyza, labrador de San Juan de la Peña, porque salió armado con el apellido [convocación de guerra] de la villa, contra los labradores del Rey, de Villatuerta, sin razón, veinte libras. Contra el Concejo de Oteiza, porque, tañidas las campanas, salieron en armas contra los labradores de Villatuerta, con ánimo de matarlos, treinta libras.—De Johan Lópiz, Sancho Garsia, Gil Garsia hijo de Garsia Périz de Arróniz, Ferrando Gil hijo de Gil Ortiz, y Sancho Ortiz hijo de Pedro Ortiz de Labeaga, vecinos de Los-arcos, porque sacaron de la tumba la cabeza de Sancho de Vaynano, y la despedazaron de noche por la villa, "haciendo justicia„, trescientas treinta libras. Los profanadores huyeron del Reino cuando el Merino comenzó sus pesquisas: volvieron, previa composición con el Gobernador, en cuyo tribunal se vió la causa.—Una mujer de Methauten, acusada de hurto, fué desorejada por hurto: la cuenta avisa que no se descubrió verdad por la que debiese morir. *(Comp. de Pedro Raimundo de Rabastens, merino de Estella.)* Johaneto fué desorejado. Cierto ladrón fué colgado; cierto hombre, desorejado; Batholome, hijo de Martín de Zalduendo, ahorcado. El preboste prosiguió la causa y cobró veinticinco sueldos por el homicidio de Johan de Labraza. *(Comp. de Martín Ochoa, preboste de Estella.)*

Johan de Burx fué ajusticiado en Roncesvalles. *(Comp. de Garsias, bayle.)*

En Cadreita: de Lorenzo de Podio y sus compañeros, que mataron a Pedro Gorría, de Artajona, cuatro cahíces de trigo. — En Villafranca: Pedro Martíniz, hijo de Martín de Peralta, mató de noche a Sancho, hijo de Elvira Gomeza. *(Comp. de trigo*

de Guillermo de Hala, receptor de las rentas con los merinos, bayles, etc.)

Año 1306 (tomo X)

En Tafalla: de Johan de Fuera, Simón, su cuñado, Salvador Ibáñiz Galindo y García de la Corteza, porque hirieron a Johan Sallido, diez sueldos seis dineros. De Pascasio y Johan Galindo, porque hirieron a Pedro Stefanía, cuatro sueldos. De Pedro Raimundo, porque hirió a Domingo Martíniz, cinco sueldos. De D. Juan, pescador (?), porque hirió a Salvador, albañil, cinco sueldos. De Johan, pregonero (?), porque hirió a Juan, pescador (?), cinco sueldos. De Martín Salvador, albañil, porque hirió a Martín, cinco sueldos. Del mismo, porque hirió a Simón, sobrino de Ferragut, cinco sueldos. De Salvador Choyne, porque hirió a Pedro, hijo de Gil de Quintana, cinco sueldos.—Toda Martíniz, de Rada, a quien ya le habían cortado las orejas por ladrona, fué presa en Ribaforada con ropa blanca y servilletas *[mapas,* de *mappa, æ]* hurtadas, y la enforcaron. Pascasio Comperrat, de Caparroso, fué ahorcado por el robo de carneros y ovejas. Taresia de Villafrancha fué azotada por robo de colchones.—En Caparroso: de Pascasio, tejedor, por homicidio de Miguel Périz, jornalero *[cerdon]*, diez y ocho cahíces dos robos de trigo. *(Comp. de Johan de Villiers, merino de la Ribera.)*

En Tudela: Miguel Périz y tres compañeros mataron a Rodrigo, hijo de Pero Rodríguez. Johan Périz de la Raga y Garsias, su hermano, mataron a Garsia Moharrin. Pedro de Gorga y Martín de las Navarras mataron a Pedro de Otado. Pedro, de Miranda, fué ahorcado por robo de una yegua y un muleto. (*Comp. de Miguel Baldovin, justicia de*

FUNDACION SANCHO EL SABIO PAMPLONETA

Tudela.)—En Olite: Miguel Périz el Gordo mató a D. Miguel Caritat. Domingo Périz, hijo de Johan Périz "seynoret„, mató a Pero Martíniz Bellito. Sumaron los dos homicidios, treinta y dos libras siete sueldos cuatro dineros. Ochoa de Ulate [Eulate] fué ajusticiado por orden del Gobernador. *(Comp. de D. Martín Seméniz, recaudador de las rentas del Rey en Olite.)*

En Villaba: de Pero Adamiz, por la muerte de Hyenego Sendoa, once libras trece sueldos cuatro dineros.—En Casseda: de Aznar, pelletero, cien sueldos de calonia.—En Guerguetiáin: de Pero Aibar, "que se enforcó eyll mesmo„, de los muebles vendidos, cuatro libras diez sueldos.—Miguel Garceyz, de Reta, ballestero, y treinta hombres, fueron a los montes de Luzayde "por vedar a los omes de Bayona que facian labrar la fusta [madera] de los ditos montes„.—Pero Garceyz, de Ardanaz, y Aparicio de Urtarroz, fueron ahorcados.—De Adam, hijo de D.ª Domenja de Navardun, "por el omicidio de la muert„ de Gil Ferrer, diez libras. *(Comp. de Paulo Bechavena, merino y bayle de Sangüesa.)* De Garsia Iñiguiz, que mató a Martín Sánchiz, de Ochagabia, diez libras. *(Comp. de Reinaldo Ochoa, almiraldo de Sarasaz.)*

En Lerín: de dos hombres, porque se hirieron uno a otro, cuarenta sueldos.—En Labraza: de Martín de Gorribusto, que mató a Martín Sánchiz, hijo de la cuñada *[fratrissæ]*, nueve libras.—En Falces: de Eneco Jiméniz, que mató a Fortuño Sánchiz, cincuenta sueldos. De Petrolo, que mató a Johan, hijo de D. Phelipe. De Martín Bravo, de Miranda, que pegó en la cara a cierto hombre y le echó un diente de la boca, doce libras. De Martín Sánchiz, de Arana, soldado [milite], que mató a Martín Sánchiz, hijo de D. Juan de Antoynnana [Antoña-

na], y a Martín de Paradiso, vecinos de Gardia [La Guardia], veinte libras. De Bartholomeo de Cárcar, que sin motivo pegó [o hirió: las cuentas suelen valerse del verbo *percûtîo*, que significa "pegar y herir„; generalmente suelo yo escribir el segundo significado] a cierto hombre, cinco sueldos.—En Viana fueron ajusticiados Alvaro Périz, traidor *[prodîtôr]*, porque mató a su señor, y Sancho Ortiz, de Los-arcos, que ostenta en la cuenta el mismo calificativo. Fué ahorcado Pascasio de Biguria, que había robado una campana en Deyerri [Yerri]. (*Comp. de Pedro Raimundo de Rabastens, merino de Estella.*)—Pedro Sánchiz de Goynni fué ahorcado. (*Comp. de Johan Enneco, bayle de Pamplona.*)

Año 1307 (tomo XI)

En Cintruénigo: Pedro Garsia, hijo de Peregrín, que no compareció en el juicio celebrado por querella de Pedro Garsia, bayle de la villa, a quien aquél había herido: por su "contumacia„ le fueron confiscados los bienes, y los réditos de estos produjeron, durante los años sexto y séptimo, cuatro libras diez dineros.—En Corella: de los monges de Fitero, porque regaron con agua de la villa, cinco sueldos. Nómbrase de nuevo, en esta cuenta que extracto, a Martín Comparat [Martín Comperrat arriba], y dícese de él que había matado a cierto pastor.—En Olite: fué colgado Johan de Lerín, por hurto de un caldero y de dos cubrecamas.—En Arguedas fué enforcado Garsia de Tafalla, porque robó de la bolsa de una mujer diez y seis libras seis dineros y una sortija de plata, y entró de noche en la casa de ella, y por otros robos. Fué ahogada en el río Elvira de Castro, que estaba "preñada„, por hurto de dinero: cuatro meses la tuvieron en la cár-

cel de Arguedas, sin duda hasta que pariese, pues partidas semejantes a esa, expresan ese pormenor y hasta mencionan el salario pagado a la nodriza. *(Comp. de Johan de Villiers, merino de la Ribera.)* —En Olite: Pero Périz, hijo de D.ª María Miguel la gorda, mató a Bartholomeo de Malfier: no se cobró el homicidio porque todavía los bienes de aquél y de sus hermanos permanecían *pro indiviso*. Fueron ajusticiados: Pedro de Tafailla, ladrón; Johan Royz de Olalde, Johan Martíniz de Verrayz, un hombre de Oterga [Uterga], Miguel, hijo de Miguel Roldán, de Olite, y Johan Pastor, de Sant-Martin. Dos mujeres que habían hecho muchos hurtos fueron ajusticiadas, y otra, desorejada y azotada. *(Comp. de D. Martín Seméniz Lozano, cobrador de las rentas reales en Olite.)*

Andregot de Biscarret fué ahogada. Guillermo Escot, Johan su compañero y Simeno de Peralta, fueron ahorcados. A Honor de Condón le cortaron la oreja.—De Adam do Seynnor, por el "homicidio de la muert de Hyenego Lopiz de Mugueta„, veinte libras. *(Comp. de Paulo Bechavena, merino y bayle de Sangüesa.)*

En Azagra: de Pascasio, hijo de Sancho de Larraga, porque mató a Gonzalo de María Vecula, sesenta sueldos. De Jimeno Sánchiz de Falces, porque mató al hijo de Garsia Sánchiz de Oteiza, doce libras.—En Mendabia: de cierto pastor, porque hirió a una mujer, cien sueldos.—De Lope Iñiguiz, sacerdote, Fernando Lópiz, su hijo, Johan Périz y Johan Radulfo, vecinos de Melgar, que mutuamente se mataron, setenta libras.—De Pedro Esparza, de Falces, porque mató a Johan Garsia, de Miranda, veintiocho libras.—En Miranda: de Pedro, hijo de María Gil, porque hirió a cierto vecino suyo, tres sueldos dos dineros. De Pedro, hijo de Pedro

Martíniz, de Domingo, hermano suyo, de Domingo Payarenco, por lo mismo, tres sueldos dos dineros cada uno.—Ferrando Gonzálviz, "que estuvo en la muerte de Johan Sanchiz de Cascant„, fué ahorcado en Estella.—Ferrando Iñiguiz, traidor, fué ahorcado en San Vicente; y en Estella, Martín Périz Navarro. *(Comp. de Pedro Raimundo de Rabastens, merino de Estella.)*

Año 1309 (tomo XIII)

En Cintruénigo: de Miguel, llamado Liger, Sancho de Artaxona, Pascasio de Muru y diez y siete compañeros que juntamente con ellos hacían tanino en el bosque y en sus casas, siete libras diez sueldos. De Pedro, llamado de Domingo Lópiz, y de Domingo, yerno de Johan Navarro, por lo mismo, siete sueldos seis dineros cada uno.—En Corella: de Ferrando, porque hirió a la mujer de Miguel Périz de Cascant, sesenta sueldos. De la mujer de Palombo, porque su hijo hirió a la hija de Botath, treinta sueldos. De María Rodríguiz, porque hirió al hijo de Aliofar, judío, sesenta sueldos.—En Tafalla: de Garsia de las Cartazas, porque hirió de espada *[percussit cum gladio]* a Johan Siméniz, cinco sueldos. De Pastor Miguel, que hirió a Domingo, llamado Vacas, cinco sueldos. De Simeno, llamado Goadres (?), que hirió a la mujer de Martín Fabro, cinco sueldos. De Johan, llamado Milia, porque pegó a la mujer de Martín Fabro, cinco sueldos. De Benedicto, hijo de Martín Fabro, que pegó a Johan, llamado Milia, cinco sueldos.—Pedro Miguéliz Zayllo, de Olite, fué ahorcado por hurto. *(Comp. de Pedro Sánchiz de Monteagudo, merino de la Ribera.)*—En Tudela: de Bartholomeo, francés, y de ciertos molineros que mataron a Tomasio,

mercader de Estella, treinta libras. [Este es, según advierte la cuenta, homicidio de años pretéritos.] De Lope, llamado Galos, porque mató a Garsia Ortiz, "su consanguíneo„, cien sueldos seis dineros.—Domingo llamado de Deo fué ajusticiado. Un hombre fué ahorcado; otro, azotado. *(Comp. de Miguel Baldovin, justicia de Tudela.)*—En Olite fué azotada una mujer de Puente la Reina que robó a su dueño, en Carcastillo, una capa blanca. Tres "ribaldos„ fueron azotados porque hirieron a cierto hombre de Tafalla: [ribaldo=pícaro, bellaco]. Dos mujeres de Artaxona fueron azotadas por orden de D. Martín Ibáñez de Uriz, lugarteniente del Gobernador. *(Comp. de Martín Simeno, colector de las rentas de Olite.)*

En Aoiz: de Martín Périz, que mató a Simón, hijo de Miguel de Turrillas, diez libras.—Guyllotan picardo fué arrastrado y enforcado porque traicioneramente mató de noche, en Zabaldika, a tres hombres y una mujer. [Este, sin duda, es un crimen cometido en el camino de Santiago, entre romeros que dormían en la citada villa.] —Miguel de Egüés fué azotado.—De Garsia Périz Ferragut, que mató a Iñigo de Sengáriz, veinte libras.—De Sancho Périz, hijo de Garsia Martíniz, hortelano, porque mató a Sancho Périz de Buynnuel, veinte libras. *(Comp. de Martín de Nasso, merino y bayle de Sangüesa.)*

Martín de la Venela, colector de rentas en la baylía de Pamplona, fué a Villaba por prender a Miguel de Arre, zapatero (*cerdonem*): éste huyó a los montes de Arre; después se refugió en la iglesia de Eussa, y escapó.—Fué a Monreal con "dos mancebos„ [el ejemplar latino de la misma cuenta dice, *cum duobus pueris]*, acusados de haber muerto a una "moza„ *[quadam puellam].*—Menaut de Lacarra y Arnalton fueron presos "por razon de los tor-

neses de argent [plata: corría entonces una moneda llamada tornesa; el sueldo tornés se dividía en doce dineros, y las libras tornesas, en veinte sueldos. El nombre se tomó de la ciudad de Tours].—Guarcheton de Norbes fué acusado de hurto de ganado: no se le pudo probar.—Fueron presos en Azoz, Iniego Zapatero *[Ennecum Cerdonem,* dice la cuenta en latín] y su hijo, "por razon de un libro que dician que tenian *[violenter,* añade la cuenta latina] del Seynnor de Agramont„.—Fué ahorcado don Johan Astero, de Pomplona, que había muerto en tregua a Pero Sánchiz Estolero.—Sancho de Nagore fué ahorcado.—En Puente la Reina fué azotada una mujer. (*Comp. de Johan Périz de Olóriz, preboste de Puente la Reina.*)

De Miguel, hijo de María del Parral de Villatorta [Villatuerta], porque mató a Martín Garssia del Huerto, nueve libras quince sueldos siete dineros.—En Cárcar: de Paschasia, hija de María Rodríguiz, porque arañó la cara de otra mujer, cuatro sueldos.—De Domingo, nieto de Miguel, llamado Rey, porque hirió a D.ª Lupa de Andossella, tres sueldos tres dineros.—De la hija de D.ª Lupa, porque hirió a D.ª Eva, doce dineros.—De Pedro, hijo de Johan Martíniz, que hirió a Garssia, hijo de Magdalena, cinco sueldos.—De Nicholao de Falces, que hirió a cierto mozo de Peralta, dos sueldos.—En Lerín: del homicidio de Johan, llamado Resa, porque mató a Johan de Resa, sesenta sueldos.—Garssiolo, hijo de Lope Iñiguiz, porque hurtó una caldera; Pedro Iñiguiz de Arguedas, porque hurtó diez dineros en la taberna de Sancho de Miranda, y Sanciolo de Cascant, porque hurtó ocho sueldos, fueron azotados y desorejados.—El lugarteniente del Gobernador, D. Martín Ibáñez de Uriz, fué a Estella por razón de las muertes, delitos y discor-

dias que ocurrían entre las gentes de la villa. Fué ahorcado aquí Vicente de Vera, ladrón que hurtó dos animales de carga *[iumenta]* en Villamayor. Fué ahorcado un castellano, preso en Peralta, porque hurtó un animal de carga *[unum jumentum.]* [Con ese vocablo es indudable que las cuentas latinas designan al asno]. *(Comp. de Miguel Gascón, merino de Estella.)*

Hay una cuenta de homicidios cuyo cobro total quedaba pendiente. Eran los de Miguel Durant y su hijo, que en la escalera de la Nabarrería mataron de noche a Iñigo; de Pedro de Arbeyza, que mató de noche a Johan Ibáñiz Fabruno; los de las muertes de Pedro Martíniz de Acedo, Garsia Calderero, Gastón Ballestero y Johan Baldresero; los de aquellos que de noche mataron a Gastón Baldresario; los de los que mataron a Johan Périz de las Tablas, de día, y a Pedro Gateo, zapatero *[zapatarium]*, de noche.

Año 1311 (tomos XIV y III)

El principio de este libro está ilegible.

Hay una cuenta de homicidios no acabados de pagar. El de Sancho Périz el Musco, que mató a Domingo Taresia de Miranda; el de Pero Périz, hijo de D.ª María Miguel de Pere Ezquerra, que mató a Bartholomeo de Malfier, de Olite; de Guillermo Périz de Olite, que mató a Pero Xemeniz de Urroz, vecino de Olite; de Pero Périz de Muru, que mató al hijo de D. Semeno de Guetadar; el de Ochoa de Peralta, que mató al hijo de Johan Andía; el de García Gil, nieto de Gil Lópiz, que mató a Martín Périz, vecino de Olite.

Un mancebo fué "rastrado é enforcado por razon que ovo degollado á un ermitaño„.—Un escudero

que "fizo furto en la Val de Orba„, y el escribano de Tudela D. Gil Baldovin, fueron ahogados en el agua el mismo día.—Gonzalvo Zarapico fué enforcado por hurto de ropa: "fuyó con eilla á Marcilla, é fueron IV omes á buscarlo é andaron empues él II dias„. (*Las partidas transcriptas pertenecen a las cuentas del Merino de Tudela y de D. Johan Martiniz, abad de Olóriz, receptor de las rentas del Rey en Olite.*)—De un mulatero, porque dió una "empuyssada„ [empujón] a un judío en "el sábado„, tres sueldos. (*Comp. de Johan Périz de Olóriz, preboste de Puente la Reina.*)

El tomo III de Comptos contiene el borrador de una cuenta, con el siguiente epígrafe en el margen superior: "Esteilla, anno CCCXI°„. De ella tomo estas noticias: En Lerín: de la mujer de Ferrando, porque hirió a la mujer de Lera, cuatro sueldos. De la mujer de Semeno "el maynet„, porque hirió a la hija de Gómiz, cuatro sueldos.—En Munárriz: de Pedro Buruchipi, porque mató a García Miguel, nueve libras trece sueldos cuatro dineros.

Año 1313 (tomo XXVII)

En Arguedas: de Simón de Alvaro, que quiso matar a D. Nicholau de Rocin, diez libras.—En Caparroso: de los hijos de Sancho Ximeniz, porque retuvieron durante una noche la prenda contra la sentencia de los jueces, treinta sueldos. De dos hombres, porque no comparecieron a la citación del Rey, tres sueldos. De Artaldo y Pedro Lópiz, cuñado de Pedro de los Frayres, porque en el camino se lanzaron sobre un judío y quisieron herirle, cuatro libras.—En Tafalla: de Miguel Madriz, porque negó ante el juez la petición que le dirigían por composición de enmienda [convenio de resarcimien-

to], dos sueldos. De Martín Pinales, por íd., diez sueldos. De Simón de Uera, por íd., cinco sueldos. De Simón de Uera y María Cortesa, por íd., doce sueldos. De un pamplonés que se suicidó ahorcándose, cuatro sueldos diez dineros hallados en una bolsa suya: las ropas del suicida fueron entregadas al bayle de Pamplona. De Furtuynnuelo de Mendigorría, porque hirió a Domingo, su hermano, cinco sueldos. De Simón Abejero, pastor, por hurto de ovejas, seis libras.—Fué perseguido fuera del Reino y ahorcado en Ribaforada, Miguel de Taust, pastor... D.ª María de Alfaro. D.ª... ele...—Fué preso... de Murieyllo, por varios hurtos: se escapó de la prisión y fué de nuevo prendido y ahorcado junto al puente de las Aljamas de Arguedas.—Sancho de Falces fué preso porque robó una mula y la llevó a Sádava, en el Reino de Aragón: allí robó una yegua: le prendieron en Carcastieyllo y le ahorcaron en Capparroso.—Toda y María de Arlegui hurtaron trigo, vino y harina en Tafalla: fueron sepultadas vivas en dicha villa.—Domenga de Sarría fué sepultada viva en Tafalla, por hurto de nueve libras de sanchetes. (*Comp. de Pedro Sánchiz de Monteagudo, merino de la Ribera.*—En Tudela: de Dominico Sánchiz, que mató a Daçayna, sarracena, dentro de los muros, diez libras. De Martín, hijo de Leonor, y el hermano de Johan Cavero, que mataron a Ibraym, sarraceno, ocho libras. De Johan Martíniz, hijo de Pedro Martíniz Astario, de Bartholomeo, hijo de Johan Ponce de Moncada, y de Garsia Astario, hijo de Pedro Uriz, que mataron a Farach Gudumer, sarraceno, fuera de la muralla, veinticinco libras. De Pedro Sánchiz de Peynnalen y de María Périz, su mujer, porque hirieron con el canto del cuchillo a Dominga, mujer de Antonio, causándole un aborto, cien sueldos. (*Comp. de Pon-*

cio de Eslava, justicia de Tudela. De homicidios de años pasados.) Miguel Périz de Murchant y sus hermanos mataron a Rodrigo Périz [Roy Périz, en otra cuenta]. Johan Camba [Cambra, en otra cuenta] mató a Palaciana: huyó del Reino. Sancho Ortiz mató a Johan, pastor: huyó. Peroton [D. Perieton, en otra cuenta] y Caralampia, su mujer, mataron a Johan de Figueruela: Peroton murió en la cárcel. Sancho Burutador mató a Johan Aguyllon [Aguillero, en otra cuenta]: huyó. Sancho pie de gallo mató al hijo de D. Johan Feltrero: huyó. Bartholomeo, francés, Pedro Ferrandiz y Pedro Sánchiz, molineros, mataron a Thomas de Estella: los dos últimos negaban el hecho, y la causa fué elevada al Gobernador. Johan Maynna mató a Moferrage [Masserege, en otra cuenta] Sarraceno. Pedro Ibáñiz mató a Martín Ibáñiz: huyó. Lope Martíniz, *corrigiario*, mató a Isabel [Guisabel, en otra cuenta], su mujer: huyó. Bartholomeo de Oliua, diácono, mató a Pedro, hijo de Miguel Lópiz de los Nietos: huyó. Paschasio [Martín Seméniz de Llemiñana, en otra cuenta] de Liminnana cortó la oreja a Johan, hijo de Domingo del Ponte [de la Puent, en otra cuenta]. Paschasia, llamada D.ª Berga, y Remundo, su yerno, hirieron a María Alffaro, que estaba en cinta, y a los cinco meses parió un "feto muerto„. Domingo Gil mató a Sancho, llamado de Sant-Magos [Samangos, en otra cuenta]: huyó: Johan Périz y Miguel Périz de Ribaforada mataron a Pedro, escudero: huyeron. [En otra cuenta se expresa al pormenor que los matadores, "morando en Castiella, vinieron en Navarra escondidament„ y le mataron.] Johan Miguel y Bernardo Caritat, Arnaldo de Lascoyn y Simón Sánchiz de Salinas, mataron a Pedro Arnald de Ponte. Johan de los Campos mató sin querer a Todiella, hija de Domingo de los Fayos. [En otra

cuenta dice que la mató con "un pedrero á pie, tirando al Tablado„.] Simón de Estella mató a Johan Périz de Boria [Borja]: huyó. Martín de Miranda molinero, cortó el pulgar a Ade de Miranda: huyó. Paschasio de Agreda [Pascual, en otra cuenta], tejedor, mató a Sancha: huyó. (*Comp. de los homicidios pendientes de pago.*) Domingo Ibáñiz de Alffaro y Lope Périz mataron en el mercado de Tudela [en la feria de Tudela de Febrero, dice otra cuenta] a Miguel Périz, llamado Vidal. Lope Ibáñiz, hijo de Miguel Lópiz de Ombriz, mató a Garsia Valiente. Domingo Ibáñiz y Sanchuelo su hermano, hijos de Domingo Ibáñiz Larguedano, mataron fuera de los muros a D. Martín Sánchiz de Araciel: huyeron. Martín Lópiz, hijo de Garsia Lópiz de las Navarras, y Garsia de Gresilla, mataron a Muça, hijo de Mariento: huyeron. Fray Bernardo de la Orden del Hospital de San Juan, que habitaba en la casa llamada "casa nueva„ de Riba de Ebro, mató fuera de las murallas a Paschasio, peynnero. Martín Lópiz, hijo de Bartholomeo de Ribaforada, mató a Eyce Murieyllo en el chapitel del mercado: huyó. Paschasio [Pascual en otra cuenta], hijo de Pedro frío, cortó la oreja a Martín, hijo de Miguel Chiquo, huyó. Simón [Xemeno en otra cuenta], hijo de Gil Périz de la Lampada, mató a Simón de Sangossa: huyó. (*Comp. de homicidios del año presente pendientes de pago.*)—Garsias Aznáriz, carnicero, fué ahorcado después que una mujer de Tudela denunció secretamente el lugar donde estaba escondido.—Garsia Aznáriz y Miguel de Thirasona fueron ahorcados. [Este último, según leo en otra cuenta, había cometido una muerte dentro de la iglesia.] (*Comp. de la expensa de dineros del Justiciario de Tudela.*)—El Preboste de Olite, Pero Garsia Centol, escoltado de doce peones suyos y

de Johan Périz de Naso, Ichusco de Garro y Pero Arnald de Oyra, sirvientes de armas, y García Sarría con cinco porteros y siete peones, llevó presos a Martín, hijo del Juez de Sarasaz, a Rodrigo, hermano del Juez, a Garsia el Veyllador [vigía], a Johan de Marruetos y Arnaldo, acusados de falsificación de moneda. [Esta lista se aumenta con tres nombres en el capítulo de *pro iusticia facienda:* Ochoa Rodríguiz, Rolando de Eranssus y Fortuño, hermano de dicho juez.]—Ochoa de Peralta mató al hijo de Johan Andía.—Dos mujeres estuvieron presas veintiséis días por hurto de veinte dineros. Lope Fortúniz de San Martín estuvo en la cárcel treinta y seis días, acusado de hurto. Gracia Motça robó un fajo de cebada, y Marieta de Taffallia, una túnica: estuvieron presas. Petrossi de Sos robó cuatro panes. Fueron azotados Elvira, hija de Simón de Carcastello, y Pedro Orthelano, porque fueron sorprendidos en adulterio. Johan de Qarquar fué ahorcado porque mató a su mujer. Miguel de Araquil fué azotado. Andrea de Murello fué ahorcada por robo de carneros. Fué ahorcado Martín de San Martín, porque robó dos carneros a Guillermo de Taffallia. (*Comp. de Nicolau Baraylla, colector de las rentas de Olite.*)

Del Concejo de Adoayn, por muerte de un hombre de Ancil, cien sueldos.—Fué llevado preso, del castillo de Pintano a Olite, Johan Périz de Eranssus, acusado de falsificación de moneda. — Fué ahorcado en Sangüesa, Domingo de Yucraçaue (?) [en otra cuenta, Luçaue], de San Martín de Unx, preso en Roscidevalle.—Fué estrangulada [sofocada] en Sangüesa, Gracia de Muriones, que había robado veinticinco libras: la prendieron en Odieta, cerca de Salinas.—Domingo de Los-arcos fué azotado en Sangüesa.—Fué ahorcado en Uxue, Lope Salday-

nno.—Fué azotada en Sangüesa, Sancha Domínguiz de Mélida.—Fué azotado y desorejado, Lope de Sanssomayn.—Salvador de Coraquiayn estuvo durante largo tiempo detenido en la cárcel, por la esperanza de que delataría a sus compañeros malhechores: le azotaron y desorejaron.—Garsia Périz Ferragut, vecino de Sangüesa, fué ahorcado.—Un hombre de Vilosqueta fué desorejado y azotado, de orden del castellano de Monrreal.—Fué ahorcado Domingo de San Martín.—Domingo de Adiós fué ahorcado.—Domingo Mayán fué desorejado. (*Comp. de Odin de Merri, merino de Sangüesa.*)

Miguel Cruzat, bayle de Pamplona, prendió a Sancha de Unçue, que era de Junta, porque mató a su marido; y a Toda, criada de ella, acusada de lo mismo (?): Sancha fué quemada.—Sancho de Adiós y Sancho llamado el "tinnos„, estuvieron ciento cincuenta y seis días en la cárcel.—Martín Garsia de Rippalda, Simón Garsia de Rippalda, Johan de San Martín, Arnald de Oroz y Garsia de Iga estuvieron presos, acusados de falsificación de moneda.—Fué ahorcado Domingo porque mató dentro de la iglesia de San Lorenzo a cierto muchacho.

De Garsia de Asarta, que mató a Johan Martíniz de Desinnana, ciento cinco sueldos.—En San Adrián: de cierto hombre que hirió a cierta mujer y no pudo ponerse en claro el hecho, cinco sueldos.—El bayle de Viana prendió, en el cado de Iñigo Galíndiz, a Ferrando Ibáñiz, escudero, y le ahorcó.—Martín Iñiguiz de Urroz, *milite,* fué perseguido hasta Larraga, donde le intimaron que se rindiese, y no quiso: hirió al Merino y a su caballo, pero, herido a su vez por el Merino, murió de resultas de las heridas.—Miguel Bastero, pamplonés, fué ahorcado.—Pedro de Arroytegui fué ahorcado.—Id. Pedro de Sansson.—Miguel Sánchiz de Baygorri y Johan

Gil de Miranda fueron desorejados por hurto.—Pedro de Falces, ladrón, fué ahorcado.—Id. Salvador de Estella, ladrón.—Id. Pedro, hijo del... ladrón.—Id. Pedro de Albunza (?), ladrón.—Id. Johan de Tribs (?), de Castilla, ladrón.—(*Comp. de Dru de Saint Pol, merino de Estella.*)—María de Azedo fué azotada y desorejada. (*Comp. de Martín Ochoa, preboste de Estella.*)

Años 1314, 1315 y 1316 (tomo XV)

Sancho "el capeyllero„ fué enforcado. (*Comp. de Pere Arnalt de Oyra, sergent de armas, bayle de Pamplona.*)

Las cuentas que voy a extractar ahora corresponden al año 1315.

Yenego de Cabaynnas fué preso y desorejado en Roncesvalles.—Ochoa de Equiza fué preso "con poco furto„ y desorejado.—María de Bitoria, presa en San Martín de Unx, fué llevada a Sangüesa, y allí, azotada. (*Comp. de Odin de Merri, merino de Sangüesa.*)

En Tudela: mataron a Pedro de Azabar: el Gobernador ordenó que el escribano de la Cort, Ferrant Sánchez, practicase una información. Pero Remón, homicida de Lop de Araciel, se refugió en la iglesia de Santa María la Mayor: Pierres Albert, lugarteniente del Gobernador, ordenó que se pusiesen diez y seis hombres para guardar todas las puertas de la iglesia. Por mandamiento del Gobernador fueron enforcados García Pérez Crestín y Martín Crestín. (*Comp. del Justiciario de Tudela.*)

En otra cuenta, sin encabezamiento, leo: De Pascual de Ssorh, porque hirió a Ruiz el castellano, tres sueldos. Del mismo, porque hirió a Urraca, cuatro sueldos.—De Miguel de Corella, Miguel, Ma-

ría y Ferrando, porque hirieron a Margarita, tres sueldos.—De María Guillén, porque hirió a Bartholomea, quince sueldos.—De Semeno, porque hirió a Todá, tres sueldos.—De Johan Ferrándiz, porque hirió a Elvira, hija de D. García Ochoba, quince sueldos.—De Gozelmes Sánchiz y Martín, porque hirieron a Lope García, diez sueldos.—De Pascual de Sant-Roman, porque hirió a Bertholomeo, diez sueldos.—De Pedro Cavero, porque hirió a Pascual de Araciel, diez sueldos.—De Johan Cervero y Pero su hermano, porque hirieron a Johan de Valtierra, dos sueldos.—De Johan Grant, porque hirió a Pascual de Zuria, treinta sueldos.—De don Lópiz de Arguedas y Johan de Arguedas, porque hirieron a D.ª Mayor, cinco sueldos.—De Martín Fierro, porque hirió a Martixa, tres sueldos.—De María, mujer de Domingo de Borja, porque hirió a Taresa, tres sueldos.—De Pedro, hijo de D. Orphilo, porque hirió a Elvira, tres sueldos.—De Fortuño, porque hirió a Venrrorriel (?), dos sueldos.—De María, porque hirió a Caterina, dos sueldos seis dineros.—De D.ª María Domingo, porque hirió a D.ª María la Catalana, diez sueldos.—De Aznar, tejedor, porque hirió a Pascual de Olite y a Johan su hermano, diez sueldos.—De Arnalt y Pero Serrano, porque hirieron a García Domínguez de Araniz, veinte sueldos.—[Supongo que esta cuenta es del Justiciario de Tudela y que corresponde al año 1315.] Le sigue otra del mismo oficial, donde se lee la fecha "Era mil CCCL.IV de homicidios del anno del tiempo de Yenego de Uxue, justicia de Tudela.„ [Ese epígrafe parece indicar que el justiciazgo de Yenego de Uxue fué desempeñado en algún año más pretérito, y que en el de 1316, equivalente al de la Era supradicha, se formalizaron las cuentas. Dan fuerza a esta suposición los epígrafes

de otras que extractaré según el orden en que vienen, aunque no es el rigurosamente cronológico.]

En Tudela: Urraca, mujer de Johan Garceiz Barbaza, "firió con una piedra en la cabeza, peleando, á Estebania de Pelagallinas... é murió de aquella ferida„. María de Fuentes y Taresa, en el baño del Rey de la parroquia de San Salvador, "sobre pelea echaron á Nueseti (?), mora, un dient de su boca„. De Martíniz de Berayz, porque hirió de una piedra en la cabeza a D. Arnalt Ponz, soguero, y murió de la herida, diez y seis libras tres sueldos. Gonzalvo Pérez de Chano mató a Ferrando y "fuesse de la villa„. Johan de Marra cortó una parte de la oreja a D. Llop, capellán, y fué preso. Pero Navarr y Miguel de Azella comprometieron "su persona de prenderlo muerto ó vivo á mí con carta jus [bajo de] el siello del Rey hata Pascua de Cuaresma ó de pagar veinticinco libras„.

Después de esa cuenta de Yenego de Uxue viene otra que se rotula: "De homicidios de los annos passados que dió en restanza D. Miguel Baldovin.„ La frase "dar en restanza„ significa que las cantidades debidas estaban pendientes de pago en todo o en parte; por eso comienzan las partidas con esta frase: "resta á cullir...„ [queda por cobrar...] También me parece indudable que los homicidios enumerados ocurrieron en la ciudad de Tudela. Dicha cuenta es repetición de otra anteriormente extractada: me ha servido para añadir algunos pormenores omitidos en la primera, y anotar algunas variantes. Contiene los siguientes casos nuevos.—Domingo Sánchiz mató dentro de los muros a Zayna, mora. Johan Cavallero mató a Johan Peynnat. Martín Gómiz mató a Antón de Cabanieyllas. Berthelot de Calchetas "echó dos dientes a un judio„. [En esos y otros homicidios se observa que la mayor parte

de los fugitivos carecían de bienes embargables.] "De homicidios del anno de Era M.CCC.L.III [año 1315] que dió en restanza D. Miguel Baldovin.„ [También refiere esta cuenta sucesos conocidos; pero la reproduzco por sus nuevos pormenores.]—En Tudela: de Périz de Viota, Gonzalo hijo de D. Miguel Périz de Arlas, Pedro hijo de Johan Périz de Arlas, y Yenego nieto de D. Lop de Chau [Echauz?], porque mataron a Pedro del Asabar y cortaron el dedo a Martín del Asabar, su hermano, setenta y cinco libras. [Aquí se declara quiénes fueron los matadores de Pedro del Asabar, crimen acerca del cual mandó practicar pesquisas el Gobernador, según vimos arriba.] Pere del Mast mató a Xemeno el aragonés: ambos eran fajeros: huyó el homicida. Mató Pero de Salinas fajero, a Semen de Llerga [Lerga], y huyó. Mató Pere Remont de Comdom, "en pelea, á Llop, fijo de D. Llop de Araciel, por palauras passadas segunt dissen sus parientes del muerto, é fué [y estuvo] con el dicho Pere Remont en la pelea Miguel Lópiz de las Navarras, corriero„. [Ese Remont es el que buscó asilo en Santa María la Mayor.] Mató Esquíroz matatoros a Llope de Olite, y huyó.

Esas cuentas terminan con la siguiente nota: "Suma de homicidios de Era mil CCC.L.IV é del anno de Era m. CCC.L.V é de restanzas que dió D. Miguel Baldovin hasta el dia de Pentecosta que fué XXII dias del mes de Mayo. C.L.XXV $\overline{lb}$, III s', II d', mas XX $\overline{lb}$. q. recibió Maestre Simon el procurador por el homicidio de Miguel Lopiz de las Navarras.„

Año 1318 (tomo XVII)

En Tafalla: de las rentas de las heredades de Matheo Cerdon, acusado de haber dado muerte a la concubina del Rector de Villanueva, treinta y siete sueldos.—En Caparroso: de Dominico Cavezalvo, porque robó algunas ovejas, quince libras. De García Carnicero, por hurto de un cordero, cien sueldos. De Sancha, hija de Sancho Ximeniz, porque hirió a María Bayona, cuarenta sueldos. De Petro Frayre, porque hirió a un judío en el camino, sesenta sueldos.—En Cintruénigo: de las casas de Ximeno de Guerez, que mató a su mujer, cuatro libras. De una mujer que hirió a la concubina del hijo de Miguel Fernándiz, treinta sueldos.—En Villafranca: de la mujer de Pedro Arnald, que hirió a un judío, treinta sueldos.—En Marcilla fué ahorcado Diego de Soria, ladrón. *(Comp. de Garsias Lópiz, rector de Cadreyta, y de Pascasio de San Martín, colectores de la Merindad de la Ribera.)*

En Tudela: Bartholomeo de Berri y Johan de Navarra mataron a Sancho de Alfaro. De Miguel Périz de Muriello, Pedro Garsia y Martín Siméniz, presbítero, porque mataron a Messire Johan Sánchiz de Aldaba, veinticinco libras. De Martín Melimiz (?), Emiliano y Miguel, llamados Périz, nietos suyos, porque mataron a Johan Garsia de Tenda, cincuenta libras. Nodma (?), mujer de Salvador, mató en el mercado a Simón, hombre de Garsia Lópiz del molino; cinco sueldos. Miguel Périz de Muriello y sus compañeros mataron a Amren (?) Ibániz Sánchiz. *(Comp. de Yenego de Uxue, bayle de Tudela.)*—En Olite fué ahorcado Johan "corregiario„. *(Comp. de Nicholao Baraylia, colector de Olite.)*

Pedro Nichasio de Uncit [Unziti], ladrón, fué preso, azotado y desorejado.—María de Uncit fué azotada en Sangüesa por ladrona.—Sancho Périz Toledo, ladrón, fué ahorcado. *(Comp. de Simón Périz de Capparroso y de Jacobo de Hala, colectores de la Merindad de Sangüesa.)*—De Lope Maynz de Uztárroz, que mató a Aznar Sánchiz de Isaba, diez libras.—De María Berari, que parió en adulterio, veinte sueldos. De Aznario Guillemoiz, por robo de un cordero, treinta sueldos.—De Blasco aragonés, que mató al molinero de Isaba y huyó a Aragón, cuarenta sueldos. *(Comp. de los mismos colectores de Roncal y Sarasaz.)*

El merino de Pamplona, Johan Lópiz de Urroz, persiguió y prendió a Simón Martíniz de Bidaurreta, que había muerto a Miguel de Blascoaynn, mercader, y le llevó a Li Ressoynn [Larrasoaña], a presencia del Gobernador, el cual mandó que le ahogasen. *(Comp. de Pedro Migueliz de Lecumberri, colector de la Merindad de Pamplona.*

En Laguardia: de Johan Martíniz de Yécora, que mató a Martín Ibáñiz, hijo de Johan Salvador, diez libras.—De Pedro Nazar de Los-arcos, que mató a Johan Valiente, diez y siete libras.—De Johan Cibolin de Mendabia, que mató a Pedro Cibrián, cien sueldos.

El Merino de Estella, por orden del Gobernador, asistió a la Curia de Olite cuando Garsias Périz fué acusado de la muerte de Sancho Ferrándiz.—Llevó, de Larraga a Estella, a Toda de Racia (?), ladrona, y fué allí estrangulada *[sufoccata]. (Comp. de Johan Garsia, colector de la Merindad de Estella.)*

De Johan Martíniz, escudero de San Martín de Unx, porque presentó en juicio cierta "alvara„ falsa contra Azmel, judío pamplonés, sesenta sueldos.—De Pedro Sarría, vecino de Olite, que mató al hijo

de D.ª Martha de Virias, vecina de Olite, veinticinco libras: hubo remisión de diez libras, otorgada por los señores Escolástico Pictavense y Guichardón de Marziac, reformadores de Navarra.—De Rodrigo Périz, hijo de D. Pedro Jurdán de Casseda, porque adujo en juicio una carta falsa contra Martín de Lerga, clérigo, sesenta sueldos.—De Miguel de Eguieta, por lo mismo.—De Ochoa Bastero, vecino de Sangüesa, por lo mismo, treinta y seis sueldos. —De García el Blanco y Johan su hermano, vecinos de Casseda, que mataron a García Sánchiz el Royo, seis libras cinco sueldos: era el primer plazo de las doce libras diez sueldos que les condenaron a pagar.—De Simón de Quintana, vecino de Sangüesa, que mató a Paschasio Aner, veinte libras. *(Comp. de Guillermo de Hala, receptor del Reino de Navarra.)*—[En esta cuenta hay partidas consistentes en *emiendas* (multas, indemnizaciones) impuestas a judíos por presentación de documentos falsos en juicio. Mencionaré una tan solo. Samuel Abenabe, judío de Tudela, fué condenado a pagar quinientas libras. Compárese esa cantidad exorbitante con las módicas arriba enumeradas. Los jueces procedían con arbitrariedad en la imposición de penas por un mismo delito, mirando a diversas circunstancias personales de los reos, entre esas, sin duda, la cuantía de sus bienes. Es un claro ejemplo de lo que previne antes de ahora.]

Año 1319 (tomos XVIII y XIX)

Pero Siméniz, preboste de Olite, por orden del Gobernador, ajustició a cuatro hombres de Sarasaz y de Roncal. Enforcó a un francés, "por furto que fizo de dineros, é su muyller fué azotada„. Ahorcó

a un hombre porque hurtó una taza de plata. Una mujer fué ahogada "porque mató una muyller en Arguedas: costó el saco, é el q̄ la fogó, cuatro sueldos.„ Despeñó a un hombre por hurtos que hizo. Martín Périz de la Pregonía [actualmente existe en Olite un término denominado "La Pregonera„] y Pascoal su sobrino, mataron a Romeo, hijo de don Martín Périz de Sanchorea. Miguel Rodero mató a su compañero en la rueda de Tafaylla mendi [rodero=molinero; rueda=molino. De aquí los vocablos baskos *errotari, errota,* que tienen idéntica significación.] Pedro el carnicero, hijo de D. Mártín Périz de Falces, mató a Johan Margelin, capellán. [Esta cuenta pertenece al tomo XVIII. Las letras de la fecha están cortadas, pero me parece que dicen año 1319. Le precede otra de Olite, con dicha fecha indubitable, rendida por García Centol. Dicho año es la fecha de las demás que voy a extractar.] En Tudela: Pero Valtierra dió una cuchillada en la feria, a Semeno de Larca. Bertholome de Cabaniellas mató a Johan Pérez de Arbe: "compuso doña Domenga, su madre, con el Gobernador por treinta libras„. Sevilia [Sibila, en otra cuenta] mujer de Johan Ferrándiz "corriero„, hirió y sacó un diente de la boca a Martinet su mozo: "emparé [embargué] sus bienes con inventario é segunt fuero di la meytad á su marido„: la otra mitad era la parte del Rey. Martinet, hijo de Martín de Alberit, con una piedra "pició el uvello„ ["ptió el oio„, reventó el ojo, en otra cuenta] (?) a Nicolauet, hijo de D. Garci Romeu: huyó. De Sancho Pérez de Petralta, Miguel López "corriero„, Pedro su mozo, Andreu, Pero García, Miguel Pérez, Pedro su hermano, Jaymes, Sancho su hermano y Pero Ivaynnes, que mataron a Yenego Pastor fuera de la villa.—Ferrando de Lerín, "faxero„, mató a Ferrando de Zamora: huyó. Garci

Sánchez de Calchetas mató a Johan de Gomessa [Guimiers, en otra cuenta] dentro de Calchetas: pagó seis cahíces de trigo que valieron ocho libras ocho dineros. Fray Johan de Badoztáin, "freyre de Ronzasvailles morant en las casas de Tudela„, mató a Pascoal de Cirauqui: huyó. Domingo de Calchetas se ahorcó: le embargaron sus bienes. *(Comp. de Enego de Uxue, justicia de Tudela.)*

Hay otra cuenta que se rotula: "De homicidios de los annos passados.„ García, hijo de Pero López, mató a Pascoal de Loharre: huyó. Peyre, hijo de D.ª Mari derra [María de Erra? María Ederra? *ederra*, en bask., "la hermosa„], mató a Pero Martínez de Logroño. Climent y Johan Climent su hermano y Martín Sánchez su sobrino mataron a Blasco, tejedor: huyeron. Sancha Ivaynnes y Jurdana mataron a D.ª Mari Eneguez: huyeron. Martín Ochoba y Miguel Ochoba, hijos de D. Miguel Ochoba de Valtierra, y Fortuño de Rufas, mataron a Pero Crestin [Crespin, en otra cuenta], junto a Calchetas: huyeron. Miguel de Corella mató a Miguel de Alzorez: huyó. *(Aquí termina la cuenta de homicidios pasados.)*

Fray Pelegrín Sánchez, caballero comendador de Bunnuel, se querelló ante el Justicia de Tudela porque Ferrando, su mozo de él, le había descerrajado el arca y robado trescientos veinticuatro sueldos sanchetes y torneses, nueve doblas de oro y veintitrés torneses de plata, dos "granivetes„ (?) y un "casset„.

Johan Ferrández fué quemado "porque era converso é andava por judio„. Semeno de Villafranca fué arrastrado y enforcado porque mató a Pedruelo de Villafranca, su sobrino, "yendo con él en compaynnia„. [Según expresa esta partida, a los reos los ataban de los pies, con una cuerda, a la "bestia„,

probablemente un caballo.] Ferrando de Estella fué ahorcado por ladrón "q̄ avie feyto muytos hurtos é quebrantó la presion del Rey„. Pero Martínez y Sancha Tollat fueron azotados "por razon quel era casado con otra muyller é ella con otro marido, é facian adulterio ensemble„ [juntos]. El cadáver del Domingo de Alfaro que se ahorcó él mismo en su casa, según vimos arriba, fué echado al Ebro: así lo expresa este capítulo de *Por facer justicia,* de Enego de Uxue. Fué azotado Pero Pérez, converso, "porque escreyó en Santa Maria„. [Parece que el verbo "escreyó„ indica aquí una de esas soeces y bestiales blasfemias en que tan inventivos se nos muestran los "católicos„ habitantes de España: siquiera ese Pero Périz era un converso, es decir, un judío u moro, sin duda hipócritamente convertido, como el Johan Ferrández de arriba.] María fué azotada por hurto de unos manteles.

En Ablitas: de Johan de Casales, porque hirió en la cabeza a Sancho de Oria, treinta sueldos.—En Cascante: de Dominico, hijo de Miguel Périz de Cascant, a quien llaman D. Gundissalvo Alcalde de Cascant, "falso en juicio y mendaz„, diez libras.—En Corella: de Simeno Estin, porque hirió a Garssia Périz carnicero, de piedra, en la cabeza, treinta sueldos.—En Tafalla: de Elvira de Riezu, concubina de D. Esteban, presbítero, porque hirió de piedra, en la cabeza, a Toda, concubina de Martín Vagón, clérigo, cinco sueldos. De Garssia Ros, pellejero, porque profirió palabras "torpes„ contra Simón Zurrón, cinco sueldos.—En Cascante [por segunda vez]: de Pedro Bernardo de Cascante, que hirió a Johan Bernárdiz, su hermano, sesenta sueldos. De Bertholomeo, hijo de Garssia Pastor, porque hirió a su consaguíneo Garssia de Rada, sesenta sueldos. —Johan de Ocón fué preso por hurto de un..... de

plata en Olite.—Fué ahorcado Johan Manso de Falces, por hurto de asno, ovejas y otros animales en Arguedas. *(Comp. de Socaud de Archiac, merino de la Ribera.)*

En Sangüesa: Pascoal Astero fué muerto por Simeno de Quintana. Guillermo de Gayllac y Sancho de Uli, hijo de García Siméniz de Loriz [Olóriz], mataron a Pero Tomás. Sancho Bureyllon mató a Sancho Ochoa. *(Comp. de la baylía de Sangüesa.)*

De Ochoa de Orbara, porque mató a García de Arroquia, diez libras.—De Yenego Seméniz de Iriberri, junto a Meoz, porque mató a Sancho Lucea de Yaundoain, cien sueldos.—El Merino de Sangüesa fué al Espinal por prender a D. Arnalt, a Pero de Idoyeta, a Ochoa Yenéguiz, a Fortún García, a Ochoa Seméniz, Semeno García, Lope Martíniz y Ochoa Garceyz, vecinos del Espinal, por "quereyllas„ del Prior de Roncesvalles.—Prendió al hijo de García del Alcalde con dos bueyes hurtados. *(Comp. de Odin de Merry, merino de Sangüesa.)*

En Pamplona fué ahorcado Pedro, llamado Bassassurrua. Fué preso Martín de Lerruz. Fué ahogado Iñigo Lópiz de Ipuzcoa, escudero. *(Comp. de Martín de Roncal, bayle de Pamplona.)*

Del hijo de Rodrigo de Bargota, que mató a Garssia Siméniz de Bargota, cien sueldos.—De Martín Sánchiz de Los-arcos, que mató a Ferrando Périz de Surruslada [Sorlada], vecino de Los-arcos, diez y siete libras cuatro sueldos.—En Lizagurria [Lazagorria]: de Pedro Sánchiz de Lizagurria, que mató a Egidio Martíniz de Lizagurria, diez libras.—De Johanes Périz y Miguel Périz de Arróniz, que mataron a Lope de Améscoa, vecino de Arróniz, treinta y cinco libras.—De Simón Mayneti de Lerín,

que mató a Paschasio Díaz de Lerín, sesenta sueldos. De Johan González de Lerín, porque cometió adulterio con María Garsia, treinta sueldos. Del hijo de Miguel Barroha de Lerín, que mató al hijo de Johan Paschasio Barragán, vecino de Lerín, sesenta sueldos. De Paschasio de Lerín, porque cometió adulterio con la hija de Martín Ladrón, treinta sueldos. De Pedro Martíniz Colmieyllo, que hirió de espada a Johan Lópiz Gorin, ocho sueldos. De Johan Martíniz Baygorriano, vecino de Lerín, que mató a Pedro Martíniz, hijo de Domingo Martíniz, sesenta sueldos. De Paschasio Resano, porque cometió adulterio con la hija de Martín Ladrón [y van dos], treinta sueldos. *(Comp. de Johan de Portieylla, receptor de los dineros de la Merindad de Estella.)*

El lugarteniente del Merino de Estella fué a Falces y Peralta por prender a Simen Gonzalvez y Johan García de Ablitas.—El Merino llevó preso a Cadreita, fuera de su merindad, a Sancho de Torres. *(Comp. de Dru de Saint-Pol, merino de Estella.)*

Del Concejo de Hyaven [Yaben], porque mataron a Martín Ivaynnes de Igoa, hijo de Johan Martíniz de Beruet, cien sueldos.—Del Concejo de Aritzu, por cinco homicidios, cincuenta libras.—Del Concejo de Aoytza, por un homicidio, cien sueldos. *(Comp. de Johan Lópiz de Urroz, merino de Pamplona.)*

Año 1320 (tomo III)

El Merino de Estella prendió en los montes de Encía a Lope de Zudari [Zudaire], "el qoal habia muerto á una mujer preynnada á traycion„, y le ahor-

có. *(Cuenta sin encabezamiento ni fecha: parece corresponder al año indicado arriba, o al 1319.)*

Año 1321 (tomo XX)

Simeno Périz de Caparroso con sus compañeros fué "á los yermos de Val de Erro, de Sarasaz y de Haezcoa, por saber la tala que avian fecho los de las dichas tierras en los yermos é por meter á mano de la Seynnoria el pan que trobaria [encontraría] sembrado en las roturas„. *(Comp. de Simen Périz de Capparroso y de Jacques de la Hala, cuyllidores de la rentas de la Merindad de Sangüesa.)* —De Arnalt Sanz de Urrutia, por el homicidio de la muerte de Marcole, diez libras.—De Pedro Sarbide, por el íd. de Sancho Errabero, diez libras.—De Arnalt, hermano de García Lópiz, por el íd. de Arnalt de Biscarret.—Lope de Atbio, por el íd. de Ochoa de Izaill, diez libras.—De Hyenego Zubiri, por el íd. de Lope Roncal, diez libras.—De Sancho Mendigacha de Isaba y del barrio de Mendigacha, por el íd. de Sancho Petroiz, diez libras.—De Aznar Zubiri, por el íd. de Lop de Atbio, diez libras. —De Arnalt Hualde, "que fizo una creatura en adulterio„, cuatro libras tres sueldos cuatro dineros.—De Aznar Sanz de Ustárroz, Aznarot y Blasco Bonvaron, que fueron acusados de "furto de hun cabrito q era de Aznar de Bidangoz, é levaron pleito ante el Alcalde de Isaba é fueron vencidos„, seis libras diez sueldos.—De Domingo Arregui de Bidángoz, porque no pudo probar su querella, cinco sueldos.—De Az...fianza (?) de Uztárroz, por hurto de la cabra de Blasco Ganzaron de Roncal, cuarenta sueldos.—De D.ª Genta de Uztárroz, "de una puerca q̄ li mató la creatura é la dita dona Genta rendió [entregó] la puerca á la possada del Rey é fué ven-

dida„, diez y siete sueldos.—Del Concejo de Isaba, del barrio de Mendigacha y de D.ª Sari Sanz, que fueron embargados por el homicidio de la muerte de Sancho Aznáriz, "por el quebrantamiento de la emparanza„, según composición hecha, seis libras. —De Lope Labairi de Isaba, porque cortó del tocino de Andre Sanz, cuarenta sueldos.—De Sanchot de Uztárroz, porque se apropió de la yegua de Yenego Larraynneta [Larrañeta] de Ochagabia, "prometiéndoli fiador de dreyto„, sesenta sueldos.—De Blasco Alarguna de Urzanqui [Urzainki], porque hirió al sayón de Urzainki cuando le tomaba prendas por la pecha del Rey.—De Lope Bormate de Isaba, por hurto de la vaca de María Sanz Errahu, veintinueve sueldos. —De Sancho Sánchiz y de Johan Sánchiz, vecinos de Nabarzato, porque se apropiaron la prenda de Sancho Garceyz de Urzanqui, "prometiéndolis fiadores de dreyto„, veinticinco sueldos. [He traducido por "apropiarse„, en esa y otra partida anterior, las frases del texto, "trasnuytó, trasnuytaron en su poder„: parece que "trasnuytar„ significa metafóricamente aquí un acto ejecutado con cierta cautela y disimulo, como los que se llevan al cabo nocturnamente.] *(Comp. de Simen Périz e de Jacques, cuyllidores de las rentas de Roncal é de Sararaz.)*

En Oroquieta: de Pascoal Domínguiz de Oroquieta, que mató a Ochoa Ernalz, hijo del labrador del Rey, cien sueldos.—En Ochocain [Osakain?]: de Aparicio de Ochocain labrador, porque mató a Yenego Arziz labrador, diez libras. *(Comp. de Johan de Leyoz y Pero Miguel de Lecumberri, recaudodores de la Merindad de Pamplona.)*—En Puente la Reina: de Pascoal de Tirapu, porque mató a Pero de Arguináriz, diez y seis libras cuatro sueldos. De Domingo, hijo de D. Benedicto de Esteylla, por-

que mató a Pedro de Nebot de D. Semen Orduna, diez y seis libras cuatro sueldos.

En Tudela: de Toda, hija de Mari Miguel, porque hirió a Pascua, cinco sueldos. De Fortuinno, hijo de D. Gil Picador, porque hirió a Audella Saulón, doce dineros. De Bernardón Tondidor, porque hirió a Salomón Toba. De Domengia, "porque era esposada [prometida] con Oger é avia carnalidat con él, é despues manifestó que se yacie é facie adulterio con Domingo Mandil„, sesenta sueldos. De Johan y Domingot, hijos de Bartholomeo de la Puerta, porque hirieron de piedra en la cabeza a Iámila Arama, cinco sueldos. De D. Matheu de Borja, porque hirió de cuchillo a Guillermo Barutador, diez sueldos. De Vidal, judío, "que se fizo cristiano é andava por judio é fué quemado; fuele trobado tres florines y una libra de seda en casa, que valió todo„, setenta y nueve sueldos seis dineros. ["Andaba por judio„ significa que persistía en su antigua religión, es decir, que la conversión al cristianismo fué fingida. *El Fuero General* amparaba con suma tolerancia el culto y las costumbres de moros y judíos; ninguna disposición coactiva de sabor religioso halló cabida en él, como no sea el castigo de la blasfemia, introducido por el *Amejoramiento* del rey D. Felipe. Pero la costumbre o el supremo poder arbitrario del Rey en materia judicial castigaba sin misericordia el crimen de apostasía.] De Sancho Pérez de Layana, porque hirió de piedra a Oria de Luna, tres sueldos. Domingo Vialada, "seyendo jugando á la pella dentro de la villa, dió de la cabeza en el vientre a Elvira Xemeniz, muyller de Sanz de Medina, que estaba prennada é abortó una creatura„: huyó de la villa sin dejar bienes. Yenego Zuria mató a Pascoal Martíniz D. Dadeu, en el puente mayor del Ebro. Simón de Oba-

nos, corriendo un caballo por el "mercadal„, atropelló y mató a D.ª María la Meja: "es el homicidio cincuenta libras„. Adam, molinero, mató a Pedro de las Cannas: huyó. Martín Lópiz, hijo de D. Bartholomeo de Ribaforada, mató a Domingo Gil: huyó. Johan de Irlanda y su mujer, ingleses, mataron a Guillermo Inglés barutador: huyeron. Johan, hijo de Roy Pérez de Olit, tejedor, mató a Elvira Gil de Medrano: huyó. *(Comp. de Yenego de Uxue, justicia de Tudela.)*

En Tudela: Pero Sos y Martín su hermano mataron a Palacin: huyeron. De D.ª Lombarda y María Ochoa y Elvira, sus hijas, porque tiraron un diente de la boca a D.ª Juliana, veinticinco libras. Pascoal Papo de Monge, fajero, mató a Semeno de Peralta: huyó. Guillermo y Rodrigo, ingleses, cortaron el pulgar de la mano a Guillermo inglés: huyeron. Johan Périz de Arbe mató a Bartholomeo de Cabanieillas: huyó. García, hijo de Pero López el ferrero, mató a Pascoal de Loarre, ferrero: huyó. —En Peralta: Johan de Funes cortó el pulgar a Johan Gil D. Espaynnol. *(Comp. de homicidios de los annos passados.)*

Continuaban aún pendientes de cobro los homicidios de Miguel Périz de Murchante y sus hermanos, porque mataron a Roy Périz; de Johan Cambi, porque mató a Palaciano; de Sancho Ortiz, porque mató a Johan, pastor; de Sancho Barutador, porque mató a Johan Agullero; de Sancho pie de gallo, que mató al hijo de Johan Febrero; de Domingo Sánchiz, porque mató a Zayna, mora; de Pero Ibaynniz, porque mató a Martín Ibaynniz; de Bartholomeo del Oliva, diácono, porque mató a Miguel Lópiz de los Nieros; de Domingo Gil, porque mató a Sancho de Samangos; de Simón de Esteylla, porque mató a Johan Périz de Borja; de Martín de Miranda, medio

homicidio, porque cortó el pulgar a Adam de Miranda; de Pascoal de Agreda, tejedor, porque mató a Sancha; de Johan Cavallero, porque mató a Johan Peynat; de Domingo Johanniz y Sanchuelo su hermano, hijos de D. Johan Larguedano, porque mataron a D. Martín Sánchiz de Araciel; de Xemeno, hijo de D. Gil Périz de la Lampada, porque mató a Ximeno de Sangüesa; de Martín Gómiz, porque mató a Antón de Cabannieyllas. *(De homicidios de los annos passados que dió en restanza D. Miguel Baldovin.)*

Pedro de Uxue, de orden del Gobernador, prendió a Miguel Périz de Murieyllo, canónigo de Tudela, "por razon que firió é talló la orella a Johan Sanchiz de Aldaba, andando en servicio de la Seynnoria, por la qoal cosa el dicho Pedro fué excomulgado é fué á Cort de Roma, é dispensó é fué suelto„...—Por juicio del alcalde de Tudela don Ponz de Eslava fueron ahorcados Sancho de Deuslibol y Martín Sánchiz de la Guardia, "porque furtaron é manifestaron el furto„. *(Comp. de Yenego de Uxue, justicia de Tudela.)*

En Olite: de orden del Gobernador estuvo preso un "pastorel„ desde el 1 de Enero de 1320 hasta el miércoles 23 de Septiembre del mismo año. Ochoeta de Peralta estuvo presa un año porque mató a Johan Andía, vecino de Olite. Oliveta de Sangüesa estuvo presa veintisiete días. Fué ajusticiado Johan Coyllon, vecino de Olite, porque mató a Sancho Ferrándiz de Maquirriain. Fueron ahorcados Sebastián de Uxue, ladrón, y Simen Miguel de Barassoayn. Fué enviado un mensajero, de Olite a Estella, "al Gobernador, á significar que Pascoal de Yangoas habia muerto á Johan de Ayegui, ombre del prevost„. *(Comp. de Nicolás Baraylla, recibidor de las rentas de Olite.)*

FUNDACION SANCHO EL SABIO

Año 1328 (tomos XXII y XXV, rollo n.° 26, c. 6)

En Tudela: de Miguel de Exea, de Pedro y Juan sus hijos, porque mataron a Pedro Garssia de Falces, cincuenta libras.—De Pedro Aymeric, mercader, porque cortó dos dedos de la mano a Pedro Iñiguiz de Oylleta, cuarenta libras. *(Comp. de Lope Fernández de Valtierra, nombrado justiciario de Tudela por los Regentes.)*—De Pedro Sánchiz de Alazán, hijo de Johan de Alazán, porque mató a Sancho, hijo de Miguel Périz Alfayat, diez libras. De Pedro Migueliz de Oncostal y Matheo de Gorga, porque sacaron dos dientes de la boca a Garsia de Cuevas, quince libras: cada diente fué tasado en veinticinco libras. De Garsia, hijo de Jacobo de Arlas, que mató a Sancho [Sanz, en otra cuenta] de Huart, doce libras. *(Comp. de los homicidios de los años pretéritos.)* — Paschasio [o Pascoal en otra cuenta] de San Martín y sus hermanos mataron a Pedro Garssia de Andosella, escudero, en el mercado, entre el muro y la barbacana. Pedro Valero y Martín Périz, hijos de Paschasio el capintero, mataron a Jacobo de Espartin, en el puente del Ebro: huyeron. Garssias de Coreylla mató a Diego de Coreylla, tío suyo: se escapó. Pedro de Lagoardia mató a Pedro de Piedrola: se escapó. *(Comp. de los homicidios del año presente, que están por cobrar.)*—Johan de Valladolid, zapatero, mató a Johan Vicente de Alfaro dentro de la villa: se escapó. Pedro de Valtierra, hijo de Martín, mató a Pedro Sánchiz, sobrino carnal de Johan, tesorero de Santa María de Tudela: huyó. Miguel de Gavas mató a Domingo de Alfaro en la Bardena: huyó. Beltrand de Apollonio y Martín su hermano, fuera de la villa, cortaron las puntas [los somos] de

dos dedos a Pedro Martíniz de Marzieylla. Johan Lópiz de Tulobras [Tulebras] mató a Johan Périz "Contessana„ o "Contassana„: se escapó. Johan Cervera y Pedro su hermano sacaron un diente de la boca a María [o Marieta], hija de Johan Sánchiz. Ximeno [o Semeniello], nieto *[nepos]* de Simón de Luchis, sacó un diente de la boca a Garssia [o Garcivella], hijo de Marín Pan e Agoa. *(Comp. de homicidios de los años pretéritos, que están por cobrar.)*—En Olite: de Paschasio, hijo de Garssia de Sos, hortelano, porque mató a Garssia de Orissoayn, hortelano, cien sueldos. Elvira de Ayllo fué azotada porque hurtó vino de los judíos. Catherina de Portugal fué azotada y desorejada porque hurtó diez codos de tela. Pedro de Trevynno fué azotado y desorejado porque robó una capa. Dos hombres de Alaba fueron azotados y desorejados. Paschasio de Castilicar [Castiliscar] fué azotado y desorejado porque hurtó una clámide [capa corta] en Santa Cara. María de Villafranca fué azotada porque hurtó una pelliza. Garssia de Casseda fué azotado y desorejado porque hurtó una capa. *(Comp. de Nicholau Baraylla, colector de las rentas de Olite.)*

En Pamplona: Garsia Landa, ladrón, fué ahorcado. *(Comp. de Esteban de Rossas, colector de las rentas de Pamplona.)* Pedro de Egarat fué ahorcado por traidor, porque mató a Aznar de Zuria de Igal mientras duraban las treguas. Martín de Udabe fué ahorcado. *(Comp. de Johan de Aguirregui, amiral de la Población de San Nicolás.)*

De un labrador de Murugarren, porque mató a otro labrador, diez libras. *(Comp. de Poncio Matheo, colector de la Merindad de Estella.)* – De Fontunio Fidelayta, porque mató a Laurencio de Laguardia, diez libras. De Domingo Lera de Lerín, "porque engendró prole en adulterio„. *(Comp. de*

los homicidios, calonias y emiendas de Johan Vele, merino de Estella.) El Merino de Estella fué a la villa de Alberite, "en el Reino de España„, por prender a Lope de Zurbano, que traidoramente mató a Gundissalvo de Estella, su compañero: le trajo a dicha villa a una con el muerto, y por sentencia de los regentes fué arrojado desde la torre del castillo. De la villa de Gardia [La Guardia] fueron traídos presos Martín Sánchiz y Garssia Gundissalviz de Soberana, vecinos de Alaba, que habían hurtado ropas y otras cosas en Olite.—De Simón de Orquizu, porque hirió de espada a Garssia del Arenal, veinte libras.

En el caj. 6 existe un rollo de cuentas que lleva el n.° 26, atribuido, por algún oficial del Archivo, al año 1323, según reza la fecha manuscrita, pero ninguna pertenece a ese año: todas corresponden a otros posteriores, expresamente mencionados en el cuerpo del documento, que es una cuenta general formada con datos de cuentas particulares pertenecientes a varios años. El rollo carece de encabezamiento; le falta un trozo, y comienza con frase truncada la enumeración de homicidios pendientes de pago. Acaso ocurrieron en el año 1328, que es la fecha más antigua de todas las mencionadas. No lo sé, pero hipotéticamente los incluyo entre los homicidios de dicho año. Son de la Merindad de Estella.—En Laguardia: Johan Martíniz mató a Martín llamado Blanco, vecino de Bernedo. Pedro de Labraza mató a Johan de Quintana. Martín Ruyz de Albizu, vecino de Laguardia, mató a Johan Martíniz, hijo de Martín Blanco.—Johan Bueno y su hermana, vecinos de Miranda, echaron un diente de su boca a María Guillermo de Miranda.—Gil Ferrándiz, hijo de Gil de Briones, vecino de San Vicente, mató a Martín Sánchiz de San Vicente.—Johan

Gonzálviz y Johan, hijo de Johan Martíniz de Horrio, vecinos de San Vicente, mataron a Ferrant Martíniz.—La mujer de Miguel de Huzama de Larraga dijo a la mujer de Johan Gómiz, "via [vaya] dona puta á vengar vuestro tio que fué enforcado en Artaxona la capa vestida„.—D.ª Husana, mujer de Ferrán Sánchiz de Azqueta, entró de noche con escaleras en casa de María García de Azqueta y le dió dos cuchilladas. *(De homicidios y calonias del año 28, pendientes de pago. Comp. del Merino de Estella Pes de Luxa, en el tomo XXV.)*—En Puente la Reina: Sancho Esteben, D. Miguel de Larraga, Pero Miguel su hijo, Sancho hijo de D. Andreu el carnicero, Pero Sanga, García Sanga, Domingo..... hijo de D. Bartholomeu el carnicero, "que es primo cormano„, mataron a Martín Périz, hijo de don Miguel Périz, carnicero. *(Comp. de Miguel Lópiz, preboste de Puente la Reina.)*

Año 1329 (tomo XXV, rollo n.º 26, caj. 6)

Sancho de Gascueynna, ladrón, fué enforcado porque cortó una bolsa en la feria de Marzieylla y había cometido otros hurtos.—Alvaro el castellano fué acusado por un castellano de Cervera, "que lo avia robado, é eyll dicia que no, nin que nunca fué ladron, é non pudo saber el dito mirino si era ladron ó no, ata que el acusador trayó carta del alcat de Cervera, en la qoal inviaba á dicir que era muit mal ladron, é fué enforcado en Peynapassarera [Peñapajarera].—García Navarro fué preso por un hombre de Boynnuel [Buñuel] "porque lo faylló de noches escondido en su casa, é rendido [entregado] al Merino, é diciéndole que era ladron, é el dicho Garcia Navarro diciendo que no, que era entrado

porque amaba á su mujer, é que cuidaba yacer con ella, é el dicho mirino en todo tiempo non pudo saber que nunca fuesse ladron, é fué azotado en Boynnuel. [De cuando en cuando, algún episodio cómico servía para desarrugar el ceño, ordinariamente trágico, de los merinos.]—Miguel Lucea, vecino de Valtierra, fué enforcado porque mató a un clérigo de dicha villa.—Ferrando Catalán fué ahorcado porque le hallaron "con gran furto„. *(Comp. de Arnal Lechat, merino de la Ribera.)*—En Cabanillas: Romeo de Cabanieyllas y sus hermanos mataron a cuatro hombres dentro de la villa: deben por esos homicidios doscientas libras. Lope de Muru y Orti mataron a tres hombres dentro de la villa. El mismo Lope de Muru y sus compañeros mataron a un hombre, carrera del Bayo.—En Valtierra: Iniego Aznáriz, hijo de Pero Aznáriz, mató a Pedro, hijo de Toda Lópiz, fuera de los muros, en las eras. *(Homicidios de este presente año que están por cobrar.)*—En Villafranca: Sancho Ruiz y Roy Seméniz, hijos de Semen de Ollieta, mataron a Johan Capeyllan.—El Concejo de Caparroso debe homicidio por Miguel de Larraga, vecino.—Sancho García de Barieyllas [Varillas] mató a Tomás.—En Tulebras: Pero Martíniz mató a Johan de Mena.—En Cabanillas: Lop de Murcia, Lop hijo de Domingo, García Miguel su hermano, y Pero Garceyz hijo de Johan de Rueda, mataron a Sancho Iniguez. *(Homicidios de los años pasados que están por cobrar.)*

En Tudela: Migalot, hijo de Villa Tacannon, mató a Johan de Meder: huyó. D. Arnalt de Castelseu, escudero del noble D. Alfonso, mató a Pedro de las Tiersas, escudero del dicho D. Alfonso: huyó. Don Aznar de Zaragoza, tejedor, mató a Johan Périz de Calat: se escapó. Johan Périz de Vitoria, "bureyllero„, y Martín Sánchiz de Vitoria, cortaron la mano

a Johan, hijo de Johan Sánchiz de Sangüesa, molinero. Johan de Alfaro cortó el pulgar de la mano izquierda, a Martín de Galar: huyó. Adam, Xemeno, Johan y Salvador de Utzama, mataron a D. Guillermo, inglés, barutador: Johan fué enforcado. Pero Sánchiz de la Reyna y Alfonsillo fueron ahorcados, "por feyto q avian feyto á D. Domingo de Ronzasvailles, capeyllan„. *(Comp. de Lope Ferrándiz de Valtierra, justicia de Tudela.)*—En Olite fueron azotados Guillemet, hijo de D. Bernart el Gascón, y Garciavella, hijo de la Angeleta, porque robaron la tienda de D. Lope, "barbiador„. Fué azotado y desorejado Miguel de Bitoria, porque hurtó una garnacha de lino [cierta especie de vestidura talar] y un "ganivet„. Fué azotado Pedruelo de Mélida porque hurtó una capa blanca. [De esta partida y de otras resulta que el blanco era el color preferido para las capas.] Fué azotado Johan de Soria porque hurtó una bolsa, con dos torneses de plata, al mozo de Maestre Alfonso. Garro (?) de Trevynno y Sancha de Laguardia fueron azotados por hurto de diez codos de lienzo. Fué azotado y desorejado Miguelet de Sesma porque hurtó dos linzuelos. María de Sangüesa la Viella [Rocafort] fué azotada por hurto de una piel. Fué azotado y desorejado Martín de Miraglo porque hurtó un gardacós (?).—A Maestre García de Gayllipienzo le robaron un mulo "en el camino del Rey, veniendo de la Ribera„. *(Comp. de Vincent de Felicia, preboste de Olite.)*

De Miguel Miguéliz de Euguy, porque mató a Sancho Miguel de Saldis [Saldise, en Val-de-Ollo], labrador del Rey, diez libras: el Abad de Saldise pagó el homicidio.—De Miqueleco de Albiassu, en Baraibar, "por huna creatura que fezo en adulterio de Gracia Miguel de Iribas„, cien sueldos.—De Ochoa de Arbizu, carpintero, "por huna creatura

que fezo en adulterio de Toda Sánchiz de Láscoz, moradera en Echirri de Araynnaz„, cuarenta sueldos.—De Sancho de Echeberria de Beriayn, porque mató a Pedro Ezlea, labrador del Rey, veintinueve libras.—De Pero García de Maytza, morador en Unanoa, porque mató a Peru Gararr, labrador del Rey, diez libras.—El Merino de Pamplona prendió en Estella a Johan Ochoa de Vitoria, por "barrunt„ [denuncia] de Pedro Lópiz, carnicero de Obanos, el cual afirmó que dicho Johan tuvo parte en la muerte de la hermana del denunciador. *(Comp. de Johan García de Reta, merino de Pamplona.)* — En Pamplona: Johan de Estieylla fué preso porque hirió de cuchillo a Pero Sánchiz de Elizarazu, escudero del Gobernador. García de Diacasteyllo [Dicastillo] hirió de cuchillo a un labrador del Rey, y se refugió en San Francés y le tuvo cercado el Amirat. Gracia de Iracheta "enforcó su cabeza„ [el sustantivo "cabeza„ hace oficio de pronombre reflexivo en la construcción baskongada], y el Amirat consultó sobre el caso—como también sobre los dos anteriores—con el Gobernador, preguntándole qué había de hacer del cuerpo y los bienes de la suicida, "por razon que era loca„. Pere Bichia, acusado de la muerte de Lope de Loyola [Leyola, en otra cuenta], fué preso. *(Comp. de Martín Cruzat, amirat del Burgo de Pamplona.*—En Puente la Reina: Johan Périz, hijo de D. Johan Périz de Aniz, mató a Sancho, escribano. *(Comp. de Miguel Lópiz, preboste de Puente la Reina. De homicidios pendientes de pago.)*

En Allo: de Pero García, labrador, casado, porque "fezó una creatura en adulterio, en Milia Gil de Los Arcos„, veinticinco libras.—En Villatuerta: de Garchot, hijo de D. Johan Thomas, que mató a Peruco, hijo de Sancho Ederra, once libras cinco suel-

dos.—Del Concejo de Legaria, porque mataron a Toda Lópiz, mujer de Johan Ortiz de Ancín, diez libras.—De Pero Martíniz de Ayllo, porque hirió de cuchillo a un sangrador, cinco sueldos.—De Sancho Seméniz de Oyllobarren, porque hirió a Miguel Ortiz, cinco sueldos.—En Laguardia: de Ferrando, "yerno de la puerca de Paganos„, porque mató a Johan Lopeyz de Armentarana, diez libras.—En Andosilla: de Berthelot, hijo de Sancha de Maquas (?), porque hirió de cuchillo a Johan Peritz de Maquas, cinco sueldos.—Del hijo de Domingo Chirria, porque hirió al mozo de Domingo, nieto de D. Bertholomeo, diez sueldos.—En Cárcar: de Miguel Sesmero, porque hirió al hijo de Hurraca de Milia, cinco sueldos.—En Larraga: de Domingo los Yemos, por peso falso que se le encontró, treinta y seis sueldos. De García de Franqua y de Johan su hermano, porque hirieron de cuchillo a Pedro y a Johan, hijos de Roldán, en tiempo feriado, setenta y dos sueldos. De Miguel Seméniz y de Pascoal su hermano, porque hirieron a Martín, hijo de Belenguer, carnicero, setenta y dos sueldos. De Pero Thomas de Berbinzana, porque "paró [armó, puso] las redes á las palombas„, veinte sueldos. De la mujer de Johan Gómiz, porque dijo a María García de Paule "puta mala, que el fijo que tenedes no es daqueyll padre que eyll cuida [piensa], é non lo pudo probar„, veinte sueldos.—En el monasterio de Iranzu el olivar fué talado: el Merino prendió a un mancebo.—El 10 de Septiembre, el Merino, de orden del Rey, llevó preso a Pamplona a sire Jaques de Sansanson, merino de tierras de Estella que fué. Con seis jinetes y sesenta peones cabalgó a Bernedo y penetró en las montañas de Izqa (?), "que son dentro en Castieylla„, y prendió a Gonzalvo de Torralba, que había muerto a un judío de dicha villa:

confesó el delito, y fué enforcado en Estella. *(Comp. de Pes de Luxa, merino de Estella.)*

En Estella: García de Lerraga, soguero, hirió de cuchillo a García de Láscoz y a Martín de Urquizu: se escapó. El hijo de D. García de Sant Pedro hirió de cuchillo a la mujer de Miguel Romeo. *(Comp. de Lop de Beguria, preboste de Estella.)* Salvador Gomeza hirió de cuchillo a García de Echarren. Pere Bizcaynn hirió de cuchillo a Miguel de Romeo. La mujer de Miguel Romeo hirió a D. García de Sant Pedro, hortelano. *(De calonias pendientes de pago.)* El Preboste nombrado recibió orden, de boca del Rey, "que fuesse secretament toda la noche á tierras de Esteylla, é que trayesse presso de quel fayllasse [apenas le encontrase] al gascon que tomó los florines de los ingleses que iban a Granada„: le trajo preso a Olite. *(Comp. de expensa de dineros.)*

La casa de Aguerre y el vedado de Sarola fueron confiscados a su dueño Johan de Aguerre, "juzgado por traidor porque mató a D. Santz Arnalt de Armendariz, su primo cormano„. *(Comp. de Johan de Arosa, Chastellan de Sant-Johan y baylle de Ultrapuertos.)*

Año 1330 (tomo XXVI)

En Tafalla estaba confiscada la viña de Matheo el zapatero, que había muerto a la amiga del Abad de Villanueva. *(Comp. de Arnalt Sánchiz de Casseda, colector de la merindad de la Ribera.)* El Merino de la Ribera, por orden del Rey, llevó de Sangüesa a Estella, para ajusticiarlos, a Johan Lópiz de Sandoa, a Pere el Especiero de Estella y a otros tres compañeros.—El bayle de Marcilla prendió a Martín Raso porque había muerto y robado a un judío

en el soto de Cadreita. (*Comp. de Arnalt Lechat, merino de la Ribera.*

El "conto„ de homicidios de Lope Ferrándiz de Valtierra, justicia de Tudela, se cifró en la siguiente memorable declaración: "*El señor Rey fizo Ordenanzas con el su Concejo de Tudela*, QUE QUI MATASSE QUE MURIESSE, *é assi no hay homicidio ninguno.*„ Es el gesto fiero de la honrada Tudela contra la bárbara frecuencia de los delitos de sangre: mucho antes de que la escuela criminalista italiana la promulgase, decretó la ciudad nabarra la *eliminación absoluta* de los delincuentes. El 8 de Junio de 1310, el gobernador de Nabarra, Enguerrand de Villiers, aprobó por cinco años la Ordenanza del Concejo de Estella, disponiendo que, quien mate, muera ahogado. Otras dos veces más fué aprobada para igual período de años, y el rey Carlos II la confirmó de nuevo el año 1355. Siglos antes, el rey Childeberto había declarado: *Justum est ut qui noverit occidere discat morï:* (justo es que quien supo matar aprenda a morir).

En Olite: de Johan Siméniz de Isasta, por el homicidio de Pero Buynnuel, veinte libras. Martín de Uxue fué azotado y desorejado por hurto de un "bacin de arambre„, de casa de Martín Périz de Olcoz. Bartolot de Sangüesa fué azotado por hurto de un manto en la Cofradía de San Miguel. Johan de Azagra fué azotado por hurto de una capa blanca de casa de la mujer de D. Pero Mureyllo. Fué azotada Taresa de Piteyllas porque hurtó una piel vieja de conejos. Fué azotado y desorejado Martín de Pomplona porque hurtó una saya. Semeno de Imarcoayn fué azotado porque hurtó tres sueldos del "cuerno„ de Calvo, carnicero. Fué preso Martín García el converso, porque le hallaron de noche "fuera de tiempo„, y ordenaron los maestros del

Rey, que el preboste le enviase a Pamplona con "el rey de los ribaltes„. [El "roi des ribauds„, en la corte francesa, era un oficial que entendía de los delitos cometidos por la servidumbre del Rey: también ejercía jurisdicción sobre las casas de juego y las mujeres públicas. Como las familias reinantes en Nabarra, desde la muerte de Sancho el Fuerte, eran francesas, trajeron consigo muchas costumbres e instituciones de su país.] (*Comp. de Vincent de Felicia, preboste de Olite.*)

En Sangüesa: de Pascoal, hijo de Marco el molinero, que mató a su mujer, treinta libras. De Pero Pascoal, porque sacó el cuchillo contra otro, quince sueldos. De García de Esqua, porque "trabó de la ropa á otro„, diez sueldos. De Pascoal de Tholosa, por íd., cinco sueldos. De Martín D. Seynnor, carnicero, porque sacó el cuchillo contra otro, siete sueldos seis dineros. De Fortuynno de la Abbadia, porque trabó de la ropa á otro, cinco sueldos. De Lope García el "cirúrgico„ [médico], porque tiró una piedra contra otro, quince sueldos. De Pelegrín de Jaca, porque sacó el cuchillo contra otro, diez y siete sueldos seis dineros. (*Comp. de García Martíniz de la Cambra, recibidor de la bayllía de Sangüesa.*—De calonia de..... de Uztárroz y Goyena, por un buey hurtado de Irissarri, que fué hallado en casa del dicho, diez libras.—Fueron azotados en Sangüesa, Martico y Johan, "omes tacaynnos„ que habían hurtado dos pares de zapatos. (*Comp. de Oger de Agramont, merino de Sangüesa.*) Según la cuenta de "Mandaderos enviados„, del susodicho Merino, fueron pregonadas en los mercados de la merindad, entre otras, las siguientes ordenanzas: "que ninguno non sea ossado de dicir mal de Dios ni de Santa Maria nin de ningun santo nin santa, en pena de sesenta sueldos, ó de ser azotados„; "que

todos los peones que andan andarigos [errantes] que dentro diez dias empues la crida [pregón] que vayan á sus labores„.

En Olazagutía: de Semeno de Alduya, porque mató a García Cruzea de Anguztina, labrador del Rey, diez libras. (*Comp. de Johan García de Reta, merino de Pamplona.*) En el Burgo de Pamplona fueron enforcados Bidalon [Abidalon?] y Miguel de Miranda, ladrones. Johan de Alcalá fué desorejado. (*Comp. de Martín Crozat, amirat.*) Ochoa Périz de Lanz fué acusado de haber muerto en tregua a Pasqoal Seméniz de Lanz. (*Comp. de Semen Motza, recibidor de las rentas del Rey en la Merindad de Pamplona.*)

De García Martíniz de Esténoz, porque mató a García Yeniguiz de Esténoz, diez libras.—Del Concejo de Urdánoz, porque mataron a Martín Lópiz de Ayzpun, diez libras.—De Johan Ivaynnes de Yécora, porque mató a Pere Ivaynnes de Yécora, diez libras.—De Johan Buxanda de Andossieylla, porque hirió de cuchillo en la cabeza a Johan Serrano, diez sueldos.—De Domingo de Cárcar, porque hirió de dardo en el costado a Johan Zaon, diez sueldos.—De la mujer de Pero Marco, porque se casó antes que hubiese pasado año y día desde la muerte del otro marido, tres sueldos.—García Alquiman tenía los bienes confiscados "porque fezó una creatura en adulterio, oviendo su mujer, en Pascoala, fija de Johan de Martin„. Del hijo de Miguel Simón, porque hirió a Domingo de Mendigorría, "de un tocho en la cabeza„, cinco sueldos.—En Estella fueron enforcados Sancho Martíniz de Acedo, Martín de Erenchon [Erenchun], Ferrando de Azqueta, Martín de Castro, Johan Ivaynnes de Salvatierra, y "afogado„, Ferrando de Entrena. (*Comp. de Pes de Luxa, merino de Estella.*)

En Sant-Johan fueron azotados, muertos, arrastrados y enforcados Aroch y Bernart, llamado *Apeza* [cura, en bask], por "muchas roberias é ladronicios„ y por la muerte de Bernart Garatheguia. Mientras el lugarteniente del castellano de San Juan persiguió de noche a los delincuentes y a otros compañeros que estaban con ellos, los malhechores mataron a Guillermo Aquiem, "segundo cormano del castellan„. Jurdana de Irissarri "herbolera„ [envenenadora] fué quemada. (*Comp. de Johan de Arossa, sargant de armas, castellan de Sant-Johan é bayle de Ultrapuertos.*)

De los carniceros de Tudela, porque quitaron la liebre al cocinero del Rey, veinte libras.—De Johan Martíniz, hijo de Martín García de Imarcoaynn, y de Martín Lópiz de Azterayn [Astráin], por muerte de Michel, hijo de Garci Sánchiz de Azterayn, veinticinco libras.—De Pero Martín Tarín de Tudela, porque reventó el ojo a su mujer, veinticinco libras. —De Martín Miguel y Miguel de Ciganda, porque mataron a Pedro de Gorraiz, doce libras diez sueldos. (*Comp. de Pedro Sánchiz de Uncastieyllo, procurador del Señor Rey de Navarra.*)—Fueron vendidos tres mulos y un rocín, propiedad de Lope de Miscoz o de Roscidevallis, arriero, a quien se le confiscaron porque en compañía de Ochoas Garssia, hijo de Garssia de Garayoa, vecino de Roscidevallis, hirió de espada y casi mató a Sancho Garssia. (*Comp. de Simón Alber, receptor del Reino de Navarra.*)

Año 1331 (tomo XXIX)

De García de Sant-Per de Esteylla, porque hirió a la mujer de Martín Romeu, nueve libras diez sueldos.—Del Concejo de Muruzábal, "porque fueron

acussados que habian fecho convinio por muert de Sancho, fijo de Pedro é de Maria Sanchiz Barrena, contra la Ordenanza de la Cort„, diez libras.—Johan de Necuessa, salió fiador de fray Yenego de Elcano, por el homicidio que debía en consecuencia de la muerte de Yenego de Alzuza: pagó veinte libras.—De García de Lerraga, porque hirió a García Sánchiz de Alcoz. *(Comp. de Pero Sánchiz de Uncastieyllo, procurador del Rey de Navarra. Recibió dineros.)*—Pero Martico, vecino de Los-arcos, fué condenado en doscientas libras porque hirió a Pere Ponz.—Johan Ximeniz, pelletero, fué condenado en cincuenta libras "por la iniuria que fezo al prevost de la Navarreria„. También, y por el mismo motivo, fué condenado en cien libras Oger, yerno de aquél.—Ochoa Nagore era llevado preso por García Ivaynnes, submerino, y Pero García, García su hermano y García Saterio, vecinos de Urroz, lo libertaron a la fuerza: ellos y el Nagore fueron condenados en ciento setenta libras.—Domenion de Fonte Rabia fué condenado en trescientas libras porque cortó en los montes de Bertiz y otros lugares, e hizo duelas.—Los de Echauri fueron condenados a pagar sesenta cahíces de trigo y diez de avena porque labraron en la sierra que es llamada Bertiz.—El Concejo de Ayessa mató a Pero Sánchiz de San Quiritz, costiero de Eslaba: debía por el homicidio cien cahíces de trigo "meytadencos„. *(Id., id. Comp. de las calonias y emiendas pendientes de pago.)*

En Salazar: de Pero Sanz de Balza, porque mató a Semen Ochoa de Urrobi, de Escároz, diez libras.—De García Peyllitero de Urroz, por "homicidios feytos en adulterio„, veinte libras.—[La palabra homicidio fué perdiendo paulatinamente su primitivo significado concreto, hasta adquirir el de mul-

ta o pena pecuniaria por cualquier motivo legal impuesta. Entre el homicidio u muerte violenta y la cohabitación carnal ilícita, expresados por el mismo vocablo jurídico, media buen trecho de camino; pero ese y otros aun más largos le recorre con mayor o menor prontitud el genio metafórico de los idiomas.]—De Orissoaynn, porque sacó el ojo a una mujer "coyllaza„ [sierva, villana, pechera], de la orden de Roncesvaylles, diez libras.—De María de Fueras, de San Martín de Unx, por una criatura hecha en adulterio, veinte libras. (*Comp. de Oger de Agramont, merino de Sangüesa.*)—El Almirat de Sangüesa estuvo en Pamplona, a informarse de la muerte que hizo el hijo de Marco el molinero, que mató a su mujer.—Persiguió dicho Almirat a Miguel de Subiza, que hurtó un "bretaynnol„, y habiéndole dado alcance, le enforcó. (*Comp. de García Martíniz de la Cambra, recibidor de la baylía de Sangüesa.*)

De García Garciz y de Adia Lizarraga, porque hicieron una criatura en adulterio, cien sueldos.—Del Concejo de Goldáraz, por la muerte de Johan Aznáriz, cien sueldos: "se fuyó el homiciero„.—De Toda Sánchiz de Oscoz, por una criatura que hizo en adulterio, cien sueldos.—De Miguel Miguéliz de Labayen, por dos criaturas que hizo en adulterio, diez libras.—De Johan Ivaynnes de Segura, por una criatura que hizo en adulterio, cien sueldos.—De Miguel Miguéliz de Ciáurriz, por íd., cincuenta sueldos.—De Miguel Sánchiz de Albiassu, por dos criaturas que hizo en adulterio, diez libras.—Del Concejo de Zabal, por la muerte de Lope Arzaya, "porque non podieron mostrar el homiciero„, cien sueldos. El merino de las Montañas, Gil García de Yániz, persiguió a los matadores de Pere de Labasso, escribano de Santa María de Pamplona, y prendió

a cinco hombres en Urrizola-galayn: los presos fueron llevados a Monreal *[Elo,* en bask.]. Más pormenores de esa noticia se contienen en otro documento (*Rollo de cuentas n.º 26, caj, 6*), donde leo: Sancho de Itoyz, Johan su hermano, los hijos de éste, Sancho y Johan, y Johan de Arrayz, carnicero pamplonés, mataron en Pamplona, estando en la villa los señores Rey y Reina, a Pedro de Labasso, notario del "consistorio„, enemigo de ellos: por composición quedaron obligados a pagar seiscientas libras. [El homicidio, sin duda, se miró como perpetrado con desacato a la Señoría.]—(*De condempnationibus factis per Dominum Regem.*)—En Puente la Reina: Johan de Salvatierra fué azotado y desorejado porque hurtó una toca y unos zapatos a D.ª Aynés, hija de García Périz de Soracoiz. (*Comp. de Miguel Lópiz, preboste de Puente la Reina.*)

De Diago Seméniz de Tidon, escudero, porque mató a Johan Ortiz de Peynnacerrada, vecino de Viana, cien sueldos.—Fueron enforcados en Esteylla, Johan de Arguez, ladrón manifiesto cuyo apellido está escrito en otra partida Arcuez [Narcués?], Johan de Iturrgoyen y Johan Santz de Elguillaz [Eguilaz].—De Miguel Ochoa de Irusso [Irujo], porque mató a Pero García de Irrusso, cien sueldos. (*Comp. de Pes de Luxa, merino de Estella.*)

Año 1332 (tomo XXX)

De Blasco, baylle de Çuntreynnego [Cintruénigo], que recibió de... vecino de Çuntreynnego, "por razón q eyll seyendo casado fué fayllado que yacia con otra mujer„, once libras siete sueldos.—De Miguel Royo, "peylletero„ de Monreal, por la muerte de los escuderos de Miguel García de Oyllo, ciento

trece sueldos cuatro dineros.—(*Comp. de Arnalt Lechat, merino de la Ribera.*)—El Merino falleció el miércoles, 9 de Septiembre.—D. Simón de Malobretón [Maubretón?], *milite*, por orden del Gobernador fué dos veces a Cadreita por prender a los malhechores, con siete caballos y veinte peones.—Fernando de Urritzelqui fué enviado al Merino de la Ribera con carta del Rey, ordenándole que prendiese a Menandro del Portal porque había matado a Sancho de Uriz, portero. (*Rollo de cuentas número 26, caj. 6.*) [No se expresa la fecha a que corresponde la última partida; supongo que es del año 1331 u 1332.]—El preboste de Olite llevó presas, de Olite a Pamplona, a Pasqoala con tres compañeras suyas, acusadas de haber dado muerte a Pasqoal de Cerbera.—Fueron azotados en Olite, Pedro de Los Arquos por hurtos cometidos, y Pedro de Tudela, por hurto de tres "corderunas„. (*Comp. de Miguel Périz de Dona Prima, preboste de Olite.*)

De Toda Périz, hija de Oria Seméniz de Ossun, collaza de Santa María de Pomplona, por una criatura hecha en adulterio, cincuenta sueldos.—De Esteban, zapatero, collazo del Rey, por íd., cincuenta sueldos.—De los de Uztárroz Goyena, por un hombre que fué hallado muerto en el término de ellos, y no se pudo averiguar quién lo había matado, diez libras.—Pedro de La Goardia, "ome vieyllo que furtó una saya vieylla„, fué azotado y desorejado. (*Comp. de Oger de Agramont, merino de Sangüesa.*)

De Johan Martíniz de Ince, porque hizo dos criaturas en adulterio, en María Miguel, diez libras.—De Domingo Miguéliz de Aldaz, porque mató a García Domínguiz de Aldaz, cien sueldos.—De doña Sancha Martíniz, de Villanueva de Araquil, porque mató a María Périz de Epeloa, diez libras.—De Ochoa Bidián de Larumbe, porque mató a Mi-

guel Périz de Larranciz, diez libras.—Del Concejo de Hurrunza, porque fué hallado un hombre muerto en la rueda [molino] de la villa.—De Domingo Sánchiz de Urroz de Lerín, cien sueldos, y de Martín Zamar de Sant-Esteban, cuarenta sueldos, porque hicieron criatura en adulterio. (*Comp. de Gil García de Yániz, merino de las Montañas.*)—En el Burgo de Pomplona: de Johan de Olit, vecino de Olit, mercadero de lino, por falso peso "con el qoal pessaba el dicho lino„, sesenta sueldos. D.ª Toda de Amaláin, D.ª Elvira de Imarcoaynn y D.ª Gracia de Ochobi, candeleras de Pomplona, pesaban con peso falso las candelas: pagaron, respectivamente, sesenta, treinta y sesenta sueldos. El Preboste fué a hacer enforcar a Pasqoal de Garayoa, zapatero de Pamplona, por hurtos que había cometido; a Perrinot, por muertes, y a Lope de Uyzi: fué a hacer "afogar„ a Johan de Andériz. (*Comp. de Martín Crozat, amirat del Burgo de Sant-Cernin de Pomplona.*)—En la Población de Pomplona: de Pero García de Andregáin, "broter„, porque vendía candelas con falso peso, sesenta sueldos. El Admirat hizo ahorcar a Nicholau de Ayzuriaga por hurtos; a Semen Périz de Orna, "layron„; a Semeno de Alssassu, "layron„; a Pere Miguel, llamado fajero de Echauri, "layron„. Hizo quemar a la Mesela del Arcx [de Los-arcos] "por razon q̄ avia muerto á una criatura por dar el corazon á los judios„: fué "compaynnera de la dicha Mesela, á matar lefant„ [el niño], Solbeyllida de Los-arcos, "la Judeia„: también fué quemada. El Johan de Andériz arriba nombrado era "escriban de Pampalona„, y le ahogaron "por cartes falsos„ que había hecho. (*Comp. de Johan de Aguirregui, admirat de la Poblacion de Pomplona.*)

Martín de Ureta, Johanet de Nájera y Pero San-

cheyz de Calaorra fueron ahorcados por hurtos.—Roger el inglés hirió de tres golpes a Thomas el inglés y le dejó por muerto cerca de Bargota. (*Comp. de Bertholomeo Ezquerra, preboste de la Puent de la Reyna.*)

Piedro, hijo de Pero Milia, vecino de Cárcar, mató a Paschal, convecino suyo.—Martín Ibañes, vecino de Andossieylla, "quebró„ el ojo a Johan, hijo de Miguel López.—Johan, hijo de Lupe de Guerez, vecino de Sant-Adrian, "sacó sangre de la cabeza á un ombre que iba por el mundo„.—Martín Pérez, hijo de Pero Martínez de Lanciego, vendía con peso falso.—Peyret, hijo de García Ayana, vecino de Larraga, "ferió del cuchieyllo en la cabeza„, a García.—Marieta, hija de María Bertrán, vecina de Larraga, casó antes del año. (*Comp. de Pes de Luxa, merino de Esteylla.*)—Gracia, hija de D. Pero López de Murieyllo, fué azotada por hurto de un pan de cera.—Miguel Romeo fué condenado por una herida. (*Comp. de D. Lop de Biguria, preboste de Esteylla.*)

De Sancho Mendala y de García su hijo, vecinos de..... "por la difamacion que avia muerta á Maria, muyller del dicho Garcia„. [La palabra "difamación„ no significa aquí que se acusaba falsamente al padre y al hijo de un delito, es decir, que se les calumniaba, sino que existía el convencimiento de haberlo ellos cometido: equivale al común "fué fama„ de otras muchas cuentas donde esa frase expresa la notoriedad del caso.]—El Procurador del Rey y Johan Périz de Olit, portero, citaron al Comendador de Alfaro "por la iniuria é crebantamiento del camino feyto al Rey é al dicho Johan Périz, porque dicia que su filla era muerta é demandaba grant pena, é de si [por sí mismo] el Comendador se puso á merce de la Seynnoria; el Gobernador por su re-

verencia de Sant-Anton á rogarias del Obispo quitó [perdonó] de la pena que tocaba [correspondía] al Rey. (*Comp. de Pero Sánchiz de Uncastieyllo, procurador del Seynnor Rey de Navarra.*)

* * *

La criminalidad nabarra, según de los datos anteriores parece, apreciada en conjunto forma, *grosso modo,* dos grupos arraigados en diferentes comarcas del Reino: el bandolerismo predomina en las montañas; los delitos de sangre, en las riberas y llanuras y en ciertas villas de la zona media que por sus circunstancias particulares tiran a asemejarse a las ribereñas.

Voy a dar un resumen numérico de los principales delitos arriba enumerados, dejados aparte los de bandolerismo. Entiéndase que mis números se refieren a los *delitos,* no a los *delincuentes;* estos serían más numerosos que aquellos, pues a las veces un solo delito fué cometido por dos o más personas. No salgo fiador de la exactitud absoluta de mis cifras, pero los errores que hubiere serán chicos: la labor de recuento ha sido pesada, y he podido distraerme al hacerla. Otro error en que también he podido incurrir, provendría de haber encasillado en una merindad delitos cometidos en otra, porque las cuentas de donde saqué el dato no mencionaban el lugar de "autos„. He eliminado los delitos involuntarios y casuales, pero que tenían marcada su penalidad en el Fuero, la cual se aplicó con rigor, y los delitos que no se estimaron probados aunque se castigaron pecuniariamente, y aquellos otros cuyos autores por cierto se sabe que no eran nabarros. He formado tres categorías de delitos: homicidios (muertes y asesinatos), lesiones y hurtos. Dentro de los hurtos comprendo la expendición y

fabricación de moneda falsa y el uso de pesas y monedas falsas. Asimismo he contado las ejecuciones capitales. He aquí mi pequeña estadística:

A.—Homicidios

Tudela (ciudad)	116
Tudela (merindad)	65
Estella (ciudad)	15
Estella (merindad)	73
Pamplona (ciudad)	18
Pamplona (merindad)	40
Sangüesa (ciudad y merindad)	53
Ultrapuertos (Baja Nabarra)	3

B.—Lesiones

Tudela (ciudad)	52
Tudela (merindad)	49
Estella (ciudad)	11
Estella (merindad)	51
Pamplona (ciudad)	4
Pamplona (merindad)	2
Sangüesa (ciudad y merindad)	17
Ultrapuertos (Baja Nabarra)	0

C.—Hurtos

Tudela (ciudad)	4
Tudela (merindad)	17
Estella (ciudad)	31
Estella (merindad)	14
Pamplona (ciudad)	10
Pamplona (merindad)	3

Sangüesa (ciudad y merindad)	30
Ultrapuertos (Baja Nabarra)	1

D.—Ejecuciones capitales

Tudela y su merindad	90
Estella y su merindad	47
Pamplona y su merindad	48
Sangüesa y su merindad	44
Ultrapuertos (Baja Nabarra)	4

Aproximadamente, podría determinarse el tanto por ciento de los delitos que corresponden a la población del Reino en aquellos tiempos; pero de cuantas combinaciones estadísticas son hacederas, esta es la más falaz y estéril de todas. Para otras de mayor fuste, me faltan datos. No obstante, los números asentados alguna significación poseen.

En mi *Genio de Nabarra* (pág. 85 y sigs.) tracé el retrato físico y moral de ribereños y montañeses, desemejados exteriormente hasta el punto de presentar dos tipos contrapuestos; pero, a pesar de ello, copartícipes de una esencia común. Asimismo nombré algunas de las causas que produjeron el *desdoble* del baskón primitivo. Ahora basta a mi propósito discurrir más parcamente sobre los principales influjos diferenciadores. Miremos a las riberas.

Es el primero, la índole del terreno: llano, desprovisto de defensas naturales, está abierto a las invasiones y a las inmigraciones extrañas. Los moradores de la llanura tempranamente se *deseuskarizaron*, y si renació varias veces el tipo baskón, o si éste no se borró del todo, débese a que de las montañas bajaban nuevos moradores en busca de sol y de tierra fértil. Es el segundo, el clima: seco, soleado, extremoso en fríos y en calores, ahora tuesta

con el sol canicular, después eriza la piel con el cierzo resfriado por las nivosas crestas; sacude, encandila, despabila y desenmohece siempre. Pongamos el tercero, los productos del cultivo agrícola: el pan que vigoriza el cuerpo, los pimientos, las guindillas, el vino muy alcohólico, que echan brasas a la sangre. Sobre todo, la viña ejerce una influencia desmesurada. En la Nabarra de antaño y en la de ogaño, adonde se extiende la mancha de vino llega la mancha de sangre; por la viña, hay semejanza entre la criminalidad de la zona media y de la baja. Cerraré la enumeración añadiendo la mescolanza étnica, pocas veces provechosa. En la llanura se avecindaron los extranjeros de diversas castas, *deseables* unas e *indeseables* otras. Dejados aparte los sedimentos de las corrientes etnicas históricas y prehistóricas, pararé la atención únicamente sobre los forasteros que vinieron a avecindarse en las villas, atraídos por los fueros de población. Eran los recién venidos gente fiera y aventurera, desarraigada o fugitiva de la tierra natal, que se traía jugada la vida al naipe de un posible bienestar futuro: tal vez verdaderos malhechores, gente incapaz, por sus hábitos e inclinaciones, de humanizar las costumbres.

El ribereño es un meridional sanguíneo, es decir, un hombre de pasiones vivas y violentas, de genio arrebatado, vehemente y pendenciero, cuyas operaciones se disparan casi solas, por la más leve excitación, sin dar tiempo a que la reflexión interponga sus frenos inhibitorios. Añádase: la vida propia se estima en poco; ¡cuan menos la ajena! Una burla, una disputa, una injuria, una humillación, una envidia, una amenaza, cosas de poco momento, ordinariamente ponen los aceros en las manos enfurecidas. Los *Comptos* nos presentan delante de los ojos casos que parecen contemporáneos: vemos las nava-

jadas y las riñas en cuadrilla, oímos los descaros y la grosera malicia de los apodos de hoy. El montañés, al contrario, es un septentrional linfático: pacífico, tardo, reservado, receloso, astuto: la perenne humedad del ambiente le ha templado la sangre; los resortes de los actos los lleva metidos muy adentro, y no juegan sino por maduro y deliberado propósito. En la Ribera se cometen muchísimos más delitos que en la Montaña; mas tocante a los de sangre, los menos de aquí exceden a menudo en perversidad a los muchos de allá.

Mis capítulos sobre el bandolerismo y la criminalidad de Nabarra nos muestran el reverso de la áurea medalla en que grabó la Historia las espléndidas virtudes baskónicas; significan el tributo que la humana naturaleza paga al mal en todas épocas y países. Deplorémoslo sin sonrojarnos, pues si comparamos nuestra Edad media a la de otros pueblos europeos, por el viso de la moralidad, sacaremos premio en el certamen. Otros fueron peores y permanecieron durante más largo tiempo empedernidos. Otrosí: las naciones son sanables: Nabarra es prueba plena de ello. Los crímenes y delitos cometidos por mujeres, frecuentísimos ayer, son casos raros en la criminalidad moderna. El bandolerismo desapareció sin dejar rastro: podéis recorrer toda la frontera de los malhechores, de noche y con una bolsa en la mano, sin que ningún facineroso os salga a echarle las suyas encima; "la paz está allí en el aire, y parece como que se la respira„. Al revés, los delitos de sangre, aunque disminuyen desde la Edad media, todavía se cometen en sus antiguos viveros con frecuencia afrentosa; el vino y la sangre continúan corriendo por la misma reguera.

El lector habrá observado un hecho que merece ser puesto de bulto: los pocos crímenes que se co-

metían en la Merindad de Ultrapuertos. [1] Allí se mantuvo y mantiene el tipo basko menos corroído y desfigurado por influencias extrañas. ¡Bendita tierra pastoril y agrícola, donde los arroyos son aún arroyos y no saltos de agua; donde los bosques son manto prendido por las manos de Dios a los hombros de las montañas, y no alimento de serrerías y de laboratorios químicos; donde las nieblas tejidas por las *maitagarris* del Pirineo, y no las apestosas humaredas de altos hornos, pintan el ceniciento color suave de tu cielo; donde los corazones, a modo de relicarios, guardan la inmemorial lengua y las viejas canciones! ¡Bendita seas! Ojalá, en el amor sin desmayos a lo castizo y propio, las demás merindades, insignes por otros rasgos, tus hermanas, te imiten y copien!

Pamplona 29 de Abril de 1915.

[1] No sería prudente aseverar que es completo nuestro conocimiento de la criminalidad de Ultrapuertos; pero aunque el examen de otros pergaminos aumente la cifra de ella, no por eso dejará de ser cierta substancialmente la afirmación del texto. La Baja Navarra tuvo su lado sombrío en las guerras de linajes, causas de crímenes especiales. También otras comarcas de la Alta Navarra fueron de poca criminalidad: Baztán, por ejemplo.

INSTITUCIÓN SANCHO EL SABIO
OBRA SOCIAL
Caja de Ahorros de Vitoria

ÍNDICE

MOSAICO HISTÓRICO — Páginas

La Canción de Roldán 5
D. Sancho *el Fuerte* retratado por D. Jaime el Conquistador 77
La muerte del mariscal D. Pedro de Nabarra 91
El camino nabarro de Santiago y la seguridad de los viandantes 125
La constitución de la primitiva monarquía y el origen y desenvolvimiento de las Cortes de Nabarra 139
La Cort y las Cortes de Nabarra 170
Una información acerca de los infanzones de Obanos . 205
Addenda.—Breves noticias acerca de ciertos castigos impuestos a los infanzones de Obanos 226

GACETILLA DE LA HISTORIA DE NABARRA

Capítulo I.—La frontera de los malhechores; el bandolerismo de 1261 a 1332; la "facienda„ de Beotibar; la toma de Hernani 241
Capítulo II.—Las guerras fronterizas, concejiles y de linajes, y el bandolerismo en las merindades de Tudela y Sangüesa y en la Castellanía de San Juan 424
Capítulo III.—La penalidad en el "Fuero General„ de Nabarra 442
Capítulo IV.—La criminalidad nabarra desde el año 1265 al 1332 475

ESTE LIBRO
SE ACABÓ DE IMPRIMIR EN PAMPLONA
IMPRENTA DE JESÚS GARCÍA
CALLE DE LA ESTAFETA NÚM. 31
EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 1915
¡ALABADO SEA
EL SANTO NOMBRE DEL SEÑOR!



